



ÍNDICE

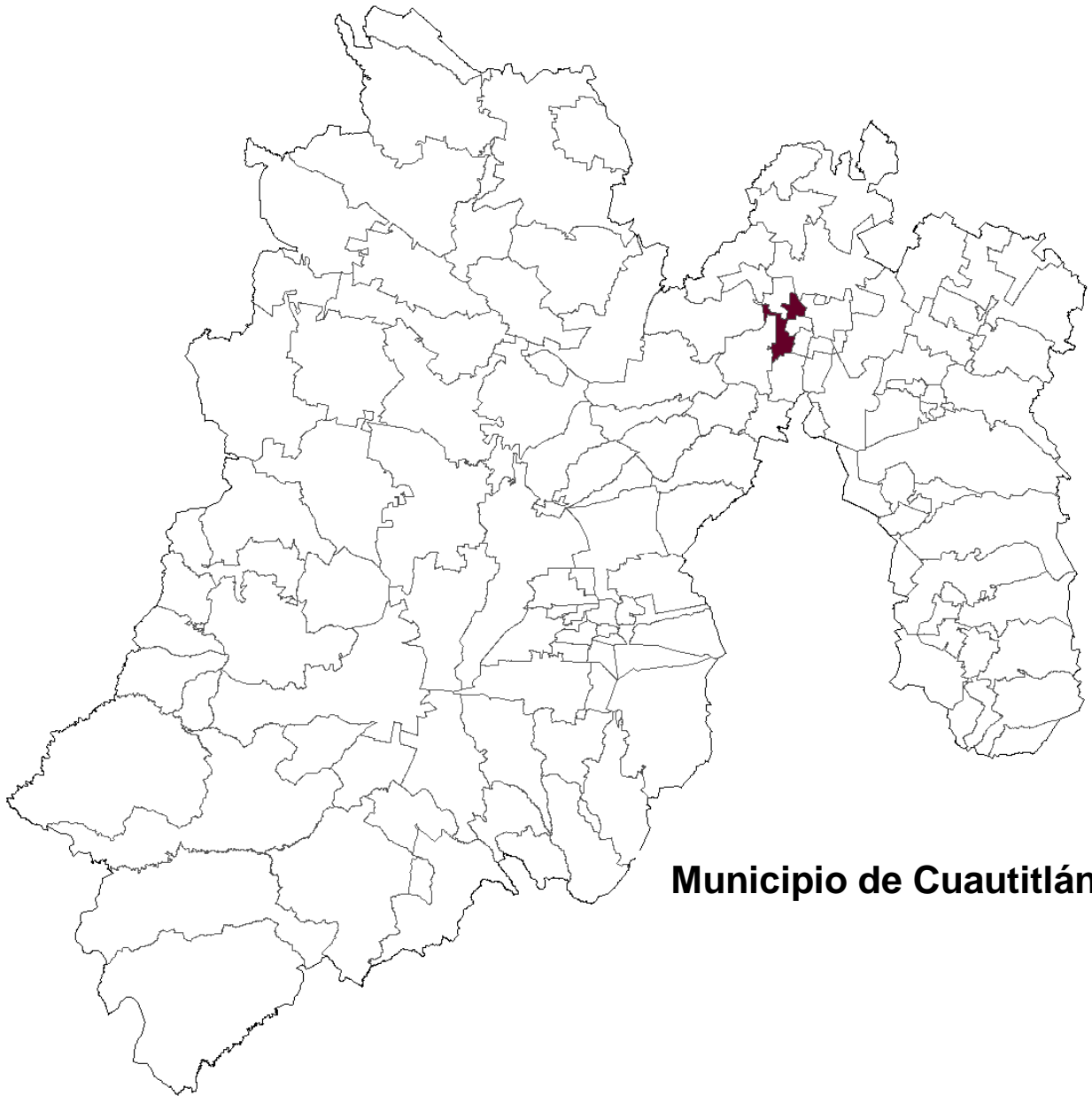
PÁGINA

Cuautitlán

Municipio	3
Organismo Descentralizado DIF	309
Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte	407

Cuautitlán Izcalli

Municipio	419
Organismo Descentralizado DIF	565
Organismo Descentralizado Operador de Agua	663
Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte	753
Organismo Descentralizado para el Mantenimiento de Vialidades	
MAVICI	903



Municipio de Cuautitlán





CONTENIDO

PRESENTACIÓN	7
CUMPLIMIENTO FINANCIERO	10
EVALUACIÓN DE PROGRAMAS	87
RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN	285



PRESENTACIÓN

Cuautitlán proviene del náhuatl y se compone de cuáhuilitl: "árbol", o de cuauhtla: "arboleda"; tantli: "dientes" y titlán: "entre", lo que significa "entre las arboledas" o "entre los árboles".

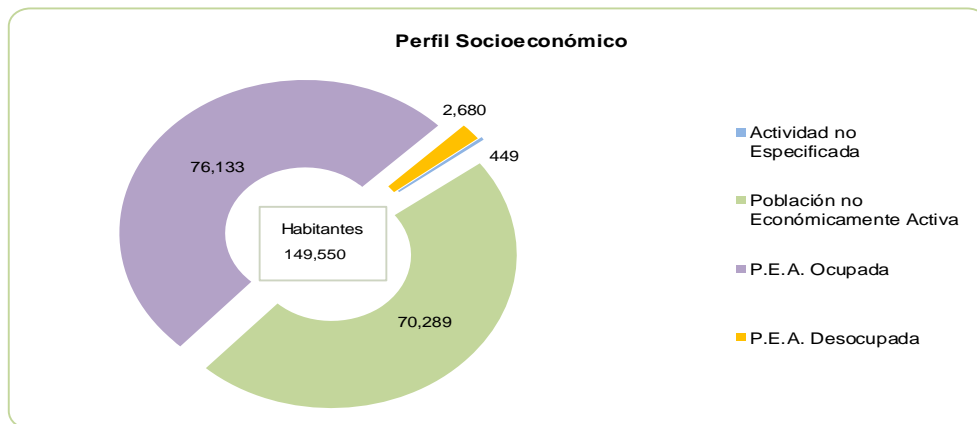
Limita al norte con los municipios de Teoloyucan y Zumpango; al sur con el municipio de Tultitlán; al este con los municipios de Nextlalpan, Melchor Ocampo y Tultepec; al oeste con los municipios de Tepotzotlán y Cuautitlán Izcalli. La extensión territorial del municipio es de 26.32 kilómetros cuadrados.

El municipio cuenta con tres poblados importantes: Cuautitlán México, Santa María Huecatitla y San Mateo Ixtacalco, integrados por doce barrios, trece colonias y 17 fraccionamientos.

Perfil Socioeconómico

Núm. Habitantes	149,550
Población Económicamente Activa:	78,813
Ocupada	76,133
Desocupada	2,680
Población no Económicamente Activa	70,289
Población con Actividad no Especificada	449

Ingreso Per-Cápita	3,688.1
Deuda Per-Cápita	1,544.4
Grado de Marginación Municipal	Muy Bajo
Población en Pobreza Extrema:	3,783



FUENTE: INEGI. Encuesta Intercensal 2015, INAFED y CONEVAL.



INFORME DE RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CUAUTILÁN

H. LIX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México en cumplimiento con los artículos 50, 51 y 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, anterior a las reformas emitidas mediante el Decreto número 207, publicado en el periódico oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México, el treinta de mayo de dos mil diecisiete, conforme a lo establecido en el artículo Décimo transitorio de dicho decreto y por conducto de la Comisión de Vigilancia, da a conocer el Informe de Resultados correspondiente a la Cuenta Pública del ejercicio 2016 a la H. Legislatura del Estado de México.

OBJETIVO DE LA FISCALIZACIÓN

CUENTA PÚBLICA

Fiscalizar la Cuenta Pública de la entidad para comprobar la correcta aplicación de los recursos públicos y el cumplimiento de la normatividad.

AUDITORÍA FINANCIERA

Fiscalizar el ejercicio, custodia, aplicación y destino de los recursos públicos; así como, su apego a las disposiciones legales, administrativas, presupuestales, financieras y de planeación aplicables.



AUDITORÍA DE OBRA

Fiscalizar el ejercicio, custodia y aplicación de los recursos públicos y su apego a las disposiciones legales, reglamentarias, administrativas, presupuestales, financieras, normativas y de planeación aplicables por parte de la entidad fiscalizable; con base en el alcance determinado por cada una de las obras, adquisiciones, acciones y/o servicios relacionados, verificando que estas hayan sido planeadas, programadas, presupuestadas, adjudicadas, contratadas y ejecutadas; en estricto apego a lo establecido en el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México o en su caso en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, sus respectivos reglamentos y demás disposiciones legales aplicables, por el periodo comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis.

Verificar que se hayan realizado los registros contables y presupuestales de las obras fiscalizadas, en estricto apego con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Código Financiero del Estado de México y Municipios, Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México y demás disposiciones legales aplicables.



CUMPLIMIENTO FINANCIERO

ALCANCE DE LA REVISIÓN

CUENTA PÚBLICA

Se aplicaron los procedimientos normativos a la Cuenta Pública 2016 del municipio de Cuautitlán, en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del Año 2016, del Presupuesto de Egresos del Municipio para el Ejercicio Fiscal del Año 2016, del Código Financiero del Estado de México y Municipios, normas y acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (decimoquinta edición 2016). La veracidad de los estados financieros y presupuestales es responsabilidad de la administración de la entidad, los cuales se elaboraron en función de los ordenamientos legales, de las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones realizadas y de acuerdo con lo manifestado en la carta de aseveraciones presentada por el ente.

La revisión se efectuó considerando las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las normas de auditoría para atestiguar, revisión y otros servicios relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos.

AUDITORÍA FINANCIERA

La auditoría fue practicada considerando las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las Normas de Auditoría para Atestiguar, Revisión y Otros Servicios Relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos.

Se realizaron pruebas selectivas de la información y registros contables, se analizó la información financiera, contable y presupuestal correspondiente al período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016.



La información revisada la elaboró y presentó el Municipio de Cuautitlán. El personal auditor determinó el siguiente alcance:

Cuentas o Rubros Revisados	Población (Miles de pesos)	Muestra (Miles de pesos)	Alcance
Balance			
Deudores Diversos por cobrar a Corto Plazo	119.9	119.9	100%
Anticipo a Contratistas por Obras Públicas	7,435.9	1,864.4	25%
Bienes en Garantía	4,247.5	4,247.5	100%
Ingresos			
Predial	66,824.3	1,228.8	2%
Sobre Adquisición de Inmuebles y Otras Operaciones Traslativas de Dominio de inmuebles	14,922.7	5,079.0	34%
INGRESOS FORTAMUN-DF 2016	79,252.4	79,252.4	100%
INGRESOS FEFOM 2016	10,362.0	10,362.0	100%
Egresos			
Nómina	231,892.8	147,593.4	64%
Materiales y útiles de oficina	1,648.6	1,072.5	65%
Material eléctrico y electrónico	1,477.0	981.4	66%
Materiales de construcción	3,264.9	1,867.5	57%
Combustibles, lubricantes y aditivos	10,901.7	1,486.0	14%
Arrendamiento de terrenos	2,953.9	2,074.8	70%
Arrendamiento de vehículos	361.5	359.6	99%
Arrendamiento de maquinaria y equipo	1,244.6	786.5	63%
Asesorías asociadas a convenios o acuerdos	3,975.9	1,669.9	42%
Servicios informáticos	2,573.1	2,494.0	97%
Capacitación	4,827.8	2,810.6	58%
Reparación y mantenimiento de vehículos de terrestres, aéreos y lacustres	2,302.3	650.5	28%
Servicios de fumigación	440.8	440.8	100%
Gastos de ceremonias oficiales y de orden social	6,825.6	2,010.9	29%
Otros impuestos y derechos	5,330.7	4,605.4	86%
Sentencias y resoluciones judiciales	10,419.8	4,050.7	39%
Gastos relacionados con actividades culturales deportivas y de ayuda extraordinaria	18,003.5	3,799.7	21%
Amortización de capital	15,376.9	4,400.0	29%
Intereses de la deuda	9,406.9	2,916.6	31%
Por ejercicios anteriores	11,986.4	2,187.9	18%
Obra estatal o municipal	11,210.1	7,847.9	70%
Bienes informáticos	1,132.1	351.3	31%
Vehículos y equipo de transporte terrestres	5,449.0	3,580.3	66%
Total	546,170.5	302,192.0	55%



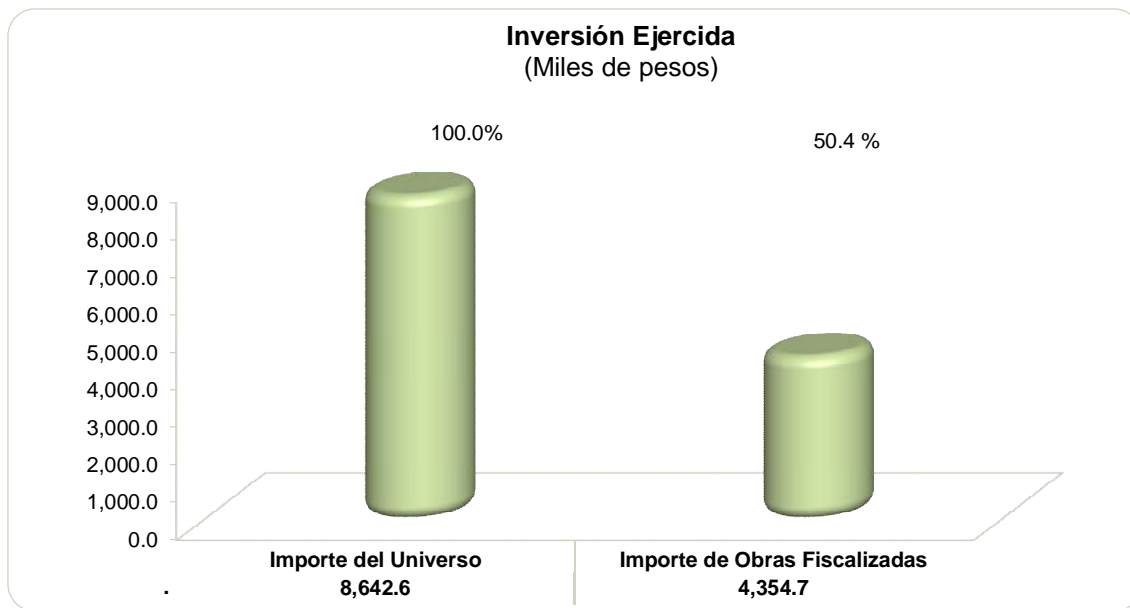
AUDITORÍA DE OBRA

Se detectó un universo de 7 obras, con una inversión ejercida de 8,642.6 miles de pesos. Con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizable y en el análisis del universo de obras, adquisiciones, acciones y/o servicios relacionados. Concluyendo realizar la fiscalización superior de 4 obras, con una inversión ejercida de 4,354.7 miles de pesos que representa el 50.4 por ciento respecto de la inversión total ejercida durante el ejercicio fiscal 2016, como a continuación se indica:

Alcance de Revisión		
Importe del Universo (Miles de pesos)	Importe de Obras Fiscalizadas (Miles de pesos)	Porcentaje de Revisión del Universo (%)
8,642.6	4,354.7	50.4

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información proporcionada por la entidad fiscalizable.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.



FUENTE: Elaboración del OSFEM



MUNICIPIO DE CUAUTILÁN



Cédula de Obra Pública, Acciones, Adquisiciones y/o Servicios Relacionados a Fiscalizar						
Importe del Universo (Miles de pesos)						EJERCIDO 8,642.6
Información General de las Obras						
No. Prog.	No. de Control	Nombre	Programa de Inversión	Avance Físico	Avance Financiero	Importe Ejercido (Miles de pesos)
1	1235	Sustitución de red de drenaje y agua potable del Jardín Benito Juárez y parque Wenceslao Labra, colonia centro.	Ingresos de Gestión 2016	100%	100%	877.7
2	1235	Unidad Deportiva los Pinos	Espacios Públicos 2016	100%	100%	1,991.4
3	1235	Construcción de Arco Techo en escuela primaria Alfredo del Mazo Vélez	Fondo Apoyo a Migrantes 2015	100%	100%	1,485.6
4	1235	Imagen urbana en el Corredor Turístico San Juan Diego - El Chilar en Calzada de Guadalupe, desde la Parroquia de nuestra Señora de Guadalupe hasta el Parque de la Cruz	PRODDER Magico 2016	100%	99%	0.0
Importe Fiscalizado						4,354.7
% de Revisión del Importe del Universo						50.4

PRODDER: Programa de Devolución de Derechos

FUENTE: Elaboración del OSFEM con información proporcionada por la entidad fiscalizable.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

Aunado a lo anterior, se realizó la fiscalización superior al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2016, la cual comprendió el análisis de siete obras adicionales ejecutadas con dicho recurso, verificando el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Coordinación Fiscal y Lineamientos del Fondo.



PROCEDIMIENTOS APLICADOS

CUENTA PÚBLICA

1. Comprobar que la información financiera (patrimonial y presupuestaria) de la Cuenta Pública corresponda con la presentada en el informe mensual de diciembre de 2016.
2. Verificar en el anexo al Estado de Situación Financiera que los saldos de las cuentas que integran el activo, pasivo y patrimonio al inicio del ejercicio 2016 correspondan con el saldo de las cuentas al final del ejercicio 2015.
3. Verificar que el Estado de Situación Financiera Comparativo cumpla con lo siguiente:
 - a) Estar presentado de acuerdo con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2016.
 - b) Las cuentas correspondan a su naturaleza y coincidan con los anexos.
 - c) Cumpla con el equilibrio entre el total del activo y la suma de pasivo más hacienda pública/patrimonio.
 - d) El resultado (ahorro o desahorro) que revela sea igual al que se determina en el Estado de Actividades Comparativo.
 - e) El saldo en cuentas de deudores diversos por cobrar, anticipo a proveedores, anticipo a contratistas, servicios personales por pagar, proveedores por pagar y otras cuentas por pagar, todas a corto plazo no presenten antigüedad mayor a un año.
 - f) El saldo que presentan las cuentas de construcciones en proceso en bienes del dominio público y de bienes propios corresponda con el reporte del informe anual de construcciones en proceso.
 - g) Verificar que los saldos contables de las altas y bajas de bienes muebles e inmuebles coincidan con las Cédulas de Inventarios mensuales y el Reporte de Altas y Bajas de Bienes Muebles e Inmuebles.



- h) Verificar que los saldos de la Conciliación Físico-Contable del Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles coincidan con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.
 - i) Identificar la afectación a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores.
 - j) Verificar que el saldo neto en la Hacienda Pública/Patrimonio sea igual al que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.
 - k) Verificar que el saldo de las cuentas del Estado Analítico del Activo corresponda con el revelado en el Estado de Situación Financiera Comparativo.
 - l) Verificar que la cifra que se determine como incremento neto o disminución neta, el saldo al inicio y al final del ejercicio en el Estado de Flujos de Efectivo, corresponda con las cuentas de efectivo y equivalentes del Estado de Situación Financiera Comparativo.
 - m) Verificar que el origen y aplicación de los recursos del Estado de Cambios en la Situación Financiera coincida con la variación revelada en el Estado de Situación Financiera Comparativo.
 - n) Verificar que el saldo de los rubros del Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos coincida con lo que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.
 - o) Determinar la razón financiera de solvencia.
4. Verificar que la proporción de la deuda en relación con los ingresos ordinarios no rebase lo establecido en el artículo 5 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México.
 5. Determinar la capacidad y grado de endeudamiento.
 6. Determinar la sostenibilidad de la deuda mediante los indicadores del sistema de alertas establecidos en la Ley de Disciplina Financiera.
 7. Verificar si la entidad realizó el cálculo de la depreciación y el registro contable.
 8. Verificar en el reporte de construcciones en proceso que no revele obras del dominio público, ni capitalizables con avance físico y financiero al 100 por ciento; así como de ejercicios anteriores (Gaceta 104 del 28 de noviembre de 2016).



9. Verificar el cumplimiento del postulado básico de consolidación de la información financiera.
10. Verificar el cumplimiento del postulado básico de contabilidad gubernamental de registro e integración presupuestaria.
11. Revisar que el Estado Analítico de Ingresos cumpla con lo siguiente:
 - a) Debe mantener el equilibrio entre ingresos y egresos.
 - b) Los importes registrados del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF), del Fondo Estatal del Fortalecimiento Municipal (FEFOM), de las participaciones federales y estatales deben coincidir con lo publicado en las Gacetas del Gobierno del Estado de México y el Subsidio a los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y Entidades Federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función de Seguridad Pública (FORTASEG) coincida con lo publicado en el Diario Oficial de la Federación.
 - c) Que los saldos en la cuenta bancaria de FISMDF y FORTAMUNDF 2016 correspondan con el ingreso recaudado menos la aplicación de los recursos en el ejercicio.
12. Verificar que los Municipios adheridos al programa especial FEFOM cumplieron con los compromisos de metas referente a los ingresos propios, servicios personales, subsidios y transferencias, balance operativo/Ingresos de libre disposición (ILD), flujo disponible/ILD, servicio de la deuda/ILD y pasivos circulantes/ILD.
13. Confirmar que las retenciones de los recursos FORTAMUNDF que realiza por decreto la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México por concepto de agua correspondan con lo que informan la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM) y lo registrado por la entidad municipal.



14. Verificar en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos que el egreso ejercido no sea mayor al modificado y que los capítulos ejercidos hayan contado con suficiencia presupuestal.
15. Verificar que el egreso por las clasificaciones económica, por dependencia, función y programática corresponda al total aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.
16. Analizar el comportamiento de los ingresos y egresos de los ejercicios 2012, 2015 y 2016.
17. Revisar que los recursos por financiamientos a corto y largo plazo se encuentren debidamente registrados contable y presupuestalmente y con la información adicional revisar el monto autorizado, plazo, tasa de interés, amortización de capital, fuente de garantía de pago y saldo por pagar.
18. Realizar la confirmación de saldos con CAEM, Comisión Federal de Electricidad (CFE), CONAGUA y con el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMYM).
19. Verificar que si la entidad tiene más de 200 trabajadores y/o el importe pagado en nómina mensual rebase 400.0 miles de pesos en promedio mensual haya presentado el aviso y dictamen de la Determinación y Pago del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal.
20. Revisar que el sueldo de los integrantes del ayuntamiento esté alineado con el tabulador recomendado por el Consejo Consultivo de Valoración Salarial (Gaceta 37 del 25 de febrero de 2016).
21. Verificar que en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos los subsidios otorgados por el Municipio a los organismos descentralizados corresponda con los ingresos por subsidios para gastos de operación reportados por éstos.
22. Verificar que el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte este en funciones y que el Municipio haya otorgado el porcentaje de subsidio correspondiente del



Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, de acuerdo con el decreto de creación.

23. Confirmar que el importe registrado de los recursos para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal coincidan con lo autorizado en el Presupuesto de Egresos de la Federación, publicado en el Diario Oficial el 27 de noviembre de 2015.
24. Verificar que los estados financieros y presupuestarios cuenten con notas de desglose, memoria y gestión administrativa.
25. Verificar que los importes determinados en la conciliación entre los ingresos y egresos presupuestarios y contables coincida con el Estado de Actividades Comparativo, Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.
26. Verificar la observancia de lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en las disposiciones emitidas por el CONAC, a través de la guía de cumplimiento correspondiente.
27. Verificar que en el cuarto trimestre de 2016 la información financiera y presupuestaria se publicó en la página web de la entidad, en cumplimiento al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
28. Verificar que el informe del ingreso recaudado de los recursos FIS MDF y FORTAMUNDF se publicó a través del portal aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el Sistema del Formato Único (SFU).

En el entendido de que los procedimientos citados no constituyen una auditoría de estados financieros, sino una revisión en que se aplicaron los procedimientos normativos mediante pruebas selectivas de la información que envía la entidad en la Cuenta Pública 2016 y considerando las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las normas de auditoría para atestiguar, revisión y otros servicios relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, no expresamos opinión sobre los estados financieros del municipio de Cuautitlán, pero sí un informe para comunicar los resultados de la Fiscalización a las partes interesadas, y



en su caso, a la ciudadanía. El propósito es también facilitar las acciones de seguimiento y de naturaleza preventiva y correctiva en cumplimiento a la normatividad mencionada en los párrafos anteriores, por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016.

AUDITORÍA FINANCIERA

Los procedimientos de revisión aplicados, se encuentran relacionados en el expediente técnico de la auditoría.

AUDITORÍA DE OBRA

Durante el proceso de auditoría se determinó el alcance de revisión mediante la aplicación de procedimientos analíticos en lo conducente para las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación, contratación y ejecución de la obra pública, dependiendo del avance financiero, magnitud de la obra y tipología; como se describe a continuación:

Inicio de auditoría y requerimiento de información

Se notificó oficio que contiene la orden de auditoría mediante acta de inicio, el día 17 de febrero de 2017, solicitando la información documental relacionada con el uso y destino de los recursos públicos asignados y autorizados en materia de obras, adquisiciones, acciones y/o servicios relacionados durante el periodo fiscal del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis.

Evaluación de control interno

Una vez notificado el oficio en mención, se aplicó el cuestionario de control interno a las diferentes áreas del Ayuntamiento, Obras Públicas, Tesorería, Contraloría, Oficialía mayor, Secretaría Técnica, Desarrollo Social, Dirección de Servicios Públicos y



Comisaria de Seguridad Ciudadana y Tránsito. Se analizaron las respuestas emitidas, así como los anexos integrados en dicho cuestionario, realizando un informe de la evaluación del mismo.

Solicitud y recepción de información

Ante la solicitud del grupo auditor, la entidad fiscalizable mediante oficio sin número de fecha 27 de febrero de 2017, puso a disposición la documentación de los expedientes únicos de las obras y servicios relacionados, ejecutados en el periodo fiscalizado.

Determinación de cédula universo de obra pública, acciones, adquisiciones y/o servicios relacionados

Se realizó el análisis financiero de las obras, con base en la información proporcionada al Órgano Superior de Fiscalización a través del disco 1 (información financiera y patrimonial para el sistema auditor / archivos .txt), disco 3 (información de obra) y disco 5 (imágenes digitalizadas), así como los importes ejercidos pagados de las obras fiscalizadas.

Selección de las obras públicas, acciones, adquisiciones y/o servicios relacionados a fiscalizar

Con base en el estudio del universo de obra pública, acciones, adquisiciones y/o servicios relacionados, el grupo auditor en conjunto con la supervisión y la jefatura del departamento determinaron la cédula de obra pública, acciones, adquisiciones y/o servicios relacionados a fiscalizar.

Mediante acta circunstanciada, el grupo auditor solicitó a la entidad fiscalizable los expedientes únicos de obra completos, integrados con toda la documentación técnica y financiera existente en la entidad, correspondiente a las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación, contratación, ejecución y control de la



obra pública y servicios relacionados, así como la documentación referente a la comprobación del gasto en original.

Revisión del cumplimiento de los lineamientos o reglas de operación de los programas de inversión

Verificación del cumplimiento de los actos relativos a:

Planeación, programación y presupuestación

Se verificó que la entidad fiscalizable haya realizado la planeación tanto general como específica de las obras, adquisiciones, acciones y/o servicios conforme a la Ley, que estuvieran debidamente alineadas con los objetivos de los planes de desarrollo, nacional, estatal y/o municipal, así como con los planes de desarrollo urbano, con base en el origen del recurso. De acuerdo a la magnitud e importancia de la obra, que haya elaborado: los estudios de pre inversión, de factibilidad técnica, económica, social y ecológica – ambiental y costo – beneficio, proyecto ejecutivo, incluyendo planos de ingeniería y arquitectura, presupuesto base y autorización de los recursos económicos.

Adjudicación

Se verificó que la entidad fiscalizable haya dado cumplimiento a los actos relativos a la adjudicación de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, de acuerdo al marco legal vigente, en función del origen del recurso.

Contratación

Conforme al alcance establecido, se constató la formalización de los contratos que amparan los trabajos ejecutados en las obras fiscalizadas, verificando sus términos, obligaciones y derechos adquiridos tanto por la contratista como por la entidad



fiscalizable; así mismo que estos se haya firmado en los plazos establecidos y que contaran con sus anexos correspondientes.

Ejecución

Se verificó que las obras, adquisiciones, acciones y/o servicios relacionados se hayan ejecutado conforme a lo estipulado en el contrato, realizando los trabajos en los tiempos establecidos, que el residente y supervisor de obra cumplieran con sus funciones de acuerdo a la normatividad correspondiente; así mismo, que la contratista haya cobrado en estimaciones y finiquito lo físicamente ejecutado con la calidad especificados en el proyecto.

Verificación del cumplimiento de las disposiciones que rigen el Fondo de Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF)

Se verificó que las obras se hayan ejecutado en las zonas de atención prioritarias o en su caso en las zonas con los dos grados de rezago social más alto, conforme a lo estipulado en la normatividad aplicable.

Para el cumplimiento de los lineamientos del programa de inversión FISMDF, se realizaron las siguientes actividades:

Registro e información contable y presupuestaria

- Se verificó la apertura de la cuenta bancaria específica y productiva, para el FISMDF. La entidad entrego el oficio Informativo de apertura de cuenta bancaria a los auditores mediante oficio número: TMC/PRA/00231/2017 sin fecha.
- Se realizó el análisis a la información del Disco número 1 (Información Patrimonial para el Sistema Auditor / Archivos txt.), se revisaron las ministraciones recibidas con



base en las pólizas de ingresos, auxiliares al estado de situación financiera y estados de cuenta bancarios, las cuales coinciden en monto y fechas establecidas en el calendario publicado en la Gaceta de Gobierno del 29 de enero de 2016.

- Así mismo del análisis financiero a la cuenta FISMDF, se verificó a través de los movimientos contables que la Entidad Fiscalizable no ejerció el recurso en el año 2016 sin embargo comprometió el recurso realizando los contratos correspondientes a 7 obras.

Destino de los recursos

- Se descargó de la página de SEDESOL los anexos con la cual se comprueba que esta entidad solo cuenta con ZAP'S urbanas identificándose la localidad de cada ZAP, y mediante acta circunstanciada se solicitó las MIDS, las cuales contienen los proyectos ejecutados en el ejercicio fiscalizado, se descargó el Informe Anual y se identificó los dos mayores grados de rezago social de las localidades.
- Se revisó que la Cédula relación de obras, acciones y/o servicios planificados y ejecutados con el FISMDF coincidieran con las autorizadas por cabildo y con los números de AGEB'S de la Zonas de Atención Prioritaria, grados de rezago social y sus localidades.
- Se solicitó a la entidad la comprobación de gastos indirectos y gastos para el Programa de Desarrollo Institucional Municipal, para lo cual el ente entrega oficio en el que manifiesta no haber llevado acciones, adquisiciones y/o servicios relacionados correspondientes a estos gastos.

Acreditación de la pobreza extrema

- La programación de la inspección física de la obras con recursos FISMDF 2016 fue asentada en el acta circunstanciada No. 2 del 3 de marzo de 2017 por lo que los



auditores realizaron la inspección física de dichas obras en conjunto con personal de la Dirección de Obras Públicas del Ayuntamiento de Cuautitlán, México.

- Derivado de la aplicación del Procedimiento Analítico de Fiscalización del FISMDF 2016, el grupo auditor obtuvo la ubicación geográfica de las obras, de lo cual al realizar el análisis se pudo observar que cinco obras se encuentran dentro de las ZAP's. Así mismo se pudo observar que el Ayuntamiento de Cuautitlán, México, aplicó un porcentaje de 83.0 por ciento, siendo mayor al determinado en obras clasificadas como incidencia directa y un porcentaje de 15.0 por ciento en obras clasificadas como incidencia complementaria, lo cual corresponde a los rubros y con lo establecido en los Lineamientos del FISMDF 2016. Cabe mencionar que las obras que la entidad aplicó fuera de las ZAP's, fueron ejecutadas en localidades que presentan alto grado de rezago social.

Análisis financiero de las obras públicas, acciones, adquisiciones y/o servicios relacionados, sujetas a fiscalización

De las obras públicas seleccionadas para fiscalización, el auditor financiero de obra realizó el análisis de los importes ejercidos pagados en el periodo auditado, revisando la documentación financiera y contable de la entidad fiscalizable (pólizas de egresos o diario, cheques o transferencias, facturas, autorizaciones de pago, carátulas de estimaciones, contratos y/o convenios; balanza de comprobación detallada, auxiliares contables anualizados de las cuentas de bancos, construcciones en proceso, anticipo a contratistas, proveedores y conciliaciones bancarias con estados de cuenta del banco).

Cabe mencionar que el análisis de la información mencionada se complementó, con la información digitalizada del disco No. 5, (informes mensuales). Lo anterior, con el objeto de identificar, claramente por parte del grupo auditor, las estimaciones efectivamente pagadas y cobradas en el periodo fiscalizado.



Selección de conceptos a verificar

Se realizó el análisis y captura de los conceptos estimados y pagados por la entidad con base en la cédula concentrado de estimaciones, seleccionando para su revisión los conceptos más representativos conforme a los criterios determinados por el grupo auditor.

Verificación física

El grupo auditor solicitó mediante acta circunstanciada No. 3 a la Presidenta Municipal por ministerio de Ley de Cuautitlán, México, Administración 2016-2018 la designación del personal de la entidad preferentemente responsable de la supervisión de las obras, para realizar conjuntamente la verificación con el grupo auditor.

Al realizar la verificación con el personal designado se acordó el proceso de medición, en su caso, se registraron las mediciones y/o cantidades, así como los comentarios en cédula de verificación física, que al concluir la actividad fueron firmados por quienes intervinieron en el acto, como consta en acta circunstanciada levantada por el grupo auditor.

Así mismo durante la verificación física, se tomaron fotografías de los conceptos identificados, mismos que se integraron en un reporte fotográfico, con el propósito de dejar registro de las condiciones en las que se encontraron los trabajos, vertiendo en dichos registros los comentarios de mayor relevancia de los hechos ocurridos y/o detectados por el auditor.

Cuantificación de cantidades ejecutadas y elaboración de cédula comparativa de cantidades y/o insumos

Con base en los registros de la cédula de verificación física, se determinaron las cantidades de obra ejecutadas, a través de la cuantificación de los conceptos.



En la cédula comparativa de cantidades se registraron las cantidades cuantificadas, mismas que se compararon con las pagadas por el Ayuntamiento, determinando en su caso, los hallazgos correspondientes derivados del pago de cantidades no ejecutadas.

Análisis y verificación del costo de la obra

Se constató mediante el análisis de las matrices de los precios unitarios de los conceptos seleccionados para su fiscalización, que la entidad fiscalizable haya asegurado las mejores condiciones en cuanto a precio al momento de la contratación de las obras públicas o servicios relacionados, analizando la integración de los costos directos, costos indirectos, costo por financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales.

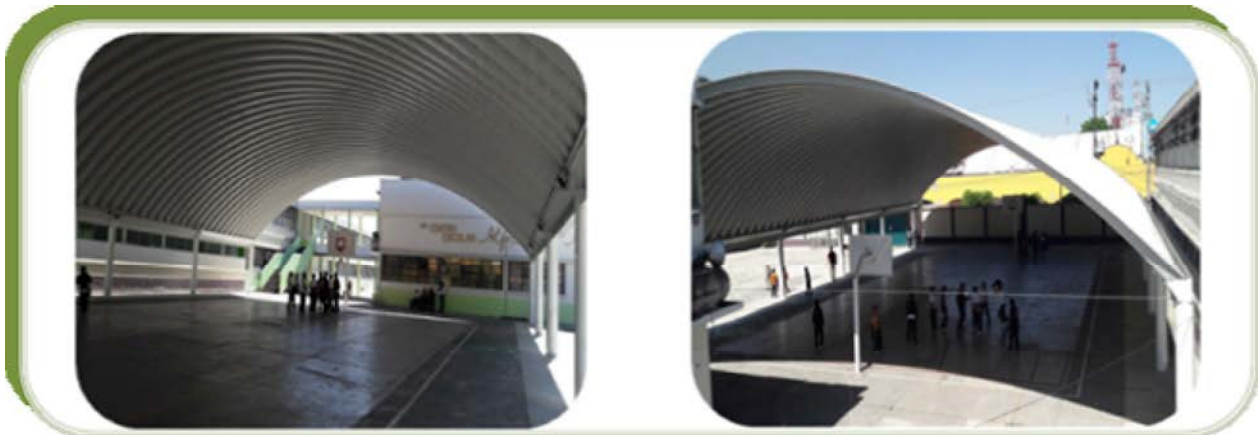
LIMITACIONES

Se detectó que las obras no fueron finiquitadas en el periodo fiscalizado, determinándose lo conducente únicamente sobre los importes pagados del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis, excluyendo de la revisión los pagos realizados por parte de la entidad fiscalizable con anterioridad y posterioridad;

VII. REPORTE FOTOGRÁFICO



Unidad Deportiva los Pinos



Construcción de Arco Techo en escuela primaria Alfredo del Mazo Vélez

El informe se emitió con el propósito de dar a conocer el resultado de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2016 al Poder Legislativo y al municipio de Cuautitlán, para que éste de atención a las observaciones y a los hallazgos que se encuentran en el apartado “Resultado de la Fiscalización”.

Las observaciones y los hallazgos comprenden aspectos relacionados con deficiencias en el diseño y en la operación del control interno, los cuales podrían afectar a la administración municipal, en su registro, proceso, resumen y reporte de la información financiera, por lo que contravendrá de ese modo, sus aseveraciones sobre el contenido de los estados financieros.

**EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO****RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN 2016**

CALIFICACIÓN FINAL	RANGO SISTEMA DE CONTROL INTERNO "SCI"	SUMA TOTAL DE COMPONENTES	ESTADO ACTUAL	
	BAJO 0 – 1800		3,531	CONTROL INTERNO MEDIO
	MEDIO 1801 – 3600			
ALTO 3601 – 5400				

ELEMENTO	FACTORES DE VALORIZACIÓN	CALIFICACIÓN				
		Rango	Puntaje Asignado por Elemento	Puntaje Máximo Esperado	Estado Actual	Calificación Componente
COMPONENTE 1. AMBIENTE DE CONTROL						
Ambiente de Control	Integridad y Valores Éticos	0-500	885	1500	BAJO	885
	Estructura de Organización	501-1,000			MEDIO	
	Autoridad y Responsabilidad	1,001-1,500			ALTO	
COMPONENTE 2. RIESGOS						
Identificación de Riesgos	Cumplimiento de Objetivos	0-400	969	1300	BAJO	969
	Transferencia de Recursos	401-800			MEDIO	
	Cumplimiento Normativo	801-1,300			ALTO	
COMPONENTE 3. ACTIVIDADES DE CONTROL						
Actividades de Control	Implementación de Actividades de Control	0-400	710	1000	BAJO	710
	Participación Social y Transparencia	401-700			MEDIO	
	Tolerancia al Riesgo	701-1000			ALTO	
COMPONENTE 4. INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN						
Características de la Información	Fuentes de la Información	0-100	175	300	BAJO	617
	Análisis de la Información	101-200			MEDIO	
	Registro de la Información	201-300			ALTO	
Calidad de la Información	Contenido	0-100	192	300	BAJO	617
	Oportunidad	101-200			MEDIO	
	Confiabilidad	201-300			ALTO	
Gestión de la Comunicación	Tipos de Comunicación	0-100	250	300	BAJO	617
	Niveles de Comunicación	101-200			MEDIO	
	Medios de Comunicación	201-300			ALTO	
COMPONENTE 5. SUPERVISIÓN						
Supervisión	Verificación	0-200	350	700	BAJO	350
	Actualización	201-400			MEDIO	
	Evaluación	401-700			ALTO	



CONCLUSIONES DE CONTROL INTERNO 2016

ÁREA	COMPONENTE	FALLA DE CONTROL INTERNO	RECOMENDACIÓN	
Recursos Humanos	Ambiente de Control	Ausencia de un Código de Ética y/o Conducta.	Emitir, difundir y evaluar el Código de Ética y/o Conducta.	
		No se realiza una adecuada planeación de la estructura de la organización.	Desarrollar, aprobar y actualizar la estructura organizacional orientada a sus objetivos y metas, así como las áreas y personal suficiente para el logro de las mismas. Establecer Manuales de Procedimientos definiendo claramente la delegación de autoridad y responsabilidad.	
		El desconocimiento de las actividades funcionales de las diferentes áreas sería susceptible de incurrir en irregularidades por el desconocimiento de manuales de organización.	Deberán implementar un manual de organización para normar y precisar las funciones del personal que labora en el municipio.	
		Falta de Evaluaciones a la estructura organizacional	Desarrollar, Aprobar y actualizar la estructura organizacional orientada a sus objetivos y metas, así como a las áreas y personal suficiente para el logro de la misma; establecer un flujo de actividades y manuales de procedimiento definiendo claramente la delegación de autoridad así como la responsabilidad.	
Tesorería	Riesgos	Falta de controles para detectar riesgos con impacto económico.	Implementar medidas de control a efecto de detectar con oportunidad riesgos con impacto económico, que dañe la hacienda pública del ente, documentar dichas medidas.	
		Falta de controles para armonizar la contabilidad con las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental	Capacitar al personal y actualizarse respecto a las publicaciones realizadas por el CONAC y el Consejo Estatal para la Armonización Contable; así como, efectuar acciones que coadyuven a homologar los criterios utilizados en cuanto a registro, análisis y presentación de la información con la Ley General de Contabilidad Gubernamental	
		Falta de procedimientos para corregir, administrar o solucionar los riesgos detectados.	Implementar y documentar medidas de control interno a efecto de detectar con oportunidad riesgos de mayor impacto económico, que dañen a la hacienda pública municipal, en las que se incluya realizar un análisis FODA.	
	Información y Comunicación	Deficiencias en el control de la documentación soporte de las transacciones realizadas	Diseñar procedimientos para verificar las cifras contables, presupuestales y operativas contenidas en los diferentes registros y documentos analizados que se encuentren debidamente soportados con la documentación comprobatoria del registro o gasto	
		Falta de control en el flujo de información entre personal de mando y autoridades superiores.	Diseñar sistemas de comunicación que permitan a los servidores públicos de mando y autoridades que operan recursos, contar con información veraz y oportuna, para la toma de decisiones. Documentar dichas acciones.	
	Supervisión	Falta de control y supervisión para evaluar las operaciones, funciones y responsabilidades del personal a cargo.	Promover la ejecución periódica de supervisión, programación de auditorías, emitir lineamientos de control interno que permitan evaluar las funciones desarrolladas por el personal obligado.	
		Falta de control para evaluar las operaciones, funciones y responsabilidades del área de Tesorería	Promover ante la Contraloría Interna Municipal la ejecución periódica de supervisión, programación de auditorías, emitiendo lineamientos de control interno que permitan evaluar las funciones desarrolladas en el área a su cargo	
	Derivadas de los trabajos de auditoría.		El Ayuntamiento de Cuautitlán, tiene sobregiro presupuestal sin que se llevara a cabo la reconducción presupuestal correcta en la siguiente cuenta, 2461 Material Eléctrico y Electrónico.	Apegarse 305 párrafo II del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
			El Ayuntamiento de Cuautitlán, tiene sobregiro presupuestal sin que se llevara a cabo la reconducción presupuestal correcta en la siguiente cuenta, 3922 Otros Impuestos y Derechos.	Apegarse 305 párrafo II del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
			El Ayuntamiento de Cuautitlán, tiene sobregiro presupuestal sin que se llevara a cabo la reconducción presupuestal correcta en la siguiente cuenta, 3331 Servicios Informáticos.	Apegarse 305 párrafo II del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
El Ayuntamiento de Cuautitlán, mediante la cuenta 3331 "Servicios Informáticos" se detectó en la póliza E-27 del mes de diciembre 2016, el cheque expedido no cuentan con la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario"			Apegarse al Artículo 67 Párrafo I de la LGCG, numeral 28 del Título Segundo de los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las entidades fiscalizables municipales del Estado de México publicados en la Gaceta del Gobierno número 9 de fecha once de julio de dos mil trece.	
El Ayuntamiento de Cuautitlán dentro del Presupuesto de Egresos no consideró la aplicación contable de la Cuenta de "Vehículos y Equipo de Transporte Terrestre" en el presupuesto de egresos en el mes de diciembre.			Apegarse a la Ley general de Contabilidad Gubernamental edición 2016 los postulados básicos de valuación, devengo contable.	



**COMPARATIVO PRESUPUESTARIO ENTRE LA CUENTA PÚBLICA Y EL
INFORME MENSUAL DE DICIEMBRE DE 2016**

Municipio de Cuautitlán

(Miles de pesos)

Fuente	Ingreso		Egreso	
	Modificado	Recaudado	Modificado	Ejercido
Cuenta Pública Anual	587,836.7	551,559.0	587,836.7	524,207.2
Informe Mensual Diciembre	587,836.7	551,559.0	587,836.7	524,207.2
Diferencia				

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad y del informe mensual de diciembre.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

**ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS INTEGRADO**

Concepto	Municipio de Cuautitlán (Miles de pesos)				
	Municipio	DIF	Organismo Operador de Agua ¹	Instituto del Deporte ²	Integración
Impuestos	91,394.4				91,394.4
Predial	66,824.3				66,824.3
Sobre Adquisición de Inmuebles y Otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles	14,922.7				14,922.7
Sobre Conjuntos Urbanos	74.7				74.7
Sobre Anuncios Publicitarios	4,092.5				4,092.5
Sobre Diversiones, Juegos y Espectáculos Públicos	107.2				107.2
Accesorios de Impuestos	5,373.0				5,373.0
Cuotas o Aportaciones de Seguridad Social					
Contribuciones de Mejoras	2,589.4				2,589.4
Derechos	95,711.6				95,711.6
De Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado, recepción de Caudales de Aguas Residuales para su Tratamiento o Manejo y Conducción	78,648.5				78,648.5
Del Registro Civil	1,641.7				1,641.7
De Desarrollo Urbano y Obras Públicas	5,761.4				5,761.4
Otros Derechos	4,873.3				4,873.3
Accesorios de Derechos	4,786.6				4,786.6
Productos de Tipo Corriente	7,768.6				7,768.6
Aprovechamientos de Tipo Corriente	3,707.0				3,707.0
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios		5,707.9			5,707.9
Contribuciones no Comprendidas en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago					
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	349,007.3	623.7			349,631.0
Ingresos Federales	314,723.1				314,723.1
Participaciones Federales	193,153.2				193,153.2
FISMDF	9,840.2				9,840.2
FORTAMUNDF	79,252.4				79,252.4
FORTASEG	13,009.9				13,009.9
Remanentes de Ramo 33					
Remanente de otros Recursos Federales	946.9				946.9
Otros Recursos Federales	18,520.6				18,520.6
Ingresos Estatales	34,284.2				34,284.2
Participaciones Estatales	5,230.7				5,230.7
Las Demas Derivadas del Título Séptimo del CFEM					
PAD	13,465.8				13,465.8
FEFOM	10,362.0				10,362.0
Remanentes PAD					
Remanentes FEFOM					
Otros Recursos Estatales	5,225.8				5,225.8
Convenios					
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		623.7			623.7
Otros Ingresos y Beneficios	1,380.6				1,380.6
Ingresos Financieros	487.2				487.2
Ingresos Extraordinarios					
Otros Ingresos y Beneficios Varios	893.4				893.4
Total	551,559.0	6,331.6			557,890.5

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

1 No cuenta con Organismo Operador de Agua.

2 El Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte cuenta con Decreto de Creación; sin embargo en el ejercicio 2016 no se encontraba en operación.



ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS INTEGRADO

Municipio de Cuautitlán (Miles de pesos)					
Concepto	Egreso Ejercido				
	Municipio	DIF	Organismo Operador de Agua ¹	Instituto del Deporte ²	Integración
Servicios Personales	231,263.9	28,314.7			259,578.5
Materiales y Suministros	27,375.9	3,106.6			30,482.5
Servicios Generales	114,499.0	4,022.5			118,521.5
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	36,082.9	521.5			36,604.4
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	14,143.5	1.7			14,145.2
Inversión Pública	35,015.9				35,015.9
Inversiones Financieras y Otras Provisiones					
Participaciones y Aportaciones					
Deuda Pública	38,317.4				38,317.4
Total	496,698.4	35,967.0			532,665.4

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

1 No cuenta con Organismo Operador de Agua.

2 El Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte cuenta con Decreto de Creación; sin embargo en el ejercicio 2016 no se encontraba en operación



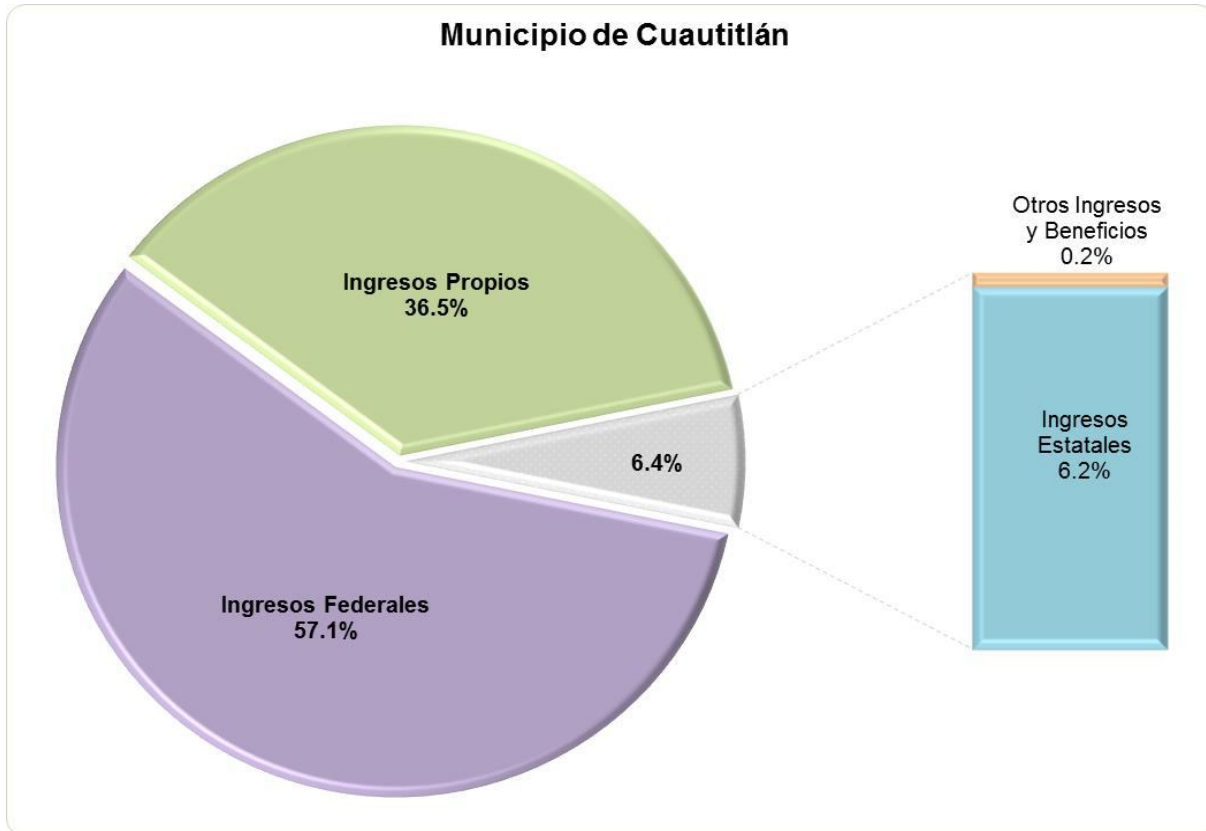
ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS COMPARATIVO

Concepto	Municipio de Cuautitlán (Miles de pesos)									
	Ingreso				Variación					
	Recaudado	Estimado	Modificado	Recaudado	Modificado - Estimado		Recaudado - Modificado		2016 - 2015	
	2015	2016	2016	2016	Absoluta	%	Absoluta	%	Absoluta	%
Impuestos	119,033.4	125,062.0	125,062.0	91,394.4			- 33,667.6	- 26.9	- 27,639.0	- 23.2
Predial	65,579.2	73,141.2	73,141.2	66,824.3			- 6,316.9	- 8.6	1,245.1	1.9
Sobre Adquisición de Inmuebles y Otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles	32,248.0	20,609.6	20,609.6	14,922.7			- 5,686.9	- 27.6	- 17,325.3	- 53.7
Sobre Conjuntos Urbanos	12,708.0	5,642.6	5,642.6	74.7			- 5,567.9	- 98.7	- 12,633.3	- 99.4
Sobre Anuncios Publicitarios	3,267.9	6,802.3	6,802.3	4,092.5			- 2,709.8	- 39.8	824.6	25.2
Sobre Diversiones, Juegos y Espectáculos Públicos	70.2	176.4	176.4	107.2			- 69.1	- 39.2	37.0	52.7
Accesorios de Impuestos	5,160.2	18,690.0	18,690.0	5,373.0			- 13,317.0	- 71.3	212.8	4.1
Cuotas o Aportaciones de Seguridad Social										
Contribuciones de Mejoras	3,245.5	3,315.7	3,315.7	2,589.4			- 726.3	- 21.9	- 656.1	- 20.2
Derechos	113,454.8	124,824.1	124,824.1	95,711.6			- 29,112.5	- 23.3	- 17,743.2	- 15.6
De Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado, recepción de Caudales de Aguas Residuales para su Tratamiento o Manejo y Conducción	87,249.6	102,293.4	102,293.4	78,648.5			- 23,644.8	- 23.1	- 8,601.1	- 9.9
Del Registro Civil	1,637.0	1,633.8	1,633.8	1,641.7			7.9	0.5	4.7	0.3
De Desarrollo Urbano y Obras Públicas	11,860.6	5,137.3	5,137.3	5,761.4			624.1	12.1	- 6,099.2	- 51.4
Otros Derechos	5,405.4	5,874.0	5,874.0	4,873.3			- 1,000.7	- 17.0	- 532.1	- 9.8
Accesorios de Derechos	7,302.2	9,885.6	9,885.6	4,786.6			- 5,098.9	- 51.6	- 2,515.6	- 34.4
Productos de Tipo Corriente	5,418.7	6,857.5	6,857.5	7,768.6			911.0	13.3	2,349.9	43.4
Aprovechamientos de Tipo Corriente	2,203.6	2,283.0	2,283.0	3,707.0			1,424.1	62.4	1,503.4	68.2
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios										
Contribuciones no Comprendidas en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago										
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	313,317.3	318,168.8	325,167.7	349,007.3	6,998.9	2.2	23,839.7	7.3	35,690.0	11.4
Ingresos Federales	287,753.2	294,517.6	301,516.5	314,723.2	6,998.9	2.4	13,206.7	4.4	26,970.0	9.4
Participaciones Federales	180,206.0	184,352.1	184,352.1	193,153.2			8,801.0	4.8	12,947.2	7.2
FISMDF	9,046.8	9,840.2	9,840.2	9,840.2					793.4	8.8
FORTAMUNDF	75,245.2	79,252.4	79,252.4	79,252.4					4,007.2	5.3
FORTASEG	10,009.1	13,000.0	13,000.0	13,009.9			9.9		3,000.8	30.0
Remanentes de Ramo 33	8,029.5	927.0	927.0				- 927.0	- 100.0	- 8,029.5	- 100.0
Remanente de otros Recursos Federales				946.9			946.9		946.9	
Otros Recursos Federales	5,216.6	7,145.8	14,144.7	18,520.6	6,998.9	97.9	4,375.9	30.9	13,304.0	255.0
Ingresos Estatales	25,564.1	23,651.2	23,651.2	34,284.2			10,633.0	45.0	8,720.1	34.1
Participaciones Estatales	4,418.8	4,506.4	4,506.4	5,230.7			724.2	16.1	811.8	18.4
Las Demas Derivadas del Título Séptimo del CFEM										
PAD				13,465.8			13,465.8		13,465.8	
FEFOM	4,150.5			10,362.0			10,362.0		6,211.5	149.7
Remanentes PAD		4,144.8	4,144.8				- 4,144.8	- 100.0		
Remanentes FEFOM	1,508.1								- 1,508.1	- 100.0
Otros Recursos Estatales	15,486.7	15,000.0	15,000.0	5,225.8			- 9,774.2	- 65.2	- 10,260.9	- 66.3
Convenios										
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas										
Otros Ingresos y Beneficios	4,995.5	326.7	326.7	1,380.6			1,053.9	322.5	- 3,614.9	- 72.4
Ingresos Financieros	879.4	326.7	326.7	487.2			160.5	49.1	- 392.2	- 44.6
Ingresos Extraordinarios										
Otros Ingresos y Beneficios Varios	4,116.1			893.4			893.4		- 3,222.7	- 78.3
Total	561,668.8	580,837.8	587,836.7	551,559.0	6,998.9	1.2	- 36,277.7	- 6.2	- 10,109.8	- 1.8

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

GRÁFICA DE LOS INGRESOS DE 2016

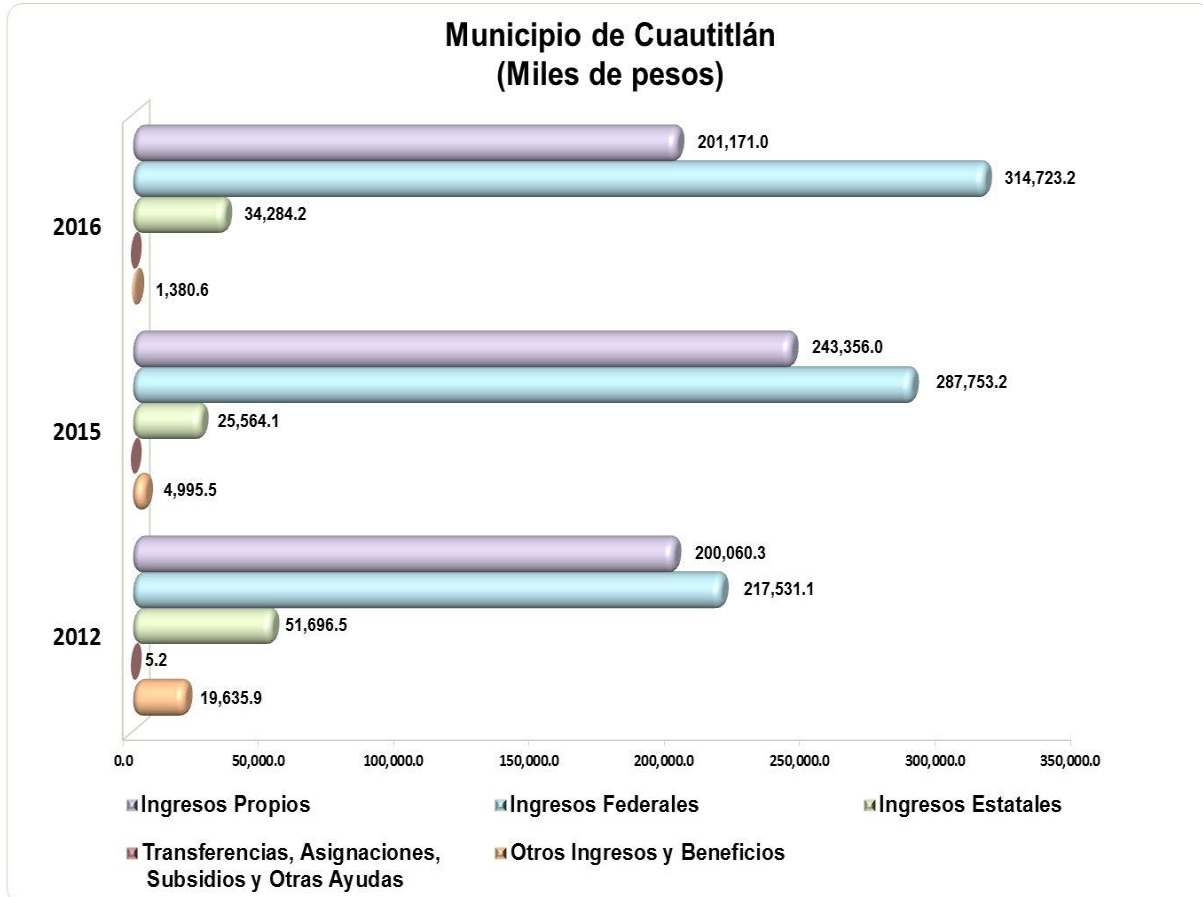


FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En los ingresos federales las principales fuentes de financiamiento de la entidad son las participaciones federales, FORTAMUNDF y otros recursos federales.

En los ingresos propios el rubro de agua potable, drenaje, alcantarillado, recepción de caudales de aguas residuales para su tratamiento o manejo y conducción recaudó mayor ingreso.

COMPORTAMIENTO DEL INGRESO RECAUDADO



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.



ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS COMPARATIVO

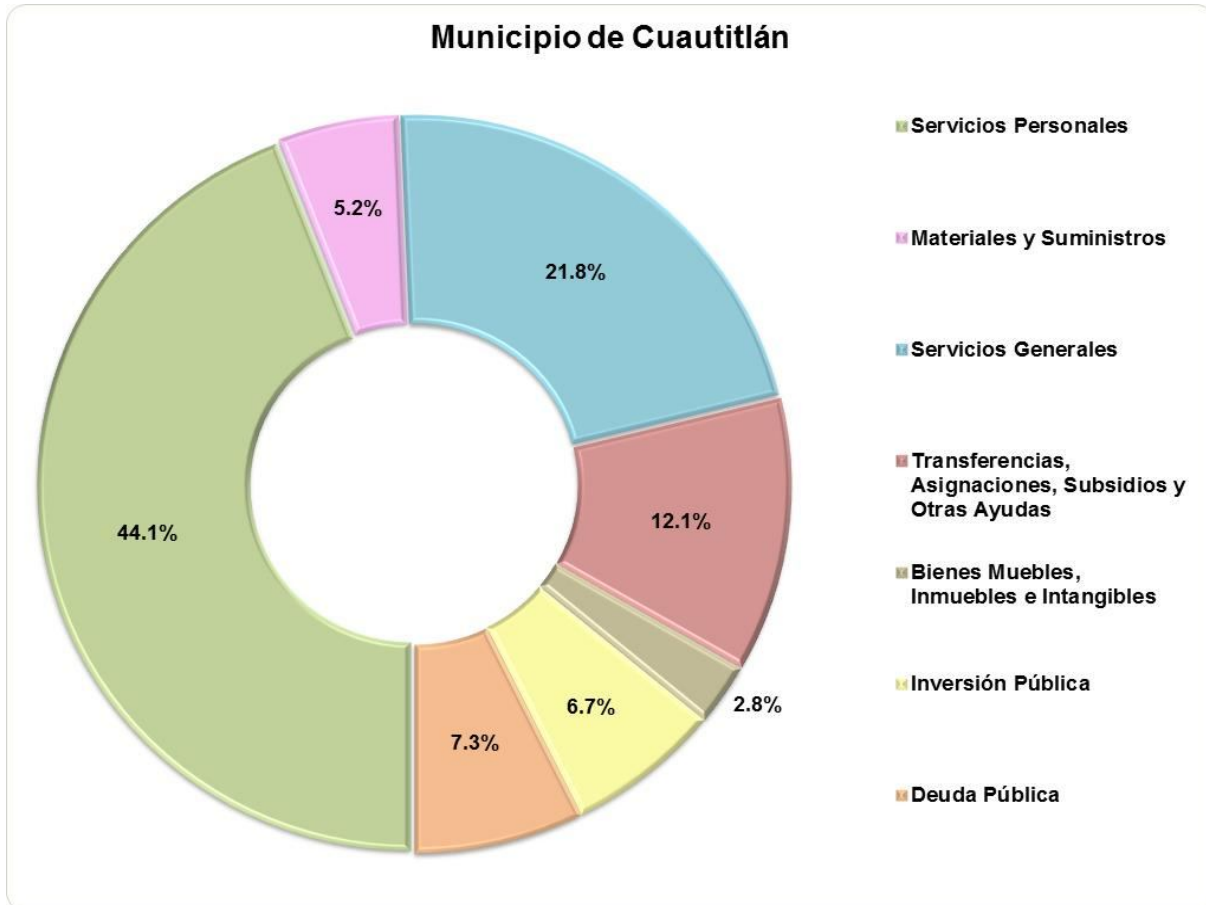
Concepto	Municipio de Cuautlán (Miles de pesos)												
	Egresos							Variación					
	Ejercido	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido ¹	Modificado - Aprobado		Ejercido - Modificado		2016-2015	
	2015	2016	2016	2016	2016	2016	2016	Absoluta	%	Absoluta	%	Absoluta	%
Servicios Personales	242,327.6	239,935.2	240,382.6	133.5	1,440.3	229,690.1	231,263.9	447.4	0.2	-9,118.7	-3.8	-11,063.7	-4.6
Materiales y Suministros	23,546.4	28,268.4	28,714.4	714.7	2,678.3	23,982.9	27,375.9	446.0	1.6	-1,338.5	-4.7	3,829.5	16.3
Servicios Generales	108,107.3	110,229.4	107,048.0	-694.5	4,965.7	110,227.8	114,499.0	-3,181.4	-2.9	7,451.0	7.0	5,391.7	4.9
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	53,904.5	68,418.8	75,309.4	-3,007.1	6,631.4	59,967.4	63,591.8	6,890.6	10.1	-11,717.6	-15.6	9,687.3	18.0
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	5,378.5	3,726.0	5,623.9	-576.3	5,479.4	9,240.4	14,143.5	1,897.9	50.9	8,519.6	151.5	8,765.0	163.0
Inversión Pública	56,288.2	75,937.3	76,435.9	11,416.9	3,064.4	20,534.6	35,015.9	498.6	0.7	-41,420.0	-54.2	-21,272.3	-37.8
Inversiones Financieras y Otras Provisiones													
Participaciones y Aportaciones													
Deuda Pública	58,210.7	54,322.6	54,322.6			38,317.4	38,317.4			-16,005.2	-29.5	-19,893.3	-34.2
Total	548,763.2	580,837.8	587,836.7	7,987.3	24,259.5	491,960.5	524,207.2	6,998.9	1.2	-63,629.5	-10.8	-24,556.0	-4.5

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

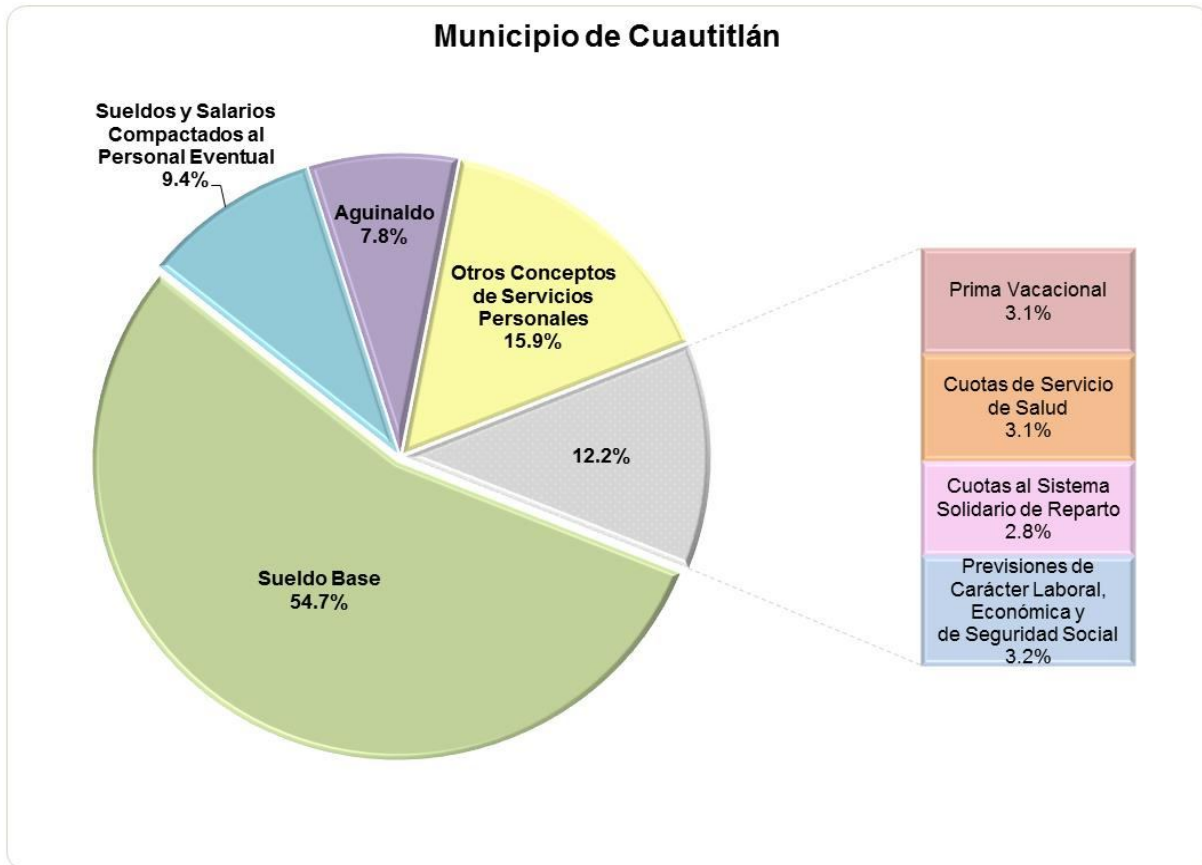
1 El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.

GRÁFICA DEL EGRESO POR CAPÍTULO DEL GASTO 2016



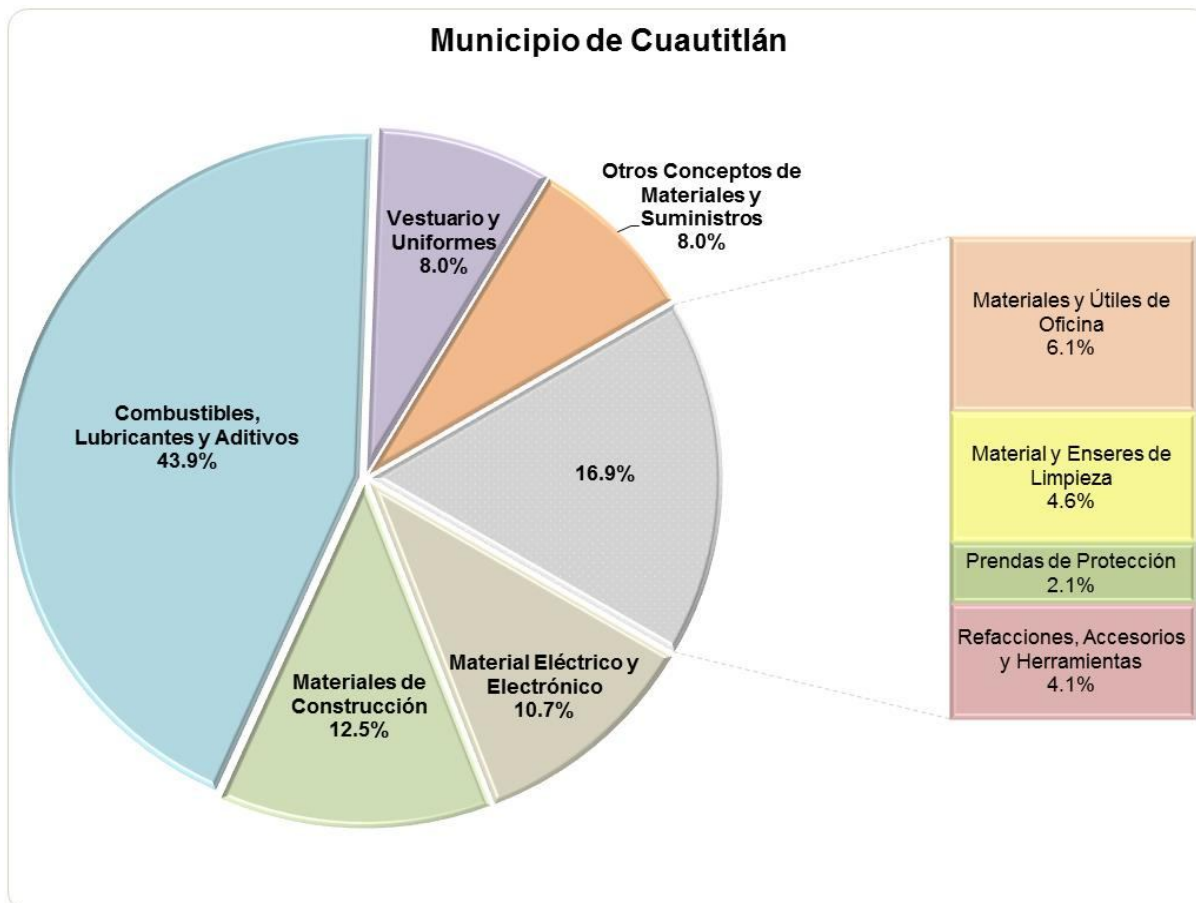
FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La entidad destinó los recursos principalmente en servicios personales con el 44.1 por ciento, seguido de servicios generales con un 21.8 por ciento.

GRÁFICA DEL CAPÍTULO 1000 SERVICIOS PERSONALES

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

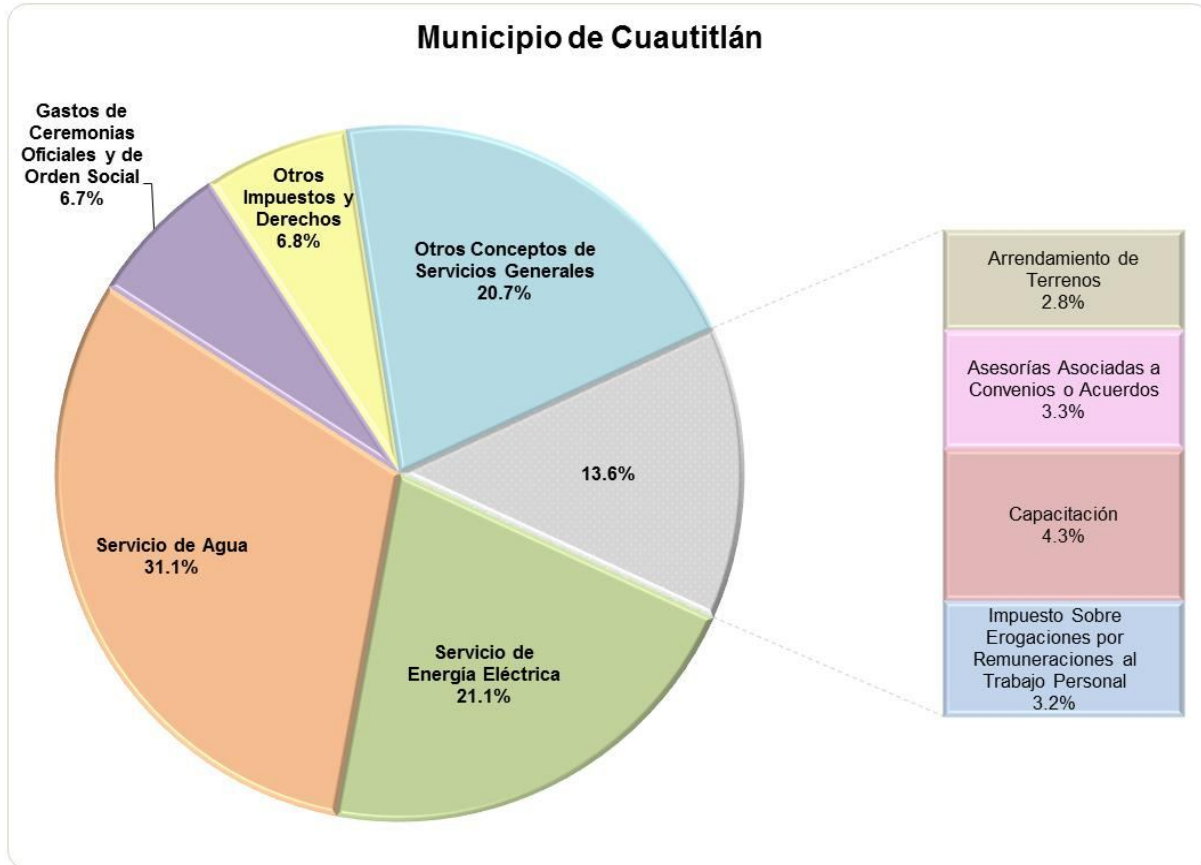
La entidad destinó 231,263.9 miles de pesos en servicios personales del total del egreso ejercido, lo que representa el 44.1 por ciento. La principal partida del gasto en la que se ejerció mayor recurso fue sueldo base con un 54.7 por ciento.

GRÁFICA DEL CAPÍTULO 200 MATERIALES Y SUMINISTROS

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La entidad destinó 27,375.9 miles de pesos en materiales y suministros del total del egreso ejercido, lo que representa el 5.2 por ciento. La principal partida del gasto en la que se ejerció mayor recurso fue combustibles, lubricantes y aditivos con un 43.9 por ciento.

GRÁFICA DEL CAPÍTULO 3000 SERVICIOS GENERALES



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La entidad destinó 114,499.0 miles de pesos en servicios generales del total del egreso ejercido, lo que representa el 21.8 por ciento. La principal partida del gasto en la que se ejerció mayor recurso fue servicio de agua con un 31.1 por ciento.

**COMPORTAMIENTO DEL EJERCICIO DE LOS EGRESOS**

Municipio de Cuautitlán					
(Miles de pesos)					
Concepto	Egreso Ejercido			Variación 2016-2015	
	2012	2015	2016	Absoluta	Porcentual
Servicios Personales	231,218.2	242,327.6	231,263.9	-11,063.7	-4.6
Materiales y Suministros	19,314.5	23,546.4	27,375.9	3,829.5	16.3
Servicios Generales	71,915.2	109,107.3	114,499.0	5,391.7	4.9
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	47,704.7	53,904.5	63,591.8	9,687.3	18.0
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	2,229.2	5,378.5	14,143.5	8,765.0	163.0
Inversión Pública	91,644.0	56,288.2	35,015.9	-21,272.3	-37.8
Inversiones Financieras y Otras Provisiones					
Participaciones y Aportaciones					
Deuda Pública	77,225.4	58,210.7	38,317.4	-19,893.3	-34.2
Total	541,251.1	548,763.2	524,207.2	-24,556.0	-4.5

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.



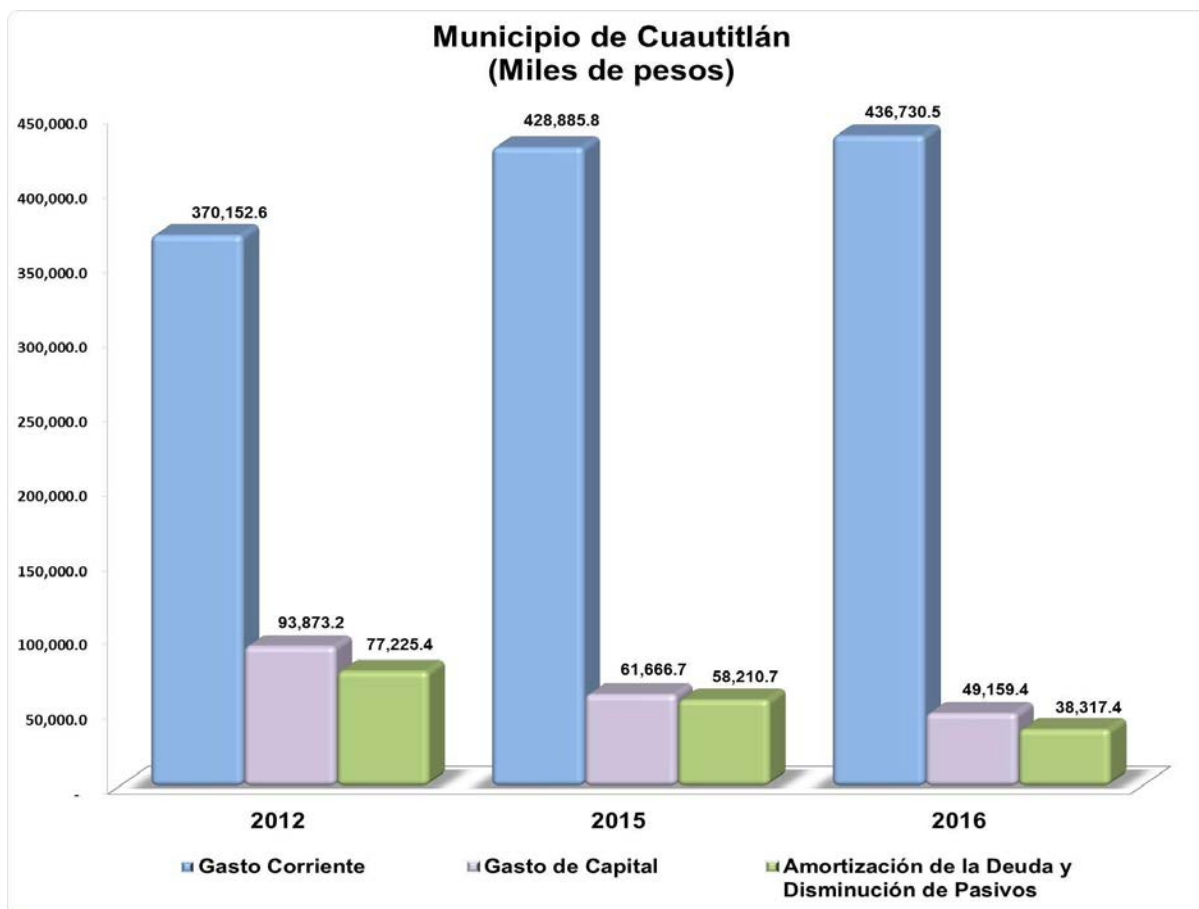
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA POR TIPO DE GASTO

Municipio de Cuautitlán (Miles de pesos)								
Concepto	Egresos						Variación Ejercido - Modificado	
	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido ¹	Absoluta	%
Gasto Corriente	446,851.9	451,454.3	- 2,853.4	15,715.7	423,868.2	436,730.5	- 14,723.8	- 3.3
Gasto de Capital	79,663.4	82,059.8	10,840.6	8,543.8	29,774.9	49,159.4	- 32,900.4	- 40.1
Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	54,322.6	54,322.6			38,317.4	38,317.4	- 16,005.2	- 29.5
Pensiones y Jubilaciones								
Participaciones								
Total	580,837.8	587,836.7	7,987.3	24,259.5	491,960.5	524,207.2	- 63,629.5	-10.8

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

1 El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.

EGRESO EJERCIDO POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Notas:

1 Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

2 Los conceptos de la clasificación económica están integrados por los siguientes capítulos del gasto (hasta el ejercicio fiscal 2015):

Gasto Corriente (1000, 2000, 3000 y 4000).

Gasto de Capital (5000 y 6000).

Amortización de la Deuda y Amortización de Pasivos (9000).

Las partidas del gasto correspondientes a Pensiones y Jubilaciones y Participaciones se presentan de forma separada a partir del ejercicio 2016 (anteriormente se clasificaban como Gasto Corriente); tal y como lo indica el Acuerdo por el que se reforma el Clasificador por Tipo de Gasto (Clasificación Económica) publicado en la Gaceta No. 89 del 18 de Mayo de 2016.



CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL GASTO 2016

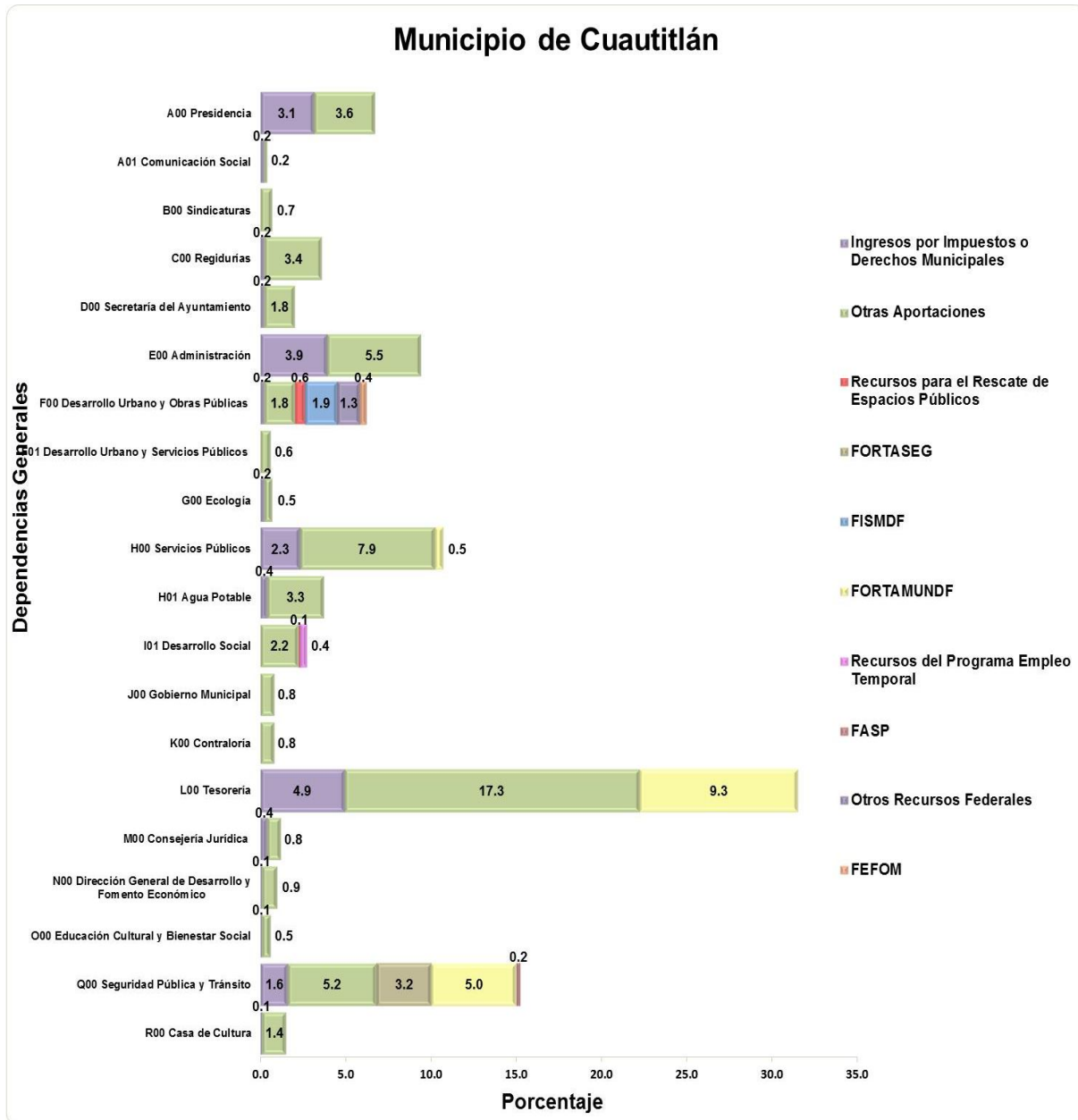
Dependencia General		Municipio de Cuautitlán (Miles de pesos)						Variación Ejercido - Modificado	
		Egresos						Absoluta	%
		Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido ¹		
A00	Presidencia	35,232.8	35,232.8	- 160.7	1,767.5	33,373.0	34,979.9	- 252.9	- 0.7
A01	Comunicación Social	2,748.1	2,748.1	- 58.3	261.2	1,654.1	1,857.0	- 891.1	- 32.4
B00	Sindicaturas	2,603.1	2,603.1	- 41.0	93.4	4,016.8	4,069.3	1,466.2	56.3
C01	Regiduría I	1,134.8	1,134.8	161.1	21.7	1,801.4	1,984.2	849.4	74.8
C02	Regiduría II	1,134.8	1,134.8	- 15.6	71.3	1,744.8	1,800.5	665.7	58.7
C03	Regiduría III	1,134.8	1,134.8	8.0	72.8	1,734.7	1,815.5	680.7	60.0
C04	Regiduría IV	1,134.8	1,134.8	- 20.8	81.6	1,805.2	1,865.9	731.1	64.4
C05	Regiduría V	1,134.8	1,134.8	- 9.9	86.3	1,829.0	1,905.4	770.6	67.9
C06	Regiduría VI	1,134.8	1,134.8	- 14.5	35.7	1,743.3	1,764.5	629.7	55.5
C07	Regiduría VII	1,134.8	1,134.8	- 20.7	51.8	1,806.1	1,837.2	702.4	61.9
C08	Regiduría VIII	1,134.8	1,134.8	- 24.5	100.6	1,706.3	1,782.4	647.6	57.1
C09	Regiduría IX	1,134.8	1,134.8	- 25.3	76.0	1,730.6	1,781.3	646.6	57.0
C10	Regiduría X	1,134.8	1,134.8	- 16.7	31.5	2,159.9	2,174.7	1,039.9	91.6
D00	Secretaría del Ayuntamiento	10,677.4	10,677.4	- 53.4	147.9	10,411.7	10,506.2	- 171.2	- 1.6
E00	Administración	44,480.5	44,480.5	404.3	- 540.5	49,126.6	48,990.4	4,509.9	10.1
F00	Desarrollo Urbano y Obras Públicas	70,978.4	70,978.4	11,132.1	2,641.3	18,523.4	32,296.8	- 38,681.6	- 54.5
F01	Desarrollo Urbano y Servicios Públicos	4,118.2	4,118.2	18.6	86.7	3,397.1	3,502.4	- 615.9	- 15.0
G00	Ecología	2,181.7	2,181.7	- 3.1	39.9	3,475.4	3,512.3	1,330.6	61.0
H00	Servicios Públicos	65,922.4	66,597.0	- 63.2	2,608.3	53,450.8	55,995.9	- 10,601.1	- 15.9
H01	Agua Potable	20,518.1	20,518.1	- 12.0	318.0	18,801.2	19,107.1	- 1,411.0	- 6.9
I01	Desarrollo Social	7,782.6	14,781.4	- 244.3	2,150.2	12,285.8	14,191.7	- 589.7	- 4.0
J00	Gobierno Municipal	4,723.8	4,723.8	- 0.6	12.6	4,312.5	4,324.5	- 399.3	- 8.5
K00	Contraloría	2,818.1	2,818.1	6.7	89.5	4,066.5	4,162.7	1,344.6	47.7
L00	Tesorería	188,267.8	186,876.4	- 3,902.4	6,834.5	162,726.3	165,658.5	- 21,217.9	- 11.4
M00	Consejería Jurídica	4,166.6	4,166.6	1.0	954.7	5,402.2	6,357.9	2,191.3	52.6
N00	Dirección General de Desarrollo y Fomento Económico	6,328.5	6,328.5	- 5.3	- 3.7	5,273.0	5,263.9	- 1,064.6	- 16.8
O00	Educación Cultural y Bienestar Social	6,171.1	6,171.1	4.6	33.2	3,497.2	3,534.9	- 2,636.2	- 42.7
Q00	Seguridad Pública y Tránsito	80,048.3	80,765.1	1,004.5	6,015.6	72,420.2	79,440.2	- 1,324.9	- 1.6
R00	Casa de Cultura	9,722.5	9,722.5	- 61.3	119.9	7,685.6	7,744.3	- 1,978.3	- 20.3
Total		580,837.8	587,836.7	7,987.3	24,259.5	491,960.5	524,207.2	- 63,629.5	- 10.8

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

1 El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.

GRÁFICA DE CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La gráfica muestra la distribución del egreso ejercido por fuente de financiamiento en las dependencias generales, siendo tesorería y seguridad pública y tránsito las que ejercieron el mayor porcentaje del gasto.



CUMPLIMIENTO DE LOS RECURSOS EJERCIDOS RESPECTO A LAS METAS REALIZADAS POR CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL GASTO DE 2016

Dependencia general	No. de proyectos programados	No. de acciones programadas	Cumplimiento de acciones respecto a la ejecución de metas				Metas			Egreso Ejercido %
			No ejecutadas	Mayor a 1% y menor al 95%	Igual a 95% y menor o igual a 100%	Mayor a 100%	Programadas	Ejecutadas	Cumplimiento %	
A00 Presidencia	2	12	1		11		28,850	28,846	100.0	99.3
A01 Comunicación Social	1	2		1	1		366	276	75.4	67.6
B00 Sindicaturas	1	4		4			214	160	74.8	156.3
C01 Regiduría I	1	3		3			76	57	75.0	174.8
C02 Regiduría II	1	3		2		1	76	63	82.9	158.7
C03 Regiduría III	1	3		3			76	57	75.0	160.0
C04 Regiduría IV	1	3		3			76	57	75.0	164.4
C05 Regiduría V	1	3		3			76	57	75.0	167.9
C06 Regiduría VI	1	3		3			76	38	50.0	155.5
C07 Regiduría VII	1	3		3			76	57	75.0	161.9
C08 Regiduría VIII	1	3		3			76	57	75.0	157.1
C09 Regiduría IX	1	3		3			76	57	75.0	157.0
C10 Regiduría X	1	3		3			76	57	75.0	191.6
D00 Secretaría del Ayuntamiento										98.4
E00 Administración	1	6	1	5			394	291	73.9	110.1
F00 Desarrollo Urbano y Obras Públicas	1	6	1	3	2		46	20	43.5	45.5
F01 Desarrollo Urbano y Servicios Públicos	1	10	3	3	4		567	443	78.1	85.0
G00 Ecología										161.0
H00 Servicios Públicos	1	3		2		1	42,354	40,192	94.9	84.1
H01 Agua Potable	1	16		3	12	1	27,017,393	27,017,386	100.0	93.1
I01 Desarrollo Social	1	9	1	7	1		926	663	71.6	96.0
J00 Gobierno Municipal	1	5		4	1		477	398	83.4	91.5
K00 Contraloría	1	17		7	9	1	235	193	82.1	147.7
L00 Tesorería	1	1			1		4	4	100.0	88.6
M00 Consejería Jurídica	1	10		9	1		3,601	2,680	74.4	152.6
N00 Dirección General de Desarrollo y Fomento Económico	1	16	4	9	3		2,396	1,766	73.7	83.2
O00 Educación Cultural y Bienestar Social	1	10	3	4	3		41,112	16,056	39.1	57.3
Q00 Seguridad Pública y Tránsito										98.4
R00 Casa de la Cultura										79.7
Total	26	157	14	90	49	4	27,139,695	27,109,931	99.9	89.2

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

Se identificó que la entidad ejerció el 89.2 por ciento del total de los recursos con un cumplimiento del 99.9 por ciento en las metas, sin embargo se detectaron acciones con cumplimiento de metas menor al 95 por ciento, así como 14 acciones sin ejecución de metas, lo cual indica un inadecuado control de la planeación entre el recurso ejercido y las metas realizadas.



CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO 2016

Municipio de Cuautitlán								
(Miles de pesos)								
Función	Egreso						Variación Ejercido -Modificado	
	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido ¹	Absoluta	%
01 03 Coordinación de la Política de Gobierno	56,291.3	56,291.3	- 132.3	2,752.9	67,050.3	69,670.8	13,379.6	23.8
01 05 Asuntos Financieros y Hacendarios	252,144.9	250,753.5	- 3,574.1	7,322.7	227,843.7	231,592.3	- 19,161.1	- 7.6
01 07 Asuntos de Orden Público y Seguridad Interior	80,048.3	80,765.1	1,004.5	6,015.6	72,420.2	79,440.2	- 1,324.9	- 1.6
01 08 Otros Servicios Generales	2,748.1	2,748.1	- 58.3	261.2	1,654.1	1,857.0	- 891.1	- 32.4
02 01 Protección Ambiental	68,104.1	68,320.9	- 176.9	2,648.2	56,581.2	59,052.5	- 9,268.4	- 13.6
02 02 Vivienda y Servicios a la Comunidad	105,607.5	113,064.2	10,981.1	5,105.8	55,228.3	71,315.2	- 41,749.0	- 36.9
02 04 Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales	10,088.9	10,088.9	- 31.1	106.3	9,052.9	9,128.1	- 960.8	- 9.5
02 05 Educación	5,804.7	5,804.7	- 25.6	46.8	2,129.8	2,151.0	- 3,653.7	- 62.9
Total	580,837.8	587,836.7	7,987.3	24,259.5	491,960.5	524,207.2	- 63,629.5	- 10.8

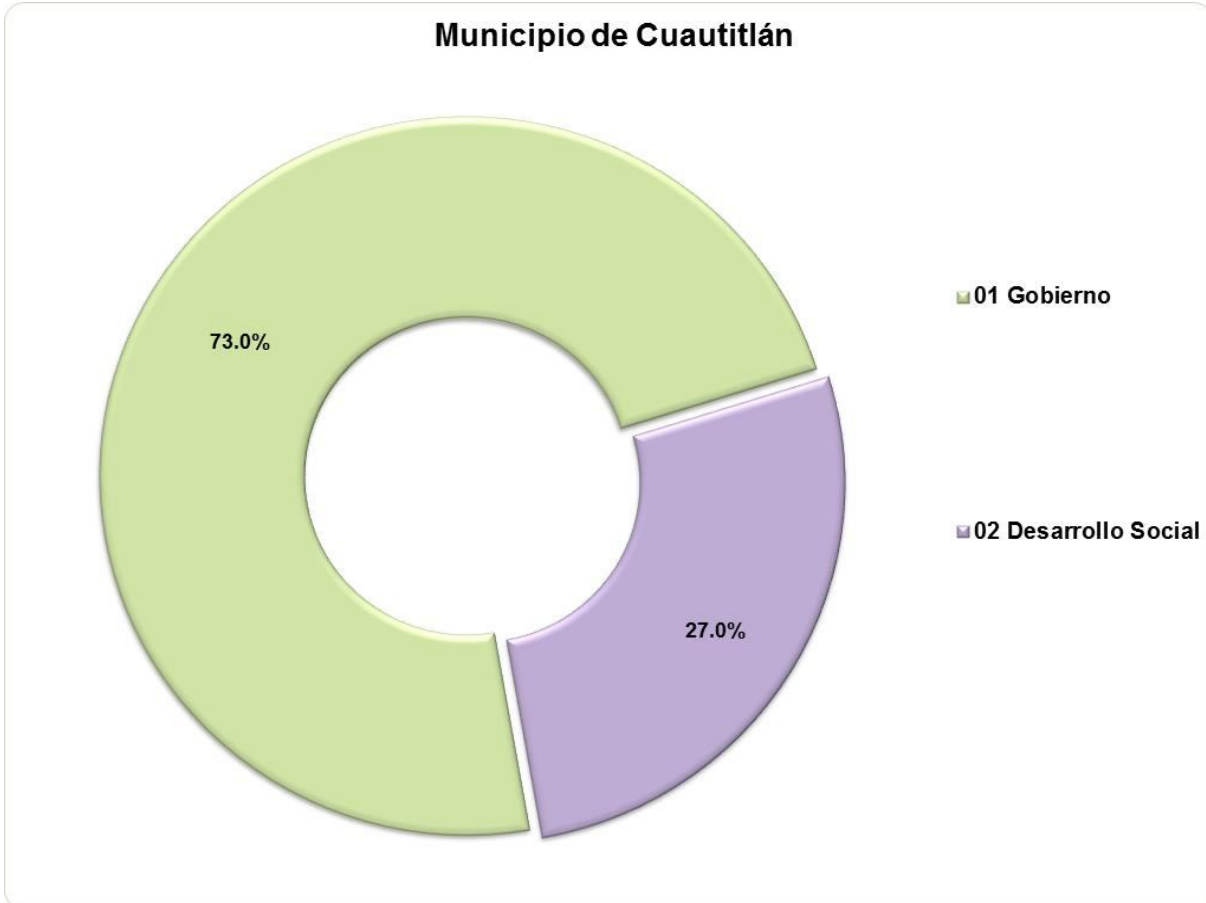
FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

1 El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.



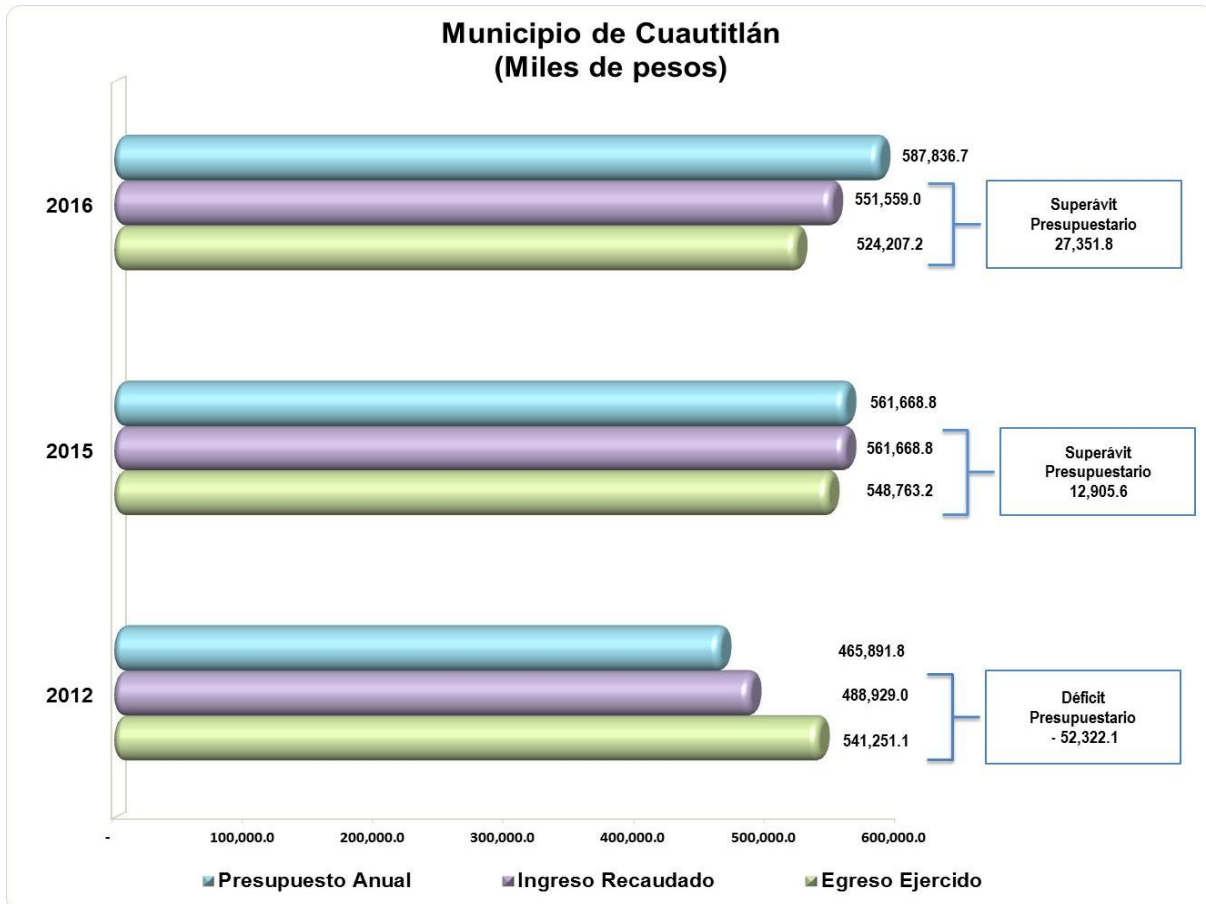
APLICACIÓN DEL GASTO POR FINALIDAD 2016



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.



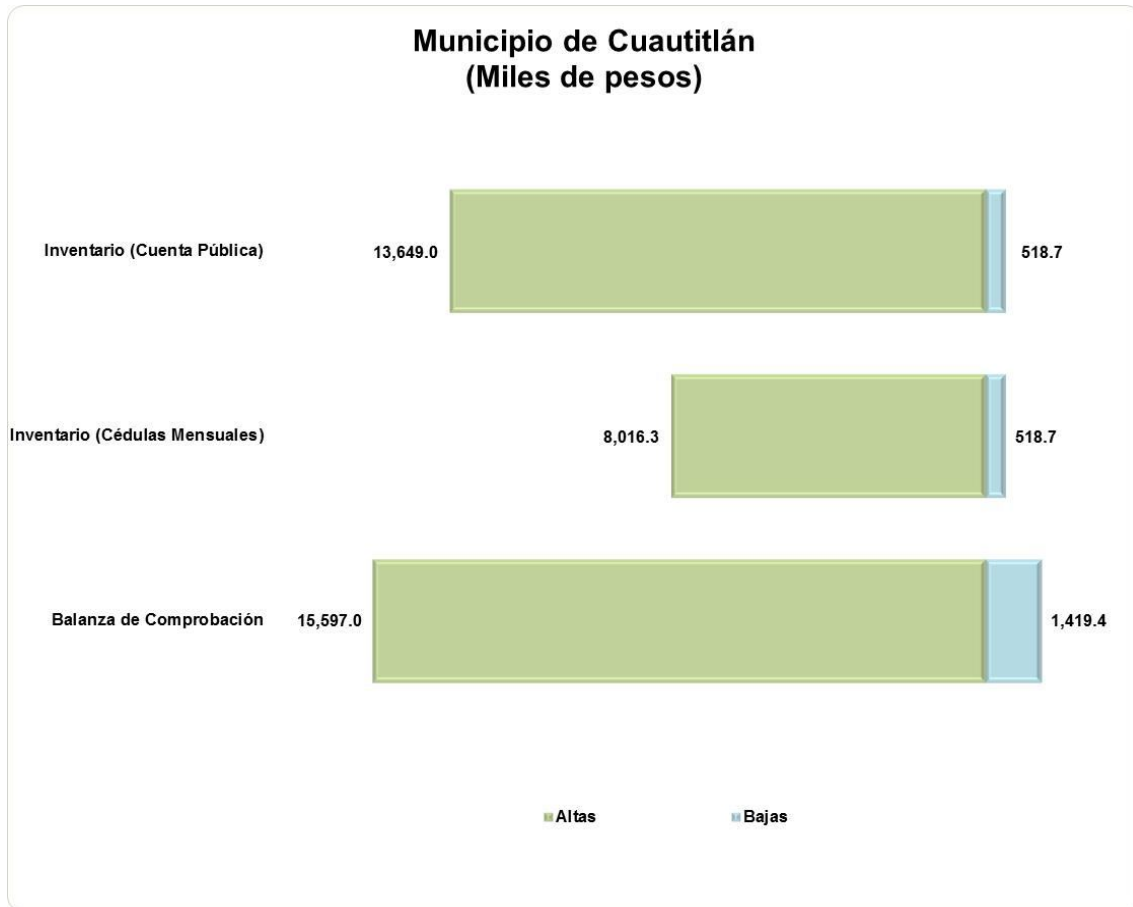
COMPORTAMIENTO DEL INGRESO RECAUDADO Y EGRESO EJERCIDO



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

COMPARATIVO DE ALTAS Y BAJAS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

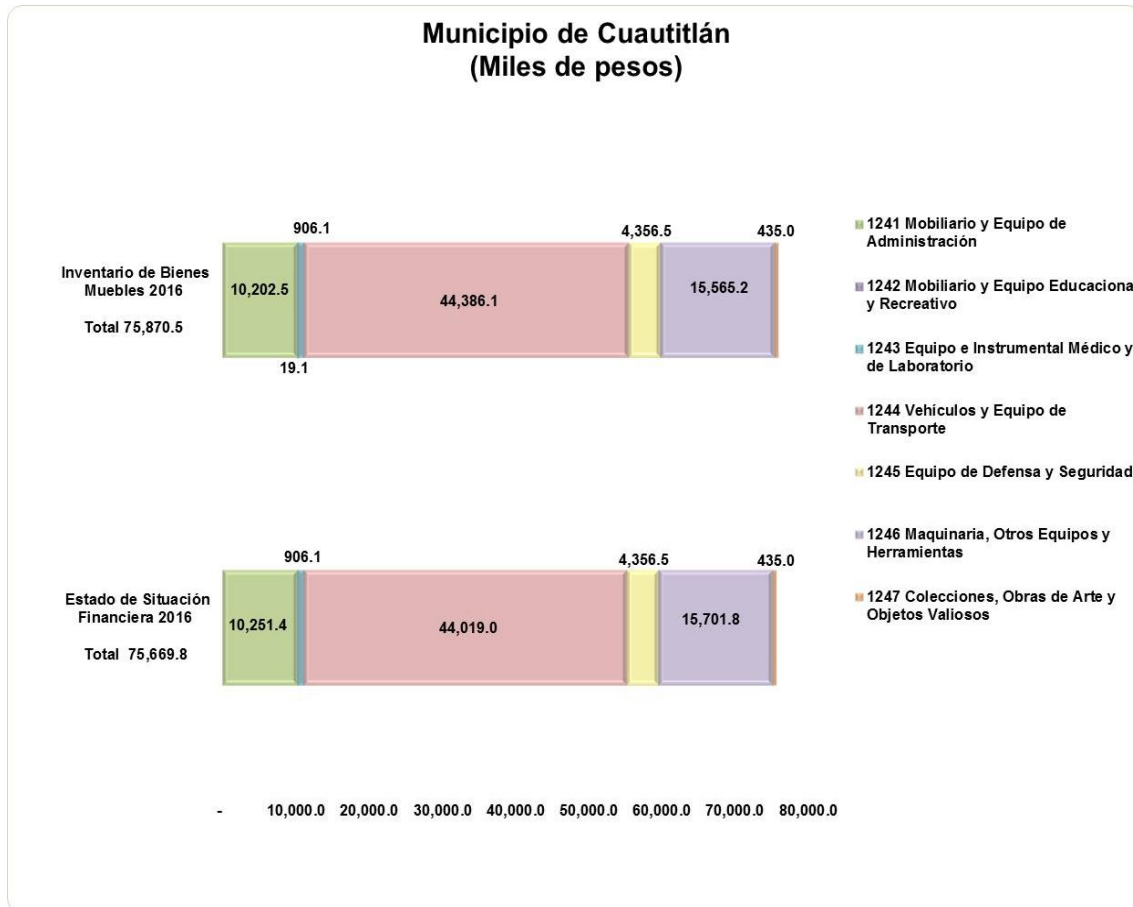


FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Las cifras reflejadas en el Reporte de Altas y Bajas de Bienes Muebles de la Cuenta Pública difieren con las Cédulas Mensuales y la Balanza de Comprobación.

La entidad no registró movimientos de altas y bajas de bienes inmuebles en el ejercicio.

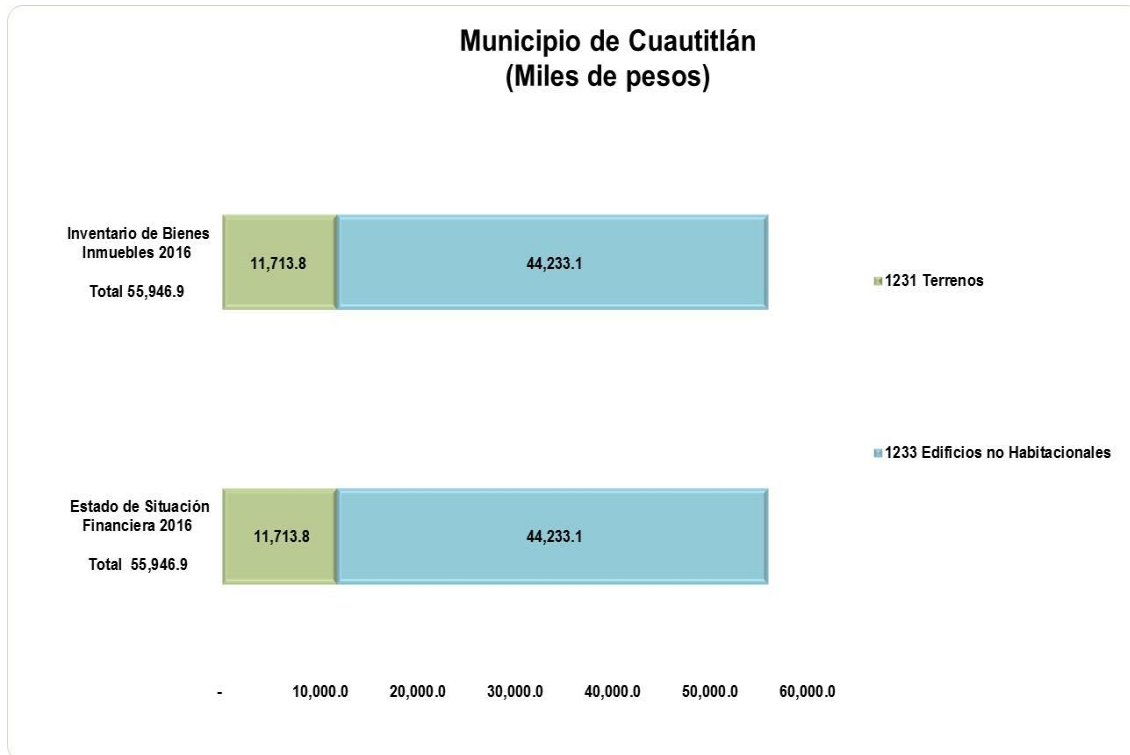
COMPARATIVO DE SALDOS ENTRE EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA Y EL INVENTARIO DE BIENES MUEBLES



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En el ejercicio 2016 los saldos de algunas cuentas que integran los bienes muebles difieren entre el Estado de Situación Financiera y el Inventario.

COMPARATIVO DE SALDOS ENTRE EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA Y EL INVENTARIO DE BIENES INMUEBLES

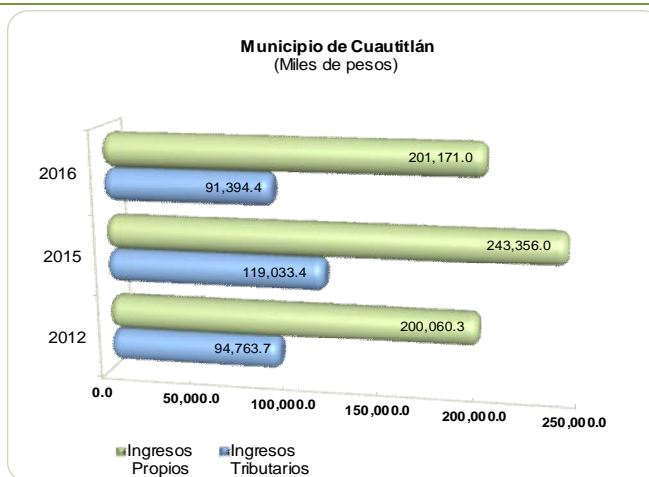


En el ejercicio 2016 los saldos de las cuentas que integran los bienes inmuebles, coinciden entre el Estado de Situación Financiera y el Inventario.

ANÁLISIS DEL INGRESO Y EGRESO

Fortaleza Tributaria

	(Miles de pesos)		
	Ingresos Tributarios	Ingresos Propios	%
2012	94,763.7	200,060.3	47.4
2015	119,033.4	243,356.0	48.9
2016	91,394.4	201,171.0	45.4



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota 1: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

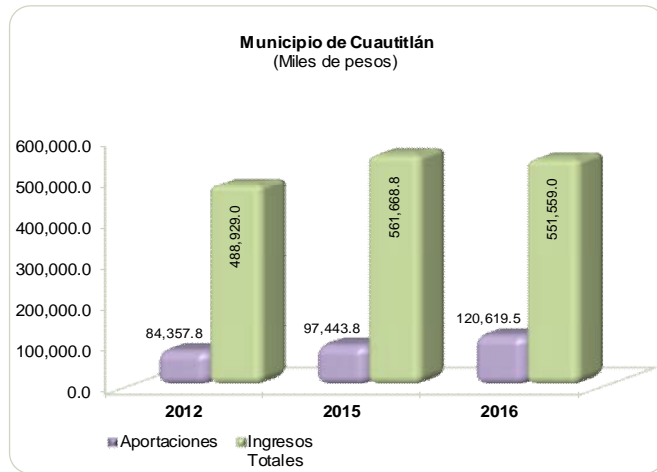
Nota 2: Los ingresos tributarios se integran por los impuestos y accesorios de impuestos.

Nota 3: Los ingresos propios se integran por impuestos, contribuciones de mejoras, derechos, productos y aprovechamientos.

Del análisis de los ingresos tributarios con respecto a los ingresos propios del ejercicio 2016, muestra una disminución de 3.5 puntos porcentuales en comparación con el ejercicio 2015.

Dependencia de Aportaciones Federales

	(Miles de pesos)		
	Aportaciones	Ingresos Totales	%
2012	84,357.8	488,929.0	17.3
2015	97,443.8	561,668.8	17.3
2016	120,619.5	551,559.0	21.9



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

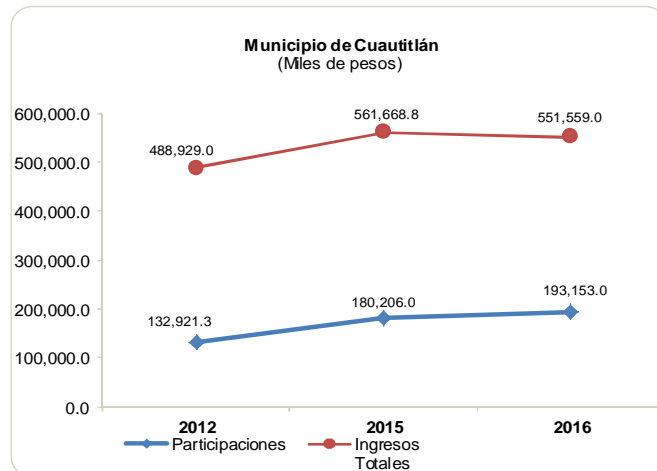
Nota 1: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

Nota 2: Las aportaciones se integran por FISMDF, FORTAMUNDF, FORTASEG y otros recursos federales.

Del análisis de las aportaciones con respecto a los ingresos totales del ejercicio 2016, muestran un aumento de 4.6 puntos porcentuales en comparación con el ejercicio 2015.

Dependencia de Participaciones Federales

	(Miles de pesos)		
	Participaciones	Ingresos Totales	%
2012	132,921.3	488,929.0	27.2
2015	180,206.0	561,668.8	32.1
2016	193,153.0	551,559.0	35.0



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota 1: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

Nota 2: Las participaciones se integran por las participaciones federales.

Del análisis de las participaciones con respecto a los ingresos totales del ejercicio 2016, muestran un aumento de 2.9 puntos porcentuales en comparación con el ejercicio 2015.

**Relación entre Ingresos Propios y Gasto Operativo**

Ingresos Propios 2015 (A)	Ingresos Propios 2016 (B)	Porcentaje (B-A)/(A)	Gasto Operativo 2016 (C)	Porcentaje (B)/(C)
(Miles de pesos)			(Miles de pesos)	
243,356.0	201,171.0	-17.3%	436,730.4	46.1%

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota 1: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

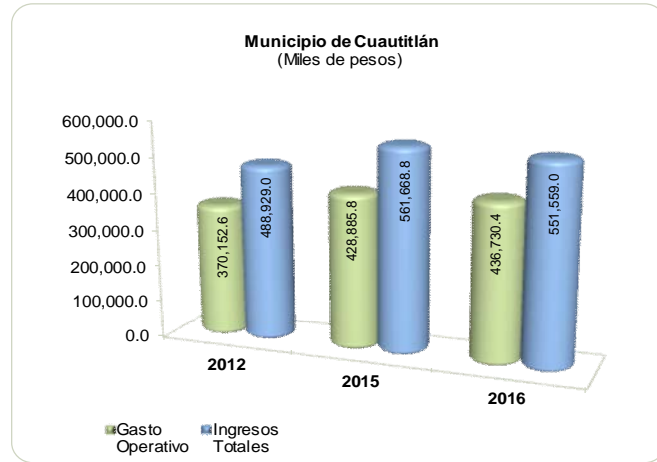
Nota 2: El gasto operativo se integra por servicios personales, materiales y suministros, servicios generales y transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.

El comportamiento de los ingresos propios no es sustentable, debido a una tendencia negativa del 17.3 por ciento con respecto al ejercicio anterior; por otra parte se puede apreciar que con los ingresos propios del ejercicio 2016 solo cubriría el 46.1 por ciento del gasto operativo, por lo que el Municipio no garantiza el funcionamiento de los servicios municipales y el mantenimiento de la infraestructura pública local.

El Municipio debe implementar estrategias de recaudación para generar una tendencia positiva en los ingresos propios, así como establecer políticas de austeridad y contención del gasto operativo para administrar su hacienda pública con eficiencia, eficacia y honradez.

Gasto Operativo respecto a los Ingresos Totales

	(Miles de pesos)		
	Gasto Operativo	Ingresos Totales	%
2012	370,152.6	488,929.0	75.7
2015	428,885.8	561,668.8	76.4
2016	436,730.4	551,559.0	79.2



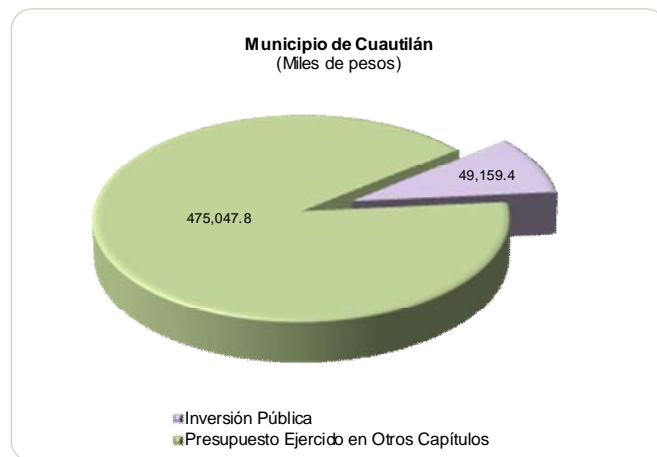
FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

Del análisis del gasto operativo con respecto a los ingresos totales del ejercicio 2016, muestra un aumento de 2.8 puntos porcentuales en comparación con el ejercicio 2015, lo que muestra una menor capacidad de inversión de la entidad.

Participación de la Inversión en el Egreso Ejercido

	(Miles de pesos)		
	Inversión Pública	Total de Egreso Ejercido	%
2012	93,873.2	541,251.2	17.3
2015	61,666.7	548,763.2	11.2
2016	49,159.4	524,207.2	9.4



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

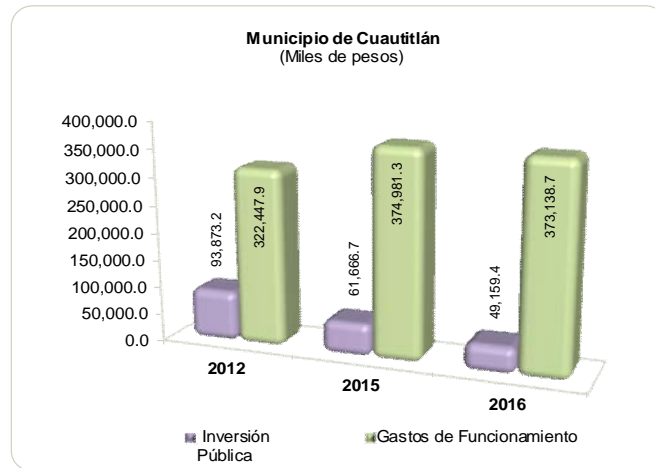
Nota 1: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

Nota 2: Inversión Pública corresponde al presupuesto ejercido en el capítulo 5000 y 6000 del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.

La inversión en el ejercicio 2016 representa el 9.4 por ciento del total del egreso ejercido y muestra una disminución de 1.8 puntos porcentuales en comparación con el ejercicio 2015.

Relación entre Inversión y Gastos de Funcionamiento

(Miles de pesos)			
	Inversión Pública	Gastos de Funcionamiento	%
2012	93,873.2	322,447.9	29.1
2015	61,666.7	374,981.3	16.4
2016	49,159.4	373,138.7	13.2



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

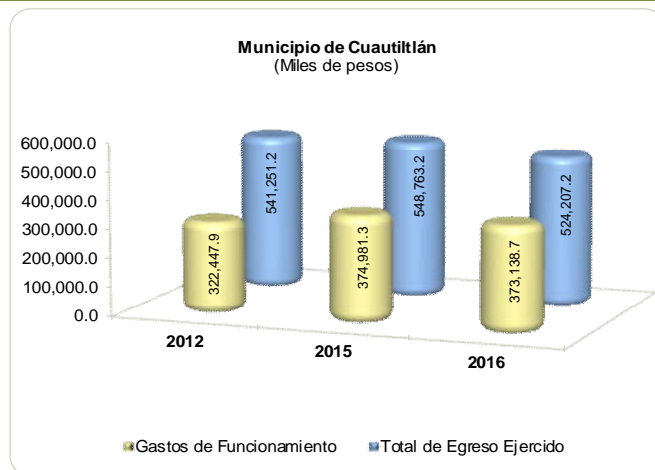
Nota 1: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

Nota 2: Los gastos de funcionamiento se integran por servicios personales, materiales y suministros y servicios generales.

En el ejercicio 2016 el egreso ejercido en inversión representa el 13.2 por ciento respecto a los gastos de funcionamiento; por otra parte se observa una disminución de 3.2 puntos porcentuales en comparación con el ejercicio 2015.

Gasto de Funcionamiento en el Egreso Ejercido

(Miles de pesos)			
	Gastos de Funcionamiento	Total de Egreso Ejercido	%
2012	322,447.9	541,251.2	59.6
2015	374,981.3	548,763.2	68.3
2016	373,138.7	524,207.2	71.2



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

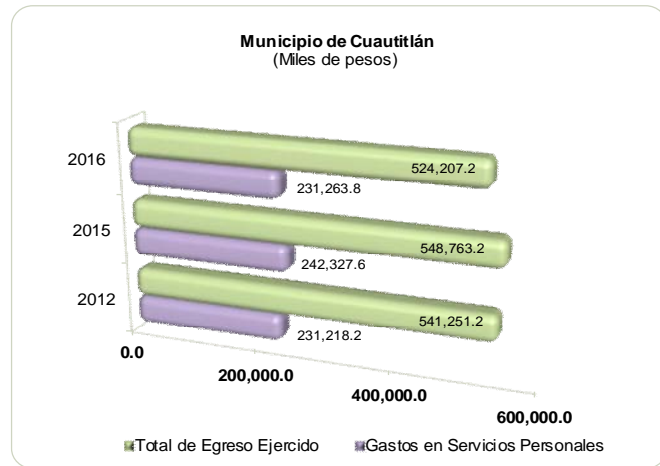
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

En el ejercicio 2016 los gastos de funcionamiento con respecto al total de egreso ejercido, muestran un aumento de 2.9 puntos porcentuales en comparación con el ejercicio 2015.



Gasto en Servidores Públicos Ejercido

	(Miles de pesos)		
	Gastos en Servicios Personales	Total de Egreso Ejercido	%
2012	231,218.2	541,251.2	42.7
2015	242,327.6	548,763.2	44.2
2016	231,263.8	524,207.2	44.1



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

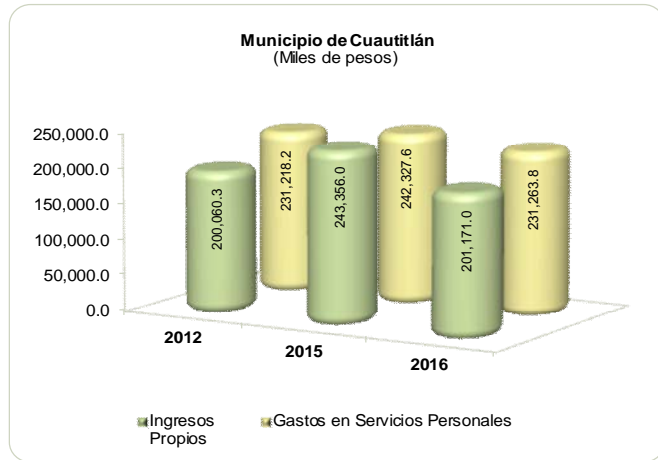
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

Los gastos en servicios personales con respecto al total de egreso ejercido del ejercicio 2016, muestran una disminución de 0.1 puntos porcentuales en comparación con el ejercicio anterior.

Por otra parte, de cada peso que el Municipio gastó, 0.4 pesos se usaron para pagar sueldos, salarios, compensaciones, aguinaldos y otros rubros de servicios personales.

Autonomía para Asumir el Gasto de Servidores Públicos

	(Miles de pesos)		
	Ingresos Propios	Gastos en Servicios Personales	%
2012	200,060.3	231,218.2	86.5
2015	243,356.0	242,327.6	100.4
2016	201,171.0	231,263.8	87.0



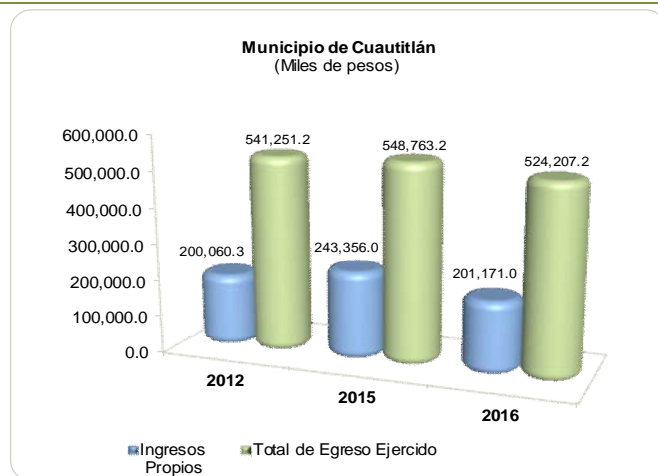
FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

Los ingresos propios recaudados en el ejercicio 2016 representan el 87.0 por ciento de los gastos ejercidos en servicios personales, por lo que la entidad carece de autonomía financiera para asumir el gasto de éste capítulo.

Relación entre Ingresos Propios y Total de Egreso Ejercido

	(Miles de pesos)		
	Ingresos Propios	Total de Egreso Ejercido	%
2012	200,060.3	541,251.2	37.0
2015	243,356.0	548,763.2	44.3
2016	201,171.0	524,207.2	38.4



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

Los ingresos propios del ejercicio 2016 representan el 38.4 por ciento del total de los egresos ejercidos, por lo que la entidad presenta insuficiencia para cubrir los gastos en función de prestación de los servicios públicos que le corresponde.



ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO

Municipio de Cuautitlán							
Estado de Situación Financiera Comparativo							
Al 31 de Diciembre de 2016							
(Miles de pesos)							
Concepto	2016	2015	Variación 2016-2015	Concepto	2016	2015	Variación 2016-2015
Activo				Pasivo			
Circulante	63,681.2	3,280.1	60,401.1	Circulante	111,686.1	103,533.7	8,152.4
Efectivo y Equivalentes	56,111.6	2,678.2	53,433.4	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	111,686.1	103,533.7	8,152.4
Efectivo		2,552.0	-2,552.0	Proveedores por Pagar a Corto Plazo	12,074.9	435.2	11,639.7
Bancos/Tesorería	56,111.6	126.2	55,985.4	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	4,845.9	3,438.6	1,407.3
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	97.6	-22.3	119.9	Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	94,765.3	99,659.9	-4,894.6
Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	97.6	-22.3	119.9	No Circulante	119,273.8	135,003.2	-15,729.4
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	7,472.0	624.2	6,847.8	Documentos por Pagar a Largo Plazo	-1,100.0		-1,100.0
Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo	14.0	14.0		Documentos Comerciales por Pagar a Largo Plazo	-1,100.0		-1,100.0
Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes Inmuebles y Muebles a Corto Plazo	22.1	22.2	-0.1	Deuda Pública a Largo Plazo	120,373.8	135,003.2	-14,629.4
Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo	7,435.9	588.0	6,847.9	Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo	120,373.8	135,003.2	-14,629.4
No Circulante	144,812.3	123,470.0	21,342.3	Total Pasivo	230,959.9	238,536.9	-7,577.0
Inversiones Financieras a Largo Plazo	7,447.5	2,998.4	4,449.1	Hacienda Pública / Patrimonio			
Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	7,447.5	2,998.4	4,449.1	Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido	48,196.4	48,196.4	
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	61,913.0	59,019.9	2,893.1	Aportaciones	48,196.4	48,196.4	
Terrenos	11,713.8	11,713.8		Hacienda Pública / Patrimonio Generado	-70,662.8	-159,983.2	89,320.4
Edificios no Habitacionales	44,233.1	44,233.1		Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	89,763.5	49,345.9	40,417.6
Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público	5,966.1	3,073.0	2,893.1	Resultados de Ejercicios Anteriores	-160,426.3	-209,329.1	48,902.8
Bienes Muebles	75,669.8	61,492.2	14,177.6	Total Patrimonio	-22,466.4	-111,786.8	89,320.4
Mobiliario y Equipo de Administración	10,251.4	8,751.2	1,500.2				
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	906.1	721.8	184.3				
Vehículos y Equipo de Transporte	44,019.0	39,034.6	4,984.4				
Equipo de Defensa y Seguridad	4,356.5	3,831.4	525.1				
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	15,701.8	8,270.1	7,431.7				
Colecciones, Obras de Arte y Objetos Valiosos	435.0	435.0					
Otros Bienes Muebles		448.1	-448.1				
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-218.5	-41.0	-177.5				
Depreciación Acumulada de Bienes Muebles	-218.5	-41.0	-177.5				
Activos Diferidos	0.5	0.5					
Otros Activos Diferidos	0.5	0.5					
Total del Activo	208,493.5	126,750.1	81,743.4	Total del Pasivo y Patrimonio	208,493.5	126,750.1	81,743.4

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

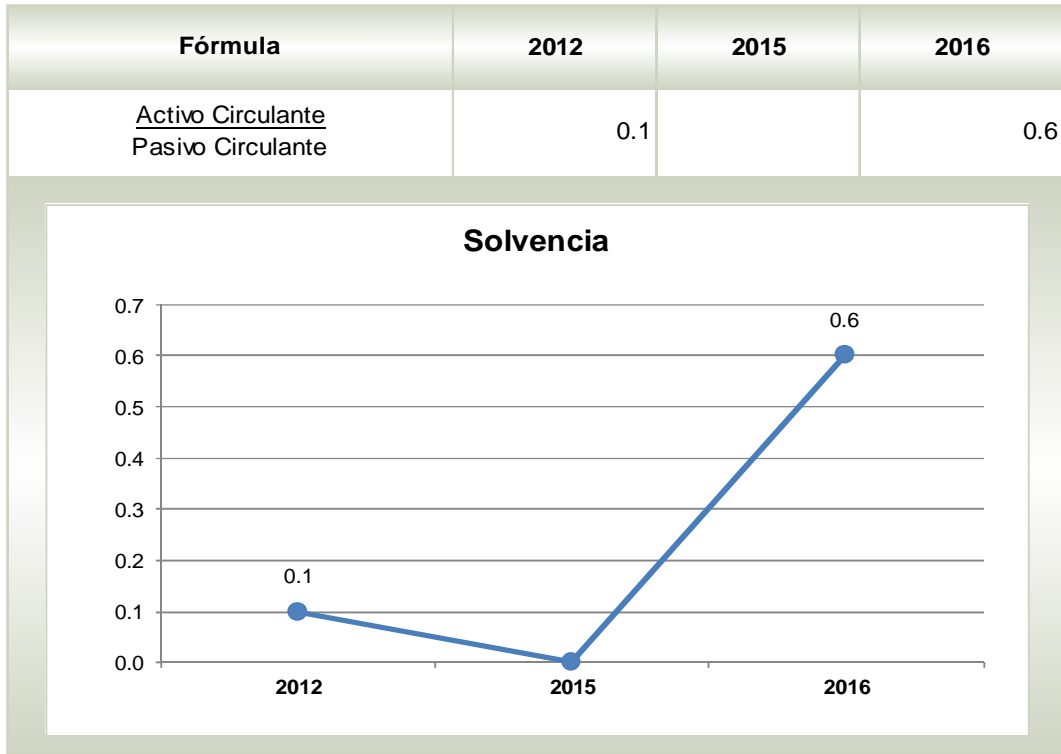
El Estado de Situación Financiera Comparativo presenta adecuadamente todos los aspectos importantes de la situación financiera; excepto en lo siguiente:



- Revela cuentas con saldo contrario a su naturaleza.
- Revela cuentas con antigüedad mayor a un año.
- La cuenta de construcciones en proceso en bienes del dominio público revela diferencia con el informe anual de construcciones en proceso.
- Diferencia con el Reporte de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles
- Revela afectación a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores y la autorización no justifica el total de la afectación.

Respecto al pasivo registrado por la entidad se precisa:

- Los adeudos al 31 de diciembre 2016 son principalmente préstamos de la deuda pública interna por pagar a largo plazo y otras cuentas por pagar a corto plazo.

RAZÓN FINANCIERA DE SOLVENCIA

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La razón de solvencia del periodo 2012-2016 es de 0.1 a 0.6 con una tendencia variable. En el ejercicio 2016 la entidad cuenta con 0.6 pesos para hacer frente a cada peso de los compromisos a corto plazo, por lo que no cuenta con capacidad financiera para cubrir la deuda a corto plazo.

**ESTADO DE ACTIVIDADES COMPARATIVO**

Municipio de Cuautitlán
Estado de Actividades Comparativo
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2016
(Miles de pesos)

Concepto	2016	2015	Variación 2016-2015
Ingresos y Otros Beneficios	552,118.1	552,131.1	- 13.0
Ingresos de la Gestión	201,171.0	243,356.0	- 42,185.0
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	349,566.5	303,779.6	45,786.9
Otros Ingresos y Beneficios	1,380.6	4,995.5	- 3,614.9
Total de Ingresos y Otros Beneficios	552,118.1	552,131.1	- 13.0
Gastos y Otras Pérdidas	462,354.6	502,785.2	- 40,430.6
Gastos de Funcionamiento	372,202.3	366,498.0	5,704.3
Servicios Personales	229,722.3	236,098.3	- 6,376.0
Materiales y Suministros	26,668.7	21,785.3	4,883.4
Servicios Generales	115,811.3	108,614.4	7,196.9
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	66,592.9	70,232.9	- 3,640.0
Participaciones y Aportaciones			
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	9,416.6	9,516.0	- 99.4
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	177.4	41.1	136.3
Inversión Pública	13,942.0	56,497.2	- 42,555.2
Bienes Muebles e Intangibles	23.4		23.4
Total de Gastos y Otras Pérdidas	462,354.6	502,785.2	- 40,430.6
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	89,763.5	49,345.9	40,417.6

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

**ESTADO DE VARIACIÓN EN LA HACIENDA PÚBLICA**

Municipio de Cuautitlán Estado de Variación en la Hacienda Pública Al 31 de Diciembre de 2016 (Miles de pesos)					
Concepto	Hacienda Pública/ Patrimonio Contribuido	Hacienda Pública/ Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores	Hacienda Pública/ Patrimonio Generado del Ejercicio	Ajustes por Cambios de Valor	Total
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores					
Patrimonio Neto Inicial Ajustado del Ejercicio	48,196.4				48,196.4
Aportaciones	48,196.4				48,196.4
Donaciones de Capital					
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio					
Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto del Ejercicio		- 159,983.2			- 159,983.2
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)		49,345.9			49,345.9
Resultados de Ejercicios Anteriores		- 209,329.1			- 209,329.1
Revalúos					
Reservas					
Hacienda Pública/Patrimonio Neto al Final del Ejercicio 2015	48,196.4	- 159,983.2			- 111,786.8
Cambios en la Hacienda Pública/Patrimonio Neto del Ejercicio 2016					
Aportaciones					
Donaciones de Capital					
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio					
Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto del Ejercicio			138,666.3		138,666.3
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)			89,763.5		89,763.5
Resultados de Ejercicios Anteriores			48,902.8		48,902.8
Revalúos					
Reservas					
Saldo Neto en la Hacienda Pública/Patrimonio 2016	48,196.4	- 159,983.2	138,666.3		- 22,466.4

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

El Estado de Variación en la Hacienda Pública/Patrimonio coincide con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.

**ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA**

Municipio de Cuautitlán
Estado de Cambios en la Situación Financiera
Al 31 de Diciembre de 2016
(Miles de pesos)

Concepto	Origen	Aplicación
Activo		
Activo Circulante		60,401.1
Efectivo y Equivalentes		53,433.4
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes		119.9
Derechos a Recibir Bienes o Servicios		6,847.8
Activo no Circulante	177.4	21,519.8
Inversiones Financieras a Largo Plazo		4,449.1
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso		2,893.1
Bienes Muebles		14,177.6
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	177.4	
Pasivo		
Pasivo Circulante	8,152.4	
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	8,152.4	
Pasivo no Circulante		15,729.4
Documentos por Pagar a Largo Plazo		1,100.0
Deuda Pública a Largo Plazo		14,629.4
Hacienda Pública / Patrimonio		
Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido		
Hacienda Pública / Patrimonio Generado	89,320.4	
Resultados del Ejercicio: (Ahorro/Desahorro)	40,417.6	
Resultados de Ejercicios Anteriores	48,902.8	
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio		
Total	97,650.2	97,650.3

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

El Estado de Cambios en la Situación Financiera coincide con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.

**ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO COMPARATIVO**

Municipio de Cuautilán		
Estado de Flujos de Efectivo		
Al 31 de Diciembre de 2016		
(Miles de pesos)		
Concepto	Importe 2016	Importe 2015
Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación		
Origen	-13.0	56,500.7
Impuestos	-27,639.0	26,285.2
Contribuciones de Mejoras	-656.1	281.8
Derechos	-17,743.2	10,332.4
Productos de Tipo Corriente	2,349.9	-1,659.8
Aprovechamientos de Tipo Corriente	1,503.4	381.8
Participaciones y Aportaciones	45,786.9	21,233.6
Transferencias, Asignaciones y Subsidios y Otras Ayudas		-100.0
Otros Orígenes de Operación	-3,614.9	-254.3
Aplicación	-40,430.6	14,053.1
Servicios Personales	-6,376.0	-12,095.4
Materiales y Suministros	4,883.4	-7,713.4
Servicios Generales	7,196.9	-6,599.4
Subsidios y Subvenciones	-7,827.6	3,040.2
Ayudas Sociales	4,187.5	16,092.0
Otras Aplicaciones de Operación	-42,494.8	21,329.1
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación	40,417.6	42,447.6
Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión		
Origen	625.6	8,832.1
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso		6,161.6
Bienes Muebles	448.2	223.2
Otros Orígenes de Inversión	177.4	2,447.3
Aplicación	28,935.6	4,195.5
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	2,893.1	270.3
Bienes Muebles	14,625.7	3,444.8
Otras Aplicaciones de Inversión	11,416.8	480.4
Flujos Netos de Efectivo de las Actividades de Inversión	-28,310.0	4,636.6
Flujo de Efectivo por Actividades de Financiamiento		
Origen	61,949.7	137,137.9
Otros Orígenes de Financiamiento	61,949.7	137,137.9
Aplicación	20,623.9	194,899.5
Otras Aplicaciones de Financiamiento	20,623.9	194,899.5
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento	41,325.8	-57,761.6
Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo	53,433.4	-10,677.4
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio	2,678.2	13,355.6
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio	56,111.6	2,678.2

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

El Estado de Flujos de Efectivo del ejercicio 2016 coincide con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.



Cumplimiento de la Consolidación de Estados Financieros

	Cumplió	Observación
Estado de Situación Financiera Consolidado	Si	
Estado de Actividades Consolidado	Si	
Estado de Variación en la Hacienda Pública Consolidado	Si	
Estado de Cambios en la Situación Financiera Consolidado	Si	La información difiere de la presentada por el DIF
Estado de Flujos de Efectivo Consolidado	Si	

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

**FONDOS DE APORTACIONES FEDERALES DE 2016**

Municipio de Cuautitlán (Miles de pesos)				
Concepto	Ingreso Recaudado (A)	Egreso Pagado (B)	Saldo en Bancos (C)	Diferencia (A-B)-C
FISDMDF	9,840.2		9,841.6	- 1.4
FORTAMUNDF	79,252.4	76,885.6	2,402.5	- 35.7
Total	89,092.6	76,885.6	12,244.1	- 37.1

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

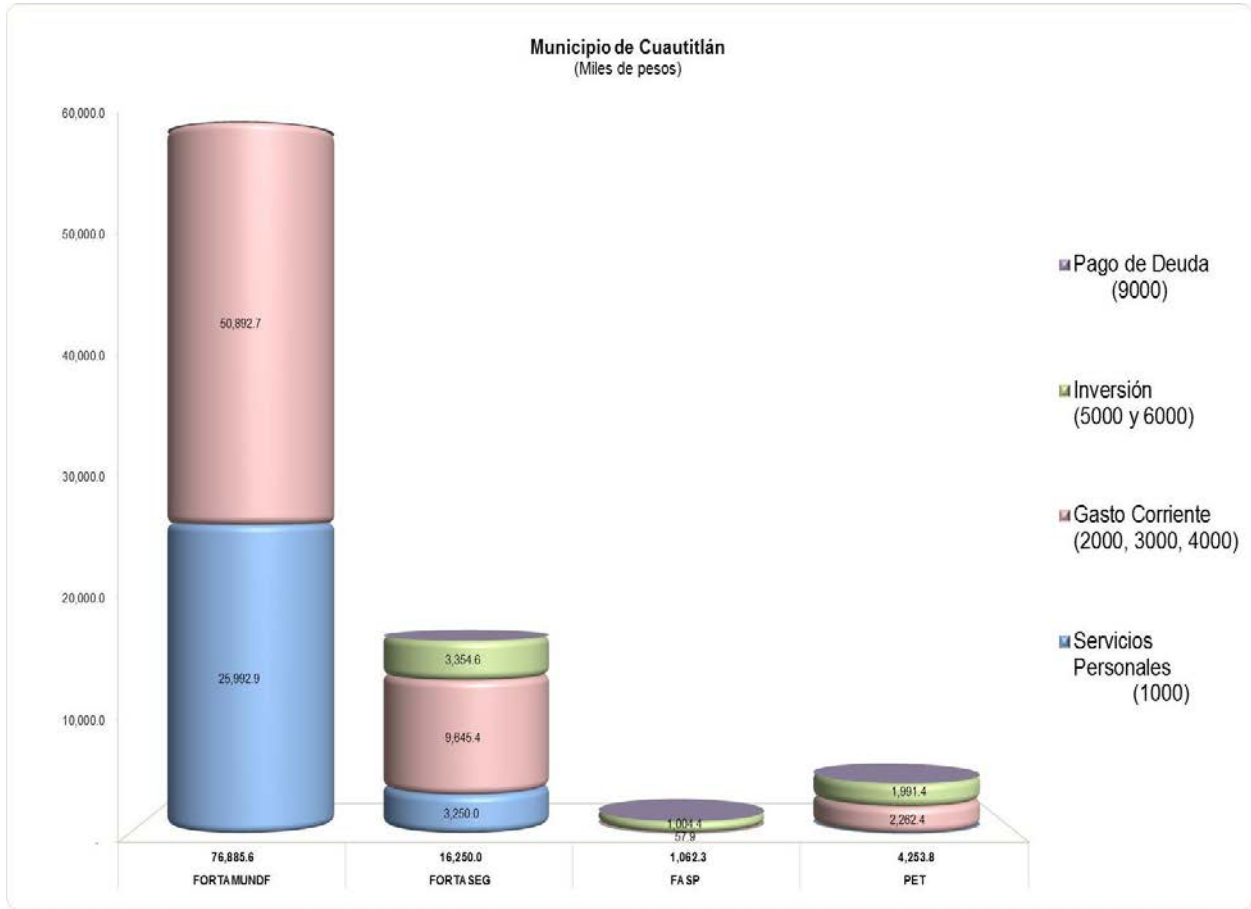
APLICACIÓN DE LOS FONDOS DE APORTACIONES FEDERALES DE 2016

Municipio de Cuautitlán (Miles de pesos)		
Capítulo	Egreso Pagado	
	FISDMDF	FORTAMUNDF
Servicios Personales		25,992.9
Materiales y Suministros		
Servicios Generales		50,892.7
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles		
Inversión Pública		
Inversiones Financieras y Otras Provisiones		
Participaciones y Aportaciones		
Deuda Pública		
Total		76,885.6

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

GRÁFICA DE APLICACIÓN DE RECURSOS FEDERALES DE 2016



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

FORTAMUNDF: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

FORTASEG: Fondo para el Fortalecimiento de la Seguridad.

FASP: Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública.

PET: Programas de Empleo Temporal.

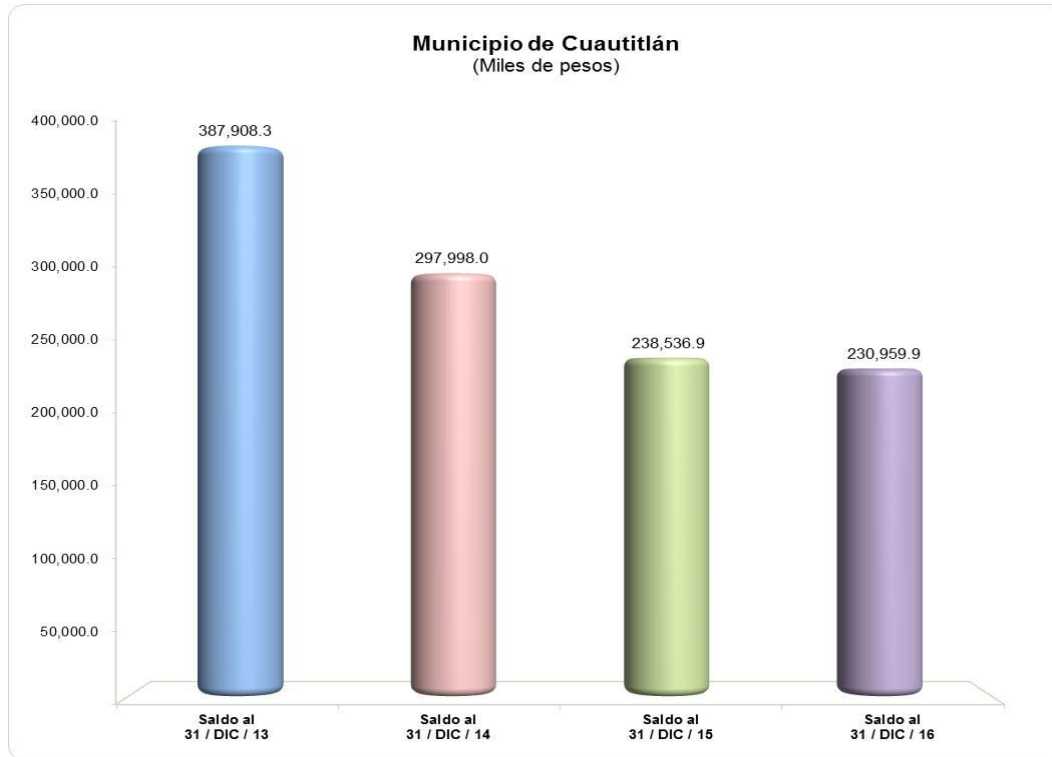
Los recursos aplicados en servicios generales representan el 58.2 por ciento y en servicios personales el 29.7 por ciento del total de los recursos federales ejercidos en 2016.

**DEUDA MUNICIPAL****EVOLUCIÓN DE LA DEUDA A CORTO Y LARGO PLAZO**

Municipio de Cuautitlán (Miles de pesos)				
Concepto	Saldo al 31 / DIC / 13	Saldo al 31 / DIC / 14	Saldo al 31 / DIC / 15	Saldo al 31 / DIC / 16
Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	4,239.2	846.4		
Proveedores por Pagar a Corto Plazo			435.2	12,074.9
Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	56,027.6	5,873.7	3,438.6	4,845.9
Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	165,731.8	139,597.6	99,659.9	94,765.3
Documentos Comerciales por Pagar a Largo Plazo	161,909.7	151,680.3		- 1,100.0
Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo			135,003.2	120,373.8
Total	387,908.3	297,998.0	238,536.9	230,959.9

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

GRÁFICA DE LA EVOLUCIÓN DE LA DEUDA A CORTO Y LARGO PLAZO

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La deuda disminuyó 3.2 por ciento respecto a lo reportado al cierre del ejercicio anterior, esto se refleja principalmente en préstamos de la deuda pública interna por pagar a largo plazo y otras cuentas por pagar a corto plazo. Cabe mencionar que el rubro de pasivo presenta cuentas con saldo contrario a su naturaleza, por lo que el Estado de Situación Financiera Comparativo no refleja información veraz, clara y concisa de la deuda a corto plazo.

PROPORCIÓN DE LA DEUDA A CORTO Y LARGO PLAZO EN RELACIÓN CON LOS INGRESOS ORDINARIOS

Municipio de Cuautitlán (Miles de pesos)					
Año	Ingresos Ordinarios	Deuda			% de Deuda Contra los Ingresos Ordinarios
		A Corto Plazo	A Largo Plazo	Total	
2016	402,331.8	111,686.1	119,273.8	230,959.9	57.4

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota 1: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

Nota 2: Ingresos ordinarios se integran por los impuestos, derechos, aprovechamientos y los ingresos derivados del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, cuotas y aportaciones de seguridad social, productos, ingresos por venta de bienes y servicios o los que constituyen la fuente normal y periódica de recursos fiscales para financiar sus actividades y de otros apoyos federales, siempre y cuando que por su naturaleza no se encuentren destinados a un fin específico.

Del análisis que se efectuó al municipio de Cuautitlán, se determina que el 57.4 por ciento de los ingresos ordinarios del Municipio están comprometidos. Por ello, deberá considerar la situación financiera de la entidad en la elaboración y aprobación del presupuesto correspondiente, implementar estrategias de recaudación para fortalecer la hacienda pública municipal.

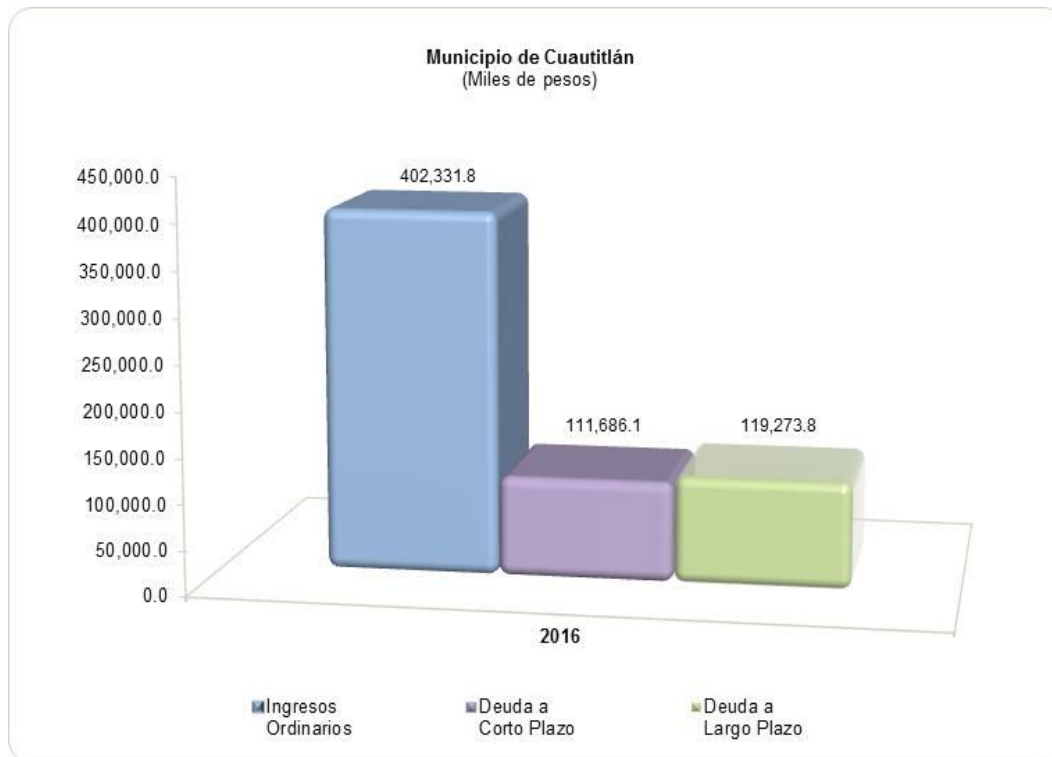
Respecto al ejercicio del Presupuesto de Egresos, es necesario considerar los pagos que se deben efectuar a la deuda, así como establecer las políticas de austeridad y contención del gasto.

Por tanto, los Municipios en su presupuesto de egresos deben contemplar partidas para cumplir con sus obligaciones, a efecto de salvaguardar el equilibrio de la administración pública municipal.

Atento a lo anterior, se advierte que no cumple con lo establecido en el artículo 5 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México, para el ejercicio fiscal 2016.

Los ingresos ordinarios del ejercicio 2016 están integrados principalmente por participaciones federales por 48.0 por ciento y derechos por 23.8 por ciento.

GRÁFICA DE LA PROPORCIÓN DE LA DEUDA A CORTO Y LARGO PLAZO EN RELACIÓN CON LOS INGRESOS ORDINARIOS



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La deuda a corto plazo representa el 27.8 por ciento y la deuda a largo plazo el 29.6 por ciento con respecto a los ingresos ordinarios.

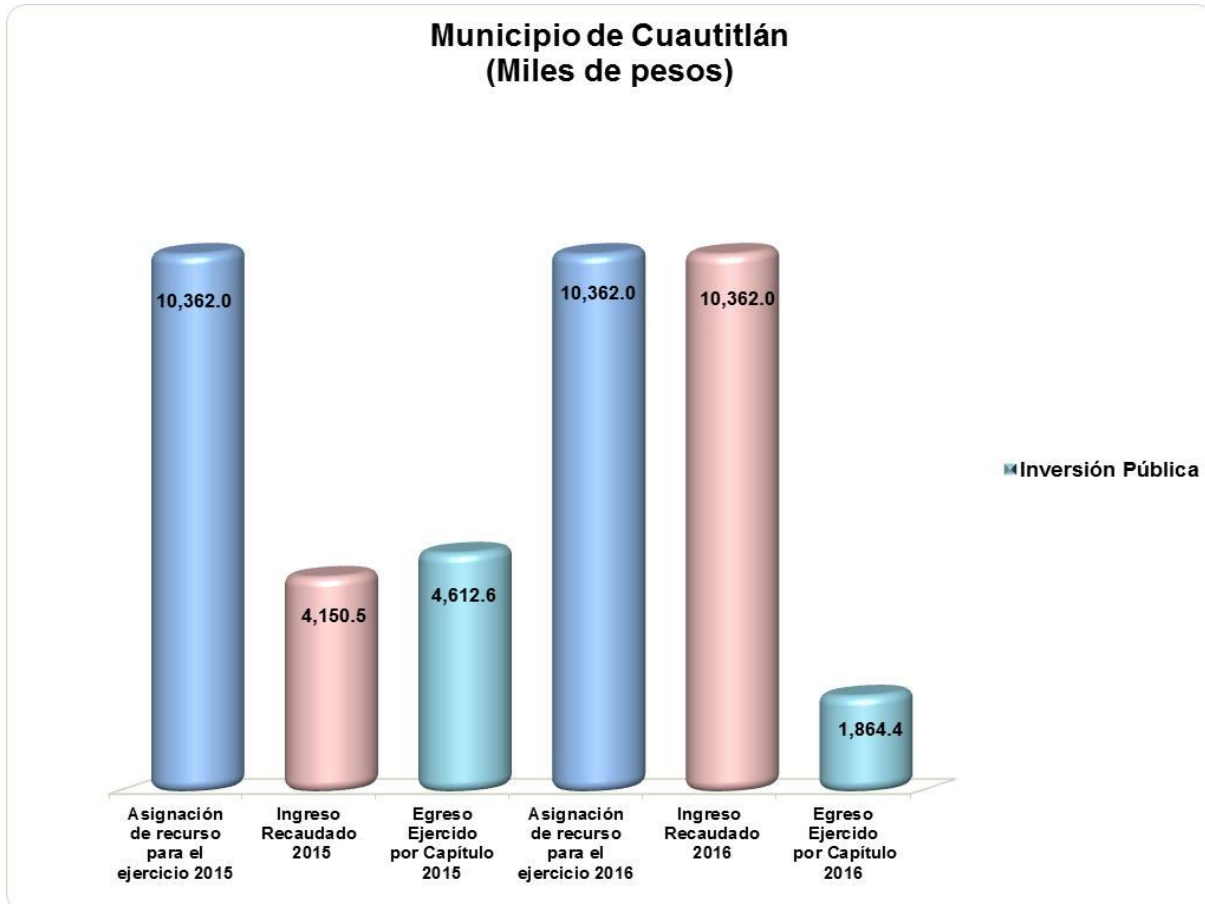
**FINANCIAMIENTOS A LARGO PLAZO****Municipio de Cuautitlán**

(Miles de pesos)

Concepto	Institución Financiera	
	BANOBRAS	MULTIVA
Importe	60,500.0	132,295.5
Fecha de Inicio	18/12/2007	05/05/2011
Plazo	180 meses	119 meses
Tasa de Interés	TIIIE + 1.59	TIIIE + 4.5
Fuente de Garantía o Pago	Participaciones Federales	Participaciones Federales
Saldo al 31 de Diciembre de 2016	23,678.4	96,695.4

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.**Nota:** Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

En el ejercicio 2007 la entidad contrató un crédito con BANOBRAS por 60,500.0 miles de pesos que destinó a obra pública, del cual durante 2016 se amortizaron de capital 4,229.3 miles de pesos y de intereses se pagaron 1,602.2 miles de pesos. En el ejercicio 2011 adquirió un crédito con MULTIVA por 132,295.5 miles de pesos que se aplicó a obra pública y pago de adeudo con ISSEMYM, del cual durante 2016 se amortizaron de capital 10,400.0 miles de pesos y por concepto de intereses se pagaron 7,804.7 miles de pesos.

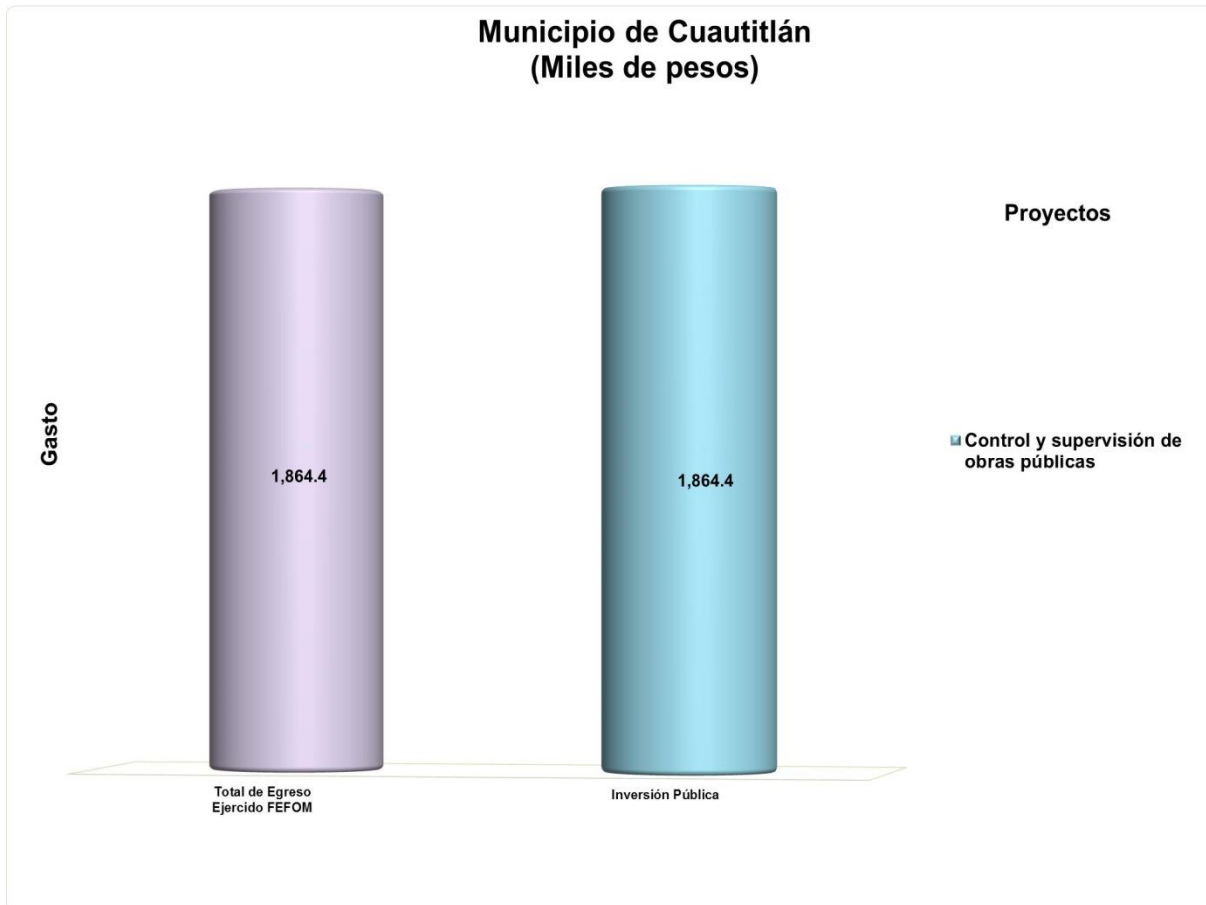
COMPARATIVO DEL RECURSO ESTATAL (FEFOM)

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.



PROYECTOS REALIZADOS CON RECURSO ESTATAL (FEFOM 2016)



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

**ANÁLISIS DE ENDEUDAMIENTO****Capacidad de Endeudamiento****Municipio de Cuautitlán**

(Miles de pesos)

Ingresos Ordinarios	40% de los Ingresos Ordinarios	Total de Pasivo	Capacidad de Endeudamiento
402,331.8	160,932.7	230,959.9	- 70,027.2

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.**Nota:** Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

Del análisis realizado se observa que el 40.0 por ciento de los ingresos ordinarios del municipio de Cuautitlán es menor a los pasivos al 31 de diciembre de 2016, lo cual indica una situación crítica debido a que el Municipio no cuenta con un control financiero: en cuanto a contratación de deuda pública y capacidad de pago de deuda, de pasivos y obligaciones financieras; así como el ejercicio y destino de los recursos públicos, por lo tanto no tiene capacidad de endeudamiento.

Flujo Disponible para Inversión**Municipio de Cuautitlán**

(Miles de pesos)

Ingresos de Libre Disposición	Gastos de Operación	Flujo de Efectivo	35% de Flujo de Efectivo
402,331.8	436,730.4	- 34,398.6	

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.**Nota 1:** Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.**Nota 2:** Los ingresos de libre disposición se integran por ingresos propios, participaciones federales y estatales e ingresos financieros.**Nota 3:** Los gastos de operación se constituyen por servicios personales, materiales y suministros, servicios generales y transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.

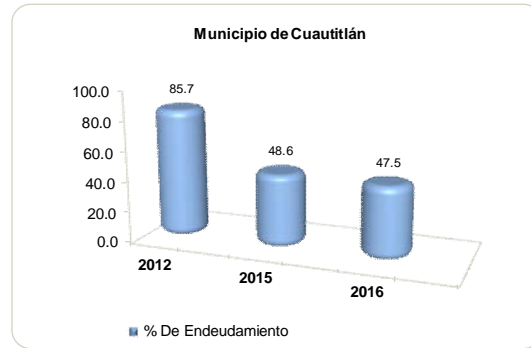
Atendiendo al 35.0 por ciento del flujo de efectivo disponible para inversión que indica la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México, se considera que la entidad no cuenta con flujo de efectivo para destinarlo a Inversión.



Grado de Endeudamiento

$$\text{Grado de Endeudamiento} = \frac{\text{Total de Pasivo}}{(\text{Total de Egreso Ejercido} - \text{Presupuesto Ejercido en Deuda Pública})} \times 100$$

Año	(Miles de pesos)				
2012	541,251.2	-	77,225.4	=	85.7
2015	548,763.2	-	58,210.7	=	48.6
2016	524,207.2	-	38,317.4	=	47.5



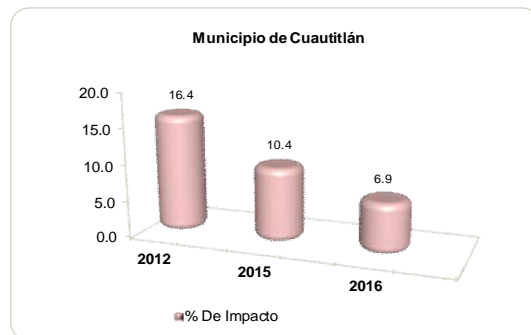
FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

En el ejercicio 2016 el grado de endeudamiento disminuyó 1.1 puntos porcentuales respecto al ejercicio 2015.

Impacto de la Carga Financiera

$$\text{Impacto de la Carga Financiera} = \frac{\text{Presupuesto Ejercido en Deuda Pública}}{(\text{Ingresos Totales} - \text{Financiamientos})} \times 100$$

Año	(Miles de pesos)				
2012	488,929.0	-	19,000.0	=	16.4
2015	561,668.8	-	58,210.7	=	10.4
2016	551,559.0	-	38,317.4	=	6.9



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

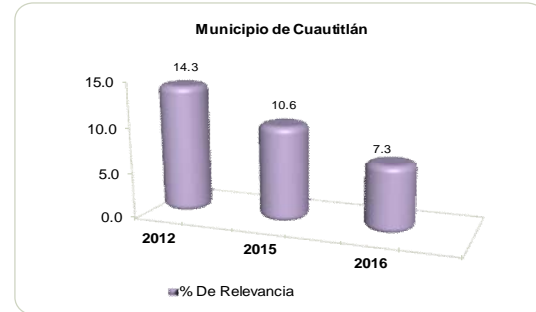
El impacto de la carga financiera en el ejercicio 2016 disminuyó 3.5 puntos porcentuales respecto al ejercicio 2015.



Relevancia de la Carga Financiera

$$\text{Relevancia de la Carga Financiera} = \frac{\text{Presupuesto Ejercido en Deuda Pública}}{\text{Total de Egreso Ejercido}} \times 100$$

Año	(Miles de pesos)		
2012	$\frac{77,225.4}{541,251.2}$	=	14.3
2015	$\frac{58,210.7}{548,763.2}$	=	10.6
2016	$\frac{38,317.4}{524,207.2}$	=	7.3



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

En el ejercicio 2016 el 7.3 por ciento de los egresos ejercidos se destinaron al pago de la deuda.



ANÁLISIS DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS

Indicador	Importes (Miles de pesos)	Resultado	Rango
Indicador de Deuda Pública y Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición $= \frac{\text{Total de Pasivo}}{\text{Ingresos de Libre Disposición}} \times 100$	$\frac{230,959.9}{402,331.8}$	57.4%	Bajo

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota 1: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

Nota 2: El resultado se evaluó considerando los límites de los rangos del Acuerdo por el que se dan a conocer los valores que determinan los límites de los rangos bajo, medio y alto publicados en el Diario Oficial de la Federación del 30 de junio de 2017.

El indicador del artículo 44 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, muestra que el municipio de Cuautitlán se encuentra en un **rango bajo**, de conformidad con el artículo primero del acuerdo en el que se dan a conocer los valores que determinan los límites de los rangos.

Indicador	Importes (Miles de pesos)	Resultado	Rango
Indicador de Servicio de la Deuda y de Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición $= \frac{\text{Presupuesto Ejercido en Deuda Pública}}{\text{Ingresos de Libre Disposición}} \times 100$	$\frac{38,317.4}{402,331.8}$	9.5%	Medio

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

El indicador del artículo 44 fracción II de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, muestra que el municipio de Cuautitlán se encuentra en un **rango medio**, de conformidad con el artículo segundo del acuerdo en el que se dan a conocer los valores que determinan los límites de los rangos.



Indicador	Importes (Miles de pesos)	Resultado	Rango
Indicador de Obligaciones a Corto Plazo, Proveedores y Contratistas sobre Ingresos Totales $= \frac{\text{Obligaciones a Corto Plazo y Proveedores y Contratistas}}{\text{Ingresos Totales}} \times 100$	$\frac{111,686.1}{551,559.0}$	20.2%	Alto

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

El indicador del artículo 44 fracción III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, muestra que el municipio de Cuautitlán se encuentra en un **rango alto**, de conformidad con el artículo tercero del acuerdo en el que se dan a conocer los valores que determinan los límites de los rangos.

Si los indicadores correspondieran al ejercicio 2018, **el municipio de Cuautitlán presentaría un nivel de endeudamiento en observación** de acuerdo al artículo 14 fracción II del Reglamento del Sistema de Alertas y **le correspondería un techo de financiamiento neto equivalente al 5.0 por ciento de sus ingresos de libre disposición**, según el artículo 46 fracción II la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

**Análisis de Servicios Personales en Cumplimiento de la LDF**

Importe Ejercido 2015 (Miles de pesos)	Importe Ejercido 2016 (Miles de pesos)	Variación	Porcentaje	Artículo 10 Fracción I inciso a	Cumple
242,327.6	231,263.8	-11,063.8	-4.6%	3.0%	Sí

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

Si los importes correspondieran al ejercicio 2018, el municipio de Cuautitlán cumpliría con lo dispuesto con el artículo 10 fracción I inciso a de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Análisis de Adeudos del Ejercicio Fiscal Anterior en Cumplimiento de la LDF

Ingreso Recaudado 2016 (Miles de pesos)	Importe Ejercido en ADEFAS 2016 (Miles de pesos)	Porcentaje	Artículo 20 y Décimo Primero Transitorio	Cumple
551,559.0	13,533.6	2.5%	5.5%	Sí

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota 1: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

Nota 2: El importe ejercido en ADEFAS corresponde al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.

Si los importes correspondieran al ejercicio 2018, el municipio de Cuautitlán cumpliría con lo dispuesto con el artículo 20 y Décimo Primero Transitorio de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.



Recomendación preventiva para el cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

Derivado de los análisis plasmados en los cuadros anteriores podrán identificar si el Municipio cumpliría con la LDF y las obligaciones de responsabilidad hacendaria y financiera, por lo que se recomienda tomar las acciones preventivas correspondientes para que el ente atienda lo establecido en la Ley y evitar las sanciones correspondientes a este incumplimiento y poder tener un manejo sostenible de las finanzas públicas.



CONFIRMACIÓN DE LA DEUDA CON CAEM, CFE, CONAGUA E ISSEMYM

Confirmación de la Deuda

Saldo al 31 de diciembre 2016
(Miles de pesos)

	s/Entidad Externa	s/Entidad Municipal	Diferencia
CAEM	661.9	30.0	631.9
CFE	31,559.1	12.8	31,546.3
CONAGUA	2,527.2	2,448.2	79.0
ISSEMYM	2,171.7	2,171.7	

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.



OBLIGACIÓN DE PRESENTAR AVISO Y DICTAMEN SOBRE LA DETERMINACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL

El municipio de Cuautitlán, de conformidad con los artículos 47 fracción XIII, 47 A y 47 B del Código Financiero del Estado de México y Municipios, deberá presentar aviso de dictamen ante la autoridad fiscal competente a más tardar el 31 de julio del ejercicio fiscal siguiente al que se dictaminará y el dictamen sobre la determinación y pago del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, a más tardar el 31 de agosto del ejercicio fiscal inmediato siguiente al que se dictaminará.

El aviso de dictamen se presentó el 31 de julio de 2017.

El dictamen se presentó el 29 de agosto de 2017.

El incumplimiento a las obligaciones establecidas en los artículos a que se ha hecho referencia, constituye una responsabilidad administrativa disciplinaria, la cual eventualmente podrá ser sancionada en términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; independientemente de la aplicación de las sanciones a que se hacen acreedores quienes infrinjan las disposiciones del Código Financiero del Estado de México y Municipios, por parte de la autoridad fiscal competente.



EVALUACIÓN DE PROGRAMAS



Contenido

Evaluación del Plan de Desarrollo Municipal 2016-2018

Programas Presupuestarios Ejecutados por la Entidad Municipal

Evaluación del Cumplimiento de Metas Físicas

Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)

Indicadores Específicos para la Evaluación de la Administración Municipal 2016

- Documentos para el Desarrollo Institucional
- Competencia Laboral de los Servidores Públicos
- Evaluación de Mejora Regulatoria Municipal
- Evaluación de Protección Civil Municipal

Resumen de Recomendaciones de Evaluación de Programas

Auditoría de Desempeño

Resumen de Recomendaciones de Auditoría de Desempeño



**EVALUACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO
MUNICIPAL
2016-2018**

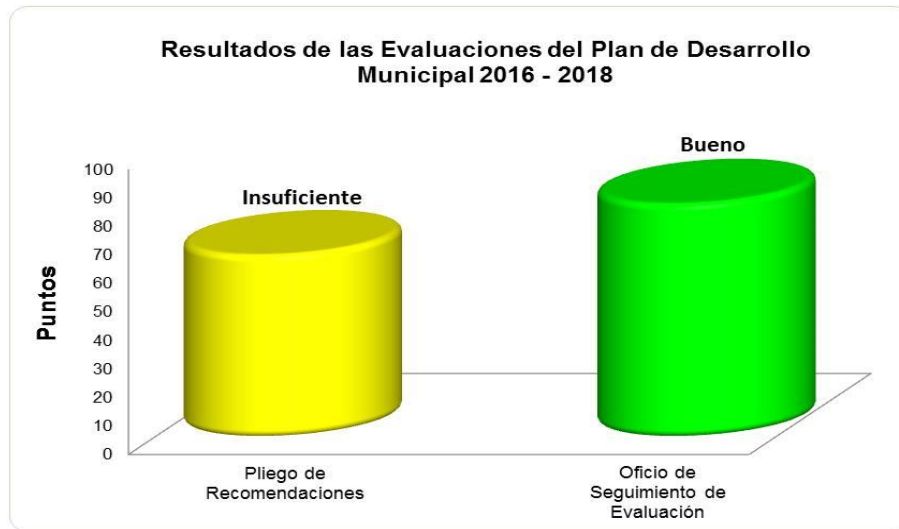


Evaluación de la Estructura del Plan de Desarrollo Municipal 2016-2018

En el ejercicio 2016 el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México evaluó el Plan de Desarrollo Municipal 2016-2018 del Municipio de Cuautitlán, a través de una matriz de puntos con 92 reactivos a validar, con el objetivo de verificar el cumplimiento que la entidad dio al Manual para la Elaboración del referido documento, emitido por el Gobierno del Estado de México mediante la Secretaría de Finanzas.

Una vez que la entidad entregó el Plan de Desarrollo Municipal, se examinó el cumplimiento de cada uno de los reactivos antes mencionados, a fin de que el OSFEM emitiera el Pliego de Recomendaciones número OSFEM/AEEP/SEPM/1661/2016, de fecha 04 de julio de 2016, en el cual el Ayuntamiento obtuvo una evaluación de **Insuficiente**, con 28 recomendaciones específicas por desarrollar.

Posteriormente, la entidad municipal aplicó en su Plan de Desarrollo Municipal las modificaciones correspondientes, tomando como base las recomendaciones emitidas por el Órgano Técnico de la Legislatura. El cual se revisó nuevamente para emitir el Oficio de Seguimiento de Evaluación número OSFEM/AEEP/SEPM/4746/2016 de fecha 08 de diciembre de 2016, en el cual obtuvo la evaluación de **Bueno**, como se muestra en la siguiente gráfica:



FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Como se observa en la gráfica anterior, el Plan de Desarrollo Municipal 2016-2018 de Cuautitlán, cumple parcialmente con el contenido y estructura establecidos en el referido Manual, sin embargo, continúa sin dar atención a los siguientes aspectos:

No.	Tema	Recomendaciones
Apartado: Pilar Temático: Gobierno Solidario		
1	Estrategias para alcanzar los objetivos del Gobierno Solidario	Alinear la estructura programática vigente con las estrategias por programa presupuestario, cruzando la problemática detectada en el Municipio y las demandas de la sociedad recabadas en campaña contra las prioridades generales a establecer en el plan y determinar cuáles serán las acciones a seguir, siendo importante verificar que a cada estrategia le debe corresponder una o más líneas de acción.
2	Líneas de acción para un Gobierno Solidario	Verificar que cada línea de acción se encuentre asociada a una estrategia y a un objetivo.
Apartado: Pilar Temático: Municipio Progresista		
3	Recursos forestales	Integrar un análisis sobre la localización, dimensionamiento y determinación del grado de afectación y posible explotación, que presentan los recursos forestales del Municipio, además determinar si la problemática existe como producto de la sobreexplotación, las enfermedades, el cambio de su hábitat (uso del suelo) o la tala inmoderada por lo que deberá realizar la tabla establecida en el manual.
4	Estrategias para alcanzar los objetivos del Municipio Progresista	Alinear la estructura programática vigente con las estrategias por programa presupuestario, cruzando la problemática detectada en el Municipio y las demandas de la sociedad recabadas en campaña contra las prioridades generales a establecer en el plan y determinar cuáles serán las acciones a seguir, siendo importante verificar que a cada estrategia le debe corresponder una o más líneas de acción.
5	Líneas de acción para un Municipio Progresista	Verificar que cada línea de acción se encuentre asociada a una estrategia y a un objetivo.



No.	Tema	Recomendaciones
Apartado: Pilar temático: Sociedad Protegida		
6	Estrategias para alcanzar los objetivos de una Sociedad Protegida	Alinear la estructura programática vigente con las estrategias por programa presupuestario, cruzando la problemática detectada en el Municipio y las demandas de la sociedad recabadas en campaña contra las prioridades generales a establecer en el plan y determinar cuáles serán las acciones a seguir, siendo importante verificar que a cada estrategia le debe corresponder una o más líneas de acción.
7	Líneas de acción para una Sociedad Protegida	Verificar que cada línea de acción se encuentre asociada a una estrategia y a un objetivo.
Apartado: Ejes transversales hacia una Gestión Gubernamental Distintiva		
8	Objetivos de los Ejes Transversales hacia una Gestión Gubernamental Distintiva	Diseñar los objetivos como un enunciado donde a futuro el problema ha sido resuelto total o parcialmente, con las características de atributos y sintaxis. En el caso de la Metodología de Marco Lógico, derivados del árbol de problemas y el árbol de objetivos, en donde para cada objetivo le corresponderá una o más estrategias con sus respectivas líneas de acción, por lo que deberá utilizar el ejemplo establecido en el manual.
9	Estrategias para alcanzar los objetivos de una Gestión Gubernamental Distintiva	Alinear la estructura programática vigente con las estrategias por programa presupuestario, cruzando la problemática detectada en el Municipio y las demandas de la sociedad recabadas en campaña contra las prioridades generales a establecer en el plan y determinar cuáles serán las acciones a seguir, siendo importante verificar que a cada estrategia le debe corresponder una o más líneas de acción.
10	Líneas de acción hacia una Gestión Gubernamental Distintiva	Verificar que cada línea de acción se encuentre asociada a una estrategia y a un objetivo.

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Resultados del Informe Anual de Ejecución del Plan Desarrollo Municipal

Con la finalidad de llevar a cabo la evaluación de los resultados de la ejecución de los Planes de Desarrollo Municipal y sus programas, y destacando la necesidad de que dicho ejercicio sea congruente con los mecanismos establecidos en el Sistema de Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado de México y Municipios, el OSFEM determinó verificar la integración de los Informes Anuales de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal elaborados por los Ayuntamientos, con base en lo estipulado en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto Municipal para el ejercicio



fiscal 2016, a fin de verificar la congruencia entre los avances, los resultados de su ejecución y el cumplimiento de los objetivos y metas que de estos se derivaron.

En ese sentido, el Ayuntamiento de Cuautitlán no remitió el Informe Anual de ejecución del Plan de Desarrollo Municipal 2016-2018 con el contenido mínimo especificado en el referido Manual, como se detalla en la siguiente tabla:

Estructura del Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal 2016-2018				
Apartado del documento	Cumple		Observación	Recomendaciones
	Sí	No		
1. Marco Jurídico		✓	El Ayuntamiento de Cuautitlán no remitió su Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal 2016-2018, como parte de la información presentada en la Cuenta Pública de la entidad, únicamente presentó el Primer Informe de Gobierno 2016-2018.	1. Integrar en lo subsecuente, la totalidad del Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal del ejercicio fiscal correspondiente, a fin de dar cumplimiento a los artículos 327 A y 327 B del Código Financiero del Estado de México y Municipios, artículos 35 al 38 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, así como el artículo 116 de la Ley Orgánica Municipal. 2. Una vez integrado el Informe de Ejecución, éste deberá ser presentado al Cabildo, para su análisis y aprobación, durante los primeros dos meses posteriores al cierre del ejercicio a que se refiere el Informe. 3. Remitir en lo subsecuente, el Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal, en forma anexa a la cuenta de la Hacienda Pública de la entidad fiscalizable.
2. Introducción		✓		
3. Actualización del diagnóstico y esquema FODA		✓		
4. Avance en la Ejecución de los Programas		✓		
5. Avance en el Ejercicio del Gasto Público		✓		
6. Anexos		✓		

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2016 proporcionada por el Ayuntamiento.

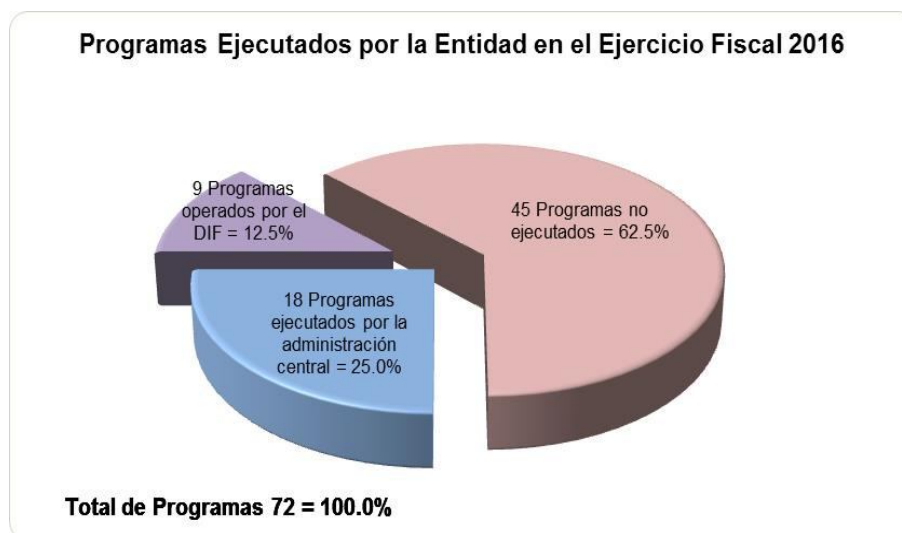
Con base en lo anterior, el Órgano Superior de Fiscalización no pudo realizar el análisis entre el Plan de Desarrollo Municipal 2016-2018 y los programas ejecutados por la entidad municipal durante el ejercicio fiscal 2016; por consiguiente no se identifica la consolidación de los procesos de planeación, programación y presupuestación municipal, en la consecución de un Presupuesto basado en Resultados.



**PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS
EJECUTADOS POR LA ENTIDAD
MUNICIPAL**

Programas Presupuestarios Ejecutados por la Entidad Municipal

En el ejercicio fiscal 2016, el OSFEM identificó que el Ayuntamiento de Cuautitlán operó 27 de los 72 programas presupuestarios establecidos en la Estructura Programática Municipal 2016, los cuales se presentan a continuación:



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2016 proporcionada por el Ayuntamiento.

Derivado de la información proporcionada por el Ayuntamiento acerca de los programas presupuestarios operados durante el ejercicio 2016, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México detectó que la administración municipal no programó actividades sustantivas en los siguientes programas:



Programas no ejecutados por la entidad en el ejercicio 2016

Núm.	Código	Programa Presupuestario	Recomendaciones
1	01 02 04 01	Derechos Humanos	Atender lo estipulado en los artículos 147 C, 147 k fracciones I, II, X, XI, XII, XIII, XVI, XVII y XVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones que los municipios llevan a cabo para proteger, defender y garantizar los derechos humanos de todas las personas que se encuentren en el territorio estatal, sin importar su status o nacionalidad y asegurarles una vida digna y fomentar la cultura de los derechos humanos para promover el respeto y la tolerancia entre los individuos en todos los ámbitos de la interrelación social apoyando a las organizaciones sociales que impulsan estas actividades.
2	01 03 02 01	Democracia y Pluralidad Política	Atender lo estipulado en el artículo 115 fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 73 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones encaminadas a mantener el apoyo al estado democrático con la participación ciudadana y la consolidación del estado de derecho y la justicia social, propiciando una cultura política y fortaleciendo el sistema de partidos.
3	01 03 03 01	Conservación del Patrimonio Público	Atender lo dispuesto en el artículo 147-S de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones encaminadas a mantener y transmitir el conocimiento del patrimonio público tangible e intangible.
4	01 03 09 02	Reglamentación Municipal	Cumplir con lo estipulado en el artículo 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y los artículos 160, 161, 162, 163, 164 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar todos los procesos necesarios para que los Ayuntamientos desarrollen los trabajos para creación, rediseño, actualización, publicación y difusión de la reglamentación municipal.
5	01 03 09 03	Mediación y Conciliación Municipal	Cumplir lo establecido en los artículos 148 y 150 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones de garantía jurídica del gobierno y la sociedad.
6	01 03 09 04	Coordinación Intergubernamental Regional	Cumplir lo dispuesto en el artículo 96 Quáter fracciones X, XIII y XVII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones para fomentar la cooperación regional, incluyendo el desarrollo metropolitano, para alcanzar una efectiva coordinación y aplicación de políticas públicas de ámbito regional.
7	01 04 01 01	Relaciones Exteriores	Cumplir lo estipulado en los artículos 2 y 96 Quáter fracciones I, II, XIV y XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y artículos 4.6 fracciones I, II, III, IV, V, VII, VIII, IX, X, XI y XII, 4.12, 4.13 Ter., 4.13 Quintus y 4.15 del Código Administrativo del Estado de México, a fin de implementar acciones relacionadas con la celebración de reuniones, eventos, convenios y acuerdos para la formalización de proyectos de cooperación internacional y para la promoción, económica, comercial y turística.
8	01 05 02 01	Impulso al Federalismo y Desarrollo Municipal	Atender lo estipulado en los artículos 114, 115, 116, 117 fracciones I, II, III, IV y V; y 118 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones para impulsar y promover una relación respetuosa solidaria y equitativa con la federación y el estado mediante la descentralización de facultades, funciones y recursos.

**Programas no ejecutados por la entidad en el ejercicio 2016**

Núm.	Código	Programa Presupuestario	Recomendaciones
9	01 05 02 03	Gasto Social e Inversión Pública	Dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 48 fracción X, 96 Bis fracción IX, 96 Quáter fracción I y 98 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y artículo 218 fracción XI del Código Financiero del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones orientadas a elaborar con las Dependencias y Organismos municipales los planes y programas estatales, sectoriales, regionales y los referentes a inversión pública física.
10	01 05 02 04	Financiamiento de la Infraestructura para el Desarrollo	Atender lo estipulado en los artículos 96 Quáter fracción VII y 287 fracciones I, II y III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, artículo 14 fracciones II, III, IV y V de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México y artículo 16 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones para fomentar el desarrollo económico y la inversión productiva en los sectores económicos.
11	01 05 02 05	Planeación y Presupuesto basado en Resultados	Atender lo estipulado en los artículos 16, 33 al 43, 52, 53, 54, 55 y 66 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 13, 17 fracciones I, II, III, IV, V y VI, 19 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X y XI, 20 y 51 fracciones I, II y III de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, artículo 115 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, artículos 14 fracción I y 55 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, artículos 294 y 339 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y artículo 20 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones para la coordinación, participación, elaboración, actualización e instrumentación del Plan de Desarrollo Municipal y planes y programas que de él se deriven.
12	01 07 04 01	Coordinación Intergubernamental para la Seguridad Pública	Dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 115 fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 69 fracción I inciso a, 142, 143 y 144 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y artículos 8 fracción IV y 10 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de México, a fin de implementar acciones encaminadas a eficientar los mecanismos en materia de seguridad pública con apego a la legalidad que garantice el logro de objetivos gubernamentales.
13	01 08 01 01	Protección Jurídica de las Personas y sus Bienes	Dar cumplimiento a lo estipulado en los 167, 169 fracción IV, 170 y 171 del Código financiero del Estado de México y Municipios y artículo 16 del Reglamento Interior del Registro Civil, a fin de implementar acciones para el fortalecimiento de la certeza jurídica, edificando una alianza entre los distintos órdenes de gobierno y la población, a fin de consolidar una cultura de legalidad que impacte en la prevención del delito.
14	01 08 01 02	Modernización del Catastro Mexiquense	Dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 167, 168, 169 fracciones I, II, III y IV; 170 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV y XVI; 171 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX del Código Financiero del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones que se llevan a cabo en los procesos de registro de bienes inmuebles en el Estado de México, así como determinar extensión geográfica y valor catastral por demarcación que definan la imposición fiscal.
15	01 08 02 01	Desarrollo de Información Estadística y Geográfica Estatal	Cumplir lo estipulado en los artículos 1 y 162 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, artículo 1 fracción III de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y artículo 14.2 del Código Administrativo del Estado de México, a fin de implementar acciones de captación, registro, procesamiento, actualización y resguardo de información estadística y geográfica del territorio estatal.



Programas no ejecutados por la entidad en el ejercicio 2016

Núm.	Código	Programa Presupuestario	Recomendaciones
16	01 08 04 01	Transparencia	Atender lo estipulado en artículo 23 fracciones IV, IX, X y XI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, artículo 69 inciso Y) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones que refiere a la obligación que tiene el sector público en el ejercicio de sus atribuciones para generar un ambiente de confianza, seguridad y franqueza, de tal forma que se tenga informada a la ciudadanía sobre las responsabilidades, procedimientos, reglas, normas y demás información que se genera en el sector, en un marco de abierta participación social y escrutinio público.
17	01 08 05 01	Gobierno Electrónico	Dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 31 fracción I Quáter y fracción I Quinto de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, artículo 19 de la Ley que Regula el Uso de Tecnologías de la Información y Comunicación para la Seguridad Pública del Estado de México y el artículo 42 fracción XXXV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, a fin de implementar todas las actividades o servicios que las administraciones municipales otorgan a la población a través de tecnologías de información, mejorando la eficiencia en los procesos facilitando la operación y distribución de información que se brinda a la población.
18	02 01 03 01	Manejo de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado	Atender lo estipulado en el artículo 125 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y artículos 33 y 34 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones que consideren el conjunto de procedimientos que se llevan a cabo para el tratamiento de aguas residuales y saneamiento de redes de drenaje y alcantarillado, manteniendo en condiciones adecuadas la infraestructura para proporcionar una mejor calidad de vida a la población.
19	02 01 05 01	Manejo Sustentable y Conservación de los Ecosistemas y la Biodiversidad	Dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 73, 74, 75 y 162 fracción VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, con el fin de incluir proyectos cuyas acciones de coordinación para la concurrencia de los recursos en los programas de desarrollo social se orientan a la mejora de los distintos ámbitos de los municipios y los grupos sociales que en ellos habitan, en especial a los de mayor vulnerabilidad, y que tengan como propósito asegurar la reducción de la pobreza.
20	02 02 04 01	Alumbrado Público	Cumplir con lo estipulado en el artículo 125 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones a otorgar a la población del municipio el servicio de iluminación de las vías, parques y espacios de libre circulación con el propósito de proporcionar una visibilidad adecuada para el desarrollo de las actividades.
21	02 02 05 01	Vivienda	Dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 11 fracción V de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, con el fin de implementar actividades orientadas a promover y fomentar la adquisición, construcción y mejoramiento de la vivienda en beneficio de la población de menores ingresos, para abatir el rezago existente, y que ésta sea digna y contribuya al mejoramiento de la calidad de vida y al desarrollo e integración social de las comunidades.
22	02 03 02 01	Atención Médica	Cumplir lo estipulado en el artículo 69 fracción I Inciso ñ) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, artículos 9 y 403 de Ley General de Salud y artículos 7 y 14 fracción VII de la Ley de Asistencia Social, a fin de implementar proyectos dirigidos a proporcionar atención médica a la población mexiquense, con efectividad y calidad de los servicios de salud que otorgan las instituciones del sector público, así como lograr la cobertura universal de los servicios de salud, para reducir los índices de morbilidad y mortalidad aumentando la esperanza de vida de la población de la entidad.
23	02 04 04 01	Nuevas Organizaciones de la Sociedad	Atender lo estipulado en los artículos 31 fracción XXXIII, 74 fracción I, 117 fracción III y 120 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones para promover la participación social en la solución de los problemas, contando con mecanismos técnicos y financieros que fortalezcan la participación de organizaciones no gubernamentales en el desarrollo político, económico y social.



Programas no ejecutados por la entidad en el ejercicio 2016

Núm.	Código	Programa Presupuestario	Recomendaciones
24	02 05 02 01	Educación Media Superior	Atender lo estipulado en los artículos 12 fracción VII, 17 fracción XX, 27 fracción XL y XLIV y 35 de la Ley de Educación del Estado de México, artículo 69 fracción K de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y artículo 3.9 del Código Administrativo del Estado de México, a fin de implementar acciones encaminadas a mejorar los servicios de bachillerato general y tecnológico en las modalidades escolarizada, no escolarizado, mixto, a distancia y abierto.
25	02 05 03 01	Educación Superior	Atender a lo estipulado en los artículos 12 fracción VII, 17 fracción XX, 27 fracciones XL y XLIV y 35 de la Ley de Educación del Estado de México, artículo 69 fracción K de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y artículo 3.9 del Código Administrativo del Estado de México, a fin de desarrollar acciones encaminadas a mejorar los servicios de educación superior, tecnológica, universitaria, a distancia docente, en las modalidades escolarizada, no escolarizada, abierta, a distancia y mixta.
26	02 05 05 01	Educación para Adultos	Dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 2 fracción VI, 96, 114 y 115 de la Ley de Educación del Estado de México y artículo 3.8 fracción XV del Código Administrativo del Estado de México, a fin de implementar acciones tendientes a incrementar programas que ofrezcan a la población adulta con rezago educativo o desempleo la oportunidad de concluir la educación básica.
27	02 06 07 01	Pueblos Indígenas	Cumplir lo estipulado en el artículo 2 inciso B fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 17 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y artículos 69, inciso q, 77 y 78 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar el quehacer gubernamental para impulsar el desarrollo integral de los pueblos indígenas con la participación social y el respeto a sus costumbres y tradiciones.
28	03 01 02 01	Empleo	Dar cumplimiento con lo estipulado en los artículos 31, fracción XXIII; 69 fracción n) y 96 Quáter fracciones I y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones dirigidas a dinamizar la economía municipal, fomentando el desarrollo de la planta productiva, aumentar la oportunidad de empleo, vinculando su oferta y demanda, y garantizar que la población económicamente activa disfrute de las mismas condiciones de empleo, remuneración y oportunidades sin discriminación alguna, mediante la formación de los recursos humanos para el trabajo.
29	03 02 01 01	Desarrollo Agrícola	Dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 5, 8 fracciones I, II, III, IV, VI, VII, VIII, IX y X; 9,12, 13, 15, 25, 40 y 58 de la Ley Agrícola y Forestal del Estado de México, a fin de implementar acciones para incrementar de forma permanente y sostenida los niveles de producción, productividad y rentabilidad de las actividades agrícolas, promoviendo la generación del valor agregado a la producción primaria principalmente de los cultivos intensivos, para satisfacer la demanda interna y reducir las importaciones y minimizar los impactos ambientales que derivan del desarrollo de las diferentes actividades agrícolas.
30	03 02 01 02	Fomento a Productores Rurales	Cumplir lo estipulado en el artículo 96 Quáter fracciones X y XVII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones tendientes a apoyar la agroempresa, la capacitación, la organización de productos rurales y la comercialización con el objeto de mejorar la productividad y calidad de los productos agropecuarios.



Programas no ejecutados por la entidad en el ejercicio 2016

Núm.	Código	Programa Presupuestario	Recomendaciones
31	03 02 01 03	Fomento Pecuario	Cumplir lo estipulado en los artículos 5 fracción III, 8 fracciones IX, X, XI y XII; 59 fracciones I y V; 93 fracción I de la Ley de Fomento Ganadero del Estado de México, a fin de implementar los proyectos orientados a incrementar la producción pecuaria y disminuir la dependencia del Estado de México en su conjunto de productos cárnicos y lácteos del mercado nacional e internacional y consolidar agroempresas y organizaciones rentables que propicien el desarrollo integral y sostenible de la actividad pecuaria y generar un valor agregado a la producción.
32	03 02 01 04	Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria	Atender lo estipulado en el artículo 125 fracción VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones para procurar las condiciones adecuadas en la producción agroalimentaria, así como el desarrollo de acciones de vigilancia para verificar la calidad de los productos.
33	03 02 02 01	Desarrollo Forestal	Dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 69 fracción h de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y artículo 15 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, a fin de implementar acciones que comprende los proyectos para asegurar la permanencia de los bosques a través del manejo y aprovechamiento sustentable con la participación directa de dueños, poseedores y prestadores de servicios técnicos, así como acciones dirigidas a evitar la degradación del recurso forestal.
34	03 02 03 01	Fomento Acuícola	Cumplir lo estipulado en los artículos 6 y 14 de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables, a fin de implementar acciones dirigidas a desarrollar la producción acuícola de acuerdo al potencial productivo regional.
35	03 02 06 01	Seguros y Garantías Financieras Agropecuarias	Atender lo estipulado en los artículos 9.4 y 9.16 del Código Administrativo del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones que eviten la descapitalización del productor ante la ocurrencia de un siniestro y de protección al patrimonio de la gente del campo a través de seguros y fianzas.
36	03 03 05 01	Electrificación	Atender lo estipulado en los artículos 125 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y artículos 228 fracción III y 230 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones de fomento al uso de tecnologías que mejoren la calidad de los servicios de electrificación; así como la habitabilidad, seguridad e higiene de la vivienda social, para hacerla económica y ambientalmente sustentable, privilegiando en la atención de las comunidades que carecen del servicio.
37	03 04 02 01	Modernización Industrial	Dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 31 fracciones I Ter, XIII Ter y IX y 96 Quáter de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones para fomentar una cultura empresarial que asegure la modernización industrial atractiva a la inversión productiva nacional y extranjera, con fuerte impulso a las cadenas productivas, incluye además las acciones de fortalecimiento de la micro y pequeña empresa con estricto apego a la normatividad ambiental.
38	03 05 01 01	Modernización del Transporte Terrestre	Dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 31 fracción XXXV Bis de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, artículos 6 fracción VI, 9 fracción VIII y 21 de la Ley de Movilidad del Estado de México, a fin de implementar acciones orientadas a la creación de programas para modernizar y mantener en óptimas condiciones la infraestructura y equipamiento del transporte terrestre, a través del otorgamiento oportuno y racional de recursos humanos, materiales y técnicos para asegurar que el usuario reciba un servicio de transporte público de calidad.
39	03 05 01 03	Modernización de la Infraestructura para el Transporte Terrestre	Cumplir lo estipulado en los artículos 6 fracción VI, 9 fracción VIII y 21 de la Ley de Movilidad del Estado de México, a fin de implementar acciones dirigidas a ampliar, mantener y mejorar las condiciones de la red carretera, así como fomentar el equipamiento y las condiciones para un transporte óptimo.



Programas no ejecutados por la entidad en el ejercicio 2016

Núm.	Código	Programa Presupuestario	Recomendaciones
40	03 07 01 01	Fomento Turístico	Dar cumplimiento a lo estipulado el artículo 162 fracción IX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y artículo 4.1, 4.2, 4.6, 4.10 y 4.13 Ter. del Código Administrativo del Estado de México, a fin de implementar acciones para impulsar la inversión social y privada que incremente la calidad de los servicios turísticos, desarrollando nuevos destinos altamente competitivos que generen ingresos y empleo para la población, a través de acciones tendientes a mejorar, diversificar y consolidar la oferta de infraestructura turística con una regulación administrativa concertada con los prestadores de servicios.
41	03 08 01 01	Investigación Científica	Atender lo estipulado en el artículo 96 Quáter fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y artículos 9 BIS, 15, 33, 34 fracciones V y VI; 35 fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII de la Ley de Ciencia y Tecnología, a fin de implementar acciones encaminadas al financiamiento de la investigación aplicada, a través del conocimiento científico en beneficio de las diversas áreas de conocimiento.
42	03 09 03 01	Promoción Artesanal	Cumplir lo dispuesto en el artículo 96 Quáter fracción XIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de llevar acabo actividades que agrupan los proyectos destinados a preservar y fomentar las expresiones artesanales municipales e impulsar su creatividad.
43	04 01 01 01	Deuda Pública	Atender lo estipulado en el artículo 102 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, artículos 259 fracción II, Incisos a, b, y c; 264 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones encaminadas a abatir el rezago en el pago de obligaciones de los ayuntamientos por los servicios que reciben; negociar mejores condiciones de financiamiento de la deuda con la banca comercial y de desarrollo y demás acreedores; y reducir gradualmente el pago de su servicio para contar con mayores recursos y destinarlos a la inversión pública productiva.
44	04 02 01 01	Transferencias	Atender lo estipulado en el artículo 95 fracción XIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y el artículo 292 fracción I, inciso d del Código Financiero del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones dirigidas a cumplir los objetivos diversos para la celebración de convenios previstos en la Ley de Coordinación Fiscal vigente.
45	04 04 01 01	Previsiones para el pago de Adeudos de Ejercicios Fiscales anteriores	Dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 102 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y los artículos 259 fracción II, Incisos a, b, y c, 264 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones encaminadas a integrar los recursos financieros presupuestales para el pago de adeudos que no fueron cubiertos en ejercicios anteriores.

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Con el análisis de la información remitida por el Ayuntamiento, respecto a la ejecución de sus programas presupuestarios, el OSFEM identificó que en los 18 programas reportados, no utilizó las Matrices de Indicadores para Resultados Tipo señaladas en el

Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto Municipal para el ejercicio 2016, como se muestra a continuación:



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2016 proporcionada por el Ayuntamiento.

Cabe resaltar que la aplicación de la Metodología de Marco Lógico para los procesos de planeación, programación y presupuestación, permite ejecutar los recursos de la entidad municipal orientados a un Presupuesto basado en Resultados, tendiente a optimizar la planeación del desarrollo de la administración pública. Por lo anterior, es necesario que el Ayuntamiento, en lo subsecuente, utilice las Matrices de Indicadores para Resultados Tipo, para cada uno de los programas presupuestarios establecidos en su Programa Anual.

A continuación se enuncian los programas presupuestarios desarrollados por la entidad municipal, que no contaron con MIR Tipo:



Programas sin MIR Tipo 2016

Núm.	Código	Programa Presupuestario	Recomendación
1	01 03 01 01	Conducción de las Políticas Generales de Gobierno	<p>Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
2	01 03 04 01	Desarrollo de la Función Pública y Ética en el Servicio Público	
3	01 03 05 01	Asistencia Jurídica al Ejecutivo	
4	01 03 08 01	Política Territorial	
5	01 05 02 02	Fortalecimiento de los Ingresos	
6	01 05 02 06	Consolidación de la Administración Pública de Resultados	
7	01 07 01 01	Seguridad Pública	
8	01 07 02 01	Protección Civil	
9	01 08 03 01	Comunicación Pública y Fortalecimiento Informativo	
10	02 01 01 01	Gestión Integral de Desechos	
11	02 01 04 01	Protección al Ambiente	
12	02 02 01 01	Desarrollo Urbano	
13	02 02 02 01	Desarrollo Comunitario	
14	02 02 03 01	Manejo Eficiente y Sustentable del Agua	
15	02 02 06 01	Modernización de los Servicios Comunes	
16	02 04 01 01	Cultura Física y Deporte	
17	02 04 02 01	Cultura y Arte	
18	02 05 01 01	Educación Básica	

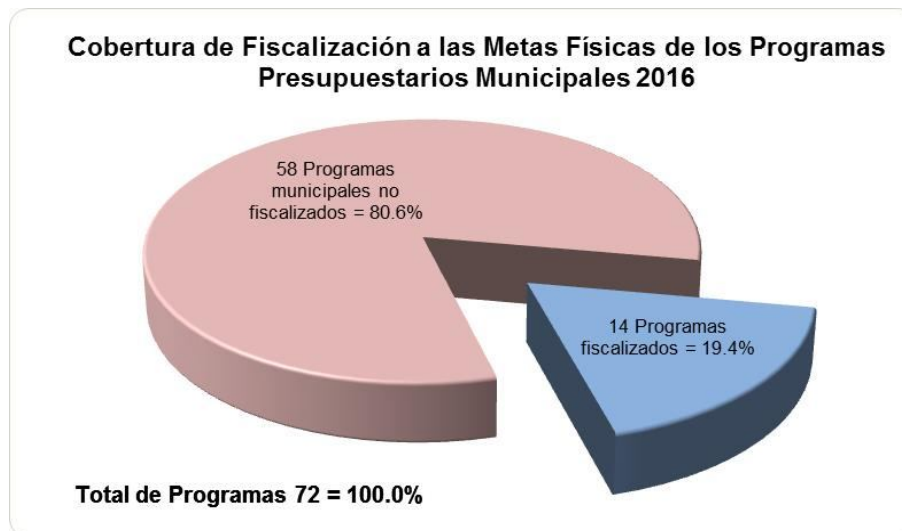
FUENTE: Elaboración del OSFEM.



EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE METAS FÍSICAS

Evaluación del Cumplimiento de Metas Físicas

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, en atención a las atribuciones que le fueron conferidas, determinó evaluar el cumplimiento de las metas físicas establecidas en los Programas Anuales (PA) en el ejercicio 2016, teniendo como alcance 14 de los 72 programas presupuestarios señalados en la estructura programática municipal con la que operó la entidad como se muestra a continuación:



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2016 proporcionada por el Ayuntamiento.

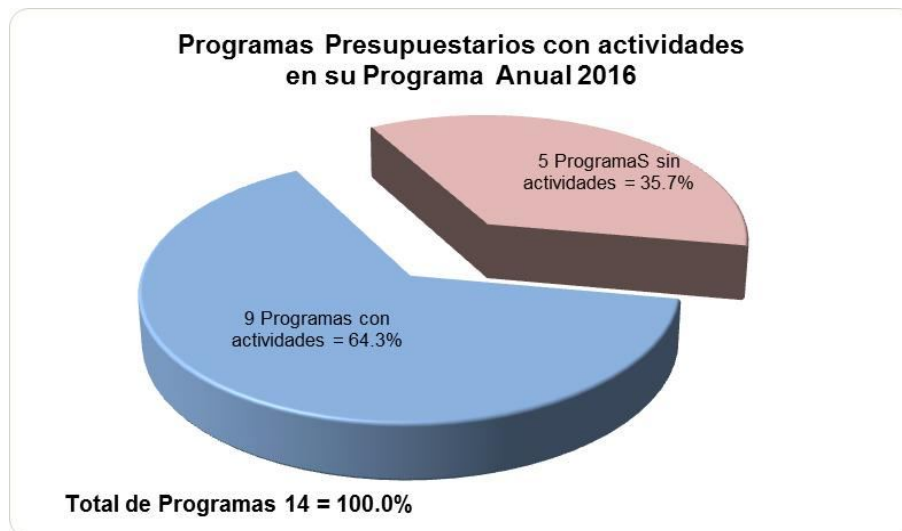
Cabe mencionar que la referida evaluación permite al Ayuntamiento identificar porcentualmente el nivel de cumplimiento alcanzado a través del ejercicio de su gestión, en términos de lo que se señala en el artículo 14 fracción IX de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y los recursos ejercidos para su ejecución; lo anterior suministra herramientas a la administración municipal a efecto de reorientar acciones e implementar políticas públicas con mayor enfoque a las necesidades de la población.

Para las Cuentas Públicas Municipales del Estado de México 2016, el OSFEM determinó realizar la evaluación de los siguientes programas:

Código	Nombre del Programa	Código	Nombre del Programa
01 02 04 01	Derechos Humanos	01 05 02 06	Consolidación de la Administración Pública de Resultados
01 03 01 01	Conducción de las Políticas Generales de Gobierno	01 08 01 01	Protección Jurídica de las Personas y sus Bienes
01 03 04 01	Desarrollo de la Función Pública y Ética en el Servicio Público	01 08 01 02	Modernización del Catastro Mexiquense
01 03 05 01	Asistencia Jurídica al Ejecutivo	01 08 03 01	Comunicación Pública y Fortalecimiento Informativo
01 03 08 01	Política Territorial	02 02 06 01	Modernización de los Servicios Comunales
01 03 09 02	Reglamentación Municipal	02 04 02 01	Cultura y Arte
01 03 09 03	Mediación y Conciliación Municipal	02 05 01 01	Educación Básica

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Bajo este contexto, la entidad programó actividades en su Programa Anual 2016, en los proyectos correspondientes a 9 de los 14 programas presupuestarios, tal como se aprecia a continuación:



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2016 proporcionada por el Ayuntamiento.

A continuación se presenta el nivel de cumplimiento de las metas físicas contenidas en los programas establecidos por la entidad municipal en su PA, para el ejercicio fiscal 2016 y los recursos ejercidos:



MUNICIPIO DE CUAUTILÁN



Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2016 (miles de pesos)		Recomendaciones
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
01 02 04 01	Programa	Derechos Humanos (Dos proyectos)				
01 02 04 01 01	Subprograma	Cultura de Respeto a los Derechos Humanos				
01 02 04 01 01 01	Proyectos	Investigación, Capacitación, Promoción y Divulgación de los Derechos Humanos	No programado	No presupuestado		La entidad fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, no obstante en el Plan de Desarrollo Municipal refiere implementar el programa de promoción y difusión de los derechos humanos. Por lo anterior, se recomienda mantener congruencia con las acciones planteadas, programadas, presupuestadas, orientadas a cumplir lo dispuesto en el Plan y en los artículos 147 C, 147 k fracciones I, II, X, XI, XII, XIII, XVI, XVII y XVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
01 02 04 01 01 02		Protección y Defensa de los Derechos Humanos	No programado	No presupuestado		La entidad fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, no obstante en el Plan de Desarrollo Municipal refiere otorgar asesorías jurídicas a la ciudadanía, brindando una respuesta eficaz, eficiente y de calidad de los derechos humanos. Por lo anterior, se recomienda mantener congruencia con las acciones planteadas, programadas, presupuestadas, orientadas a cumplir lo dispuesto en el Plan y en los artículos 147 C, 147 k fracciones I, II, X, XI, XII, XIII, XVI, XVII y XVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
01 03 01 01	Programa	Conducción de las Políticas Generales de Gobierno (Dos proyectos)				
01 03 01 01 01	Subprograma	Relaciones Intergubernamentales				
01 03 01 01 01 01	Proyecto	Relaciones Públicas	99.0	26,513.6	28,542.6	La entidad municipal alcanzó el 99.0 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2016, así mismo superó en un 7.7 por ciento el presupuesto con relación al modificado para este proyecto. Por lo anterior, se recomienda continuar con las estrategias establecidas que contribuyan a la planeación, programación, presupuestación y ejecución eficaz y eficiente de las metas, así como explicar el origen de los recursos y mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto.
0103010102	Subprograma	Atención a la Demanda Ciudadana				
01 03 01 01 02 01	Proyecto	Audiencia Pública y Consulta Popular	74.4	16,071.7	23,036.1	La entidad fiscalizable alcanzó el 74.4 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2016, sin embargo superó en un 43.3 por ciento el presupuesto con relación al modificado para este proyecto. Por lo anterior, se recomienda implementar medidas correctivas o replantear las metas del proyecto a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como explicar el origen de los recursos y mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto.



MUNICIPIO DE CUAUTILÁN



Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2016 (miles de pesos)		Recomendaciones
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
01 03 04 01	Programa	Desarrollo de la Función Pública y Ética en el Servicio Público (Cuatro proyectos)				
01 03 04 01 01	Subprograma	Control y Evaluación Interna de la Gestión Pública				
01 03 04 01 01 01	Proyectos	Fiscalización, Control y Evaluación Interna de la Gestión Pública	88.8	2,818.1	4,162.7	La entidad fiscalizable alcanzó el 88.8 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2016, así mismo superó en un 47.7 por ciento el presupuesto con relación al modificado. Por lo anterior, se recomienda implementar medidas correctivas o replantear las metas del proyecto a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como explicar el origen de los recursos y mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto.
01 03 04 01 01 02		Participación Social en la Formulación, Seguimiento, Control y Evaluación Interna de Obras, Programas y Servicios Públicos	No programado	No presupuestado		La entidad fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto. Por lo anterior, se recomienda cumplir lo dispuesto en los artículos 48 fracción XVII, 53 fracción XIII, 112 fracción XI y XVI y 113 B y D de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 42 fracciones I, IX, XVII y XIX y 43 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones que promuevan la participación organizada de la ciudadanía en la formulación, seguimiento, control y evaluación de programas de la administración pública municipal y en particular en lo relativo a obras y servicios de mayor impacto, como apoyo al diseño de las políticas públicas; así como aquellas relacionadas con las autoridades auxiliares municipales.
01 03 04 01 02	Subprograma	Responsabilidades y Situación Patrimonial				
01 03 04 01 02 01	Proyecto	Responsabilidades Administrativas	No programado	No presupuestado		La entidad fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 48 fracción XVII, 53 fracción XIII, 112 fracciones XI y XVI y 113 B y D de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 42 fracciones I, IX, XVII y XIX y 43 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, implementando acciones orientadas a procurar que el desempeño de los servidores públicos se apege a los valores éticos de probidad, integridad, lealtad y honradez.



MUNICIPIO DE CUAUTILÁN



Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2016 (miles de pesos)		Recomendaciones
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
01 03 04 01 02 02	Proyecto	Manifestación de los Bienes de los Servidores Públicos	No programado	No presupuestado		La entidad fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto. Por lo anterior, se recomienda cumplir lo dispuesto en los artículos 48 fracción XVII, 53 fracción XIII, 112 fracciones XI y XVI y 113 B y D de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 42 fracciones I, IX, XVII y XIX y 43 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, implementando acciones que comprende la integración del padrón de obligados para su recepción, registro, evaluación y resguardo de las manifestaciones de bienes de los servidores públicos de la administración municipal.
01 03 05 01	Programa	Asistencia Jurídica al Ejecutivo (Un proyecto)				
01 03 05 01 01	Subprograma	Orientación, Apoyo y Modernización del Marco Jurídico de la Entidad				
01 03 05 01 01 04	Proyecto	Asesoría Jurídica al Ayuntamiento	73.6	6,769.7	10,427.2	La entidad fiscalizable alcanzó el 73.6 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2016, así mismo superó en un 54.0 por ciento el presupuesto con relación al modificado. Por lo anterior, se recomienda implementar medidas correctivas o replantear las metas del proyecto a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como explicar el origen de los recursos y mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto.
01 03 08 01	Programa	Política Territorial (Tres proyectos)				
01 03 08 01 02	Subprograma	Planeación, Operación y Control Urbano				
01 03 08 01 02 01	Proyecto	Planeación Integral y Concertada	No programado	No presupuestado		La entidad fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, no obstante en el Plan de Desarrollo Municipal refiere la revisión y análisis del Plan de Desarrollo Urbano con la intención de incorporar acciones que consideren una visión a largo plazo. Por lo anterior, se recomienda mantener congruencia con las acciones planeadas, programadas, presupuestadas, orientadas a cumplir lo dispuesto en el Plan y a los artículos 9 fracciones I, II, III, IV y V, 57 fracción II inciso a y b y 162 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.



MUNICIPIO DE CUAUTILÁN



Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2016 (miles de pesos)		Recomendaciones
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
01 03 08 01 02 02	Proyecto	Instrumentación Urbana	63.5	4,118.2	3,502.4	La entidad fiscalizable alcanzó el 63.5 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2016, así mismo ejerció el 85.0 por ciento el presupuesto con relación al modificado. Por lo anterior, se recomienda implementar medidas correctivas que contribuyan a la planeación, programación, presupuestación y ejecución eficaz y eficiente de las metas, así como mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto.
01 03 08 01 03	Subprograma	Regulación del Suelo				
01 03 08 01 03 02	Proyecto	Regulación de Predios	No programado	No presupuestado		La entidad fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, no obstante en el Plan de Desarrollo Municipal refiere implementar programas de regularización para el desarrollo urbano y la conversión del uso de suelo. Por lo anterior, se recomienda mantener congruencia con las acciones planeadas, programadas, presupuestadas, orientadas a cumplir lo dispuesto en el Plan y a los artículos 9 fracciones I, II, III, IV y V, 57 fracción II inciso a y b y 162 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
01 03 09 02	Programa	Reglamentación Municipal (Un proyecto)				
01 03 09 02 01	Subprograma	Coordinación Municipal para la Reglamentación				
01 03 09 02 01 01	Proyecto	Revisión y Emisión de la Reglamentación Municipal	No programado	No presupuestado		La entidad fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, no obstante en el Plan de Desarrollo Municipal refiere la revisión y actualización del manual general de organización, así como la elaboración de manuales específicos de organización. Por lo anterior se recomienda mantener congruencia con las acciones planteadas, programadas, presupuestadas, orientadas a cumplir lo dispuesto en el Plan y en el artículo 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y los artículos del 160, 161, 162, 163, 164 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
01 03 09 03	Programa	Mediación y Conciliación Municipal (Un proyecto)				
01 03 09 03 01	Subprograma	Función Mediadora-Conciliadora y Calificadora Municipal				
01 03 09 03 01 01	Proyecto	Mediación, Conciliación y Función Calificadora Municipal	No programado	No presupuestado		El ente municipal no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 148 y 150 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar actividades y procesos referentes a la mediación, conciliación y función calificadora municipal.



MUNICIPIO DE CUAUTILÁN



Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2016 (miles de pesos)		Recomendaciones
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
01 05 02 06	Programa	Consolidación de la Administración Pública de Resultados (Seis proyectos)				
01 05 02 06 01	Subprograma	Administración, Capacitación y Desarrollo de los Servidores Públicos				
01 05 02 06 01 01	Proyectos	Administración de Personal	49.7	44,480.5	48,990.4	La entidad municipal alcanzó el 49.7 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2016, así mismo superó en un 10.1 por ciento el presupuesto con relación al modificado para este proyecto. Por lo anterior, se recomienda implementar medidas correctivas o replantear las metas del proyecto a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como explicar el origen de los recursos y mantener congruencia entre la metas del proyecto y el presupuesto.
01 05 02 06 01 02		Selección, Capacitación y Desarrollo de Personal	No programado	No presupuestado	El ente municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no obstante en el Plan de Desarrollo Municipal refiere implementar y promover el programa de capacitación continua de la administración municipal, por lo que se recomienda mantener congruencia con las acciones planeadas, programadas y presupuestadas, orientadas a cumplir lo dispuesto en el Plan y en los artículos 124 y 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, artículo 69 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, artículos 1 fracción III, 10 fracciones II y III, 11 fracciones I, II, III y IV de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y DÉCIMO y DÉCIMO PRIMERO de los Lineamientos de Control Financiero emitidos por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.	
01 05 02 06 02	Subprograma	Administración de los Recursos Materiales y Servicios				
01 05 02 06 02 01	Proyecto	Adquisiciones y Servicios	No programado	8,533.3	6,241.3	La entidad municipal no programó este proyecto en su Programa Anual 2016, sin embargo ejerció el 73.1 por ciento del presupuesto con relación al modificado para este proyecto. Por lo anterior, se recomienda implementar medidas correctivas a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como explicar el destino final de los recursos.



MUNICIPIO DE CUAUTILÁN



Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2016 (miles de pesos)		Recomendaciones
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
01 05 02 06 03	Subprograma	Control y Protección del Patrimonio Estatal				
01 05 02 06 03 01	Proyecto	Control del Patrimonio y Normatividad	No programado	No presupuestado		El Ayuntamiento no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda cumplir con lo estipulado en los artículos 124 y 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, artículo 69 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, artículos 1 fracción III, 10 fracciones II y III, 11 fracciones I, II, III y IV de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y DÉCIMO y DÉCIMO PRIMERO de los Lineamientos de Control Financiero emitidos por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, a fin de implementar acciones tendientes a preservar el patrimonio del Ayuntamiento, mediante el registro, actualización y control permanente del inventario de bienes; la verificación constante del uso, asignación y aprovechamiento de los mismos para su optimización.
01 05 02 06 04	Subprograma	Modernización y Mejoramiento Integral de la Administración Pública				
01 05 02 06 04 01	Proyectos	Simplificación y Modernización de la Administración Pública	No programado	10,677.4	10,506.2	La entidad municipal no programó este proyecto en su Programa Anual 2016, sin embargo ejerció el 98.4 por ciento del presupuesto con relación al modificado para este proyecto. Por lo anterior, se recomienda implementar medidas correctivas o replantear las metas del proyecto a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como explicar el destino final de los recursos.
01 05 02 06 04 02		Desarrollo Institucional	87.0	185.9	196.0	La entidad municipal alcanzó el 87.0 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2016, sin embargo ejerció el 105.4 por ciento del presupuesto con relación al modificado para este proyecto. Por lo anterior, se recomienda implementar medidas correctivas o replantear las metas del proyecto a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto.



MUNICIPIO DE CUAUTILÁN



Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2016 (miles de pesos)		Recomendaciones
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
01 08 01 01	Programa	Protección Jurídica de las Personas y sus Bienes (Cuatro proyectos)				
01 08 01 01 01	Subprograma	Orientación y Apoyo Jurídico a las Personas				
01 08 01 01 01 01	Proyecto	Asesoría Jurídica para los Mexiquenses	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 167, 169 fracción IV, 170 y 171 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y artículo 16 del Reglamento Interior del Registro Civil, incluyendo acciones de orientación, asesoría, tramitación y defensa de los asuntos de carácter civil, mercantil, laboral, penal, agrario, administrativo, fiscal, amparos, controversias constitucionales y acciones de inconstitucionalidad para beneficio de la población.
01 08 01 01 02	Subprograma	Regulación y Control de la Función Registral				
01 08 01 01 02 01	Proyecto	Regularización de los Bienes Inmuebles	No programado	No presupuestado		La entidad fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, no obstante en el Plan de Desarrollo Municipal refiere efectuar revisiones preventivas de los bienes muebles e inmuebles de la administración, por lo que se recomienda mantener congruencia con las acciones planeadas, programadas y presupuestadas, orientadas a cumplir lo dispuesto en el Plan y lo estipulado en los artículos 167, 169 fracción IV, 170 y 171 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y artículo 16 del Reglamento Interior del Registro Civil, incluyendo acciones de asesoría y orientación a la población, sobre los procedimientos e instancias de atención para la regularización de sus bienes inmuebles.
01 08 01 01 03	Subprograma	Regularización y Control de los Actos del Registro Civil				
01 08 01 01 03 01	Proyectos	Actualización del Registro Civil	No programado	No presupuestado		El ente fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 167, 169 fracción IV, 170 y 171 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y artículo 16 del Reglamento Interior del Registro Civil, implementando acciones orientadas a modernizar la función registral civil.
01 08 01 01 03 02		Operación Registral Civil	No programado	No presupuestado		El ente fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 167, 169 fracción IV, 170 y 171 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y artículo 16 del Reglamento Interior del Registro Civil, implementando acciones encaminadas a lograr que la operación de la función registral sea eficiente, otorgando certeza jurídica a la población en los procesos de certificación, aclaración y supervisión de los actos y hechos del estado civil.



MUNICIPIO DE CUAUTILÁN



Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2016 (miles de pesos)		Recomendaciones
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
01 08 01 02	Programa	Modernización del Catastro Mexiquense (Un proyecto)				
01 08 01 02 02	Subprograma	Sistemas Municipales de Información Catastral				
01 08 01 02 02 01	Proyecto	Información Catastral Municipal	No programado	No presupuestado		El Ayuntamiento no programó ni presupuestó este proyecto, por lo anterior se recomienda cumplir lo dispuesto en los artículos 167, 168, 169 fracciones I, II, III y IV, 170 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, 171 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII y XIX del Código Financiero del Estado de México y Municipios, implementando actividades enfocadas a la integración, conservación y actualización del padrón catastral de los inmuebles localizados en el territorio estatal para que las mismas sean sustento para la planeación del desarrollo territorial del municipio.
01 08 03 01	Programa	Comunicación Pública y Fortalecimiento Informativo (Un proyecto)				
01 08 03 01 01	Subprograma	Comunicación Social				
01 08 03 01 01 03	Proyecto	Difusión y Comunicación Institucional	87.7	2,748.1	1,857.0	La entidad municipal alcanzó el 87.7 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2016, sin embargo ejerció el 67.6 por ciento del presupuesto con relación al modificado para este proyecto. Por lo anterior, se recomienda implementar medidas correctivas que contribuyan a la planeación, programación, presupuestación y ejecución eficaz y eficiente de las metas, así como alinearlas con base al presupuesto.
02 02 06 01	Programa	Modernización de los Servicios Comunes (Seis proyectos)				
02 02 06 01 01	Subprograma	Comercio Tradicional				
02 02 06 01 01 01	Proyecto	Modernización del Comercio Tradicional	47.4	6,328.5	5,263.9	La entidad municipal alcanzó el 47.4 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2016, así mismo ejerció el 83.2 por ciento del presupuesto con relación al modificado para este proyecto. Por lo anterior, se recomienda implementar medidas correctivas que contribuyan a la planeación, programación, presupuestación y ejecución eficaz y eficiente de las metas, así como alinearlas con base al presupuesto.



MUNICIPIO DE CUAUTILÁN



Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2016 (miles de pesos)		Recomendaciones
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
02 02 06 01 02	Subprograma	Abasto				
02 02 06 01 02 01	Proyecto	Abasto Social de Productos Básicos	No programado	No presupuestado		La entidad fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto; por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 31 fracción XXIII, 69 fracción I incisos e) y j), 96 Quáter fracción XVI y 125 fracciones IV, V, VI y VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, desarrollando acciones de aseguramiento del suministro de productos básicos a precios accesibles, en apoyo a la economía de las familias de escasos recursos para elevar sus índices nutricionales.
02 02 06 01 03	Subprograma	Coordinación para Servicios Públicos Municipales				
02 02 06 01 03 01	Proyectos	Coordinación para la Conservación de Parques y Jardines	No programado	No presupuestado		El Ayuntamiento no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda atender lo estipulado en los artículos 31 fracción XXIII, 69 fracción I incisos e) y j), 96 Quáter fracción XVI y 125 fracciones IV, V, VI y VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones de apoyo para que el municipio pueda mantener en buen estado de uso las áreas verdes y espacios recreativos naturales de las comunidades y centros de población.
02 02 06 01 03 02		Coordinación para Servicios de Administración y Mantenimiento de Panteones	No programado	No presupuestado		El Ayuntamiento no programó ni presupuestó este proyecto, no obstante en el Plan de Desarrollo Municipal refiere adquirir predios para la construcción de nuevos panteones, así como realizar un programa mensual de mantenimiento de los panteones municipales, por lo que se recomienda atender lo estipulado en los artículos 31 fracción XXIII, 69 fracción I incisos e) y j), 96 Quáter fracción XVI y 125 fracciones IV, V, VI y VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
02 02 06 01 03 03		Coordinación para Servicios de Administración y Mantenimiento de Rastros	No programado	No presupuestado		La entidad fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto; por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 31 fracción XXIII, 69 fracción I incisos e) y j), 96 Quáter fracción XVI y 125 fracciones IV, V, VI y VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, incluyendo actividades propias municipales y aquellas que son coordinadas con el Gobierno Estatal, para los procesos de administración y mantenimiento preventivo y de rehabilitación de las instalaciones utilizadas para el sacrificio de ganado en los rastros.



MUNICIPIO DE CUAUTILÁN



Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2016 (miles de pesos)		Recomendaciones
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
02 02 06 01 03 04	Proyecto	Coordinación para Servicios de Administración y Mantenimiento de Mercados y Centrales de Abasto	No programado	No presupuestado		La entidad fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 31 fracción XXIII, 69 fracción I incisos e y j, 96 Quáter fracción XVI y 125 fracciones IV, V, VI y VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, incluyendo actividades propias municipales y aquellas que son coordinadas con el Gobierno Estatal, a fin de que las instalaciones dedicadas a la comercialización de productos que se llevan a cabo en los mercados públicos de la entidad, se otorguen en condiciones óptimas.
02 04 02 01	Programa	Cultura y Arte (Dos proyectos)				
02 04 02 01 01	Subprograma	Fomento y Difusión de la Cultura				
02 04 02 01 01 01	Proyectos	Servicios Culturales	No programado	9,722.5	7,744.3	La entidad municipal no programó este proyecto en su Programa Anual 2016, sin embargo ejerció el 79.7 por ciento el presupuesto con relación al modificado para este proyecto. Por lo anterior, se recomienda implementar medidas correctivas a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como explicar el destino final de los recursos.
02 04 02 01 01 02		Difusión de la Cultura	No programado	No presupuestado		El Ayuntamiento no programó ni presupuestó este proyecto, por lo anterior se recomienda cumplir lo dispuesto en los artículos 69, 147Q y 147 S de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, incluyendo actividades enfocadas a promover y difundir al interior y exterior del municipio las expresiones artísticas y culturales representativas de éstos ámbitos.
02 05 01 01	Programa	Educación Básica (Un proyecto)				
02 05 01 01 01	Subprograma	Educación Básica con Calidad				
02 05 01 01 01 06	Proyecto	Apoyo Municipal a la Educación Básica	51.3	5,804.7	2,151.0	La entidad municipal alcanzó el 51.3 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2016, así mismo ejerció el 37.1 por ciento del presupuesto con relación al modificado para este proyecto. Por lo anterior, se recomienda implementar medidas correctivas o replantear las metas del proyecto a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto.

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2016 proporcionada por el Ayuntamiento.



En los cuadros anteriores, se identifican las metas realizadas por la entidad, denotando incumplimiento en la totalidad de los proyectos ejecutados en el ejercicio 2016, por lo que se emite la siguiente:

Recomendación

Verificar su proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de implementar acciones dirigidas a atender las políticas públicas plasmadas en el Plan de Desarrollo Municipal con base en el presupuesto asignado a cada programa considerado.

Estas evaluaciones le fueron dadas a conocer al Ayuntamiento mediante los pliegos de recomendaciones números OSFEM/AEEP/SEPM/2357/2016, OSFEM/AEEP/SEPM/3231/2016, OSFEM/AEEP/SEPM/3642/2016 y OSFEM/AEEP/SEPM/1468/2017 y a la Contraloría Interna Municipal mediante los oficios de promoción números OSFEM/AEEP/SEPM/2358/2016, OSFEM/AEEP/SEPM/3232/2016, OSFEM/AEEP/SEPM/3643/2016 y OSFEM/AEEP/SEPM/1469/2017 de fechas 07 de septiembre, 08 de noviembre, 02 de diciembre de 2016 y 23 de marzo de 2017, respectivamente.



MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR)



Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)

Para el ejercicio fiscal 2016, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México llevó a cabo la evaluación a nivel propósito de la Matrices de Indicadores para Resultados Tipo de cada uno de los programas presupuestarios con los que operaron las entidades fiscalizables conforme al Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto Municipal para el ejercicio 2016, así como los “Lineamientos para la integración de la Cuenta Pública 2016”.

Los indicadores reportados por el Ayuntamiento de Cuautitlán, corresponden a 18 programas presupuestarios ejecutados de los 72 establecidos en la Estructura Programática Municipal 2016, mismos que se presentan a continuación:

Resultado Final de los Indicadores a Nivel Propósito 2016								
Núm.	Código	Programa Presupuestario	Indicador a Nivel Propósito	Rango de cumplimiento (porcentaje)				Recomendación
				0.0 - 49.9	50.0 - 75.9	76.0 - 100.0	100.1 - más	
1	01 03 01 01	Conducción de las Políticas Generales de Gobierno	Variación porcentual de la participación de la población agrupada en la construcción de las políticas públicas municipales					<p>Desarrollar la Matriz Tipo correspondiente con la finalidad de dar cumplimiento a la Metodología del Marco Lógico (MML), con base en las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) Tipo, publicadas en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto Municipal correspondiente, emitido por la Secretaría de Finanzas, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados (PbR).</p>
2	01 03 04 01	Desarrollo de la Función Pública y Ética en el Servicio Público	Variación porcentual de quejas y/o denuncias hacia servidores públicos					
3	01 03 05 01	Asistencia Jurídica al Ejecutivo	Variación porcentual en los asesores jurídicos municipales capacitados					
4	01 03 08 01	Política Territorial	Variación porcentual en la política territorial municipal					
5	01 05 02 02	Fortalecimiento de los Ingresos	Variación porcentual en el fortalecimiento de los ingresos propios municipales					
6	01 05 02 06	Consolidación de la Administración Pública de Resultados	Porcentaje en el ejercicio del gasto corriente					
7	01 07 01 01	Seguridad Pública	Variación porcentual en la disminución de la inseguridad pública					
8	01 07 02 01	Protección Civil	Variación porcentual en la promoción de la organización de la ciudadanía en materia de protección civil					
9	01 08 03 01	Comunicación Pública y Fortalecimiento Informativo	Variación porcentual en la comunicación pública y fortalecimiento informativo a los habitantes del municipio					
10	02 01 01 01	Gestión Integral de Desechos	Variación porcentual de los niveles de contaminación del aire					



Resultado Final de los Indicadores a Nivel Propósito 2016								
Núm.	Código	Programa Presupuestario	Indicador a Nivel Propósito	Rango de cumplimiento (porcentaje)				Recomendación
				0.0 - 49.9	50.0 - 75.9	76.0 - 100.0	100.1 - más	
11	02 01 04 01	Protección al Ambiente	Porcentaje de la población beneficiada					<p>La entidad remitió las fichas técnicas de diseño y fichas técnicas de seguimiento, sin embargo el nombre corto de las variables de los indicadores a nivel Propósito no fue integrado tomando como base las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) Tipo, publicadas en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto Municipal 2016, así como el Catálogo de Indicadores emitido por el Órgano Superior de Fiscalización.</p> <p>Desarrollar la Matriz Tipo correspondiente con la finalidad de dar cumplimiento a la Metodología del Marco Lógico (MML), con base en las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) Tipo, publicadas en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto Municipal correspondiente, emitido por la Secretaría de Finanzas, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados (PbR).</p>
12	02 02 01 01	Desarrollo Urbano	Variación porcentual de mantenimientos o ampliación a la infraestructura urbana					
13	02 02 02 01	Desarrollo Comunitario	Variación porcentual de proyectos comunitarios para el beneficio de la localidad					
14	02 02 03 01	Manejo Eficiente y Sustentable del Agua	Variación porcentual en los estándares de calidad en el agua potable					
15	02 02 06 01	Modernización de los Servicios Comunes	Variación porcentual en los centros de esparcimiento público municipal en condiciones de funcionamiento					
16	02 04 01 01	Cultura Física y Deporte	Variación porcentual en el acceso de la población a la cultura física y deportiva municipal					
17	02 04 02 01	Cultura y Arte	Porcentaje de población municipal incorporada a la actividad artística y cultural					
18	02 05 01 01	Educación Básica	Variación porcentual de certificaciones de escuelas dignas a planteles educativos					
Total de Indicadores a Nivel Propósito				0				

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2016 proporcionada por el Ayuntamiento.

A partir de los procesos de planeación, programación, presupuestación, ejecución, evaluación y control realizados por los municipios al seno del Sistema de Coordinación Hacendaria y en las comisiones temáticas llevadas a cabo en el Instituto Hacendario del Estado de México, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México emite la siguiente:

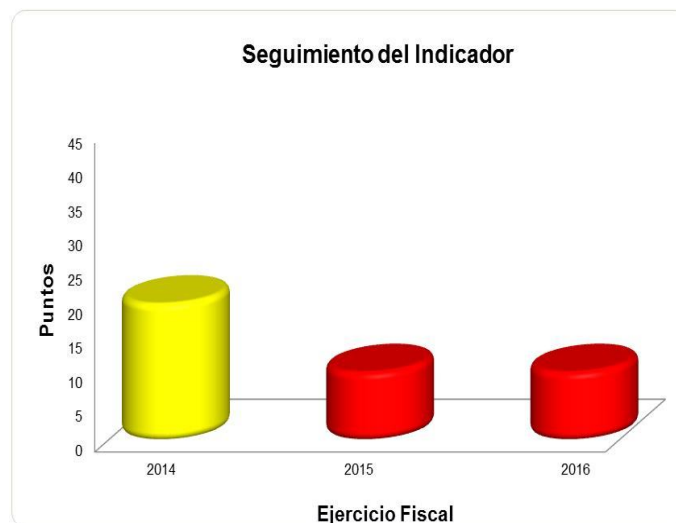
Recomendación
<p>Dar seguimiento a los indicadores que evalúan el cumplimiento de sus objetivos, considerando la Metodología del Marco Lógico, con base en las Matrices de Indicadores para Resultados Tipo, publicadas en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto Municipal correspondiente, emitido por la Secretaría de Finanzas, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados y remitir la información requerida por el OSFEM conforme a los "Lineamientos para la Integración de la Cuenta Pública Municipal".</p>



**INDICADORES ESPECÍFICOS PARA LA
EVALUACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN
MUNICIPAL 2016**

Documentos para el Desarrollo Institucional

Para lograr una eficiente administración pública municipal es indispensable que la entidad cuente con los manuales de organización y de procedimientos, así mismo con el Organigrama y el Reglamento Interior, por lo cual el OSFEM verificó la existencia y actualización de dichos documentos mediante la aplicación de este indicador, del cual se desprenden los resultados siguientes:



Periodo	2014	Evaluación	2015	Evaluación	2016	Evaluación
Diciembre	20 Puntos	Suficiente	10 Puntos	Insuficiente	10 Puntos	Insuficiente

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2016 proporcionada por el Ayuntamiento.

La revisión a la información remitida por la entidad fiscalizable correspondiente al ejercicio 2016, en términos de los “Lineamientos para la Elaboración de la Cuenta Pública Municipal 2016” emitidos por el OSFEM, muestra que la evaluación alcanzada en este rubro fue de **Insuficiente**. Los resultados se presentan a continuación:



Documentos para el Desarrollo Institucional			
Requerimiento	Cumple		Recomendación
	Sí	No	
Organigrama	✓		Elaborar y aprobar el Reglamento Interior y los manuales de organización y de procedimientos, así como mantener actualizado el Organigrama, con la finalidad de eficientar la gestión pública municipal.
Manual de Organización		✓	
Manual de Procedimientos		✓	
Reglamento Interior		✓	

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2016 proporcionada por el Ayuntamiento.

El resultado de la evaluación del indicador, le fue dado a conocer al Ayuntamiento, mediante los pliegos de recomendaciones números OSFEM/AEEP/SEPM/3231/2016 y OSFEM/AEEP/SEPM/1468/2017 y a la Contraloría Interna Municipal mediante los oficios de promoción números OSFEM/AEEP/SEPM/3232/2016 y OSFEM/AEEP/SEPM/1469/2017 de fechas 08 de noviembre de 2016 y 23 de marzo de 2017, respectivamente.

Competencia Laboral de los Servidores Públicos

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, de acuerdo a las funciones que legalmente le fueron conferidas, determinó evaluar la competencia laboral de los servidores públicos adscritos a las diferentes áreas del Ayuntamiento, verificando el cumplimiento a los artículos 32 fracción IV, 92 fracción IV, 96 fracción I, 96 Ter y 96 Quintus de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y el artículo 169 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios, con la finalidad de emitir recomendaciones que incidan en las actividades inherentes al puesto que desempeñan.

En este sentido, la evaluación de la competencia laboral se realizó con la información proporcionada por la entidad fiscalizable, referente a los servidores públicos de la administración municipal, cuyos resultados son los siguientes:



Como se muestra en la gráfica anterior, los servidores públicos del ente municipal no cumplen con la totalidad de los requisitos establecidos en la Ley para ocupar los cargos que les fueron conferidos, los cuales se detallan en el siguiente cuadro:

Tesorero Municipal			
Requerimiento	Cumple		Recomendación
	Sí	No	
Título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contable administrativas.	✓		Contratar un Tesorero Municipal que cuente con título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contable administrativas, experiencia mínima de un año y con la Certificación de Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.
Experiencia mínima de un año.		✓	
Certificación de competencia laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.	✓		



Contralor Interno Municipal			
Requerimiento	Cumple		Recomendación
	Sí	No	
1. Título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contable administrativas.	✓		Contratar un Contralor Interno Municipal que cuente con título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contable administrativas, experiencia mínima de un año y con la Certificación de Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.
2. Experiencia mínima de un año.		✓	
3. Certificación de competencia laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.	✓		

Secretario del Ayuntamiento			
Requerimiento	Cumple		Recomendación
	Sí	No	
1. Título profesional de educación superior.	✓		Mantener la vigencia de la Certificación en Competencia Laboral para cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 92 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México
2. Experiencia mínima de un año.	✓		
3. Certificación de competencia laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.	✓		

Director de Obras			
Requerimiento	Cumple		Recomendación
	Sí	No	
1. Título profesional en ingeniería, arquitectura o alguna área afín.		✓	Contratar un Director de Obras que cuente con título profesional en ingeniería, arquitectura o alguna área afín, experiencia mínima de un año y con la Certificación de Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.
2. Experiencia mínima de un año.		✓	
3. Certificación de competencia laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.	✓		



Director de Desarrollo Económico			
Requerimiento	Cumple		Recomendación
	Sí	No	
1. Título profesional en el área económico-administrativa.		✓	Contratar un Director de Desarrollo Económico que cuente con título profesional en el área económico-administrativa, experiencia mínima de un año y con la Certificación de Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.
2. Experiencia mínima de un año.		✓	
3. Certificación de competencia laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.	✓		

Director de Catastro			
Requerimiento	Cumple		Recomendación
	Sí	No	
1. Título profesional.		✓	Contratar un Director de Catastro que cuente con título profesional y/o experiencia mínima de un año, así como la Certificación de Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.
2. Experiencia mínima de un año.		✓	
3. Certificación de competencia laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.		✓	

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

El resultado de la evaluación de los indicadores, le fue dado a conocer al Ayuntamiento, mediante los pliegos de recomendaciones números OSFEM/AEEP/SEPM/3231/2016 y OSFEM/AEEP/SEPM/1468/2017 y a la Contraloría Interna Municipal mediante los oficios de promoción números OSFEM/AEEP/SEPM/3232/2016 y OSFEM/AEEP/SEPM/1469/2017 de fechas 08 de noviembre de 2016 y 23 de marzo de 2017, respectivamente.



Evaluación de Mejora Regulatoria Municipal

En atención a las funciones que legalmente le fueron conferidas al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, se evaluó por cuarto año consecutivo la Mejora Regulatoria Municipal, en la cual se verificó el apego que el Ayuntamiento brindó al marco jurídico establecido en el artículo 139 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, a la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios y su respectivo Reglamento, así como la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México y Municipios y la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios. El resultado de dicha evaluación permite al ente fiscalizable contar con los elementos para instaurar políticas públicas que fomenten el empleo, el desarrollo socioeconómico municipal, la competitividad, la transparencia, la agilización de los procesos administrativos que coadyuven a eficientar la administración pública en su jurisdicción.

Para llevar a cabo esa cuarta revisión, el OSFEM remitió al Ayuntamiento mediante el oficio número OSFEM/AEEP/SEPM/1450/16 de fecha 26 de abril de 2016, el Cuestionario para el Diagnóstico de la Mejora Regulatoria Municipal, requiriendo la evidencia que acredite el cumplimiento para cada uno de los 40 reactivos, mismos que fueron formulados con base en la Normatividad aplicable a este rubro.

Con la documental remitida por la entidad, la Auditoría Especial de Evaluación de Programas procedió a su análisis, emitiendo el Pliego de Recomendaciones número OSFEM/AEEP/SEPM/2357/2016 y el Oficio de Promoción número OSFEM/AEEP/SEPM/2358/2016 ambos de fecha 07 de septiembre de 2016, en los cuales se le informó la entidad que obtuvo un nivel de calificación de **Crítico**.

Comportamiento de los Resultados de Mejora Regulatoria Municipal 2013, 2014, 2015 y 2016

Durante el periodo 2013-2016, en el cual el OSFEM ha hecho la evaluación en materia de Mejora Regulatoria, el Ayuntamiento de Cuautitlán ha presentado tendencia negativa en su nivel de desempeño; toda vez que presenta inobservancia a la legislación aplicable a nivel municipal en esta materia. Como se puede observar en la siguiente gráfica:



FUENTE: Elaboración del OSFEM.

En ese sentido, para un adecuado desempeño en materia de Mejora Regulatoria, así como dar cumplimiento a las disposiciones normativas aplicables a nivel municipal, es necesario que la entidad atienda las siguientes:

Recomendaciones

1. Instaurar convenios con dependencias Estatales y/o Federativas en materia de Mejora Regulatoria actualizados.
2. Constituir y mantener actualizado el Catálogo de Trámites y Servicios que brinda el municipio con firmas y/o sellos del Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria.
3. Contar con un procedimiento para realizar los Programas de Mejora Regulatoria al interior del municipio.
4. Elaborar el Programa Anual de Mejora Regulatoria 2016.
5. Aprobar el Programa Anual 2016 por parte de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria.
6. Elaborar el Informe Anual de Avance Programático de Mejora Regulatoria 2015.
7. Remitir el Informe Anual de Avance Programático 2015 a la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria para su análisis y evaluación.
8. Dar a conocer el Informe Anual de Avance Programático a la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria.
9. Mantener actualizado el Manual de la Normateca Interna de la entidad municipal. Cabe mencionar que la Normateca deberá estar disponible para su consulta en su portal de internet.



Recomendaciones

10. Difundir en el portal de internet y/o por otro medio de acceso público las acciones implementadas en materia de Mejora Regulatoria en su entidad municipal.
11. Instaurar el Sistema de Apertura Rápida de Empresas del Estado de México en su entidad.
12. Incluir en el portal web de su municipio la liga electrónica de acceso al Sistema de Apertura Rápida de Empresas.
13. Constituir el Comité Interno de Mejora Regulatoria dentro de las dependencias de su municipio.
14. Sesionar cada tres meses los Comités Internos de Mejora Regulatoria.
15. Implementar el Programa para el otorgamiento de Licencias y/o Permisos Provisionales para negocios de bajo riesgo en su entidad.
16. Aprobar el Programa para el otorgamiento de Licencias y/o Permisos Provisionales para negocios de bajo riesgo para el ejercicio 2016, mediante sesión de Cabildo.
17. Elaborar y/o Actualizar el Reglamento Municipal para la Mejora Regulatoria.
18. Informar el avance programático de Mejora Regulatoria y la evaluación de resultados al Cabildo Municipal.
19. Instalar la Ventanilla Única en su municipio.
20. Dar respuesta en un término no mayor de 5 días hábiles, a partir de la fecha de acuse de recibo, al trámite presentado.
21. Implementar la apertura rápida de unidades económicas dentro de su territorio municipal, a través de mecanismos y programas especiales.
22. Realizar el Registro Municipal de unidades económicas en su municipio.
23. Crear en su portal de internet un apartado en el cual se encuentre el Registro Municipal para unidades económicas.
24. Informar a las autoridades estatales correspondientes, dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes, el Registro Municipal de unidades económicas.
25. Realizar visitas de verificación a las unidades económicas que operan en su demarcación.
26. Operar el Sistema de unidades económicas en su municipio.
27. Coordinar la operación de la Ventanilla Única de su municipio con el Sistema para la alimentación de los datos de la unidad económica.
28. Orientar y coordinar mediante la Ventanilla Única, la gestión de trámites con las áreas involucradas al interior del municipio, así como a los particulares para la obtención de licencias de funcionamiento en su territorio municipal.
29. Designar a la Unidad Administrativa que se encargará del control y seguimiento del Gobierno Digital en su entidad.
30. Implementar la Ley del Gobierno Digital para la prestación de los trámites y servicios que ofrece a los ciudadanos de su entidad municipal.
31. Informar trimestralmente el Reporte de Avance de los Programas de Trabajo de Tecnologías de Información al Secretario Técnico de su municipio.
32. Obtener el certificado digital de la firma electrónica avanzada para la elaboración de trámites y servicios de la Dirección General del Sistema Estatal de Informática (DGSEI).

Cabe señalar que las recomendaciones efectuadas por el Órgano Técnico de la Legislatura coadyuvan a que el Ayuntamiento cuente con los elementos indispensables para realizar los ajustes a sus procesos administrativos y sus políticas públicas, a fin de



dar cumplimiento con la normatividad en la materia y a su vez dar respuesta a las necesidades de la población generando valor público.

Evaluación de Protección Civil Municipal

En apego a las responsabilidades jurídicas conferidas al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, se determinó dar seguimiento a la evaluación de los Consejos Municipales de Protección Civil para el ejercicio 2016, derivado de las necesidades de prevención, auxilio y recuperación por los acontecimientos naturales o antrópicos que han afectado a la población e infraestructura, con la finalidad de hacer recomendaciones a los Ayuntamientos en respuesta a las demandas de la sociedad ante la existencia de población y áreas vulnerables dentro de su territorio, así como para la prevención, bajo la Gestión Integral de Riesgos, de los efectos de los fenómenos perturbadores que se presentan.

Dicho seguimiento se llevó a cabo mediante un cuestionario denominado Diagnóstico de los Consejos Municipales de Protección Civil que constó de 32 reactivos divididos en dos rubros, los cuales fueron “Estructura y Funcionamiento Municipal” y “Programas y Planes Operativos”; lo anterior, en apego a las disposiciones jurídicas que regulan lo referente a protección civil como la Ley General de Protección Civil en conjunto con su Reglamento, el Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento, así como la Ley Orgánica Municipal y de igual manera las normas técnicas en materia de seguridad.

Con la revisión de la información emitida por el Ayuntamiento, el Órgano Técnico de la Legislatura emitió el Pliego de Recomendaciones OSFEM/AEEP/SEPM/2357/2016 y el Oficio de Promoción OSFEM/AEEP/SEPM/2358/2016, ambos de fecha 07 de septiembre de 2016, en los cuales se le informó al ente fiscalizable que el resultado de su evaluación fue de **Crítico**, como se observa en la siguiente gráfica:



FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Comportamiento de los Resultados de Protección Civil Municipal.

El Ayuntamiento de Cuautitlán, ha obtenido evaluaciones negativas durante los ejercicios municipales evaluados, por lo que deberá atender las recomendaciones realizadas por el Órgano Técnico de la Legislatura, en el sentido de implementar acciones tendentes a dar cumplimiento a las disposiciones jurídicas que regulan la Protección Civil a nivel municipal. Dicha situación se puede observar en la siguiente gráfica:



FUENTE: Elaboración del OSFEM.



En ese sentido, para un adecuado desempeño en materia de Protección Civil, así como dar cumplimiento a las disposiciones normativas aplicables a nivel municipal, es necesario que la entidad atienda las siguientes:

Recomendaciones

En Materia de Estructura y Funcionamiento Municipal de Protección Civil

1. Integrar la Comisión Permanente de Protección Civil.
2. Constituir el Consejo Municipal de Protección Civil.
3. Aprobar en Sesión de Cabildo el Consejo Municipal de Protección Civil.
4. Realizar sesiones ordinarias del Consejo Municipal de Protección Civil.
5. Coordinar acciones entre el Consejo Municipal de Protección Civil y el Sistema Estatal de Protección Civil.
6. Capacitar al Titular de la Unidad Municipal de Protección Civil.
7. Implementar el servicio profesional de carrera para el personal de Bomberos y Protección Civil de la entidad.
8. Dotar de los insumos necesarios a las ambulancias, como se marca en la normatividad para otorgar un servicio óptimo a la población que lo requiera.

En Materia de Programas y Planes Operativos

9. Formular los planes operativos para los diferentes fenómenos perturbadores que puedan afectar al municipio, especificando las acciones a realizar por la Coordinación Municipal de Protección Civil.
10. Vincular los Programas de Protección Civil Municipales con los desarrollados por el Sistema Estatal.
11. Realizar los programas de Protección Civil Municipales contemplando las acciones preventivas, de auxilio y de recuperación, así como las encaminadas a prevenir el Impacto de los fenómenos perturbadores.
12. Formular los Planes Operativos aplicables para los riesgos dentro del territorio municipal.
13. Conformar Unidades Internas de Protección Civil en todos los inmuebles del Gobierno Municipal o los arrendados por éste.
14. Elaborar en cada inmueble ocupado por el Ayuntamiento, su Programa de Protección Civil.
15. Remitir a la Dirección General de Protección Civil, los Programas de Protección Civil para su registro.
16. Capacitar a la población sobre medidas de autoprotección y de auxilio.
17. Colocar la señalización Preventiva, Informativa, Informativa de desastre, Obligación, Emergencia y Restrictiva en todos los inmuebles del Gobierno Municipal o los arrendados por éste.
18. Practicar simulacros de gabinete en los inmuebles pertenecientes o arrendados por el Ayuntamiento, con el fin de coordinar acciones entre las brigadas de la Unidad Interna de Protección Civil.
19. Realizar simulacros de campo y/o gabinete en coordinación con las autoridades de Protección Civil Municipal y/o Estatal.
20. Efectuar acciones tendentes a promover, desarrollar, vigilar y evaluar los programas en materia de Protección Civil.



AUDITORÍA DE DESEMPEÑO



Informe de la Auditoría de Desempeño

- **Referencia de Auditoría:**

Oficio Núm. OSFEM/AEEP/SEPM/1217/2017

- **Entidad Auditada:**

Ayuntamiento de Cuautitlán

- **Año de Revisión:**

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016

- **Periodo de Auditoría:**

Del 16 de febrero de 2017 al 28 de julio de 2017

- **Tipo de Auditoría:**

De Desempeño



Resultados y Recomendaciones Emitidas

Clave de la Cédula de Auditoría: AEEP/SEPM/AD07/CA01/2017

Seguridad Pública Municipal de Cuautitlán

Procedimiento de Auditoría:

Se verificó la implementación y cumplimiento de las acciones establecidas en el Programa Municipal de Seguridad Pública, así como las del Programa de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con participación ciudadana, de la misma manera se revisaron las actividades desarrolladas en materia de educación vial.

Criterio o Deber Ser:

Ley de Seguridad del Estado de México

Artículo 1. “Esta Ley es de orden público, de interés social y de observancia general en todo el territorio del Estado de México, y tiene por objeto:

I. Normar la distribución de competencias en materia de seguridad pública que realizan el Estado y los Municipios”.

(...).

Artículo 2. “La seguridad pública es una función a cargo del Estado y los Municipios, que tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos y comprende la prevención especial y general de los delitos, la investigación para hacerla efectiva, así como la investigación y la persecución de los delitos, la reinserción social del individuo y la sanción de las infracciones administrativas, en las competencias respectivas en términos de esta Ley y demás ordenamientos jurídicos aplicables”.

(...).



Artículo 7. “El Estado y los Municipios desarrollarán políticas en materia de Prevención Social del Delito con carácter integral, sobre las causas que generan la comisión de delitos y conductas antisociales, así como programas y acciones para fomentar en la sociedad valores culturales y cívicos, que induzcan el respeto a la legalidad y a la protección de las víctimas”.

(...).

Artículo 19. “Son autoridades municipales en materia de seguridad pública:

I. Los Ayuntamientos;

II. Los Presidentes Municipales;

III. Los Directores de Seguridad Pública Municipal; y

IV. Los miembros de los cuerpos de policía preventiva de Seguridad Pública Municipal en ejercicio de su función”.

Artículo 20. “Son atribuciones de los Ayuntamientos en materia de seguridad pública:

(...)

II. Aprobar el Programa Municipal de Seguridad Pública Preventiva en congruencia con el respectivo Programa Estatal; así como el Programa Municipal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, con participación ciudadana”.

Artículo 21. “Son atribuciones de los Presidentes Municipales:

(...)

X. Diseñar programas tendientes a la prevención de los delitos y colaborar con las autoridades competentes a ejecutar los diversos programas existentes;

(...)

XII. Proponer al Ayuntamiento el Programa Municipal de Seguridad Pública, mismo que tendrá que ser congruente con el Programa Estatal”.

Artículo 22. “Son atribuciones del Director de Seguridad Pública Municipal:



I. Participar en la elaboración del Programa Municipal de Seguridad Pública y del Programa Municipal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana;

(...)

V. Contar con las estadísticas delictivas y efectuar la supervisión de las acciones de seguridad pública municipal;

(...)"

Artículo 55. "Los municipios de la Entidad establecerán un Consejo Municipal de Seguridad Pública, el cual deberá quedar instalado dentro de los primeros treinta días naturales del inicio de la administración municipal y enviar al Consejo Estatal el acta de instalación respectiva. Cada Consejo Municipal deberá sesionar en forma ordinaria cada dos meses y en forma extraordinaria las veces que sean necesarias, en términos que establezca el estatuto correspondiente que emita el Consejo Municipal.

(...)

Para el desahogo de los asuntos de su competencia, el Consejo Municipal de Seguridad Pública integrará las siguientes comisiones:

1. Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana.
2. Planeación y Evaluación.
3. Estratégica de Seguridad.
4. Comisión de Honor y Justicia.
5. Las demás que determine".

Artículo 58 Bis. "Los ayuntamientos deberán considerar en su estructura orgánica una unidad administrativa denominada Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Seguridad Pública, cuyo o cuya titular será a propuesta del Presidente Municipal y aprobado en sesión de cabildo el o la cual tendrá las facultades y atribuciones previstas por esta Ley y los demás ordenamientos aplicables.



El Secretario o Secretaría Técnica del Consejo Municipal deberá tener preferentemente nivel de Dirección dentro de la estructura administrativa municipal”.

Artículo 58 Quinquies. “Son atribuciones del Secretario o Secretaría Técnica:

(...)

III. Elaborar y proponer al Presidente del Consejo, los Programas Municipales de Seguridad Pública y Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana;

IV. Coadyuvar con el Contralor Interno Municipal en la evaluación del cumplimiento de los acuerdos y resoluciones del Consejo;

(...)

XIV. Fomentar entre la población la cultura de la denuncia e implementar acciones para la difusión de los medios a su alcance para tal fin;

XV. Implementar una estrategia de difusión sobre las actividades del Consejo, priorizando acuerdos tomados, así como el seguimiento y cumplimiento de los mismos. (...).”.

Ley para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, con Participación Ciudadana del Estado de México

Artículo 3. “Corresponde al estado y a los municipios, en el marco de los Sistemas Nacional y Estatal de Seguridad Pública, la formulación, ejecución, monitoreo y modificación de las políticas públicas integrales de prevención social de la violencia y la delincuencia, en los términos previstos en la presente Ley.

La planeación, implementación y evaluación de los programas, estrategias y acciones se realizará en los diversos ámbitos de competencia por conducto de las instituciones y autoridades que en razón de sus atribuciones, deban contribuir directa o indirectamente al cumplimiento de esta Ley”.

(...).



Artículo 21. “Los programas estatal y municipales en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia, deberán diseñarse considerando la participación interinstitucional con enfoque multidisciplinario, enfatizando la colaboración con universidades y entidades orientadas a la investigación”.

(...).

Bando Municipal de Cuautitlán 2016

Artículo 68. “Para el eficaz cumplimiento de las funciones en materia de seguridad pública en el Municipio de Cuautitlán se constituirá un Consejo Municipal de Seguridad Pública con las funciones y facultades que le confieren las leyes en la materia tales como proponer al Ayuntamiento los mecanismos, planes y programas para combatir las causas que generan delitos y conductas que afecten el orden social. Además impulsará la participación ciudadana en la planeación y supervisión de la Seguridad Pública Municipal, de acuerdo a lo establecido con el presente Bando y demás disposiciones legales aplicables”.

Artículo 71. “Son atribuciones y facultades del Comisario las contenidas en el artículo 22 de la Ley de Seguridad del Estado de México las siguientes:

(...)

II. Proponer a la Presidenta Municipal el Programa Municipal de Seguridad Pública Preventiva;

(...)”.

Artículo 76. “El área de Tránsito municipal tendrá las siguientes facultades:

(...)

VIII. Aplicar las normas y programas de educación vial contenidas en el reglamento de tránsito del Estado de México (...).”.



Ser o Condición:

Se solicitó a la Comisaria de Seguridad Ciudadana y Tránsito Municipal lo siguiente: el Programa Municipal de Seguridad Pública y el Programa de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana. Dichos documentos fueron entregados al equipo auditor, sin embargo al realizar el análisis correspondiente, se detectó en primer término que el Programa de Seguridad Pública no fue autorizado por el Cabildo y el Consejo Municipal de Seguridad Pública, además no mostró evidencia de que fueron enviados para su consideración al Secretariado Estatal de Seguridad Pública, no se efectuó una calendarización de metas, no se definió la unidad de medida, cantidad programada y responsable de su ejecución, no cuenta con la participación interinstitucional y enfoque multidisciplinario, aclarando que estos aspectos deben ser considerados para su formulación e implementación.

En materia de Tránsito Municipal, se solicitó al Secretario Técnico del Consejo Municipal de Seguridad Pública el Programa Municipal de Educación Vial, informando que éste no se formuló, ni se realizaron acciones durante el ejercicio 2016.

Respecto al Programa de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana, la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Seguridad Pública aclaró que no cuenta con la documentación que evidencie su cumplimiento. Cabe señalar que este programa no fue del conocimiento del Consejo Municipal de Seguridad Pública. Además, no menciona las localidades, pueblos y colonias del municipio de Cuautitlán donde se ejecutó el programa, así mismo, no se reportó el avance de las acciones programadas y ejecutadas al Consejo Municipal de Seguridad Pública de Cuautitlán, no hay actividades concretas que focalicen las estrategias de prevención hacia aquellas localidades de mayor incidencia delictiva y no existe una coordinación de las dependencias y entidades de la administración pública municipal orientadas a disminuir los factores de riesgo que generan violencia y delincuencia.



Por otra parte, se solicitó al Secretario Técnico del Consejo Municipal las actas de las sesiones del Consejo Municipal de Seguridad Pública, con el objeto de verificar la integración de las Comisiones del Consejo Municipal de Seguridad Pública : a) Prevención social de la violencia y la delincuencia, b) Planeación y Evaluación, c) De Estrategia de Seguridad y d) De Honor y Justicia; sin embargo, aclaró que sólo se integró la Comisión de Honor y Justicia del Consejo Municipal de Seguridad Pública; así mismo, no evidenció acciones que fomenten entre la población la Cultura de la Denuncia y la estrategia de difusión de las actividades relevantes del propio Consejo.

Por último se verificó que la Contraloría Municipal dentro de su programa anual no programó acciones relacionadas con la evaluación de los programas de Seguridad Pública y de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana.

Contrastación del “ser” con el “deber ser”:

Del análisis normativo realizado a las atribuciones de las áreas involucradas para que el Ayuntamiento de Cuautitlán proporcione el servicio de Seguridad Pública a la ciudadanía, se encontró lo siguiente:

- a) El Programa de Seguridad Pública Municipal de Cuautitlán no está alineado al Programa Estatal de la materia, además en su contenido no fueron consideradas las estadísticas delictivas municipales para su elaboración, tal y como lo mencionan los artículos 7, 20, 21 fracción XII y 22 fracción I de la Ley de Seguridad del Estado de México vigente, así como el artículo 71 fracción II del Bando Municipal de Cuautitlán 2016.
- b) El Programa de Seguridad Pública Municipal de Cuautitlán no fue autorizado por el Cabildo, de la misma manera no se envió al Secretariado Estatal de Seguridad Ciudadana en cumplimiento con el artículo 20 fracción II de la Ley de Seguridad del Estado de México.



- c) Derivado de que no se aprobaron los Programas de Seguridad Pública Municipal y de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con participación Ciudadana, no se instrumentaron acciones o políticas públicas municipales que incidan favorablemente para prevenir o bajar los índices de violencia y delincuencia en el municipio, incumpliendo con los artículos 7,20, 21 y 22 de la Ley de Seguridad del Estado de México y 3 y 21 de la Ley para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, con Participación Ciudadana del Estado de México.
- d) El Comisario de Seguridad Ciudadana y Tránsito Municipal y el Presidente Municipal de Cuautitlán, no cumplieron con lo establecido en el artículo 21 fracción X y XII y el artículo 22 fracción I de la Ley de Seguridad del Estado de México, en el sentido de establecer los programas tendientes a la prevención del delito.
- e) El Secretario Técnico del Consejo Municipal de Seguridad Pública durante el ejercicio 2016, no elaboró y no propuso al Presidente Municipal y al Consejo Municipal los Programas de Seguridad Pública Municipal y de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con participación Ciudadana, por lo que dejó de observar el cumplimiento del artículo 58 Quinquies, fracción III de la Ley de Seguridad del Estado de México.
- f) No se llevó a cabo la integración y funcionamiento de las comisiones siguientes del Consejo Municipal de Seguridad Pública del Ayuntamiento de Cuautitlán: i) Prevención social de la violencia y la delincuencia, ii) Planeación y Evaluación y iii) De Estrategia de Seguridad, generando que éste no funcionara adecuadamente de acuerdo con el artículo 55 de la Ley de Seguridad del Estado de México.
- g) La Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Seguridad Pública no dio cumplimiento al artículo 58 Quinquies fracción XIV y XV de la Ley de Seguridad del Estado de México respecto a la estrategia de difusión de las acciones del Consejo y fomento entre la sociedad a la denuncia del delito.



h) La Comisaria de Seguridad Ciudadana y Tránsito Municipal no llevó a cabo ninguna acción que permita promover y fomentar la educación vial y la seguridad integral entre la población fomentando valores de tolerancia y respeto en cumplimiento con el artículo 76 fracción VII del Bando Municipal de Cuautitlán 2016.

Recomendaciones:

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, con fundamento en el artículo 25 de la Ley de Fiscalización Superior de Estado de México recomienda a la Entidad Municipal:

- I. Elaborar en coordinación entre el Comisario de Seguridad Ciudadana y Tránsito Municipal y el Secretario Técnico del Consejo Municipal de Seguridad Pública de Cuautitlán, el Programa Municipal de Seguridad Pública en congruencia con el Programa Estatal para la administración municipal 2016-2018 y someterlo a la aprobación del Ayuntamiento de Cuautitlán, así como del Consejo Municipal de Seguridad Pública para su debida aplicación, a fin de garantizar la seguridad y salvaguarda de los derechos e integridad física de la población en general.
- II. Formular en coordinación entre el Comisario de Seguridad Ciudadana y Tránsito Municipal y el Secretario Técnico del Consejo Municipal de Seguridad Pública de Cuautitlán, el Programa Municipal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana y someterlo a la aprobación del Ayuntamiento de Cuautitlán, así como del Consejo Municipal de Seguridad Pública el cual debe contener la identificación del problema social de inseguridad pública, acciones precisas, medibles y calendarizadas, ejecutadas por una dependencia u organismo descentralizado municipal, es decir con participación interinstitucional y con un enfoque multidisciplinario, llevando el control y seguimiento, a través de informes mensuales y de evidencia fotográfica, a efecto de realizar



- evaluaciones de la incidencia delictiva municipal, dentro del Consejo Municipal de Seguridad Pública de Cuautitlán.
- III. Que el Secretario Técnico someta a consideración del Consejo Municipal de Seguridad Pública la integración y funcionamiento de las Comisiones de:
 1. Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana.
 2. Planeación y Evaluación.
 3. Estratégica de Seguridad.
 - IV. Que el Secretario Técnico del Consejo Municipal de Seguridad Pública incorpore en su programa de trabajo acciones relacionadas con la difusión de las acciones del propio Consejo, tales como campañas de difusión a favor de la denuncia ciudadana de los delitos entre la población del municipio.
 - V. Que el Comisario de Seguridad Ciudadana y Tránsito municipal diseñe e implemente acciones como son pláticas, conferencias y talleres sobre educación vial entre la población del municipio de Cuautitlán, con el objeto de mejorar la convivencia y establecer hábitos de tolerancia y respeto.
 - VI. Que la Contraloría Municipal lleve a cabo la evaluación y seguimiento al cumplimiento de los acuerdos y resoluciones del Consejo Municipal de Seguridad Pública, en cumplimiento con el artículo 58 Quinquies fracción IV de la Ley de Seguridad del Estado de México.
 - VII. Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, fracciones de la XXXIII a la XXXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8, fracciones II, XII, XVI y XXII, 13 fracciones VII y IX y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y cumplimiento de las



recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.

Clave de la Cédula de Auditoría: AEEP/SEPM/AD07/CA02/2017

Desarrollo Urbano Municipal

Procedimiento de Auditoría:

Se revisó la vigencia e implementación del Plan de Desarrollo Urbano Municipal de Cuautitlán, además se verificó que en las metas por proyecto se hayan considerado las líneas de acción, estrategias y objetivos del Plan de Desarrollo Municipal de Cuautitlán 2016-2018, así como las atribuciones legales que señalan el marco jurídico de actuación de la Dirección de Desarrollo Urbano, por último se efectuaron entrevistas a servidores públicos, con el objeto de verificar el cumplimiento de las diferentes acciones realizadas durante el ejercicio 2016.

Criterio o Deber Ser:

Ley Orgánica Municipal del Estado de México

Artículo 12. “Los municipios controlarán y vigilarán, coordinada y concurrentemente con el Gobierno del Estado, la utilización del suelo en sus jurisdicciones territoriales, en los términos de la ley de la materia y los Planes de Desarrollo Urbano correspondientes”.

Artículo 48. “El presidente municipal tiene las siguientes atribuciones:

(...)

III. Promulgar y publicar el Bando Municipal en la Gaceta Municipal y en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento, así como ordenar la difusión de las normas de carácter general y reglamentos aprobados por el Ayuntamiento;

(...)



XVII. Promover el desarrollo institucional del Ayuntamiento, entendido como el conjunto de acciones sistemáticas que hagan más eficiente la administración pública municipal mediante la capacitación y profesionalización de los servidores públicos municipales, la elaboración de planes y programas de mejora administrativa, el uso de tecnologías de información y comunicación en las áreas de la gestión, implantación de indicadores del desempeño o de eficiencia en el gasto público, entre otros de la misma naturaleza. Los resultados de las acciones implementadas deberán formar parte del informe anual al que se refiere la fracción XV del presente artículo”.

Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México

Artículo 5.2. “En el ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y el desarrollo urbano de los centros de población, se deberán observar los principios siguientes: (...)

III. El ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y el desarrollo urbano de los centros de población, tendrán una orientación estratégica que contribuya a mejorar la calidad de vida de la población urbana y rural, así como a establecer condiciones para la competitividad económica y social de los centros de población, mediante:

- a) La concurrencia y coordinación de los gobiernos federal, estatal y municipales, en los procesos de planeación, regulación, programación, gestión, ejecución, supervisión, administración, control y evaluación del ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y el desarrollo urbano de los centros de población, en el marco de lo previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Asentamientos Humanos, este Libro y su Reglamento;
- b) El fomento a la participación de los sectores público, social y privado, en los procesos de planeación, ejecución, seguimiento, evaluación, control y vigilancia del desarrollo urbano y conservación, recuperación y acrecentamiento del patrimonio cultural urbano;



(...)

Artículo 5.10. “Los municipios tendrán las atribuciones siguientes:

I. Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, modificar y actualizar los planes municipales de desarrollo urbano y los parciales que de ellos deriven.

Los planes de desarrollo urbano municipal, se actualizarán cada dos años para verificar el cumplimiento del objeto para el cual fueron creados, y en su caso, determinar la necesidad de formular planes parciales a ejecutar de manera inmediata. (...)

IX. Difundir los planes de desarrollo urbano, así como los trámites para obtener las autorizaciones y licencias de su competencia. (...)

Artículo 5.19. “Los planes de desarrollo urbano tendrán un carácter integral y contendrán por lo menos lo siguiente: (...)

II. La determinación de sus objetivos, políticas y estrategias en materia de población, suelo, protección al ambiente, vialidad y transporte, comunicaciones, agua potable, alcantarillado, drenaje, tratamiento y disposición de aguas residuales y residuos sólidos, protección civil, vivienda, desarrollo agropecuario, salud, educación, seguridad pública, desarrollo económico, industria y conservación del patrimonio inmobiliario histórico, artístico y cultural, adaptación a los efectos del cambio climático, así como las demás materias que resulten necesarias, con el fin de imprimirles un carácter integral para propiciar el desarrollo urbano sustentable del Estado;

(...)

IV. La definición de los instrumentos normativos, administrativos, financieros y programáticos en que se sustentará;

V. La zonificación, los destinos y usos del suelo y la normatividad para el aprovechamiento de los predios, tratándose de los planes de competencia municipal.

(...)



Bando Municipal de Cuautitlán 2016

Artículo 7. “Objeto y Fines Generales del Gobierno Municipal.

El objetivo primordial del gobierno municipal es garantizar el bienestar de sus habitantes, por ello las autoridades municipales regularán sus acciones conforme a las siguientes disposiciones:

(...)

VIII. Promover la eficiencia en el desempeño de la función pública, a través de la transparencia, honradez y espíritu de servicio, que propicie una relación positiva y productiva con los ciudadanos;

(...)

IX. Promover y organizar la participación ciudadana, para cumplir con los planes y programas municipales. (...).”.

Artículo 95. “La Dirección de Desarrollo Urbano en los términos previstos en las leyes federales y estatales relativas, estará facultada para:

(...)

III. Autorizar, controlar y vigilar el uso del suelo, en el ámbito de su competencia y su jurisdicción territorial; (...).

IV. Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana;

V. Otorgar licencias y permisos para construcciones;

VI. Participar en la creación y administración de zonas de reservas ecológicas y en la elaboración y aplicación de programas de ordenamiento en esta materia; (...)

VIII. Proponer al Ayuntamiento para su aprobación la elaboración, modificación y cumplimiento del Plan de Desarrollo Urbano Municipal de acuerdo al Código Administrativo del Estado de México;

IX. Instrumentar y resolver los Procedimientos Administrativos en contra de los presuntos responsables, por infracciones contenidas en el Código Administrativo del Estado de México y su reglamento;

X. Instaurar medidas de seguridad, mismas que serán de ejecución inmediata y durarán el tiempo que persistan las causas que las motivaron, teniendo como



objetivo evitar la consolidación de acciones o hechos contrarios a las disposiciones contenidas en el Libro Quinto del Código Administrativo para el Estado de México y el Plan de Desarrollo Urbano Municipal, así como los daños a personas o bienes que puedan causar las construcciones, instalaciones, explotaciones y obras de cualquier índole en razón de existir deficiencias en su edificación, ser de mala calidad, estar en estado ruinoso o presentar otra circunstancia análoga. (...).”

Artículo 96. “La Dirección de Desarrollo Urbano, realiza acciones de planeación, ordenamiento, regularización, autorización y aplicación de sanciones encaminadas al ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y del desarrollo urbano, así como el control y vigilancia del uso del suelo y tenencia de la tierra, también está facultada para ordenar y ejecutar medidas de seguridad a fin de evitar la consolidación de acciones o hechos contrarios a las disposiciones contenidas en el Libro Quinto del Código Administrativo y su reglamento y Libro Décimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México y el Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Cuautitlán, los Planes de Desarrollo Urbano Estatal, las normas establecidas en el presente bando y en los reglamentos municipales respectivos, evitando igualmente daños a personas o bien que puedan causar las construcciones, instalaciones, explotaciones y obras de cualquier índole así como en los asentamientos humanos irregulares en razón de existir diferencias en su edificación, ser de mala calidad los materiales empleados, estar en estado ruinoso o presentar cualquier otra circunstancia análoga.

En cuanto a las obras públicas o privadas que se pretendan realizar o se estén realizando en el territorio municipal deberán contar con el dictamen de impacto regional cuando así se requiera, así como la licencia de uso de suelo, cambio de uso de suelo, densidad, intensidad y/o altura y de construcción conforme a las disposiciones legales señaladas en el presente artículo”.

Artículo 97. “Con el objeto de contribuir al logro de los objetivos de la política ambiental municipal, en la planeación del desarrollo urbano, se deberán considerar los criterios



sobre asentamientos humanos que establecen la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la Ley de Protección al Ambiente para el Desarrollo Sustentable del Estado de México y demás disposiciones legales que resulten aplicables”.

Artículo 98. “Las medidas de seguridad que podrá adoptar el responsable de la Dirección de Desarrollo Urbano, son:

- I. Suspensión temporal, parcial o total, de la construcción, instalación, explotación de obras o servicios;
- II. Desocupación o desalojo parcial o total de predios e inmuebles;
- III. Revisión de actos de utilización de inmuebles;
- IV. Demolición parcial o total;
- V. Retiro de materiales e instalaciones;
- VI. Evacuación de personas o bienes; y
- VII. Cualquier otra acción y medida tendiente a garantizar el orden legal y el Estado de Derecho, así como para evitar daños a las personas o bienes”.

Ser o Condición:

Con el fin de verificar el cumplimiento del marco jurídico mencionado, el equipo auditor solicitó el Plan de Desarrollo Urbano Municipal, identificando que se encuentra desactualizado y no contempla la situación actual del desarrollo urbano municipal, toda vez que su publicación data del año 2008.

Por otra parte, se solicitaron los manuales de organización y de procedimientos de la Dirección de Desarrollo Urbano con el objeto de verificar si los trámites y servicios que otorgó a la ciudadanía durante el ejercicio 2016, se actualizaron promoviendo la eficacia y eficiencia municipal logrando disminuir los tiempos de respuesta o agilizando los trámites, para lo cual fue presentado por la titular de la Dirección, un proyecto de Manual de Organización y de Procedimientos sin autorización de la Presidencia Municipal y del Cabildo.



Así mismo, se solicitó a la Dirección de Desarrollo Urbano el formato PbRM-08c Avance Trimestral de Metas de Actividad por Proyecto correspondiente al cuarto trimestre del 2016, en el que se identifican dos programas presupuestarios en los que programó acciones para el ejercicio 2016, que corresponden a la “Política Territorial” y el de “Vivienda”, con los proyectos de “Regularización de Predios” y “Mejoramiento de la Vivienda”.

Sin embargo, la estructura programática del Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto Municipal para el Ejercicio Fiscal 2016 publicado en la Gaceta de Gobierno No. 87 de fecha 30 de octubre de 2015, menciona para la Dirección de Desarrollo Urbano dentro del Programa Presupuestario 01030801 Política territorial debe ejecutar los siguientes proyectos: 010308010201 Planeación integral y concertada, 010308010202 Instrumentación urbana y 010308010302 Regularización de predios. Aclarando, los primeros dos no fueron considerados en su Programa Anual 2016.

Al continuar con los trabajos de auditoría, se realizó una compulsa entre las acciones establecidas en los formatos PbRM-08c Avance Trimestral de Metas de Actividades por Proyecto y las líneas de acción mencionadas en el Plan de Desarrollo Municipal de Cuautitlán 2016-2018, detectando que no fueron consideradas en el Programa Anual del ejercicio 2016.

Por otra parte, revisando la “Cédulas de Información de Trámites” de la Dirección de Desarrollo Urbano, los servicios que proporciona dicha dependencia municipal a la ciudadanía son los siguientes:

Relación de Trámites de la Dirección de Desarrollo Urbano		
No.	Nombre del Trámite	Tiempo de Respuesta
1	Licencia de Construcción mayor de 60 m2, obra nueva, ampliación y/o cambio de losa	15 a 20 días
2	Licencia de Uso de Suelo	10 días
3	Servicios de Panteones	1 día

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la entidad municipal.



Cabe señalar que estas cédulas no han sido revisadas y actualizadas por la actual administración municipal, por lo que se solicitó evidencia documental a la Dirección de Desarrollo Urbano, sobre las mediciones del tiempo de respuesta de los trámites que se proporcionan a la ciudadanía, detectando que no existe un registro que permita determinar el tiempo de respuesta de cada uno de ellos, situación que se debe precisar dentro de los manuales de organización y de procedimientos de la misma dependencia buscando siempre atender lo más rápido posible al solicitante.

Adicionalmente, se entrevistó a los cinco inspectores de obra adscritos a la Dirección de Desarrollo Urbano, los cuales realizan diversas labores para procurar ordenar y/o frenar el crecimiento urbano; quienes argumentan que a pesar de utilizar motonetas para trasladarse, no cuentan con la capacidad numérica para cubrir la totalidad del territorio municipal de Cuautitlán, el cual se divide en: Una cabecera Municipal que es la Ciudad de Cuautitlán, 2 Pueblos, 11 Barrios, 20 Colonias, 47 Fraccionamientos, 7 Ejidos, 32 Fracciones Ejidales, 48 ranchos y 4 granjas; es decir, son insuficientes para cumplir con su labor y lograr vigilar de manera simultánea al total del territorio municipal. Es importante mencionar que los inspectores son la única alternativa que se utilizó durante el ejercicio 2016 para intentar ordenar y frenar el crecimiento urbano, a pesar de haber programado la realización de vuelos aéreos y ortofotos para la identificación de asentamientos humanos irregulares, acción que no se realizó durante el ejercicio 2016.

Por último, se observó que derivado de la falta de implementación de la Ventanilla Única de Unidades Económicas, en el municipio de Cuautitlán, no se refleja en el ejercicio 2016 la coordinación y comunicación necesaria entre las dependencias municipales involucradas en los trámites para la apertura rápida de empresas, las cuales son: Desarrollo Económico, Ecología, Protección Civil y Desarrollo Urbano. A efecto de realizar acciones de desregulación y simplificación administrativa que en su conjunto faciliten la apertura rápida de negocios y empresas en el municipio.



Contrastación del “ser” con el “deber ser”:

Del análisis normativo realizado a las atribuciones para que el Ayuntamiento de Cuautitlán cumpla con las acciones de Desarrollo Urbano Municipal, se encontró lo siguiente:

- a) El Plan de Desarrollo Urbano Municipal de Cuautitlán no fue actualizado y autorizado durante el ejercicio 2016, por lo que se desconoce con base en qué se autorizan las licencias de construcción y licencias de uso de suelo, incumpliendo con lo dice el artículo 5.2 y 5.10 del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y el Bando Municipal de Cuautitlán 2016.
- b) No se cuenta con Manuales de Organización y de Procedimientos actualizados, aprobados y publicados en la Gaceta Municipal, por lo que no promueve la eficiencia en el desempeño de sus funciones, en la simplificación y/o desregulación de trámites, incumpliendo con lo establecido en el artículo 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y el artículo 7 fracciones VIII y IX del Bando Municipal de Cuautitlán 2016.
- c) La Calendarización Anual de Metas de Actividades por proyecto no fue elaborado conforme a las líneas de acción del Plan de Desarrollo Municipal de Cuautitlán 2016 - 2018, a las actividades establecidas en su marco jurídico de actuación, así como a los proyectos relacionados con el Desarrollo Urbano en el Manual de Planeación, Programación y Presupuesto Municipal del ejercicio fiscal 2016.
- d) No se cuenta con un registro de los días que se tardan en dar respuesta a la ciudadanía, ni de los diferentes trámites que se proporcionan en materia de Desarrollo Urbano.
- e) No son suficientes los esfuerzos realizados por los cinco inspectores de obra, para el ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y del desarrollo urbano, así como el control y vigilancia del uso del suelo y tenencia de la tierra, por lo que como consecuencia el crecimiento urbano se ha dado de manera desordenada.



Recomendaciones:

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, con fundamento en el artículo 25 de la Ley de Fiscalización Superior de Estado de México recomienda a la entidad municipal:

- I. Actualizar su Plan de Desarrollo Urbano Municipal realizando las acciones de coordinación con las instancias correspondientes del Gobierno del Estado de los sectores público, social y privado a efecto de actualizar el ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y el desarrollo urbano de los centros de población de Cuautitlán.
- II. Someter a la aprobación del Cabildo el Plan de Desarrollo Urbano Municipal de Cuautitlán, publicarlo en la Gaceta del Gobierno y difundir sus trámites y procedimientos de licencias correspondientes.
- III. Diseñar estrategias para frenar el crecimiento desordenado de los asentamientos humanos en el territorio municipal, así como el control y vigilancia del uso del suelo y tenencia de la tierra.
- IV. Formular y actualizar los manuales de organización y de procedimientos que permitan establecer los diferentes trámites y servicios que se proporcionan a la ciudadanía, con el fin de simplificarlos y/o desregularlos.
- V. Registrar los tiempos que se tarda la Dirección de Desarrollo Urbano en dar respuesta a los diferentes trámites que solicita la ciudadanía, de tal manera que se obtenga el tiempo mensual promedio de atención, con la intención de procurar disminuirlos.
- VI. Formular su Plan Anual considerando las líneas de acción del Plan de Desarrollo Municipal de Cuautitlán 2016 - 2018, el marco jurídico de actuación de la propia Dirección de Desarrollo Urbano y los proyectos de la Estructura Programática Municipal vigente que le corresponden, con el objeto de que se solicite a la Secretaría Técnica la modificación y/o reconducción de metas correspondientes.
- VII. Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, fracciones de la XXXIII a la XXXV de la Constitución



Política del Estado Libre y Soberano de México; 8, fracciones II, XII, XVI y XXII, 13 fracciones VII y IX y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y al cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.

Clave de la Cédula de Auditoría: AEEP/SEPM/AD07/CA03/2017

Ejecución del Programa de Mejora Regulatoria en el Ayuntamiento de Cuautitlán

Procedimiento de Auditoría:

Se verificó la instalación y sesiones celebradas durante el ejercicio 2016 de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria, los Comités Internos de Mejora Regulatoria, así como la implementación, control y seguimiento del Programa de Mejora Regulatoria Municipal 2016.

Criterio o Deber Ser:

Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios

Artículo 16. "Compete a los Ayuntamientos en Materia Regulatoria, lo siguiente:

- I. Establecer las bases para un proceso de Mejora Regulatoria integral, continua y permanente a nivel municipal, que bajo los principios de máxima utilidad para la sociedad y la transparencia en su elaboración, logre promover la eficacia y eficiencia de su gobierno, abata la corrupción, promueva la transparencia y fomente el desarrollo socioeconómico y la competitividad de su municipio.

- II. Participar en la coordinación de las unidades administrativas o servidores públicos municipales con las Dependencias, entidades públicas y organismos estatales y federales, en los programas y acciones que lleven a cabo para lograr el cumplimiento de la Ley.
- III. (...).
- IV. Establecer, en cada Ayuntamiento, Comisiones Municipales de Mejora Regulatoria y Comités Internos de Mejora Regulatoria, los cuales se encargarán de evaluar y aprobar los programas anuales de mejora regulatoria municipal, así como las propuestas de creación de disposiciones de carácter general o de reforma específica, entre otras atribuciones que les otorgue la Ley o la reglamentación correspondiente, con base en los objetivos, estrategias y líneas de acción de los programas sectoriales, especiales, regionales e institucionales derivados del Plan Municipal de Desarrollo. (...)

Artículo 18. “Las Comisiones Municipales tendrán, en su ámbito de competencia, las facultades y responsabilidades siguientes:

- I. Revisar el marco regulatorio municipal y coadyuvar en la elaboración y actualización de los anteproyectos de reglamentos, bandos, acuerdos y demás regulaciones o reformas a éstas, y realizar los diagnósticos de procesos para mejorar la regulación de actividades económicas específicas;
- II. Evaluar y aprobar el Programa Anual de Mejora Regulatoria Municipal, así como las propuestas de creación de disposiciones de carácter general o de reforma específica que le presente el Secretario Técnico, para su envío a la Comisión Estatal, para los efectos de que ésta emita su opinión al respecto; (...).
- IV. Recibir, analizar y observar el informe anual del avance programático de Mejora Regulatoria y la evaluación de los resultados, que le presente el Secretario Técnico, e informar sobre el particular a la Comisión Estatal para los efectos legales correspondientes;



- V. Informar al Cabildo del avance programático de mejora regulatoria y de la evaluación de los resultados;
- VI. Aprobar la suscripción de convenios interinstitucionales de coordinación y cooperación con dependencias federales y/o estatales, y con otros municipios; (...);
- VIII. Integrar, actualizar y administrar el Registro Municipal; (...)

Artículo 19. “El Secretario Técnico de la Comisión Municipal tendrá, en su ámbito de competencia, las siguientes funciones:

- I. Integrar el Programa Anual de Mejora Regulatoria; las propuestas de creación de disposiciones de carácter general o de reforma específica; los Estudios de alcance municipal, que envíen, en tiempo y forma, las dependencias municipales respectivas, y someterlos a la consideración de la Comisión Municipal;
- II. Integrar y mantener actualizado el catálogo de trámites y servicios municipales, así como los requisitos, plazos, y cargas tributarias, en su caso, para su inclusión en el Registro Municipal;
- III. Integrar el proyecto de evaluación de resultados de la mejora regulatoria en el municipio, con los informes y evaluaciones remitidos por las dependencias municipales, y presentarlo a la Comisión Municipal. (...)

Artículo 20. “Para cumplir con el objeto de la ley y con los objetivos de Mejora Regulatoria que apruebe el Consejo Estatal, las dependencias municipales tendrán, en su ámbito de competencia, las responsabilidades siguientes:

- I. Elaborar su Programa Anual de Mejora Regulatoria; sus propuestas de creación de disposiciones de carácter general o de reforma específica; y sus Estudios, en los términos y dentro de los plazos previstos por esta ley;
- II. Elaborar su informe anual del avance programático de mejora regulatoria, que deberá incluir una evaluación de los resultados obtenidos, con base en



los mecanismos a que se refiere la fracción IV del artículo 15 de la ley, y enviarlo al Secretario Técnico para los efectos legales correspondientes;

- III. Elaborar y mantener actualizado el catálogo de trámites y servicios a su cargo, así como los requisitos, plazos, y cargas tributarias, en su caso, y enviarlo al Secretario Técnico de la Comisión Municipal para su inscripción en el Registro; (...)."

Artículo 21. "Los Reglamentos Municipales de Mejora Regulatoria establecerán los términos en que funcionarán las respectivas Comisiones Municipales, las cuales sesionarán de manera ordinaria por lo menos cuatro veces al año, dentro de las dos semanas previas al inicio del trimestre respectivo".

Artículo 23. "Los enlaces en las dependencias estatales y organismos públicos descentralizados tendrán, en su ámbito de competencia, las funciones siguientes:

- I. Coordinar el proceso de Mejora Regulatoria y supervisar su cumplimiento; (...)."

Artículo 32. "La Comisión Estatal y las Municipales en su caso, harán públicos, en su portal de internet y/o por otros medios de acceso público:

- I. Los Programas Anuales de Mejora Regulatoria;
- II. Las propuestas de creación de disposiciones de carácter general o de reforma específica;
- III. Los Estudios; y
- IV. Los dictámenes que emitan, con las salvedades que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y sus Municipios.

Lo anterior, con el propósito de que los particulares puedan formular comentarios, sugerencias u observaciones. El Reglamento Interior a la Comisión Municipal, establecerá los mecanismos mediante los cuales los particulares podrán hacer efectivo este derecho".



Artículo 36. “Los Ayuntamientos crearán un Registro Municipal de Trámites y Servicios equivalente al Registro Estatal, en el que se inscribirá el catálogo de trámites servicios, requisitos, plazos y cargas tributarias de las dependencias municipales, debiendo observarse los requisitos y formalidades a que se refiere el artículo anterior”.

Artículo 38. “La Comisión Estatal y las Comisiones Municipales colocarán su respectivo Registro en una plataforma electrónica específica, para que los particulares puedan consultarlo y utilizarlo por esa vía. Las dependencias estatales y los Ayuntamientos colocarán su propio catálogo de trámites y servicios en el apartado de Mejora Regulatoria de su portal de internet, sin menoscabo de su obligación de darle publicidad por otros medios.

Los Ayuntamientos que no cuenten con un portal de internet, podrán celebrar un convenio de coordinación con la Comisión Estatal a efecto de que el Registro Estatal pueda hospedar su catálogo de trámites y servicios”.

Ley Orgánica Municipal del Estado de México

Artículo 31. “Son atribuciones de los ayuntamientos: (...)

I Bis. Aprobar e implementar programas y acciones que promuevan un proceso constante de mejora regulatoria, de acuerdo con la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios y las disposiciones reglamentarias;

I Ter. Aprobar y promover un programa para el otorgamiento de la licencia provisional de funcionamiento para negocios de bajo riesgo que no impliquen riesgos sanitarios, ambientales o de protección civil, conforme al Catálogo Mexiquense de Actividades Industriales, Comerciales y de Servicios de Bajo Riesgo, consignado en la Ley de la materia, mismo que deberá publicarse dentro de los primeros 30 días naturales de cada Ejercicio Fiscal y será aplicable hasta la publicación del siguiente catálogo.



(...)

XLIV. Crear el Registro Municipal de Unidades Económicas, donde se especifique la licencia de funcionamiento con la actividad de la unidad económica e impacto que generen, así como las demás características que se determinen; (...).”

Artículo 48. “El presidente municipal tiene las siguientes atribuciones: (...).

XIII Ter. Proponer al ayuntamiento y ejecutar un programa especial para otorgar la licencia provisional de funcionamiento para negocios de bajo riesgo sanitario, ambiental o de protección civil, que autorice el cabildo conforme a la clasificación contenida en el Catálogo Mexiquense de Actividades Industriales, Comerciales y de Servicios de Bajo Riesgo;

(...).

XIII Quáter. Expedir o negar licencias o permisos de funcionamiento, previo acuerdo del ayuntamiento, para las unidades económicas, empresas y parques industriales, dando respuesta en un plazo que no exceda de tres días hábiles posteriores a la fecha de la resolución del ayuntamiento;

(...).”

Artículo 96 Quáter. “El Director de Desarrollo Económico o el Titular de la Unidad Administrativa equivalente, tiene las siguientes atribuciones:

(...)

III. Auxiliar al Presidente Municipal en la ejecución del programa de mejora regulatoria que autorice el Cabildo en los términos de la Ley de la materia;

(...);

V. Establecer y operar el Sistema de Apertura Rápida de Empresas del Estado de México en coordinación con los distintos órdenes de Gobierno en los términos que establece la Ley de la materia;

En los casos en que no se haya celebrado convenio de coordinación para la unidad económica del Sistema de Apertura Rápida de Empresas del Estado



de México en el municipio, se deberá establecer y operar una ventanilla única que brinde orientación, asesoría y gestión a los particulares respecto de los trámites requeridos para la instalación, apertura, operación y ampliación de nuevos negocios que no generen impacto regional;

(...).

XVII. Auxiliar al Presidente Municipal en la coordinación con las dependencias del Ejecutivo Estatal que son responsables de la mejora regulatoria y fomento económico en los términos que señale la Ley de la materia;

XVIII. Conducir la coordinación interinstitucional de las dependencias municipales a las que corresponda conocer sobre el otorgamiento de permisos y licencias para la apertura y funcionamiento de unidades económicas;

Para tal efecto, deberá garantizar que el otorgamiento de la licencia no esté sujeto al pago de contribuciones ni a donación alguna; la exigencia de cargas tributarias, dádivas o cualquier otro concepto que condicione su expedición será sancionada en términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

XIX. Operar y actualizar el Registro Municipal de Unidades Económicas de los permisos o licencias de funcionamiento otorgadas a las unidades económicas respectivas, así como remitir dentro de los cinco días hábiles siguientes los datos generados al Sistema que al efecto integre la Secretaría de Desarrollo Económico, a la Secretaría de Seguridad Ciudadana y a la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, la información respectiva;

(...)"

Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios

Artículo 28. "Para el debido cumplimiento a las disposiciones de la Ley y el Reglamento, y facilitar la implementación de la mejora regulatoria en las dependencias y municipios, los titulares de las mismas deberán:

(...).



- III. Constituir un Comité Interno de Mejora Regulatoria, y
- IV. Emitir los lineamientos para la operación del Comité Interno. (...)

Artículo 34. “El Comité Interno sesionará por lo menos cuatro veces al año, de manera ordinaria en los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre y de forma extraordinaria cuantas veces el enlace de mejora regulatoria considere necesario para el cumplimiento de sus funciones y responsabilidades. (...)”.

Bando Municipal de Cuautitlán 2016

Artículo 131. “El Ayuntamiento establecerá las bases para un proceso de mejora regulatoria integral continuo y permanente, incluyendo la participación de las unidades administrativas o servidores públicos Municipales, en la elaboración de programas y acciones así como de establecer las comisiones municipales que se encarguen de evaluar y aprobar los programas anuales, logrando el cumplimiento de la ley de Mejora Regulatoria del Estado de México”.

Artículo 132. “El Ayuntamiento publicará el catálogo de trámites y servicios en el apartado de Mejora Regulatoria de su portal de internet”.

Ser o Condición:

Bajo la normatividad mencionada, el equipo auditor acudió a la Dirección de Desarrollo Económico solicitando al Encargado del Programa de Mejora Regulatoria Municipal lo siguiente:

- Actas de instalación y sesiones de la Comisión de Mejora Regulatoria celebradas durante el ejercicio 2016.
- Actas de instalación y sesiones de los Comités Internos de las dependencias municipales que participan en el Programa de Mejora Regulatoria.
- Reglamento Municipal de Mejora Regulatoria.
- Programa Anual de Mejora Regulatoria 2016.
- Informe del avance programático del Programa de Mejora Regulatoria 2016.



- Catálogo de Trámites y Servicios Municipales.
- Registro Municipal de Trámites y Servicios.
- Programa para el otorgamiento de Licencia de Funcionamiento para negocios de bajo riesgo.
- Registro Municipal de Unidades Económicas.
- Registro de tiempos de respuesta para la expedición de Licencia de Funcionamiento.
- Evidencia de la implementación de la Ventanilla Única donde se lleva a cabo el Sistema de Apertura Rápida de Empresas.

En esta sentido argumentó que la Comisión de Mejora Regulatoria sesionó únicamente para su instalación el 18 de mayo 2016, aclarando que los Comités Internos de las dependencias municipales que participan en el Programa de Mejora Regulatoria no fueron integrados y no sesionaron durante el ejercicio 2016, así mismo no elaboraron el Reglamento Municipal de Mejora Regulatoria, por lo que no se sentaron las bases generales para la celebración de convenios de colaboración y coordinación entre los diferentes ámbitos de gobierno, para favorecer los procesos de mejora regulatoria, a efecto de mejorar los procesos de gestión que realizan los particulares y hacerlos más eficientes, como uno de los elementos de la gobernanza económica.

Precisó que el Programa Anual de Mejora Regulatoria 2016 no se implementó, siguiendo con la temática se preguntó al Encargado si se habían realizado acciones para la elaboración del Programa Anual de Mejora Regulatoria para el ejercicio 2017, a lo que respondió que derivado de que durante el ejercicio 2016 no sesionó la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria, no se aprobó el Programa Anual 2017 en los meses de octubre y noviembre de 2016, por lo que se confirmó que no se llevaron a cabo acciones relacionadas con la desregulación y simplificación de trámites en beneficio del sector industrial, comercial y de servicios de Cuautitlán.



Derivado de la no implementación del Programa de Mejora Regulatoria 2016, no se elaboró el Informe del avance programático del Programa de Mejora Regulatoria 2016, así como el Catálogo y Registro de Trámites y servicios municipales.

Como consecuencia de la falta de coordinación entre las dependencias municipales (Desarrollo Económico, Desarrollo Urbano, Protección Civil y Ecología) involucradas en el trámite para la expedición de Licencias de Funcionamiento, no se estableció el Programa de para el otorgamiento de Licencia de Funcionamiento para negocios de bajo riesgo, ni el Registro Municipal de Unidades Económicas, así como no se llevó a cabo el Registro de tiempos de respuesta para la expedición de Licencia de Funcionamiento, por lo que no operó la Ventanilla Única donde se lleva a cabo el Sistema de Apertura Rápida de Empresas de Cuautitlán.

Por lo anterior, el Engargado mencionó que durante el periodo fiscalizado se realizó el cobro para el otorgamiento de licencias de funcionamiento, sin importar el nivel de riesgo de los negocios (bajo, medio y alto), evidenciando que no se apegó a la utilización del Catálogo Mexiquense de Actividades Industriales, Comerciales y de Servicios de Bajo Riesgo.

Finalmente, se verificó la existencia del apartado de Mejora Regulatoria en el portal de internet del Ayuntamiento de Cuautitlán, sin embargo, no refleja la información pública de oficio que debería contener de acuerdo a la ley en la materia, toda vez que únicamente se encuentran 3 actas y un organigrama, como se muestra a continuación:

<ul style="list-style-type: none"> ■ Directorio // Emergencias // Funcionarios // Dependencias ■ Ciudadanía // Buzón de Contacto // Gacetas Municipales // Plan de Desarrollo // Mejora Regulatoria 	<p>Mejora Regulatoria 2016-2018</p> <ul style="list-style-type: none"> ACTA DE LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA <hr style="border-top: 1px dashed #ccc;"/> ACTA DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA <hr style="border-top: 1px dashed #ccc;"/> ACTA DE APROBACIÓN DE CABILDO COMITE DE MEJORA REGULATORIA <hr style="border-top: 1px dashed #ccc;"/> ORGANIGRAMA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA
--	--

FUENTE: Cuautitlán, (2016). <http://cuautitlan.gob.mx>. Recuperado el 3 de marzo de 2017, Apartado de Mejora Regulatoria: <http://cuautitlan.gob.mx/web/Contenido.php?acceso=3&fila=b4>



Así mismo, no mostró evidencia de contar y haber difundido por algún otro medio de acceso público, los siguientes documentos:

- El Programa Anual de Mejora Regulatoria.
- El Catálogo de Trámites y Servicios del Ayuntamiento de Cuautitlán, formatos y procedimiento para su ejecución, además de horarios y domicilio de atención, tiempos de respuesta y costos, conforme a lo establecido en la ley y su reglamento.
- El Reglamento de Mejora Regulatoria del Ayuntamiento de Cuautitlán.
- El Listado de Ordenamientos Jurídicos de la Normateca Municipal.
- El Registro Municipal de Trámites y Servicios, con las cédulas por servicio otorgado.

Contrastación del “ser” con el “deber ser”:

Del análisis normativo realizado a las atribuciones de las áreas involucradas del Ayuntamiento de Cuautitlán para la ejecución del Programa de Mejora Regulatoria 2016, se encontró lo siguiente:

- a) La Comisión Municipal de Mejora Regulatoria, no sesionó durante el ejercicio fiscalizado como mínimo, las cuatro veces por año que establece la ley en la materia, y no se integraron los comités internos de las dependencias, de acuerdo a lo señalado en el artículo 21 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, así como en los artículos 28 y 34 de su Reglamento, respectivamente.
- b) El Enlace de Mejora Regulatoria y Secretario Técnico de la Comisión Municipal, así como el Encargado del Despacho de la Dirección de Desarrollo Económico, no realizaron las tareas establecidas en la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios y su Reglamento, tanto al interior de la entidad, como hacia el exterior:
 - Al interior, no se trabajó en los contenidos de las disposiciones normativas objetivas y precisas, por lo que no se creó la necesidad de facilitar, desregular y simplificar trámites y servicios en las



dependencias del Ayuntamiento y hacer más ágil la gestión administrativa, dando como resultado que no se promovió la creación y/o el crecimiento de las micro y pequeñas empresas, así como tampoco se fomentó la competitividad.

- Hacia el exterior, no se facilitó a los particulares el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones, al contrario generó un impacto administrativo, social y presupuestal en contra de los ciudadanos, al ejecutar el cobro de derechos a los negocios de bajo riesgo, al no implementar el Sistema de Apertura Rápida de Empresas del Programa de Mejora Regulatoria y no promover que los trámites generen los mínimos costos de cumplimiento para la ciudadanía, para favorecer la competitividad económica y en consecuencia la creación de empleos en la entidad.

Incumpliendo con las atribuciones conferidas en los artículos 19 y 23 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, así como el artículo 96 Quáter de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, respectivamente.

- c) La entidad fiscalizada, no fomentó la transparencia y el proceso de consulta pública en esta materia, al no tener información pública de oficio disponible en la página web del Ayuntamiento, en el apartado de Mejora Regulatoria y/o en otros medios de acceso público, conforme a lo establecido en el artículo 32 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios.
- d) No se implementó el Programa de Mejora Regulatoria en el Ayuntamiento de Cuautitlán, por lo que no se llevaron a cabo acciones relacionadas con la desregulación y simplificación de trámites en beneficio de los sectores industrial, comercial y de servicios de Cuautitlán, incumpliendo con lo establecido en el artículo 31 fracción I Bis de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.



Recomendaciones:

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, con fundamento en el artículo 25 de la Ley de Fiscalización Superior de Estado de México recomienda a la entidad fiscalizable:

- I. Que la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria del Ayuntamiento de Cuautitlán:
 - a. Sesionen ordinariamente cuatro veces al año, conforme a lo establecido en el artículo 21 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios y los artículos 28 y 34 de su Reglamento; así como emitir los reglamentos de operación correspondientes, a fin de facilitar la implementación de la mejora regulatoria.
- II. Que el Ayuntamiento, a través de la Comisión Municipal, el Secretario Técnico y el Enlace de Mejora Regulatoria, así como el Titular de la Dirección de Desarrollo Económico del Ayuntamiento de Cuautitlán, coordinen actividades a fin de establecer las bases para llevar a cabo el proceso de Mejora Regulatoria integral, continuo y permanente, mediante la ejecución de las siguientes acciones:
 - a. Mantener un vínculo constante y permanente con la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria.
 - b. Elaborar, aprobar, publicar y evaluar el Programa Anual de Mejora Regulatoria Municipal.
 - c. Realizar, analizar, aprobar e informar al Cabildo, los resultados del Informe de Avance Programático 2017.
 - d. Integrar, aprobar y publicar el Catálogo de Trámites y Servicios que otorga el Ayuntamiento, para su inclusión en el Registro Municipal de Trámites y Servicios de acuerdo a lo establecido en el artículo 36 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios.
 - e. Crear, aprobar y promover el Programa para el otorgamiento de la Licencia Provisional de Funcionamiento para negocios de bajo riesgo, conforme al Catálogo Mexiquense de Actividades Industriales, comerciales y de Servicios



- f. de Bajo Riesgo; y garantizar que el otorgamiento de dicha licencia, no este sujeto al pago de contribuciones, como lo señala el artículo 96 Quáter, fracción XVIII de la Ley Orgánica Municipal.
 - g. Elaborar el Registro Municipal de Unidades Económicas (padrón de industria, comercios y prestadores de servicios establecidos en la entidad municipal), conforme a lo establecido en los artículos 31, fracción XLIV y 96 Quáter, fracción XIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
 - h. Establecer y operar el Sistema de Apertura Rápida de Empresas o en su defecto la instalación de la ventanilla única, llevando un registro de los tiempos de respuesta para la expedición de licencias de funcionamiento, conforme a lo que señala el artículo 96 Quáter, fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- III. Que la entidad fiscalizada actualice, el apartado de Mejora Regulatoria en el portal de internet del Ayuntamiento de Cuautitlán e incluya la información pública de oficio, en materia de Mejora Regulatoria, establecida en el artículo 32 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, en el cual se publiquen, principalmente:
- o El Programa Anual de Mejora Regulatoria.
 - o El Catálogo de Trámites y Servicios, con los formatos, instructivos y demás información relacionada para el otorgamiento del servicio.
 - o El Reglamento Municipal de Mejora Regulatoria y demás documentos jurídicos que forman parte de la Normateca Interna.
- Así mismo, considere otros medios de acceso público, para la difusión de la información pública de oficio, a fin de otorgar a la ciudadanía el derecho a mantenerse informados.
- IV. Que la entidad municipal ejecute las atribuciones en materia de Mejora Regulatoria, establecidas en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios y su Reglamento.



- V. Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, fracciones de la XXXIII a la XXXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8, fracciones II, XII, XVI y XXII, 13 fracciones VII y IX y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.

Clave de la Cédula de Auditoría: AEEP/SEPM/AD07/CA04/2017

Funcionamiento del Almacén Central

Procedimiento de Auditoría:

Se revisó el sistema de control de inventarios implementado en el Almacén General del Ayuntamiento de Cuautitlán, se realizaron entrevistas con los titulares del Almacén General y Subdirección de Adquisiciones y Recursos Materiales, a efecto de averiguar cómo se lleva a cabo su control interno.

Criterio o Deber Ser:

Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, emitidos por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.

CUARTO: "Son sujetos de los presentes lineamientos:

I. En los Municipios:

- a) Presidente;
- b) Síndico (s);



- c) Regidores;
- d) Secretario del Ayuntamiento;
- e) Tesorero o equivalente;
- f) Director de Administración o su equivalente;
- g) Director de Obras Públicas; y
- h) Titular del Órgano de Control Interno”.

SÉPTIMO: “El incumplimiento de los presentes Lineamientos, será sancionado en términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, sin perjuicio de lo establecido en otras disposiciones legales, reglamentarias o normativas aplicables”.

Almacén

Son obligaciones del Responsable del Almacén:

98. “Verificar que todas las entradas se hayan realizado conforme al pedido o requisición de compra, registrándose en el kardex o sistema automatizado y a su vez reportarlas al área correspondiente para su registro contable”.

99. “Verificar que todas las salidas de bienes se hayan, realizado conforme a la solicitud del usuario (en la que conste su firma) y registrado en el kardex o sistema automatizado y que se reporten a las áreas correspondientes”.

100. “Cancelar el reporte de entrada o vale de salida del almacén cuando exista un error en ellos, soportarán el original y sus copias en el consecutivo que tenga el almacén y colocarán el sello de "CANCELADO" en todo el juego”.

Son obligaciones del titular del Área Administrativa:

101. “En los municipios, organismos descentralizados y fideicomisos públicos de carácter municipal, se deberá designar al responsable del almacén que tenga el perfil para el manejo del mismo y éste tendrá la obligación de recibir todos los bienes adquiridos sin excepción y entregar los bienes existentes en el almacén, a través de un



inventario físico el cual deberá estar conciliado con registros contables a la misma fecha, y en caso de que existan diferencias el titular del órgano de control interno, deberá actuar conforme a derecho en contra de quien resulte responsable”.

102. “Establecer los controles de entradas y salidas de bienes muebles del almacén, implementando el uso de tarjetas o sistema automatizado, a través del método de costos promedios, para el caso de organismos que realicen actividades mercantiles a través de centros comerciales se aplicará el método detallista para evaluar las mercancías como lo establece el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México. Aplicar anexos 7A y 7B según corresponda”.

103. “Realizar inventarios físicos de los bienes del almacén, conjuntamente con el responsable del mismo, con la validación del titular del órgano de control interno, dicha revisión se realizará como mínimo dos veces al año. El primer inventario se realizará a más tardar el último día hábil del mes de junio y el segundo a más tardar el último día hábil del mes de diciembre del ejercicio fiscal (mismos que deberán de anexar al informe mensual de junio y diciembre, para verificar que los saldos tanto contable como los inventarios físicos sean iguales), si se detectan diferencias se deben realizar las aclaraciones y los ajustes contables con su justificación y soporte documental correspondientes o si se determinan irregularidades proceder conforme a derecho”.

120. “El tesorero deberá registrar contable y presupuestalmente al patrimonio de la entidad fiscalizable municipal, los bienes muebles que se adquieran por cualquier título o a través de donación, soportando el registro con su recibo de ingresos y su actualización en el inventario. En el caso de que no se tenga un valor de éstos, se deberán de ajustar a lo establecido en los lineamientos que al efecto haya expedido el Órgano Superior y demás disposiciones legales, reglamentarias y normativas aplicables”.



Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2016.

Almacén

“Corresponden a este rubro todos los bienes de consumo existentes, ya sea para su distribución a las áreas operativas o para el desarrollo de programas sociales de las Dependencias, Unidades Administrativas u Organismos Auxiliares del Estado, Entes Autónomos o Municipios, así como de los Poderes Legislativo y Judicial.

(...)

Es responsabilidad del área financiera el registro y control de las operaciones al rubro de almacén; en caso de que el ente público dentro de su estructura orgánica cuente con el área de administración o equivalente, será responsabilidad de ésta el control físico y salvaguarda de las entradas y salidas del almacén. (...)

Corresponde a las Dependencias, Unidades Administrativas, Organismos Auxiliares, Entes Autónomos y Municipios, así como a los Poderes Legislativo y Judicial realizar por lo menos, en los meses de junio y diciembre, levantamientos físicos de inventarios a fin de presentar los saldos de la cuenta de Almacén, cotejados con las existencias físicas, mismos que serán realizados por el área competente en presencia de la Contraloría Interna. (...)

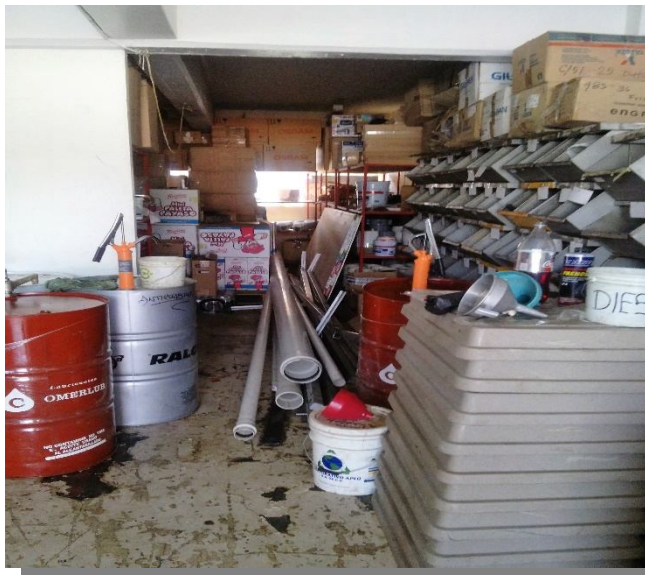
Para el caso de los municipios, la afectación por las compras realizadas de artículos que se distribuirán a través de programas de beneficio social se llevarán a la cuenta de Almacén, en el Activo Circulante, afectando las asignaciones presupuestales correspondientes y se abrirán los auxiliares necesarios para controlar por tipo los materiales resguardados en el Almacén”.

Ser o condición:

En primera instancia se entrevistó al titular del Almacén General, quien mostró al equipo auditor como se efectúa el registro y control de las entradas, salidas y existencias, los

cuales se llevan en una hoja de cálculo de Excel, es decir no existe un sistema de control de inventarios. Además se solicitó evidencia documental de los inventarios físicos realizados durante el ejercicio 2016, argumentando que en ese ejercicio no se practicaron; toda vez que desconocía que se deberían de realizar. Esto fue corroborado en la Contraloría Municipal al preguntar sobre su participación en los inventarios semestrales al Almacén General, argumentando que durante el ejercicio 2016, no participaron en dichos inventarios. Cabe señalar que la misma situación fue planteada al titular de la Subdirección de Adquisiciones y Recursos Materiales y de la misma manera desconoce el control interno del Almacén.

Por último, se efectuó un recorrido por el Almacén General, el cual se muestra en las siguientes imágenes:



Imágenes que muestran las condiciones en las que se almacenan, resguardan y suministran los productos que utilizan las diferentes dependencias municipales del Ayuntamiento de Cuautitlán.

Al realizar la inspección física dentro del Almacén General el equipo auditor detectó bienes almacenados que fueron donados al Ayuntamiento de Cuautitlán, los cuales no cuentan con registro de entrada de almacén, de su existencia y de su salida.



Cemento y láminas de fierro donados por el Gobierno del Estado de México al Ayuntamiento de Cuautitlán.

Contrastación del “ser” con el “deber ser”:

Del análisis normativo realizado a las atribuciones de las áreas involucradas para que el control interno del Almacén General de la Subdirección de Adquisiciones y Recursos Materiales del Ayuntamiento de Cuautitlán, se encontró lo siguiente:

- a) El Almacén General no cuenta con un sistema de control de inventarios, en el cual se registren las entradas, salidas y existencias, tal y como lo menciona el apartado 98, 99, 100 y 102 de los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, emitidos por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México y el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
- b) Durante el ejercicio 2016 no se practicaron inventarios físicos en el Almacén General, como lo señalan los apartados 101 y 103 de los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, emitidos por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México y del Manual Único de Contabilidad



Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.

Recomendaciones:

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, con fundamento en el artículo 25 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México recomienda a la entidad fiscalizable:

- I. Establecer un sistema de control de inventarios, con el objeto de documentar entradas, salidas y existencias del Almacén General, ya sea través de Tarjetas de Almacén (Kardex), Sistema Automatizado de control de Almacén u otro que responda a sus necesidades.
- II. El Almacén General deberá realizar semestralmente, en coordinación con la Contraloría Municipal, el inventario físico de bienes del almacén, con el objeto de cotejarlo con el saldo que registra en el sistema de control de inventarios.
- III. El Almacén General deberá recibir y documentar la entrada correspondiente a los diferentes productos o materiales que le donen al Ayuntamiento de Cuautitlán.
- IV. Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, fracciones de la XXXIII a la XXXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8, fracciones II, XII, XVI y XXII, 13 fracciones VII y IX y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y al cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.



Clave de la Cédula de Auditoría: AEEP/SEPM/ AD07/CA05/2017

Atención de emergencias y desastres en el municipio de Cuautitlán

Procedimiento de Auditoría:

Se realizó el análisis de las atribuciones y funciones de la Subdirección de Bomberos y Protección Civil del Ayuntamiento de Cuautitlán, a efecto de conocer las condiciones en las se encuentran las instalaciones, el equipo, los vehículos de rescate y de emergencias médicas, así como recursos humanos y materiales con que disponen para atender las emergencias y desastres en el municipio de Cuautitlán.

Criterio o Deber Ser:

Ley Orgánica Municipal del Estado de México

Artículo 48. “El presidente municipal tiene las siguientes atribuciones:

(...)

XII. Tener bajo su mando los cuerpos de seguridad pública, tránsito y bomberos municipales, en los términos del capítulo octavo, del título cuarto de esta Ley;

XII bis. Vigilar y ejecutar los programas y subprogramas de protección civil y realizar las acciones encaminadas a optimizar los programas tendientes a prevenir el impacto de los fenómenos perturbadores”.

Bando Municipal de Cuautitlán 2016

(...).

Artículo 81. “Los integrantes del Sistema Municipal de Protección Civil, a través del personal operativo se encargarán de ejecutar las acciones de prevención, auxilio y restablecimiento que deriven de situaciones de riesgo, siniestro o desastre, para lo cual ejercerán funciones de vigilancia e intervendrán por denuncia ciudadana o riesgo inminente en las empresas, casas habitación, edificios públicos y empresas establecidas en el territorio municipal a los cuales podrán penetrar si la naturaleza del evento así lo exigiere. (...)”.



“Norma Oficial Mexicana Nom-034-Ssa3-2013, Regulación de los Servicios de Salud. Atención Médica Pre hospitalaria”

Señala como objetivo el establecer los criterios mínimos que se deben cumplir en la atención médica pre hospitalaria, las características principales del equipamiento e insumos de las unidades móviles tipo ambulancia y la formación académica que debe tener el personal que presta el servicio en éstas.

Su campo de aplicación es de observancia obligatoria para todos los prestadores de servicios de atención médica pre hospitalaria de los sectores público, social y privado, que a través de ambulancias brinden servicios de traslado de pacientes ambulatorios, para la atención de urgencias y para el traslado de pacientes en estado crítico.

La misma norma oficial mexicana menciona que todo personal que preste servicios de atención médica pre hospitalaria a bordo de una ambulancia, deberá tener una formación específica y recibir capacitación periódica, atendiendo al tipo y nivel resolutivo de la prestación de servicios.

Así mismo, las ambulancias en general, deberán ser utilizadas únicamente para el propósito que hayan sido notificadas mediante el aviso de funcionamiento respectivo y queda prohibido transportar o almacenar cualquier material que ponga en peligro la vida o la salud del paciente y del personal que preste el servicio. También deberán cumplir con las disposiciones para utilizar el equipo de seguridad, protección del paciente y del personal que proporcione los servicios, así como con las disposiciones para el manejo de los residuos peligrosos biológico-infecciosos.

Por otra parte, garantizar condiciones adecuadas de funcionamiento y seguridad de la ambulancia, por lo que se deberá:

Dar mantenimiento periódico, conforme a las disposiciones aplicables.

Dar mantenimiento preventivo o correctivo al equipo médico a bordo de la



ambulancia y registrar dicho mantenimiento en la bitácora correspondiente.

Deberán apegarse a las disposiciones aplicables, en materia de tránsito, control de emisiones contaminantes, uso de mar territorial o espacio aéreo.

Deberán participar en las tareas de atención de incidentes o accidentes con múltiples víctimas y en los casos de desastre, bajo la coordinación de las autoridades competentes.

Deben contar con un operador de ambulancia TAMP (Técnico en Atención Médica Pre hospitalaria), capacitado en conducción de vehículos para traslado de pacientes ambulatorios y en su caso, un copiloto TAMP para la atención del usuario.

De manera particular, las ambulancias terrestres (de traslado, de urgencias básicas o avanzadas y de cuidados intensivos), deberán contar con un sistema de iluminación de advertencia, a base de lámparas que emitan luces rojas y blancas de manera intermitente sobre el toldo, con proyección de luces de 360 grados y visibles a una distancia de 150 metros. Además, deberán contar con una sirena, que genere sonidos entre 120 y 130 decibeles en promedio. El uso de la sirena y las luces de emergencia se limitará estrictamente a la necesidad de solicitar paso preferente al acudir al llamado de una urgencia, durante el traslado del paciente en estado grave o crítico. Las luces de emergencia podrán emplearse de manera independiente, con o sin el uso de la sirena siempre y cuando exista un paciente a bordo de la ambulancia, dependiendo de su condición, estado de salud o bien se acuda a su auxilio.

El compartimento destinado para la atención del paciente, en su diseño y construcción, deberá contar con dispositivos de sujeción, así como tener espacio libre, que dé cabida al menos a un paciente en carro camilla y al personal responsable de la atención del mismo, que pueda estar sentado; debe contar con un sistema de iluminación con suficiente intensidad para permitir la evaluación del paciente y la identificación de los insumos que se requieran.



Deben estar configuradas de acuerdo con las especificaciones de diseño del fabricante y contar con un área que permita la atención del paciente durante su traslado y deberán cumplir con el equipamiento e insumos señalados en los puntos de los Apéndices Normativos que correspondan al tipo de ambulancia de que se trate; la misma norma menciona que las ambulancias terrestres de traslado deben contar con el siguiente equipo e insumos médicos:

EQUIPO BÁSICO
Este punto y los subsecuentes, aplican a todo tipo de ambulancia terrestre (traslado, urgencias básicas, avanzadas y cuidados intensivos):
Cinturones de seguridad en todos los asientos;
Equipo básico de herramientas de mano;
Equipo básico de señalización que incluya traficonos y triángulos reflejantes;
Juego de cables pasa-corriente;
Lámpara portátil de emergencia;
Neumático de refacción con accesorios (gato y llave de cruz), y
Un extintor contra fuego tipo ABC, como mínimo.
EQUIPO MÉDICO
Reanimadores tipo bolsa con válvula de no reinhalación, con vías de entrada de oxígeno, dispositivo de concentración y válvulas de liberación.
En el caso del neonato con bolsa de 250 mililitros, lactante con bolsa de 500 mililitros, pediátrico con bolsa de 750 mililitros y adulto con bolsa de 1000 mililitros, además de mascarillas de tamaños 0, 1, 2, 3, 4 y 5;
Camilla rígida con sistema de sujeción;
Carro camilla;
Esfigmomanómetro anerode con brazaletes para adulto y pediátrico;
Estetoscopio biauricular;
Equipo de aspiración de secreciones fijo o portátil;
Equipo de cánulas orofaríngeas en los tamaños: prematuro, neonatal, infantil, pediátrica y adulto;
Gancho portasuero doble;
Glucómetro o sustituto tecnológico;
Mascarillas con filtro HEPA o N95;
Tanque de oxígeno fijo de por lo menos tres metros cúbicos con manómetro de alta presión, flujómetro con rango entre 2 a 15 litros por minuto y salida para humidificador;
Tanque de oxígeno portátil tamaño "D" con manómetro, regulador de presión y flujómetro con rango entre 2 a 15 litros por minuto o mayor.
Termómetro digital o sustituto tecnológico.
INSUMOS
Apósitos, gasas estériles y no estériles;
Cobertores;
Catéteres venosos cortos estériles, para aplicación percutánea de terapia intravenosa periférica de calibres 12 a 24;
Cómodo;
Contenedor rígido de color rojo para material punzocortante, bolsa roja y bolsa amarilla para RPBI;
Desinfectante para manos;
Desinfectante para equipos y superficies;
Equipo desechable para venoclisis con normogotero y microgotero;
Guantes estériles, no estériles y cubre bocas;
Jabón quirúrgico;
Jeringas desechables de 3, 5, 10 y 20 mililitros y agujas 20 x 32 o 22 x 32;
Jeringas con aguja para insulina;
Ligaduras;
Pato orinal;
Puntas nasales para oxígeno, mascarilla con bolsa reservorio y mascarilla simple; en tamaños adulto y pediátrico;
Riñón;
Sábanas;
Sondas de aspiración suaves;
Tela adhesiva;
Torundas secas y torundas con alcohol, y
Vendas elásticas de 5, 10, 20 y 30 centímetros de ancho.
SOLUCIONES
Cloruro de sodio (solución al 0.9%);
Electrolitos orales;
Glucosa (solución al 5%), y
Solución Hartman.

**Ser o Condición:**

El equipo auditor realizó una inspección a las ambulancias que la Subdirección de Bomberos y Protección Civil utilizó en el ejercicio 2016, para proporcionar el servicio de Atención de Emergencias Pre hospitalarias a la población del municipio de Cuautilán, encontrando las inconsistencias descritas en el siguiente cuadro:

RELACIÓN DE AMBULANCIAS DE LA SUBDIRECCIÓN DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTILÁN		
No. ECONÓMICO	MARCA	DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES EN LAS QUE SE ENCUENTRAN
PC-02	Ford Econoline Modelo 2004	No tiene el "Aviso de Funcionamiento" y "Responsable Sanitario", carece del equipo básico de ambulancia, así como del equipo, insumos y soluciones médicos necesarios para atender a los pacientes que traslada. Además le faltan luces de navegación y de emergencia, no cuenta con equipo de radio comunicación, ni sirena.
PC-04	Ford Econoline Modelo 2012	No cuenta con el "Aviso de Funcionamiento" y "Responsable Sanitario", carece del equipo básico de ambulancia, además no cuenta con el equipo, insumos y soluciones médicos necesarios para atender a los pacientes que traslada. Hace falta llantas y no cuenta con equipo de radio comunicación.
PC. 05	Ram 2500 Pro- Master Modelo 2014	Carece del "Aviso de Funcionamiento" y "Responsable Sanitario", así como del equipo básico de ambulancia, además no cuenta con el equipo, insumos y soluciones médicos necesarios para atender a los pacientes que traslada. Por otro lado, le hace falta llantas, no cuenta con equipo de radio comunicación, luces de emergencia laterales y traseras.
PC-06	Chevrolet GMC Tahoe diesel 1999	Le falta el "Aviso de Funcionamiento" y "Responsable Sanitario", carece del equipo básico de ambulancia, además no cuenta con el equipo, insumos y soluciones médicos necesarios para atender a los pacientes que traslada. De igual forma, le hace falta llantas y no cuenta con equipo de radio comunicación.
PC-07	Marca Volkswagen Modelo 2015 diesel	No cuenta con el "Aviso de Funcionamiento" y "Responsable Sanitario", carece del equipo básico de ambulancia, además no cuenta con el equipo, insumos y soluciones médicos necesarios para atender a los pacientes que traslada. Del mismo modo, no cuenta con equipo de radio comunicación, luces de emergencia laterales y traseras dañadas.

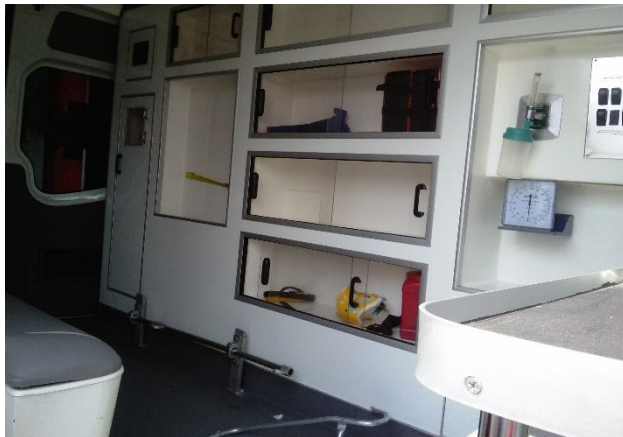
FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la entidad municipal.



Aquí se muestran un golpe que recibió la ambulancia el cual fue sacado de manera inapropiada por los propios servidores públicos de Protección Civil y Bomberos.



En esta imagen se muestra la parte interior de la ambulancia, la cual no tiene el equipo, insumos y soluciones médicos necesarios para estabilizar a los pacientes que traslada.



Es otra ambulancia que se encuentra en las mismas condiciones, no tiene el equipo, insumos y soluciones médicos necesarios para atender a los pacientes que traslada.



Aquí se muestra el radio instalado pero se constató que efectivamente no sirve.

Se verificó dentro de su plantilla de personal, que no se cuenta con Operadores de Ambulancia que sean Técnicos en Atención Médica Pre hospitalaria capacitados en la conducción de vehículos para el traslado de pacientes ambulatorios, ya que los paramédicos que conducen las mismas no cuentan con licencia de conducir, quienes manifestaron que no han recibido capacitación en conducción de ambulancias. Además el compartimento destinado para la atención del paciente, no cuenta con dispositivos de sujeción de la camilla, la cual es detenida por los paramédicos, distrayéndose de sus labores para estabilizar y brindar los primeros auxilios necesarios a los pacientes que trasladan.



Por otra parte, se realizó una inspección física a los vehículos que utilizan los bomberos, encontrando las siguientes inconsistencias:

RELACIÓN DE VEHÍCULOS DE BOMBEROS		
No. ECONÓMICO	MARCA	DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES EN LAS QUE SE ENCUENTRAN
BC-2	Chevrolet Pick UP 1992	Luces de navegación dañadas, equipo de radiocomunicación dañado y no cuenta con sirena.
BC-03	Ford 2011 Mini bomba	Le hace falta mantenimiento preventivo por acumulación de kilometraje, no cuenta con equipo de radio comunicación, no tiene luces de emergencia ni sirena, así como 3 mangueras de 2 y media pulgadas 3 mangueras de pulgada y media dañadas.
BC-04	Ford Ranger 2011 Pick UP Unidad Ligera	Le hace falta luces de emergencia y equipo de radio comunicación, rotulación de sectores oficiales, mantenimiento general de motor y suspensión y sirena.
BC-05	Ford serie F Modelo 1995 autotanque (Pipa)	No cuenta con equipo de radio comunicación ni sirena, llantas en mal estado y radiador dañado.
BC-06	Internacional 1995, Auto Tanque (Pipa)	
BC-07	Camión Moto Bomba 1999	
BC-08	Ford Ranger 2011 Pick UP	Le faltan focos para torreta para faros delanteros y. equipo de radio comunicación dañado y sin sirena.
BC-09	Ford Ranger 2011	Carece de focos para torreta, para faros delanteros y equipo de radio comunicación dañado y sin sirena.

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la entidad municipal.

Tal y como se describen las condiciones de los vehículos del Heroico Cuerpo de Bomberos, es como proporcionan el servicio a la ciudadanía, situación que en cualquier momento puede generar un accidente mayor, poniendo en riesgo la vida de más personas incluyendo la de los rescatistas municipales.

Por otro lado, a decir del propio titular de la Subdirección de Bomberos y Protección Civil no les han proporcionado, durante varios años, el traje de bombero que consta de casco, chaquetón, pantalonera, botas, guantes y escafandra; esto repercute en la seguridad de los propios rescatistas, porque el uniforme que utilizan es donado por empresas, los cuales ya no cumplen con los estándares de seguridad y protección por ello son desechados por las entidades que se los donan, esto se muestra a continuación en las siguientes imágenes:



Uniformes de bomberos usados y donados por empresas al Heroico Cuerpo de Bomberos de Cuautitlán, los cuales ya no cumplen con las especificaciones de seguridad y protección.

En este sentido, es importante señalar que el uniforme (conformado por pantalón, camisola, chamarra, botas y gorra) que portan los rescatistas de la Subdirección de Bomberos y Protección Civil de Cuautitlán lo adquirieron con sus propios recursos, ya que a decir del titular de la propia Subdirección, no les han proporcionado el mismo. Y lo adquirieron porque si no lo portan y no se identifican plenamente como personal de atención de emergencias, las Casetas de Peaje, las Policías Federal, Estatal y Municipal, el Ejército, la Marina, la Cruz Roja y en general todas las instituciones de atención de emergencias, no les permiten el acceso para realizar su trabajo al lugar de los accidentes o siniestros. En las siguientes imágenes se muestra los uniformes que utiliza personal de Protección Civil del Municipio de Cuautitlán:



Estos son los uniformes que utilizan regularmente en el desarrollo de sus actividades cotidianas, como se puede observar no es homogéneo y no ilustra a la institución o municipio al que pertenecen.



Respecto al equipo y herramientas de rescate, se encuentran en la misma situación:

- Hacen falta herramientas de rescate (arnés, ochos, mosquetones, cuerdas perlón, canastillas, cascos, lámparas, guantes y overoles para rescate).
- Botiquines Equipados (equipo de trauma, cánulas, tanque de oxígeno portátil, oxímetro, glucómetro, baumanómetro, estetoscopio, vendas elásticas, vendas de malla, gasas, cintas adheribles, cinta micropoor, guantes de látex, tela adhesiva, tela transport, cinta tergarderm, cubre bocas, abate lenguas, pinzas desechables, punsocats, venoclisis, soluciones varias, estuche de disección, compresas, apósitos, alcohol, jabón quirúrgico, krit, tijeras de uso rudo, aspirador eléctrico, ambul adulto y pediátrico, termómetros, monitores desfibriladores, férulas de tracción de adulto y pediátricos, estilete, lidocaína, lubricaina, laringoscopio, ampollitas de amoniaco, sabanas aluminizadas, lancetas, lava ojos, corta anillos, equipo de venopunción, sondas, mascarillas, puntas nasales, micro nebulizador, tiras reactivas).
- Herramientas de Zapa (palas, picos, barretas, martillos, martillos de goma, tablas rígidas, canastilla, pinzas, desarmadores, sisallas, equipo para electricistas).
- Equipo para cada ambulancia (equipo de trauma, collarín cervical adulto y pediátrica, araña sistema sujeción, camillas espátula metal y plástico, camilla rígida pediátrica y adulto, sabanas de metal y desechables, cobertores, tanques de oxígeno).

A continuación, se presenta la relación de personal que labora en la Subdirección de Protección Civil y Bomberos:



RELACIÓN DE PERSONAL DE LA SUBDIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS DE CUAUTILÁN			
No.	FECHA DE INGRESO	PUESTO NOMINAL (TALÓN DE CHEQUE)	PUESTO QUE DESEMPEÑA FUNCIONALMENTE
PERSONAL OPERATIVO Y ADMINISTRATIVO			
1	21/05/2010	SUBDIRECTOR	SUBDIRECTOR
2	10/10/1997	BOMBERO	SEGUNDO COMANDANTE
3	15/08/2014	BOMBERO	1ER OFICIAL
4	01/08/2014	BOMBERO	TENIENTE
PERSONAL OPERATIVO			
5	01/09/2013	BOMBERO	BOMBERO (TENIENTE)
6	16/09/2007	BOMBERO	PARAMÉDICO (TENIENTE)
7	16/06/1999	BOMBERO	BOMBERO
8	Sin Registro	SIN REGISTRO	BOMBERO
9	18/08/2008	BOMBERO	BOMBERO
10	05/08/2006	BOMBERO	BOMBERO
11	01/05/2006	BOMBERO	BOMBERO
12	16/10/2000	BOMBERO	BOMBERO
13	18/08/2008	BOMBERO	BOMBERO
14	25/08/2006	BOMBERO	BOMBERO
15	01/03/2016	BOMBERO	BOMBERO
16	01/03/2016	BOMBERO	BOMBERO
17	Sin Registro	SIN REGISTRO	BOMBERO
18	01/03/2016	BOMBERO	BOMBERO
19	16/06/2016	PARAMÉDICO	BOMBERO
PERSONAL PRE HOSPITALARIO			
20	01/03/2016	PARAMÉDICO	PARAMÉDICO
21	15/03/2015	PARAMÉDICO	PARAMÉDICO
22	01/03/2016	PARAMÉDICO	PARAMÉDICO
23	15/07/2008	PARAMÉDICO	PARAMÉDICO
24	16/08/2007	PARAMÉDICO	PARAMÉDICO
25	01/10/2013	BOMBERO	PARAMÉDICO
26	15/09/2014	PARAMÉDICO	PARAMÉDICO
27	16/06/2016	PARAMÉDICO	PARAMÉDICO
28	16/06/2016	PARAMÉDICO	PARAMÉDICO
29	16/06/2016	PARAMÉDICO	PARAMÉDICO
30	06/07/2006	PARAMÉDICO	PARAMÉDICO
31	SIN REGISTRO	SIN REGISTRO	COCINA

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la entidad municipal.

Del cuadro anterior se puede observar que existe una estructura de mando jerárquico que describe diferentes niveles jerárquicos dentro de la Subdirección, es decir existen puestos funcionales de Subdirector, Segundo comandante, Primer oficial, Teniente,



Bombero y Paramédico, sin embargo estos niveles jerárquicos funcionales no se reflejan en sus percepciones, a decir de los propios rescatistas, con excepción del Subdirector y la Cocinera, el demás personal percibe un sueldo quincenal similar.

De la misma manera, se verificó que durante el ejercicio 2016, el área de Recursos Materiales no suministró a la Subdirección de Bomberos y Protección Civil papelería, material de curación, equipo médico, insumos, soluciones, medicamentos, herramientas y equipo necesario para el desarrollo de sus actividades y cumplimiento de sus objetivos y metas, aclarando que algunos de estos insumos los obtienen a través de donaciones en farmacias y unidades médicas de los sectores público, social y privado.

Por otra parte, se verificó que las actividades que desarrolla la Subdirección de Protección Civil y Bomberos, no fueron consideradas dentro de la Calendarización de Metas de Actividad por Proyecto 2016 (formato PbRM-02a), ya que al llevar a cabo el análisis, se observó que 5 corresponden al quehacer de la Subdirección y el resto no pudieron definir a que se refieren las mismas, esta situación se comentó con la Secretaría Técnica cuyo titular aceptó que existen inconsistencias en el requisitado de dicho formato.

Por último, se verificó en la Subdirección de Bomberos y Protección Civil que no se lleva a cabo el registro del tiempo de respuesta de las emergencias atendidas.

Contrastación del “ser” con el “deber ser”:

Del análisis normativo realizado a las atribuciones de las áreas involucradas para que el Ayuntamiento de Cuautitlán proporcione el servicio de Bomberos y Protección Civil a la ciudadanía, se encontró lo siguiente:

- a) Si bien es cierto que en el municipio de Cuautitlán, se realizan las acciones mencionadas en el artículo 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, estas no se llevan adecuadamente, ya que la Subdirección de Bomberos



y Protección Civil cumple parcialmente derivado principalmente a la falta de recursos humanos, materiales y técnicos.

b) De la misma manera sucede con lo que menciona el Bando Municipal 2016, en el artículo 81 respecto a que el personal operativo del Sistema Municipal de Protección Civil, se encargará de ejecutar las acciones de prevención, auxilio y restablecimiento que deriven de situaciones de riesgo, siniestro o desastre, para lo cual ejercerán funciones de vigilancia e intervendrán por denuncia ciudadana o riesgo inminente en las empresas, casas habitación, edificios públicos y empresas establecidas en el territorio municipal a los cuales podrán penetrar si la naturaleza del evento así lo exigiere, actividades que llevan a cabo, sin embargo, existen carencias, ya que a decir del personal del área, por varias administraciones municipales se ha descuidado a la Subdirección de Bomberos y Protección Civil, en aspectos de equipamiento, capacitación y mantenimiento.

c) Respecto a la “Norma Oficial Mexicana Nom-034-SSA3-2013, Regulación de los Servicios de Salud. Atención Médica Pre hospitalaria”, la Subdirección de Bomberos y Protección Civil no cumple con los siguientes aspectos:

- i. Las ambulancias carecen de:
 - a. “Aviso de Funcionamiento” y “Responsable Sanitario”.
 - b. Equipo Básico.
 - c. Insumos y soluciones médicos.
 - d. Mantenimiento preventivo y correctivo.
 - e. Equipo de Radiocomunicación.
 - f. Luces de navegación y de emergencia.
- ii. Les falta tramitar la Licencia de Conducir a los conductores de las ambulancias, además.
- iii. A los Operadores de Ambulancia no se les ha capacitado en la conducción de vehículos para el traslado de pacientes ambulatorios.
- iv. Los vehículos de bomberos, carecen de:
 - a. Mantenimiento preventivo y correctivo.
 - b. Un sistema de radiocomunicación.



- c. Revisión periódica de luces de emergencia y sirenas.
 - d. Mangueras de varias medidas (3, 2 y 2 y media pulgadas)
 - e. Trajes de protección personal para los bomberos.
 - f. Herramienta en general para desempeñar su labor adecuadamente.
- v. No cuentan con los uniformes para bomberos que cumplan con las medidas de seguridad reglamentarias, el cual consta de casco, chaquetón, pantalonera, botas, guantes y escafandra y de la misma manera para los paramédicos el cual se conforma de pantalón, camisola, chamarra, botas y gorra.
- vi. No se suministra regularmente a la Subdirección de Bomberos y Protección Civil de papelería, material de curación, equipo médico, insumos, soluciones, medicamentos, herramientas y equipo necesario para el desarrollo de sus actividades.
- d) Por otra parte, se observó que en el formato PbRM 02a “Calendarización de Metas de Actividades por Proyecto” no fueron incorporadas las actividades que realizan diariamente, de acuerdo a las líneas de acción del Plan de Desarrollo Municipal de Cuautitlán 2016 - 2018, ya que las acciones descritas en el mismo son diferentes a las que desarrolla la Subdirección de Protección Civil y Bomberos; esto denota falta de coordinación y comunicación entre la Secretaría Técnica y la propia Subdirección de Bomberos y Protección Civil para establecer las actividades sustantivas que se desarrollan de manera regular y cotidianamente.
- e) Finalmente, se confirmó que en la Subdirección de Bomberos y Protección Civil no se lleva a cabo el registro del tiempo de respuesta de las emergencias atendidas.

Recomendaciones:

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, con fundamento en el artículo 25 de la Ley de Fiscalización Superior de Estado de México recomienda a la entidad municipal:



- I. Que el Subdirector de Bomberos y Protección Civil tramite el “Aviso de Funcionamiento” y “Responsable Sanitario” de cada una de las ambulancias que se utilizan para las labores de rescate.
- II. Que la Subdirección de Recursos Materiales del Ayuntamiento de Cuautitlán proporcione a la Subdirección de Bomberos y Protección Civil el “equipo básico de ambulancia” así como el equipo, insumos y soluciones médicos necesarios para atender los pacientes que se trasladan en cada una de las ambulancias, con el objeto de lograr siempre la protección del paciente.
- III. Capacitar al personal paramédico en conducción de vehículos para traslado de pacientes ambulatorios y Técnico en Atención Medica Pre hospitalaria.
- IV. Que el Subdirector de Bomberos y Protección Civil verifique que los conductores de las ambulancias y vehículos de bomberos cuenten con licencia de conducir vigente.
- V. Llevar a cabo con el apoyo de la Subdirección de Recursos Materiales la reparación e instalación de las sirenas y sistemas de iluminación reglamentarias a las ambulancias y vehículos de bomberos a efecto de alertar su paso y evitar accidentes de tránsito.
- VI. Llevar a cabo la adquisición de un sistema integral de radiocomunicación para los vehículos de bomberos y ambulancias de la Subdirección de Protección Civil y Bomberos.
- VII. Que la Subdirección de Recursos Materiales lleve a cabo la reparación y mantenimiento preventivo y correctivo de las ambulancias y vehículos de bomberos.
- VIII. Que la Subdirección de Recursos Materiales proporcione los trajes de bomberos (casco, chaquetón, pantalonera, botas, guantes y tirantes); así como los uniformes correspondientes (de paramédico y bomberos) a la Subdirección de Bomberos y Protección Civil que cumplan con las medidas de seguridad reglamentarias.
- IX. Que la Subdirección de Recursos Materiales proporcione el equipo, herramientas e insumos necesarios para que la Subdirección de Bomberos y



Protección Civil cumpla con las atribuciones que le señala la legislación vigente en la materia.

- X. Establecer una adecuada coordinación y comunicación permanente entre la Secretaría Técnica, la Tesorería Municipal y la Subdirección de Bomberos y Protección Civil, con el objeto de dar seguimiento a las acciones del programa anual.
- XI. Establecer en la Subdirección de Bomberos y Protección Civil, un registro que permita medir el tiempo de respuesta de cada una de las emergencias atendidas, lo anterior con el objeto de disminuir el tiempo mensual promedio de respuesta.
- XII. Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, fracciones de la XXXIII a la XXXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8, fracciones II, XII, XVI y XXII, 13 fracciones VII y IX y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y al cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.



Clave de la Cédula de Auditoría: AEEP/SEPM/AD07/CA06/2017

Consejo Municipal, Brigadas Municipales, Señales y Avisos de Protección Civil

Procedimiento de Auditoría:

Se verificó el Acta de la sesión donde se instaló el Consejo Municipal de Protección Civil, así mismo se revisaron los Programas Internos de Protección Civil, la integración de las Brigadas Internas de Protección Civil y se llevó a cabo un recorrido por los edificios públicos municipales para realizar un diagnóstico respecto a las señales y avisos de protección civil, así como de la vigencia y permanencia de los extinguidores.

Criterio o Deber Ser:

Ley General de Protección Civil

Artículo 17. "...los Presidentes Municipales... tendrán dentro de su jurisdicción la responsabilidad sobre la integración y funcionamiento de los sistemas de protección civil, conforme a lo que establezca la presente ley y la legislación local correspondiente".

Ley Orgánica Municipal del Estado de México

Artículo 48. "El presidente municipal tiene las siguientes atribuciones:

(...)

XII. Tener bajo su mando los cuerpos de seguridad pública, tránsito y bomberos municipales, en los términos del capítulo octavo, del título cuarto de esta Ley;

XII bis. Vigilar y ejecutar los programas y subprogramas de protección civil y realizar las acciones encaminadas a optimizar los programas tendientes a prevenir el impacto de los fenómenos perturbadores".

Artículo 81. "En cada municipio se establecerá una Unidad Municipal de Protección Civil misma que se coordinará con las dependencias de la administración pública que sean necesarias y cuyo jefe inmediato será el Presidente Municipal.



Las unidades municipales de protección civil tendrán a su cargo la organización, coordinación y operación de programas municipales de protección civil apoyándose en el respectivo Consejo Municipal.

La Unidad Municipal de Protección Civil, será la autoridad encargada de dar la primer respuesta en la materia, debiendo asistir a las emergencias que se presenten en su demarcación; en caso de que su capacidad de repuesta sea superada, está obligada a notificar al Presidente Municipal para solicitar la intervención de la Dirección General de Protección Civil del Estado de México”.

El artículo 81 TER. “Cada Ayuntamiento constituirá un Consejo Municipal de Protección Civil que encabezará el Presidente Municipal, con funciones de órgano de consulta y participación de los sectores público, social y privado para la prevención y adopción de acuerdos, ejecución de acciones y en general, de todas las actividades necesarias para la atención inmediata y eficaz de los asuntos relacionados con situaciones de emergencia, desastre, o calamidad pública que afecten a la población.

Son atribuciones de los Consejos Municipales de Protección Civil:

- I. Identificar en un Atlas de Riesgos Municipal, que deberá actualizarse permanentemente y publicarse en la Gaceta Municipal durante el primer año de gestión de cada ayuntamiento, sitios que por sus características específicas puedan ser escenarios de situaciones de emergencia, desastre o calamidad públicas;
 - II. Formular, en coordinación con las autoridades estatales de la materia, planes operativos para fomentar la cultura de la prevención, detección de riesgos, auxilio, protección a la población, restablecimiento a la normalidad y conocimientos básicos que permitan el aprendizaje de medidas de autoprotección y de auxilio, con la oportunidad y eficacia debidas;
- (...)



VI. Operar, sobre la base de las dependencias municipales, las agrupaciones sociales y voluntariado participantes, un sistema municipal en materia de prevención, información, capacitación, auxilio y protección civil en favor de la población del municipio”.

Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México

Artículo 6.12. “Los municipios establecerán sistemas de protección civil, que se integran por:

- I. El Presidente Municipal;
- II. El Consejo Municipal de Protección Civil;
- III. Las Unidades Internas;
- IV. Los Grupos Voluntarios”.

Artículo 6.14. “Los ayuntamientos determinarán la estructura y funcionamiento de sus respectivos sistemas y consejos municipales.

De igual forma, los ayuntamientos promoverán la creación, desarrollo y actualización permanente, de los atlas municipales de riesgos; debiendo difundirlos cuando menos tres veces al año; dichos instrumentos deberán ser tomados por las autoridades competentes como base en la definición de los usos de suelo que produzcan un impacto regional, así como para la autorización y construcción de obras de infraestructura o asentamientos humanos. (...)”.

Artículo 6.15. “Son grupos voluntarios las instituciones, organizaciones y asociaciones que cuenten con registro de la Secretaría General de Gobierno, expedido por la Coordinación General de Protección Civil.

Los grupos voluntarios estarán integrados por personas físicas o morales con conocimiento y experiencia en materia de protección civil, que cuenten con recursos y equipo para prestar sus servicios a la población de manera altruista y comprometida”.



Artículo 6.17. “Los Poderes Legislativo y Judicial, las dependencias, organismos auxiliares y fideicomisos públicos estatales y municipales, así como las personas de los sectores social y privado en los casos previstos en la reglamentación de este Libro, deberán establecer y operar unidades internas de protección civil, con el objeto de procurar la seguridad tanto de las personas que estén en sus instalaciones como de sus bienes, a través de acciones de prevención, auxilio y recuperación en caso de riesgo o desastre”.

Artículo 6.18 “Las unidades internas deberán elaborar programas de protección civil que fomenten la educación de la prevención y los conocimientos básicos que permitan el aprendizaje de medidas de autoprotección y de auxilio, se presentarán para su registro ante la Secretaría General de Gobierno a través de la Coordinación General de Protección Civil. (...)”.

Artículo 6.23 “En los edificios públicos, (...), deberán practicarse simulacros de protección civil, por lo menos dos veces al año, en coordinación con las autoridades competentes. Así mismo, se colocarán, en lugares visibles, material e instructivos adecuados para casos de emergencia, en los que se establezcan las reglas que deberán observarse antes, durante y después del desastre, así como las zonas de seguridad y salidas de emergencia”.

Reglamento del Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México

Artículo 28. “Los inmuebles ocupados por varias dependencias y empresas, se deberá constituir una sola unidad interna de protección civil, que será la responsable de ejecutar las acciones contenidas en los programas específicos o internos de protección civil. (...)”.

Artículo 38. “Las dependencias, organismos y entidades de los sectores público, social y privado deberán colocar en lugares visibles señalizaciones e instructivos que refieran de manera precisa las acciones a realizar antes, durante y después de una emergencia,



en términos de la Norma Oficial Mexicana vigente que corresponda. Esta actividad, deberá estar considerada en el programa interno o específico de protección civil y será ejecutada por la unidad interna respectiva.

Además de lo anterior, los sitios de concentración masiva, deben contar con salidas de emergencia, las cuales estarán sujetas a las características siguientes:

- I. Libres de obstáculos que impidan la salida de personas.
- II. Iluminación de emergencia, el cual deberá ser independiente al sistema eléctrico habitual.
- III. La trayectoria por recorrer desde el punto más alejado del inmueble a cualquier punto de la ruta de evacuación, no deberá ser mayor a 40 metros o el tiempo máximo de evacuación hacia el punto de reunión, deberá ser menor a tres minutos.
- IV. Las puertas deberán abrir en sentido al flujo y contar con un mecanismo que permita abrirlas desde el interior, a través de una operación simple de empuje o que permita una rápida apertura manual”.

Norma Oficial Mexicana NOM-003-SEGOB/2011, referente a Señales y Avisos para Protección Civil – Colores, Formas y Símbolos a Utilizar

“Su objetivo es especificar y homologar las señales y avisos que en materia de protección civil, que permitan a la población identificar y comprender los mensajes de información, precaución, prohibición y obligación. Su campo de aplicación rige en todo el territorio nacional y aplica en todos los inmuebles, establecimientos y espacios de los sectores público, social y privado, en los que, conforme a leyes, reglamentos y normatividad aplicables en materia de prevención de riesgos, deba implementarse un sistema de señalización sobre protección civil”.

Bando Municipal de Cuautitlán 2016

Artículo 59. “Los servicios públicos están reservados a la administración municipal, con la finalidad de responder las diferentes necesidades en esta materia, los cuales se



brindarán de manera efectiva e igualitaria a la sociedad, considerándose enunciativa y no limitativamente los siguientes:

(...)

VIII. Seguridad Pública, Tránsito, Central de Emergencias, Protección Civil y Bomberos.

(...)”.

Artículo 77. “De la Protección Civil y Bomberos. El Ayuntamiento, por conducto del comisario de la Seguridad Ciudadana, Tránsito Municipal, Bomberos y Protección Civil promoverá la creación, desarrollo y actualización permanente, de los atlas municipales de riesgos; conforme a lo dispuesto en el Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México. Y así prevenir los problemas causados por riesgos, siniestros y desastres, ante la eventualidad de que dichos fenómenos ocurran; así mismo, dictará las medidas necesarias para el restablecimiento de la normalidad en la población afectada. Para tal efecto, se coordinará, capacitará, organizará y evaluará las acciones de los sectores público, privado y social, debiéndose coordinar con las autoridades federales, estatales y municipales”.

Ser o Condición:

Se solicitó al titular de la Subdirección de Bomberos y Protección Civil el Acta de Instalación del Consejo Municipal de Protección Civil correspondiente al ejercicio 2016, evidenciando el original del acta, sin embargo, se detectó que aún y cuando se llevó a cabo su instalación el día 25 de mayo de 2016, no volvió a sesionar.

Así mismo, se solicitaron los Programas Internos de Protección Civil de los inmuebles municipales, los cuales fueron entregados de la siguiente manera:



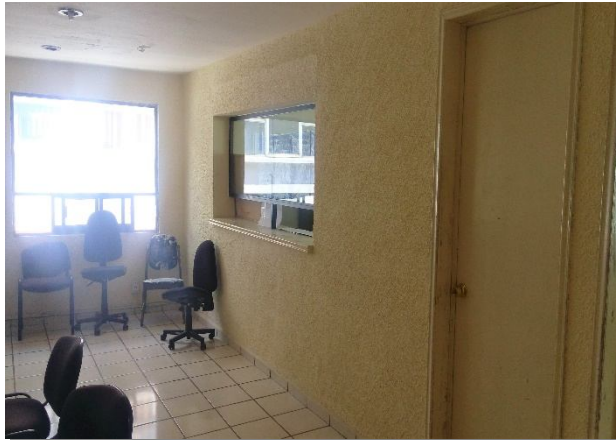
Relación de Programas Internos de Protección Civil de los inmuebles del Ayuntamiento de Cuautitlán	
No.	Nombre del Inmueble
1	Edificio A de Palacio Municipal
2	Edificio B de Palacio Municipal
3	Edificio de la Dirección de Desarrollo Económico
4	Edificio del Centro de Acondicionamiento Físico
5	Edificio de Casa de Cultura
6	Edificio de la Comisaria de Seguridad Ciudadana
7	Edificio de Servicios Públicos

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la entidad fiscalizable.

Cabe señalar que durante el ejercicio 2016 ningún programa interno fue autorizado por el Consejo Municipal de Protección Civil, además no fueron registrados ante Protección Civil del Gobierno del Estado de México. De la misma manera, tampoco entregaron la relación de los integrantes de las brigadas internas de protección civil y ninguna evidencia de que fueron capacitadas.

El equipo auditor verificó las actas de cabildo del ejercicio fiscal 2016, en las cuales se constató que en ese periodo no fue autorizado por el Ayuntamiento de Cuautitlán, el Atlas de Riesgos Municipal, corroborando con el titular de la Subdirección de Bomberos y Protección Civil que no fue publicado el referido Atlas en la Gaceta Municipal. Así mismo, se solicitó el registro de los grupos voluntarios al titular de la referida Subdirección, sin embargo argumentó que existen los grupos voluntarios y participan activamente en cualquier situación de emergencia, pero no cuentan con registro alguno. También menciona que durante el ejercicio 2016, se llevaron a cabo varios simulacros en edificios públicos y privados, no obstante carece de evidencias de los mismos, aclarando que en estos participaron las autoridades estatales y municipales.

Por otro lado, el equipo auditor realizó un recorrido por los inmuebles municipales, a efecto de identificar la situación en la que se encuentran en materia de extinguidores, señales y avisos de protección civil, identificándose lo siguiente:



Como se puede observar en las imágenes, no existen señales de rutas de evacuación, salidas de emergencia, puntos de reunión, qué hacer antes, durante y después de un sismo, etc. Además existen pocos extinguidores.

Finalmente se verificó que durante el ejercicio 2016, la Subdirección de Bomberos y Protección Civil, llevó a cabo, 514 trámites de dictamen de visto bueno a negocios que solicitaron Licencia de Funcionamiento, en este sentido el equipo auditor comprobó que no se lleva un registro del tiempo de respuesta promedio para la emisión de los dictámenes de visto bueno de Protección Civil, aclarando, que en los dos últimos meses de 2016, se llevó a cabo una reestructuración administrativa en el Ayuntamiento de Cuautitlán en la que la Subdirección de Bomberos y Protección Civil dejó de ser parte de la Comisaría de Seguridad Ciudadana y paso a depender de la Dirección de Gobierno, esta situación, genera que se tarden más días en recabar la firma del Director de Gobierno en comparación al tiempo utilizado para visitar el establecimiento comercial y realizar dicho dictamen, lo que genera molestias con los solicitantes.



Contrastación del “ser” con el “deber ser”:

Del análisis normativo que se realizó al Ayuntamiento de Cuautitlán sobre Protección Civil, así como de las entrevistas que se llevaron a cabo dentro de la misma dependencia municipal, se encontró lo siguiente:

a) No sesionó regularmente el Consejo Municipal de Protección Civil Municipal, incumpliendo con lo que señala el artículo 17 de la Ley General de Protección Civil, respecto a la responsabilidad del Presidente Municipal de Cuautitlán sobre el funcionamiento del Sistema Municipal de Protección Civil. De la misma manera incumple con el artículo 81 TER de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y el Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento, a pesar de los esfuerzos realizados por la Subdirección de Bomberos y Protección Civil Municipal, lo que evidenció el poco interés de sus integrantes del Consejo Municipal del Consejo Municipal de Protección Civil (Presidente Municipal, Presidenta del Sistema Municipal DIF, Regidor encargado de la Comisión de Protección Civil y Bomberos, Secretaría del Ayuntamiento, diferentes directores de área del ayuntamiento, Director de Cruz Roja, Director del Hospital General José Vicente Villada); por lo que durante el ejercicio 2016 se dejaron de tratar asuntos como:

- ✓ Constituir e integrar formalmente el Sistema Municipal de Protección Civil de Cuautitlán;
- ✓ Aprobar el Atlas de Riesgo Municipal.
- ✓ Aprobar los planes operativos para fomentar la cultura de la prevención, detección de riesgos, auxilio, protección a la población;
- ✓ Poner en práctica los instrumentos de concertación que se requieran entre los sectores del municipio, con otros municipios y el Gobierno del Estado, con la finalidad de coordinar acciones y recursos para la mejor ejecución de los programas y planes operativos.
- ✓ Establecer los órganos y mecanismos que promuevan y aseguren la participación de la comunidad municipal, y



- ✓ Operar las agrupaciones sociales y voluntariados participantes en materia de prevención, información, capacitación, auxilio y protección civil en favor de la población, ocasionando que durante el ejercicio 2016 no fueran aprobados por el consejo municipal los grupos voluntarios y no se procediera a su registro ante Protección Civil Estatal.
- b) Falta nombrar y capacitar a las unidades internas de protección de los edificios públicos municipales, incumpliendo lo que establece el artículo 6.12 del Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México.
- c) No se lleva un registro exacto de los simulacros realizados en el municipio de Cuautitlán, incumpliendo lo establecido en el artículo 6.23 del Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México.
- d) Los edificios públicos municipales carecen de señalización e instructivos que refieran de manera precisa las acciones a realizar antes, durante y después de una emergencia, tal y como lo señala el artículo 38 del Reglamento del Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México.
- e) No se publicó en Gaceta Municipal el Atlas de Riesgos Municipal de Cuautitlán, además de que no se difundió entre la población de las zonas de riesgo identificadas en la entidad, de acuerdo con el artículo 81 TER de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y artículo 77 del Bando Municipal de Cuautitlán 2016.
- f) Los edificios públicos municipales no cuentan con las señales y avisos que orienten a los servidores públicos y usuarios en casos de emergencia o desastre, incumpliendo lo establecido en el artículo 38 del Reglamento del Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México así como en la Norma Oficial Mexicana NOM-003-SEGOB/2011 referente a Señales y Avisos para Protección Civil-Colores, Formas y Símbolos a Utilizar.
- g) No existe la coordinación y comunicación necesaria entre las dependencias municipales que estén involucradas en la emisión de dictámenes de visto buenos para tramitar las licencias de funcionamiento, ya que cada una lo realiza de manera



independiente, generando con ello que el trámite para el solicitante sea largo y que se pueda propiciar la corrupción.

Recomendaciones:

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, con fundamento en el artículo 25 de la Ley de Fiscalización Superior de Estado de México recomienda a la entidad municipal:

- I. Convocar y sesionar de manera regular al Consejo Municipal de Protección Civil de Cuautitlán.
- II. Aprobar en el seno del Consejo Municipal de Protección Civil el Atlas de Riesgos Municipal de Cuautitlán, publicarlo en la Gaceta Municipal y difundirlo en las zonas de riesgo de su municipio.
- III. Constituir en todos los edificios municipales del Ayuntamiento, la Unidad Interna de Protección Civil.
- IV. Capacitar a las Brigadas Internas para atender casos de emergencias y formulación del Programa Interno.
- V. Registrar ante Protección Civil Estatal a los Grupos Voluntarios del municipio de Cuautitlán.
- VI. Realizar el diagnóstico de los edificios públicos municipales en materia de protección civil, con el objeto de determinar, adquirir y colocar el número y tipo de extintores que se requieran.
- VII. Identificar, adquirir y colocar la señalización correspondiente de protección civil en los edificios públicos municipales, tales como: rutas de evacuación, salidas de emergencia, zonas de seguridad, puntos de reunión, de acuerdo a la norma NOM-003-SEGOB-2011 Señales y Avisos para Protección Civil-Colores.
- VIII. Realizar simulacros de protección civil en edificios de los sectores público, social y privado del municipio, de acuerdo a lo establece el artículo 6.23 del Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México.



- IX. Agilizar el trámite de dictamen de visto bueno de protección civil a los propietarios de los establecimientos comerciales solicitantes.
- X. Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, fracciones de la XXXIII a la XXXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8, fracciones II, XII, XVI y XXII, 13 fracciones VII y IX y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y al cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.

Clave de la Cédula de Auditoría: AEEP/SEPM/AD07/CA07/2017

Documentos para el Desarrollo Institucional del Ayuntamiento de Cuautitlán

Procedimiento de Auditoría:

Se verificó que el Ayuntamiento de Cuautitlán, cuente con los documentos básicos para el Desarrollo Institucional (Manual de Organización, Organigrama, Reglamento Interior y Manuales de Procedimientos), así mismo que estén debidamente aprobados por el Consejo Directivo y publicados en la Gaceta Municipal, para ello se entrevistó a varios titulares de las dependencias municipales.

Criterio o Deber Ser:

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México

Artículo 124. “Los ayuntamientos expedirán el Bando Municipal, que será promulgado y publicado el 5 de febrero de cada año; los reglamentos; y todas las normas necesarias



para su organización y funcionamiento, conforme a las previsiones de la Constitución General de la República, de la presente Constitución, de la Ley Orgánica Municipal y demás ordenamientos aplicables”.

Artículo 128. “Son atribuciones de los presidentes municipales: (...)

XI. Realizar acciones tendientes al desarrollo institucional del Ayuntamiento e informar sobre el particular en los términos que la Ley señale;(...)”.

Ley Orgánica Municipal del Estado de México

Artículo 31. “Son atribuciones de los ayuntamientos:

I. Expedir y reformar el Bando Municipal, así como los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro del territorio del municipio, que sean necesarios para su organización, prestación de los servicios públicos y, en general, para el cumplimiento de sus atribuciones;
(...)”.

Artículo 48. “El presidente municipal tiene las siguientes atribuciones:

(...)

III. Promulgar y publicar el Bando Municipal en la Gaceta Municipal y en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento, así como ordenar la difusión de las normas de carácter general y reglamentos aprobados por el Ayuntamiento;

(...).

XVII. Promover el desarrollo institucional del Ayuntamiento, entendido como el conjunto de acciones sistemáticas que hagan más eficiente la administración pública municipal mediante la capacitación y profesionalización de los servidores públicos municipales, la elaboración de planes y programas de mejora administrativa, el uso de tecnologías de información y comunicación en las áreas de la gestión, implantación de indicadores del desempeño o de eficiencia en el gasto público, entre otros de la misma naturaleza. Los resultados de las acciones



implementadas deberán formar parte del informe anual al que se refiere la fracción XV del presente artículo”.

Artículo 86. “Para el ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades ejecutivas, el ayuntamiento se auxiliará con las dependencias y entidades de la administración pública municipal, que en cada caso acuerde el cabildo a propuesta del presidente municipal, las que estarán subordinadas a este servidor público. El servidor público titular de las referidas dependencias y entidades de la administración municipal, ejercerá las funciones propias de su competencia y será responsable por el ejercicio de dichas funciones y atribuciones contenidas en la Ley, sus reglamentos interiores, manuales, acuerdos, circulares y otras disposiciones legales que tiendan a regular el funcionamiento del Municipio”.

Artículo 164. “Los ayuntamientos podrán expedir los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas que regulen el régimen de las diversas esferas de competencia municipal”.

Bando Municipal de Cuautitlán 2016

Artículo 34. “El Ayuntamiento dentro del ámbito de sus atribuciones, expedirá el Bando Municipal, los reglamentos, acuerdos, circulares y demás disposiciones administrativas que estime necesarios para regular la convivencia de los habitantes del municipio, en un marco de legalidad, respeto, armonía y civilidad”.

Ser o Condición:

Para verificar lo expuesto con antelación, el equipo auditor solicitó al enlace de auditoría los “Documentos para el Desarrollo Institucional”, con el fin de identificar que la entidad fiscalizable cuente con los documentos administrativos normativos indispensables para el desempeño de su gestión administrativa.



Al respecto el enlace de la auditoría comentó que desde que inició esta administración municipal los manuales de organización y de procedimientos se encuentran en elaboración, ya que el Ayuntamiento de Cuautitlán contrató un despacho de consultoría quien se encarga de formular e implementar el Sistema de Gestión de Calidad; situación por la que aún no se cuenta con dichos manuales.

Sin embargo, el enlace de la auditoría argumentó que en breve se espera que se termine su elaboración, para que sean aprobados por cabildo y se publiquen en la Gaceta Municipal. Aclarando que el organigrama fue elaborado y está autorizado por el Cabildo, mostrando evidencia documental del mismo.

La falta de estos documentos básicos para la entidad municipal, provoca un deterioro en el funcionamiento de las actividades que realizan las diferentes dependencias municipales, debido a que no están perfectamente definidas las funciones, responsabilidades y atribuciones provocando que se realice la misma función por dos dependencias municipales o que se omitan realizar algunas y por consecuencia que se deje de cumplir disposiciones legales que se tienen señaladas en las atribuciones legales. Por lo anterior, no se da la coordinación de acciones entre las dependencias municipales para proporcionar los trámites o servicios de manera expedita y transparente, buscando siempre la mejora continua.

Aclarando que el Manual de Organización contiene información detallada referente al directorio administrativo, antecedentes, legislación, atribuciones, organigrama, estructura y funciones de las unidades administrativas que integran el Ayuntamiento de Cuautitlán, señalando los niveles jerárquicos, grados de autoridad y responsabilidad, canales de comunicación y coordinación. Por otro lado, el Manual de Procedimientos, se considera como el instrumento que establece los mecanismos esenciales para el desempeño organizacional de las unidades administrativas. En él se definen las actividades necesarias que deben desarrollar los Departamentos, las Subdirecciones y Direcciones, su intervención en las diferentes etapas del proceso, sus



responsabilidades y formas de participación, proporciona información básica para orientar al personal respecto a la dinámica funcional del Ayuntamiento.

Es por ello, que se consideran como un instrumento imprescindible para guiar y conducir en forma ordenada y sistemática el desarrollo de sus actividades, con la finalidad de optimizar los recursos y agilizar los trámites y servicios que proporciona el Ayuntamiento de Cuautitlán.

Contrastación del “ser” con el “deber ser”:

Del análisis normativo realizado a las atribuciones de las áreas involucradas para que el Ayuntamiento de Cuautitlán cuente con los documentos para el desarrollo institucional, se encontró lo siguiente:

- a) No se cuenta con el Manual General de Organización del Ayuntamiento de Cuautitlán, debidamente autorizado y publicado en la Gaceta Municipal, incumpliendo con los artículos 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 31, 48, 84 y 164 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, así como el artículo 134 del Bando Municipal de Cuautitlán 2016.
- b) No se cuenta con los Manuales de Procedimientos de las diferentes dependencias municipales, generando trámites largos, onerosos dificultando la prestación de los servicios públicos municipales, incumpliendo con los artículos 31, 48, 84 y 164 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, además el artículo 134 del Bando Municipal de Cuautitlán 2016.
- c) No cuenta con el Reglamento Interno de Trabajo, ocasionando que no se definan claramente los derechos y obligaciones de los servidores públicos municipales y la falta de regulación de las relaciones laborales del Ayuntamiento de Cuautitlán, Incumpliendo con los artículos 31, 48, 84 y 164 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, además el artículo 134 del Bando Municipal de Cuautitlán 2016.



Recomendaciones:

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, con fundamento en el artículo 25 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México recomienda a la entidad municipal:

- I. Formular el Manual General de Organización del Ayuntamiento de Cuautitlán de la actual administración 2016-2018.
- II. Elaborar el Manual de Procedimientos de cada una de las Dependencias Municipales, a efecto de precisar las acciones, actividades, trámites y servicios que se desempeñan.
- III. Formular el Reglamento Interno del Ayuntamiento de Cuautitlán a efecto de precisar los derechos y obligaciones de los servidores públicos municipales.
- IV. Someter a consideración del Ayuntamiento de Cuautitlán, los Manuales: el General de Organización y de Procedimientos de cada una de las unidades administrativas que lo conforman, así como el Reglamento Interno.
- V. Publicar en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal", el Organigrama, el Manual General de Organización, los Manuales de Procedimientos y Reglamento Interno y difundirlos entre las diferentes áreas, a fin de que los servidores públicos conozcan los objetivos, funciones, derechos, obligaciones y atribuciones que les corresponden.
- VI. Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones de la XXXIII a la XXXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracciones II, XII, XVI y XXII, 13 fracciones VII y IX y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.



Clave de la Cédula de Auditoría: AEEP/SEPM/AD07/CA08/2017

Fortalecimiento de los Ingresos en Cuautitlán

Procedimiento de Auditoría:

Se revisaron los padrones de agua potable e impuesto predial al inicio y al final del ejercicio 2016, así como las evidencias documentales de las acciones realizadas para incentivar el pago del impuesto predial y agua potable. De la misma manera se solicitó a la Secretaría Técnica las Fichas Técnicas de Seguimiento de Indicadores y Programa Anual 2016 de la Tesorería Municipal.

Criterio o Deber Ser:

Ley Orgánica Municipal del Estado de México

Artículo 93. “La tesorería municipal es el órgano encargado de la recaudación de los ingresos municipales y responsable de realizar las erogaciones que haga el ayuntamiento”.

Artículo 95. “Son atribuciones del tesorero municipal:

(...)

II. Determinar, liquidar, recaudar, fiscalizar y administrar las contribuciones en los términos de los ordenamientos jurídicos aplicables y, en su caso, aplicar el procedimiento administrativo de ejecución en términos de las disposiciones aplicables;

(...)

XI. Proponer la política de ingresos de la tesorería municipal;

(...)

XX. Recaudar y administrar los ingresos que se deriven de la suscripción de convenios, acuerdos o la emisión de declaratorias de coordinación; los relativos a las transferencias otorgadas a favor del Municipio en el marco del Sistema Nacional o Estatal de Coordinación Fiscal, o los que reciba por cualquier otro



concepto; así como el importe de las sanciones por infracciones impuestas por las autoridades competentes, por la inobservancia de las diversas disposiciones y ordenamientos legales, constituyendo los créditos fiscales correspondientes; (...).”

Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal 2016

Artículo 1. “La hacienda pública de los municipios del Estado de México, percibirá durante el ejercicio fiscal del año 2016, los ingresos provenientes de los conceptos que a continuación se enumeran:

1. Impuestos

1.1. Impuestos sobre el patrimonio

1.1.1. Predial

(...)

3. Derechos

(...)

3.2. Derechos por Prestación de Servicios

3.2.1. De Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado, Recepción de Caudales de Aguas Residuales para su Tratamiento o Manejo y Conducción”.

Artículo 7. “El pago anual anticipado del Impuesto Predial, cuando deba hacerse en montos fijos mensuales, bimestrales o semestrales, dará lugar a una bonificación equivalente al 8%, 6% y 4% sobre su importe total, cuando se realice en una sola exhibición durante los meses de enero, febrero y marzo respectivamente, del ejercicio fiscal del año 2016.

Así mismo, los contribuyentes del impuesto, que en los últimos dos años hayan cubierto sus obligaciones fiscales dentro de los plazos establecidos para ese efecto, gozarán de un estímulo por cumplimiento, consistente en una bonificación del 8% adicional en el mes de enero, 6% en el mes de febrero y 2% en el mes de marzo, debiendo presentar para tal efecto, sus comprobantes de pago de los dos ejercicios inmediatos anteriores”.



Artículo 9. “Para el ejercicio fiscal del año 2016, los ayuntamientos otorgarán a favor de pensionados, jubilados, huérfanos menores de 18 años, personas con discapacidad, adultos mayores, viudas o viudos sin ingresos fijos y aquellas personas físicas cuya percepción diaria no rebase tres salarios mínimos generales del área geográfica que corresponda, una bonificación de hasta el 34% en el pago del Impuesto Predial. La bonificación indicada se aplicará al propietario o poseedor que acredite que habita el inmueble.

Los montos, términos y condiciones para el otorgamiento de la bonificación se determinarán mediante acuerdo de cabildo”.

Artículo 19. “Los ayuntamientos podrán acordar a favor de los propietarios o poseedores de inmuebles destinados a casa habitación, sujetos al pago del Impuesto Predial, y que se presenten a regularizar sus adeudos durante el ejercicio fiscal de 2015, estímulos fiscales a través de bonificaciones de hasta el 50% del monto del impuesto a su cargo por los ejercicios fiscales de 2013 y anteriores.

Los montos de los apoyos, así como los términos y condiciones en cuanto a su otorgamiento se determinarán en el correspondiente acuerdo de cabildo”.

Código Financiero del Estado de México y Municipios

(...).

Artículo 107. “Están obligadas al pago del Impuesto Predial las personas físicas y jurídicas colectivas que sean propietarias o poseedoras, según se trate, de inmuebles en el Estado.

Los propietarios y poseedores a que se refiere el párrafo anterior, deberán calcular anualmente el impuesto predial a su cargo y manifestarlo, en el mismo formato utilizado para determinar y declarar el valor catastral de sus inmuebles”.



Artículo 112. “El pago del impuesto se efectuará en una sola exhibición durante los meses de enero, febrero y marzo, cuando su importe sea hasta de seis días de salario mínimo general del área geográfica que corresponda a la ubicación del inmueble (...)”.

Artículo 129. “Están obligadas al pago de los derechos previstos en esta sección, las personas físicas o jurídicas colectivas que reciban cualesquiera de los siguientes servicios:

- I. Suministro de agua potable.
- II. Suministro de agua en bloque proporcionada por autoridades municipales o sus descentralizadas a conjuntos urbanos y lotificaciones para condominio.
- III. Drenaje y alcantarillado.
- IV. Autorización de derivaciones.
- V. Por el control para el establecimiento de los sistemas de agua potable y de alcantarillado en conjuntos urbanos y lotificaciones para condominio.
- VI. Conexión de la toma para el suministro de agua en bloque proporcionada por autoridades municipales o sus descentralizadas.
- VII. Recepción de los caudales de aguas residuales para su tratamiento.
- VIII. Reparación de aparatos medidores de consumo de agua.
- IX. Instalaciones de aparatos medidores de agua.
- X. Dictamen de factibilidad de servicios para conjuntos urbanos, subdivisiones y lotificaciones para condominios.
- XI. Reconexión o restablecimiento a los sistemas de agua potable.
- XII. Conexión de agua y drenaje.
- XIII. Expedición o renovación del permiso de distribución de agua a través de pipa a consumidores (...)”.

Artículo 130. “Los derechos por el suministro de agua potable se pagarán mensualmente, bimestralmente o de manera anticipada, según la opción que elija el contribuyente, siempre y cuando los Municipios por sí o por conducto de los organismos operadores de agua de que se trate, cuenten con los dispositivos y modalidades que



para tal fin establezcan o con cargo a tarjeta de crédito otorgada por instituciones bancarias, en las oficinas o establecimientos que el propio Ayuntamiento designe, (...).”

Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México

Artículo 106. “...el procedimiento administrativo ante las dependencias del Poder Ejecutivo del Estado, los municipios y los organismos auxiliares con funciones de autoridad de carácter estatal y municipal, se iniciará, tramitará y decidirá con arreglo a las disposiciones de los títulos primero y segundo del presente Código”.

Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto Municipal para el ejercicio fiscal 2016 emitido por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, en el proyecto 010502020101 “Captación y recaudación de ingresos, comprende el conjunto de actividades encaminadas a captar y recaudar los recursos provenientes de las contribuciones municipales y de los ingresos derivados del Sistema de Coordinación Fiscal, así como los ingresos percibidos del Organismos Auxiliares, otros ingresos e ingresos netos derivados de financiamiento autorizados presupuestalmente con base en la legislación vigente; elaborar y rediseñar un padrón confiable por los diferentes ingresos tributarios municipales”.

Ser o Condición:

Con el objeto de verificar el cumplimiento a los ordenamientos antes citados, el equipo auditor solicitó a la Tesorería Municipal de Cuautitlán, el Padrón de Contribuyentes del Impuesto Predial y Agua Potable al corriente y en situación de rezago al inicio y cierre del ejercicio 2016, así como la evidencia que sustenta las campañas de regularización e invitación a los contribuyentes al pago oportuno de los mismos.

De acuerdo con la información proporcionada por la Tesorería Municipal, las cifras de impuesto predial y agua potable durante el ejercicio 2016, se ilustran en los siguientes cuadros:



PADRÓN DE AGUA POTABLE	AL 1 DE ENERO DE 2016	AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016	DIFERENCIA	%
Contribuyentes al Corriente	19,838	12,559	-7,279	-36.69
Contribuyentes en Rezago*	22,014	29,722	7,708	35.01
Total de Contribuyentes	41,852	42,281	429	1.03

PADRÓN DE IMPUESTO PREDIAL	AL 1 DE ENERO DE 2016	AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016	DIFERENCIA	%
Contribuyentes al Corriente	27,149	19,096	-8,053	-29.66
Contribuyentes en Rezago*	35,282	43,335	8,053	22.82
Total de Contribuyentes	62,431	62,431	0	0.00

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la entidad municipal.

***NOTA:** El padrón de contribuyentes incluye ejercicios fiscales anteriores.

Respecto al Padrón de Agua Potable, se puede observar que disminuyó el número de contribuyentes cumplidos al pasar de 19,838 al inicio del año a 12,559 al finalizar el ejercicio 2016; es decir, disminuyó en 36.69 por ciento equivalente a 7,279 contribuyentes. Por consecuencia los que se encuentran en situación de rezago se incrementaron en un 35.01 por ciento equivalente a 7,708 contribuyentes. Cabe señalar que dicho padrón solo se incrementó un 1.03 por ciento respecto al ejercicio anterior, significando un aumento de 429 contribuyentes.

Respecto al Impuesto Predial, se observa que disminuyó el número de contribuyentes cumplidos al pasar de 27,149 que tenía al inicio del año, a 19,096 al finalizar el ejercicio 2016, es decir disminuyó un 29.66 por ciento, equivalente a 8,053 contribuyentes. Por consecuencia los que se encuentran en situación de rezago, se incrementaron en un 22.82 por ciento, lo que representa 8,053 contribuyentes que no pagaron. Cabe señalar que el padrón de contribuyentes no sufrió alguna modificación, es decir se mantuvo la misma cifra de 62,431 que tenía al inicio del ejercicio.

Estas cifras, evidencian que las acciones y estrategias realizadas durante el ejercicio 2016 para fomentar e invitar a la población a regularizarse y a pagar en tiempo y forma, tanto el agua potable como el Impuesto Predial, no dieron resultados, toda vez que no surtieron efecto entre la población, ya que en lugar de que se mantuviera la tendencia recaudatoria, se incrementaron los contribuyentes en situación de rezago.



Derivado de los resultados obtenidos en términos de recaudación de ingresos, no se observó acción alguna por parte de la Tesorería Municipal, aún así el equipo auditor verificó las actas de cabildo para ver si se había aprobado alguna campaña o programa para atenuar esta tendencia, es decir en los últimos meses del ejercicio 2016, no se realizó campaña de condonación de recargos para motivar a la población a realizar el pago de sus contribuciones. De la misma manera no se observó que haya realizado alguna acción coercitiva, como la implementación del procedimiento administrativo de ejecución (PAE).

Cabe señalar que dentro de la carpeta que proporcionó la Secretaria Técnica al equipo auditor, la cual contiene el Programa Anual 2016 y las Fichas Técnicas de Seguimiento de los Indicadores estratégicos y de gestión de las diferentes dependencias de la Administración Pública Municipal, no se identificó la documentación correspondiente a la Tesorería Municipal; esta situación fue corroborada por la Secretaria Técnica, afirmando que durante el ejercicio 2016 la Tesorería Municipal no envió ninguna información al respecto y por lo mismo no se llevó a cabo el control y seguimiento de las acciones realizadas en dicho ejercicio fiscal.

Contrastación del “ser” con el “deber ser”:

Del análisis normativo realizado a las atribuciones de las áreas involucradas para el fortalecimiento de los ingresos, se encontró lo siguiente:

- a) La Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Cuautitlán no realizó las acciones y estrategias suficientes para mantener o aumentar la recaudación de los ingresos durante el ejercicio 2016, ya que, en lugar de aumentar el número de contribuyentes cumplidos, éste disminuyó notablemente, en comparación con el ejercicio anterior incrementándose el número de contribuyentes en situación de rezago, incumpliendo con lo establecido en el artículo 95 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- b) No se requisitaron los formatos del Programa Anual y las Fichas Técnicas de Seguimiento de Indicadores del ejercicio 2016 de la Tesorería Municipal,



situación que impide verificar las acciones que efectivamente realizó. Esto conlleva a concluir que la Tesorería Municipal durante el ejercicio 2016 funcionó sin apegarse al Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto Municipal.

Recomendaciones:

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, con fundamento en el artículo 25 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México recomienda a la entidad fiscalizable:

- I. Realizar acciones de mayor impacto entre la población que motiven e incentiven el pago de las contribuciones municipales.
- II. Que la Tesorería Municipal presente a la Contraloría Municipal la evidencia documental de las acciones realizadas en su programa anual durante el ejercicio 2016, así como el presupuesto ejercido por cada una de ellas.
- III. Elaborar para el actual ejercicio fiscal, la planeación, programación y presupuestación de la Tesorería Municipal, con el objeto de establecer acciones específicas y calendarizadas que le permitan alcanzar sus metas y objetivos institucionales.
- IV. Que con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones de la XXXIII a la XXXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracciones II, XII, XVI y XXII, 13 fracciones VII y IX y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.



Clave de la Cédula de Auditoría: AEEP/SEPM/AD07/CA09/2017

Integración y Ejecución del Programa Anual de Adquisiciones

Procedimiento de Auditoría:

Se solicitó al titular de la Subdirección de Recursos Materiales el Programa Anual de Adquisiciones 2016, conforme lo señala la Ley de Contratación Pública del Estado de México. De la misma manera se revisaron las actas del Comité de Adquisiciones e información soporte de los procesos adquisitivos realizados.

Criterio o Deber Ser:

Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios

Artículo 1. “Esta Ley tiene por objeto regular los actos relativos a la planeación, programación, presupuestación, ejecución y control de la adquisición, enajenación y arrendamiento de bienes, y la contratación de servicios de cualquier naturaleza, que realicen:

(...)

III. Los ayuntamientos de los municipios del Estado”.

Artículo 10. “Las dependencias, entidades, ayuntamientos y tribunales administrativos deberán programar sus adquisiciones, arrendamientos y servicios, tomando en consideración, según corresponda, lo siguiente:

(...)

II. Los objetivos, estrategias y líneas de acción establecidos en los planes de desarrollo municipal.

III. Las actividades sustantivas que desarrollen para cumplir con los programas prioritarios que tienen bajo su responsabilidad (...).”.



Artículo 11. “Las dependencias, entidades, ayuntamientos y tribunales administrativos, al formular sus programas anuales de adquisiciones, arrendamientos y servicios, además de lo establecido en otras disposiciones legales, deberán observar lo siguiente:

- I. Los bienes, arrendamientos y servicios que solucionen de manera adecuada sus necesidades de operación.
- II. Los recursos financieros y materiales, y los servicios con los que se cuente.
- III. Los plazos estimados en los que se requerirán los bienes, arrendamientos y servicios.
- IV. Las políticas y normas administrativas que establezcan la Secretaría y los ayuntamientos, en su caso, para optimizar las adquisiciones, arrendamientos y servicios (...).”

Artículo 16. “Los programas de adquisiciones, arrendamientos y servicios de las dependencias, entidades, tribunales administrativos y ayuntamientos deberán contener lo siguiente:

- I. La codificación y descripción de los bienes y servicios que requieran, conforme a los catálogos que se integren.
- II. La calendarización de la adquisición y arrendamiento de bienes muebles, y de la contratación de servicios.
- III. El costo estimado de los bienes y servicios, cuyo monto total se ajustará a los importes presupuestales asignados.
- IV. Los demás requisitos que establezca el reglamento de esta Ley”.

Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, emitidos por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México

Décimo. “Son sujetos de los presentes Lineamientos:

- I. En el ámbito municipal:
 - a) El Ayuntamiento, como cuerpo colegiado;
 - b) Presidente (a);



- c) Síndicos;
- d) Secretario;
- e) Tesorero; y
- f) Contralor. (...)

Capítulo V décimo primero: “Los servidores públicos municipales, tendrán en el ámbito de su competencia, respecto de los presentes Lineamientos, las obligaciones siguientes:

(...)

II. El ayuntamiento a solicitud del presidente, al inicio de la administración deberá establecer el comité interno de obra pública, de adquisiciones y de servicios y de arrendamientos, adquisiciones de inmuebles y enajenaciones, para autorizar todos los actos derivados de las contrataciones anteriormente señaladas con estricto cumplimiento a lo dispuesto en el Código Administrativo del Estado de México, Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México, Código Financiero del Estado de México y Municipios y demás disposiciones legales, reglamentarias y normativas aplicables en el ámbito federal, estatal y municipal.
(...)”.

Ser o Condición:

Con el objeto de dar cumplimiento a los ordenamientos antes citados, el equipo auditor solicitó a la Subdirección de Adquisiciones y Recursos Materiales del Ayuntamiento de Cuautitlán, el Programa Anual de Adquisiciones del ejercicio 2016; al respecto el titular del área entregó el formato PbRM-06 que envió al OSFEM dentro del Presupuesto de Egresos del ejercicio 2016, sin embargo al cuestionarle sobre los papeles de trabajo o expedientes que se utilizaron para la integración del mismo, aclaró que durante el ejercicio 2016 no se solicitaron las necesidades de bienes y servicios a las diferentes dependencias municipales para el cumplimiento de sus metas y objetivos en la integración de su programa. La falta de este documento impide a la propia Subdirección de Adquisiciones y Recursos Materiales controlar de manera específica los bienes,



arrendamientos, proveedores y prestadores de servicios que solucionen de manera adecuada las necesidades de operación de las dependencias municipales y los plazos estimados en los que se requerirán. Por otra parte, no se formuló la codificación y descripción de los catálogos de bienes y servicios autorizados, ni el costo estimado de los mismos, cuyo monto total se debe ajustar al presupuesto anual asignado.

Derivado de la revisión que se llevó a cabo en las áreas del Deporte, Desarrollo Urbano, Seguridad Ciudadana y Tránsito, así como Bomberos y Protección Civil quienes de manera clara y contundente afirmaron que no les suministran las requisiciones que envían y que se tardan mucho tiempo en realizar los servicios de mantenimiento y reparación de los vehículos, de la misma manera aclararon que no les solicitaron sus necesidades de bienes y servicios (papelería, equipo de cómputo, mobiliario, reparaciones, mantenimientos etc.) que utilizarían en el desarrollo de sus funciones para el logro de sus objetivos y metas.

Por otra parte, se solicitó a la Tesorería Municipal los acuses de recibo donde notificó a cada uno de los titulares de las diferentes dependencias municipales el techo financiero para programar sus necesidades de bienes y servicios del ejercicio 2016 para el cumplimiento de sus metas y objetivos, sin embargo informó que no contaba con éstos porque no se formularon.

Cabe señalar que dentro de la primera sesión de instalación del Comité de Adquisiciones no fue solicitado el Programa Anual de Adquisiciones 2016. Dicho Programa juega un papel importante para planear las adquisiciones a efectuar durante dicho ejercicio, el cual permite que cada una de las dependencias municipales cumplan con sus objetivos y metas y de esta manera paulatinamente se cumplan con el Plan de Desarrollo Municipal 2016-2018.



Contrastación del “ser” con el “deber ser”:

Del análisis normativo realizado a las atribuciones de las áreas involucradas para que la Subdirección de Adquisiciones y Recursos Materiales integre el Programa Anual de Adquisiciones, se encontró lo siguiente:

- a) Durante el ejercicio 2016, la Subdirección de Adquisiciones y Recursos Materiales no realizó la planeación, programación, presupuestación, ejecución y control de las adquisiciones de bienes, arrendamientos y servicios, incumpliendo con lo señalado en el artículo 1 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.
- b) De la misma manera durante el ejercicio 2016, la Subdirección de Adquisiciones y Recursos Materiales en coordinación con la Tesorería Municipal no consideraron los objetivos, estrategias y línea de acción establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal de Cuautitlán 2016-2018, así como las actividades sustantivas para cumplir con los programas prioritarios de cada una de las dependencias municipales, a fin de programar sus adquisiciones de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México.
- c) En las adquisiciones realizadas durante el ejercicio 2016, la Subdirección de Adquisiciones Recursos Materiales y la Tesorería Municipal no consideraron las necesidades de cada una de las dependencias municipales en materia de bienes, arrendamientos y servicios que solucionen sus necesidades de operación, con los que se cuente, así como los plazos estimados durante el ejercicio en los que se requerirán los bienes, arrendamientos y servicios, incumpliendo con lo señalado en el artículo 11 de la misma Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.
- d) La Tesorería Municipal no informó los techos financieros a las dependencias municipales para que estas pudieran realizar la programación de necesidades de bienes y servicios y con ello la Subdirección de Adquisiciones y Recursos Materiales integrará el Programa Anual de Adquisiciones conforme lo señala



el artículo 10, 11 y 16 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

- e) El Comité de Adquisiciones del Ayuntamiento de Cuautitlán, al inicio del ejercicio 2016, omitió solicitar a la Subdirección de Adquisiciones y Recursos Materiales el Programa Anual de Adquisiciones debidamente integrado con las necesidades de las diferentes dependencias municipales del Ayuntamiento de Cuautitlán.

Recomendaciones:

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, con fundamento en el artículo 25 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México recomienda a la entidad fiscalizable:

- I. Que la Subdirección de Adquisiciones y Recursos Materiales:
 - a. Solicitar a cada una de las dependencias municipales sus necesidades para la operación, es decir de bienes y servicios que requieren para el cumplimiento de sus metas, objetivos y actividades sustantivas que tienen bajo su responsabilidad, en cumplimiento con el artículo 11 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México.
 - b. Integrar en lo sucesivo, el Programa Anual de Adquisiciones que contenga las necesidades de bienes y servicios de cada una de las unidades administrativas del Ayuntamiento de Cuautitlán y someterlo a consideración del Comité de Adquisiciones en la primera sesión del ejercicio.
- II. Solicitar a la Tesorería Municipal que informe a cada uno de los titulares de las dependencias municipales su techo financiero para integrar sus necesidades de bienes y servicios.
- III. Integrar los expedientes de cada uno de los procesos adquisitivos que se lleven a cabo en el Ayuntamiento.



IV. Con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones de la XXXIII a la XXXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracciones II, XII, XVI y XXII, 13 fracciones VII y IX y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.

Clave de la Cédula de Auditoría: AEEP/SEPM/AD07/CA10/2017

Cultura Física y Deporte

Procedimiento de Auditoría:

Se verificó el cumplimiento del marco jurídico vigente en materia de Cultura Física y Deporte de Cuautitlán, además la integración del Registro Municipal de Cultura Física y Deporte, así como las Fichas Técnicas de Seguimiento de Indicadores y el Programa Anual del ejercicio 2016.

Criterio o Deber Ser:

Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de México

Artículo 1. “La presente ley es de orden público e interés social y de observancia general en el Estado de México y tiene por objeto regular la planeación, organización, coordinación, promoción, fomento y desarrollo de la cultura física y deporte en el Estado de México”. (...).

Artículo 3. “Las autoridades encargadas de la aplicación de la presente ley son:



- I. El Gobernador del Estado.
- II. El IMCUFIDE.
- III. Los Ayuntamientos.
- IV. La Secretaría de Educación.
- V. La Secretaría de Salud. (...)

Artículo 6. “El SIDEM (Sistema Estatal de Cultura Física y Deporte) es el conjunto de órganos, instrumentos, métodos, acciones, recursos y procedimientos establecidos por las dependencias y organismos auxiliares de la Administración Pública del Estado de México en materia deportiva, con la participación de los municipios así como de los sectores social y privado, que tiene como objeto apoyar, impulsar, fomentar y promover la cultura física y deporte, con el óptimo aprovechamiento de los recursos humanos, financieros y materiales disponibles. (...)”.

Artículo 14. “Con el fin de impulsar, fomentar y desarrollar la cultura física y deporte, los municipios deberán contar de conformidad con sus ordenamientos, con un instituto que coadyuve y colabore con el IMCUFIDE, estableciendo para esto, Sistemas Municipales en sus respectivos ámbitos de competencia.

Los Sistemas Municipales, se integrarán por las autoridades municipales, organismos e instituciones públicas y privadas, sociedades y asociaciones que en el ámbito de su competencia tengan como objeto, generar las acciones, financiamiento y programas necesarios para la coordinación, fomento, apoyo, promoción, difusión y desarrollo de la cultura física y deporte así como el aprovechamiento de los recursos humanos, financieros y materiales. (...)”.

Artículo 17. “Los Sistemas Municipales coordinarán sus actividades para aplicar las políticas, planes y programas que en materia de activación física, cultura física y deporte, se adopten por el SIDEM.



Los Institutos Municipales publicarán su presupuesto, programas y sistemas de evaluación en la Gaceta Municipal que corresponda. (...).”

Ley que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Cuautitlán

Artículo 1. “Se crea el Organismo Público Descentralizado denominado “Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Cuautitlán”, como un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios”.

Artículo 3. “El Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Cuautitlán, es sujeto de derechos y obligaciones, otorgándosele autonomía necesaria para asegurar el cumplimiento del deber del municipio de promover el deporte y la cultura física”.

Artículo 5. “El Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Cuautitlán, tendrá las siguientes facultades:

- I. Crear escuelas populares de iniciación deportiva en pueblos, comunidades, barrios y colonias del municipio de Cuautitlán;
- II. Crear el sistema municipal de becas académicas, económicas y alimenticias para deportistas distinguidos del municipio;
- III. Crear torneos estudiantiles permanentes en los niveles: preescolar, primaria, secundaria y media superior;
- IV. Organizar clubes deportivos populares permanentes;
- V. Involucrar a los sectores públicos, social y privado en el deporte municipal;
- VI. Presentar públicamente los programas deportivos municipales, sus objetivos, metas, estrategias y resultados;
- VII. Otorgar dirección técnica de calidad a representaciones municipales;
- VIII. Otorgar asesorías al deporte formativo y de recreación;
- IX. Promover el uso de instalaciones deportivas públicas y privadas;
- X. Promover y desarrollar instalaciones públicas y privadas;
- XI. Desarrollar corrientes sociales y deportivas del mérito;



- XII. Crear el registro municipal de instalaciones deportivas;
- XIII. Crear el registro municipal de deportistas, deportes, clubes, ligas y torneos deportivos;
- XIV. Crear el registro municipal de jueces, árbitros, entrenadores, profesores de educación física, médicos del deporte, psicólogos del deporte y escuelas del deporte;
- (...)"

Artículo 17. "La dirección y administración del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Cuautitlán, estará a cargo de una junta directiva y de un director".

Artículo 18. "La junta directiva, es el órgano de gobierno del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Cuautitlán, el cual estará integrado por:

- I. Un presidente, quien será el presidente municipal;
- II. Un secretario, quien será el secretario del ayuntamiento;
- III. Un secretario técnico, quien será el director del deporte; y
- IV. Cinco vocales, quienes serán:
 - A) El regidor de la comisión del deporte.
 - B) Un representante del sector deportivo del municipio de Cuautitlán.
 - C) Tres vocales que designe el Ayuntamiento a propuesta del presidente y/o el director (...)"

Artículo 24. "El patrimonio del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Cuautitlán, se integra con:

- I. La asignación anual del 2% del total del presupuesto de egresos del Municipio.
- II. Los bienes muebles e inmuebles que el Ayuntamiento le asigne como organismo público descentralizado.
- III. Los apoyos financieros, subsidios, valores, bienes y servicios que provengan del gobierno federal, estatal y municipal.



IV. Los productos, concesiones, aprovechamientos, donativos, cooperaciones y demás ingresos que adquiera por cualquier título, ya sea público, privado o social.

V. Los ingresos y utilidades que obtenga por prestación de sus servicios”.

“T r a n s i t o r i o s

Artículo Primero. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

Artículo Segundo. Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la “Gaceta del Gobierno”.

Artículo Tercero. El Ayuntamiento de Cuautitlán México, proveerá lo necesario para la instalación del Consejo Municipal de Cultura Física y Deporte”.

Ley Orgánica Municipal del Estado de México

Artículo 48. “El presidente municipal tiene las siguientes atribuciones:

(...)

XIII. Vigilar que se integren y funcionen en forma legal las dependencias, unidades administrativas y organismos desconcentrados o descentralizados y fideicomisos que formen parte de la estructura administrativa”.

(...)”.

Bando Municipal de Cuautitlán 2016

Artículo 38. “La Administración Municipal ejercerá sus atribuciones a través de:

I. Direcciones de:

(...)

11. Deporte

(...)”.

CAPITULO III

“De los Organismos Auxiliares”



Artículo 40. “Son Organismos Descentralizados del Ayuntamiento los Siguientes:

1. Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán (DIF).
2. Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Cuautitlán”.

Artículos Transitorios

Sexto. “La Dirección del Deporte, ejercerá las atribuciones conferidas en el presente bando y demás disposiciones legales aplicables, hasta en tanto se generen las condiciones operativas necesarias para el funcionamiento del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Cuautitlán”.

Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto Municipal para el Ejercicio Fiscal 2016

“(…)

III.2.1 Lineamientos para la integración del Programa Anual

- La integración del Programa Anual deberá partir del techo financiero que la Tesorería asigne a cada unidad administrativa en cada programa, lo que servirá de base para la programación y el costeo de las actividades a desarrollar del Anteproyecto de Presupuesto; dicha asignación se tendrá que llevar a cabo identificando la información plasmada en los formatos PbRM-01a y PbRM-01b.
- Para fijar y dar a conocer a las dependencias municipales los techos financieros tal como lo establece el Artículo 295 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, la Tesorería una vez estimando los ingresos y descontando los costos irreductibles (servicios personales + materiales y suministros necesarios + servicios generales necesarios + gastos de deuda + pasivos), fijará los techos financieros para cada Dependencia”.

Ser o Condición:

Antes de efectuar la fiscalización de la Dirección del Deporte de Cuautitlán, el equipo auditor verificó su situación jurídica; en primer término se identificó que desde el 4 de abril de 2008 se aprobó y publicó la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado



denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Cuautitlán, en la cual se establecen con claridad las atribuciones, objetivos y alcances del Instituto, además el Bando Municipal de Cuautitlán 2016 le reconoce su existencia legal en el Capítulo III, De los Organismos Auxiliares, particularmente en el artículo 40, establece que:

“Son Organismos Descentralizados del Ayuntamiento los siguientes:

1. Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán (DIF).
2. Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Cuautitlán.
3. Organismo Público descentralizado municipal, para la prestación de servicios de agua potable, drenaje y tratamiento de aguas residuales del Municipio de Cuautitlán”.

Sin embargo, aclaran en el artículo seis transitorio del propio Bando que la Dirección del Deporte, ejercerá las atribuciones conferidas en el presente bando y demás disposiciones legales aplicables, hasta en tanto se generen las condiciones operativas necesarias para el funcionamiento del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Cuautitlán.

Con este antecedente el equipo auditor solicitó a la Dirección del Deporte del Ayuntamiento de Cuautitlán, lo siguiente:

- ✓ El Registro Municipal de Cultura Física y Deporte debidamente aprobado por el Instituto de Cultura Física Estatal.
- ✓ Programa Anual y las Fichas Técnicas de Seguimiento de Indicadores del cuarto trimestre correspondiente al Programa Presupuestario “Cultura Física y Deporte”.

Al respecto, a decir del titular de la Dirección del Deporte, no está obligado a integrar la información del Registro Municipal de Cultura Física y Deporte, porque como no es Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Cuautitlán, por lo tanto esta actividad no fue realizada, a pesar de que fue programada en el ejercicio 2016.



En este sentido, se pudo observar que solo cuenta con el padrón de infraestructura deportiva municipal. De la misma manera, se realizó una compulsa entre dicho padrón y la nómina de promotores deportivos, identificando que atienden aproximadamente al 60% de cobertura a nivel municipal, lo que significa que la cultura física y deporte no llega al total de las comunidades y colonias del municipio de Cuautitlán.

Respecto a las metas e indicadores del programa presupuestario “Cultura física y Deporte”, fue presentado al equipo auditor Fichas Técnicas de Seguimiento de Indicadores y el Programa Anual, aclarando la titular de la Dirección del Deporte que la Tesorería Municipal no les proporcionó el techo financiero que tenían disponible para realizar la programación de las acciones para cumplir con el objetivo y las metas de dicho programa presupuestario; adicionalmente se observó que en el Avance trimestral de Metas de Actividad por Proyecto (formato PbRM-08c), correspondiente al cuarto trimestre de 2016, las acciones descritas no fueron debidamente redactadas, mismas que no corresponden a las actividades realizadas por la Dirección del Deporte; en este sentido, la titular de la Dirección del Deporte justificó que la estableció la Secretaría Técnica y que no permitió modificarla; la descripción de la meta es subjetiva y no se puede cuantificar, porque no es congruente con la unidad de medida. Cabe señalar que las acciones programadas no coinciden con las líneas de acción del Plan Municipal de Desarrollo de Cuautitlán 2016-2018, ni con los proyectos del programa presupuestario “Cultura Física y Deporte”:

020401010101 Promoción y fomento de la cultura física.

020401010102 Fomento de las actividades deportivas recreativas.

020401010201 Impulso y fortalecimiento del deporte de alto rendimiento.

Por otro lado, se verificó el mecanismo del pago de cada una de las actividades deportivas que se imparten a la población en las diferentes unidades deportivas del municipio, a lo cual, a decir del titular de la Dirección del Deporte, existe un convenio verbal con los instructores deportivos para repartir la cuota de recuperación 80% para el Instructor y 20% para el ayuntamiento, de esta manera cada uno de los instructores o



entrenadores deportivos de auto pago que utilizan las instalaciones deportivas municipales, le entregan semanalmente una lista de asistencia y el monto total recaudado a un enlace de la Tesorería, quien a su vez, elabora un reporte mensual concentrado y lo envía a la Tesorería Municipal. Cabe señalar que no fue sometido a consideración del Cabildo la aprobación de las cuotas de recuperación, que se cobran en las instalaciones deportivas de Cuautitlán, ya que en la Ley de Ingresos de Cuautitlán del ejercicio 2016 aprobada, no están registradas.

Contrastación del “ser” con el “deber ser”:

Del análisis normativo que se realizó al Ayuntamiento de Cuautitlán sobre Cultura Física y Deporte así como de las entrevistas que se llevaron a cabo dentro de la Dirección del Deporte, se encontró lo siguiente:

- a) El Ayuntamiento de Cuautitlán incumple desde el año 2008 en que fue publicada con la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Cuautitlán, justificando su inobservancia, con un texto en el Bando Municipal argumentando que la Dirección del Deporte, ejercerá las atribuciones conferidas en el presente bando y demás disposiciones legales aplicables, hasta en tanto se generen las condiciones operativas necesarias para el funcionamiento del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Cuautitlán.
- b) Se incumple con el artículo 14 de Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de México, al no implementar el Sistema Municipal de Cultura Física y Deporte el cual se integra por las autoridades municipales, organismos e instituciones públicas y privadas, sociedades y asociaciones que en el ámbito de su competencia tengan como objeto, generar las acciones, financiamiento y programas necesarios para la coordinación, fomento, apoyo, promoción, difusión y desarrollo de la cultura física y deporte, así como el aprovechamiento de los recursos humanos, financieros y materiales.
- c) Durante el ejercicio 2016, la Presidenta Municipal de Cuautitlán no cumplió con una de las atribuciones que le establece el artículo 48 fracción XIII de la Ley



Orgánica Municipal del Estado de México, el cual menciona que el Presidente Municipal vigilará que se integren y funcionen en forma legal las dependencias y organismos desconcentrados o descentralizados y fideicomisos que formen parte de la estructura administrativa municipal.

d) El Bando Municipal de Cuautitlán 2016 en su artículo 38 que dice que la “Administración Municipal ejercerá sus atribuciones a través de: las Direcciones de: (...) 11. Deporte”, este artículo se contrapone con la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Cuautitlán, entendiéndose que por jerarquía jurídica quien tiene mayor importancia legal es la Ley y después está el Bando Municipal, por lo tanto se debe aplicar la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Cuautitlán, realizando las acciones pertinentes para darle vida institucional a dicho Instituto.

e) No se integró el Registro Municipal de Cultura Física y Deporte de Cuautitlán, es decir no se cuenta con la información actualizada relacionada con los padrones de: instalaciones deportivas, deportistas, deportes, clubes, ligas y torneos deportivos; así como de jueces, árbitros, entrenadores, profesores de educación física, médicos del deporte, psicólogos del deporte y escuelas del deporte, esta situación es contraproducente ya que a través del Registro Municipal, se pueden gestionar apoyos y patrocinios en favor de los deportistas de Cuautitlán.

f) No se formularon adecuadamente los formatos PbRM correspondientes a las Matrices de Indicadores para Resultados y Programa Anual conforme a las actividades diarias ejecutadas por la Dirección del Deporte.

g) La Tesorería Municipal no proporcionó el techo financiero para realizar la programación de acciones y metas que les permita lograr los objetivos del programa “Cultura Física y Deporte”, es decir, durante el ejercicio 2016 desconocieron los recursos presupuestales con que disponían, por lo tanto no existió una adecuada planeación, ejecución y seguimiento del programa presupuestario.



Recomendaciones:

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, con fundamento en el artículo 25 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México recomienda a la entidad fiscalizable:

- I. Nombrar en cabildo al Director General del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte.
- II. Constituir la junta directiva, como Órgano de Gobierno del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Cuautitlán, el cual estará integrado por:
 - a. Un presidente, quien será el Presidente Municipal;
 - b. Un secretario, quien será el Secretario del Ayuntamiento;
 - c. Un secretario técnico, quien será el Director del Deporte; y
 - d. Cinco vocales, quienes serán:
 - i. El Regidor de la comisión del deporte.
 - ii. Un representante del sector deportivo del municipio de Cuautitlán.
 - iii. Tres vocales que designe el Ayuntamiento a propuesta del presidente y/o el director.
- III. Asignar al Instituto de Cultura Física y Deporte de Cuautitlán las participaciones presupuestales autorizadas conforme al artículo 24 fracción primera de la **Ley que crea al Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Cuautitlán, así como los bienes muebles e inmuebles que conformen su patrimonio.**
- IV. **Dar de alta al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, a efecto de reconocerle como persona moral contribuyente en términos de lo dispuesto por las leyes mexicanas.**
- V. Constituir el Sistema Municipal de Cultura Física y Deporte, en cumplimiento del artículo 14 de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de México.
- VI. Elaborar el Programa Municipal de Cultura Física y Deporte vinculado con el Programa Estatal para su inserción del Programa Nacional del Deporte, el cual deberá publicarse en la Gaceta del Gobierno.



- VII. Que la Tesorería Municipal entregue toda la documentación relacionada con el funcionamiento del propio Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte como son contratos, convenios y demás que sean inherentes a su competencia.
- VIII. Integrar en el Programa Anual y las Fichas Técnicas de Seguimiento de Indicadores, las actividades que realiza de acuerdo a las líneas de acción que el Plan de Desarrollo Municipal de Cuautitlán 2016-2018 establece en materia del Cultura Física y Deporte, así como a las atribuciones conferidas en la Ley de Cultura Física y Deporte estatal y municipal de Cuautitlán.
- IX. Que con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones de la XXXIII a la XXXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracciones II, XII, XVI y XXII, 13 fracciones VII y IX y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.

Clave de la Cédula de Auditoría: AEEP/SEPM/AD07/CA11/2017

Evaluación y Seguimiento al Programa Anual 2016

Procedimiento de Auditoría:

Se revisó el Programa Anual, Fichas Técnicas de Seguimiento de Indicadores y las Metas de Actividad por Proyecto correspondientes al 4o trimestre del ejercicio 2016, se entrevistó al titular, servidores públicos de la Secretaría Técnica del Ayuntamiento de Cuautitlán y a diferentes titulares de las dependencias municipales, con el objeto de verificar la integración, control y seguimiento de los programas presupuestarios.



Criterio o Deber Ser:

Ley de Planeación del Estado de México y Municipios

Artículo 17. “Compete a la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México y a las contralorías internas de los municipios, en materia de planeación para el desarrollo, las atribuciones siguientes:

(...)

I. Diseñar y operar los instrumentos, procedimientos y mecanismos para el control y seguimiento de los objetivos y prioridades del Plan de Desarrollo del Estado de México, en el ámbito de su competencia;

(...)

III. Controlar los procesos administrativos y la fiscalización del ejercicio del gasto público, en congruencia con la estrategia para el desarrollo;

IV. Determinar y sancionar las responsabilidades que se deriven de la evaluación efectuada a los Planes Estatal y Municipales y sus programas; (...).”

Artículo 19. “Compete a los ayuntamientos, en materia de planeación democrática para el desarrollo: (...)

I. Elaborar, aprobar, ejecutar, dar seguimiento, evaluar y el control del Plan de Desarrollo Municipal y sus programas;

(...)

IV. Garantizar, mediante los procesos de planeación estratégica, la congruencia organizativa con las acciones que habrán de realizar para alcanzar los objetivos, metas y prioridades de la estrategia del desarrollo municipal;

(...)

VI. Verificar periódicamente la relación que guarden sus actividades con los objetivos, metas y prioridades de sus programas, así como evaluar los resultados de su ejecución y en su caso emitir los dictámenes de reconducción y actualización que corresponda;



(...).

- VIII. Integrar y elaborar el presupuesto por programas para la ejecución de las acciones que correspondan, de acuerdo con las leyes, reglamentos y demás disposiciones (...)."

Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México

Artículo 17. "La Secretaría de la Contraloría y las contralorías municipales, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 17 de la Ley, integrarán anualmente un Programa de Auditoría de Evaluación del Desempeño que asegure la vinculación del gasto público con los objetivos y prioridades de los Planes de Desarrollo y para la verificación en el cumplimiento de objetivos y metas contenidas en los programas y proyectos, así como de las disposiciones contenidas en la Ley de acuerdo con sus atribuciones".

(...)

Artículo 20. "En el caso de los ayuntamientos, las unidades administrativas o servidores públicos que realicen las tareas de información, planeación, programación y evaluación tendrán las siguientes funciones: (...).

I. En materia de planeación:

(...)

- c) Elaborar en coordinación con la Tesorería el proyecto de presupuesto por programas, asegurando en todo momento la congruencia con los objetivos y metas establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal y sus programas;
- d) Elaborar en su caso, las propuestas de reconducción y/o actualización del Plan de Desarrollo Municipal y de los programas anuales que conforman su presupuesto por programas;
- e) Actualizar y dar seguimiento a la cartera potencial de proyectos definida en el Plan de Desarrollo Municipal;

III. En materia de programación:



- a) Promover y verificar que los programas, proyectos y acciones que deban integrarse al proyecto de presupuesto por programas, guarden total vinculación y congruencia con el Plan de Desarrollo Municipal y sus programas; y
(...).

IV. En materia de presupuestación:

- a) Integrar en coordinación con la Tesorería, las dependencias y organismos que conforman la Administración Pública Municipal, el proyecto de presupuesto por programas;
- b) Verificar y validar la calendarización anual para el ejercicio de los recursos autorizados para la ejecución de los programas y proyectos en el año fiscal que corresponda;
- c) Verificar, en coordinación con la Contraloría Interna, que la asignación y ejercicio de los recursos se lleve a cabo en alcance de los objetivos, metas y prioridades establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal y los programas autorizados; y
- d) Informar a la Contraloría Interna cuando se detecte alguna acción u omisión que contravenga lo dispuesto en la Ley o en este Reglamento en materia de presupuestación.

V. En materia de seguimiento y control:

- a) Dar seguimiento en coordinación con la tesorería al avance del ejercicio presupuestal y al cumplimiento de las metas establecidas en el programa anual autorizado. (...)
- d) Notificar a la contraloría interna las desviaciones detectadas en el cumplimiento de los objetivos y las metas, así como en el ejercicio de los recursos asociados en los programas. (...).

VI. En materia de evaluación:

- a) Diseñar, instrumentar e implantar un sistema de evaluación y seguimiento que permita medir el desempeño de la Administración Pública Municipal, en términos de los resultados obtenidos en el logro de sus objetivos y



metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal y en los programas de mediano y corto plazo;

- b) Integrar y reportar al Presidente Municipal y al Cabildo, con la periodicidad que este determine, el informe del comportamiento de los principales indicadores definidos en el Plan de Desarrollo Municipal, así como el avance programático y presupuestal de las metas contenidas en el programa anual;
- c) Integrar en coordinación con las dependencias y organismos que integran la Administración Pública del Municipio, el informe anual de ejecución del Plan de Desarrollo Municipal, el cual deberá ser enviado al Órgano Superior de Fiscalización de la Legislatura Local, en forma anexa a la cuenta de la Hacienda Pública del Municipio;
- d) Elaborar el dictamen de reconducción de la estrategia de desarrollo del Municipio cuando se actualicen los programas y generen elementos para fundamentar la cancelación, modificación o adecuación de programas y proyectos de acuerdo a lo establecido en los artículos 24 y 38 de la Ley; (...)."

Artículo 67. "El Plan de Desarrollo Municipal será evaluado dos veces al año, la primera, al rendir su informe de gobierno el Presidente Municipal y la segunda al cierre del ejercicio presupuestal, constituyéndose dicha evaluación como parte integrante de la Cuenta Pública Municipal".

Código Financiero del Estado de México y Municipios

Artículo 295. "(...)

En el caso de los municipios, la comunicación de techos presupuestarios, la realizará la Tesorería, en coordinación con la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, la Unidad Administrativa o servidores públicos responsables de realizar estas funciones, con base en las disposiciones que se aprueben en materia de planeación, programación, presupuestación, evaluación y contabilidad gubernamental".



Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto Municipal para el Ejercicio Fiscal 2016.

“III.2.1 Lineamientos para la integración del Programa Anual (...).

Para fijar y dar a conocer a las dependencias municipales los techos financieros tal como lo establece el Artículo 295 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, la Tesorería una vez estimando los ingresos y descontando los costos irreductibles (servicios personales + materiales y suministros necesarios + servicios generales necesarios + gastos de deuda + pasivos), fijará los techos financieros para cada Dependencia General”.

3.3 Integración del Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal vigente

“El Marco Jurídico establece en los artículos 327 A y 327 B del Código Financiero del Estado de México y Municipios y del 35 al 38 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, así como el 116 de la Ley Orgánica Municipal, donde se señala la obligación de llevar a cabo la evaluación de los resultados de la ejecución de los Planes de Desarrollo Municipal y sus programas; y destacando la necesidad de que dicho ejercicio sea congruente con los mecanismos establecidos en el Sistema de Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado de México y Municipios”.

“Informe de Ejecución de los Programas del Plan de Desarrollo Municipal: Documento evaluatorio que presenta un análisis de las acciones sustantivas llevadas a cabo para ejecutar el Plan de Desarrollo Municipal y sus programas. Hace referencia al grado de cumplimiento de objetivos y metas, desviaciones y problemática enfrentada, su contenido se estructura con base en las estrategias y líneas prioritarias de acción contenidas en el plan”.

Ser o Condición:

Con la finalidad de verificar el cumplimiento de la normatividad antes mencionada, el equipo auditor solicitó a la Secretaría Técnica y Tesorería Municipal, la evidencia



documental de la notificación de los techos financieros otorgados a los diferentes titulares de las dependencias municipales, para realizar la programación y presupuestación de acciones, metas y objetivos para integrar el Programa Anual 2016, al respecto argumentó que no existe porque no fue emitida por parte de la Tesorería Municipal; lo anterior fue corroborado por el equipo auditor con los titulares de Desarrollo Urbano, Seguridad Ciudadana, Desarrollo Económico, Servicios Públicos, Protección Civil, Deporte, Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado.

Por otra parte, se solicitó al enlace de auditoría, la información correspondiente del Programa 2016 en el formato PbRM-02a “Calendarización de Metas de Actividad por Proyecto” y PbRM-08c “Avance Trimestral de Metas de Actividad por Proyecto”, identificando que las dependencias municipales reportaron acciones que corresponden al fin, propósito, componentes y actividades de las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) que fueron publicadas en la Fe de Erratas del Manual para la Planeación Programación y Presupuesto Municipal para el ejercicio fiscal 2016, en la Gaceta del Gobierno de fecha 19 de febrero de 2016, es decir, no registraron las acciones sustantivas que realizan cotidianamente cada una de las dependencias municipales considerando las líneas de acción, estrategias, metas y objetivos del Plan de Desarrollo Municipal 2016-2018, del marco jurídico de actuación de cada una de ellas y de los proyectos mencionados en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto Municipal para el ejercicio fiscal 2016. Para ilustrar lo anterior a continuación se presentan los siguientes cuadros:

Matriz de Indicadores para Resultados tipo de Desarrollo Urbano de la Fe de erratas del Manual para la Planeación Programación y Presupuesto Municipal para el ejercicio fiscal 2016, en la Gaceta del Gobierno de fecha 19 de febrero de 2016, en el cual se muestran con las flechas con el número 1, 2, 3, 4 y 5 que corresponden al Fin, Propósito, y componentes, lo cuales fueron transcritos en el formato en la programación anual.

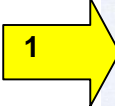


DESARROLLO URBANO

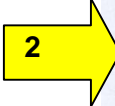
PROGRAMA PRESUPUESTARIO:	Desarrollo Urbano
OBJETIVO DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO:	Incluye las acciones para ordenar y regular el crecimiento urbano municipal vinculándolo a un desarrollo regional sustentable, replanteando los mecanismos de planeación urbana y fortaleciendo el papel del municipio en la materia como responsable de su planeación y operación.
DEPENDENCIA GENERAL:	F00 Desarrollo Urbano y Obras Públicas / 123 Desarrollo Urbano
PILAR TEMÁTICO O EJE TRANSVERSAL:	Pilar Temático 2 / Municipio Progresista
TEMA DE DESARROLLO:	Imagen urbana y turismo.

OBJETIVO O RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES			MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
	NOMBRE	FORMULA	FRECUENCIA Y TIPO		

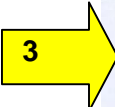
FIN:					
Contribuir al desarrollo del ordenamiento territorial del municipio mediante la infraestructura urbana para mejorar la calidad de vida de los habitantes.	Variación porcentual de infraestructura urbana	$((\text{Infraestructura urbana desarrollada en el año actual} / \text{Infraestructura urbana desarrollada en el año anterior}) - 1) * 100$	Anual Estratégico	Reportes y expedientes únicos de la Secretaría de Desarrollo Urbano.	N/A



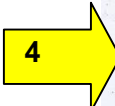
PROPOSITO:					
La administración pública municipal realiza acciones de mantenimiento y/o ampliación a la infraestructura urbana	Variación porcentual de mantenimientos o ampliación a la infraestructura urbana	$((\text{Mantenimientos o ampliación a la infraestructura urbana en el año actual} / \text{Mantenimientos o ampliación a la infraestructura urbana en el año anterior}) - 1) * 100$	Anual Estratégico	Estadística de la Dirección de Administración Urbana y Obras Públicas.	Las autoridades municipales tienen la voluntad de desarrollar conjuntamente con la población acciones para el ordenamiento territorial.



COMPONENTES:					
1. Guarniciones y banquetas rehabilitadas.	Porcentaje de guarniciones y banquetas	$(\text{Guarniciones y banquetas rehabilitadas} / \text{Guarniciones y banquetas programadas}) * 100$	Semestral Gestión	Informe de la Secretaría de Desarrollo Urbano. Estadística de la Dirección de Administración Urbana y Obras Públicas.	Las peticiones ciudadanas se atienden en materia de construcción de guarniciones y banquetas
2. Plazas cívicas y jardines rehabilitados.	Porcentaje de Plazas cívicas y jardines	$(\text{Plazas cívicas y jardines rehabilitados} / \text{Rehabilitación de plazas cívicas y jardines programada}) * 100$	Semestral Gestión	Informe de la Secretaría de Desarrollo Urbano. Estadística de la Dirección de Administración Urbana y Obras Públicas.	La población demanda la creación de espacios públicos en los cuales llevar a cabo actividades cívicas y de recreación.



ACTIVIDADES:					
1.1. Atención de peticiones ciudadanas en materia de rehabilitación urbana.	Porcentaje de peticiones ciudadanas	$(\text{Peticiones ciudadanas atendidas} / \text{Peticiones ciudadanas recibidas}) * 100$	Trimestral Gestión	Estadística de la Dirección de Administración Urbana y Obras Públicas	La población demanda servicios de rehabilitación vialidades urbanas y mantenimiento de calles y avenidas mediante bacheo.
2.1. Control y supervisión de obras públicas reportados en los informes.	Porcentaje de informes de supervisión de obra	$(\text{Informes de supervisión de obra entregados} / \text{Informes de supervisión de obra programados}) * 100$	Trimestral Gestión	Estadística de la Dirección de Administración Urbana y Obras Públicas	La supervisión de las obras permite mantener la eficiencia de los procesos de vigilancia para la ejecución de las mismas a fin que se realice en apego a la normatividad aplicable en la materia.



NOTA: FORMATOS BASADOS EN GACETA DEL GOBIERNO DEL 19 DE FEBRERO DE 2016 Pág 46

El siguiente cuadro corresponde al formato PbRM-08c Avance Trimestral de Metas de Actividades por Proyecto de la Dirección de Desarrollo Urbano en el que se puede observar con círculo rojo las seis metas de actividad señaladas con una flecha en el cuadro anterior.



MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN



SISTEMA DE COORDINACIÓN HACENDARIA DEL ESTADO DE MÉXICO CON SUS MUNICIPIOS
 GUÍA METODOLÓGICA PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2016 - 2018
 SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL

Este PbrM-08c: 4to. Avance Trimestral de Metas de Actividades por Proyecto
 Ente Público: Cuautitlán Cód: 01

EJERCICIO FISCAL 2016

PROGRAMA PRESUPUESTARIO	02020101	DESARROLLO URBANO
PROYECTO	020201010204	INSTRUMENTOS Y MODIFICACIONES DE PLANES CONDOMINIOS
DEPENDENCIA GENERAL	F00	DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS
DEPENDENCIA AUXILIAR	2.3	DESARROLLO URBANO

ID	Nombre de la meta de actividad	PROGRAMACIÓN ANUAL		AVANCE TRIMESTRAL DE METAS						AVANCE ACUMULADO ANUAL DE METAS					
		Unidad de medida	Programada 2016	PROGRAMADA		ALCANZADA		VARIACIÓN		PROGRAMADA		ALCANZADA		VARIACIÓN	
				Meta	%	Meta	%	Meta	%	Meta	%	Meta	%	Meta	%
1	CONTRIBUIR AL DESARROLLO DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO MEDIANTE LA INFRAESTRUCTURA URBANA PARA MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN	ACTUALIZACIÓN	1	0	0%	0	0%	0	0%	1	100%	1	100%	0	0%
2	LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL REALIZA ACCIONES DE MANTENIMIENTO Y/O AMPLIACIÓN A LA INFRAESTRUCTURA URBANA DEL MUNICIPIO	PROGRAMA	1	1	100%	1	100%	0	0%	1	100%	1	100%	0	0%
3	GLARIÑONES Y BANQUETAS REHABILITADAS EN EL MUNICIPIO	PROGRAMA	5	2	40%	2	40%	0	0%	5	100%	6	120%	1	20%
4	PLAZAS CÍVICAS Y JARDINES REHABILITADOS EN CUAUTITLÁN	REHABILITACIÓN	1	0	0%	0	0%	0	0%	1	100%	1	100%	0	0%
5	ATENCIÓN DE PETICIONES CIUDADANAS DE CUAUTITLÁN EN MATERIA DE REHABILITACIÓN URBANA	PETICIONES	10	3	30%	3	30%	0	0%	10	100%	12	120%	2	20%
6	CONTROL Y SUPERVISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO REPORTADAS EN LOS INFORMES	PROGRAMA	1	1	100%	1	100%	0	0%	1	100%	1	100%	0	0%

ELABORA: LIC. IZCHEL ANAYÁ MONZÓN RICO ASISTENTE ESPECIALIZADO "A"

REVISÓ: C. MARIA DEL ROCÍO MONTES MONROY DIRECTORA DE DESARROLLO URBANO

AUTORIZÓ: C. ROSARIO JULIETA GONZÁLEZ GARCÍA SECRETARÍA TÉCNICA

2016-2018

Adicionalmente, se detectó que no hay consistencia en la información que manejan la Secretaría Técnica y la Tesorería Municipal, la Secretaría Técnica llevó a cabo el seguimiento de 37 unidades administrativas con igual número de programas presupuestarios, mientras que la Tesorería Municipal reporta 13 Programas Presupuestarios emitidos por el Sistema Contable, con una descripción de las acciones diferentes a los formatos PbRM que maneja la Secretaría Técnica.

A continuación se presenta el formato PbRM -08c emitido por el sistema contable, el cual corresponde a la Dirección de Desarrollo Urbano, con 10 acciones diferentes a las que aparece en los cuadros anteriores.



MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN



Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios
Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal para el Ejercicio Anual 2016

MUNICIPIO DE: CUAUTITLÁN

Presupuesto Basado en Resultados Municipal

MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN		2016	Identificador	Denominación
ENTE PÚBLICO:		Finalidad	01	Gobierno
		Función / Subfunción	0308	Coordinación De La Política De Gobierno / Territorio
		Programa / Subprograma	0102	Política Territorial / Planeación, Operación Y Control Urbano
		Proyecto	02	Implementación Urbana
PbrM-08c METAS DE ACCIONES POR PROYECTO		Dependencia General	F01	Desarrollo Urbano
		Dependencia Auxiliar	123	Desarrollo Urbano

Código de Acción	Descripción de Acciones (Solo acciones sustantivas)	Unidad de Medida	Programada Anual	Periodo Trimestral						
				Programado	Avance	Variación Trimestral		Avance Acumulado Anual	Variación Anual	
						Abs	%		Abs	%
1	ACTUALIZAR EL PLAN DE DESARROLLO URBANO	ACTUALIZACIÓN	1.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1.00	0.00	100.00
2	ESTABLECER UN PROGRAMA DE GESTION DE TRAMITES EXPRESS ORDENADO BRINDANDO	TRÁMITE EXPRESS	60.00	13.00	13.00	0.00	100.00	40.00	10.00	83.00
3	REALIZAR PLAN DE TRABAJO DE DESARROLLO URBANO	PLAN/T.	1.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1.00	0.00	100.00
4	IDENTIFICAR TERRENOS MUNICIPALES QUE PUEDAN CONVERTIRSE EN PANTEONES	IDENTIFICACIÓN DE T.	1.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1.00	0.00
5	EMISION DE LICENCIAS DE CONSTRUCCION	LICENCIAS	450.00	113.00	113.00	0.00	100.00	353.00	97.00	78.44
6	REGISTRO Y REGULARIZACIÓN DEL TERRITORIO MUNICIPAL SUJETANDOSE A LO DISPUES	PROGRAMAS	1.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1.00	0.00
7	REGULARIZACION DE CONSTRUCCIONES CONSOLIDADAS	REGULARIZACIÓN	60.00	15.00	15.00	0.00	100.00	48.00	14.00	76.67
8	GESTION DE PROGRAMAS FEDERALES Y ESTATALES PARA FACILITAR EL ACCESO A FINAN	GESTION DE FINANCIAM	1.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1.00	0.00	100.00
9	ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO DE IMAGEN URBANA Y CONTAMINACIÓN VISUAL Y SU A	ACTUALIZACIÓN	1.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1.00	0.00
10	IDENTIFICAR TERRENOS MUNICIPALES QUE PUEDAN CONVERTIRSE EN IGLESIA	PLAN/T.	1.00	1.00	1.00	0.00	100.00	1.00	0.00	100.00

Presupuesto Autorizado Anual por Proyecto	Presupuesto Ejercido Acumulado al Trimestre por Proyecto	Variación (%)
4,118,243.49	3,502,344.06	14.96

ELABORÓ

Lic. Itzel Anaid Montañón Rico
Asistente Especializado "A"

REVISÓ

C. María del Rocío Montes Monroy
Directora de Desarrollo Urbano

AUTORIZÓ

C. Rosario Julieta González García
Secretaría Técnica

Derivado del seguimiento trimestral que llevó a cabo la Secretaría Técnica del Programa Anual, se identificó que no informó a la Contraloría Municipal respecto a las dependencias municipales que no dieron cumplimiento a sus metas o que existió retraso en su cumplimiento, por lo que no se llevó a cabo el control y evaluación correspondiente.

La Secretaría Técnica no evidenció documentalmente las reconducciones de metas, que se llevaron a cabo durante el ejercicio 2016. En este mismo sentido, tampoco efectuó en materia de evaluación, acciones de coordinación con la Contraloría Municipal para Implementar el Programa Anual de Evaluación del Desempeño, el cual



una vez instrumentado, permitirá vincular el gasto público con los objetivos y prioridades del Plan de Desarrollo Municipal de Cuautitlán 2016-2018 y para verificar el cumplimiento de objetivos y metas contenidas en los programas y proyectos.

De la misma manera se solicitó evidencia documental de:

- ✓ Las evaluaciones realizadas al Plan de Desarrollo Municipal de Cuautitlán 2016-2018 del ejercicio 2016.
- ✓ La integración del Informe anual de ejecución del Plan de Desarrollo Municipal para el ejercicio 2016.
- ✓ El Informe del comportamiento de los principales indicadores definidos en el Plan de Desarrollo Municipal, y
- ✓ El avance programático y presupuestal de las metas contenidas en el Programa Anual 2016.

Aclarando que en todos los casos, no se formularon por parte de la Secretaría Técnica dichos documentos señalados en el Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y por lo mismo no contó con evidencias documentales al respecto.

Contrastación del “ser” con el “deber ser”:

Del análisis normativo de las acciones que realizó la Secretaría Técnica del Ayuntamiento de Cuautitlán en materia de metas físicas para la ejecución del Programa Anual 2016, se encontró lo siguiente:

- a) La Tesorería Municipal, no informó los techos financieros a cada uno de los titulares de las dependencias municipales para realizar la programación y presupuestación de acciones, metas y objetivos del Programa Anual 2016, en cumplimiento con el artículo 295 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y de los Lineamientos para la Integración del Programa Anual mencionados en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto Municipal para el ejercicio fiscal 2016.



- b) Por lo anterior, no se llevó a cabo la coordinación necesaria entre la Tesorería Municipal y la Secretaría Técnica para vigilar la congruencia entre las acciones programadas y presupuestadas con las líneas de acción, estrategias y objetivos del Plan de Desarrollo Municipal 2016-2018, de acuerdo a como lo establece el artículo 20 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México.
- c) La Secretaría Técnica, no llevó a cabo las reconducciones de metas a los programas presupuestarios, derivado del control y seguimiento correspondiente, en cumplimiento con el artículo 19 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y el artículo 20 del Reglamento de la misma ley.
- d) Los formatos PbRM 02a y 08c correspondientes a la Calendarización de Metas de Actividad por Proyecto y Avance Trimestral de Metas de Actividad por Proyecto, no fueron requisitados correctamente ya que en el espacio correspondiente a la descripción de la meta, colocaron el fin, propósito, componentes y actividades de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) tipo.
- e) No existe coordinación y comunicación entre la Tesorería Municipal y la Secretaría Técnica en la integración del Presupuesto por Programas, como lo establece el artículo 20 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México, ya que por un lado la Secretaría Técnica llevó a cabo el seguimiento de 37 programas presupuestarios y por el otro, la Tesorería Municipal a través del Sistema Contable informó al OSFEM 13 programas presupuestarios con diferente descripción de las metas por proyecto.
- f) La Contraloría Municipal no implementó el Programa Anual de Evaluación del Desempeño en coordinación con la Secretaría Técnica y Tesorería Municipal, para asegurar la vinculación del gasto público con los objetivos y prioridades del Plan de Desarrollo Municipal de Cuautitlán 2016-2018, en cumplimiento con el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
- h) La Secretaría Técnica no realizó las evaluaciones al Plan de Desarrollo Municipal de Cuautitlán 2016-2018 de acuerdo a como lo señala el artículo 67 del



Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México, así como la integración del Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal para el ejercicio 2016 y el Informe del comportamiento de los principales indicadores definidos en el Plan de Desarrollo Municipal de Cuautitlán 2016-2018, así como el avance programático y presupuestal de las metas contenidas en el Programa Anual, de acuerdo al artículo 20 del mismo Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México.

Recomendaciones:

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, recomienda a la entidad fiscalizable:

- I. Informar, por parte de la Tesorería Municipal, los techos financieros a cada uno de los titulares de las dependencias municipales para realizar la programación y presupuestación de acciones, metas y objetivos del Programa Anual 2017, en cumplimiento con el artículo 295 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y de los Lineamientos para la Integración del Programa Anual del Manual para la Planeación y Presupuestación Municipal 2016.
- II. Llevar a cabo, por parte de la Secretaría Técnica y la Tesorería Municipal, las reconducciones de metas a los programas presupuestarios del ejercicio 2017 con los proyectos que sean necesarios, específicamente en los formatos “Calendarización de Metas de Actividad por Proyecto” y “Avance Trimestral de Metas de Actividad por Proyecto”, de tal manera que se incorporen las acciones que desarrollan regularmente de acuerdo con las líneas de acción del Plan de Desarrollo Municipal de Cuautitlán 2016-2018, al marco jurídico de actuación de cada una de ellas, de los proyectos mencionados en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto Municipal 2017 y en su caso cuando sea posible de acuerdo a la demanda ciudadana registrada



- en el propio Plan de Desarrollo Municipal, de tal manera que dichos formatos coincidan con los reportes cargados y emitidos en el Sistema Contable.
- III. Establecer el control interno que permita verificar a la Secretaría Técnica, que el Sistema Contable emita los mismos programas presupuestarios con los mismos proyectos que ésta aprobó a cada uno de los titulares de las dependencias de la administración pública municipal.
 - IV. Realizar por parte de la Secretaría Técnica:
 - A. Las evaluaciones al Plan de Desarrollo Municipal de Cuautitlán 2016-2018 de acuerdo a como lo señala el artículo 67 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México.
 - B. El Informe de Ejecución de los Programas del Plan de Desarrollo Municipal para el ejercicio 2016, así como el Informe del comportamiento de los principales indicadores definidos en el Plan de Desarrollo Municipal de acuerdo a los artículos 20 y 76 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México.
 - C. El avance programático y presupuestal de las metas contenidas en el Programa Anual, de acuerdo al artículo 20 del mismo Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México.
 - V. Que la Secretaría Técnica, derivado del control y seguimiento, informe en lo sucesivo a la Contraloría Municipal las desviaciones detectadas en el incumplimiento de las metas y objetivos de los programas para determinar y sancionar las responsabilidades correspondientes, de acuerdo al artículo 17 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
 - VI. Verificar por parte de la Secretaría Técnica, la congruencia entre las actividades de las diferentes dependencias de la Administración Pública Municipal con los objetivos, metas y prioridades de sus programas, así como evaluar los resultados de su ejecución y en su caso emitir los dictámenes de reconducción y actualización que correspondan, en cumplimiento con el artículo 19 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.



- VII. Con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones de la XXXIII a la XXXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracciones II, XII, XVI y XXII, 13 fracciones VII y IX y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.

Clave de la Cédula de Auditoría: AEEP/SEPM/AD07/CA12/2017

Permisos para el transporte y distribución de agua potable en pipa para uso y consumo humano

Procedimiento de Auditoría:

Se entrevistó a choferes de pipas particulares en el municipio de Cuautitlán, acerca de su permiso para transportar agua potable para uso y consumo humano; de la misma manera se solicitó al Director de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado los expedientes de las pipas relacionados con la emisión de dichos permisos, en cumplimiento con la legislación vigente en la materia.

Criterio o Deber Ser:

Ley del Agua para el Estado de México y Municipios

Artículo 150 Bis. "La venta de agua potable o tratada por metro cúbico a pipas para su distribución, que realicen la Comisión, los municipios o los organismos operadores, se



llevará a cabo de acuerdo con la disponibilidad del recurso, cuidando en todo momento que no se desatienda el servicio público que tienen a su cargo.

La venta de agua a que se refiere el párrafo anterior se realizará únicamente a quien cuente con Permiso de Distribución y Dictamen de Factibilidad para la Distribución de Agua”.

Artículo 150 Ter. “El Permiso de Distribución que otorgue la Comisión autoriza la entrega al consumidor en todo el territorio del Estado y el que expidan las autoridades municipales se circunscribe a su competencia territorial y tendrá una vigencia de un año calendario, el cual podrá renovarse por un plazo igual al de su expedición mediante el cumplimiento de los requisitos solicitados para el otorgamiento del mismo.

(...)

El Permiso de Distribución solo ampara una pipa”.

Artículo 150 Quáter. “Para obtener el Permiso de Distribución se deberá cumplir con los requisitos siguientes:

I. Presentar solicitud por escrito que contenga:

- a) Nombre y domicilio del permisionario y en su caso de su representante legal.
- b) Datos de identificación y características de la pipa.
- c) Documento que acredite la propiedad de la pipa.
- d) Prever la probable fuente de abastecimiento.
- e) Señalar las zonas de distribución.

II. Contar con permiso expedido por la autoridad de salubridad correspondiente;

III. Acreditar que la pipa con la que se pretende prestar el servicio de distribución a que se refiere este título, se encuentra debidamente matriculada ante la autoridad competente y cumple con las normas técnicas correspondientes;



- IV. Exhibir póliza de seguro o fianza que garantice el pago de daños a terceros, por la distribución de agua que no cumpla con la calidad que establece la Norma Oficial Mexicana;
- V. Cubrir los derechos por el Permiso de Distribución;
- VI. Para el Permiso de Distribución municipal se deberá contar con el Dictamen de Factibilidad para la Distribución de Agua;
- VII. Las demás que establezca la normatividad en la materia”.

Artículo 150 Quinquies. “La Comisión, los municipios y los organismos operadores tendrán a su cargo una base de datos de los Permisos de Distribución que otorguen, así como los datos y documentación relativa a los propietarios y a las pipas. La lista de los distribuidores acreditados deberá ser publicada en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, en términos del Reglamento”.

Artículo 150 Septies. “Son causas de revocación de los Permisos de Distribución las siguientes:

- I. No cumplir, sin causa justificada con el objeto, obligaciones o condiciones del Permiso de Distribución o del Dictamen de Factibilidad para la Distribución de Agua a través de Pipas, en los términos establecidos en el mismo;
- II. Cobrar tarifas superiores a las autorizadas;
- III. No cubrir las indemnizaciones por daños que se originen con motivo del Permiso de Distribución;
- IV. Ceder o transferir el Permiso de Distribución o el Dictamen de Factibilidad para la Distribución de Agua, sin previa autorización de la autoridad otorgante;
- V. Modificar o alterar el Permiso de Distribución o del Dictamen de Factibilidad para la Distribución de Agua;
- VI. Prestar servicios distintos a los señalados en el Permiso de Distribución y en el Dictamen de Factibilidad para la Distribución de Agua;
- VII. No proporcionar la información requerida por la autoridad, impedir o dificultar la verificación o inspección de la pipa;



VIII. Abstenerse de prestar el servicio permitido a solicitud de la autoridad otorgante, en caso de contingencia, emergencia o desastre.

Previa a la revocación se otorgará el derecho de audiencia, en términos de lo dispuesto por el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México”.

Artículo 150 Octies. “Una vez que la Comisión, el municipio o el organismo operador abastezcan a las pipas, queda bajo la responsabilidad de los permisionarios de distribución la preservación de la calidad del agua, de acuerdo con la Norma Oficial Mexicana”.

Artículo 150 Nonies. “La tarifa por la venta de agua potable al consumidor por parte de los permisionarios de distribución, en ningún caso podrá exceder de un salario mínimo general vigente en el área geográfica que corresponda, por metro cúbico.

La tarifa por la venta de agua tratada al consumidor por parte de los permisionarios de distribución, en ningún caso podrá exceder de 0.9 de salario mínimo general vigente en el área geográfica que corresponda, por metro cúbico”.

Reglamento de la Ley del Agua para el Estado de México y municipios

Artículo 254. “El interesado en obtener el permiso para la distribución de agua a través de pipas al presentar su solicitud deberá cumplir con los requisitos generales previstos en el presente Reglamento y acompañar a la misma:

- I. Señalamiento de la fuente de agua de la cual pretende abastecerse para la prestación del servicio y autoridad que la administra.
- II. Documento en el que se describan y señalan las zonas donde se pretende realizar la distribución.
- III. Permiso de la autoridad de salubridad.
- IV. Constancia que acredite que se cumple con los requisitos de la Ley.
- V. Copia de la póliza de seguro o fianza.



- VI. Copia de la constancia de pago de derechos por el permiso de distribución de agua.
- VII. Las demás que determine la autoridad otorgante”.

Código Financiero del Estado de México

Artículo 129. “Están obligadas al pago de los derechos previstos en esta sección, las personas físicas o jurídicas colectivas que reciban cualesquiera de los siguientes servicios:

(...)

- XIII. Expedición o renovación del permiso de distribución de agua a través de pipa a consumidores”.

Ser o Condición:

Con el objeto de verificar el cumplimiento de la normatividad anterior, el equipo auditor solicitó al Director de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado el Padrón de Pipas Cisterna que distribuyen y transportan agua potable para uso y consumo humano en el municipio de Cuautitlán, a lo cual, mencionó que no contaban con el mismo.

En este sentido, se le preguntó sobre los permisos que, de acuerdo con los artículos 150 Quáter de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios y 254 del Reglamento de la misma ley, expidió el Ayuntamiento de Cuautitlán a través de la Dirección de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado durante el ejercicio 2016 a los propietarios de las pipas que distribuyen agua potable en pipas cisterna, a lo cual, argumentó que a la fecha no se lleva a cabo este trámite.

Por otra parte, no se identificó en las actas de sesión del Cabildo, la autorización del precio del agua por metro cubico, con lo cual se puede inferir que la venta de agua que se realiza carece de autorización oficial, lo que repercute en la falta de regulación y control de los precios de las pipas de agua que reciben los ciudadanos del municipio de Cuautitlán.

Cabe señalar que el equipo auditor realizó una inspección física en las tres garzas con que cuenta la Dirección de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado del Ayuntamiento de Cuautitlán, encontrando lo siguiente:



Pipa particular en la Garza del Pozo los Morales



Pipa particular en la Garza del Pozo de Santa Elena



Pipa particular en la Garza del Pozo la Alborada



Pipa particular en la Garza del Pozo los Morales

Como se puede observar, estas pipas están llenando en garzas propias del Ayuntamiento de Cuautitlán, en las cuales se comprobó al entrevistar a los operadores que no cuentan con el permiso para transportar agua potable para uso y consumo humano.



Contrastación del “ser” con el “deber ser”:

Del análisis normativo realizado a las atribuciones de la Dirección de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado para que el Ayuntamiento de Cuautitlán proporcione a la ciudadanía, el servicio de agua potable y alcantarillado se encontró lo siguiente:

- a) Las pipas particulares que distribuyen agua potable en el municipio de Cuautitlán carecen de Permiso de distribución y Dictamen de Factibilidad expedido por el Ayuntamiento, situación que se contrapone con lo que dicta el artículo 150 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios. Esto genera que las pipas que distribuyen agua no cumplan con los requisitos sanitarios, para transportar el vital líquido.
- b) La Dirección de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado del Ayuntamiento de Cuautitlán no lleva a cabo el trámite de expedición de Permisos de Distribución de Agua Potable para uso y consumo humano, de acuerdo a como lo menciona el artículo 150 Ter de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios.
- c) Derivado de la falta de regulación de los permisos para transportar agua potable en pipas cisterna para uso y consumo humano el Ayuntamiento de Cuautitlán está dejando de percibir ingresos por el cobro de los derechos de dicho permiso de distribución de agua.
- d) La tesorería municipal no incorporó en la Ley de Ingresos Municipal 2016 de Cuautitlán el precio del metro cúbico de agua potable que se cobra a las pipas cisterna particulares.

Recomendaciones:

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, con fundamento en el artículo 25 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México recomienda a la entidad fiscalizable:

- I. Llevar a cabo la inspección física de cada una de las pipas cisterna que soliciten el Permiso de Distribución de Agua Potable para uso y consumo humano, verificando que cumplan con los requisitos mencionados en la Ley



- del Agua para el Estado México y Municipios, el Reglamento de la misma Ley y las Normas Oficiales Mexicanas relacionadas.
- II. Integrar el expediente de cada una de las pipas cisternas, de acuerdo a como lo señala los artículos 150 Quáter de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios y 254 del Reglamento de la misma ley, que se dediquen a la venta y distribución de agua potable para uso y consumo humano.
 - III. Expedir el permiso de distribución de agua potable a los particulares que se dediquen a la venta de agua potable o tratada por metro cubico en pipas cisternas, el cual será anual y se renovará cada año.
 - IV. Establecer las cuotas de recuperación por la expedición de dicho permiso de agua potable, de acuerdo a como lo señala el Código Financiero del Estado de México.
 - V. Expedir los dictámenes de factibilidad para la distribución de agua en pipa cisterna.
 - VI. Publicar en la Gaceta de Gobierno la lista de los distribuidores acreditados ante el Ayuntamiento de Cuautitlán.
 - VII. Verificar que las pipas cumplan con los requisitos mencionados en la legislación vigente en la materia a efecto de renovar su permiso anual, en caso contrario, se deberá revocar el mismo.
 - VIII. Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones de la XXXIII a la XXXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracciones II, XII, XVI y XXII, 13 fracciones VII y IX y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.



Clave de la Cédula de Auditoría: AEEP/SEPM/AD07/CA13/2017

Transporte y distribución de agua potable en pipa para uso y consumo humano

Procedimiento de Auditoría:

Se revisaron pipas particulares y una de la Dirección de Agua, Drenaje y Alcantarillado verificando la rotulación de la misma, su bitácora y sus condiciones de higiene y control sanitario en cumplimiento con la normatividad en materia de pipas cisterna que transportan agua potable para uso y consumo humano.

Criterio o Deber Ser:

Reglamento de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios

Artículo 255. “Las pipas o carros cisterna deberán utilizarse exclusivamente para el transporte de un determinado tipo de agua, ya sea potable o tratada, las cuales deberán mantenerse limpias y ostentar en el exterior de las mismas, en ambos lados, con letras y números grandes, visibles y en color contrastante lo siguiente:

- I. La leyenda “Agua Potable” o en su caso “Agua Tratada”.
- II. Clave asignada por el prestador del servicio, la cual estará conformada por las siglas del organismo operador y su número secuencial”.

Reglamento de Salud del Estado de México

Artículo 183. “La “COPRISEM” realizará análisis periódicos de la potabilidad de las aguas en los sistemas de distribución respectivos, con base en la coordinación que realice con los municipios, organismos operadores u otras entidades, en términos de las disposiciones legales y normas técnicas aplicables”.

Artículo 189. “La distribución de las aguas destinadas al uso y consumo humano se harán mediante conductos cerrados.



Los materiales que se empleen deberán garantizar, la conservación de las cualidades del agua a distribuir.

El responsable deberá notificar a la “COPRISEM” cuando una fuente o tanque de almacenamiento el sistema vaya a ser utilizada para distribuir agua en vehículos cisterna, debiendo cumplir con lo establecido en las normas respectivas”.

Norma Oficial Mexicana NOM-230-SSA1-2002, Salud ambiental. Agua para uso y consumo humano, requisitos sanitarios que se deben cumplir en los sistemas de abastecimiento públicos y privados durante el manejo del agua. Procedimientos sanitarios para el muestreo.

1. “Objetivo y campo de aplicación

1.1 Esta Norma Oficial Mexicana establece los requisitos sanitarios que deben cumplir los sistemas de abastecimiento públicos y privados durante el manejo del agua, para preservar la calidad del agua para uso y consumo humano, así como los procedimientos sanitarios para su muestreo.

1.2 Esta Norma Oficial Mexicana es de observancia obligatoria en todo el territorio nacional y es aplicable a todos los organismos operadores de los sistemas de abastecimiento público y privado o cualquier persona física o moral que realice el manejo del agua para uso y consumo humano (...).

3. Definiciones: (...).

3.2 Agua para uso y consumo humano: aquella que no contiene contaminantes objetables, ya sean químicos o agentes infecciosos y que no causa efectos nocivos para la salud (...).

3.4 Bitácora: libro de registro foliado para registrar datos de las actividades de higiene y control sanitario, en pozos y sistemas de abastecimiento, almacenamiento, potabilización, conducción de agua para uso y consumo humano (...).

3.7 Cisterna: depósito o recipiente, que se instala sobre un vehículo para transportar y distribuir agua para uso y consumo humano (...).



3.29 Rompeolas: mamparas fijas en el interior de la cisterna, colocadas transversal y verticalmente para evitar movimientos violentos de agua”.

5. Especificaciones (...)

5.3 “Para cisterna para el transporte y distribución de agua:

5.3.1 La cisterna debe recibir su carga de fuentes o líneas de distribución del sistema de abastecimiento de agua, público o privado.

5.3.2 La cisterna debe cumplir con los siguientes requisitos sanitarios:

5.3.2.1 Las paredes internas y rompeolas de la cisterna deben ser o revestirse con material resistente a la oxidación y corrosión.

5.3.2.2 La cisterna debe contar con registro que permita el acceso de una persona al interior de la misma, para efectuar el mantenimiento; en el caso que los rompeolas formen compartimientos separados, cada uno de ellos debe tener registro de acceso.

5.3.2.3 Para el vaciado completo la cisterna debe contar con válvula o dispositivo de salida de cierre hermético en el fondo.

5.3.2.4 El dispositivo del registro para la ventilación de la cisterna, no debe permitir derrames de agua o introducción de material extraño.

5.3.2.5 Para la distribución del agua, la cisterna debe contar con válvula de salida de cierre hermético y manguera de distribución flexible y de material inerte al agua.

5.3.2.6 La manguera de distribución debe encontrarse en buenas condiciones, sin presentar fugas, evitándose en todo momento el contacto de sus extremos con el piso.

5.3.2.7 Las conexiones entre la cisterna, válvula y manguera de distribución no deben presentar fugas de agua.

5.3.2.8 Si la cisterna cuenta con bomba para la distribución de agua, la misma no debe presentar fugas de combustible o lubricantes.

5.3.2.9 Al terminar la operación de llenado, se debe mantener cerrada la cisterna de un vehículo hasta realizar nuevamente la operación de llenado.



5.3.3 La cisterna debe utilizarse exclusivamente para el transporte de agua para uso y consumo humano, así mismo, debe mantenerse limpia y ostentar en el exterior de la cisterna y en ambos lados, con letras y números grandes, visibles y en color contrastante lo siguiente:

5.3.3.1 La leyenda Agua Potable.

5.3.3.2 Clave asignada por el organismo operador, conformada por siglas del organismo operador y número secuencial.

5.3.3.3 Identificación de la persona o personas encargadas de la distribución (nombre, dirección y teléfono).

5.3.4 El organismo operador de la cisterna debe exhibir copia de la bitácora del último mantenimiento y desinfección efectuados a la cisterna, así como de los resultados de los últimos análisis físicos, químicos y microbiológicos, a solicitud de la autoridad sanitaria competente”.

6. Control sanitario y medidas preventivas

6.3 “Para cisternas para el transporte y distribución de agua: El organismo operador de la cisterna debe cumplir con los siguientes requisitos:

6.3.1 Bitácora, la cual debe contener la siguiente información:

6.3.1.1 Clave de identificación de la cisterna.

6.3.1.2 Reporte de los resultados de las determinaciones de cloro residual libre, por zona de distribución, en el que se incluya: fecha y nombre de la persona que realiza el servicio.

6.3.1.3 Reporte del mantenimiento en el que se incluya: fecha y responsable de este servicio.

6.3.1.4 Tipo y localización de la(s) fuente(s) de abastecimiento o línea(s) de distribución de agua potable, donde se surte la cisterna.

6.3.1.5 Zonas de distribución de agua, y

6.3.1.6 Volumen diario de agua distribuido”.

Ser o Condición:

Con el objeto de verificar el cumplimiento de la normatividad anterior, el equipo auditor realizó una inspección física a la pipa cisterna de la Dirección de Agua y Saneamiento, detectando que no cumple los requisitos sanitarios para transportar y distribuir agua potable para uso y consumo humano, además no cuenta con el Aviso de Funcionamiento y Responsable Sanitario para traslado de agua potable para uso y consumo humano, bitácoras de mantenimiento, limpieza del tanque cisterna y del volumen de agua distribuido, de la misma manera las paredes del rompeolas del tanque cisterna contiene oxido y las mangueras están en mal estado, lo que implica que haya fugas de agua. Es importante mencionar que se revisaron a cuatro pipas particulares las cuales tienen las mismas inconsistencias. Para corroborar lo antes mencionado, se presentan las siguientes imágenes que muestran las condiciones de higiene en las que se encuentran las pipas:



Pipa de agua particular llenando su tanque en la garza del pozo la Alborada, la cual no está rotulada conforme a la normatividad vigente en la materia, de igual forma no cuenta con bitácora de registro.



Pipa de agua particular llenando su tanque en la garza del pozo los morales, la cual no está rotulada conforme a la normatividad vigente en la materia, de igual forma no cuenta con bitácora de registro.



Pipa de agua particular llenando su tanque en la garza del pozo Santa Elena, la cual no está rotulada conforme a la normatividad vigente en la materia, de igual forma no cuenta con bitácora de registro.



Pipa de agua del Ayuntamiento de Cuautitlán, la cual no está rotulada conforme a la normatividad vigente en la materia, de igual forma no cuenta con bitácora de registro.



Aquí se aprecia las condiciones de higiene en las que se encuentran las tapas de la cisterna de la pipa del Ayuntamiento de Cuautitlán.



Aquí se muestra la oxidación de la entrada de la cisterna de la pipa del Ayuntamiento de Cuautitlán.

Contrastación del “ser” con el “deber ser”:

Del análisis normativo realizado a las atribuciones de las áreas involucradas para que la Dirección de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado proporcione el servicio de agua potable para uso y consumo humano en pipas cisterna, se encontró lo siguiente:

- a) No cumplen las pipas particulares y la del Ayuntamiento de Cuautitlán con lo establecido en el artículo 255 del Reglamento de la Ley del Agua para el Estado



de México y Municipios respecto a que debe ir pintada en la pipa la leyenda de “Agua Potable” o en su caso “Agua Tratada” y Clave asignada por el prestador del servicio.

b) Las pipas públicas y privadas no cumplen con los requisitos sanitarios que señala la Norma Oficial Mexicana NOM-230-SSA1-2002, Salud ambiental. Agua para uso y consumo humano, requisitos sanitarios que se deben cumplir en los sistemas de abastecimiento públicos y privados durante el manejo del agua, siguientes:

- ✓ Las paredes internas y rompeolas de la cisterna deben revestirse con material resistente a la oxidación y corrosión.
- ✓ La manguera de distribución debe encontrarse en buenas condiciones, sin presentar fugas, evitándose en todo momento el contacto de sus extremos con el piso.
- ✓ Las bombas de vaciado de la pipa, no debe presentar fugas de combustible o lubricantes.
- ✓ Al terminar la operación de llenado, se debe mantener cerrada la cisterna de un vehículo hasta realizar nuevamente la operación de llenado.
- ✓ La Dependencia municipal deberá exhibir copia de la bitácora del último mantenimiento y desinfección efectuados a la cisterna, así como de los resultados de los últimos análisis físicos, químicos y microbiológicos, a solicitud de la autoridad sanitaria competente.
- ✓ Bitácora, la cual debe contener la siguiente información:
 - Clave de identificación de la pipa cisterna.
 - Reporte de los resultados de las determinaciones de cloro residual libre, por zona de distribución, en el que se incluya: fecha y nombre de la persona que realiza el servicio.
 - Reporte del mantenimiento en el que se incluya: fecha y responsable de este servicio.
 - Tipo y localización de la(s) fuente(s) de abastecimiento o línea(s) de distribución de agua potable, donde se surte la cisterna.



- Zonas de distribución de agua, y
- Volumen diario de agua distribuido.

Recomendaciones:

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, con fundamento en el artículo 25 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México recomienda a la entidad fiscalizable:

- I. Realizar los trabajos de revestimiento en las paredes y rompeolas de las pipas cisterna, a efecto de evitar la oxidación y corrosión.
- II. Proporcionar mantenimiento a las mangueras de distribución o en su caso reemplazarlas por nuevas, a fin de evitar fugas de agua potable para uso y consumo humano.
- III. Implementar un registro de bitácora para la pipa cisterna, con la finalidad de llevar un historial de datos de las actividades de higiene, control sanitario y mantenimiento, así como de los resultados de los análisis físicos- químicos y microbiológicos.
- IV. Rotular la pipa cisterna del Ayuntamiento, señalando que transporta AGUA POTABLE, colocar la clave de la pipa considerando las siglas de la Dirección de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado, nombre, dirección y teléfono de la misma dependencia, de acuerdo a lo señalado en la Norma Oficial Mexicana NOM-230-SSA1-2002.
- V. Solicitar a la Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de México los análisis físicos- químicos y microbiológicos de la pipa cisterna, a fin de que obtengan la autorización sanitaria “Aviso de Funcionamiento, de Responsable Sanitario y de Modificación o Baja”, a efecto de garantizar la calidad del agua potable para uso y consumo humano que suministran a la población en general.
- VI. Realizar una bitácora para la pipa cisterna donde se registre el mantenimiento preventivo y/o correctivo.



- VII. Registrar en la bitácora correspondiente el reporte diario del volumen de metros cúbicos de agua potable distribuida por cada pipa cisterna, así como realizar un informe diario, semanal, quincenal y mensual global de agua distribuida.
- VIII. Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones de la XXXIII a la XXXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracciones II, XII, XVI y XXII, 13 fracciones VII y IX y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.

Clave de la Cédula de Auditoría: AEEP/SEPM/ AD07/CA14/2017

Operación y Mantenimiento de los Pozos y Cisternas de Almacenamiento de Agua Potable

Procedimiento de Auditoría:

Se inspeccionaron físicamente pozos y cisternas de agua potable de la Dirección de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado con el objeto de conocer si cumplen con las normas de higiene que señala la legislación vigente en la materia.

Criterio o Deber Ser:

Ley del Agua para el Estado de México y Municipios



Artículo 1. “Esta Ley es de orden público e interés social, de aplicación y observancia general en el Estado de México, y tiene por objeto normar la explotación, uso, aprovechamiento, administración, control y suministro de las aguas de jurisdicción estatal y municipal y sus bienes inherentes, para la prestación de los servicios de agua potable, drenaje y alcantarillado, saneamiento y tratamiento de aguas residuales, su reúso y la disposición final de sus productos resultantes”.

Artículo 6 de la misma ley, define:

“I (...).

III. “Agua Potable: aquella que no contiene contaminantes objetables, ya sean químicos o agentes infecciosos, que puede ser ingerida o utilizada para fines domésticos sin provocar efectos nocivos a la salud y que reúne las características establecidas por las normas oficiales mexicanas, y llega a los usuarios mediante la red de distribución correspondiente; (...).

L) El Organismo Operador de Agua, puede ser una dependencia estatal o municipal, u organismo descentralizado municipal o intermunicipal que en los términos de la presente Ley tiene la responsabilidad de administrar y operar los servicios, conservar, dar mantenimiento, rehabilitar y ampliar los sistemas de suministro, de drenaje y de alcantarillado, y en su caso, el tratamiento de aguas y su reúso, así como la disposición final de sus productos resultantes, dentro del ámbito territorial que le corresponda; (...).”

Artículo 52. “Los prestadores de los servicios contarán, en cada caso, con manuales para la operación de los sistemas de suministro de agua potable, drenaje, alcantarillado, líneas moradas y plantas de tratamiento de aguas residuales debidamente actualizados, así mismo tendrán un catastro de redes y un inventario de la infraestructura hidráulica de los sistemas”.

Reglamento de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios



Artículo 88. “Las áreas interiores de las obras de captación de agua potable, estaciones de bombeo y plantas potabilizadoras deberán asearse y mantenerse limpias y sanitizadas. Las autoridades realizarán las labores de limpieza de desinfección, en su caso, con la frecuencia y bajo las condiciones que determinen las normas técnicas aplicables y el manual de operación respectivo, de acuerdo con las condiciones del sistema, equipo y proceso, de manera que se eliminen, en la medida de lo posible, los riesgos asociados”.

Artículo 89. “Las paredes interiores de los tanques de almacenamiento o regulación, los cárcamos de bombeo, las cajas colectoras o repartidoras deberán estar recubiertas de material liso, fácil de lavar y desinfectar, no absorbente, inerte, que no aporte sustancias tóxicas”.

Artículo 90. “Las autoridades a cargo de las obras hidráulicas para agua potable deberán emitir un programa para su limpieza que garantice la preservación de la calidad del agua. La limpieza deberá incluir la extracción de sólidos sedimentados y remoción de materiales incrustados. La limpieza y desinfección de las paredes y piso se realizará conforme a las normas técnicas aplicables y con la frecuencia que determine el manual de operación respectivo y/o las condiciones del sistema, equipo y proceso de manera que se eliminen los riesgos asociados, en la medida de lo posible”.

“Norma Oficial Mexicana NOM-230-SSA1-2002, salud ambiental, agua para uso y consumo humano, requisitos sanitarios que se deben cumplir en los sistemas de abastecimiento públicos y privados durante el manejo del agua. Procedimientos sanitarios para el muestreo”.

Cabe precisar que, para verificar los requisitos sanitarios que deben cumplir los sistemas de abastecimiento de agua, se consideró el apartado 5 de la Norma Oficial Mexicana NOM-230-SSA1-2002. Salud ambiental. Agua para uso y consumo humano, requisitos sanitarios que se deben cumplir en los sistemas de abastecimiento públicos y



privados durante el manejo del agua. Procedimientos sanitarios para el muestreo, que señala las siguientes especificaciones para sistemas de abastecimientos de agua, públicos o privados:

5.2.1 “Las obras de captación, tanques de almacenamiento o regulación, plantas potabilizadoras y estaciones de bombeo, deben protegerse mediante cercas de malla de alambre o muros que impidan la introducción de desechos sólidos, líquidos o excretas y el paso de animales. La obra de captación debe mantenerse libre de malezas permanentemente”.

5.2.3 “El acceso a las obras de captación, tanques de almacenamiento o regulación, plantas potabilizadoras y estaciones de bombeo, deben protegerse con bardas y puertas con cerraduras, candados o sistemas de seguridad y permitir la entrada únicamente a personal autorizado”.

(...).

5.2.4.2 “Sellos impermeables en juntas y uniones de tuberías, equipos y sus accesorios, así como resane e impermeabilización de fisuras o fracturas en estructuras que contengan agua, y (...)”.

5.2.9 “Las paredes interiores de los tanques de almacenamiento o regulación, los cárcamos de bombeo, las cajas colectoras o repartidoras deben ser o estar recubiertos de material sanitario. Debe existir un programa de limpieza que garantice la preservación de la calidad del agua. La limpieza debe incluir la extracción de sólidos sedimentados y remoción de materiales incrustados. Se deben limpiar y desinfectar las paredes y piso con la frecuencia que determinen las condiciones del tanque de manera que se eliminen los riesgos asociados”.

6.2.5 “Las acciones de limpieza, drenado y desinfección deben registrarse en una bitácora y estar disponibles cuando la autoridad sanitaria competente los requiera. Esta



disposición es obligatoria para todos los sistemas de abastecimiento. Esta bitácora debe conservarse por lo menos durante un año”.

Ser o Condición:

Durante la ejecución de los trabajos de auditoría, el equipo auditor solicitó a la Dirección de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado la relación de las fuentes de abastecimiento, aclarando que la misma se integra de 17 pozos y 20 cisternas.

En este sentido, se llevaron a cabo visitas de inspección física a una muestra representativa de las fuentes de abastecimiento y de almacenamiento, de la siguiente manera:

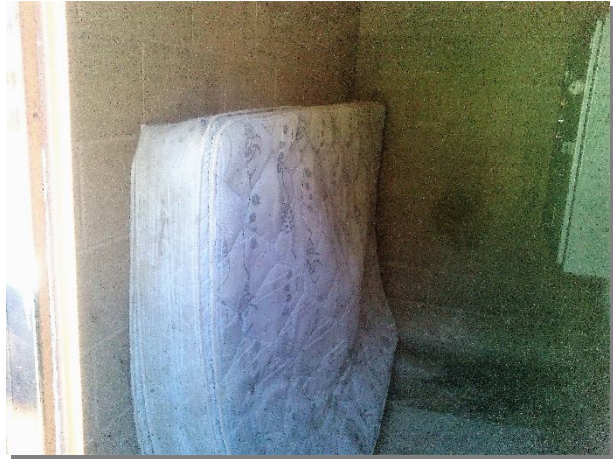
Tipo de fuente	Cantidad visitada	Total de fuentes	%
Pozos	7	17	41.17
Cisternas	6	20	30

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la entidad municipal.

Es decir, se visitaron los pozos de: la Joya, Misiones, Rancho San Blas, Los Morales, Santa Elena II, Alborada y Joyas de Cuautitlán. Por otro lado se visitaron las Cisternas: Álamos III, Rancho San Blas, Misiones, Misiones II, Santa Elena I y Joyas de Cuautitlán, detectando que la mayoría de los pozos y cisternas de almacenamiento de agua potable para uso y consumo humano, presentan maleza, fugas de agua en el sistema de bombeo, falta de limpieza y pintura époxica en las paredes internas, además carecen de mantenimiento tanto a los tableros de control, como del flotador de llegada de agua a las cisternas.

Cabe mencionar que se solicitó el Programa Anual de Limpieza 2016 de las fuentes de abastecimiento pozos y cisternas de almacenamiento de agua potable para uso y consumo humano, sin embargo no fue entregado al equipo auditor, argumentando que no se llevó a cabo y que llevan varios años sin efectuar trabajos de limpieza.

A continuación se presentan algunas imágenes, que demuestran las condiciones en las que se encuentran los pozos y cisternas de agua potable para uso y consumo humano:



En estas imágenes, se muestra un pozo sucio y con objetos propios de una vivienda, los cuales no pueden estar ahí derivado a que son focos de infección para el propio pozo, además de incumplir lo que dicta la legislación vigente en la materia.



En estas dos imágenes se muestra la oxidación de las cisternas que almacenan y suministran agua potable para uso y consumo humano de igual forma, incumpliendo la normatividad vigente.

Por último se identificó que los poceros no se les ha capacitado en el manejo de tableros de control e instrumentos de medición, ni cuentan con algún manual de operación que les oriente en el desarrollo de su trabajo.



Contrastación del “ser” con el “deber ser”:

Del análisis normativo realizado a las atribuciones de las áreas involucradas para que el Ayuntamiento de Cuautitlán proporcione el servicio de agua potable para uso y consumo humano, se encontró lo siguiente:

- a) La Dirección de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado no cuenta con manuales de procedimientos autorizados y publicados en Gaceta Municipal para la operación de los sistemas de suministro de agua potable, drenaje, alcantarillado, líneas moradas (Conjunto de obras hidráulicas de carácter estatal o municipal para conducir el agua tratada) y plantas de tratamiento de aguas residuales, generando la falta de capacitación de los poceros a efecto de que puedan desarrollar su trabajo de acuerdo con las normas de seguridad, higiene y limpieza, con base al artículo 52 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios.
- b) No se encuentran limpias y sanitizadas las paredes y áreas interiores de las cisternas, lo que generó que durante el ejercicio 2016, el agua potable suministrada a la población no fuera suministrada totalmente libre de contaminantes objetables ya sean químicos o agentes infecciosos, además la Dirección de Agua Potable del Ayuntamiento de Cuautitlán no formuló e implementó un Programa Anual de Limpieza de cisternas, así como un programa anual de mantenimiento de los pozos y cisternas que incluya los tableros de control, flotador de llegada de agua y pintura de los mismos, aclarando que la limpieza de los pozos y cisternas deberá incluir la extracción de sólidos sedimentados y remoción de materiales incrustados. La limpieza y desinfección de las paredes y piso de acuerdo a como lo señala el artículo 88 y 90 del Reglamento de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios.
- c) El pozo Santa Elena a pesar de estar cercado su perímetro, no se encuentra libre de desechos sólidos, líquidos o excretas y el paso de animales, ni libre de maleza ya que se detectó que vive ahí la pocera y su familia, detectando maleza alta, sucio, inclusive guarda un colchón en el cuarto donde se encuentra el tablero de control, cuenta con una mascota (perro) el cual puede contaminar el



agua del pozo, por ello no se cumple con lo que dicen los artículos 5.2.1. y 5.2.3. de la Norma Oficial Mexicana NOM-230-SSA1-2002, salud ambiental, agua para uso y consumo humano, requisitos sanitarios que se deben cumplir en los sistemas de abastecimiento públicos y privados durante el manejo del agua.

Recomendaciones:

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, con fundamento en el artículo 25 de la Ley de Fiscalización Superior de Estado de México recomienda a la entidad municipal:

- I. Diseñar y ejecutar el programa anual de limpieza de pozos y cisternas de almacenamiento de agua potable para uso y consumo humano, a efecto de garantizar la calidad del agua potable que se suministra a la población.
- II. Diseñar y ejecutar un programa de mantenimiento preventivo y correctivo de los pozos que incluya pintura, tablero de control de pozos y flotador de llegada de agua potable y pintura de los mismos.
- III. Que la Dirección de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Ayuntamiento de Cuautitlán atienda lo dispuesto en la Norma Oficial Mexicana NOM-230-SSA1-2002, en lo referente a las especificaciones del apartado 5.2.1 que indica, que las obras de captación, tanques de almacenamiento o regulación, deben protegerse mediante cercas de malla de alambre o muros que impidan la introducción de desechos sólidos, líquidos o excretas y el paso de animales; cabe señalar que la obra de captación de agua potable debe mantenerse libre de maleza permanente.
- IV. Elaborar e implementar el Manual de Organización y de Procedimientos para la operación y funcionamiento del sistema de bombeo en los tanques de almacenamiento de agua potable, así como darlo a conocer al personal que labora en las fuentes de abastecimiento.
- V. Impartir cursos de capacitación constantemente al personal encargado de operar los sistemas de bombeo en los pozos y tanques de almacenamiento



de agua potable para uso y consumo humano que el Ayuntamiento administra.

- VI. Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones de la XXXIII a la XXXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracciones II, XII, XVI y XXII, 13 fracciones VII y IX y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.



RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN



CUMPLIMIENTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LOS DOCUMENTOS EMITIDOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE

Municipio de Cuautitlán		
Guía para el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	Cumplió	Comentarios
1. Cuenta con Manuales de Contabilidad.	Sí	
2. Registra en cuentas específicas del activo los bienes muebles e inmuebles; así como el registro contable de las inversiones en bienes de dominio público y el registro auxiliar de monumentos arqueológicos, artísticos e históricos.	Sí	La cuenta de construcciones en proceso presenta diferencia con el informe anual de construcciones en proceso. Revela obras de dominio público que no se registraron al gasto al cierre del ejercicio.
3. Publica el inventario actualizado en internet.	No	
4. Realiza la baja de bienes muebles e inmuebles.	Sí	
5. Realiza los registros contables con base acumulativa.	Sí	
6. Los registros auxiliares muestran los avances presupuestarios y contables.	Sí	
7. La lista de cuentas este alineada al plan de cuentas emitido por el CONAC.	Sí	
8. Realiza la contabilización de las operaciones conforme a las etapas presupuestales y contables respaldadas con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen.	Sí	
9. Presenta el Estado de Situación Financiera, Estado de Actividades, Estado de Variación en la Hacienda Pública, Estado de Cambios en la Situación Financiera, Estado de Flujos de Efectivo, Notas a los estados financieros, Estado Analítico del Activo.	Sí	Presenta diferencias en la conciliación de ingresos y egresos contables.
10. Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos (identificar los montos y adecuaciones en las clasificaciones Administrativa, Económica, por Objeto del Gasto, Funcional y Programática).	Sí	Presenta diferencia en los estados presupuestarios. Revela capítulos que fueron ejercidos sin contar con suficiencia presupuestal.



Municipio de Cuautilán		
Guía para el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	Cumplió	Comentarios
11. Dispone de catálogos de bienes y las respectivas matrices de conversión con las características señaladas en los artículos 40 y 41, asimismo, de la norma y metodología que establezca los momentos contables de ingresos y gastos previstos en la ley.	Sí	
12. Realiza los registros contables con base acumulativa y en apego a los postulados básicos de contabilidad gubernamental armonizados en sus respectivos libros de diario, mayor e inventarios y balances.	Sí	Revela cuentas con saldo contrario a su naturaleza. Diferencias en saldos registrados por la entidad municipal y entidades externas.
13. La información financiera, presupuestaria, programática y contable, es la base para la elaboración de la Cuenta Pública.	Sí	Presenta diferencias entre la información Patrimonial de Cuenta Pública y el informe de Diciembre.
14. Mantener registros específicos de cada fondo, programa o convenio debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido.	Sí	El saldo en bancos del recurso FORTAMUNDF, no corresponde con lo registrado en el ingreso recaudado menos el egreso pagado.
15. Cancelar la documentación comprobatoria del egreso con la leyenda "Operado" o como se establezca en las disposiciones locales, identificándose con el nombre del fondo de aportaciones, programa o convenio respectivo.	Sí	
16. Realizar en términos de la normativa que emita el consejo, el registro contable, presupuestario y patrimonial de las operaciones realizadas con los recursos federales conforme a los momentos contables y clasificaciones de programas y fuentes de financiamiento.	Sí	
17. Coadyuvar con la fiscalización de las cuentas públicas, conforme a lo establecido en el artículo 49, fracciones III y IV, de la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones aplicables. Para ello, las instancias fiscalizadoras competentes verificarán que los recursos federales que reciban las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, se ejerzan conforme a los calendarios previstos y de acuerdo con las disposiciones aplicables del ámbito federal y local.	Sí	
18. Recursos federales aplicados conforme a reglas de operación y en el caso de recursos locales, a las demás disposiciones aplicables.	Sí	
19. Remitir a la SHCP a través del sistema de información a que se refiere el artículo 85 de la LFPRH la información sobre ejercicio y destino de gastos federales.	Sí	Los recursos FISMD y FORTAMUNDF no se publicaron a través del portal aplicativo de la SHCP.



CUMPLIMIENTO DEL TÍTULO QUINTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LOS DOCUMENTOS EMITIDOS POR EL CONAC

Municipio de Cuautitlán		
Cumplimiento del Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (Ejercicio 2016)		
Nombre del Formato	Cumplió	Comentarios
1. Estado de Situación Financiera.	No	
2. Estado de Variación de la Hacienda Pública.	No	
3. Estado de Cambios en la Situación Financiera.	No	
4. Notas a los Estados Financieros.	No	
5. Estado Analítico del Activo.	No	
6. Norma para establecer la estructura del Calendario de Ingresos base mensual.	Sí	
7. Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.	Sí	
8. Norma para la difusión a la ciudadanía de la ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos.	Sí	
9. Norma para armonizar la presentación de la información adicional a la iniciativa de la Ley de Ingresos.	Sí	
10. Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos.	Sí	
11. Norma para establecer la estructura de información de montos pagados por ayudas y subsidios.	No	
12. Normas para establecer la estructura de información del formato de programas con recursos federales por orden de gobierno.	Sí	



Municipio de Cuautitlán		
Cumplimiento del Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (Ejercicio 2016)		
Nombre del Formato	Cumplió	Comentarios
13. Normas para establecer la estructura de información del formato del ejercicio y destino de gasto federalizado y reintegros.	Sí	
14. Normas para establecer la estructura de los formatos de información de obligaciones pagadas o garantizadas con fondos federales.	Sí	
15. Lineamientos de información pública financiera para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.	Sí	
16. Norma para establecer la estructura de información del formato de aplicación de recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.	Sí	
17. Normas para establecer la estructura de información de la relación de las cuentas bancarias productivas específicas que se presentan en la cuenta pública, en las cuales se depositen los recursos federales transferidos.	Sí	
18. Norma y modelo de estructura de información relativa a los Fondos de Ayuda Federal para la Seguridad Pública.	Sí	
19. Publicación del inventario de los bienes y actualizar por lo menos cada 6 meses.	No	



CUMPLIMIENTO DEL INFORME DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS DEL RAMO 33 REPORTADO EN EL SISTEMA DEL FORMATO ÚNICO

Cumplimiento de la Información reportada de la operación de los recursos del Ramo 33 a través del Sistema del Formato Único de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público

	Gaceta del Gobierno	Ingreso (Miles de pesos)	Diferencia
		SFU Formato Nivel Financiero	
Publicación de los recursos FISMDF	9,840.2		9,840.2
Publicación de los recursos FORTAMUNDF	79,252.4		79,252.4

En términos de los artículos 71, 72 y 81 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, deben informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público sobre el ejercicio y destino de los recursos federales que reciban. En cumplimiento del artículo 81 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Consejo Nacional de Armonización Contable emitió la “Norma para establecer la estructura de información del formato del ejercicio y destino de gasto federalizado y reintegros”, publicada el 4 de abril de 2013 en el Diario Oficial de la Federación.

De acuerdo con los Lineamientos para Informar Sobre los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y de Operación de los recursos del Ramo General 33 publicados el 25 de abril de 2013 en el Diario Oficial de la Federación, se observó que el informe de los recursos FISMDF y FORTAMUNDF no se publicó en el formato de Nivel Financiero a través del portal aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el Sistema de Formato Único.

**HALLAZGOS DE CUENTA PÚBLICA 2016**

Municipio de Cuautitlán		
Núm.	Hallazgo	Recomendación
1	En el ejercicio 2016 la información patrimonial de la Cuenta Pública difiere de la presentada en el Informe Mensual de diciembre.	Integrar la Cuenta Pública con las cifras acumuladas al 31 de diciembre y presentadas en el Informe Mensual correspondiente, con base en los artículos 16,17, 19, 21, 22, 23, 34, 35 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 52, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 342, 343 y 344 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado México (Decimoquinta Edición 2016).
2	En el Estado de Situación Financiera Comparativo la cuenta de documentos comerciales por pagar a corto plazo presenta saldo al 31 de diciembre 2016, la cual no se utiliza en el Estado de México.	Realizar la reclasificación, con base en los artículos 22, 24, 36, 37 fracción II, 41, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342, 343 y 344 párrafo primero del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado México (Decimoquinta Edición 2016).
3	El Estado de Situación Financiera Comparativo y anexo revelan cuentas con saldo contrario a su naturaleza.	Realizar la depuración correspondiente, de conformidad con el artículo 22, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 339, 341, 342, 344 párrafo primero, 352, 353 y 356 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado México (Decimoquinta Edición 2016) .
4	El Estado de Situación Financiera Comparativo y anexo revelan saldo en anticipo a proveedores, anticipo a contratistas, proveedores por pagar a corto plazo y otras cuentas por pagar a corto plazo con antigüedad mayor a un año.	Realizar la depuración de las cuentas con antigüedad mayor a un año, de conformidad con los artículos 21 y 22 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 95 fracciones I, IV, IX y XVI de la Ley Orgánica Municipal, Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado México (Decimoquinta Edición 2016) y Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México.
5	En el Estado de Situación Financiera Comparativo la cuenta de construcciones en proceso en bienes del dominio público revela diferencia con el Informe Anual de Construcciones en Proceso por 24,183.3 miles de pesos.	Realizar la conciliación correspondiente con la finalidad de mostrar la situación real que guarda la entidad, de acuerdo con los artículos 21, 22 y 29 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 96 bis fracciones XIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y Capítulo VI "políticas de registro referentes a obra pública y construcciones en proceso" del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado México (Decimoquinta Edición 2016).
6	El Estado de Situación Financiera Comparativo presenta diferencia por 1,047.2 miles de pesos, con el Reporte de Altas y Bajas de Bienes Muebles.	Conciliar las altas y bajas de bienes muebles del ejercicio con sus registros contables con base en los artículos 19 Fracción VII; 21, 22, 23, 24, 27, 28, 31, 33, 34, 35, 36 y 37 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado México (Decimoquinta Edición 2016).



Municipio de Cuautitlán

Núm.	Hallazgo	Recomendación
7	En el Estado de Situación Financiera Comparativo, el Municipio revela afectación a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores y la autorización no justifica el total de la afectación.	Verificar que previo a la afectación de resultado de ejercicios anteriores se cuente con la justificación y autorización del acuerdo de Cabildo con base en los artículos 21 y 22 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en cumplimiento con las políticas de registro para Resultado de Ejercicios Anteriores segundo párrafo del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado México, 342, 344 párrafo primero y 352 párrafo tercero del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
8	El saldo de los rubros del Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos difiere con lo que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.	Realizar la conciliación correspondiente con la finalidad de mostrar la situación real que guarda la entidad, de acuerdo con los artículos 21, 22, 34, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 44, 45, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342, 344 y 352 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado México (Decimoquinta Edición 2016).
9	La proporción de la deuda en relación con los ingresos ordinarios fue del 57.4 por ciento, la cual rebasa el 40 por ciento de lo establecido en el artículo 5 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del Año 2016.	Implementar políticas para incrementar sus ingresos y disminuir sus gastos, con la finalidad de sanear las finanzas públicas de la entidad, de acuerdo con los artículos 117 fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 61 Fracción XXXVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 5 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del Año 2016, y 260, 262 Fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
10	El cálculo de la depreciación difiere del saldo registrado en el Estado de Situación Financiera Comparativo.	Realizar las acciones necesarias para que el cálculo de la depreciación corresponda con los registros contables, de acuerdo con los artículos 21, 22, 36, 37, 40, 41, 42, 44, 84 y 85 fracciones I y II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342, 344 primer párrafo y 352 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y con el Capítulo VI "políticas de registro" apartado Depreciaciones del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado México (Decimoquinta Edición 2016).
11	El Informe Anual de Construcciones en Proceso revela obras de dominio público que no se registraron al gasto al cierre del ejercicio.	Al concluir la obra o al cierre del ejercicio transferir el saldo de la cuenta construcciones en bienes del dominio público al resultado del ejercicio, para mostrar el resultado real de las operaciones de la entidad municipal, con base en el artículo 29 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en las políticas de registro capítulo VI construcciones en Proceso del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado México (Decimoquinta Edición 2016), en el capítulo VI de los Lineamientos para la Depuración de la Cuenta de Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público y en Bienes de Dominio Propio de las Entidades Fiscalizables del Estado de México publicados en la Gaceta del Gobierno del Estado de México núm. 104 del 28 de noviembre de 2016, Primero numeral B Reglas Específicas del Registro y Valoración del Activo, punto 2 del Acuerdo por el que se emiten las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio.
12	El saldo en bancos de los recursos FORTAMUNDF no corresponde con lo registrado en el Ingreso Recaudado menos la aplicación por 35.7 miles de pesos.	Conciliar los registros y de ser procedente realizar los ajustes correspondientes, de conformidad con los artículos 16, 21, 22, 34, 69, 70 fracciones I, V y 71 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 49, fracciones III y V, de la Ley de Coordinación Fiscal, 342 y 344 párrafo primero del Código Financiero del Estado de México y Municipios y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado México (Decimoquinta Edición 2016).



Municipio de Cuautitlán

Núm.	Hallazgo	Recomendación
13	Las retenciones a los recursos FORTAMUNDF por concepto de agua, que informa la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, CAEM y CONAGUA difieren con lo que revela la entidad municipal.	Realizar la conciliación de las retenciones de FORTAMUNDF por concepto de agua, con la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, con CAEM y CONAGUA de acuerdo con los artículos 21, 22, 34 y 35 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 51 de la Ley de Coordinación Fiscal, Gaceta del Gobierno del Estado de México núm. 115 del 10 de diciembre de 2014 y Diario Oficial de la Federación del 18 de agosto de 2014.
14	El Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos presenta los capítulos: 3000 de servicios generales y 5000 de bienes muebles, inmuebles e intangibles, que durante el ejercicio fueron ejercidos sin contar con suficiencia presupuestaria por 15,970.6 miles de pesos.	Vigilar el cumplimiento de la normatividad en el ejercicio de los recursos públicos realizando con oportunidad las adecuaciones presupuestarias necesarias, previa autorización del acuerdo de Cabildo, a efecto de no ser recurrente en la observación, de conformidad con los artículos 21, 22, 34, 36, 37, 38, 40 y 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 18 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 301, 305 y 327 B del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
15	En la confirmación de saldos se determinaron diferencias con CAEM por 631.9 miles de pesos; CFE por 31,546.3 miles de pesos y CONAGUA por 79.0 miles de pesos.	Formular la conciliación con estos organismos y realizar los ajustes correspondientes, de conformidad con los artículos 16, 21, 22, 34, 36, 37, 38, 40, 41 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado México (Decimoquinta Edición 2016).
16	En el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, los subsidios otorgados por el Municipio no coinciden con los ingresos por subsidios para gastos de operación reportados por el organismo descentralizado por 3,822.4 miles de pesos.	Implementar las acciones preventivas de tal manera que se realicen conciliaciones periódicas con los organismos descentralizados y con el Municipio, para que en lo sucesivo no se presente la inconsistencia, con base en los artículos 16, 21, 22 y 37 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4 fracción II de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social de Carácter Municipal, denominados DIF 24 fracción I, de Ley que crea el Organismo Público Descentralizado Denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte del municipio de Cuautitlán y el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado México (Decimoquinta Edición 2016).
17	El Municipio cuenta con el decreto de creación del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte desde el 4 de abril de 2008; y a la fecha no ha otorgado el subsidio correspondiente para ejercer sus recursos de manera directa.	Implementar las acciones correspondientes para que el Municipio otorgue al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte el subsidio de acuerdo con el artículo 24 fracción I, del decreto de creación 148.
18	Los importes determinados en la conciliación entre los ingresos y egresos contables difieren con el Estado de Actividades Comparativo.	Realizar las acciones necesarias con la finalidad de mostrar la situación real que guarda la entidad, de acuerdo con los artículos 16, 19, 21, 22, 34, 36, 37, 38, 40, 41, 44 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado México (Decimoquinta Edición 2016).
19	La información financiera y el inventario de bienes muebles e inmuebles no se publicaron y la presupuestaria publicada en la página web de la entidad no se encuentra completa.	Publicar la información financiera, presupuestaria y el inventario de bienes muebles e inmuebles de conformidad con los artículos 21, 22, 27, 34, 56, 84, 85 y Título Quinto de la Transparencia y Difusión de la Información Financiera de Ley General de Contabilidad Gubernamental y 56 de la Ley de Coordinación Fiscal.
20	El informe de los recursos FISMDF y FORTAMUNDF no se publicaron en el formato Nivel Financiero a través del portal aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el Sistema del Formato Único (SFU).	Publicar la información financiera y presupuestaria de conformidad con los artículos 68, 71, 72, 80 y Título Quinto de la Transparencia y Difusión de la Información Financiera de Ley General de Contabilidad Gubernamental, 33 b fracción II, 48 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 84, 85, octava y novena de los Lineamientos para informar sobre los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y de Operación de los Recursos del Ramo General 33.



En relación con el Informe de Resultados del ejercicio anterior, las reincidencias de los hallazgos determinados son:

- La información patrimonial de la Cuenta Pública difiere de la presentada en el informe mensual de diciembre.
- Presenta cuentas limitadas en el ámbito municipal.
- Revela cuentas con saldo contrario a su naturaleza.
- El anexo al Estado de Situación Financiera Comparativo revela cuentas con antigüedad mayor a un año.
- El Estado de Situación Financiera Comparativo presenta diferencia con el Informe Anual de Construcciones en Proceso.
- Presenta diferencia con el reporte de altas y bajas de bienes muebles.
- Revela afectación a la cuenta de Resultados de Ejercicios Anteriores.
- La proporción de la deuda en relación a los ingresos es mayor al establecido en el artículo 5 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México.
- El informe anual de construcciones en proceso revela obras de dominio público que no se registraron al gasto al cierre del ejercicio.
- Diferencia en el recurso FORTAMUNDF del Estado Analítico de Ingresos con su aplicación y el saldo de su cuenta bancaria.
- Las retenciones de los recursos FORTAMUNDF por concepto de agua que realiza la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México difieren con lo que informa la entidad y CAEM.
- En la confirmación de saldos se determinaron diferencias con las entidades externas.
- En el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, los subsidios otorgados por el municipio a los organismos descentralizados no coinciden con los ingresos por subsidios para gastos de operación reportados por éstos.
- El municipio cuenta con decreto de creación número 148 desde 2008 y a la fecha no se ha otorgado el subsidio correspondiente.



- Los importes determinados en la conciliación entre los ingresos y egresos contables difieren con el Estado de Actividades Comparativo.
- La información presupuestaria publicada en la página web de la entidad no se encuentra completa.

PATRIMONIAL

Municipio de Cuautitlán		
Núm.	Hallazgo	Recomendación
1	Se identifica que el reporte de altas y bajas de bienes muebles difiere con lo que revela la información financiera y las cédulas de bienes muebles de los informes mensuales.	Conciliar el Inventario de Bienes Muebles del ejercicio con sus registros contables y en su caso, realizar los ajustes correspondientes con base en los artículos 19; fracción VII, 23, 27 y 28 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Lineamientos para el registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables del Estado de México.
2	Los saldos que refleja el Inventario de Bienes Muebles difieren con los registrados en el Estado de Situación Financiera.	Llevar a cabo la actualización del inventario a efecto de realizar el procedimiento de conciliación de saldos contables con los registros del inventario, con base en los artículos 19; fracción VII, 23, 27 y 28 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables del Estado de México.
3	La información del Inventario de Bienes Muebles de la Cuenta Pública difiere de la presentada en el Inventario del segundo semestre del ejercicio 2016.	Integrar en la Cuenta Pública el Inventario con saldos al 31 de diciembre, el cual deberá coincidir con el presentado en el informe semestral correspondiente, con base en los artículos 19; fracción VII, 22, 23, 27 y 35 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (Decimoquinta Edición 2016) y los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables del Estado de México.
4	El Inventario de Bienes Muebles no se encuentra actualizado, toda vez que presenta omisiones de información por bien.	Actualizar el Inventario de Bienes Muebles y realizar los ajustes correspondientes con base en los artículos 19; fracción VII y 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (Decimoquinta Edición 2016) y a los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables del Estado de México.
5	El Inventario de Bienes Inmuebles no se encuentra actualizado.	Regularizar la situación patrimonial de los bienes inmuebles de acuerdo a lo establecido en el artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios, así como el Acuerdo del Ejecutivo del Estado, por el que se crea el Procedimiento de Inmatriculación Administrativa de Bienes Inmuebles del Dominio Público de los Municipios y los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables del Estado de México.



Municipio de Cuautitlán		
Núm.	Hallazgo	Recomendación
6	El Inventario de Bienes Muebles de Bajo Costo incluye bienes con un valor mayor a 35 salarios mínimos a la fecha de su adquisición.	Actualizar el Inventario de Bienes Muebles de Bajo Costo y realizar los ajustes correspondientes con base en el artículo 19; fracción VII de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (Decimoquinta Edición 2016) y los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables del Estado de México.
7	Los importes determinados en la conciliación físico contable de los bienes muebles difieren con el inventario de bienes muebles.	Realizar la conciliación de los bienes muebles con la finalidad de mostrar la situación real que guarda la entidad, de acuerdo con los artículos 22 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México y los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables del Estado de México.

AUDITORÍA FINANCIERA

Municipio de Cuautitlán		
Hallazgos de Auditoría Financiera		
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016		
Promoción de Acciones	Recomendaciones	Total Hallazgos
4	14	18

El detalle se encuentra en el contenido del Pliego de Resultados.

Con fundamento en los artículos 16, 115 fracción IV penúltimo párrafo en su parte conducente, 116 fracción II, sexto párrafo y 134 segundo y quinto párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, fracciones XXXII, XXXIII, XXXIV y XXXV, anterior a las reformas emitidas mediante Decreto número 202 publicado en el Periódico oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México el veinticuatro de abril de dos mil diecisiete, conforme a lo establecido en el artículo octavo transitorio de dicho decreto y 129 penúltimo párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94 primer párrafo, fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 8 primer párrafo, fracciones XVI, XXII y XXVII, inciso a), 13 primer párrafo fracciones VII y IX, 14,



21, 23 primer párrafo, fracciones II, III y XI y 24 primer párrafo, fracciones I, VI, VII, IX y X de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 tercer párrafo y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, anterior a las reformas emitidas mediante el Decreto número 207, publicado en el periódico oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México, el treinta de mayo de dos mil diecisiete, conforme a lo establecido en el artículo Décimo transitorio de dicho decreto y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, la contraloría del municipio de Cuautitlán, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a los hallazgos que pudieran resultar en observaciones administrativas disciplinarias, identificados en el resultado de la revisión a la Cuenta Pública y, en su caso, substanciar en el ámbito de su competencia el procedimiento disciplinario que corresponda.

Es importante destacar que las acciones que emprenda la contraloría, relacionadas con los hallazgos de referencia, debe hacerlas sólo del conocimiento de la Presidenta Municipal, como superior jerárquico.

PLIEGO DE OBSERVACIONES

INFORMES MENSUALES

Municipio de Cuautitlán					
Observaciones Resarcitorias de Informes Mensuales					
Del 1 de enero al 31 de diciembre 2016					
(Miles de pesos)					
Observaciones Determinadas	Importe observado	Observaciones Solventadas	Importe Solventado	Observaciones por Solventar	Importe por Solventar
4	17.8	3	13.6	1	4.2

El detalle se encuentra en el contenido del Pliego de Resultados.

**AUDITORÍA FINANCIERA**

Municipio de Cuautitlán					
Observaciones Resarcitorias de Auditoría Financiera					
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016					
(Miles de pesos)					
Observaciones Determinadas	Importe Observado	Importe Aclarado	Observaciones Subsistentes	Importe Subsistente	Status de las Observaciones
4	1,518.9	1.3	4	1,517.5	Etapas de aclaración

El detalle se encuentra en el contenido del Pliego de Resultados.

AUDITORÍA DE OBRA

Municipio de Cuautitlán					
Observaciones Resarcitorias de Auditoría de Obra					
Del 1 de enero al 31 de diciembre 2016					
(Miles de pesos)					
Observaciones Determinadas	Importe observado	Observaciones Solventadas	Importe Solventado	Observaciones por Solventar	Importe por Solventar
10	338.2	2	20.6	8	317.6

El detalle se encuentra en el contenido del Pliego de Resultados.

Los pliegos derivados de los actos de fiscalización en que se determinaron las observaciones se encuentran en proceso de aclaración y solventación por el ente público conforme a la información anterior, y en su caso se iniciará el procedimiento administrativo resarcitorio.

**RECOMENDACIONES DE EVALUACIÓN DE PROGRAMAS**

Núm.	Nombre del Indicador	Comentarios de la Evaluación 2016	Recomendaciones
1	Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal	El Ayuntamiento de Cuautilán no remitió su Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal 2016-2018, como parte de la información presentada en la Cuenta Pública de la entidad, únicamente presentó el Primer informe de Gobierno 2016-2018.	Dar seguimiento a las 3 recomendaciones referidas en el apartado de Informe Anual de Ejecución del Plan Desarrollo Municipal de este Informe de Resultados.
2	Programas Presupuestarios Ejecutados por la Entidad Municipal	La entidad no ejecutó 45 de los 72 programas presupuestarios en términos de la Estructura Programática Municipal 2016. Con el análisis de la información remitida por el Ayuntamiento, respecto a la aplicación de sus programas presupuestarios, el OSFEM identificó que en ninguno de los 18 programas reportados, utilizó las Matrices de Indicadores para Resultado Tipo.	Dar seguimiento a las 46 recomendaciones referidas en el apartado de Programas Presupuestarios Ejecutados por la Entidad de este Informe de Resultados.
3	Evaluación del Cumplimiento de Metas Físicas	La entidad fiscalizable mostró el nivel de cumplimiento y las actividades no alcanzadas en los proyectos ejecutados en el ejercicio 2016.	Dar seguimiento a las 36 recomendaciones referidas en el apartado de Evaluación del Cumplimiento de Metas Físicas de este Informe de Resultados.
4	Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)	La entidad remitió las fichas técnicas de diseño y fichas técnicas de seguimiento, sin embargo el nombre corto de las variables de los indicadores a nivel propósto no fue integrado tomando como base las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) Tipo, publicadas en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto Municipal 2016, así como el Catálogo de Indicadores emitido por el Órgano Superior de Fiscalización.	Atender las 2 recomendaciones referidas en el apartado de Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) de este Informe de Resultados.
5	Documentos para el Desarrollo Institucional	El Ayuntamiento únicamente presentó evidencia documental, en términos de los "Lineamientos para la Elaboración de la Cuenta Pública Municipal 2016" emitidos por el OSFEM, que sustenta que cuenta con el Organigrama, sin embargo carece del Reglamento Interior, así como los manuales de organización y de procedimientos.	Elaborar y aprobar el Reglamento Interior, así como los manuales de organización y de procedimientos, así mismo mantener actualizado el Organigrama, con la finalidad de eficientar la gestión pública municipal.



Núm.	Nombre del Indicador	Comentarios de la Evaluación 2016	Recomendaciones
6	Competencia Laboral del Tesorero Municipal	El Tesorero Municipal no cumple con los requisitos establecidos en el artículo 96 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.	Contratar un Tesorero Municipal que cuente con título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contable administrativas, experiencia mínima de un año y con la Certificación de Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.
7	Competencia Laboral del Contralor Interno Municipal	El Contralor Interno Municipal no cumple con los requisitos establecidos en el artículo 96 fracción I y 113 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.	Contratar un Contralor Interno Municipal que cuente con título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contable administrativas, experiencia mínima de un año y la Certificación de Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.
8	Competencia Laboral del Director de Obras	El Director de Obras no cumple con los requisitos establecidos en el artículo 96 Ter de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.	Contratar un Director de Obras que cuente con título profesional en ingeniería, arquitectura o alguna área afín, experiencia mínima de un año y con la Certificación de Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.
9	Competencia Laboral del Director de Desarrollo Económico	El Director de Desarrollo Económico no cumple con los requisitos establecidos en el artículo 96 Quintus de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.	Contratar un Director de Desarrollo Económico que cuente con título profesional en el área económico-administrativa, experiencia mínima de un año y con la Certificación de Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.
10	Competencia Laboral del Director de Catastro	El Director de Catastro no cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 169 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios.	Contratar un Director de Catastro que cuente con título profesional y/o experiencia mínima de un año, así como la Certificación de Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.
11	Evaluación de Mejora Regulatoria Municipal	La entidad municipal no muestra evidencia del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones que la Ley refiere en materia de Mejora Regulatoria.	Implementar políticas públicas que permitan atender de manera inmediata las 32 recomendaciones indicadas en el apartado de Evaluación de la Mejora Regulatoria Municipal de este Informe de Resultados.
12	Evaluación de Protección Civil Municipal	El ente fiscalizable no dio cumplimiento a la totalidad de obligaciones que la Ley refiere en materia de Protección Civil.	Para un adecuado desempeño en materia de Protección Civil, así como dar cumplimiento a las disposiciones normativas aplicables a nivel Municipal, es necesario que la entidad atienda las 20 recomendaciones indicadas en el apartado de Protección Civil de este Informe de Resultados.
Total de Recomendaciones			145

FUENTE: Elaboración del OSFEM.



La Contraloría interna del municipio de Cuautitlán, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntal seguimiento a los hallazgos identificados en el resultado de la revisión a la Cuenta Pública y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda. Las recomendaciones constituyen medidas para mejorar el manejo de los recursos públicos de una forma responsable, eficiente, eficaz y transparente; lo anterior con fundamento en los artículos 16 y 116 fracción II, sexto párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones XXXII, XXXIII, XXXIV, y XXXV, anterior a las reformas emitidas mediante Decreto número 202 publicado en el Periódico oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México el veinticuatro de abril de dos mil diecisiete, conforme a lo establecido en el artículo octavo transitorio de dicho decreto, y 129 penúltimo párrafo de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México; 94 fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracciones XII, XVI, XXII y XXVII inciso a) y 13 fracciones VII y IX de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 tercer párrafo y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, anterior a las reformas emitidas mediante el Decreto número 207, publicado en el periódico oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México, el treinta de mayo de dos mil diecisiete, conforme a lo establecido en el artículo Décimo transitorio de dicho decreto y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

**RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA DE DESEMPEÑO**

Núm.	Clave de la Cédula de Auditoría	Descripción	Recomendaciones
1	AEEP/SEPMAD07/CA01/2017	Seguridad Pública Municipal de Cuautitlán	Realizar las estrategias correspondientes, a fin de dar atención y seguimiento a las 7 recomendaciones enunciadas en ésta Cédula de Auditoría.
2	AEEP/SEPMAD07/CA02/2017	Desarrollo Urbano Municipal	Realizar las estrategias correspondientes, a fin de dar atención y seguimiento a las 7 recomendaciones enunciadas en ésta Cédula de Auditoría.
3	AEEP/SEPMAD07/CA03/2017	Ejecución del Programa de Mejora Regulatoria en el Ayuntamiento de Cuautitlán	Realizar las estrategias correspondientes, a fin de dar atención y seguimiento a las 5 recomendaciones enunciadas en ésta Cédula de Auditoría.
4	AEEP/SEPMAD07/CA04/2017	Funcionamiento del Almacén Central	Realizar las estrategias correspondientes, a fin de dar atención y seguimiento a las 4 recomendaciones enunciadas en ésta Cédula de Auditoría.
5	AEEP/SEPM AD07/CA05/2017	Atención de Emergencias y Desastres en el Municipio de Cuautitlán	Realizar las estrategias correspondientes, a fin de dar atención y seguimiento a las 12 recomendaciones enunciadas en ésta Cédula de Auditoría.
6	AEEP/SEPMAD07/CA06/2017	Consejo Municipal, Brigadas Municipales, Señales y Avisos de Protección Civil	Realizar las estrategias correspondientes, a fin de dar atención y seguimiento a las 10 recomendaciones enunciadas en ésta Cédula de Auditoría.
7	AEEP/SEPMAD07/CA07/2017	Documentos para el Desarrollo Institucional del Ayuntamiento de Cuautitlán	Realizar las estrategias correspondientes, a fin de dar atención y seguimiento a las 6 recomendaciones enunciadas en ésta Cédula de Auditoría.
8	AEEP/SEPMAD07/CA08/2017	Fortalecimiento de los Ingresos en Cuautitlán	Realizar las estrategias correspondientes, a fin de dar atención y seguimiento a las 4 recomendaciones enunciadas en ésta Cédula de Auditoría.
9	AEEP/SEPMAD07/CA09/2017	Integración y Ejecución del Programa Anual de Adquisiciones	Realizar las estrategias correspondientes, a fin de dar atención y seguimiento a las 4 recomendaciones enunciadas en ésta Cédula de Auditoría.



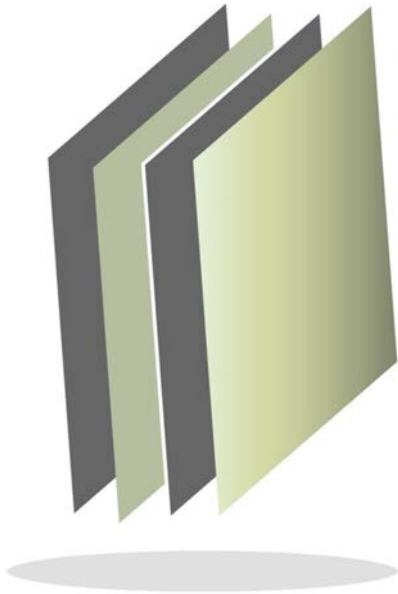
Núm.	Clave de la Cédula de Auditoría	Descripción	Recomendaciones
10	AEEP/SEPMAD07/CA10/2017	Cultura Física y Deporte	Realizar las estrategias correspondientes, a fin de dar atención y seguimiento a las 9 recomendaciones enunciadas en ésta Cédula de Auditoría.
11	AEEP/SEPMAD07/CA11/2017	Evaluación y Seguimiento al Programa Anual 2016	Realizar las estrategias correspondientes, a fin de dar atención y seguimiento a las 7 recomendaciones enunciadas en ésta Cédula de Auditoría.
12	AEEP/SEPMAD07/CA12/2017	Permisos para el transporte y distribución de agua potable en pipa para uso y consumo humano	Realizar las estrategias correspondientes, a fin de dar atención y seguimiento a las 8 recomendaciones enunciadas en ésta Cédula de Auditoría.
13	AEEP/SEPMAD07/CA13/2017	Transporte y distribución de agua potable en pipa para uso y consumo humano	Realizar las estrategias correspondientes, a fin de dar atención y seguimiento a las 8 recomendaciones enunciadas en ésta Cédula de Auditoría.
14	AEEP/SEPMAD07/CA14/2017	Operación y Mantenimiento de los Pozos y Cisternas de Almacenamiento de Agua Potable	Realizar las estrategias correspondientes, a fin de dar atención y seguimiento a las 6 recomendaciones enunciadas en ésta Cédula de Auditoría.
Total de Recomendaciones			97

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

La Contraloría Interna del municipio de Cuautitlán, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntal seguimiento a los hallazgos identificados en el resultado de la revisión a la Cuenta Pública y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda. Las recomendaciones constituyen medidas para mejorar el manejo de los recursos públicos de una forma responsable, eficiente, eficaz y transparente; lo anterior con fundamento en los artículos 16 y 116 fracción II, sexto párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones XXXII, XXXIII, XXXIV, y XXXV, anterior a las reformas emitidas mediante Decreto número 202 publicado en el Periódico oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México el veinticuatro de abril de dos mil diecisiete, conforme a lo establecido en el artículo octavo transitorio de dicho decreto, y 129 penúltimo párrafo de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México; 94 fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracciones XII, XVI, XXII y XXVII



inciso a) y 13 fracciones VII y IX de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 tercer párrafo y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, anterior a las reformas emitidas mediante el Decreto número 207, publicado en el periódico oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México, el treinta de mayo de dos mil diecisiete, conforme a lo establecido en el artículo Décimo transitorio de dicho decreto y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.



Organismo Descentralizado DIF de Cuautitlán





CONTENIDO

PRESENTACIÓN	313
CUMPLIMIENTO FINANCIERO	314
EVALUACIÓN DE PROGRAMAS	353
RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN	395



PRESENTACIÓN

Conforme a lo dispuesto por la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados “Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia”, el 15 de julio de 1985 se crea el organismo descentralizado DIF de Cuautitlán, con el objetivo de brindar asistencia social y beneficio colectivo, investido de personalidad jurídica y patrimonio propio.

INFORME DE RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DIF DE CUAUTILÁN

H. LIX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México en cumplimiento con los artículos 50, 51 y 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, anterior a las reformas emitidas mediante el Decreto número 207, publicado en el periódico oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México, el treinta de mayo de dos mil diecisiete, conforme a lo establecido en el artículo Décimo transitorio de dicho decreto y por conducto de la Comisión de Vigilancia, da a conocer el Informe de Resultados correspondiente a la Cuenta Pública del ejercicio 2016 a la H. Legislatura del Estado de México.

OBJETIVO DE LA FISCALIZACIÓN

CUENTA PÚBLICA

Fiscalizar la Cuenta Pública de la entidad para comprobar la correcta aplicación de los recursos públicos y el cumplimiento de la normatividad.



CUMPLIMIENTO FINANCIERO

ALCANCE DE LA REVISIÓN

Se aplicaron los procedimientos normativos a la Cuenta Pública 2016 del organismo descentralizado DIF de Cuautitlán, en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Organismo Descentralizado DIF para el Ejercicio Fiscal del Año 2016, del Código Financiero del Estado de México y Municipios, normas y acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (decimoquinta edición 2016). La veracidad de los estados financieros y presupuestales es responsabilidad de la administración de la entidad, los cuales se elaboraron en función de los ordenamientos legales, de las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones realizadas y de acuerdo con lo manifestado en la carta de aseveraciones presentada por el ente.

La revisión se efectuó considerando las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las normas de auditoría para atestiguar, revisión y otros servicios relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos.



PROCEDIMIENTOS APLICADOS

CUENTA PÚBLICA

1. Comprobar que la información financiera (patrimonial y presupuestaria) de la Cuenta Pública corresponda con la presentada en el informe mensual de diciembre de 2016.
2. Verificar en el anexo al Estado de Situación Financiera que los saldos de las cuentas que integran el activo, pasivo y patrimonio al inicio del ejercicio 2016 correspondan con el saldo de las cuentas al final del ejercicio 2015.
3. Verificar que el Estado de Situación Financiera Comparativo cumpla con lo siguiente:
 - a) Estar presentado de acuerdo con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2016.
 - b) Las cuentas correspondan a su naturaleza y coincidan con los anexos.
 - c) Cumpla con el equilibrio entre el total del activo y la suma de pasivo más hacienda pública/patrimonio.
 - d) El resultado (ahorro o desahorro) que revela sea igual al que se determina en el Estado de Actividades Comparativo.
 - e) El saldo en cuentas de deudores diversos por cobrar, anticipo a proveedores, anticipo a contratistas, servicios personales por pagar, proveedores por pagar y otras cuentas por pagar, todas a corto plazo no presenten antigüedad mayor a un año.
 - f) Verificar que los saldos contables de las altas y bajas de bienes muebles e inmuebles coincidan con las Cédulas de Inventarios mensuales y el Reporte de Altas y Bajas de Bienes Muebles e Inmuebles.
 - g) Verificar que los saldos de la Conciliación Físico-Contable del Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles coincidan con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.



- h) Identificar la afectación a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores.
 - i) Verificar que el saldo neto en la Hacienda Pública/Patrimonio sea igual al que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.
 - j) Verificar que el saldo de las cuentas del Estado Analítico del Activo corresponda con el revelado en el Estado de Situación Financiera Comparativo.
 - k) Verificar que la cifra que se determine como incremento neto o disminución neta, el saldo al inicio y al final del ejercicio en el Estado de Flujos de Efectivo, corresponda con las cuentas de efectivo y equivalentes del Estado de Situación Financiera Comparativo.
 - l) Verificar que el origen y aplicación de los recursos del Estado de Cambios en la Situación Financiera coincida con la variación revelada en el Estado de Situación Financiera Comparativo.
 - m) Verificar que el saldo de los rubros del Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos coincida con lo que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.
4. Verificar que la proporción de la deuda en relación con los ingresos ordinarios no rebase lo establecido en el artículo 5 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México.
 5. Determinar la capacidad y grado de endeudamiento.
 6. Determinar la sostenibilidad de la deuda mediante los indicadores del sistema de alertas establecidos en la Ley de Disciplina Financiera.
 7. Verificar si la entidad realizó el cálculo de la depreciación y el registro contable.
 8. Revisar que el Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos mantengan el equilibrio.
 9. Verificar en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos que el egreso ejercido no sea mayor al modificado y que los capítulos ejercidos hayan contado con suficiencia presupuestal.
 10. Verificar que el egreso por las clasificaciones económica, por dependencia, función y programática corresponda al total aprobado, modificado,



- comprometido, devengado, ejercido y pagado en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.
11. Realizar la confirmación de saldos con Comisión Federal de Electricidad (CFE) y con el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMYM).
 12. Verificar que si la entidad tiene más de 200 trabajadores y/o el importe pagado en nómina mensual rebase 400.0 miles de pesos en promedio mensual haya presentado el aviso y dictamen de la Determinación y Pago del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal.
 13. Verificar que los estados financieros y presupuestarios cuenten con notas de desglose, memoria y gestión administrativa.
 14. Verificar que los importes determinados en la conciliación entre los ingresos y egresos presupuestarios y contables coincida con el Estado de Actividades Comparativo, Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.
 15. Verificar la observancia de lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en las disposiciones emitidas por el CONAC, a través de la guía de cumplimiento correspondiente.
 16. Verificar que en el cuarto trimestre de 2016 la información financiera y presupuestaria se publicó en la página web de la entidad, en cumplimiento al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

En el entendido de que los procedimientos citados no constituyen una auditoría de estados financieros, sino una revisión en que se aplicaron los procedimientos normativos mediante pruebas selectivas de la información que envía la entidad en la Cuenta Pública 2016, y considerando las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las normas de auditoría para atestiguar, revisión y otros servicios relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, no expresamos opinión sobre los estados financieros del organismo descentralizado DIF de Cuautitlán pero sí un informe para comunicar los resultados de la Fiscalización a las



partes interesadas, y en su caso, a la ciudadanía. El propósito es también facilitar las acciones de seguimiento y de naturaleza preventiva y correctiva en cumplimiento a la normatividad mencionada en los párrafos anteriores, por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016.

El informe se emitió con el propósito de dar a conocer el resultado de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2016 al Poder Legislativo y al organismo descentralizado DIF de Cuautilán, para que éste de atención a las observaciones y a los hallazgos que se encuentran en el apartado “Resultado de la Fiscalización”.

Las observaciones y los hallazgos comprenden aspectos relacionados con deficiencias en el diseño y en la operación del control interno, los cuales podrían afectar a la administración municipal, en su registro, proceso, resumen y reporte de la información financiera, por lo que contravendrá de ese modo, sus aseveraciones sobre el contenido de los estados financieros.



COMPARATIVO PRESUPUESTARIO ENTRE LA CUENTA PÚBLICA Y EL INFORME MENSUAL DE DICIEMBRE DE 2016

Organismo Descentralizado DIF de Cuautitlán

(Miles de pesos)

Fuente	Ingreso		Egreso	
	Modificado	Recaudado	Modificado	Ejercido
Cuenta Pública Anual	36,191.2	37,662.9	36,191.2	35,967.0
Informe Mensual Diciembre	36,191.2	37,662.9	36,191.2	35,967.0
Diferencia				

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad y del informe mensual de diciembre.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.



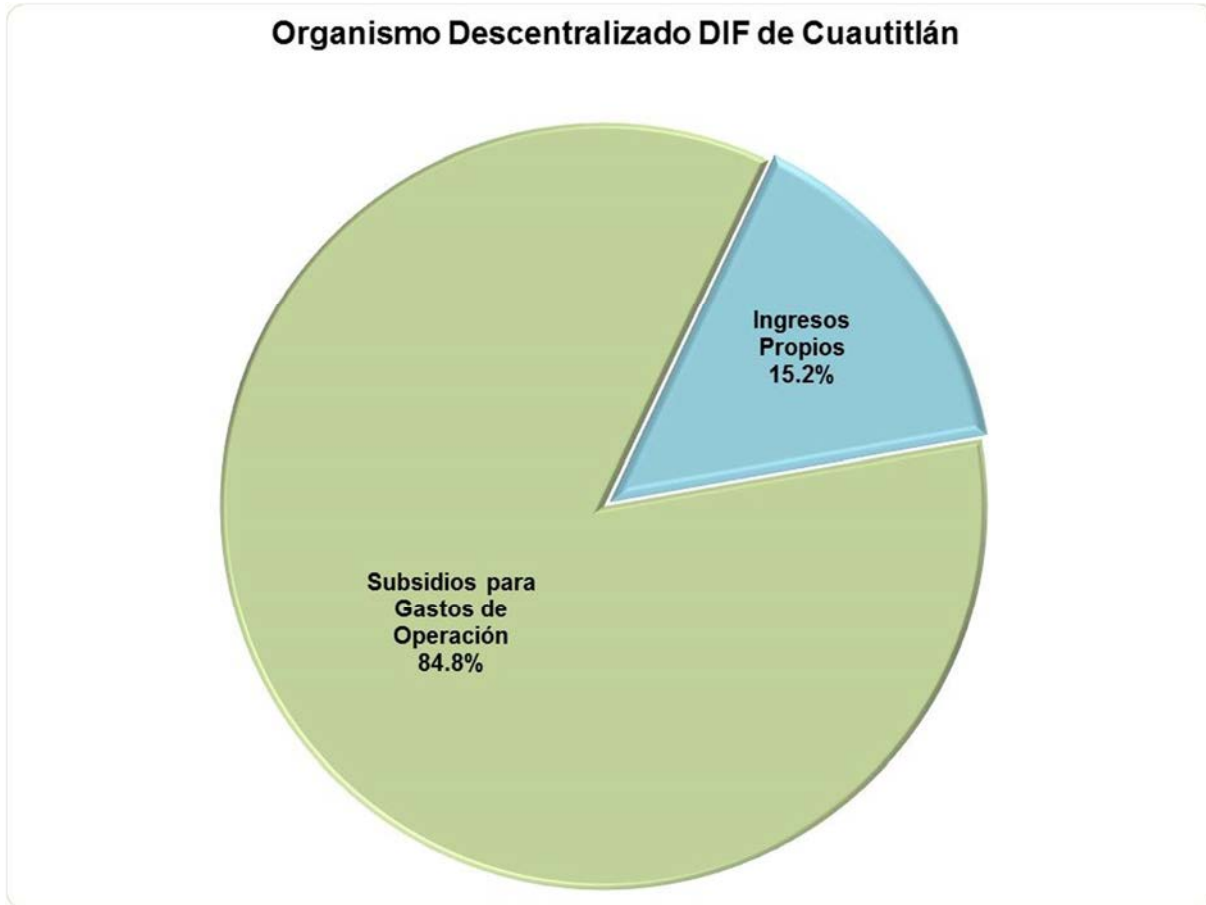
ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS COMPARATIVO

Organismo Descentralizado DIF de Cuautilán										
(Miles de pesos)										
Concepto	Ingreso				Variación				2016 - 2015	
	Recaudado	Estimado	Modificado	Recaudado	Modificado - Estimado		Recaudado - Modificado		Absoluta	%
	2015	2016	2016	2016	Absoluta	%	Absoluta	%	Absoluta	%
Impuestos										
Predial										
Sobre Adquisición de Inmuebles y Otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles										
Sobre Conjuntos Urbanos										
Sobre Anuncios Publicitarios										
Sobre Diversiones, Juegos y Espectáculos Públicos										
Accesorios de Impuestos										
Cuotas o Aportaciones de Seguridad Social										
Contribuciones de Mejoras										
Derechos										
De Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado, recepción de Caudales de Aguas Residuales para su Tratamiento o Manejo y Conducción										
Del Registro Civil										
De Desarrollo Urbano y Obras Públicas										
Otros Derechos										
Accesorios de Derechos										
Productos de Tipo Corriente										
Aprovechamientos de Tipo Corriente										
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	5,634.7	8,806.0	5,707.7	5,707.9	- 3,098.3	- 35.2	0.2		73.1	1.3
Contribuciones no Comprendidas en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago										
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	28,813.4	27,385.2	30,483.5	31,955.0	3,098.3	11.3	1,471.5	4.8	3,141.6	10.9
Ingresos Federales										
Participaciones Federales										
FISMDF										
FORTAMUNDF										
FORTASEG										
Remanentes de Ramo 33										
Remanente de otros Recursos Federales										
Otros Recursos Federales										
Ingresos Estatales										
Participaciones Estatales										
Las Demas Derivadas del Título Séptimo del CFEM										
PAD										
FEFOM										
Remanentes PAD										
Remanentes FEFOM										
Otros Recursos Estatales										
Convenios										
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	28,813.4	27,385.2	30,483.5	31,955.0	3,098.3	11.3	1,471.5	4.8	3,141.6	10.9
Otros Ingresos y Beneficios										
Ingresos Financieros										
Ingresos Extraordinarios										
Otros Ingresos y Beneficios Varios										
Total	34,448.1	36,191.2	36,191.2	37,662.9			1,471.7	4.1	3,214.8	9.3

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

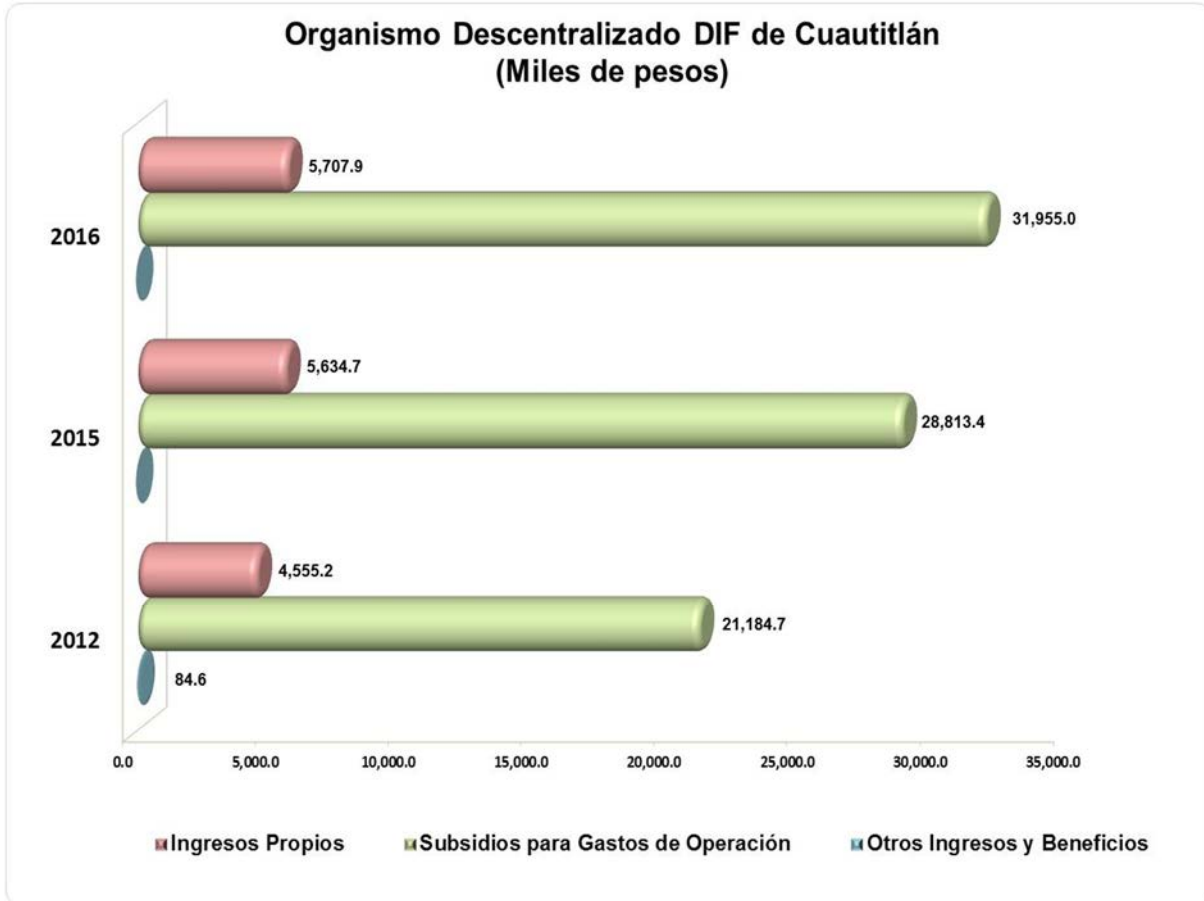
GRÁFICA DE LOS INGRESOS DE 2016



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Los subsidios para gastos de operación son la principal fuente de financiamiento de la entidad.

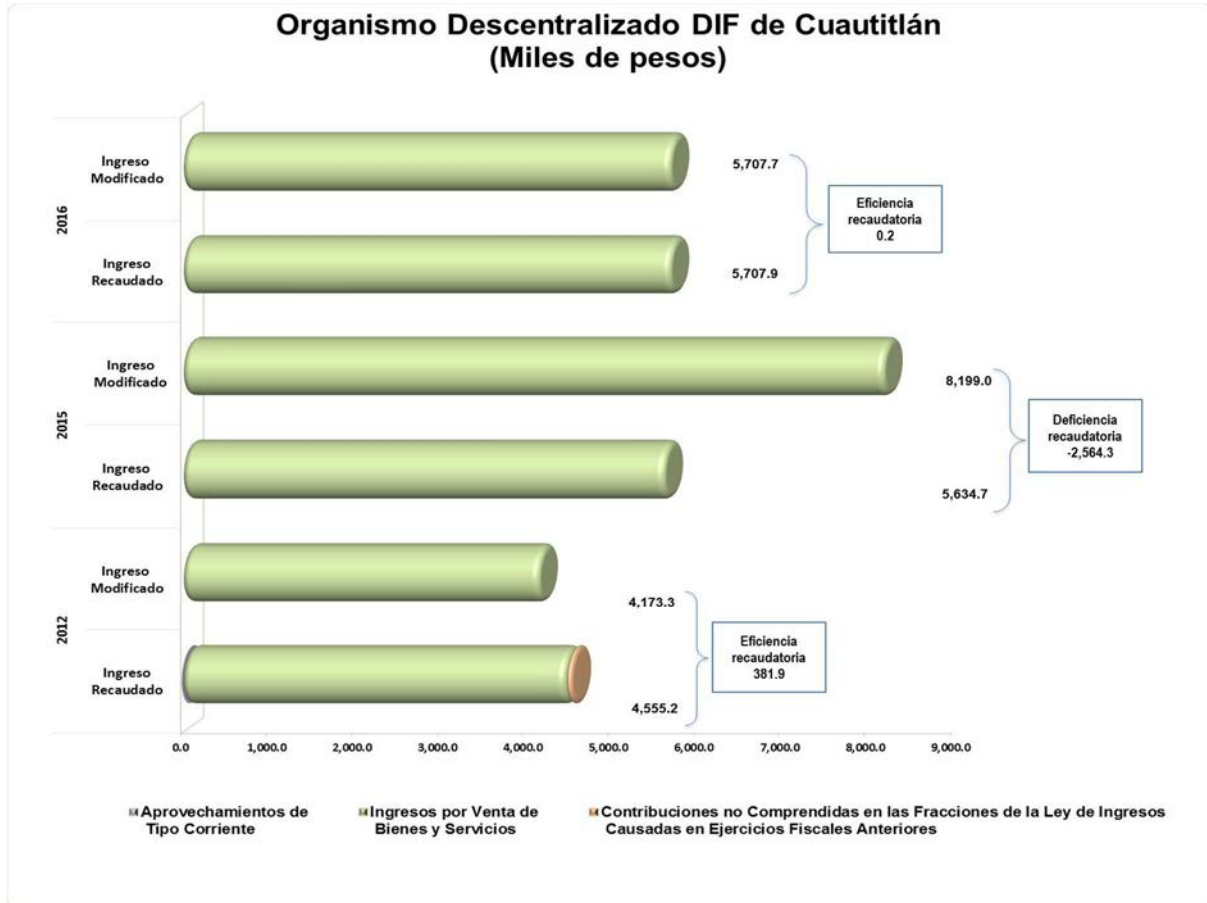
COMPORTAMIENTO DEL INGRESO RECAUDADO



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

COMPORTAMIENTO DE LOS INGRESOS PROPIOS



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

En el ejercicio 2016 la entidad presentó una eficiencia recaudatoria. Así mismo se identificó un incremento del ingreso recaudado respecto a 2015, en el rubro de ingresos por venta de bienes y servicios.



ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS COMPARATIVO

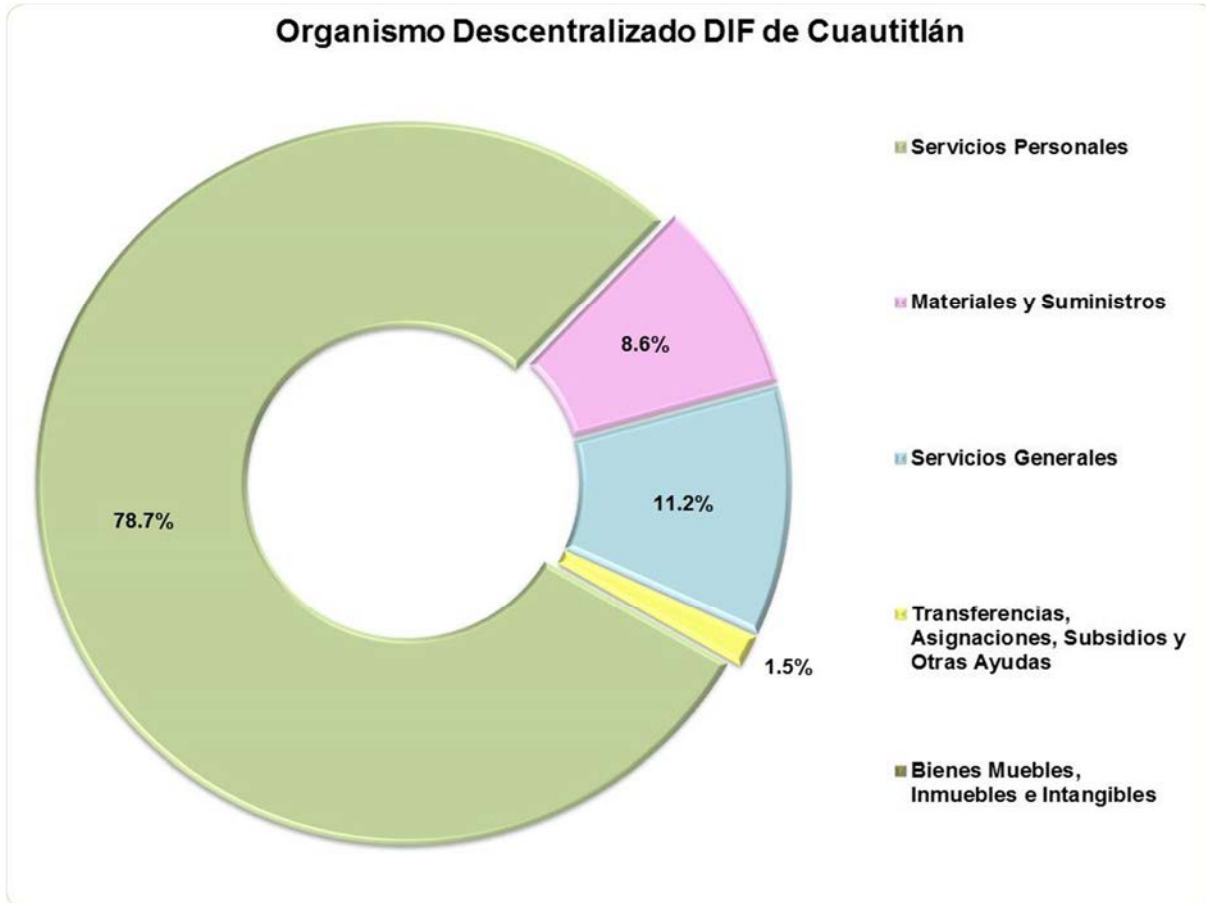
Organismo Descentralizado DIF de Cuautilán (Miles de pesos)													
Concepto	Egresos							Variación					
	Ejercido	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido ¹	Modificado - Aprobado		Ejercido - Modificado		2016-2015	
	2015	2016	2016	2016	2016	2016	2016	Absoluta	%	Absoluta	%	Absoluta	%
Servicios Personales	25,957.5	31,393.2	28,538.9			28,314.7	28,314.7	-2,854.3	-9.1	-224.2	-0.8	2,357.2	9.1
Materiales y Suministros	3,115.3	2,058.8	3,106.6			3,106.6	3,106.6	1,047.8	50.9			-8.7	-0.3
Servicios Generales	1,975.0	2,150.2	4,022.5			4,022.5	4,022.5	1,872.3	87.1			2,047.5	103.7
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	480.8	574.0	521.5			521.5	521.5	-52.5	-9.1			40.7	8.5
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	3.8	15.0	1.7			1.7	1.7	-13.3	-88.5			-2.0	-54.0
Inversión Pública													
Inversiones Financieras y Otras Provisiones													
Participaciones y Aportaciones													
Deuda Pública													
Total	31,532.3	36,191.2	36,191.2			35,967.0	35,967.0			-224.2	-0.6	4,434.7	14.1

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

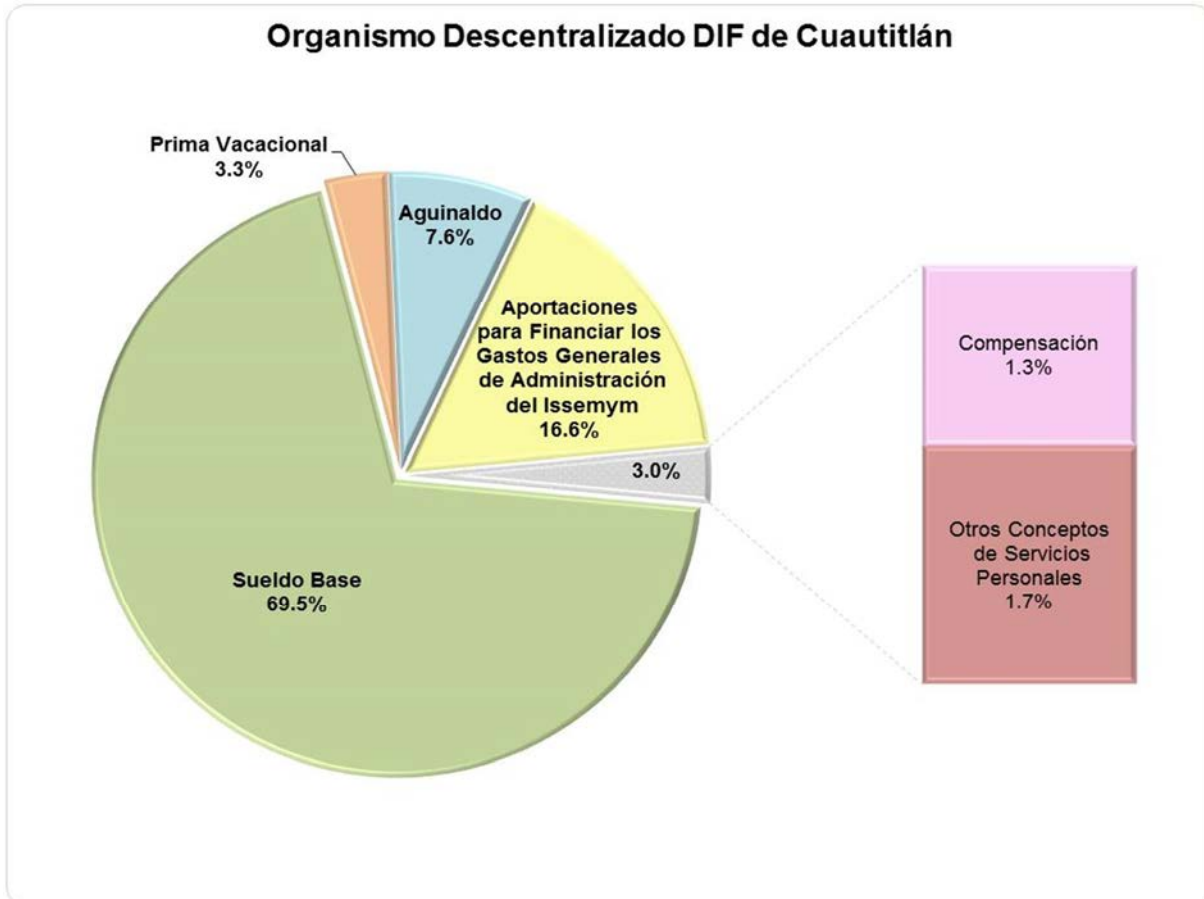
1 El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.

GRÁFICA DEL EGRESO POR CAPÍTULO DEL GASTO 2016



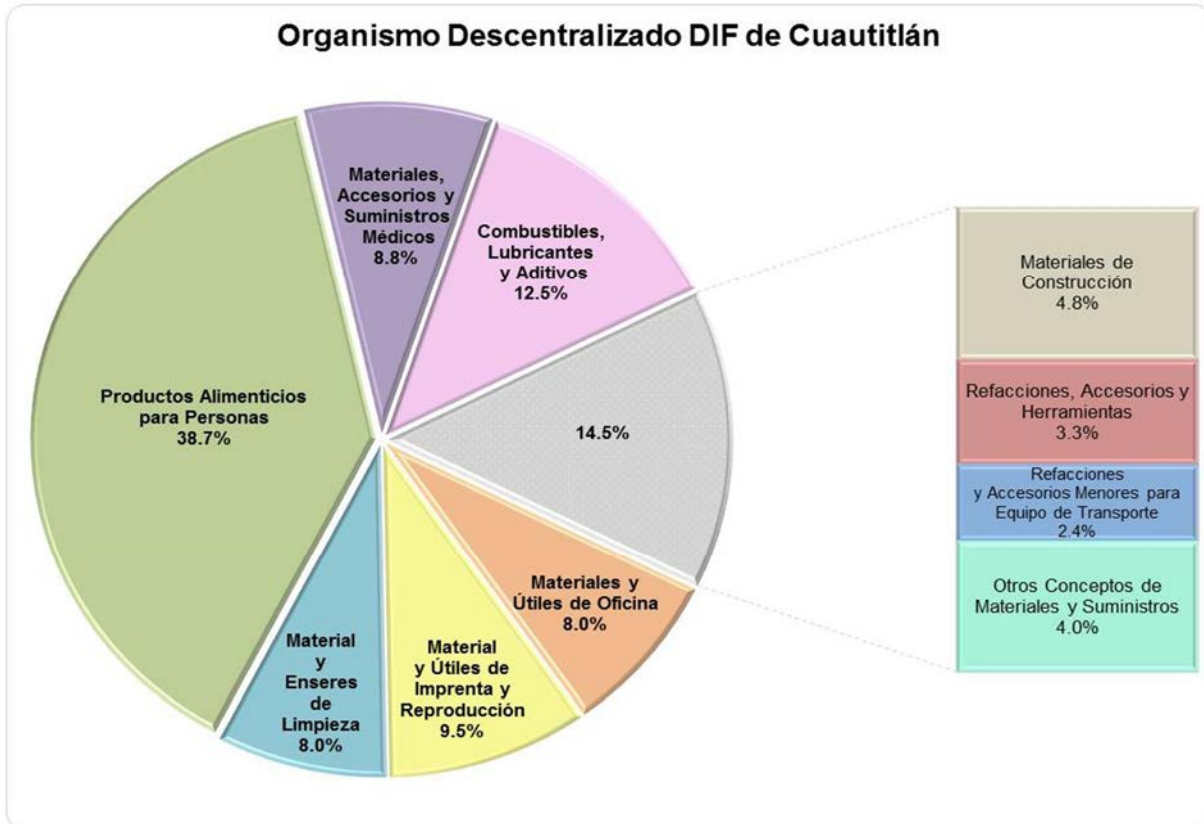
FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La entidad destinó los recursos principalmente en servicios personales con el 78.7 por ciento, seguido de servicios generales con un 11.2 por ciento.

GRÁFICA DEL CAPÍTULO 1000 SERVICIOS PERSONALES

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

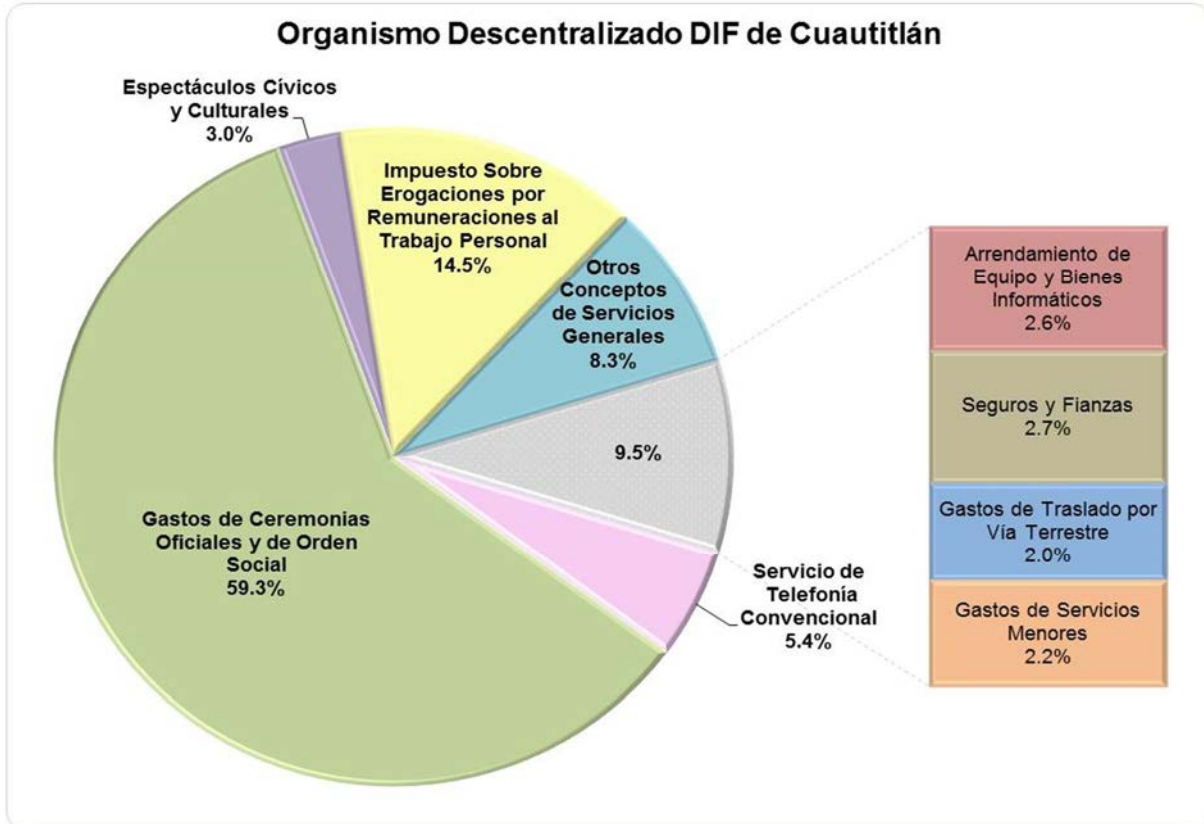
La entidad destinó 28,314.7 miles de pesos en servicios personales del total del egreso ejercido, lo que representa el 78.7 por ciento. La principal partida del gasto en la que se ejerció mayor recurso fue sueldo base con un 69.5 por ciento.

GRÁFICA DEL CAPÍTULO 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La entidad destinó 3,106.6 miles de pesos en materiales y suministros del total del egreso ejercido, lo que representa el 8.6 por ciento. La principal partida del gasto en la que se ejerció mayor recurso fue productos alimenticios para personas con un 38.7 por ciento.

GRÁFICA DEL CAPÍTULO 3000 SERVICIOS GENERALES



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La entidad destinó 4,022.5 miles de pesos en servicios generales del total del egreso ejercido, lo que representa el 11.2 por ciento. La principal partida del gasto en la que se ejerció mayor recurso fue gastos de ceremonias oficiales y de orden social con un 59.3 por ciento.

**COMPORTAMIENTO DEL EJERCICIO DE LOS EGRESOS**

Organismo Descentralizado DIF de Cuautitlán					
(Miles de pesos)					
Concepto	Egreso Ejercido			Variación 2016-2015	
	2012	2015	2016	Absoluta	Porcentual
Servicios Personales	20,234.0	25,957.5	28,314.7	2,357.2	9.1
Materiales y Suministros	2,703.8	3,115.3	3,106.6	-8.7	-0.3
Servicios Generales	1,437.9	1,975.0	4,022.5	2,047.5	103.7
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	858.6	480.8	521.5	40.7	8.5
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	64.4	3.8	1.7	-2.0	-54.0
Inversión Pública					
Inversiones Financieras y Otras Provisiones					
Participaciones y Aportaciones					
Deuda Pública					
Total	25,298.7	31,532.3	35,967.0	4,434.7	14.1

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.



CLASIFICACIÓN ECONÓMICA POR TIPO DE GASTO

Organismo Descentralizado DIF de Cuautitán (Miles de pesos)							
Concepto	Egresos					Variación Ejercido - Modificado	
	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido ¹	Absoluta %
Gasto Corriente	36,176.2	36,189.4			35,965.2	35,965.2	- 224.2 - 0.6
Gasto de Capital	15.0	1.7			1.7	1.7	
Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos							
Pensiones y Jubilaciones							
Participaciones							
Total	36,191.2	36,191.2			35,967.0	35,967.0	- 224.2 - 0.6

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

¹ El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.



CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL GASTO 2016

Organismo Descentralizado DIF de Cuautitlán								
(Miles de pesos)								
Dependencia General		Egresos					Variación	
		Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido ¹	Ejercido - Modificado
							Absoluta	%
A00	Presidencia	2,111.3	4,343.5			4,343.5	4,343.5	
B00	Dirección General	1,176.8	2,261.0			2,261.0	2,261.0	
C00	Tesorería	4,311.6	4,114.4			4,114.4	4,114.4	
D00	Área de Administración	3,273.7	2,410.7			2,410.7	2,410.7	
E00	Área de Operación	25,317.8	23,061.6			22,837.4	22,837.4	- 224.2 - 1.0
Total		36,191.2	36,191.2			35,967.0	35,967.0	- 224.2 - 0.6

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

1 El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.



CUMPLIMIENTO DE LOS RECURSOS EJERCIDOS RESPECTO A LAS METAS REALIZADAS POR CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL GASTO DE 2016

Organismo Descentralizado DIF de Cuautitlán										
Dependencia general	No. de proyectos programados	No. de acciones programadas	Cumplimiento de acciones respecto a la ejecución de metas				Metas			Egreso Ejercido %
			No ejecutadas	Mayor a 1% y menor al 95%	Igual a 95% y menor o igual a 100%	Mayor a 100%	Programadas	Ejecutadas	Cumplimiento %	
A00 Presidencia										100.0
B00 Dirección General										100.0
C00 Tesorería										100.0
D00 Área de Administración										100.0
E00 Área de Operación	9	186	12	38	72	64	778,945	803,017	103.1	99.0
Total	9	186	12	38	72	64	778,945	803,017	103.1	99.4

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

Se identificó que la entidad ejerció el 99.4 por ciento del total de los recursos con un cumplimiento del 103.1 por ciento en las metas, sin embargo se detectaron dependencias generales que ejercieron recurso sin ejecución de metas, así como 12 acciones sin cumplimiento de metas, lo cual indica un inadecuado control de la planeación entre el recurso ejercido y las metas realizadas.

**CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO 2016**

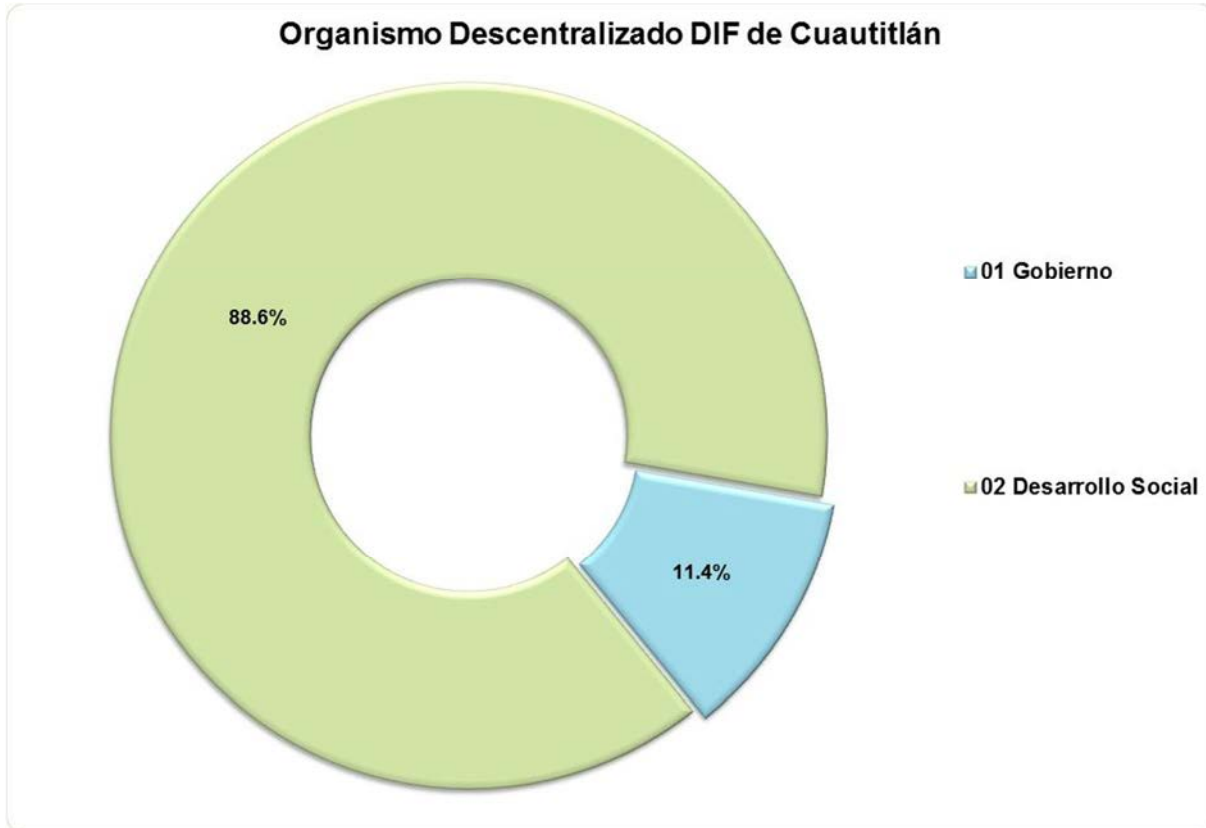
Organismo Descentralizado DIF de Cuautitlán								
(Miles de pesos)								
Función	Egreso						Variación Ejercido -Modificado	
	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido ¹	Absoluta	%
01 05 Asuntos Financieros y Hacendarios	4,311.6	4,114.4			4,114.4	4,114.4		
02 03 Salud	4,496.4	3,732.5			3,630.9	3,630.9	- 101.6	- 2.7
02 05 Educación	1,916.7	1,512.4			1,512.4	1,512.4		
02 06 Protección Social	25,466.5	26,831.9			26,709.3	26,709.3	- 122.6	- 0.5
Total	36,191.2	36,191.2			35,967.0	35,967.0	- 224.2	- 0.6

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

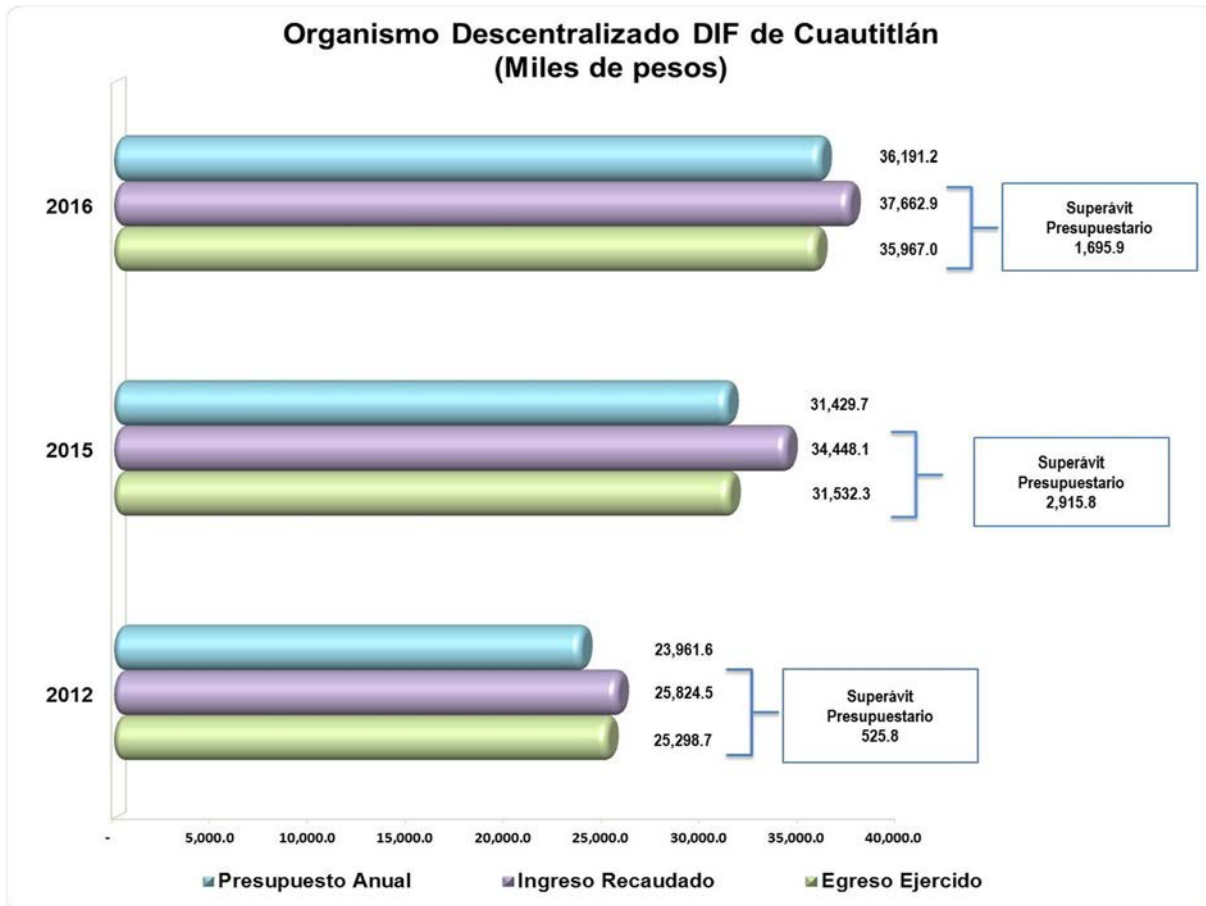
1 El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.

APLICACIÓN DEL GASTO POR FINALIDAD 2016



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

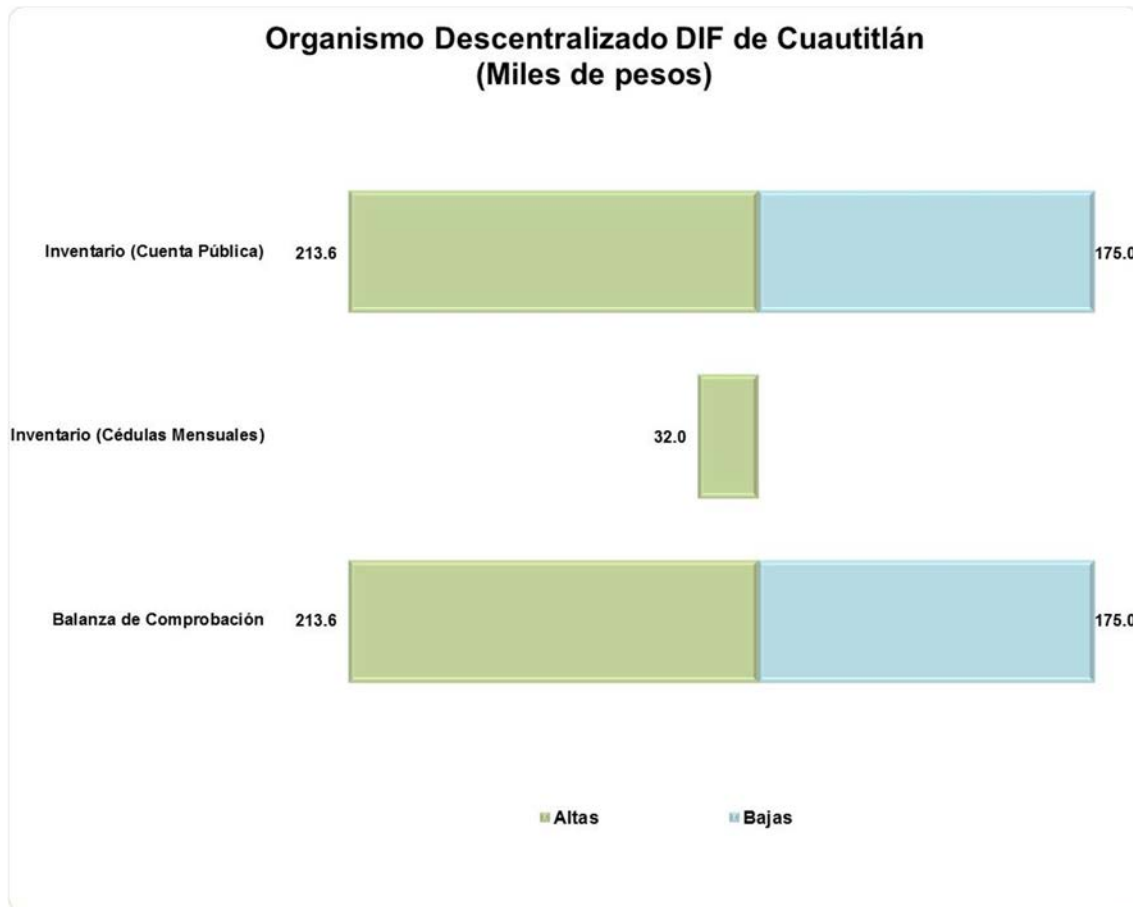
COMPORTAMIENTO DEL INGRESO RECAUDADO Y EGRESO EJERCIDO



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

COMPARATIVO DE ALTAS Y BAJAS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

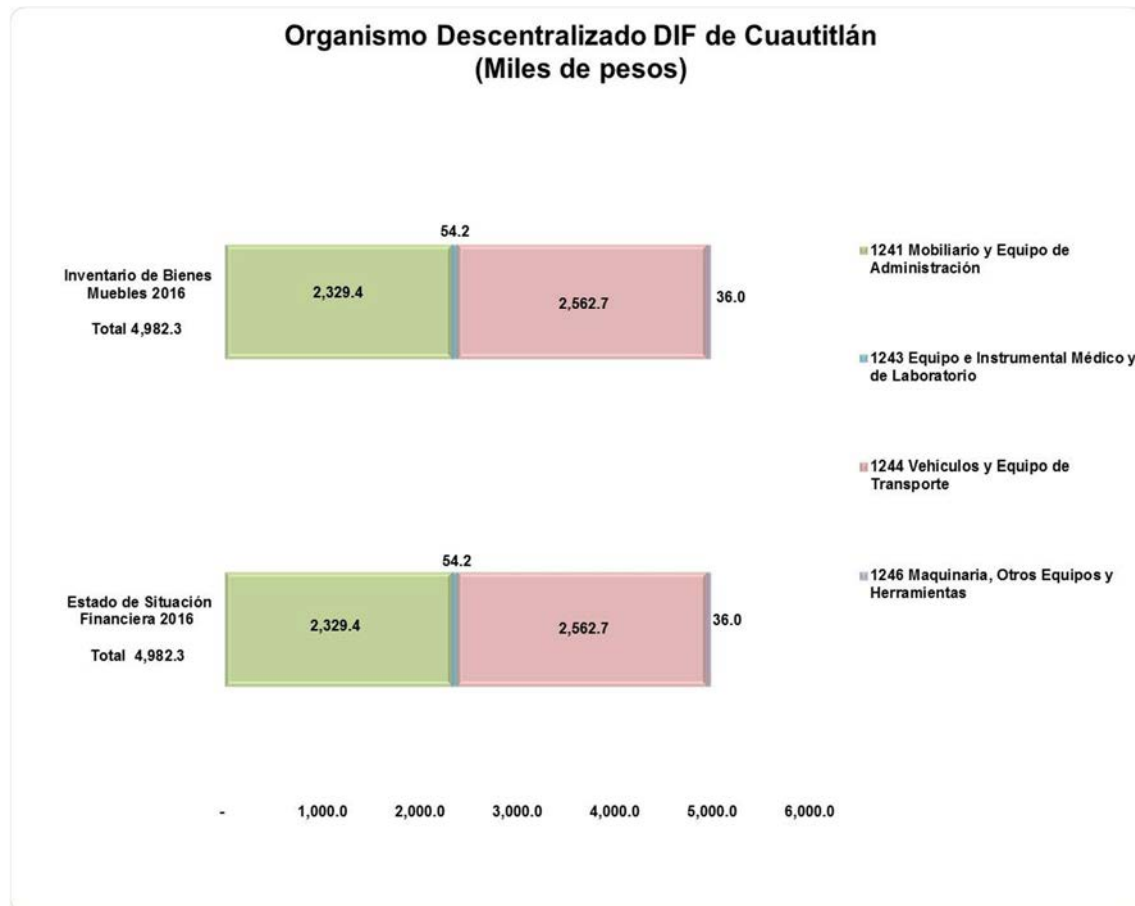


FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Las cifras reflejadas en el Reporte de Altas y Bajas Muebles coinciden con la Balanza de Comprobación; sin embargo difieren con las Cédulas Mensuales.

La entidad no registró movimientos de altas y bajas de bienes inmuebles en el ejercicio.

COMPARATIVO DE SALDOS ENTRE EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA Y EL INVENTARIO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En el ejercicio 2016 los saldos de las cuentas que integran los bienes muebles coinciden entre el Estado de Situación Financiera y el Inventario.

La entidad no cuenta con bienes inmuebles.



Respecto al pasivo registrado por la entidad se precisa:

- Los adeudos al 31 de diciembre 2016 son otras cuentas por pagar y retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo.

**ESTADO DE ACTIVIDADES COMPARATIVO****Organismo Descentralizado DIF de Cuautilán****Estado de Actividades Comparativo
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2016**

(Miles de pesos)

Concepto	2016	2015	Variación 2016-2015
Ingresos y Otros Beneficios	37,662.8	34,448.1	3,214.7
Ingresos de la Gestión	5,707.8	5,634.7	73.1
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	31,955.0	28,813.4	3,141.6
Otros Ingresos y Beneficios			
Total de Ingresos y Otros Beneficios	37,662.8	34,448.1	3,214.7
Gastos y Otras Pérdidas	36,042.0	31,539.6	4,502.4
Gastos de Funcionamiento	35,420.8	31,035.7	4,385.1
Servicios Personales	28,314.7	25,957.6	2,357.1
Materiales y Suministros	3,106.6	3,113.0	- 6.4
Servicios Generales	3,999.5	1,965.1	2,034.4
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	521.5	480.7	40.8
Participaciones y Aportaciones			
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública			
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	98.0	19.5	78.5
Inversión Pública			
Bienes Muebles e Intangibles	1.7	3.7	- 2.0
Total de Gastos y Otras Pérdidas	36,042.0	31,539.6	4,502.4
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	1,620.8	2,908.5	- 1,287.7

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

**ESTADO DE VARIACIÓN EN LA HACIENDA PÚBLICA**

Organismo Descentralizado DIF de Cuautitlán
Estado de Variación en la Hacienda Pública
Al 31 de Diciembre de 2016
(Miles de pesos)

Concepto	Hacienda Pública/ Patrimonio Contribuido	Hacienda Pública/ Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores	Hacienda Pública/ Patrimonio Generado del Ejercicio	Ajustes por Cambios de Valor	Total
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores					
Patrimonio Neto Inicial Ajustado del Ejercicio	1,783.5				1,783.5
Aportaciones	1,783.5				1,783.5
Donaciones de Capital					
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio					
Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto del Ejercicio		2,503.3			2,503.3
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)		2,908.5			2,908.5
Resultados de Ejercicios Anteriores		- 405.2			- 405.2
Revalúos					
Reservas					
Hacienda Pública/Patrimonio Neto al Final del Ejercicio 2015	1,783.5	2,503.3			4,286.8
Cambios en la Hacienda Pública/Patrimonio Neto del Ejercicio 2016					
Aportaciones					
Donaciones de Capital					
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio					
Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto del Ejercicio			4,616.0		4,616.0
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)			1,620.8		1,620.8
Resultados de Ejercicios Anteriores			2,995.2		2,995.2
Revalúos					
Reservas					
Saldo Neto en la Hacienda Pública/Patrimonio 2016	1,783.5	2,503.3	4,616.0		5,994.3

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

El Estado de Variación en la Hacienda Pública/Patrimonio coincide con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.

**ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA**

Organismo Descentralizado DIF de Cuautilán
Estado de Cambios en la Situación Financiera
Al 31 de Diciembre de 2016
(Miles de pesos)

Concepto	Origen	Aplicación
Activo		
Activo Circulante		6,178.1
Efectivo y Equivalentes		3,433.8
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes		27.8
Derechos a Recibir Bienes o Servicios		2,320.0
Almacenes		396.5
Activo no Circulante	98.1	38.6
Bienes Muebles		38.6
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	98.1	
Pasivo		
Pasivo Circulante	4,411.1	
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	4,411.1	
Pasivo no Circulante		
Hacienda Pública / Patrimonio		
Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido		
Hacienda Pública / Patrimonio Generado	2,995.2	1,287.7
Resultados del Ejercicio: (Ahorro/Desahorro)		1,287.7
Resultados de Ejercicios Anteriores	2,995.2	
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio		
Total	7,504.4	7,504.4

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

El Estado de Cambios en la Situación coincide con la información que presenta el Estado de Situación Financiera Comparativo.

**ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO COMPARATIVO**

Organismo Descentralizado DIF de Cuautitlán
Estado de Flujos de Efectivo
Al 31 de Diciembre de 2016
(Miles de pesos)

Concepto	Importe 2016	Importe 2015
Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación		
Origen	3,214.7	3,790.8
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	73.1	-457.3
Transferencias, Asignaciones y Subsidios y Otras Ayudas	3,141.6	4,248.1
Aplicación	4,502.3	-1,984.0
Servicios Personales	2,357.0	136.4
Materiales y Suministros	-6.4	-1,466.7
Servicios Generales	2,034.4	-635.7
Ayudas Sociales	40.7	-7.7
Otras Aplicaciones de Operación	76.6	-10.3
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación	-1,287.6	5,774.8
Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión		
Origen	258.9	260.1
Bienes Muebles	160.9	15.2
Otros Orígenes de Inversión	98.0	244.9
Aplicación	2,943.8	1,270.0
Bienes Muebles	199.5	1,100.1
Otras Aplicaciones de Inversión	2,744.3	169.9
Flujos Netos de Efectivo de las Actividades de Inversión	-2,684.9	-1,009.9
Flujo de Efectivo por Actividades de Financiamiento		
Origen	7,406.3	
Otros Orígenes de Financiamiento	7,406.3	
Aplicación		5,175.8
Otras Aplicaciones de Financiamiento		5,175.8
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento	7,406.3	-5,175.8
Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo	3,433.8	-410.9
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio	0.5	411.4
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio	3,434.3	0.5

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

El Estado de Flujos de Efectivo coincide con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.

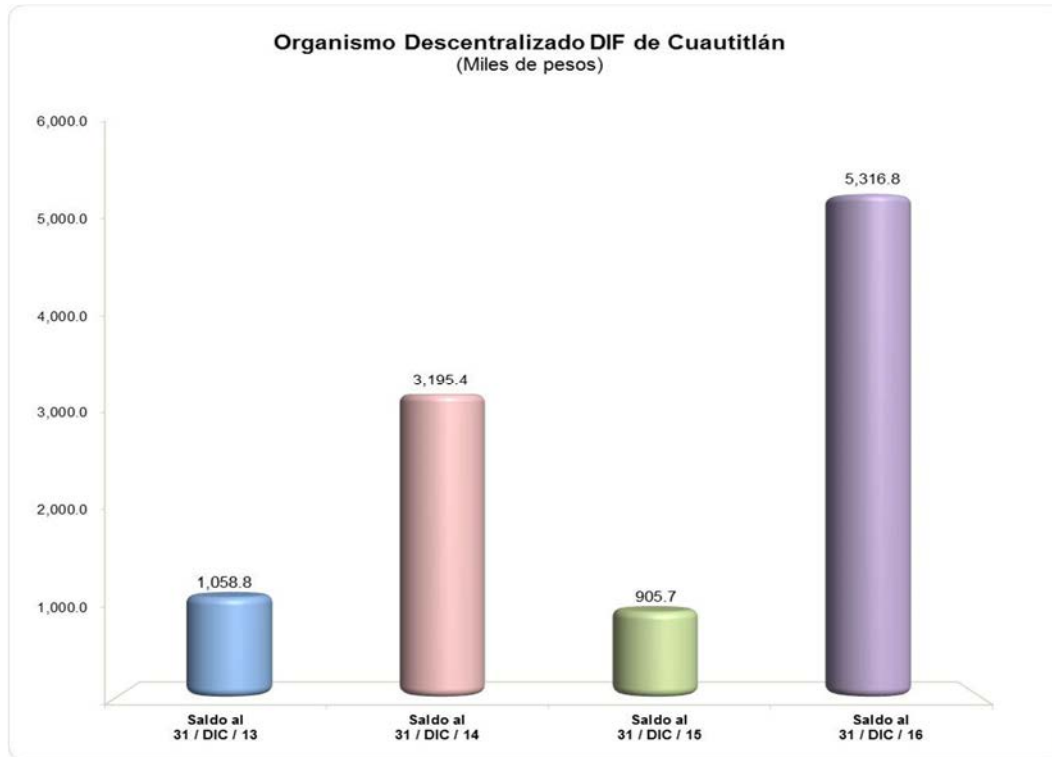


EVOLUCIÓN DE LA DEUDA A CORTO Y LARGO PLAZO

Organismo Descentralizado DIF de Cuautitlán (Miles de pesos)				
Concepto	Saldo al 31 / DIC / 13	Saldo al 31 / DIC / 14	Saldo al 31 / DIC / 15	Saldo al 31 / DIC / 16
Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	455.4	427.4	29.2	194.6
Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	603.4	2,768.0	876.5	5,122.2
Total	1,058.8	3,195.4	905.7	5,316.8

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

GRÁFICA DE LA EVOLUCIÓN DE LA DEUDA A CORTO Y LARGO PLAZO

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La deuda aumentó 4,411.1 miles de pesos respecto a lo reportado al cierre del ejercicio anterior, esto se refleja en otras cuentas por pagar a corto plazo.

**PROPORCIÓN DE LA DEUDA A CORTO Y LARGO PLAZO EN RELACIÓN
CON LOS INGRESOS ORDINARIOS****Organismo Descentralizado DIF de Cuautitlán**
(Miles de pesos)

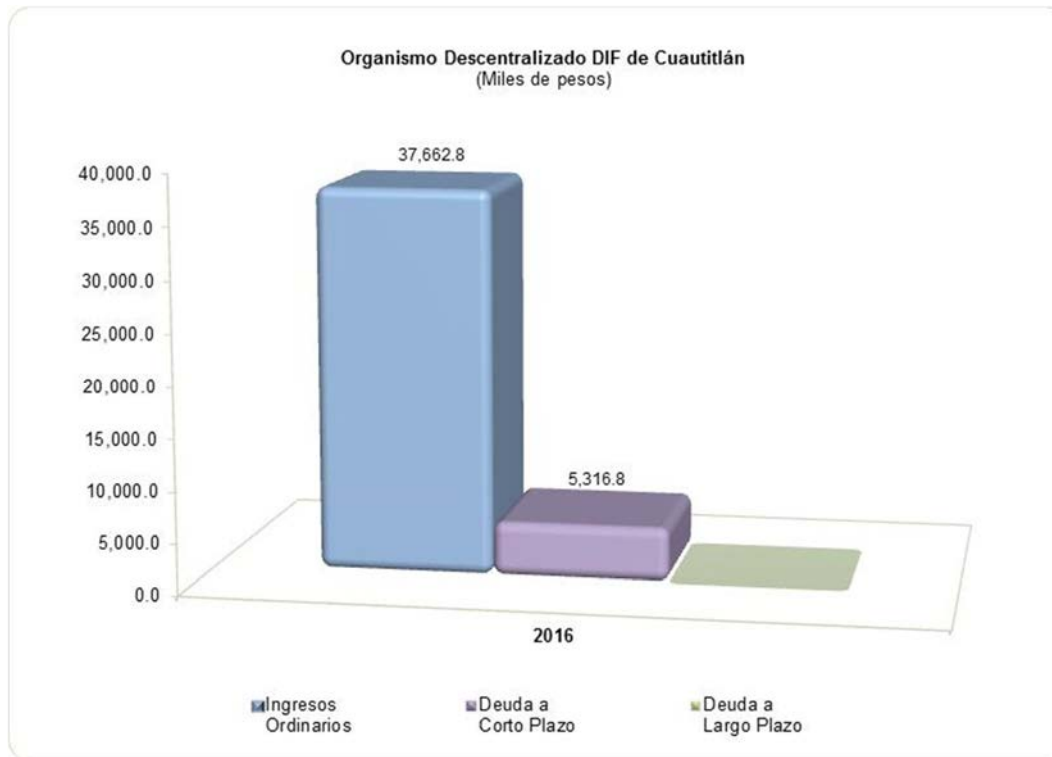
Año	Ingresos Ordinarios	Deuda		Total	% de Deuda Contra los Ingresos Ordinarios
		A Corto Plazo	A Largo Plazo		
2016	37,662.8	5,316.8		5,316.8	14.1

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota 1: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

Nota 2: Ingresos ordinarios se integran por los impuestos, derechos, aprovechamientos y los ingresos derivados del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, cuotas y aportaciones de seguridad social, productos, ingresos por venta de bienes y servicios o los que constituyen la fuente normal y periódica de recursos fiscales para financiar sus actividades y de otros apoyos federales, siempre y cuando que por su naturaleza no se encuentren destinados a un fin específico.

GRÁFICA DE LA PROPORCIÓN DE LA DEUDA A CORTO Y LARGO PLAZO EN RELACIÓN CON LOS INGRESOS ORDINARIOS



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La deuda a corto plazo representa el 14.1 por ciento con respecto a los ingresos ordinarios y no presenta deuda a largo plazo.

ANÁLISIS DE ENDEUDAMIENTO

Grado de Endeudamiento

Año	(Miles de pesos)	Grado de Endeudamiento = $\frac{\text{Total de Pasivo}}{\text{(Total de Egreso Ejercido - Presupuesto Ejercido en Deuda Pública)}} \times 100$
2012	$\frac{3,191.2}{25,298.7 -}$	= 12.6
2015	$\frac{905.7}{31,532.3 -}$	= 2.9
2016	$\frac{5,316.8}{35,967.0 -}$	= 14.8



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

En el ejercicio 2016 el grado de endeudamiento aumentó 11.9 puntos porcentuales respecto al ejercicio 2015.



ANÁLISIS DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS

Análisis de Servicios Personales en Cumplimiento de la LDF

Importe Ejercido 2015 (Miles de pesos)	Importe Ejercido 2016	Variación	Porcentaje	Artículo 10 Fracción I inciso a	Cumple
25,957.5	28,314.7	2,357.2	9.1%	3.0%	No

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

Si los importes correspondieran al ejercicio 2018, el organismo descentralizado DIF de Cuautitlán incumpliría con lo dispuesto con el artículo 10 fracción I inciso a de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Análisis de Adeudos del Ejercicio Fiscal Anterior en Cumplimiento de la LDF

Ingreso Recaudado 2016 (Miles de pesos)	Importe Ejercido en ADEFAS 2016	Porcentaje	Artículo 20 y Décimo Primero Transitorio	Cumple
37,662.8		0.0%	5.5%	Sí

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota 1: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

Nota 2: El importe ejercido en ADEFAS corresponde al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.

Si los importes correspondieran al ejercicio 2018, el organismo descentralizado DIF de Cuautitlán cumpliría con lo dispuesto con el artículo 20 y Décimo Primero Transitorio de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.



Recomendación preventiva para el cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

Derivado de los análisis plasmados en los cuadros anteriores podrán identificar si el Organismo cumpliría con la LDF y las obligaciones de responsabilidad hacendaria y financiera, por lo que se recomienda tomar las acciones preventivas correspondientes para que el ente atienda lo establecido en la Ley y evitar las sanciones correspondientes a este incumplimiento y poder tener un manejo sostenible de las finanzas públicas.



CONFIRMACIÓN DE LA DEUDA CON CFE E ISSEMYM

Confirmación de la Deuda

Saldo al 31 de diciembre 2016

(Miles de pesos)

	s/Entidad Externa	s/Entidad Municipal	Diferencia
CFE	47.6		47.6
ISSEMYM	2,437.0	2,486.7	- 49.7

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.



OBLIGACIÓN DE PRESENTAR AVISO Y DICTAMEN SOBRE LA DETERMINACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL

El organismo descentralizado DIF de Cuautitlán, de conformidad con los artículos 47 fracción XIII, 47 A y 47 B del Código Financiero del Estado de México y Municipios, deberá presentar aviso de dictamen ante la autoridad fiscal competente a más tardar el 31 de julio del ejercicio fiscal siguiente al que se dictaminará y el dictamen sobre la determinación y pago del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, a más tardar el 31 de agosto del ejercicio fiscal inmediato siguiente al que se dictaminará.

El aviso de dictamen se presentó el 28 de julio de 2017.

El dictamen se presentó el 29 de agosto de 2017.

El incumplimiento a las obligaciones establecidas en los artículos a que se ha hecho referencia, constituye una responsabilidad administrativa disciplinaria, la cual eventualmente podrá ser sancionada en términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; independientemente de la aplicación de las sanciones a que se hacen acreedores quienes infrinjan las disposiciones del Código Financiero del Estado de México y Municipios, por parte de la autoridad fiscal competente.



EVALUACIÓN DE PROGRAMAS



Contenido

Programas Presupuestarios Ejecutados por la Entidad

Evaluación del Cumplimiento de Metas Físicas

Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)

Indicadores Específicos

Documentos para el Desarrollo Institucional

Competencia Laboral de los Servidores Públicos

Resumen de Recomendaciones de Evaluación de Programas



PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS EJECUTADOS POR LA ENTIDAD

Programas Presupuestarios Ejecutados por la Entidad

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México (OSFEM), determinó evaluar los programas presupuestarios ejecutados por la entidad municipal, identificando que el Sistema Municipal DIF de Cuautitlán operó los nueve programas en materia de Asistencia Social, en términos de la estructura programática municipal 2016.



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2016 proporcionada por el Sistema Municipal DIF.

Como se puede observar en la gráfica anterior la entidad ejecutó los 9 programas presupuestarios: 02 03 01 01 “Prevención Médica para la Comunidad”, 02 05 06 03 “Alimentación para la Población Infantil”, 02 06 05 01 “Alimentación y Nutrición Familiar”, 02 06 08 01 “Protección a la Población Infantil”, 02 06 08 02 “Atención a Personas con Discapacidad”, 02 06 08 03 “Apoyo a los Adultos Mayores”, 02 06 08 04 “Desarrollo Integral de la Familia”, 02 06 08 05 “El Papel Fundamental de la Mujer y la Perspectiva de Género” y 02 06 08 06 “Oportunidades para los Jóvenes”.

Con el análisis de la información remitida por el Sistema Municipal DIF, respecto a la ejecución de sus programas presupuestarios, el OSFEM identificó que en los 9 programas no utilizó las Matrices de Indicadores para Resultados Tipo señaladas en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto Municipal para el ejercicio fiscal 2016, como se muestra a continuación:



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2016 proporcionada por el Sistema Municipal DIF.

Cabe resaltar que la aplicación de la Metodología de Marco Lógico para los procesos de planeación, programación y presupuestación, permite ejecutar los recursos de la entidad municipal orientados a un Presupuesto basado en Resultados, tendente a optimizar la planeación del desarrollo de la administración pública. Por lo anterior, es necesario que el Sistema Municipal DIF, en lo subsecuente, utilice las Matrices de Indicadores para Resultados Tipo, para cada uno de los programas presupuestarios establecidos en su Programa Anual.

A continuación se enuncian los programas presupuestarios desarrollados por la entidad municipal, que no contaron con MIR Tipo:



Programas sin MIR Tipo 2016

Núm.	Código	Programa Presupuestario	Recomendación
1	02 03 01 01	Prevención Médica para la Comunidad	Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por la entidad conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
2	02 05 06 03	Alimentación para la Población Infantil	
3	02 06 05 01	Alimentación y Nutrición Familiar	
4	02 06 08 01	Protección a la Población Infantil	
5	02 06 08 02	Atención a Personas con Discapacidad	
6	02 06 08 03	Apoyo a los Adultos Mayores	
7	02 06 08 04	Desarrollo Integral de la Familia	
8	02 06 08 05	El Papel Fundamental de la Mujer y la Perspectiva de Género	
9	02 06 08 06	Oportunidades para los Jóvenes	

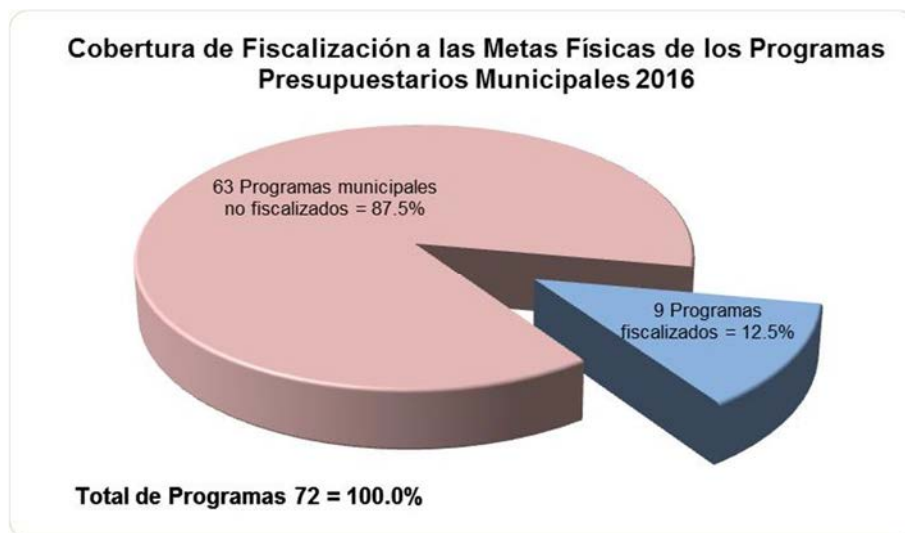
FUENTE: Elaboración del OSFEM



EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE METAS FÍSICAS

Evaluación del Cumplimiento de Metas Físicas

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, en atención a las atribuciones que le fueron conferidas, determinó evaluar el cumplimiento de las metas físicas establecidas en los Programas Anuales (PA) en el ejercicio 2016, teniendo como alcance 9 de los 72 programas presupuestarios señalados en la estructura programática municipal con la que operó la entidad como se muestra a continuación:



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2016 proporcionada por el Sistema Municipal DIF.

Cabe mencionar que la referida evaluación permite al Sistema Municipal DIF identificar porcentualmente el nivel de cumplimiento alcanzado a través del ejercicio de su gestión, en términos de lo que se señala en el artículo 14 fracción IX de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y los recursos ejercidos para su ejecución; lo anterior suministra herramientas a la administración municipal a efecto de reorientar acciones e implementar políticas públicas con mayor enfoque a las necesidades de la población.

Para las Cuentas Públicas de los Sistemas Municipales DIF del Estado de México 2016, el OSFEM determinó realizar la evaluación de los siguientes programas:



Código	Nombre del Programa
02 03 01 01	Prevención Médica para la Comunidad
02 05 06 03	Alimentación para la Población Infantil
02 06 05 01	Alimentación y Nutrición Familiar
02 06 08 01	Protección a la Población Infantil
02 06 08 02	Atención a Personas con Discapacidad
02 06 08 03	Apoyo a los Adultos Mayores
02 06 08 04	Desarrollo Integral de la Familia
02 06 08 05	El Papel Fundamental de la Mujer y la Perspectiva de Género
02 06 08 06	Oportunidades para los Jóvenes

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Bajo este contexto, a continuación se presenta el nivel de cumplimiento de las metas físicas contenidas en los programas establecidos por el Sistema Municipal DIF de Cuautitlán en su PA, para el ejercicio fiscal 2016 y los recursos ejercidos:



ORGANISMO DESCENTRALIZADO DIF DE CUAUTILÁN



Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de Cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2016 (miles de pesos)		Recomendaciones
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
02 03 01 01	Programa	Prevención Médica para la Comunidad (Cinco proyectos)				
02 03 01 01 01	Subprograma	Prevención Médica Iterativa				
02 03 01 01 01 01	Proyectos	Medicina Preventiva	No programado	No presupuestado		El Sistema Municipal DIF no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 9, 403 y 404 fracciones I a la XIII de la Ley General de Salud, 69 fracción I inciso ñ) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 11 y 16 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México, 38, 72 y 75 de la Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de México, 11 fracciones II y IV de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México y 2.42 fracciones I a la VIII del Código Administrativo del Estado de México. Se recomienda incluir acciones enfocadas a la aplicación de vacunas que permitan a la población mantener en buen estado su salud.
02 03 01 01 01 02		Vigilancia y Blindaje Epidemiológico	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 9, 403 y 404 fracciones I a la XIII de la Ley General de Salud, 69 fracción I inciso ñ) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 11 y 16 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México, 38, 72 y 75 de la Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de México, 11 fracciones II y IV de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México y 2.42 fracciones I a la VIII del Código Administrativo del Estado de México. Se recomienda incluir acciones de apoyo al monitoreo y generación de información que permita detectar y afrontar situaciones epidemiológicas críticas y los efectos en la salud provocados por desastres naturales que pongan en riesgo a la población, para contener adecuadamente una posible epidemia, endemia o cualquier otra amenaza local y global contra la salud.
02 03 01 01 02	Subprograma	Promoción Cultural de la Salud				
02 03 01 01 02 01	Proyecto	Promoción de la Salud	134.9	3,732.5	3,630.8	El ente fiscalizable refleja una inadecuada planeación al superar con el 34.9 por ciento la ejecución de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2016 y ejercer el 97.3 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas correctivas que contribuyan a la ejecución eficaz y eficiente de las metas de este proyecto, así como explicar el rebase en el Programa Anual y alinear las metas del proyecto con base en el presupuesto.



ORGANISMO DESCENTRALIZADO DIF DE CUAUTILÁN



Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de Cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2016 (miles de pesos)		Recomendaciones
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
02 03 01 01 02 02		Prevención de las Adicciones	No Programado	No presupuestado		El organismo descentralizado no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 9, 403 y 404 fracciones I a la XIII de la Ley General de Salud, 69 fracción I inciso ñ) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 11 y 16 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México, 38, 72 y 75 de la Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de México, 11 fracciones II y IV de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México y 2.42 fracciones I a la VIII del Código Administrativo del Estado de México. Se recomienda incluir acciones de prevención a través de la promoción e implementación de herramientas que permitan crear conciencia en la población.
02 03 01 01 02 03	Proyectos	Entornos y Comunidades Saludables	No Programado	No presupuestado		El Sistema Municipal DIF no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 9, 403 y 404 fracciones I a la XIII de la Ley General de Salud, 69 fracción I inciso ñ) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 11 y 16 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México, 38, 72 y 75 de la Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de México, 11 fracciones II y IV de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México y 2.42 fracciones I a la VIII del Código Administrativo del Estado de México. Se recomienda incluir acciones de apoyo para combatir los problemas que amenazan la salud integral de las personas, familias y comunidades, a través de la promoción de políticas públicas que fomenten la creación de entornos favorables a la salud.
02 05 06 03	Programa	Alimentación para la Población Infantil (Dos proyectos)				
02 05 06 03 01	Subprograma	Asistencia Alimentaria a Menores				
02 05 06 03 01 01	Proyecto	Desayunos Escolares	100.4	1,512.4	1,512.4	La entidad municipal alcanzó el 100.4 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2016, así mismo ejerció el 100.0 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda continuar con las estrategias establecidas a fin de tener un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación.



ORGANISMO DESCENTRALIZADO DIF DE CUAUTILÁN



Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de Cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2016 (miles de pesos)		Recomendaciones
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
02 05 06 03 01 02	Proyecto	Desayuno Escolar Comunitario	No Programado	No presupuestado		El ente fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 9 y 10 fracción V de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios, 3 fracción I de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia", 11 fracción IV de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, así como Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Desayuno Escolar Comunitario, emitidas por la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México. Se recomienda implementar actividades de distribución de insumos alimentarios en centros escolares públicos de educación básica.
02 06 05 01	Programa	Alimentación y Nutrición Familiar (Cinco proyectos)				
02 06 05 01 01	Subprograma	Alimentación y Nutrición para la Familia				
02 06 05 01 01 01	Proyecto	Estudios Nutricionales	No Programado	No presupuestado		El organismo descentralizado no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 10 fracciones I y VIII, 12 y 18 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios, 3 fracciones I y III de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia", así como Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Canasta Mexiquense, emitidas por la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México. Se recomienda implementar acciones para coordinar el seguimiento y vigilancia nutricional, así como promover estudios y definición de hábitos alimenticios de la población.



Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de Cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2016 (miles de pesos)		Recomendaciones
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
02 06 05 01 01 02	Proyectos	Dotación Alimenticia a Población Marginada	No Programado	No presupuestado		El Sistema Municipal DIF no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 10 fracciones I y VIII, 12 y 18 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios, 3 fracciones I y III de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia", así como Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo, emitidas por la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México. Se recomienda implementar acciones enfocadas a proporcionar apoyo alimentario a familias con mayor índice de marginación o pobreza, con la finalidad de mejorar su economía.
02 06 05 01 01 03		Cultura Alimentaria	No Programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 10 fracciones I y VIII, 12 y 18 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios, 3 fracciones I y III de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia", así como Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Canasta Mexiquense, emitidas por la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México. Se recomienda incluir actividades que orienten y fomenten el consumo de una alimentación nutritiva y balanceada, a fin de fortalecer la seguridad alimentaria.



ORGANISMO DESCENTRALIZADO DIF DE CUAUTILÁN



Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de Cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2016 (miles de pesos)		Recomendaciones
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
02 06 05 01 01 04	Proyecto	Asistencia Alimentaria a Familias	No Programado	No presupuestado		El ente público descentralizado no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 10 fracciones I y VIII, 12 y 18 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios, 3 fracciones I y III de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia", así como Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Promoción a la Participación Comunitaria Comunidad DIFerente, emitidas por la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México. Se recomienda capacitar a personas que habitan en zonas indígenas, rurales y urbano marginadas, para que generen sus propios alimentos, a través de proyectos productivos.
02 06 05 01 01 05		Huertos Familiares	100.2	62.0	62.0	El ente fiscalizable alcanzó el 100.2 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2016, así mismo ejerció el 100.0 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda continuar con las estrategias establecidas a fin de tener un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación.
02 06 08 01	Programa	Protección a la Población Infantil (Tres proyectos)				
02 06 08 01 01	Subprograma	Protección a la Integridad del Menor				
02 06 08 01 01 03	Proyecto	Detección y Prevención de Niños en Situación de Calle	85.7	1,878.8	1,878.8	El organismo descentralizado alcanzó el 85.7 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2016, sin embargo ejerció el 100.0 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, así como mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto.



Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de Cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2016 (miles de pesos)		Recomendaciones
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
02 06 08 01 01 04	Proyectos	Menores en Situación de Migración no Acompañada	No Programado	No presupuestado		El Sistema Municipal DIF no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 23 y 52 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México, 3 fracción I y IV de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia" 17 fracción XX de la Ley de Educación del Estado de México, así como Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Otorgamiento de Becas a Niñas, Niños y Adolescentes Repatriados y en Riesgo de Migración, emitidas por la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México. Se recomienda llevar a cabo actividades enfocadas a la atención y prevención de los riesgos asociados por la migración.
02 06 08 01 01 05		Promoción de la Participación Infantil	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 23 y 52 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México, 3 fracción I y IV de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia" y 17 fracción XX de la Ley de Educación del Estado de México. Se recomienda considerar acciones enfocadas a la difusión y fomento de los derechos de los niños y adolescentes, con el objeto de contar con las herramientas necesarias para su conocimiento, defensa y ejercicio de sus derechos.



ORGANISMO DESCENTRALIZADO DIF DE CUAUTILÁN



Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de Cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2016 (miles de pesos)		Recomendaciones
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
02 06 08 02	Programa	Atención a Personas con Discapacidad (Cinco proyectos)				
02 06 08 02 01	Subprograma	Fortalecimiento de los Servicios para Personas con Discapacidad				
02 06 08 02 01 02	Proyecto	Orientación e Información sobre Discapacidad	No Programado	No presupuestado		El ente fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 3 y 7 fracción I de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, 3 fracciones I, II, V y VII de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia", 7 fracción V y 41 fracción III de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios y artículo 12 fracción II de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México. Se recomienda instrumentar acciones para coadyuvar en la disminución de incidencia y prevalencia de las enfermedades y lesiones que conllevan a la discapacidad.
02 06 08 02 02	Subprograma	Desarrollo Integral para Personas con Discapacidad				
02 06 08 02 02 01	Proyecto	Capacitación a Personas con Discapacidad	No Programado	No presupuestado		El organismo descentralizado no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 3 y 7 fracción I de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, 3 fracciones I, II, V y VII de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia", 7 fracción V y 41 fracción III de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios y artículo 12 fracción II de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México. Se recomienda implementar acciones para promover la integración de personas con discapacidad a la educación y al desarrollo de las actividades culturales, deportivas y recreativas.



ORGANISMO DESCENTRALIZADO DIF DE CUAUTILÁN



Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de Cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2016 (miles de pesos)		Recomendaciones
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
02 06 08 02 02 02	Proyecto	Promoción para el trabajo Productivo de Personas con Discapacidad	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 3 y 7 fracción I de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, 3 fracciones I, II, V y VII de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia", 7 fracción V y 41 fracción III de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios y artículo 12 fracción II de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México. Se recomienda llevar a cabo actividades que promueven la apertura de espacios laborales, así como la creación de microempresas que permitan el autoempleo para personas con discapacidad.
02 06 08 02 03	Subprograma	Rehabilitación a Personas con Discapacidad				
02 06 08 02 03 01	Proyectos	Atención Médica y Paramédica a Personas con Discapacidad	No programado	No presupuestado		El ente fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 3 y 7 fracción I de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, 3 fracciones I, II, V y VII de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia", 7 fracción V y 41 fracción III de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios y artículo 12 fracción II de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México. Se recomienda implementar acciones destinadas a brindar atención médica y paramédica especializada a la población con discapacidad física, mental y sensorial que carezca de seguridad social.
02 06 08 02 03 02		Atención Terapéutica a Personas con Discapacidad	115.5	2,833.0	2,710.5	El organismo descentralizado refleja una inadecuada planeación al superar con el 15.5 por ciento la ejecución de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2016 y ejercer el 95.7 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas correctivas que contribuyan a la ejecución eficaz y eficiente de las metas de este proyecto, así como explicar el rebase en el Programa Anual y alinear las metas del proyecto con base en el presupuesto.



ORGANISMO DESCENTRALIZADO DIF DE CUAUTILÁN



Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de Cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2016 (miles de pesos)		Recomendaciones
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
02 06 08 03	Programa	Apoyo a los Adultos Mayores (Dos proyectos)				
02 06 08 03 01	Subprograma	Respeto y Apoyo a los Adultos Mayores				
02 06 08 03 01 02	Proyecto	Asistencia Social a los Adultos Mayores	138.9	1,417.9	1,417.9	El Sistema Municipal DIF refleja una inadecuada planeación al superar con el 38.9 por ciento la ejecución de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2016 y ejercer el 100.0 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas correctivas que contribuyan a la ejecución eficaz y eficiente de las metas de este proyecto, así como explicar el rebase en el Programa Anual y alinear las metas del proyecto con base en el presupuesto.
02 06 08 03 02	Subprograma	Espacios Integrales para el Desarrollo de los Adultos Mayores				
02 06 08 03 02 01	Proyecto	Círculos de Adultos Mayores	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 7 fracción IV, 10 fracciones II y IV de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios, 3 fracciones I, II, VI y IX de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia", 12 fracción II de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, 30 fracción XV de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México y 4 fracción II, 20, 46 fracciones III, IV y V y 48 fracciones I a la VII de la Ley del Adulto Mayor del Estado de México. Se recomienda implementar acciones dirigidas a crear espacios adecuados para los adultos mayores en los que puedan realizar actividades deportivas, recreativas, educativas, proyectos productivos y talleres de manualidades de acuerdo a las necesidades de cada región.



ORGANISMO DESCENTRALIZADO DIF DE CUAUTILÁN



Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de Cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2016 (miles de pesos)		Recomendaciones
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
02 06 08 04	Programa	Desarrollo Integral de la Familia (Cuatro proyectos)				
02 06 08 04 01	Subprograma	Prevención y Bienestar Familiar				
02 06 08 04 01 01	Proyectos	Fomento a la Integración de la Familia	No programado	9,015.1	9,015.1	El ente fiscalizable refleja inconsistencias en su información al no programar este proyecto en su Programa Anual 2016 y ejercer el 100.0 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas correctivas a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, así como explicar el destino final de los recursos financieros.
02 06 08 04 01 02		Atención a Víctimas por Maltrato y Abuso	No programado	No presupuestado		El organismo descentralizado no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 2, 3 y 7 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios, 3 fracciones I, II, VI y IX de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia", 7 fracción IX y 33 fracción III de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México y 14 de la Ley para la Prevención y Erradicación de la Violencia Familiar del Estado de México. Se recomienda incluir acciones de atención integral a menores, personas con discapacidad, adultos mayores, mujeres y hombres que hayan sido víctimas y/o generadores de maltrato, a través de un grupo profesional en el área médica, psicológica, jurídica y social.
02 06 08 04 01 03		Servicios Jurídico Asistenciales a la Familia	118.8	1,681.9	1,681.9	El Sistema Municipal DIF refleja una inadecuada planeación al superar con el 18.8 por ciento la ejecución de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2016 y ejercer el 100.0 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas correctivas que contribuyan a la ejecución eficaz y eficiente de las metas de este proyecto, así como explicar el rebase en el Programa Anual y alinear las metas del proyecto con base en el presupuesto.



ORGANISMO DESCENTRALIZADO DIF DE CUAUTILÁN



Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de Cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2016 (miles de pesos)		Recomendaciones
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
02 06 08 04 01 06		Orientación y Atención Psicológica y Psiquiátrica	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 2, 3 y 7 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios, 3 fracciones I, II, VI y IX de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia", 7 fracción IX y 33 fracción III de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México y 14 de la Ley para la Prevención y Erradicación de la Violencia Familiar del Estado de México. Se recomienda implementar actividades enfocadas a disminuir la aparición de trastornos emocionales y conductuales en la población.
02 06 08 05	Programa	El Papel Fundamental de la Mujer y la Perspectiva de Género (Cinco proyectos)				
02 06 08 05 01	Subprograma	Integración de la Mujer al Desarrollo Económico				
02 06 08 05 01 01	Proyectos	Capacitación de la Mujer para el Trabajo	No programado	No presupuestado		El ente fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 30 fracción VI, 31 fracción VI y 34 fracción V de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México y 11 fracción III de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México. Se recomienda implementar acciones de capacitación para el trabajo a mujeres que se encuentran en desventaja económica, a través de escuelas técnicas que operan en los Sistemas Municipales DIF, con la finalidad de que puedan obtener ingresos que eleven su calidad de vida.



ORGANISMO DESCENTRALIZADO DIF DE CUAUTILÁN



Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de Cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2016 (miles de pesos)		Recomendaciones
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
02 06 08 05 01 02	Proyectos	Atención Educativa a Hijos de Madres Trabajadoras	127.9	9,942.9	9,942.9	El organismo descentralizado refleja una inadecuada planeación al superar con el 27.9 por ciento la ejecución de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2016 y ejercer el 100.0 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas correctivas que contribuyan a la ejecución eficaz y eficiente de las metas de este proyecto, así como explicar el rebase en el Programa Anual y alinear las metas del proyecto con base en el presupuesto.
02 06 08 05 01 03		Proyectos Productivos para el Desarrollo de la Mujer	No programado	No presupuestado		El Sistema Municipal DIF no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 11 fracción III de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, y 31 fracción VI y 34 fracción V de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México. Se recomienda realizar actividades de diseño, promoción y asistencia técnica para el desarrollo de proyectos productivos, que permitan a las mujeres obtener ingresos económicos o beneficios que apoyen a su bienestar.
02 06 08 05 02	Subprograma	Participación Social de la Mujer				
02 06 08 05 02 01	Proyecto	Fomento a la Cultura de Equidad de Género	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 31 fracción IV de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México y 162 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Se recomienda contemplar actividades enfocadas a promover y fomentar la igualdad de derechos entre hombres y mujeres, con la finalidad de fortalecer la imagen de respeto ante la sociedad.

+



ORGANISMO DESCENTRALIZADO DIF DE CUAUTILÁN



Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de Cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2016 (miles de pesos)		Recomendaciones
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
02 06 08 05 02 02		Atención Integral a la Madre Adolescente	No programado	No presupuestado		El ente fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en el artículo 31 fracción VI de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México. Se recomienda incluir acciones enfocadas a la ejecución de programas dirigidos a las madres adolescentes en un marco de salud integral y formación para el trabajo, a través de temas de orientación sexual, salud reproductiva, servicios asistenciales y capacitación laboral, con el objeto de mejorar su calidad de vida.
02 06 08 06	Programa	Oportunidades para los Jóvenes (Cuatro proyectos)				
02 06 08 06 01	Subprograma	Promoción del Bienestar y Recreación Juvenil				
02 06 08 06 01 02	Proyectos	Bienestar y Orientación Juvenil	No programado	No presupuestado		El organismo descentralizado no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 21, 22, 23 y 24 de la Ley de la Juventud del Estado de México. Se recomienda implementar acciones orientadas a atender las necesidades de desarrollo y bienestar de los jóvenes en temas relacionados con la prevención de adicciones, acoso escolar y salud reproductiva y sexual.
02 06 08 06 01 03		Promoción del Desarrollo Integral del Adolescente	No Programado	No presupuestado		El Sistema Municipal DIF no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 21, 22, 23 y 24 de la Ley de la Juventud del Estado de México. Se recomienda contemplar actividades de promoción que permitan brindar más y mejores oportunidades a los jóvenes, con la finalidad de alcanzar su desarrollo integral.



Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de Cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2016 (miles de pesos)		Recomendaciones
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
02 06 08 06 02	Subprograma	Asistencia Social y Servicios Comunitarios para la Juventud				
02 06 08 06 02 01	Proyectos	Expresión Juvenil	No Programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 21, 22, 23 y 24 de la Ley de la Juventud del Estado de México. Se recomienda emprender acciones dirigidas a los jóvenes con la finalidad de reconocer su talento creando espacios de participación y expresión social, cultural y política.
02 06 08 06 02 02		Asistencia Social a la Juventud	98.9	0.0	0.0	El ente fiscalizable refleja inconsistencias en su información ya que alcanzó el 98.9 por ciento las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2016, sin embargo no ejerció recursos presupuestarios. Se recomienda implementar medidas correctivas a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, así como explicar el origen de los recursos financieros que permitieron realizar las metas de este proyecto.

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2016 proporcionada por el Sistema Municipal DIF.

En los cuadros anteriores, se identifican las metas realizadas por el Sistema Municipal DIF, denotando tanto incumplimiento como rebase en algunos de los proyectos ejecutados en el ejercicio fiscal 2016, así como inconsistencias en su información, por lo que se emite la siguiente:

Recomendación
Verificar su proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de implementar acciones dirigidas a atender las políticas públicas plasmadas en el Plan de Desarrollo Municipal con base en el presupuesto asignado a cada programa considerado.



Estas evaluaciones le fueron dadas a conocer al Sistema Municipal DIF, mediante los pliegos de recomendaciones números OSFEM/AEEP/SEPM/2532/2016, OSFEM/AEEP/SEPM/3233/2016, OSFEM/AEEP/SEPM/4609/2016 y OSFEM/AEEP/SEPM/1616/2017 y a la Contraloría Interna Municipal mediante los oficios de promoción números OSFEM/AEEP/SEPM/2533/2016, OSFEM/AEEP/SEPM/3234/2016, OSFEM/AEEP/SEPM/4610/2016 y OSFEM/AEEP/SEPM/1617/2017 de fechas 8 de septiembre, 14 de noviembre y 9 de diciembre de 2016, así como 31 de marzo de 2017, respectivamente.



MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR)



Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)

Para el ejercicio fiscal 2016, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México (OSFEM) llevó a cabo la evaluación del resultado a nivel “Propósito” de las Matrices de Indicadores Tipo de los programas presupuestarios con los que operaron las entidades fiscalizables, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto Municipal para el Ejercicio Fiscal 2016, así como en los “Lineamientos para la integración de la Cuenta Pública Municipal 2016”.

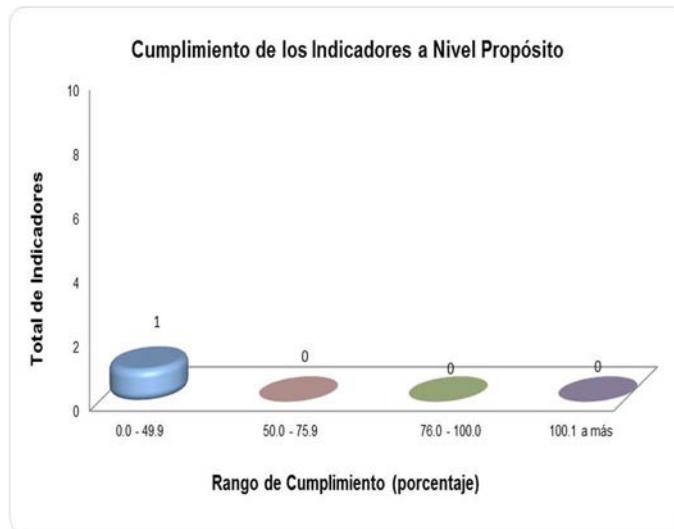
Los indicadores reportados por el Sistema Municipal DIF de Cuautitlán corresponden a los nueve programas presupuestarios en materia de Asistencia Social ejecutados por la entidad: 02 03 01 01 “Prevención Médica para la Comunidad”, 02 05 06 03 “Alimentación para la Población Infantil”, 02 06 05 01 “Alimentación y Nutrición Familiar”, 02 06 08 01 “Protección a la Población Infantil”, 02 06 08 02 “Atención a Personas con Discapacidad”, 02 06 08 03 “Apoyo a los Adultos Mayores”, 02 06 08 04 “Desarrollo Integral de la Familia”, 02 06 08 05 “El Papel Fundamental de la Mujer y la Perspectiva de Género” y 02 06 08 06 “Oportunidades para los Jóvenes”, establecidos en su Programa Anual (PA); los resultados se presentan a continuación:

Resultado Final de los Indicadores a Nivel Propósito 2016								
Núm.	Código	Programa Presupuestario	Indicador a Nivel Propósito					Recomendaciones
				0.0 - 49.9	50.0 - 75.9	76.0 - 100.0	100.1 - más	
1	02 03 01 01	Prevención Médica para la Comunidad	Variación porcentual en la población de las comunidades con enfermedades de alto riesgo	0.0				La entidad fiscalizable obtuvo el 0.0 por ciento de cumplimiento de este indicador. Se recomienda llevar una adecuada planeación, programación y ejecución, a fin de contribuir a la disminución de enfermedades y mantener un buen estado de salud de la población municipal.



Resultado Final de los Indicadores a Nivel Propósito 2016									
Núm.	Código	Programa Presupuestario	Indicador a Nivel Propósito					Recomendaciones	
				0.0 - 49.9	50.0 - 75.9	76.0 - 100.0	100.1 - más		
2	02 05 06 03	Alimentación para la Población Infantil	Variación porcentual de población infantil beneficiaria con programas alimentarios						
3	02 06 05 01	Alimentación y Nutrición Familiar	Porcentaje de familias beneficiarias con programas alimentarios						
4	02 06 08 01	Protección a la Población Infantil	Variación porcentual de población infantil protegida por violación a los derechos de los infantes						
5	02 06 08 02	Atención a Personas con Discapacidad	Variación porcentual de atención al sector de personas con discapacidad					<p>Desarrollar la matriz tipo correspondiente con la finalidad de dar cumplimiento a la Metodología del Marco Lógico (MML), con base en las matrices de Indicadores para Resultados (MIR) Tipo, publicadas en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto Municipal correspondiente, emitido por la Secretaría de Finanzas, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados (PbR).</p>	
6	02 06 08 03	Apoyo a los Adultos Mayores	Variación porcentual de adultos mayores beneficiados con servicios y apoyos institucionales						
7	02 06 08 04	Desarrollo Integral de la Familia	Variación porcentual de atención al sector de familias vulnerables						
8	02 06 08 05	El Papel Fundamental de la Mujer y la Perspectiva de Género	Variación porcentual de población femenina beneficiada						
9	02 06 08 06	Oportunidades para los Jóvenes	Porcentaje de atención a la población juvenil						
Total de Indicadores a Nivel Propósito									1

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2016 proporcionada por el Sistema Municipal DIF.



Rango de Cumplimiento %	0.0 - 49.9	50.0 - 75.9	76.0 - 100.0	100.1 - más	Total
Indicadores a Nivel Propósito	1	0	0	0	1

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2016 proporcionada por el Sistema Municipal DIF.

A partir de los procesos de planeación, programación, presupuestación, ejecución, evaluación y control realizados por los municipios al seno del Sistema de Coordinación Hacendaria y en las comisiones temáticas llevadas a cabo en el Instituto Hacendario del Estado de México, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México emite la siguiente:

Recomendación

Dar seguimiento a los indicadores que evalúan el cumplimiento de sus objetivos, considerando la Metodología del Marco Lógico, con base en las Matrices de Indicadores para Resultados Tipo, publicadas en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto Municipal correspondiente, emitido por la Secretaría de Finanzas, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados y remitir la información requerida por el OSFEM conforme a los "Lineamientos para la Integración de la Cuenta Pública Municipal".



INDICADORES ESPECÍFICOS

Documentos para el Desarrollo Institucional

Para lograr una eficiente administración pública municipal es indispensable que la entidad cuente con manuales de organización y de procedimientos, así mismo con Organigrama y Reglamento Interior, por lo cual el OSFEM verificó la existencia y actualización de dichos documentos, mediante la aplicación de este indicador, del cual se desprenden los resultados siguientes:



Periodo	2014	Evaluación	2015	Evaluación	2016	Evaluación
Diciembre	40 Puntos	Adecuado	40 Puntos	Adecuado	40 Puntos	Adecuado

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2016 proporcionada por el Sistema Municipal DIF.

La revisión de la información remitida por la entidad fiscalizable correspondiente al ejercicio fiscal 2016, en términos de los “Lineamientos para la Elaboración de la Cuenta Pública Municipal 2016” emitidos por el OSFEM, muestra que la evaluación alcanzada en este rubro fue de **Adecuado**. Los resultados se presentan a continuación:



Documentos para el Desarrollo Institucional			
Requerimiento	Cumple		Recomendación
	Sí	No	
Organigrama	✓		Mantener actualizados los manuales de organización y de procedimientos, Organigrama y Reglamento Interior para el adecuado desempeño de su gestión.
Manual de Organización	✓		
Manual de Procedimientos	✓		
Reglamento Interior	✓		

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2016 proporcionada por el Sistema Municipal DIF.

El resultado de la evaluación del indicador, le fue dado a conocer al Sistema Municipal DIF, mediante los pliegos de recomendaciones números OSFEM/AEEP/SEPM/3233/2016 y OSFEM/AEEP/SEPM/1616/2017 y a la Contraloría Interna Municipal mediante los oficios de promoción números OSFEM/AEEP/SEPM/3234/2016 y OSFEM/AEEP/SEPM/1617/2017 de fechas 14 de noviembre de 2016 y 31 de marzo de 2017, respectivamente.



Competencia Laboral de los Servidores Públicos

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, de acuerdo a las funciones que legalmente le fueron conferidas, determinó evaluar las competencias laborales de los servidores públicos adscritos a las diferentes áreas de los Sistemas Municipales DIF, verificando el cumplimiento a los artículos 96 fracción I y 113 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, así como 15 Ter fracción IV de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia".

En este sentido, la evaluación de las competencias laborales se realizó con la información proporcionada por el Sistema Municipal DIF de Cuautitlán, referente a los servidores públicos del ente; los resultados se muestran a continuación:

Competencia Laboral del Tesorero			
Requerimiento	Cumple		Recomendación
	Sí	No	
Título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contable-administrativas.		✓	Contratar un Tesorero que cuente con título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contable administrativas, experiencia mínima de un año y Certificación de Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.
Experiencia mínima de un año.	✓		
Certificación de competencia laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.	✓		

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

El resultado de la evaluación del indicador, le fue dado a conocer al Sistema Municipal DIF, mediante los pliegos de recomendaciones números OSFEM/AEEP/SEPM/3233/2016 y OSFEM/AEEP/SEPM/1616/2017 y a la Contraloría Interna Municipal mediante los oficios de promoción números OSFEM/AEEP/SEPM/3234/2016 y OSFEM/AEEP/SEPM/1617/2017 de fechas 14 de noviembre de 2016 y 31 de marzo de 2017, respectivamente.



RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN



CUMPLIMIENTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LOS DOCUMENTOS EMITIDOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE

Organismo Descentralizado DIF de Cuautitlán		
Guía para el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	Cumplió	Comentarios
1. Cuenta con Manuales de Contabilidad.	Sí	
2. Registra en cuentas específicas del activo los bienes muebles e inmuebles; así como el registro contable de las inversiones en bienes de dominio público y el registro auxiliar de monumentos arqueológicos, artísticos e históricos.	Sí	
3. Publica el inventario actualizado en internet.	No	
4. Realiza la baja de bienes muebles e inmuebles.	Sí	
5. Realiza los registros contables con base acumulativa.	Sí	
6. Los registros auxiliares muestran los avances presupuestarios y contables.	Sí	
7. La lista de cuentas este alineada al plan de cuentas emitido por el CONAC.	Sí	
8. Realiza la contabilización de las operaciones conforme a las etapas presupuestales y contables respaldadas con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen.	Sí	



Organismo Descentralizado DIF de Cuautitlán		
Guía para el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	Cumplió	Comentarios
9. Presenta el Estado de Situación Financiera, Estado de Actividades, Estado de Variación en la Hacienda Pública, Estado de Cambios en la Situación Financiera, Estado de Flujos de Efectivo, Notas a los estados financieros, Estado Analítico del Activo.	Sí	Presenta cifras que no coinciden entre los estados financieros. No integran las notas a los estados financieros. Presenta diferencias en la conciliación de ingresos y egresos contables y presupuestarios.
10. Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos (identificar los montos y adecuaciones en las clasificaciones Administrativa, Económica, Por objeto del gasto, Funcional y Programática).	Sí	
11. Dispone de catálogos de bienes y las respectivas matrices de conversión con las características señaladas en los artículos 40 y 41, asimismo, de la norma y metodología que establezca los momentos contables de ingresos y gastos previstos en la ley.	Sí	
12. Realiza los registros contables con base acumulativa y en apego a los postulados básicos de contabilidad gubernamental armonizados en sus respectivos libros de diario, mayor e inventarios y balances.	Sí	Diferencias en saldos registrados por la entidad municipal y entidades externas.
13. La información financiera, presupuestaria, programática y contable, es la base para la elaboración de la Cuenta Pública.	Sí	
14. Cancelar la documentación comprobatoria del egreso con la leyenda "Operado" o como se establezca en las disposiciones locales, identificándose con el nombre del fondo de aportaciones, programa o convenio respectivo.	Sí	



CUMPLIMIENTO DEL TÍTULO QUINTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LOS DOCUMENTOS EMITIDOS POR EL CONAC

Organismo Descentralizado DIF de Cuautitlán		
Cumplimiento del Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (Ejercicio 2016)		
Nombre del Formato	Cumplió	Comentarios
1. Estado de Situación Financiera.	No	
2. Estado de Variación de la Hacienda Pública.	No	
3. Estado de Cambios en la Situación Financiera.	No	
4. Notas a los Estados Financieros.	No	
5. Estado Analítico del Activo.	No	
6. Norma para establecer la estructura del Calendario de Ingresos base mensual.	Sí	
7. Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.	Sí	
8. Norma para la difusión a la ciudadanía de la ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos.	Sí	
9. Norma para armonizar la presentación de la información adicional a la iniciativa de la Ley de Ingresos.	Sí	
10. Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos.	Sí	
11. Norma para establecer la estructura de información de montos pagados por ayudas y subsidios.	Sí	Publicado primer trimestre
12. Publicación del inventario de los bienes y actualizar por lo menos cada 6 meses.	Sí	Publicado primer trimestre



HALLAZGOS DE CUENTA PÚBLICA 2016

Organismo Descentralizado DIF de Cuautitlán		
Núm.	Hallazgo	Recomendación
1	El anexo al Estado de Situación Financiera revela saldo en otras cuentas por pagar a corto plazo con antigüedad mayor a un año.	Realizar la depuración de las cuentas con antigüedad mayor a un año, de conformidad con los artículos 21 y 22 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 95 fracciones I, IV, IX y XVI de la Ley Orgánica Municipal, Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado México (Decimoquinta Edición 2016) y Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México.
2	En el Estado de Situación Financiera Comparativo, el Organismo Descentralizado DIF revela afectación a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores y la autorización no justifica el total de la afectación.	Verificar que previo a la afectación de resultado de ejercicios anteriores se cuente con la justificación y autorización del acuerdo de Junta de Gobierno, con base en los artículos 21 y 22 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en cumplimiento con las políticas de registro para Resultado de Ejercicios Anteriores segundo párrafo del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado México, 342, 344 párrafo primero y 352 párrafo tercero del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
3	El saldo de los rubros del Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos difiere con lo que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.	Realizar la conciliación correspondiente con la finalidad de mostrar la situación real que guarda la entidad, de acuerdo con los artículos 21, 22, 34, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 44, 45, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342, 344 y 352 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado México (Decimoquinta Edición 2016).
4	En la confirmación de saldos se determinaron diferencias con CFE por 47.6 miles de pesos y con el ISSEMYM por 49.7 miles de pesos.	Formular la conciliación con estos organismos y realizar los ajustes correspondientes, de conformidad con los artículos 16, 21, 22, 34, 36, 37, 38, 40, 41 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado México (Decimoquinta Edición 2016).
5	Los estados financieros y presupuestarios; Estado de Flujos de Efectivo, Estado de Variación en la Hacienda Pública, Estado Analítico de Ingresos, Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, no presentan notas de desglose y memoria.	Incluir en los estados financieros y presupuestarios las notas que correspondan, de acuerdo con los artículos 46, fracción I, inciso g, 48 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342 y 344 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y con las Normas y Metodología para la Emisión de Información Financiera y Estructura de los Estados Financieros Básicos del Ente Público y Características de sus Notas, documentos emitidos por el CONAC.
6	Los importes determinados en la conciliación entre los ingresos y egresos presupuestarios y contables difieren con el Estado de Actividades Comparativo, Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.	Realizar las acciones necesarias con la finalidad de mostrar la situación real que guarda la entidad, de acuerdo con los artículos 16, 19, 21, 22, 34, 36, 37, 38, 40, 41, 44 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado México (Decimoquinta Edición 2016).
7	La información financiera y el inventario de bienes muebles no se publicaron y la presupuestaria publicada en la página web de la entidad no se encuentra completa.	Publicar la información financiera, presupuestaria y el inventario de bienes muebles de conformidad con los artículos 21, 22, 27, 34, 56, 84, 85 y Título Quinto de la Transparencia y Difusión de la Información Financiera de Ley General de Contabilidad Gubernamental y 56 de la Ley de Coordinación Fiscal.



En relación con el Informe de Resultados del ejercicio anterior, las reincidencias de los hallazgos determinados son:

- Presenta antigüedad mayor a un año en otras cuentas por pagar.
- Diferencia en el Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos.
- En la confirmación de saldos se determinaron diferencias con las entidades externas.
- No presenta notas de desglose y memoria.
- Los importes determinados en la conciliación entre los ingresos y egresos contables y presupuestales difieren con el Estado de Actividades Comparativo, Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico de Ejercicio del Presupuesto de Egresos.
- La información financiera y el inventario no se publicaron en la página web de la entidad.

PATRIMONIAL

Organismo Descentralizado DIF de Cuautitlán		
Núm.	Hallazgo	Recomendación
1	Se identifica que el reporte de altas y bajas de bienes muebles difiere con lo que revelan las cédulas de bienes muebles de los informes mensuales.	Conciliar el Inventario de Bienes Muebles del ejercicio con sus registros contables y en su caso, realizar los ajustes correspondientes con base en los artículos 19; fracción VII, 23, 27 y 28 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Lineamientos para el registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables del Estado de México.
2	El Inventario de Bienes Muebles no se encuentra actualizado, toda vez que presenta omisiones de información por bien.	Actualizar el Inventario de Bienes Muebles y realizar los ajustes correspondientes con base en los artículos 19; fracción VII y 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (Decimoquinta Edición 2016) y a los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables del Estado de México.
3	El Inventario de Bienes Muebles de Bajo Costo incluye bienes con un valor menor a 17 y mayor a 35 salarios mínimos a la fecha de su adquisición.	Actualizar el Inventario de Bienes Muebles de Bajo Costo y realizar los ajustes correspondientes con base en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (Decimoquinta Edición 2016) y los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables del Estado de México.



Con fundamento en los artículos 16, 115 fracción IV penúltimo párrafo en su parte conducente, 116 fracción II, sexto párrafo y 134 segundo y quinto párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, fracciones XXXII, XXXIII, XXXIV y XXXV, anterior a las reformas emitidas mediante Decreto número 202 publicado en el Periódico oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México el veinticuatro de abril de dos mil diecisiete, conforme a lo establecido en el artículo octavo transitorio de dicho decreto y 129 penúltimo párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94 primer párrafo, fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 8 primer párrafo, fracciones XVI, XXII y XXVII, inciso a), 13 primer párrafo fracciones VII y IX, 14, 21, 23 primer párrafo, fracciones II, III y XI y 24 primer párrafo, fracciones I, VI, VII, IX y X de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 tercer párrafo y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, anterior a las reformas emitidas mediante el Decreto número 207, publicado en el periódico oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México, el treinta de mayo de dos mil diecisiete, conforme a lo establecido en el artículo Décimo transitorio de dicho decreto y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, la contraloría del municipio de Cuautitlán, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a los hallazgos que pudieran resultar en observaciones administrativas disciplinarias, identificados en el resultado de la revisión a la Cuenta Pública y, en su caso, substanciar en el ámbito de su competencia el procedimiento disciplinario que corresponda.

Es importante destacar que las acciones que emprenda la contraloría, relacionadas con los hallazgos de referencia, debe hacerlas sólo del conocimiento de la Presidenta del Organismo, como superior jerárquico.



PLIEGO DE OBSERVACIONES

INFORMES MENSUALES

Organismo Descentralizado DIF de Cuautitlán					
Observaciones Resarcitorias de Informes Mensuales					
Del 1 de enero al 31 de diciembre 2016					
(Miles de pesos)					
Observaciones Determinadas	Importe observado	Observaciones Solventadas	Importe Solventado	Observaciones por Solventar	Importe por Solventar
26	317.9	0	.0	26	317.9

El detalle se encuentra en el contenido del Pliego de Resultados.

Los pliegos derivados de los actos de fiscalización en que se determinaron las observaciones se encuentran en proceso de aclaración y solventación por el ente público conforme a la información anterior, y en su caso se iniciará el procedimiento administrativo resarcitorio.

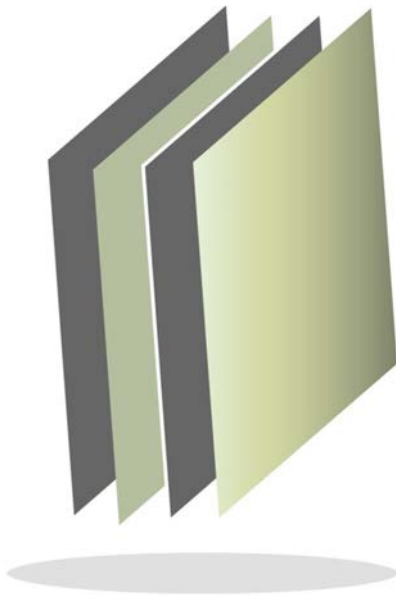
**RECOMENDACIONES DE EVALUACIÓN DE PROGRAMAS**

Núm.	Nombre del Indicador	Comentarios de la Evaluación 2016	Recomendaciones
1	Programas Presupuestarios Ejecutados por la Entidad	El Sistema Municipal DIF no desarrolló las MIR Tipo de los 9 programas presupuestarios ejecutados.	Dar seguimiento a la recomendación referida en el apartado de Programas Presupuestarios Ejecutados por la Entidad de este Informe de Resultados.
2	Evaluación del Cumplimiento de Metas Físicas	De acuerdo a la evaluación, se identifican las metas realizadas por el Sistema Municipal DIF, denotando tanto incumplimiento como rebase en algunos de los proyectos ejecutados en el ejercicio fiscal 2016, así como inconsistencias en su información.	Dar seguimiento a las 36 recomendaciones referidas en el apartado de Evaluación del Cumplimiento de Metas Físicas de este Informe de Resultados.
3	Matriz de Indicadores para Resultados Tipo	En 8 de las fichas técnicas de diseño y fichas técnicas de seguimiento remitidas por la entidad, el nombre y las variables de los indicadores a nivel Propósito, no fueron integrados tomando como base las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) Tipo, publicadas en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto Municipal 2016, así como el Catálogo de Indicadores emitido por el Órgano Superior de Fiscalización, así mismo en un indicador obtuvo un porcentaje del 0.0.	Dar seguimiento a las 3 recomendaciones referidas en el apartado de Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) de este Informe de Resultados.
4	Competencia Laboral del Tesorero	La entidad fiscalizable no dio cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 96 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 15 Ter fracción IV de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia".	Contratar un Tesorero que cuente con título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contable administrativas, experiencia mínima de un año y Certificación de Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.
Total de Recomendaciones			41

FUENTE: Elaboración del OSFEM.



La Contraloría Interna Municipal de Cuautitlán, México, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntal seguimiento a los hallazgos identificados en el resultado de la revisión a la Cuenta Pública y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda. Las recomendaciones constituyen medidas para mejorar el manejo de los recursos públicos de una forma responsable, eficiente, eficaz y transparente; lo anterior con fundamento en los artículos 16 y 116 fracción II, sexto párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones XXXII, XXXIII, XXXIV, y XXXV, anterior a las reformas emitidas mediante Decreto número 202 publicado en el Periódico oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México el veinticuatro de abril de dos mil diecisiete, conforme a lo establecido en el artículo octavo transitorio de dicho decreto, y 129 penúltimo párrafo de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México; 94 fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracciones XII, XVI, XXII y XXVII inciso a) y 13 fracciones VII y IX de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 tercer párrafo y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, anterior a las reformas emitidas mediante el Decreto número 207, publicado en el periódico oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México, el treinta de mayo de dos mil diecisiete, conforme a lo establecido en el artículo Décimo transitorio de dicho decreto y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.



**Instituto Municipal de Cultura Física y
Deporte de Cuautitlán**





CONTENIDO

CUMPLIMIENTO FINANCIERO	411
EVALUACIÓN DE PROGRAMAS	415



CUMPLIMIENTO FINANCIERO



Con fundamento en los artículos 115, fracción IV, penúltimo párrafo, 116, fracción II, sexto párrafo, 134, segundo y quinto párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, fracciones XXXII, XXXIII y XXXIV, 129 penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, anterior a las reformas emitidas mediante Decreto número 202, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado Libre y Soberano de México, el veinticuatro de abril de dos mil diecisiete, conforme a lo establecido en el artículo octavo transitorio de dicho decreto; 94, fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, 3, 8, fracciones III, V, VII, XV, XXI y XXXIII, 21, 23, fracción I, IX y X y 24 fracciones I, II, III, VI y X, 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, anterior a las reformas emitidas mediante Decreto número 207, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado Libre y Soberano de México, el treinta de mayo de dos mil diecisiete, conforme a lo establecido en el artículo décimo transitorio, primer párrafo de dicho decreto, y con el objeto de coadyuvar en la planeación, organización, coordinación, promoción, fomento y desarrollo de la cultura física y el deporte por parte de los Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, para el ejercicio 2016, se identificó que el Municipio no otorgó el subsidio para gastos de operación correspondiente para ejercer sus recursos de manera directa.

Los resultados derivados de dicha revisión, no se muestran debido a que el municipio de Cuautitlán, no da cumplimiento a lo establecido en el artículo 14 de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de México, situación de la que se da cuenta a la Legislatura para los efectos legales conducentes.

Recomendación:

Por lo anteriormente expuesto, y con respeto a la autonomía municipal: se recomienda al Ayuntamiento, de Cuautitlán lleve a cabo las acciones necesarias para constituir su Instituto de Cultura Física y Deporte, así como ejecutar acciones enfocadas a promover



y organizar programas de activación física; llevar a cabo acciones orientadas a apoyar a asociaciones deportivas y deportistas, para establecer en el deporte de alto rendimiento programas de atención, con la finalidad de impulsar, fomentar y desarrollar la cultura física y deporte en el municipio de Cuautitlán y con ello dar cabal cumplimiento a la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de México, y al Decreto número 148 de fecha 18 de marzo de 2008, mediante el cual se publicó la creación del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Cuautitlán.



EVALUACIÓN DE PROGRAMAS



Con fundamento en los artículos 115, fracción IV, penúltimo párrafo, 116, fracción II, sexto párrafo, 134, segundo y quinto párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, fracciones XXXII, XXXIII y XXXIV, 129 penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, anterior a las reformas emitidas mediante Decreto número 202, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado Libre y Soberano de México, el veinticuatro de abril de dos mil diecisiete, conforme a lo establecido en el artículo octavo transitorio de dicho decreto; 94, fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, 3, 8, fracciones V, VI, XV y XXXIII, 21, 23, fracción I, IX y X y 25 fracciones I, II, IV, VIII y IX, 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, anterior a las reformas emitidas mediante Decreto número 207, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado Libre y Soberano de México, el treinta de mayo de dos mil diecisiete, conforme a lo establecido en el artículo décimo transitorio, primer párrafo de dicho decreto, y con el objeto de coadyuvar en la planeación, organización, coordinación, promoción, fomento y desarrollo de la cultura física y el deporte por parte de los Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, para el ejercicio 2016, llevó a cabo la evaluación de los indicadores en cuanto al cumplimiento de los objetivos a nivel propósito del programa presupuestario 02 04 01 01 “Cultura Física y Deporte” con el que operaron los Institutos, en términos de los “Lineamientos para la Integración de la Cuenta Pública Municipal 2016”.

Así mismo, determinó evaluar el cumplimiento de las metas físicas y el ejercicio presupuestal, establecido en el Programa Anual (PA) y evaluó de manera específica los indicadores de Documentos para el Desarrollo Institucional y Competencias Laborales de los Servidores Públicos Municipales.



Los resultados derivados de dicha evaluación, no se muestran debido a que el municipio de Cuautitlán, México no da cumplimiento a lo establecido en el artículo 14 de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de México, situación de la que se da cuenta a la Legislatura para los efectos legales conducentes.

Recomendación:

Por lo anteriormente expuesto, con absoluto respeto a la autonomía municipal: se recomienda al Ayuntamiento, lleve a cabo las acciones necesarias para constituir su Instituto de Cultura Física y Deporte, así como ejecutar acciones enfocadas a promover y organizar programas de activación física; llevar a cabo acciones orientadas a apoyar a asociaciones deportivas y deportistas, para establecer en el deporte de alto rendimiento programas de atención, con la finalidad de impulsar, fomentar y desarrollar la cultura física y deporte en el municipio de Cuautitlán, México y con ello dar cabal cumplimiento a la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de México.



**Municipio de
Cuautitlán Izcalli**





CONTENIDO

PRESENTACIÓN	423
CUMPLIMIENTO FINANCIERO	425
EVALUACIÓN DE PROGRAMAS	489
RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN	547



PRESENTACIÓN

El nombre proviene del náhuatl. Sus radicales son cuauhuitl: "árbol"; titlán: "entre"; iza: "tu" y calli: "casa", significan "Tu casa entre los árboles".

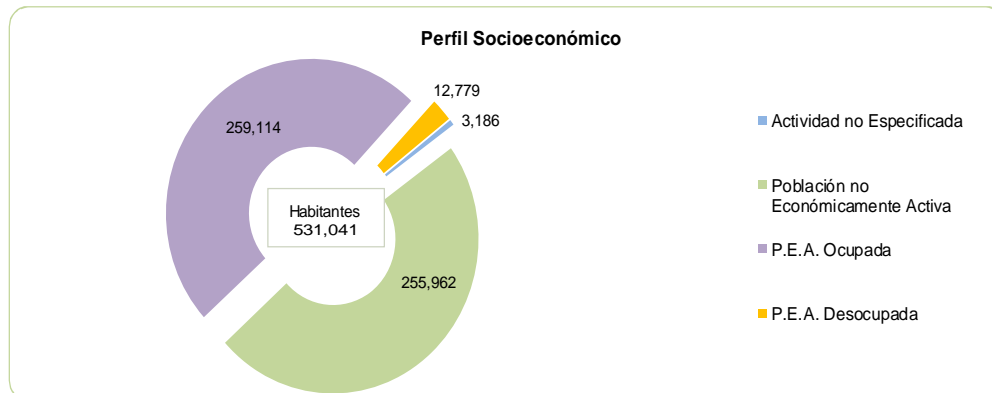
El Municipio se localiza en la parte noroeste de la cuenca de México. Colinda al norte con los municipios de Tepetzotlán y Cuautitlán, al este con Cuautitlán y Tultitlán, al sur con Tlalnepantla de Baz y Atizapán de Zaragoza, al oeste con Villa Nicolás Romero y Tepetzotlán. Tiene una extensión territorial de 109.54 kilómetros cuadrados, representa el 0.5% de la superficie del Estado de México.

El municipio de Cuautitlán Izcalli, está integrado y dividido de la siguiente manera: cabecera municipal y los pueblos de Axotlán, La Aurora, San José Huilango, San Lorenzo Río Tenco, San Mateo Ixtacalco, Santiago Tepalcapa, Santa María Tianguistenco, El Rosario, San Francisco Tepojaco, San Juan Atlamica, San Martín Tepetlixpan, San Sebastián Xhala y Santa Bárbara.

Perfil Socioeconómico

Núm. Habitantes	531,041
Población Económicamente Activa:	271,893
Ocupada	259,114
Desocupada	12,779
Población no Económicamente Activa	255,962
Población con Actividad no Especificada	3,186

Ingreso Per-Cápita	3,656.5
Deuda Per-Cápita	1,618.1
Grado de Marginación Municipal	Muy bajo
Población en Pobreza Extrema:	15,371



FUENTE: INEGI. Encuesta Intercensal 2015, INAFED y CONEVAL.



INFORME DE RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI.

H. LIX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México en cumplimiento con los artículos 50, 51 y 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, anterior a las reformas emitidas mediante el Decreto número 207, publicado en el periódico oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México, el treinta de mayo de dos mil diecisiete, conforme a lo establecido en el artículo Décimo transitorio de dicho decreto y por conducto de la Comisión de Vigilancia, da a conocer el Informe de Resultados correspondiente a la Cuenta Pública del ejercicio 2016 a la H. Legislatura del Estado de México.

OBJETIVO DE LA FISCALIZACIÓN

CUENTA PÚBLICA

Fiscalizar la Cuenta Pública de la entidad para comprobar la correcta aplicación de los recursos públicos y el cumplimiento de la normatividad.



CUMPLIMIENTO FINANCIERO

ALCANCE DE LA REVISIÓN

Se aplicaron los procedimientos normativos a la Cuenta Pública 2016 del municipio de Cuautitlán Izcalli, en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del Año 2016, del Presupuesto de Egresos del Municipio para el Ejercicio Fiscal del Año 2016, del Código Financiero del Estado de México y Municipios, normas y acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (decimoquinta edición 2016). La veracidad de los estados financieros y presupuestales es responsabilidad de la administración de la entidad, los cuales se elaboraron en función de los ordenamientos legales, de las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones realizadas y de acuerdo con lo manifestado en la carta de aseveraciones presentada por el ente.

La revisión se efectuó considerando las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las normas de auditoría para atestiguar, revisión y otros servicios relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos.



PROCEDIMIENTOS APLICADOS

CUENTA PÚBLICA

1. Comprobar que la información financiera (patrimonial y presupuestaria) de la Cuenta Pública corresponda con la presentada en el informe mensual de diciembre de 2016.
2. Verificar en el anexo al Estado de Situación Financiera que los saldos de las cuentas que integran el activo, pasivo y patrimonio al inicio del ejercicio 2016 correspondan con el saldo de las cuentas al final del ejercicio 2015.
3. Verificar que el Estado de Situación Financiera Comparativo cumpla con lo siguiente:
 - a) Estar presentado de acuerdo con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2016.
 - b) Las cuentas correspondan a su naturaleza y coincidan con los anexos.
 - c) Cumpla con el equilibrio entre el total del activo y la suma de pasivo más hacienda pública/patrimonio.
 - d) El resultado (ahorro o desahorro) que revela sea igual al que se determina en el Estado de Actividades Comparativo.
 - e) El saldo en cuentas de deudores diversos por cobrar, anticipo a proveedores, anticipo a contratistas, servicios personales por pagar, proveedores por pagar y otras cuentas por pagar, todas a corto plazo no presenten antigüedad mayor a un año.
 - f) El saldo que presentan las cuentas de construcciones en proceso en bienes del dominio público y de bienes propios corresponda con el reporte del informe anual de construcciones en proceso.
 - g) Verificar que los saldos contables de las altas y bajas de bienes muebles e inmuebles coincidan con las Cédulas de Inventarios mensuales y el Reporte de Altas y Bajas de Bienes Muebles e Inmuebles.



- h) Verificar que los saldos de la Conciliación Físico-Contable del Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles coincidan con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.
 - i) Identificar la afectación a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores.
 - j) Verificar que el saldo neto en la Hacienda Pública/Patrimonio sea igual al que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.
 - k) Verificar que el saldo de las cuentas del Estado Analítico del Activo corresponda con el revelado en el Estado de Situación Financiera Comparativo.
 - l) Verificar que la cifra que se determine como incremento neto o disminución neta, el saldo al inicio y al final del ejercicio en el Estado de Flujos de Efectivo, corresponda con las cuentas de efectivo y equivalentes del Estado de Situación Financiera Comparativo.
 - m) Verificar que el origen y aplicación de los recursos del Estado de Cambios en la Situación Financiera coincida con la variación revelada en el Estado de Situación Financiera Comparativo.
 - n) Verificar que el saldo de los rubros del Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos coincida con lo que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.
 - o) Determinar la razón financiera de solvencia.
4. Verificar que la proporción de la deuda en relación con los ingresos ordinarios no rebase lo establecido en el artículo 5 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México.
 5. Determinar la capacidad y grado de endeudamiento.
 6. Determinar la sostenibilidad de la deuda mediante los indicadores del sistema de alertas establecidos en la Ley de Disciplina Financiera.
 7. Verificar si la entidad realizó el cálculo de la depreciación y el registro contable.
 8. Verificar en el reporte de construcciones en proceso que no revele obras del dominio público, ni capitalizables con avance físico y financiero al 100 por ciento; así como de ejercicios anteriores (Gaceta 104 del 28 de noviembre de 2016).



9. Verificar el cumplimiento del postulado básico de consolidación de la información financiera.
10. Verificar el cumplimiento del postulado básico de contabilidad gubernamental de registro e integración presupuestaria.
11. Revisar que el Estado Analítico de Ingresos cumpla con lo siguiente:
 - a) Debe mantener el equilibrio entre ingresos y egresos.
 - b) Los importes registrados del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF), del Fondo Estatal del Fortalecimiento Municipal (FEFOM), de las participaciones federales y estatales deben coincidir con lo publicado en las Gacetas del Gobierno del Estado de México y el Subsidio a los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y Entidades Federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función de Seguridad Pública (FORTASEG) coincida con lo publicado en el Diario Oficial de la Federación.
 - c) Que los saldos en la cuenta bancaria de FISMDF y FORTAMUNDF 2016 correspondan con el ingreso recaudado menos la aplicación de los recursos en el ejercicio.
12. Verificar que los Municipios adheridos al programa especial FEFOM cumplieron con los compromisos de metas referente a los ingresos propios, servicios personales, subsidios y transferencias, balance operativo/Ingresos de libre disposición (ILD), flujo disponible/ILD, servicio de la deuda/ILD y pasivos circulantes/ILD.
13. Confirmar que las retenciones de los recursos FORTAMUNDF que realiza por decreto la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México por concepto de agua correspondan con lo que informan la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM) y lo registrado por la entidad municipal.



14. Verificar en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos que el egreso ejercido no sea mayor al modificado y que los capítulos ejercidos hayan contado con suficiencia presupuestal.
15. Verificar que el egreso por las clasificaciones económica, por dependencia, función y programática corresponda al total aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.
16. Analizar el comportamiento de los ingresos y egresos de los ejercicios 2012, 2015 y 2016.
17. Revisar que los recursos por financiamientos a corto y largo plazo se encuentren debidamente registrados contable y presupuestalmente y con la información adicional revisar el monto autorizado, plazo, tasa de interés, amortización de capital, fuente de garantía de pago y saldo por pagar.
18. Realizar la confirmación de saldos con CAEM, Comisión Federal de Electricidad (CFE), CONAGUA y con el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMYM).
19. Verificar que si la entidad tiene más de 200 trabajadores y/o el importe pagado en nómina mensual rebase 400.0 miles de pesos en promedio mensual haya presentado el aviso y dictamen de la Determinación y Pago del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal.
20. Revisar que el sueldo de los integrantes del ayuntamiento esté alineado con el tabulador recomendado por el Consejo Consultivo de Valoración Salarial (Gaceta 37 del 25 de febrero de 2016).
21. Verificar que en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos los subsidios otorgados por el Municipio a los organismos descentralizados corresponda con los ingresos por subsidios para gastos de operación reportados por éstos.
22. Verificar que el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte este en funciones y que el Municipio haya otorgado el porcentaje de subsidio correspondiente del



- Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, de acuerdo con el decreto de creación.
23. Confirmar que el importe registrado de los recursos para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal coincidan con lo autorizado en el Presupuesto de Egresos de la Federación, publicado en el Diario Oficial el 27 de noviembre de 2015.
 24. Verificar que los estados financieros y presupuestarios cuenten con notas de desglose, memoria y gestión administrativa.
 25. Verificar que los importes determinados en la conciliación entre los ingresos y egresos presupuestarios y contables coincida con el Estado de Actividades Comparativo, Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.
 26. Verificar la observancia de lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en las disposiciones emitidas por el CONAC, a través de la guía de cumplimiento correspondiente.
 27. Verificar que en el cuarto trimestre de 2016 la información financiera y presupuestaria se publicó en la página web de la entidad, en cumplimiento al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
 28. Verificar que el informe del ingreso recaudado de FIS MDF y FORTAMUNDF se publicó a través del portal aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el Sistema del Formato Único (SFU).

En el entendido de que los procedimientos citados no constituyen una auditoría de estados financieros, sino una revisión en que se aplicaron los procedimientos normativos mediante pruebas selectivas de la información que envía la entidad en la Cuenta Pública 2016 y considerando las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las normas de auditoría para atestiguar, revisión y otros servicios relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, no expresamos opinión sobre los estados financieros del municipio de Cuautitlán Izcalli, pero sí un informe para comunicar los resultados de la Fiscalización a las partes



interesadas, y en su caso, a la ciudadanía. El propósito es también facilitar las acciones de seguimiento y de naturaleza preventiva y correctiva en cumplimiento a la normatividad mencionada en los párrafos anteriores, por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016.

El informe se emitió con el propósito de dar a conocer el resultado de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2016 al Poder Legislativo y al municipio de Cuautitlán Izcalli, para que éste de atención a las observaciones y a los hallazgos que se encuentran en el apartado “Resultado de la Fiscalización”.

Las observaciones y los hallazgos comprenden aspectos relacionados con deficiencias en el diseño y en la operación del control interno, los cuales podrían afectar a la administración municipal, en su registro, proceso, resumen y reporte de la información financiera, por lo que contravendrá de ese modo, sus aseveraciones sobre el contenido de los estados financieros.



COMPARATIVO PRESUPUESTARIO ENTRE LA CUENTA PÚBLICA Y EL INFORME MENSUAL DE DICIEMBRE DE 2016

Municipio de Cuautitlán Izcalli (Miles de pesos)

Fuente	Ingreso		Egreso	
	Modificado	Recaudado	Modificado	Ejercido
Cuenta Pública Anual	2,047,178.1	1,941,754.1	2,047,178.1	1,912,689.1
Informe Mensual Diciembre	2,047,178.1	1,941,754.1	2,047,178.1	1,912,689.1
Diferencia				

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad y del informe mensual de diciembre.
Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

**ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS INTEGRADO**

Concepto	Municipio de Cuautitlán Izcalli (Miles de pesos)					
	Municipio	DIF	Organismo Operador de Agua	Instituto del Deporte	MAVICI	Integración
Impuestos	495,826.0					495,826.0
Predial	359,237.2					359,237.2
Sobre Adquisición de Inmuebles y Otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles	115,257.8					115,257.8
Sobre Conjuntos Urbanos	2,810.6					2,810.6
Sobre Anuncios Publicitarios	17,962.5					17,962.5
Sobre Diversiones, Juegos y Espectáculos Públicos	557.8					557.8
Accesorios de Impuestos						
Cuotas o Aportaciones de Seguridad Social						
Contribuciones de Mejoras	2.0					2.0
Derechos	114,036.7		351,050.8			465,087.4
De Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado, recepción de Caudales de Aguas Residuales para su Tratamiento o Manejo y Conducción			338,800.5			338,800.5
Del Registro Civil	6,105.7					6,105.7
De Desarrollo Urbano y Obras Públicas	37,729.9					37,729.9
Otros Derechos	70,201.0		1.4			70,202.4
Accesorios de Derechos			12,248.8			12,248.8
Productos de Tipo Corriente	4,697.1	131.5				4,828.6
Aprovechamientos de Tipo Corriente	46,044.2	2,061.4	154.0			48,259.6
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios		27,264.7	58.0	5,750.2		33,077.9
Contribuciones no Comprendidas en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago						
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,120,008.6		4,871.2			1,124,879.8
Ingresos Federales	1,065,549.8		4,871.2			1,070,421.0
Participaciones Federales	675,816.9					675,816.9
FISMDF	30,747.4					30,747.4
FORTAMUNDF	289,531.3					289,531.3
FORTASEG	25,371.1					25,371.1
Remanentes de Ramo 33						
Remanente de otros Recursos Federales						
Otros Recursos Federales	44,083.0		4,871.2			48,954.2
Ingresos Estatales	54,458.9					54,458.9
Participaciones Estatales	18,163.9					18,163.9
Las Demas Derivadas del Título Séptimo del CFEM						
PAD						
FEFOM	30,686.3					30,686.3
Remanentes PAD						
Remanentes FEFOM						
Otros Recursos Estatales	5,608.7					5,608.7
Convenios						
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas						
Otros Ingresos y Beneficios	161,139.5	1.2	489.4		1,993.7	163,623.8
Ingresos Financieros	676.2	1.2	5.7		0.4	683.1
Ingresos Extraordinarios	160,000.0					160,000.0
Otros Ingresos y Beneficios Varios	463.3		483.7		1,993.3	947.1
Total	1,941,754.1	29,458.8	356,623.4	5,750.2	1,993.7	2,335,580.2

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.



ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS INTEGRADO

Concepto	Municipio de Cuautitlán Izcalli (Miles de pesos)					
	Municipio	DIF	Organismo Operador de Agua	Instituto del Deporte	MAVICI	Integración
Servicios Personales	868,141.6	83,872.6	190,302.7	8,293.2	2,521.6	1,153,131.6
Materiales y Suministros	114,036.8	13,238.5	26,887.7	2,103.7	95.5	156,362.2
Servicios Generales	409,106.6	12,658.3	156,061.2	613.5	402.8	578,842.3
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	82,850.0	2,490.9	28,959.8	146.1		114,446.8
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	10,118.4	2,643.1	2,235.6			14,997.1
Inversión Pública	182,793.5		20,958.9			203,752.4
Inversiones Financieras y Otras Provisiones			68.9			68.9
Participaciones y Aportaciones						
Deuda Pública	155,353.4		6,839.3	37.2		162,229.9
Total	1,822,400.3	114,903.3	432,313.9	11,193.6	3,019.9	2,383,831.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

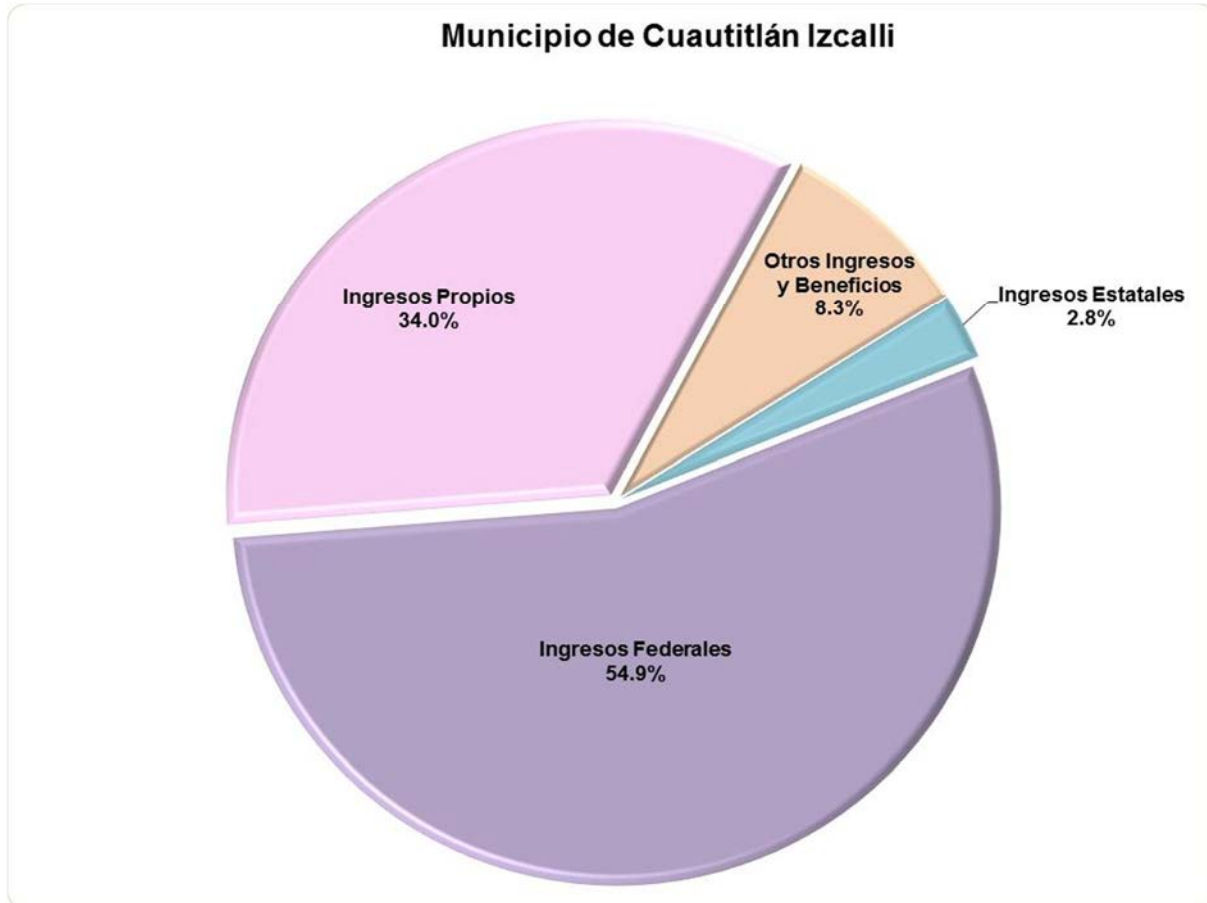
Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

**ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS COMPARATIVO**

Municipio de Cuautitlán Izcalli										
(Miles de pesos)										
Concepto	Ingreso				Variación				2016 - 2015	
	Recaudado	Estimado	Modificado	Recaudado	Modificado - Estimado		Recaudado - Modificado		Absoluta	%
	2015	2016	2016	2016	Absoluta	%	Absoluta	%	Absoluta	%
Impuestos	464,193.1	689,653.7	529,653.7	495,825.9	- 160,000.0	- 23.2	- 33,827.7	- 6.4	31,632.8	6.8
Predial	336,877.5	497,443.7	359,237.2	359,237.2	- 138,206.5	- 27.8			22,359.7	6.6
Sobre Adquisición de Inmuebles y Otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles	108,433.4	170,218.0	148,424.5	115,257.8	- 21,793.5	- 12.8	- 33,166.7	- 22.3	6,824.4	6.3
Sobre Conjuntos Urbanos	2,834.0	863.8	2,810.6	2,810.6	1,946.9	225.4			- 23.4	- 0.8
Sobre Anuncios Publicitarios	15,240.5	20,294.6	18,347.7	17,962.5	- 1,946.9	- 9.6	- 385.2	- 2.1	2,722.0	17.9
Sobre Diversiones, Juegos y Espectáculos Públicos	807.7	833.7	833.7	557.8			- 275.8	- 33.1	- 249.9	- 30.9
Accesorios de Impuestos										
Cuotas o Aportaciones de Seguridad Social										
Contribuciones de Mejoras	268.5	60.0	60.0	2.0			- 58.0	- 96.7	- 266.5	- 99.3
Derechos	63,029.2	126,270.4	126,270.4	114,036.7			- 12,233.7	- 9.7	51,007.5	80.9
De Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado, recepción de Caudales de Aguas Residuales para su Tratamiento o Manejo y Conducción										
Del Registro Civil		5,917.3	6,105.7	6,105.7	188.4	3.2			6,105.7	
De Desarrollo Urbano y Obras Públicas	6,152.3	41,218.0	41,218.0	37,729.9			- 3,488.0	- 8.5	31,577.6	513.3
Otros Derechos	35,533.2	79,135.1	78,946.7	70,201.0	- 188.4	- 0.2	- 8,745.7	- 11.1	34,667.8	97.6
Accesorios de Derechos	21,343.7								- 21,343.7	- 100.0
Productos de Tipo Corriente	4,124.2	5,192.3	5,192.3	4,697.1			- 495.2	- 9.5	572.9	13.9
Aprovechamientos de Tipo Corriente	288,824.5	72,804.2	72,804.2	46,044.2			- 26,759.9	- 36.8	- 242,780.2	- 84.1
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios										
Contribuciones no Comprendidas en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago										
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,056,029.9	1,129,197.6	1,129,197.6	1,120,008.6			- 9,189.0	- 0.8	63,978.7	6.1
Ingresos Federales	1,001,119.9	1,044,822.0	1,065,962.0	1,065,549.8	21,139.9	2.0	- 412.2		64,429.9	6.4
Participaciones Federales	599,666.5	606,278.8	676,228.3	675,816.9	69,949.6	11.5	- 411.4		76,150.4	12.7
FISMDF	43,573.7	53,800.2	30,747.4	30,747.4	- 23,052.8	- 42.8			- 12,826.3	- 29.4
FORTAMUNDF	274,891.9	289,531.3	289,531.3	289,531.3					14,639.4	5.3
FORTASEG	8,181.4	19,476.9	25,371.9	25,371.1	5,895.0	30.3	- 0.8		17,189.7	210.1
Remanentes de Ramo 33										
Remanente de otros Recursos Federales	74,806.4	75,734.9	44,083.0	44,083.0	- 31,651.8	- 41.8			- 30,723.4	- 41.1
Ingresos Estatales	54,910.0	84,375.6	63,235.6	54,458.9	- 21,140.0	- 25.1	- 8,776.8	- 13.9	- 451.1	- 0.8
Participaciones Estatales	15,125.3	15,439.1	18,163.9	18,163.9	2,724.8	17.6			3,038.7	20.1
Las Demas Derivadas del Título Séptimo del CFEM										
PAD			7,500.0		7,500.0		- 7,500.0	- 100.0		
FEFOM	12,280.0	30,677.1	30,686.3	30,686.3	9.1				18,406.3	149.9
Remanentes PAD										
Remanentes FEFOM		376.6	48.8		- 327.9	- 87.1	- 48.8	- 100.0		
Otros Recursos Estatales	27,504.8	37,882.8	6,836.7	5,608.7	- 31,046.1	- 82.0	- 1,228.0	- 18.0	- 21,896.1	- 79.6
Convenios										
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas										
Otros Ingresos y Beneficios	6,777.9	24,000.0	184,000.0	161,139.5	160,000.0	666.7	- 22,860.5	- 12.4	154,361.6	2,277.4
Ingresos Financieros	1,571.5		676.2	676.2	676.2				- 895.3	- 57.0
Ingresos Extraordinarios			160,000.0	160,000.0	160,000.0				160,000.0	
Otros Ingresos y Beneficios Varios	5,206.5	24,000.0	23,323.8	463.3	- 676.2	- 2.8	- 22,860.5	- 98.0	- 4,743.1	- 91.1
Total	1,883,247.2	2,047,178.1	2,047,178.1	1,941,754.1			- 105,424.0	- 5.1	58,506.8	3.1

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

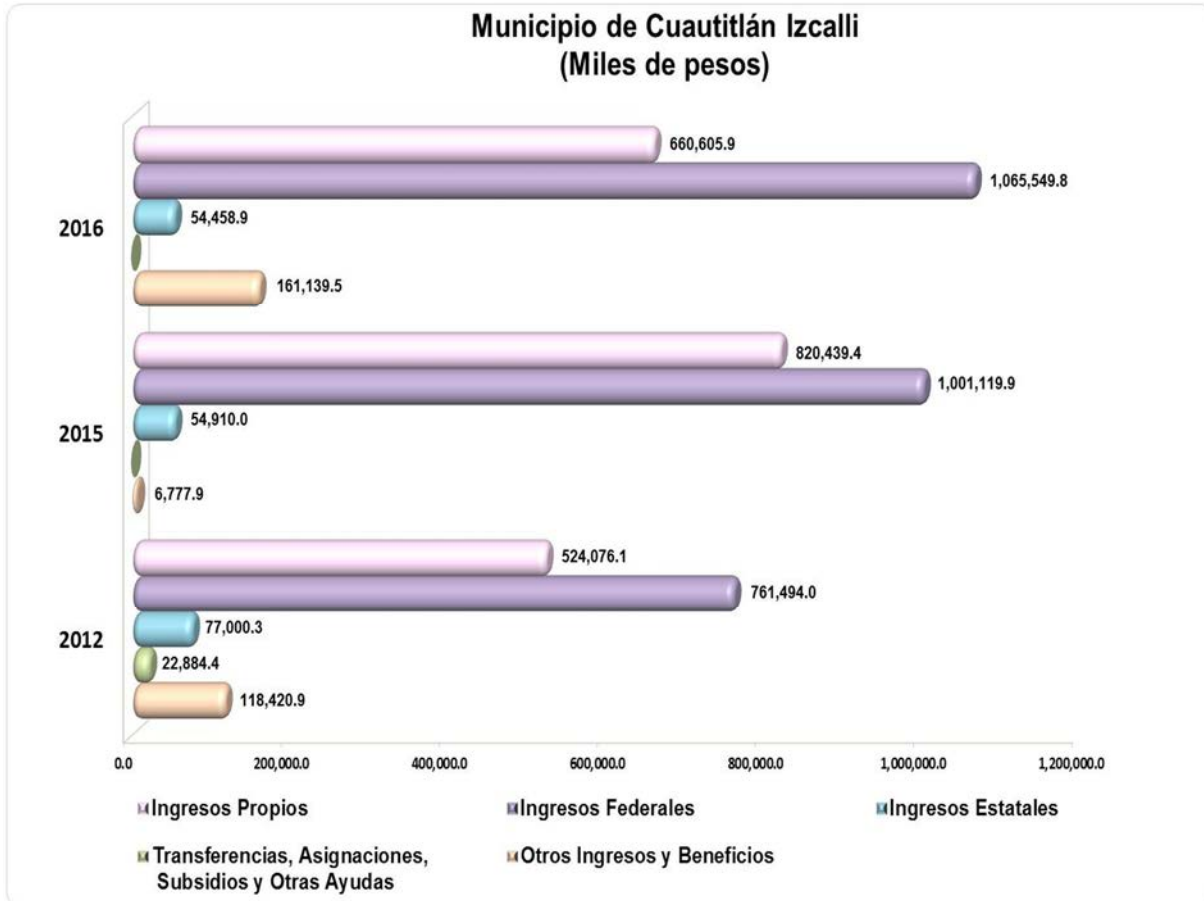
GRÁFICA DE LOS INGRESOS DE 2016

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En los ingresos federales las principales fuentes de financiamiento de la entidad son las participaciones federales, FISMDF y otros recursos federales.

En los ingresos propios el rubro de impuesto predial recaudó mayor ingreso.

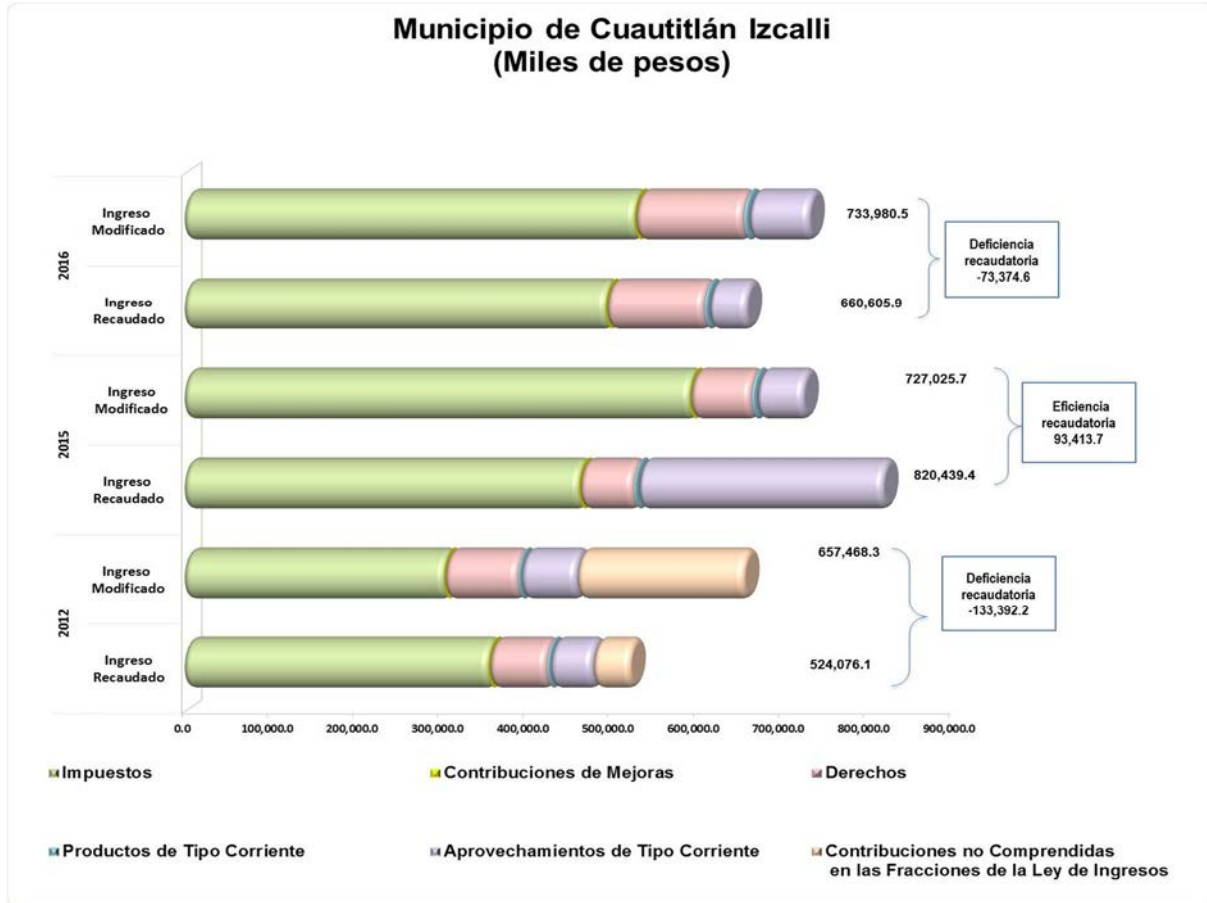
COMPORTAMIENTO DEL INGRESO RECAUDADO



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

COMPORTAMIENTO DE LOS INGRESOS PROPIOS



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

En el ejercicio 2016 la entidad presentó una deficiencia recaudatoria. Así mismo se identificó un decremento del ingreso recaudado respecto a 2015, principalmente en el rubro de aprovechamientos de tipo corriente.



ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS COMPARATIVO

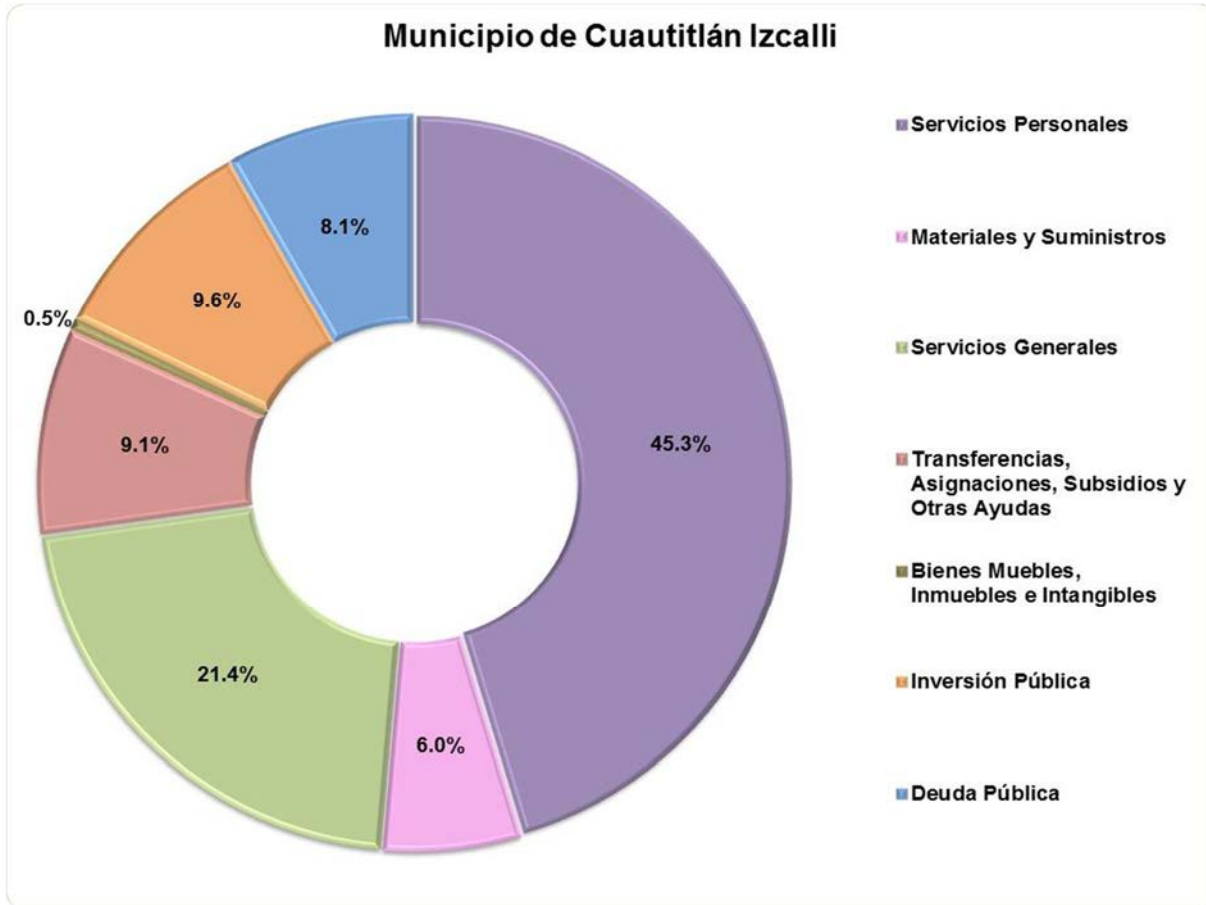
Municipio de Cuautitlán Izcalli													
(Miles de pesos)													
Concepto	Egresos							Variación					
	Ejercido	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido ¹	Modificado - Aprobado		Ejercido - Modificado		2016-2015	
	2015	2016	2016	2016	2016	2016	2016	Absoluta	%	Absoluta	%	Absoluta	%
Servicios Personales	849,007.6	851,992.7	871,225.8	1,170.7	62,931.6	804,039.3	868,141.6	19,233.0	2.3	- 3,084.1	- 0.4	19,134.0	2.3
Materiales y Suministros	83,988.9	96,270.4	119,115.8	1,521.4	15,029.4	97,486.0	114,036.8	22,845.4	23.7	- 5,079.0	- 4.3	30,047.9	35.8
Servicios Generales	130,397.6	482,675.5	423,979.5	31,018.1	83,570.2	294,518.4	409,106.6	- 58,696.0	- 12.2	- 14,872.9	- 3.5	278,709.0	213.7
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	172,969.1	168,662.2	175,195.4	11,785.2	3,337.5	158,016.2	173,138.8	6,533.2	3.9	- 2,066.6	- 1.2	169.7	0.1
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	7,168.3	10,918.9	16,499.2	45.9	1,356.6	8,715.9	10,118.4	5,580.3	51.1	- 6,380.9	- 38.7	2,950.1	41.2
Inversión Pública	214,873.6	195,751.5	263,378.7	7,814.2	89,442.8	85,536.5	182,793.5	67,627.3	34.5	- 80,585.2	- 30.6	- 32,080.1	- 14.9
Inversiones Financieras y Otras Provisiones													
Participaciones y Aportaciones													
Deuda Pública	190,016.0	240,906.9	177,783.7	6,989.3		148,364.2	155,353.4	- 63,123.2	- 26.2	- 22,430.3	- 12.6	- 34,662.6	- 18.2
Total	1,648,421.1	2,047,178.1	2,047,178.1	60,344.8	255,668.0	1,596,676.4	1,912,689.1			- 134,489.0	- 6.6	264,268.0	16.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

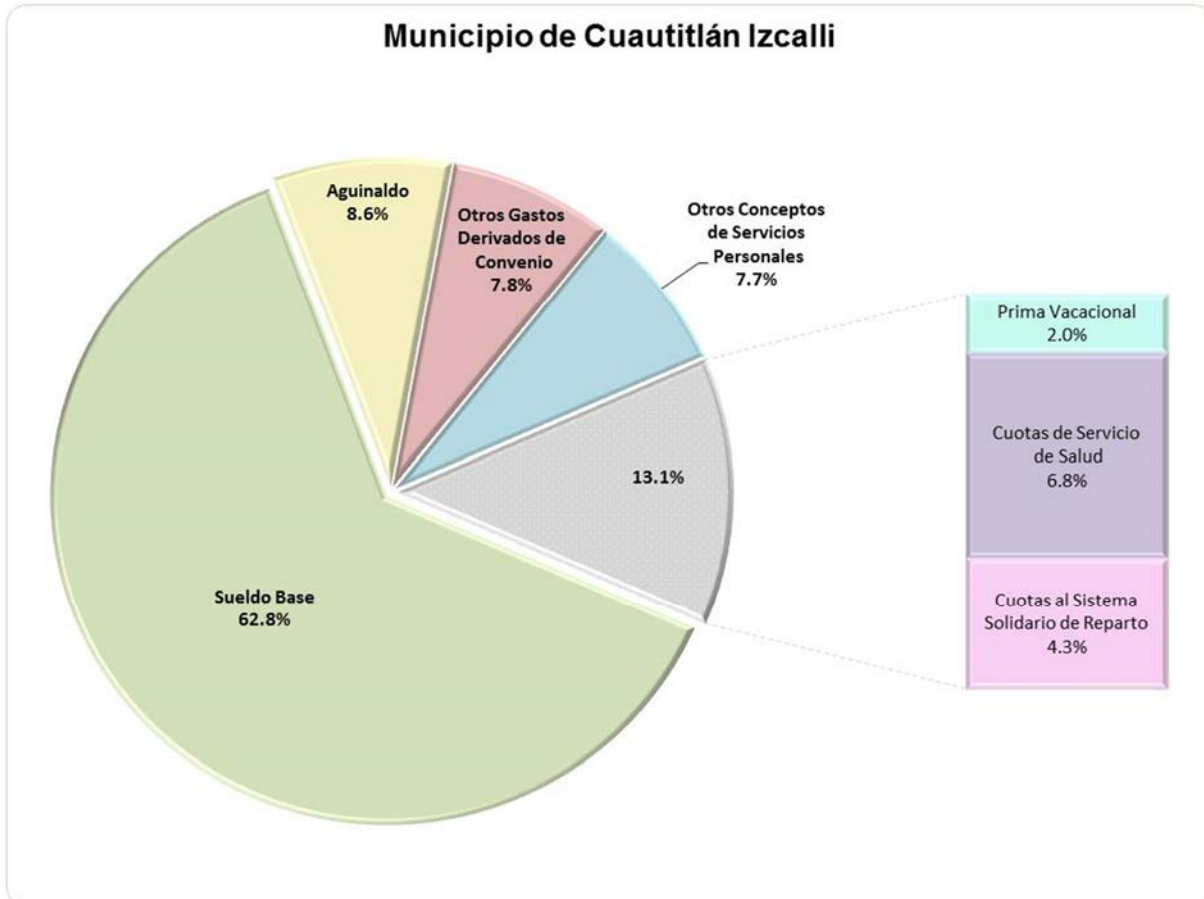
1 El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.

GRÁFICA DEL EGRESO POR CAPÍTULO DEL GASTO 2016



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

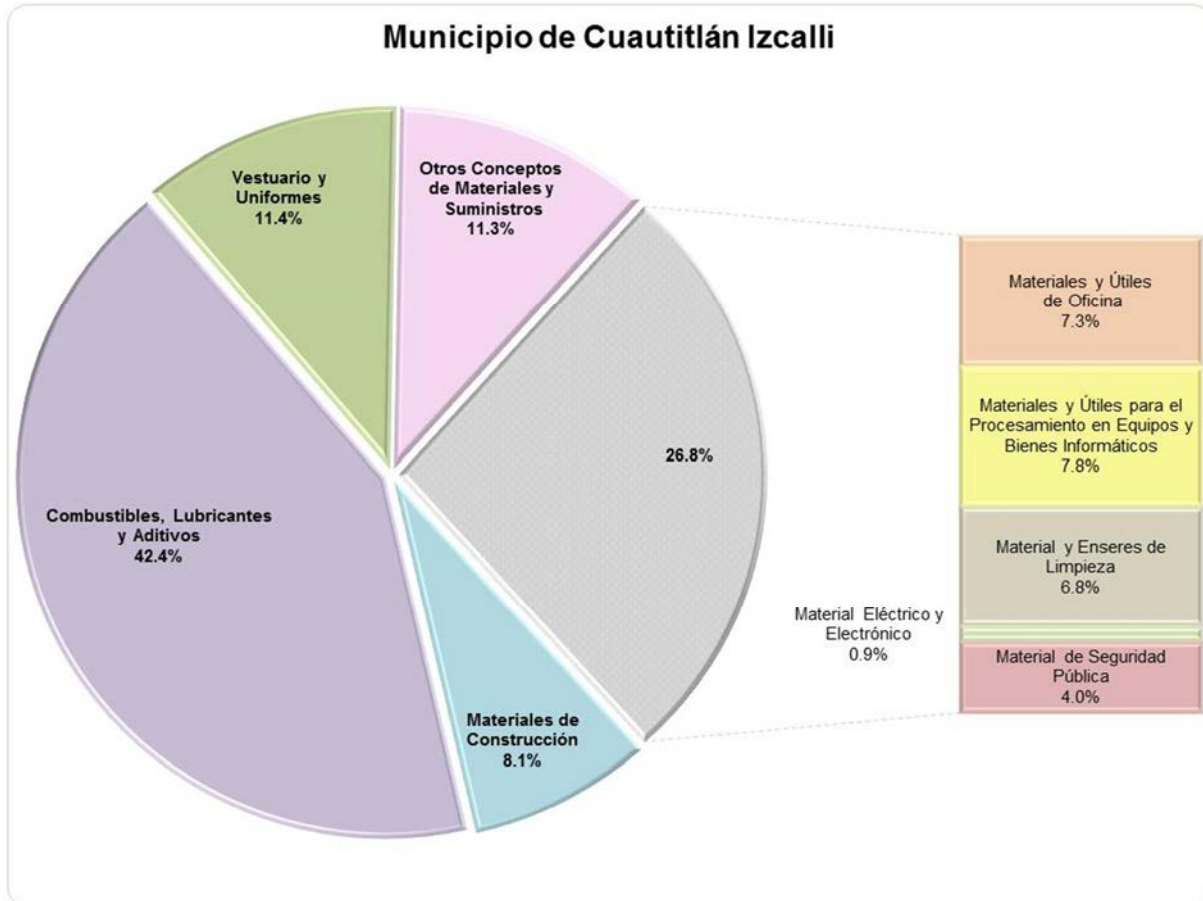
La entidad destinó los recursos principalmente en servicios personales con el 45.3 por ciento, seguido de servicios generales con un 21.4 por ciento.

GRÁFICA DEL CAPÍTULO 1000 SERVICIOS PERSONALES

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

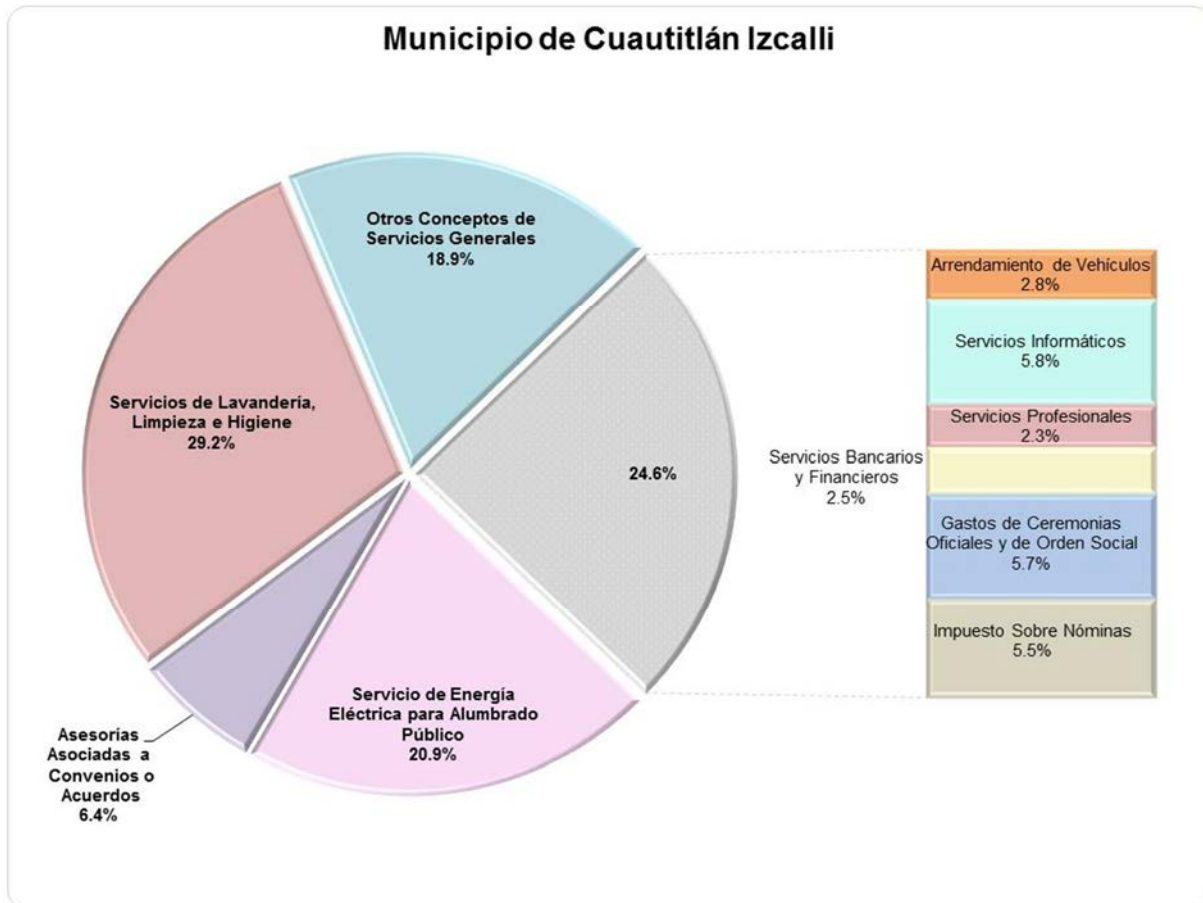
La entidad destinó 868,141.6 miles de pesos en servicios personales del total del egreso ejercido, lo que representa el 45.3 por ciento. Las principales partidas del gasto en las que se ejerció mayor recurso fueron sueldo base y aguinaldo con un 62.8 y 8.6 por ciento respectivamente

GRÁFICA DEL CAPÍTULO 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La entidad destinó 114,036.8 miles de pesos en materiales y suministros del total del egreso ejercido, lo que representa el 6.0 por ciento. La principal partida del gasto en la que se ejerció mayor recurso fue combustibles, lubricantes y aditivos con un 42.4 por ciento

GRÁFICA DEL CAPÍTULO 3000 SERVICIOS GENERALES

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La entidad destinó 409,106.6 miles de pesos en servicios generales del total del egreso ejercido, lo que representa el 21.4 por ciento. La principal partida del gasto en la que se ejerció mayor recurso fue servicios de lavandería, limpieza e higiene con un 29.2 por ciento.

**COMPORTAMIENTO DEL EJERCICIO DE LOS EGRESOS**

Municipio de Cuautitlán Izcalli					
(Miles de pesos)					
Concepto	Egreso Ejercido			Variación 2016-2015	
	2012	2015	2016	Absoluta	Porcentual
Servicios Personales	807,817.2	849,007.6	868,141.6	19,134.0	2.3
Materiales y Suministros	50,583.7	83,988.9	114,036.8	30,047.9	35.8
Servicios Generales	157,694.4	130,397.6	409,106.6	278,709.0	213.7
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	165,446.1	172,969.1	173,138.8	169.7	0.1
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	5,039.1	7,168.3	10,118.4	2,950.1	41.2
Inversión Pública	178,308.9	214,873.6	182,793.5	-32,080.1	-14.9
Inversiones Financieras y Otras Provisiones					
Participaciones y Aportaciones					
Deuda Pública	138,986.3	190,016.0	155,353.4	-34,662.6	-18.2
Total	1,503,875.7	1,648,421.1	1,912,689.1	264,268.0	16.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

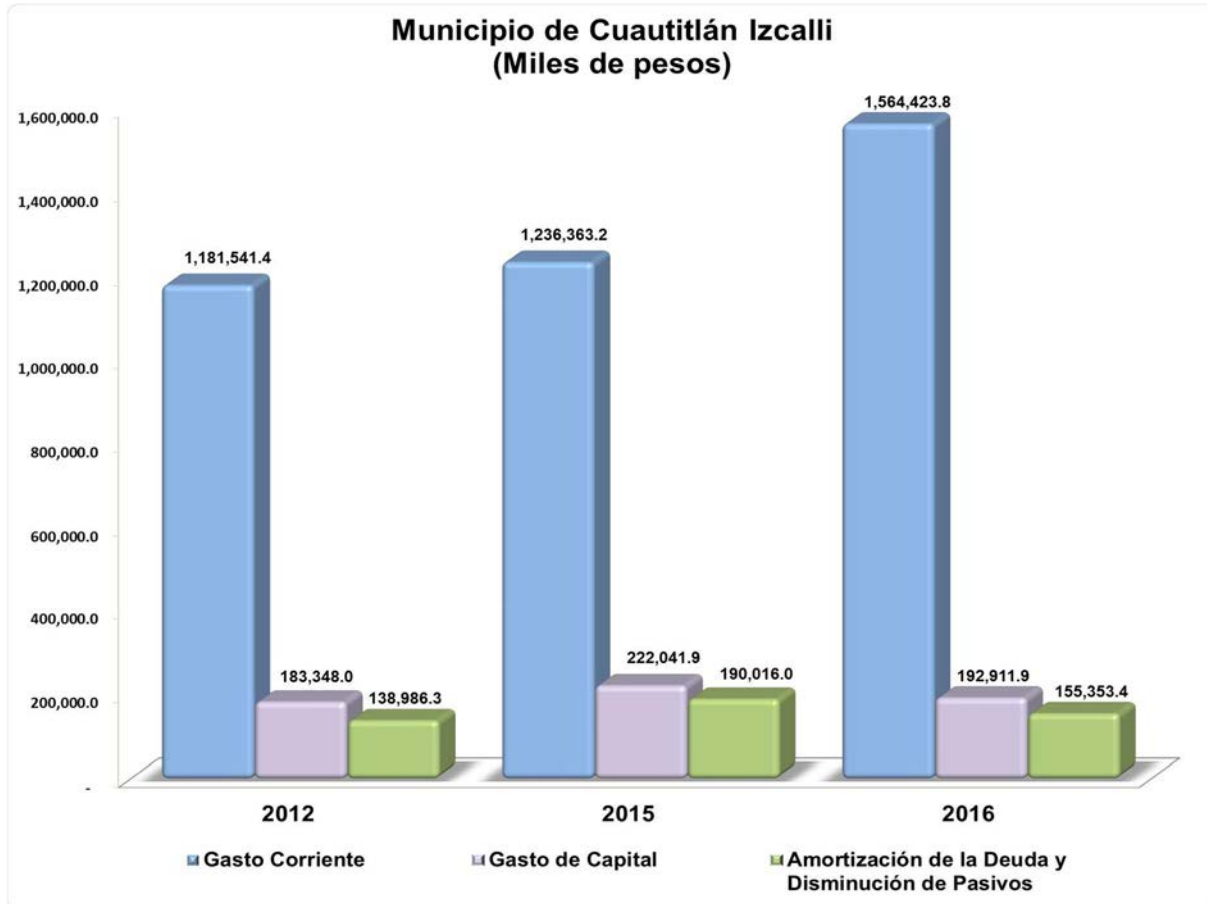
**CLASIFICACIÓN ECONÓMICA POR TIPO DE GASTO**

Municipio de Cuautitlán Izcalli (Miles de pesos)								
Concepto	Egresos						Variación Ejercido - Modificado	
	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido ¹	Absoluta	%
Gasto Corriente	1,599,600.8	1,589,516.4	45,495.4	164,868.6	1,354,059.8	1,564,423.8	-25,092.6	-1.6
Gasto de Capital	206,670.4	279,878.0	7,860.1	90,799.4	94,252.4	192,911.9	86,966.1	31.1
Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	240,906.9	177,783.7	6,989.3		148,364.2	155,353.4	-22,430.3	-12.6
Pensiones y Jubilaciones								
Participaciones								
Total	2,047,178.1	2,047,178.1	60,344.8	255,668.0	1,596,676.4	1,912,689.1	-134,489.0	-6.6

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

¹ El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.

EGRESO EJERCIDO POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota:

1 Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

2 Los conceptos de la clasificación económica están integrados por los siguientes capítulos del gasto (hasta el ejercicio fiscal 2015): Gasto Corriente (1000, 2000, 3000 y 4000).

Gasto de Capital (5000 y 6000).

Amortización de la Deuda y Amortización de Pasivos (9000).

Las partidas del gasto correspondientes a Pensiones y Jubilaciones y Participaciones se presentan de forma separada a partir del ejercicio 2016 (anteriormente se clasificaban como Gasto Corriente); tal y como lo indica el Acuerdo por el que se reforma el Clasificador por Tipo de Gasto (Clasificación Económica) publicado en la Gaceta No. 89 del 18 de Mayo de 2016.

**CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL GASTO 2016**

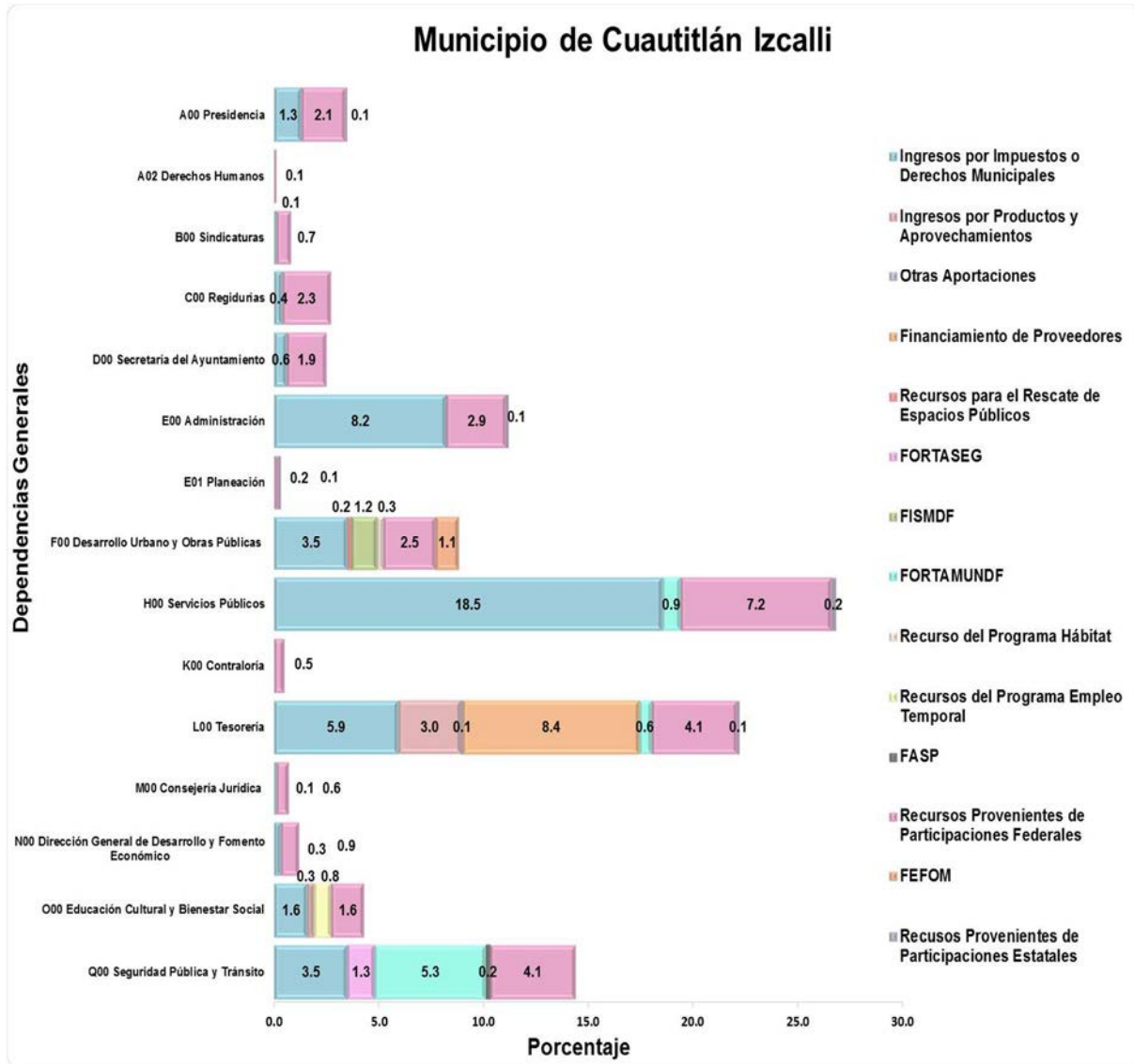
Dependencia General		Municipio de Cuautitlán Izcalli						Variación	
		(Miles de pesos)						Ejercido - Modificado	
		Egresos						Absoluta	%
		Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido ¹		
A00	Presidencia	68,659.5	69,363.2	1,317.1	6,202.8	59,771.5	67,291.4	- 2,071.9	- 3.0
A02	Derechos Humanos	2,747.1	2,746.6	5.8	112.2	2,511.1	2,629.1	- 117.5	- 4.3
B00	Sindicaturas	18,611.4	15,294.4		481.0	14,377.6	14,858.7	- 435.7	- 2.8
C00	Regidurías	68,993.6	58,057.5	42.9	1,479.1	51,084.9	52,606.9	- 5,450.6	- 9.4
D00	Secretaría del Ayuntamiento	44,276.8	48,592.9	109.8	2,042.9	45,923.9	48,076.6	- 516.3	- 1.1
E00	Administración	196,046.5	212,164.7	1,588.2	47,643.7	163,295.8	212,527.6	362.9	0.2
E01	Planeación	7,601.7	6,640.1	17.9	198.0	5,709.6	5,925.4	- 714.7	- 10.8
F00	Desarrollo Urbano y Obras Públicas	232,405.9	250,263.9	660.8	68,528.2	99,564.0	168,753.0	- 81,510.9	- 32.6
H00	Servicios Públicos	493,771.5	522,478.1	29,107.1	71,701.6	412,027.4	512,836.1	- 9,642.0	- 1.8
K00	Contraloría	12,859.1	10,370.9	14.0	293.1	9,781.6	10,088.7	- 282.2	- 2.7
L00	Tesorería	468,835.8	450,142.8	12,406.3	18,587.2	394,814.5	425,808.1	- 24,334.6	- 5.4
M00	Consejería Jurídica	12,921.0	13,472.7	6.0	414.1	12,921.0	13,341.1	- 131.6	- 1.0
N00	Dirección General de Desarrollo y Fomento Económico	24,556.2	22,509.0	9.2	1,296.5	20,261.2	21,567.0	- 942.0	- 4.2
O00	Educación Cultural y Bienestar Social	111,532.5	90,463.5	14,237.6	12,755.9	55,326.7	82,320.2	- 8,143.3	- 9.0
Q00	Seguridad Pública y Tránsito	283,359.6	274,618.0	822.2	23,931.6	249,305.6	274,059.4	- 558.6	- 0.2
Total		2,047,178.1	2,047,178.1	60,344.8	255,668.0	1,596,676.4	1,912,689.1	- 134,489.0	- 6.6

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

¹ El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.

GRÁFICA DE CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La gráfica muestra la distribución del egreso ejercido por fuente de financiamiento en las dependencias generales, siendo servicios públicos y tesorería las que ejercieron el mayor porcentaje del gasto.



CUMPLIMIENTO DE LOS RECURSOS EJERCIDOS RESPECTO A LAS METAS REALIZADAS POR CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL GASTO DE 2016

Municipio de Cuautitlán Izcalli										
Dependencia general	No. de proyectos programados	No. de acciones programadas	Cumplimiento de acciones respecto a la ejecución de metas				Metas			Egreso Ejercido %
			No ejecutadas	Mayor a 1% y menor al 95%	Igual a 95% y menor o igual a 100%	Mayor a 100%	Programadas	Ejecutadas	Cumplimiento %	
A00 Presidencia	17	81	2	14	34	31	92,696	99,699	107.6	97.0
A02 Derechos Humanos	2	7			4	3	1,416	1,894	133.8	95.7
B00 Sindicaturas	3	7		1	5	1	101	125	123.8	97.2
C00 Regidurías	16	50			17	33	1,391	1,617	116.2	90.6
D00 Secretaría del Ayuntamiento	8	43		2	15	26	172,066	191,012	111.0	98.9
E00 Administración	3	46		11	15	20	49,861	42,579	85.4	100.2
E01 Planeación	6	20			17	3	272	281	103.3	89.2
F00 Desarrollo Urbano y Obras Públicas	7	63	1	7	15	40	124,954	149,059	119.3	67.4
H00 Servicios Públicos	5	32		8	4	20	1,239,515	906,201	73.1	98.2
K00 Contraloría	4	20			14	6	1,173	1,725	147.1	97.3
L00 Tesorería	4	25		4	7	14	293,668,172	324,249,229	110.4	94.6
M00 Consejería Jurídica	1	10			10		7,450	7,450	100.0	99.0
N00 Dirección General de Desarrollo y Fomento Económico	5	23		4	9	10	1,419,843	1,094,314	77.1	95.8
O00 Educación Cultural y Bienestar Social	5	53	1	11	24	17	212,981	216,325	101.6	91.0
Q00 Seguridad Pública y Tránsito	7	46		5	12	29	478,544	498,061	104.1	99.8
Total	93	526	4	67	202	253	297,470,435	327,459,571	110.1	93.4

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

Se identificó que la entidad ejerció el 93.4 por ciento del total de los recursos con un cumplimiento del 110.1 por ciento en las metas, sin embargo se detectaron acciones con cumplimiento de metas menor al 95.0 por ciento, así como 4 acciones sin ejecución de metas, lo cual indica un inadecuado control de la planeación entre el recurso ejercido y las metas realizadas.



CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO 2016

Municipio de Cuautitlán Izcalli								
(Miles de pesos)								
Función	Egreso						Variación Ejercido -Modificado	
	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido ¹	Absoluta	%
01 02 Justicia	2,747.1	2,746.6	5.8	112.2	2,511.1	2,629.1	- 117.5	- 4.3
01 03 Coordinación de la Política de Gobierno	88,362.2	84,913.6	152.3	4,790.9	78,697.4	83,640.6	- 1,273.0	- 1.5
01 04 Relaciones Exteriores	782.8	443.2		13.9	386.6	400.5	- 42.7	- 9.6
01 05 Asuntos Financieros y Hacendarios	654,857.3	656,408.7	13,831.6	66,562.1	550,817.1	631,210.8	- 25,197.9	- 3.8
01 07 Asuntos de Orden Público y Seguridad Interior	300,810.8	297,754.4	889.4	24,930.6	270,832.2	296,652.1	- 1,102.2	- 0.4
01 08 Otros Servicios Generales	69,882.9	63,133.3	1,351.0	3,693.3	57,445.8	62,490.1	- 643.3	- 1.0
02 01 Protección Ambiental	241,292.8	245,538.5	12,152.8	32,386.1	199,523.0	244,061.9	- 1,476.6	- 0.6
02 02 Vivienda y Servicios a la Comunidad	504,422.0	512,238.6	27,696.6	95,227.6	293,628.3	416,552.5	- 95,686.1	- 18.7
02 03 Salud	26,175.0	23,378.3	43.3	287.6	21,244.6	21,575.5	- 1,802.8	- 7.7
02 04 Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales	58,895.8	30,255.1	48.5	718.8	24,080.6	24,847.9	- 5,407.2	- 17.9
02 05 Educación	27,740.4	16,055.6	67.1	585.8	14,949.2	15,602.1	- 453.5	- 2.8
02 06 Protección Social	8,357.6	7,803.4	33.4	567.9	6,778.3	7,379.6	- 423.8	- 5.4
03 01 Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General	2,006.0	1,695.3		68.6	1,509.6	1,578.2	- 117.2	- 6.9
03 04 Minería, Manufacturas y Construcción	13,755.9	12,664.8	6.0	1,039.0	11,096.4	12,141.4	- 523.4	- 4.1
03 05 Transporte	47,089.6	92,149.0	4,067.0	24,683.8	63,176.2	91,927.0	- 222.0	- 0.2
Total	2,047,178.1	2,047,178.1	60,344.8	255,668.0	1,596,676.4	1,912,689.1	- 134,489.0	- 6.6

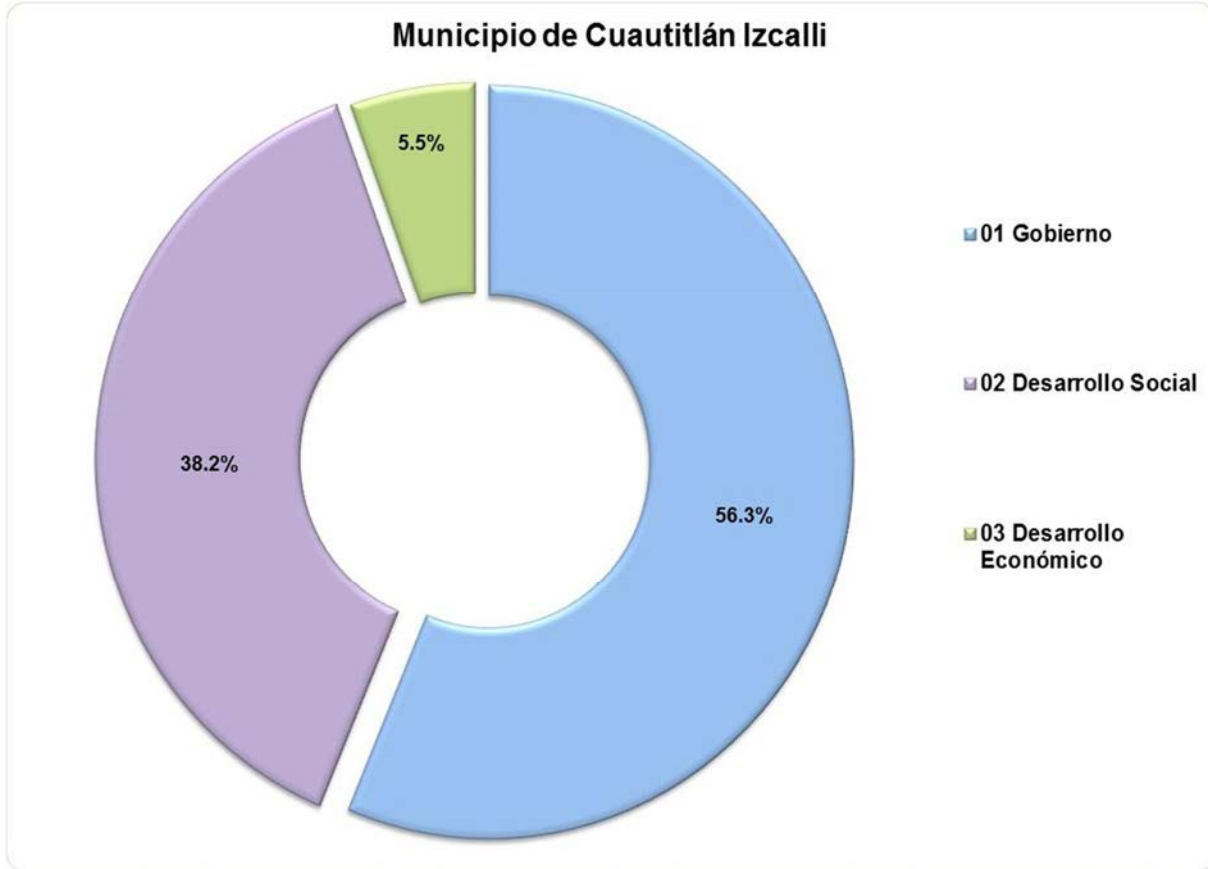
FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

¹ El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.

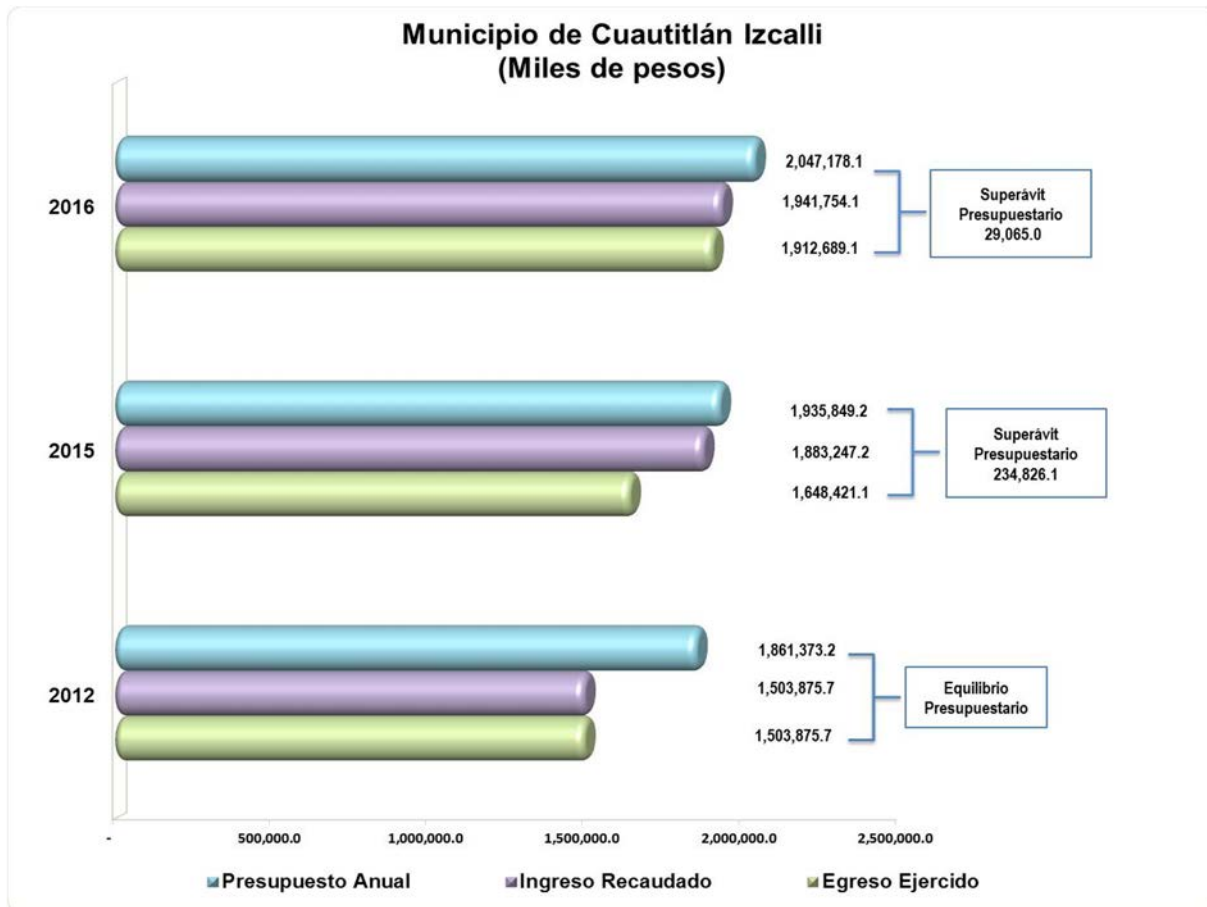


APLICACIÓN DEL GASTO POR FINALIDAD 2016



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad

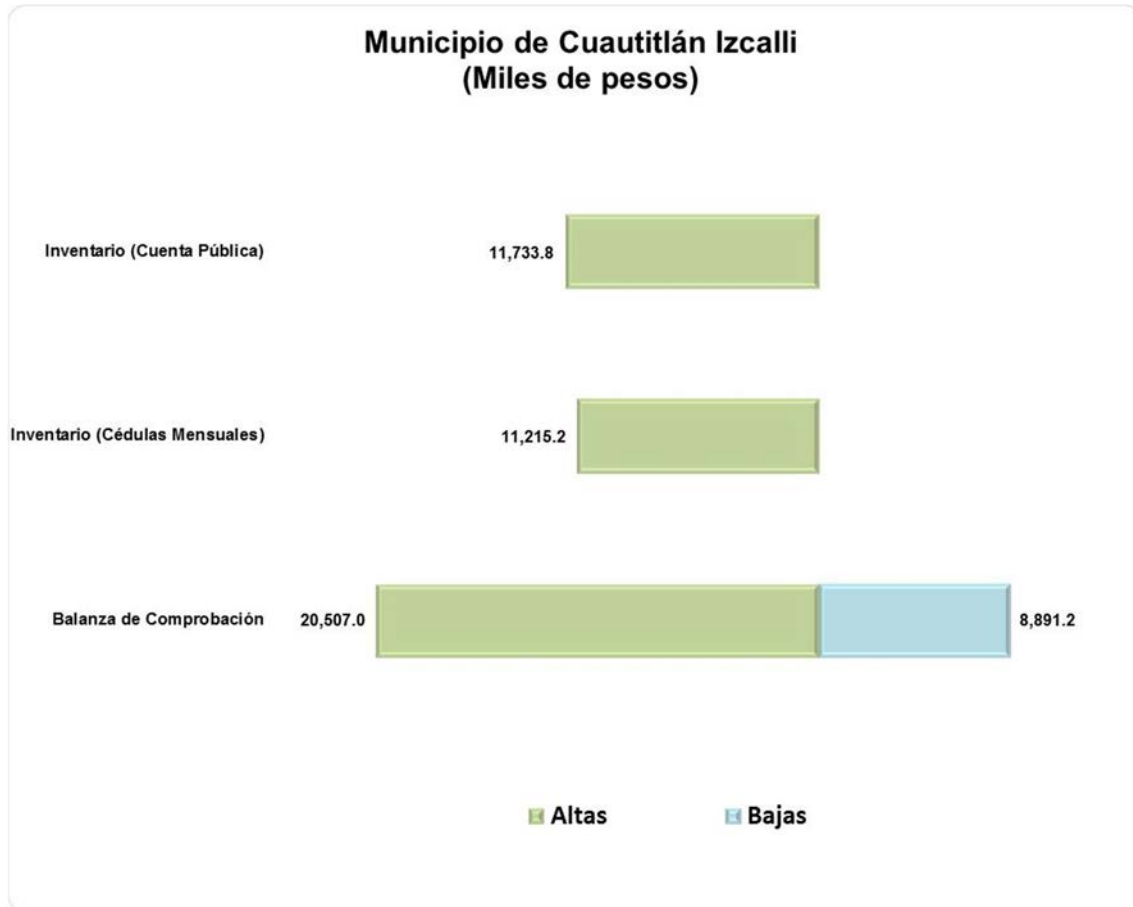
COMPORTAMIENTO DEL INGRESO RECAUDADO Y EGRESO EJERCIDO



FUENTE Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

COMPARATIVO DE ALTAS Y BAJAS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

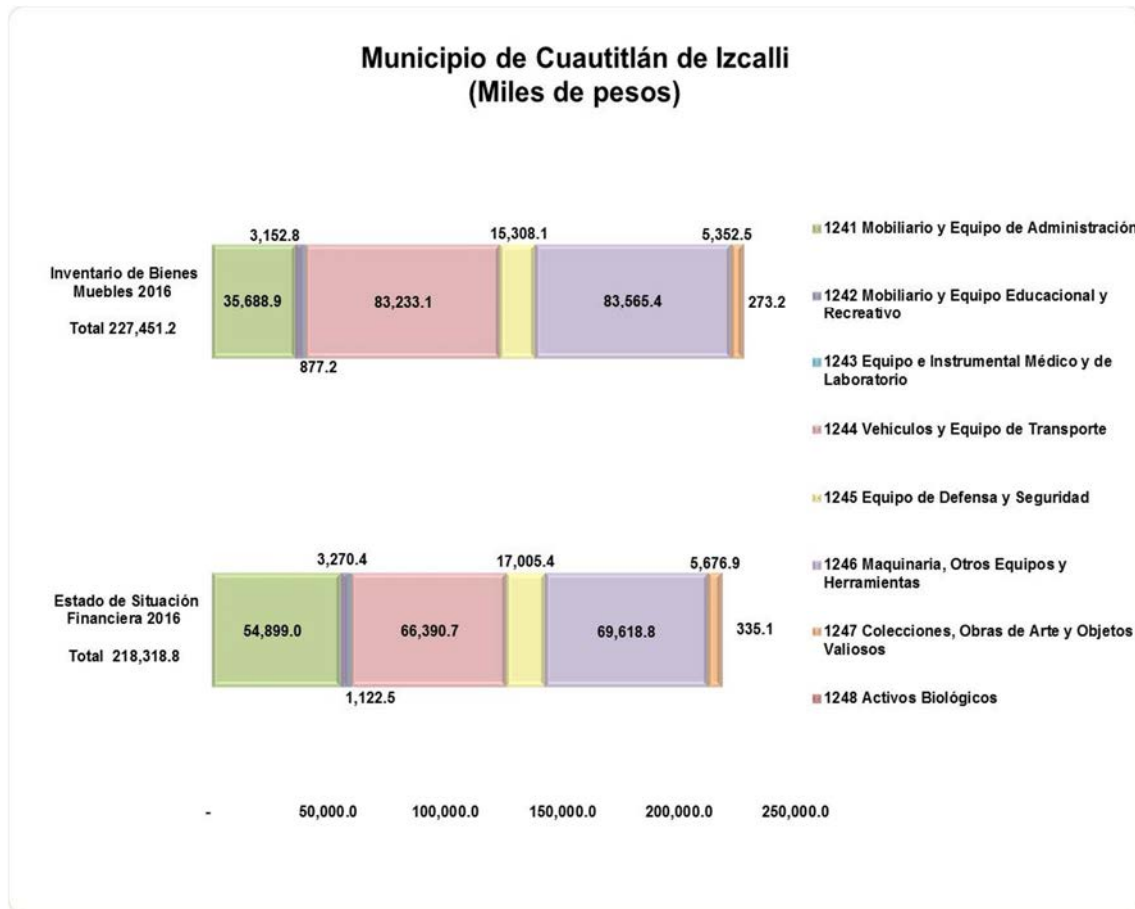


FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Las cifras reflejadas en el Reporte de Altas y Bajas de Bienes Muebles difieren con las Cédulas Mensuales y la Balanza de Comprobación.

La entidad no registró movimientos de altas y bajas de bienes inmuebles en el ejercicio.

COMPARATIVO DE SALDOS ENTRE EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA Y EL INVENTARIO DE BIENES MUEBLES

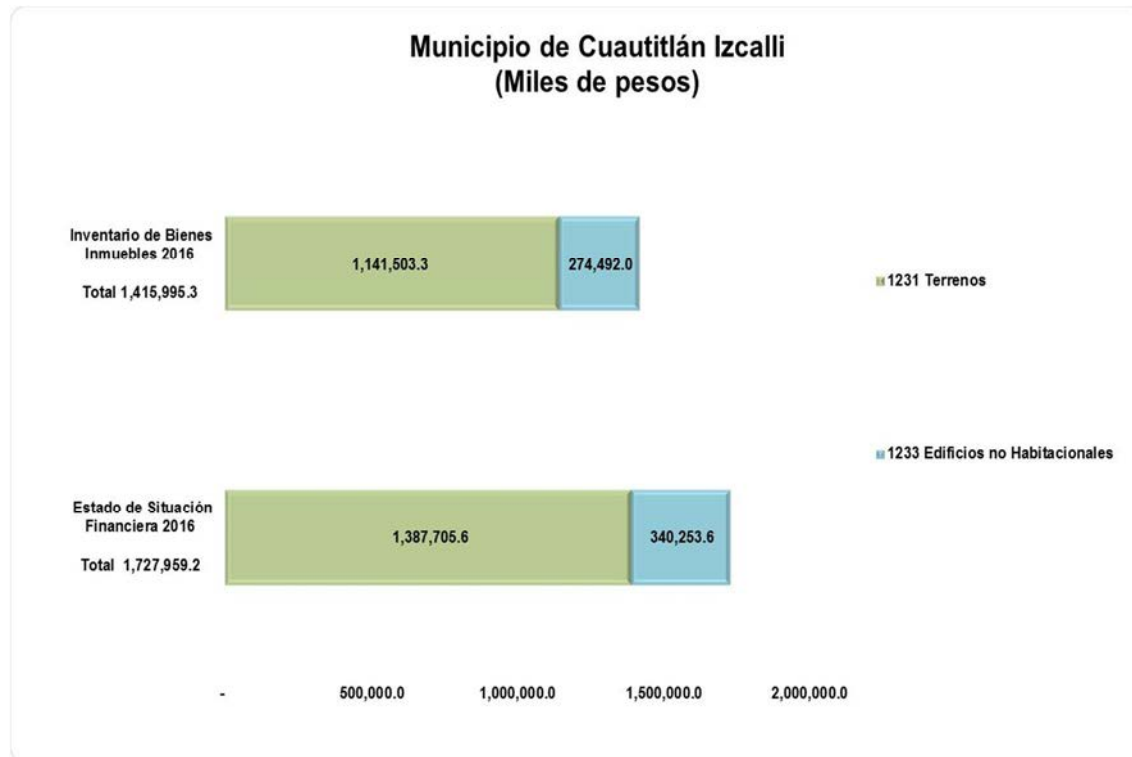


FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En el ejercicio 2016 los saldos de las cuentas que integran los bienes muebles difieren entre el Estado de Situación Financiera y el Inventario.



COMPARATIVO DE SALDOS ENTRE EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA Y EL INVENTARIO DE BIENES INMUEBLES



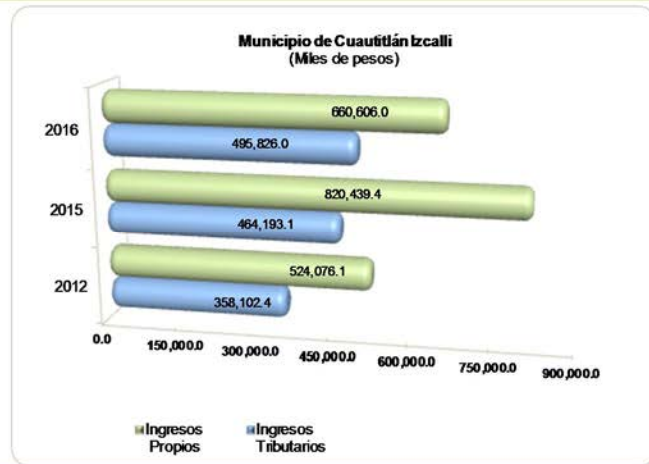
FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En el ejercicio 2016 los saldos de las cuentas que integran los bienes inmuebles difieren entre el Estado de Situación Financiera y el Inventario.

ANÁLISIS DEL INGRESO Y EGRESO

Fortaleza Tributaria

	(Miles de pesos)		
	Ingresos Tributarios	Ingresos Propios	%
2012	358,102.4	524,076.1	68.3
2015	464,193.1	820,439.4	56.6
2016	495,826.0	660,606.0	75.1



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota 1: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

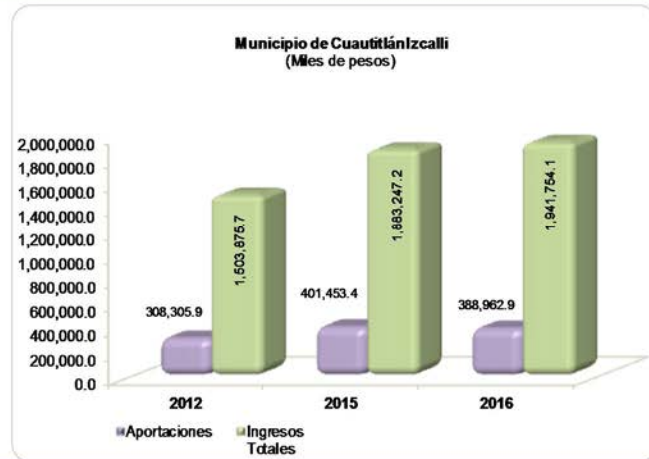
Nota 2: Los ingresos tributarios se integran por los impuestos y accesorios de impuestos.

Nota 3: Los ingresos propios se integran por impuestos, contribuciones de mejoras, derechos, productos y aprovechamientos.

Del análisis de los ingresos tributarios con respecto a los ingresos propios del ejercicio 2016, muestra un incremento de 18.5 puntos porcentuales en comparación con el ejercicio 2015.

Dependencia de Aportaciones Federales

	(Miles de pesos)		
	Aportaciones	Ingresos Totales	%
2012	308,305.9	1,503,875.7	20.5
2015	401,453.4	1,883,247.2	21.3
2016	388,962.9	1,941,754.1	20.0



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

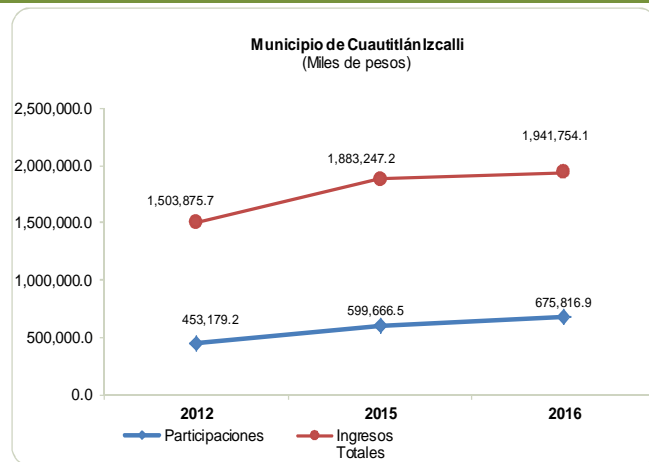
Nota 1: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

Nota 2: Las aportaciones se integran por FISDMF, FORTAMUNDF, FORTASEG y otros recursos federales.

Del análisis de las aportaciones con respecto a los ingresos totales del ejercicio 2016, muestran una disminución de 1.3 puntos porcentuales en comparación con el ejercicio 2015.

Dependencia de Participaciones Federales

	(Miles de pesos)		
	Participaciones	Ingresos Totales	%
2012	453,179.2	1,503,875.7	30.1
2015	599,666.5	1,883,247.2	31.8
2016	675,816.9	1,941,754.1	34.8



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota 1: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

Nota 2: Las participaciones se integran por las participaciones federales.

Del análisis de las participaciones con respecto a los ingresos totales del ejercicio 2016, muestran un incremento de 3.0 puntos porcentuales en comparación con el ejercicio 2015.

**Relación entre Ingresos Propios y Gasto Operativo**

Ingresos Propios 2015 (A)	Ingresos Propios 2016 (B)	Porcentaje (B-A)/(A)	Gasto Operativo 2016 (C)	Porcentaje (B)/(C)
(Miles de pesos)			(Miles de pesos)	
820,439.4	660,606.0	-19.5%	1,564,423.8	42.2%

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota 1: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

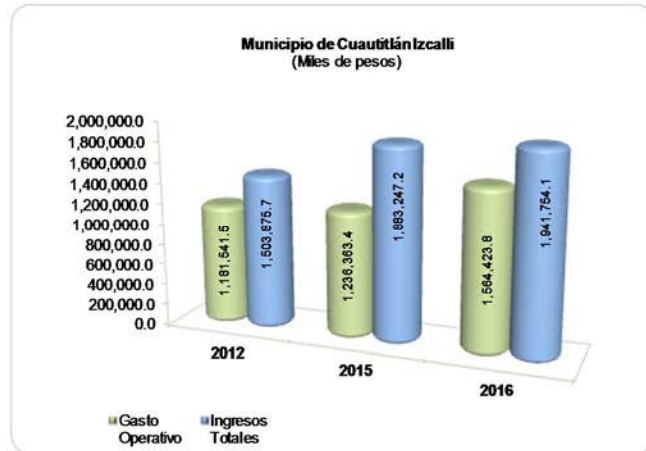
Nota 2: El gasto operativo se integra por servicios personales, materiales y suministros, servicios generales y transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.

El comportamiento de los ingresos propios no es sustentable, debido a una tendencia negativa del 19.5 por ciento con respecto al ejercicio anterior; por otra parte se puede apreciar que con los ingresos propios del ejercicio 2016 solo cubriría el 42.2 por ciento del gasto operativo, por lo que el Municipio no garantiza el funcionamiento de los servicios municipales y el mantenimiento de la infraestructura pública local.

El Municipio debe implementar estrategias de recaudación para generar una tendencia positiva en los ingresos propios, así como establecer políticas de austeridad y contención del gasto operativo para administrar su hacienda pública con eficiencia, eficacia y honradez.

Gasto Operativo respecto a los Ingresos Totales

	(Miles de pesos)		
	Gasto Operativo	Ingresos Totales	%
2012	1,181,541.5	1,503,875.7	78.6
2015	1,236,363.4	1,883,247.2	65.7
2016	1,564,423.8	1,941,754.1	80.6



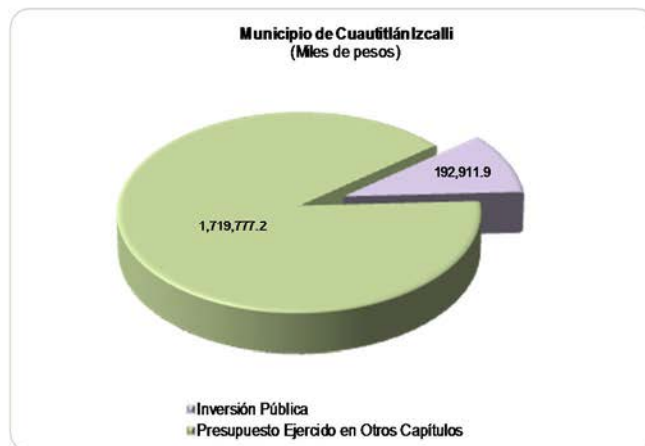
FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

Del análisis del gasto operativo con respecto a los ingresos totales del ejercicio 2016, muestra un aumento de 14.9 puntos porcentuales en comparación con el ejercicio 2015, lo que muestra una menor capacidad de inversión de la entidad.

Participación de la Inversión en el Egreso Ejercido

	(Miles de pesos)		
	Inversión Pública	Total de Egreso Ejercido	%
2012	183,348.0	1,503,875.7	12.2
2015	222,041.9	1,648,421.1	13.5
2016	192,911.9	1,912,689.1	10.1



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota 1: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

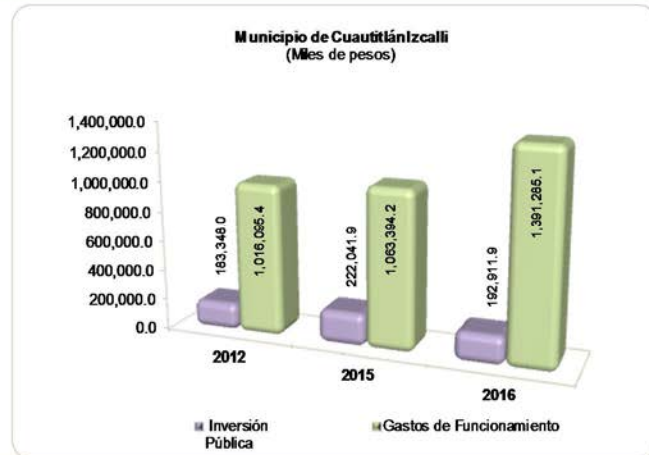
Nota 2: Inversión Pública corresponde al presupuesto ejercido en el capítulo 5000 y 6000 del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.

La inversión en el ejercicio 2016 representa el 10.1 por ciento del total del egreso ejercido y muestra una disminución de 3.4 puntos porcentuales en comparación con el ejercicio 2015.

Relación entre Inversión y Gastos de Funcionamiento

(Miles de pesos)

	Inversión Pública	Gastos de Funcionamiento	%
2012	183,348.0	1,016,095.4	18.0
2015	222,041.9	1,063,394.2	20.9
2016	192,911.9	1,391,285.1	13.9



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota 1: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

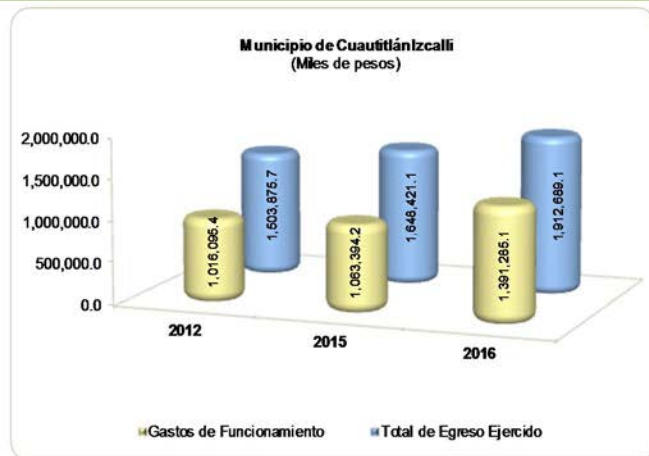
Nota 2: Los gastos de funcionamiento se integran por servicios personales, materiales y suministros y servicios generales.

En el ejercicio 2016 el egreso ejercido en inversión representa el 13.9 por ciento respecto a los gastos de funcionamiento; por otra parte se observa una disminución de 7.0 puntos porcentuales en comparación con el ejercicio 2015.

Gasto de Funcionamiento en el Egreso Ejercido

(Miles de pesos)

	Gastos de Funcionamiento	Total de Egreso Ejercido	%
2012	1,016,095.4	1,503,875.7	67.6
2015	1,063,394.2	1,648,421.1	64.5
2016	1,391,285.1	1,912,689.1	72.7



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

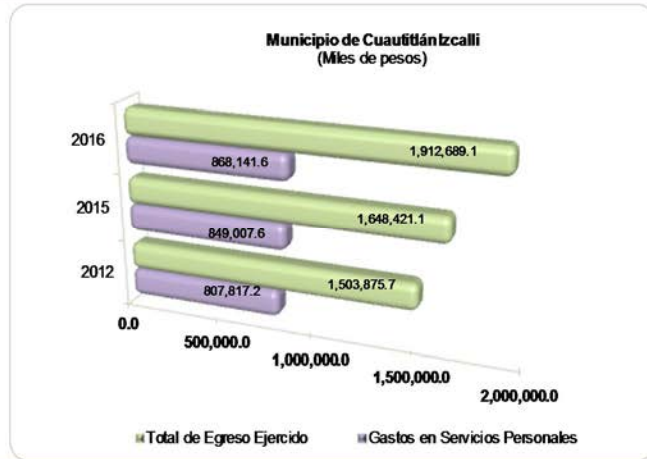
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

En el ejercicio 2016 los gastos de funcionamiento con respecto al total de egreso ejercido, muestran un aumento de 8.2 puntos porcentuales en comparación con el ejercicio 2015.



Gasto en Servidores Públicos Ejercido

(Miles de pesos)			
	Gastos en Servicios Personales	Total de Egreso Ejercido	%
2012	807,817.2	1,503,875.7	53.7
2015	849,007.6	1,648,421.1	51.5
2016	868,141.6	1,912,689.1	45.4



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

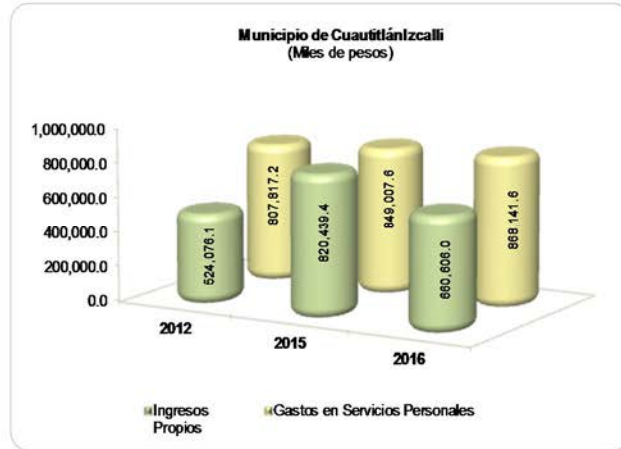
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

Los gastos en servicios personales con respecto al total de egreso ejercido del ejercicio 2016, muestran una disminución de 6.1 puntos porcentuales en comparación con el ejercicio anterior.

Por otra parte, de cada peso que el Municipio gastó, 0.5 pesos se usaron para pagar sueldos, salarios, compensaciones, aguinaldos y otros rubros de servicios personales.

Autonomía para Asumir el Gasto de Servidores Públicos

	(Miles de pesos)		
	Ingresos Propios	Gastos en Servicios Personales	%
2012	524,076.1	807,817.2	64.9
2015	820,439.4	849,007.6	96.6
2016	660,606.0	868,141.6	76.1



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

Los ingresos propios recaudados en el ejercicio 2016 representan el 76.1 por ciento de los gastos ejercidos en servicios personales, por lo que la entidad carece de autonomía financiera para asumir el gasto de éste capítulo.

Relación entre Ingresos Propios y Total de Egreso Ejercido

	(Miles de pesos)		
	Ingresos Propios	Total de Egreso Ejercido	%
2012	524,076.1	1,503,875.7	34.8
2015	820,439.4	1,648,421.1	49.8
2016	660,606.0	1,912,689.1	34.5



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

Los ingresos propios del ejercicio 2016 representan el 34.5 por ciento del total de los egresos ejercidos, por lo que la entidad presenta insuficiencia para cubrir los gastos en función de prestación de los servicios públicos que le corresponde.



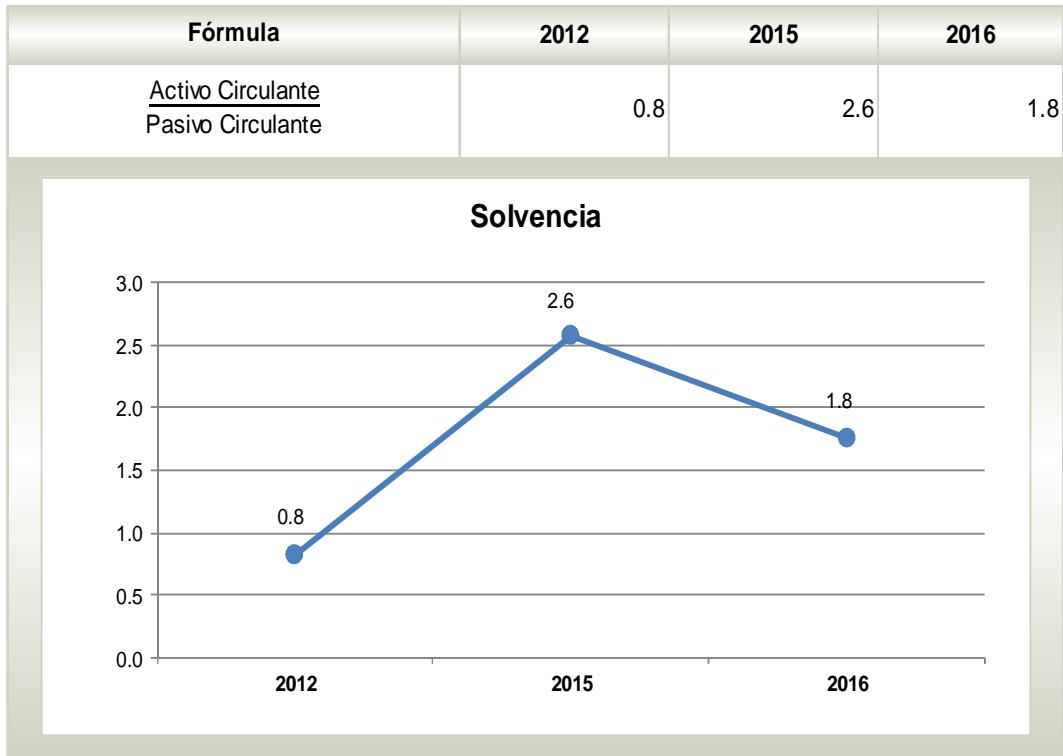
- Las cuentas de deudores diversos por cobrar a corto plazo, anticipo a proveedores, anticipo a contratistas, proveedores y otras cuentas por pagar a corto plazo presentan saldo con antigüedad mayor a un año.
- Presenta diferencia el saldo de la cuenta de bienes muebles con el Reporte de Altas y Bajas de Bienes Muebles.
- Revela afectación a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores y la autorización no justifica el total de la afectación.

Respecto al pasivo registrado por la entidad se precisa:

- Los adeudos al 31 de diciembre 2016 son principalmente otras cuentas por pagar a corto plazo y préstamos de la deuda pública interna por pagar a largo plazo



RAZÓN FINANCIERA DE SOLVENCIA



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La razón de solvencia del periodo 2012-2016 es de 0.8 a 1.8 con una tendencia variable. En el ejercicio 2016 la entidad cuenta con 1.8 pesos para hacer frente a cada peso de los compromisos a corto plazo, por lo que cuenta con capacidad financiera para cubrir la deuda a corto plazo.

**ESTADO DE ACTIVIDADES COMPARATIVO**

Municipio de Cuautitlán Izcalli
Estado de Actividades Comparativo
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2016
(Miles de pesos)

Concepto	2016	2015	Variación 2016-2015
Ingresos y Otros Beneficios	1,781,754.1	1,883,247.3	- 101,493.2
Ingresos de la Gestión	660,606.0	820,439.5	- 159,833.5
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,120,008.6	1,056,029.8	63,978.8
Otros Ingresos y Beneficios	1,139.5	6,778.0	- 5,638.5
Total de Ingresos y Otros Beneficios	1,781,754.1	1,883,247.3	- 101,493.2
Gastos y Otras Pérdidas	1,644,365.4	1,333,955.2	310,410.2
Gastos de Funcionamiento	1,357,691.6	1,045,290.7	312,400.9
Servicios Personales	867,008.3	844,551.4	22,456.9
Materiales y Suministros	112,587.7	80,605.1	31,982.6
Servicios Generales	378,095.6	120,134.2	257,961.4
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	161,353.6	170,194.8	- 8,841.2
Participaciones y Aportaciones			
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	30,482.9	28,741.2	1,741.7
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias			
Inversión Pública	94,837.3	89,728.5	5,108.8
Bienes Muebles e Intangibles			
Total de Gastos y Otras Pérdidas	1,644,365.4	1,333,955.2	310,410.2
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	137,388.7	549,292.1	- 411,903.4

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

**ESTADO DE VARIACIÓN EN LA HACIENDA PÚBLICA**

Municipio de Cuautitlán Izcalli Estado de Variación en la Hacienda Pública Al 31 de Diciembre de 2016 (Miles de pesos)					
Concepto	Hacienda Pública/ Patrimonio Contribuido	Hacienda Pública/ Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores	Hacienda Pública/ Patrimonio Generado del Ejercicio	Ajustes por Cambios de Valor	Total
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores					
Patrimonio Neto Inicial Ajustado del Ejercicio	1,319,175.5				1,319,175.5
Aportaciones	1,319,175.5				1,319,175.5
Donaciones de Capital					
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio					
Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto del Ejercicio		1,079,196.9			1,079,196.9
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)		549,292.1			549,292.1
Resultados de Ejercicios Anteriores		529,904.8			529,904.8
Revalúos					
Reservas					
Hacienda Pública/Patrimonio Neto al Final del Ejercicio 2015	1,319,175.5	1,079,196.9			2,398,372.4
Cambios en la Hacienda Pública/Patrimonio Neto del Ejercicio 2016					
Aportaciones					
Donaciones de Capital					
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio					
Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto del Ejercicio			683,747.6		683,747.6
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)			137,388.7		137,388.7
Resultados de Ejercicios Anteriores			546,358.9		546,358.9
Revalúos					
Reservas					
Saldo Neto en la Hacienda Pública/Patrimonio 2016	1,319,175.5	1,079,196.9	683,747.6		2,532,827.9

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

El Estado de Variación en la Hacienda Pública/Patrimonio coincide con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.

**ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA**

Municipio de Cuautitlán Izcalli
Estado de Cambios en la Situación Financiera
Al 31 de Diciembre de 2016
(Miles de pesos)

Concepto	Origen	Aplicación
Activo		
Activo Circulante		306,993.3
Efectivo y Equivalentes		78,167.2
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes		221,774.7
Derechos a Recibir Bienes o Servicios		7,051.4
Activo no Circulante		94,972.2
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso		83,356.5
Bienes Muebles		11,615.7
Pasivo		
Pasivo Circulante	291,909.5	
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	291,909.5	
Pasivo no Circulante		24,399.6
Deuda Pública a Largo Plazo		24,399.6
Hacienda Pública / Patrimonio		
Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido		
Hacienda Pública / Patrimonio Generado	546,358.9	411,903.3
Resultados del Ejercicio: (Ahorro/Desahorro)		411,903.3
Resultados de Ejercicios Anteriores	546,358.9	
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio		
Total	838,268.4	838,268.4

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

El Estado de Cambios en la Situación Financiera coincide con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.

**ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO COMPARATIVO**

Municipio de Cuautitlán Izcalli
Estado de Flujos de Efectivo
Al 31 de Diciembre de 2016
(Miles de pesos)

Concepto	Importe 2016	Importe 2015
Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación		
Origen	-101,493.0	186,355.1
Impuestos	31,632.9	-59,751.9
Contribuciones de Mejoras	-266.5	-412.0
Derechos	51,007.5	5,494.3
Productos de Tipo Corriente	572.9	64.1
Aprovechamientos de Tipo Corriente	-242,780.2	241,068.5
Participaciones y Aportaciones	63,978.8	10,316.6
Otros Orígenes de Operación	-5,638.4	-10,424.5
Aplicación	310,410.3	-121,447.2
Servicios Personales	22,456.9	-9,264.7
Materiales y Suministros	31,982.6	-22,285.7
Servicios Generales	257,961.4	-48,462.1
Subsidios y Subvenciones	-331.9	-9,257.2
Ayudas Sociales	-8,509.3	-53,178.6
Otras Aplicaciones de Operación	6,850.6	21,001.1
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación	-411,903.3	307,802.3
Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión		
Origen	548,762.4	36,334.4
Bienes Muebles	8,881.8	19,519.4
Otros Orígenes de Inversión	539,880.6	16,815.0
Aplicación	872,560.7	481,202.6
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	83,356.5	310,122.2
Bienes Muebles	20,497.6	1,038.0
Otras Aplicaciones de Inversión	768,706.6	170,042.4
Flujos Netos de Efectivo de las Actividades de Inversión	-323,798.3	-444,868.2
Flujo de Efectivo por Actividades de Financiamiento		
Origen	864,517.1	563,158.6
Otros Orígenes de Financiamiento	864,517.1	563,158.6
Aplicación	50,648.3	479,290.6
Otras Aplicaciones de Financiamiento	50,648.3	479,290.6
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento	813,868.8	83,868.0
Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo	78,167.2	-53,197.9
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio	58,662.3	111,860.2
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio	136,829.5	58,662.3

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

El Estado de Flujos de Efectivo del ejercicio 2016 coincide con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.



Cumplimiento de la Consolidación de Estados Financieros

	Cumplió	Observación
Estado de Situación Financiera Consolidado	Si	La Información difiere de la presentada por el ODAS
Estado de Actividades Consolidado	Si	La Información difiere de la presentada por el ODAS
Estado de Variación en la Hacienda Pública Consolidado	Si	La Información difiere de la presentada por el ODAS
Estado de Cambios en la Situación Financiera Consolidado	Si	La Información difiere de la presentada por el ODAS
Estado de Flujos de Efectivo Consolidado	Si	La Información difiere de la presentada por el ODAS

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

**FONDOS DE APORTACIONES FEDERALES DE 2016**

Municipio de Cuautitlán Izcalli (Miles de pesos)				
Concepto	Ingreso Recaudado (A)	Egreso Pagado (B)	Saldo en Bancos (C)	Diferencia (A-B)-C
FISMDF	30,747.4	24,633.9	15,117.9	- 9,004.4
FORTAMUNDF	289,531.3	275,329.9	1,084.4	13,117.0
Total	320,278.7	299,963.8	16,202.3	4,112.6

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

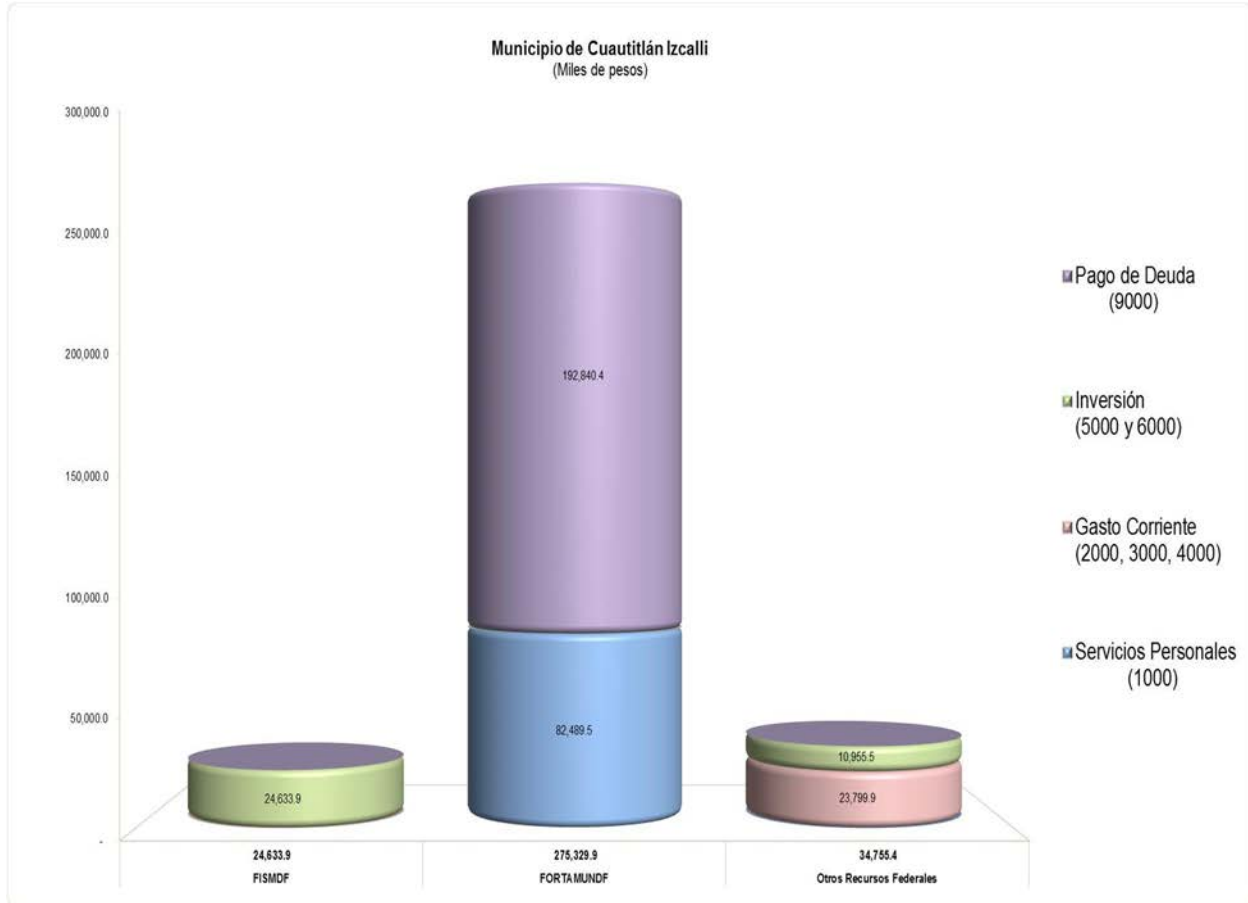
APLICACIÓN DE LOS FONDOS DE APORTACIONES FEDERALES DE 2016

Municipio de Cuautitlán Izcalli (Miles de pesos)		
Capítulo	Egreso Pagado	
	FISMDF	FORTAMUNDF
Servicios Personales		82,489.5
Materiales y Suministros		
Servicios Generales		
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles		
Inversión Pública	24,633.9	
Inversiones Financieras y Otras Provisiones		
Participaciones y Aportaciones		
Deuda Pública		192,840.4
Total	24,633.9	275,329.9

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

GRÁFICA DE APLICACIÓN DE RECURSOS FEDERALES DE 2016



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

FISMDF: Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

FORTAMUNDF: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Otros Recursos Federales: Programa Hábitat, Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública, Fondo de Fortalecimiento para la Seguridad Pública y Programa Rescate de Espacios Públicos.

Los recursos aplicados en deuda pública representan el 57.6 por ciento y en servicios personales el 24.6 por ciento del total de los recursos federales ejercidos en 2016.

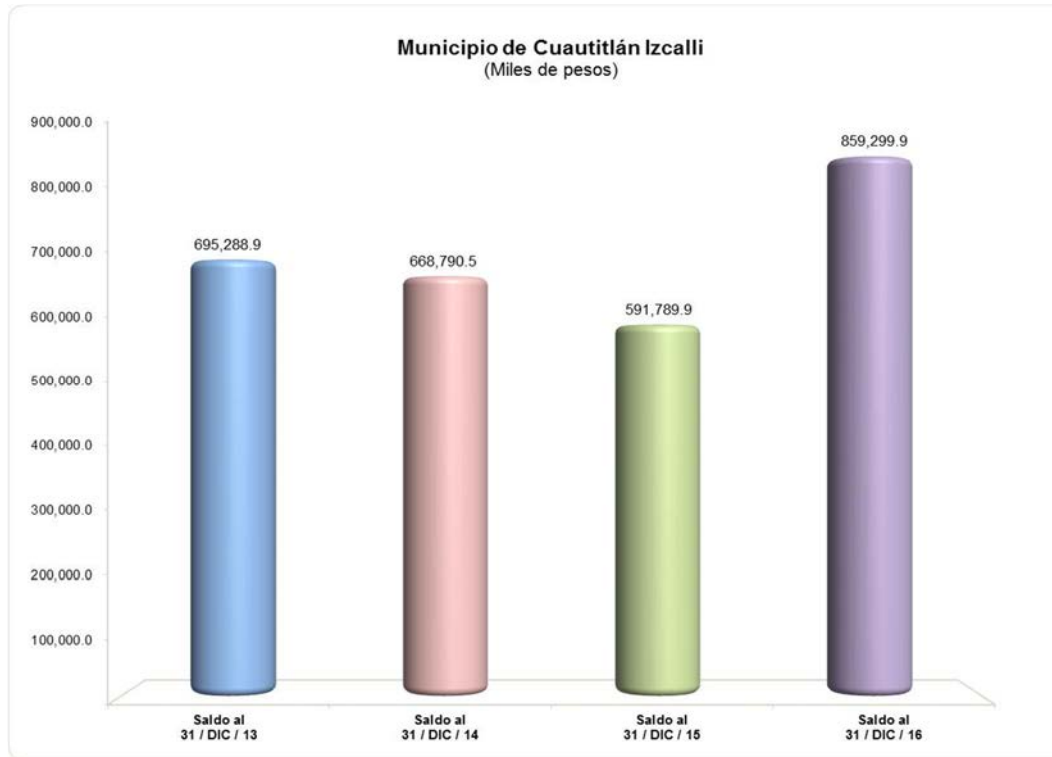
**DEUDA MUNICIPAL****EVOLUCIÓN DE LA DEUDA A CORTO Y LARGO PLAZO**

Municipio de Cuautitlán Izcalli (Miles de pesos)				
Concepto	Saldo al 31 / DIC / 13	Saldo al 31 / DIC / 14	Saldo al 31 / DIC / 15	Saldo al 31 / DIC / 16
Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	4,270.2	1,883.9	4.4	859.1
Proveedores por Pagar a Corto Plazo	136,220.6	174,208.3	114,108.3	175,374.1
Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	46,892.7	39,703.6	74,912.4	48,663.7
Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	127,361.2	91,962.5	61,407.1	317,444.9
Documentos Comerciales por Pagar a Largo Plazo	380,544.2	361,032.2		
Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo			341,357.7	316,958.1
Total	695,288.9	668,790.5	591,789.9	859,299.9

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

GRÁFICA DE LA EVOLUCIÓN DE LA DEUDA A CORTO Y LARGO PLAZO



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La deuda aumentó 45.2 por ciento respecto a lo reportado al cierre del ejercicio anterior, esto se refleja principalmente en otras cuentas y proveedores por pagar a corto plazo.



PROPORCIÓN DE LA DEUDA A CORTO Y LARGO PLAZO EN RELACIÓN CON LOS INGRESOS ORDINARIOS

Municipio de Cuautitlán Izcalli (Miles de pesos)					
Año	Ingresos Ordinarios	Deuda			% de Deuda Contra los Ingresos Ordinarios
		A Corto Plazo	A Largo Plazo	Total	
2016	1,361,618.7	542,341.7	316,958.1	859,299.9	63.1

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota 1: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

Nota 2: Ingresos ordinarios se integran por los impuestos, derechos, aprovechamientos y los ingresos derivados del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, cuotas y aportaciones de seguridad social, productos, ingresos por venta de bienes y servicios o los que constituyen la fuente normal y periódica de recursos fiscales para financiar sus actividades y de otros apoyos federales, siempre y cuando que por su naturaleza no se encuentren destinados a un fin específico.

Del análisis que se efectuó al municipio de Cuautitlán Izcalli, se determina que el 63.1 por ciento de los ingresos ordinarios del Municipio están comprometidos. Por ello, deberá considerar la situación financiera de la entidad en la elaboración y aprobación del presupuesto correspondiente, implementar estrategias de recaudación para fortalecer la hacienda pública municipal.

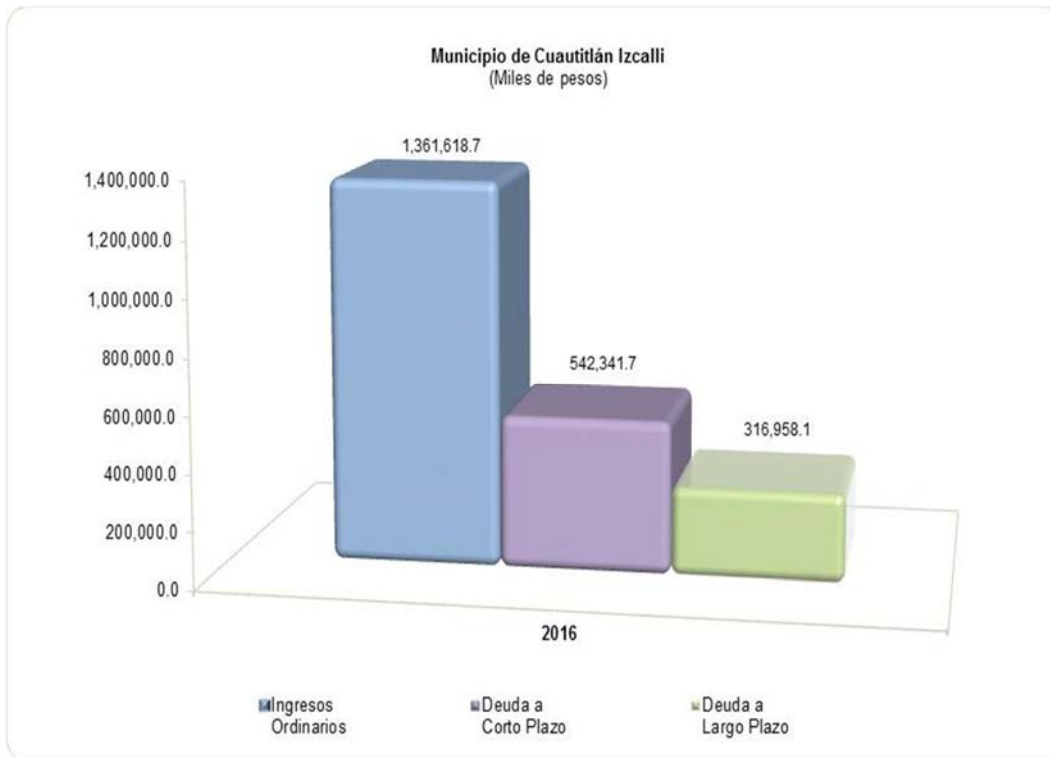
Respecto al ejercicio del Presupuesto de Egresos, es necesario considerar los pagos que se deben efectuar a la deuda, así como establecer las políticas de austeridad y contención del gasto.

Por tanto, los municipios en su presupuesto de egresos deben contemplar partidas para cumplir con sus obligaciones, a efecto de salvaguardar el equilibrio de la administración pública municipal.

Atento a lo anterior, se advierte que no cumple con lo establecido en el artículo 5 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México, para el ejercicio fiscal 2016.

Los ingresos ordinarios del ejercicio 2016 están integrados principalmente por participaciones federales y estatales por 51.0 por ciento e impuestos por 36.4 por ciento.

GRÁFICA DE LA PROPORCIÓN DE LA DEUDA A CORTO Y LARGO PLAZO EN RELACIÓN CON LOS INGRESOS ORDINARIOS



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La deuda a corto plazo representa el 39.8 por ciento y la deuda a largo plazo el 23.3 por ciento con respecto a los ingresos ordinarios.

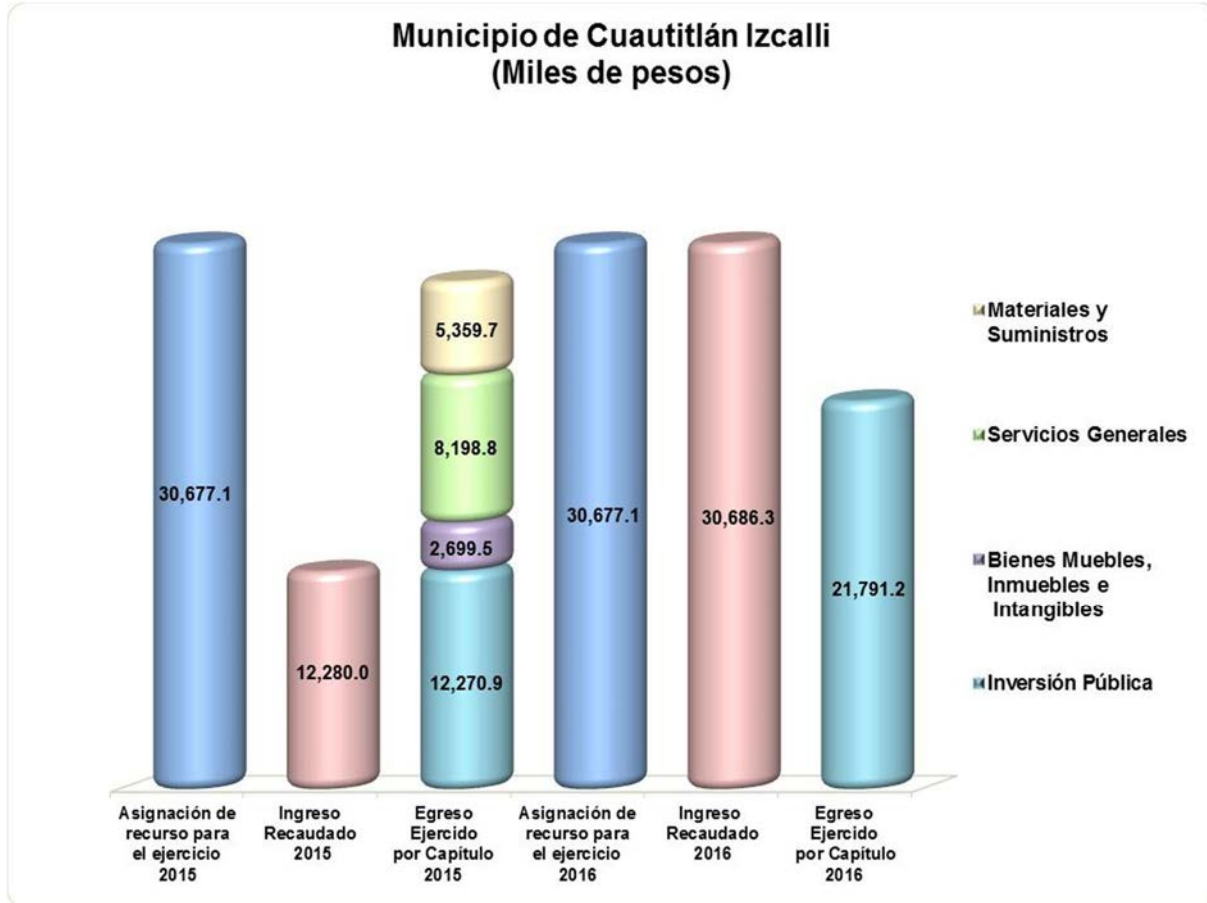
**FINANCIAMIENTOS A LARGO PLAZO****Municipio de Cuautitlán Izcalli**

(Miles de pesos)

Concepto	Institución Financiera	
	BBVA BANCOMER	INTERACCIONES
Importe	200,000.0	70,625.0
Fecha de Inicio	Mayo 2007	Diciembre 2010
Plazo	180 meses	180 meses
Tasa de Interés	TIE + 0.69%	TIE + 1.99%
Fuente de Garantía o Pago	Participaciones	Participaciones
Saldo al 31 de Diciembre de 2016	96,606.1	57,280.9

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.**Nota:** Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

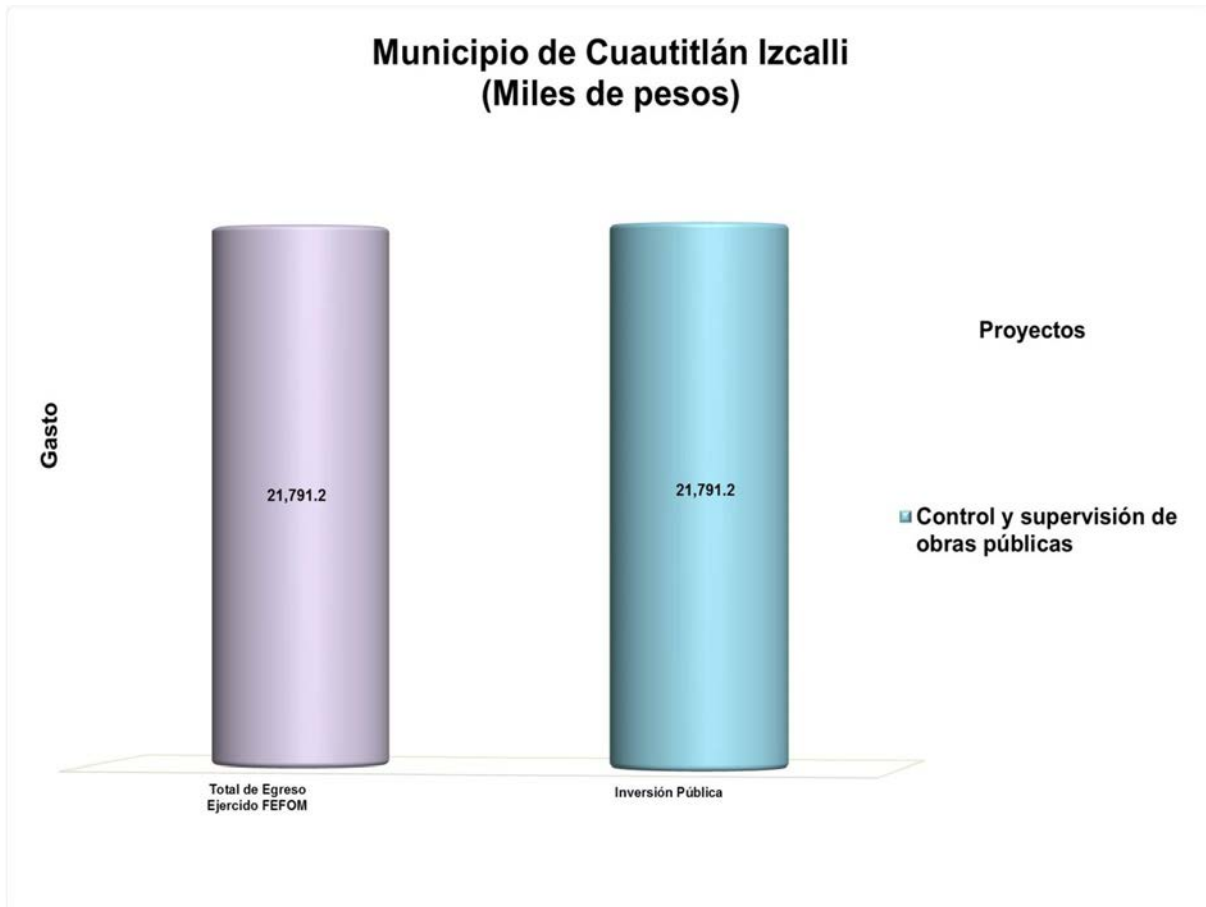
La entidad contrató un financiamiento en el ejercicio 2007 con el banco BBVA BANCOMER por 200,000.0 miles de pesos, del cual en el ejercicio 2016 se amortizó de capital 16,129.0 miles de pesos y pago de intereses 5,591.7 miles de pesos y en el ejercicio 2010 contrato otro financiamiento con el banco INTERACCIONES por 70,625.0 miles de pesos, los cuales se utilizaron para el pago de pasivos, de los cuales en el ejercicio 2016 se amortizó de capital 3,658.2 miles de pesos y se pagó 4,222.2 miles de pesos de intereses.

COMPARATIVO DE RECURSO ESTATAL (FEFOM)

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

**PROYECTOS REALIZADOS CON RECURSO ESTATAL
(FEFOM 2016)**



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

**ANÁLISIS DE ENDEUDAMIENTO****Capacidad de Endeudamiento****Municipio de Cuautitlán Izcalli**

(Miles de pesos)

Ingresos Ordinarios	40% de los Ingresos Ordinarios	Total de Pasivo	Capacidad de Endeudamiento
1,361,618.7	544,647.5	859,299.9	- 314,652.4

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.**Nota:** Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

Del análisis realizado se observa que el 40.0 por ciento de los ingresos ordinarios del municipio de Cuautitlán Izcalli es menor a los pasivos al 31 de diciembre de 2016, lo cual indica una situación crítica debido a que el Municipio no cuenta con un control financiero: en cuanto a contratación de deuda pública y capacidad de pago de deuda, de pasivos y obligaciones financieras; así como el ejercicio y destino de los recursos públicos, por lo tanto no tiene capacidad de endeudamiento.

Flujo Disponible para Inversión**Municipio de Cuautitlán Izcalli**

(Miles de pesos)

Ingresos de Libre Disposición	Gastos de Operación	Flujo de Efectivo	35% de Flujo de Efectivo
1,521,618.7	1,564,423.8	- 42,805.1	

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.**Nota 1:** Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.**Nota 2:** Los ingresos de libre disposición se integran por ingresos propios, participaciones federales y estatales e ingresos financieros.**Nota 3:** Los gastos de operación se constituyen por servicios personales, materiales y suministros, servicios generales y transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.

Atendiendo al 35.0 por ciento del flujo de efectivo disponible para inversión que indica la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México, se considera que la entidad no cuenta con flujo de efectivo para destinarlo a Inversión.

Grado de Endeudamiento

$$\text{Grado de Endeudamiento} = \frac{\text{Total de Pasivo}}{(\text{Total de Egreso Ejercido} - \text{Presupuesto Ejercido en Deuda Pública})} \times 100$$

Año	(Miles de pesos)				
2012	1,503,875.7	703,198.9	138,986.3	=	51.5
2015	1,648,421.1	591,789.9	190,016.0	=	40.6
2016	1,912,689.1	859,299.9	155,353.4	=	48.9

Municipio de Cuautitlán Izcalli

% De Endeudamiento

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

En el ejercicio 2016 el grado de endeudamiento aumentó 8.3 puntos porcentuales respecto al ejercicio 2015.

Impacto de la Carga Financiera

$$\text{Impacto de la Carga Financiera} = \frac{\text{Presupuesto Ejercido en Deuda Pública}}{(\text{Ingresos Totales} - \text{Financiamientos})} \times 100$$

Año	(Miles de pesos)				
2012	1,503,875.7	138,986.3	-	=	9.2
2015	1,883,247.2	190,016.0	-	=	10.1
2016	1,941,754.1	155,353.4	160,000.0	=	8.7

Municipio de Cuautitlán Izcalli

% De Impacto

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

El impacto de la carga financiera en el ejercicio 2016 disminuyó 1.4 puntos porcentuales respecto al ejercicio 2015.



Relevancia de la Carga Financiera

$$\text{Relevancia de la Carga Financiera} = \frac{\text{Presupuesto Ejercido en Deuda Pública}}{\text{Total de Egreso Ejercido}} \times 100$$

Año	(Miles de pesos)		
2012	138,986.3 1,503,875.7	=	9.2
2015	190,016.0 1,648,421.1	=	11.5
2016	155,353.4 1,912,689.1	=	8.1

Año	% De Relevancia
2012	9.2
2015	11.5
2016	8.1

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

En el ejercicio 2016 el 8.1 por ciento de los egresos ejercidos se destinaron al pago de la deuda.



ANÁLISIS DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS

Indicador	Importes (Miles de pesos)	Resultado	Rango
Indicador de Deuda Pública y Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición $= \frac{\text{Total de Pasivo}}{\text{Ingresos de Libre Disposición}} \times 100$	$\frac{859,299.9}{1,521,618.7}$	56.5%	Bajo

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota 1: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

Nota 2: El resultado se evaluó considerando los límites de los rangos del Acuerdo por el que se dan a conocer los valores que determinan los límites de los rangos bajo, medio y alto publicados en el Diario Oficial de la Federación del 30 de junio de 2017.

El indicador del artículo 44 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, muestra que el municipio de Cuautitlán Izcalli se encuentra en un **rango bajo**, de conformidad con el artículo primero del acuerdo en el que se dan a conocer los valores que determinan los límites de los rangos.

Indicador	Importes (Miles de pesos)	Resultado	Rango
Indicador de Servicio de la Deuda y de Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición $= \frac{\text{Presupuesto Ejercido en Deuda Pública}}{\text{Ingresos de Libre Disposición}} \times 100$	$\frac{155,353.4}{1,521,618.7}$	10.2%	Medio

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

El indicador del artículo 44 fracciones II de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, muestra que el municipio de Cuautitlán Izcalli se encuentra en un **rango medio**, de conformidad con el artículo segundo del acuerdo en el que se dan a conocer los valores que determinan los límites de los rangos.



Indicador	Importes (Miles de pesos)	Resultado	Rango
Indicador de Obligaciones a Corto Plazo, Proveedores y Contratistas sobre Ingresos Totales $= \frac{\text{Obligaciones a Corto Plazo y Proveedores y Contratistas}}{\text{Ingresos Totales}} \times 100$	$\frac{542,341.7}{1,941,754.1}$	27.9%	Alto

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

El indicador del artículo 44 fracciones III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, muestra que el municipio de Cuautitlán Izcalli se encuentra en un **rango alto**, de conformidad con el artículo tercero del acuerdo en el que se dan a conocer los valores que determinan los límites de los rangos.

Si los indicadores correspondieran al ejercicio 2018, **el municipio de Cuautitlán Izcalli presentaría un nivel de endeudamiento en observación** de acuerdo al artículo 14 fracción II del Reglamento del Sistema de Alertas y **le correspondería un techo de financiamiento neto equivalente al 5.0 por ciento de sus ingresos de libre disposición**, según el artículo 46 fracción II la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

**Análisis de Servicios Personales en Cumplimiento de la LDF**

Importe Ejercido 2015 (Miles de pesos)	Importe Ejercido 2016 (Miles de pesos)	Variación	Porcentaje	Artículo 10 Fracción I inciso a	Cumple
849,007.6	868,141.6	19,134.0	2.3%	3.0%	Sí

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

Si los importes correspondieran al ejercicio 2018, el municipio de Cuautitlán Izcalli cumpliría con lo dispuesto con el artículo 10 fracción I inciso a de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Análisis de Adeudos del Ejercicio Fiscal Anterior en Cumplimiento de la LDF

Ingreso Recaudado 2016 (Miles de pesos)	Importe Ejercido en ADEFAS 2016	Porcentaje	Artículo 20 y Décimo Primero Transitorio	Cumple
1,941,754.1	100,470.9	5.2%	5.5%	Sí

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota 1: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

Nota 2: El importe ejercido en ADEFAS corresponde al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.

Si los importes correspondieran al ejercicio 2018, el municipio de Cuautitlán Izcalli cumpliría con lo dispuesto con el artículo 20 y Décimo Primero Transitorio de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.



Recomendación preventiva para el cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

Derivado de los análisis plasmados en los cuadros anteriores podrán identificar si el Municipio cumpliría con la LDF y las obligaciones de responsabilidad hacendaria y financiera, por lo que se recomienda tomar las acciones preventivas correspondientes para que el ente atienda lo establecido en la Ley y evitar las sanciones correspondientes a este incumplimiento y poder tener un manejo sostenible de las finanzas públicas.



CONFIRMACIÓN DE LA DEUDA CON CAEM, CFE, CONAGUA E ISSEMYM

Confirmación de la Deuda

Saldo al 31 de diciembre 2016
(Miles de pesos)

	s/Entidad Externa	s/Entidad Municipal	Diferencia
CAEM			
CFE	13,370.7	4,913.1	8,457.6
CONAGUA			
ISSEMYM	343,716.1	163,071.2	180,644.9

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

De acuerdo a la confirmación de saldos con las entidades externas y a la información proporcionada por el Municipio no presenta deuda con CAEM y CONAGUA



OBLIGACIÓN DE PRESENTAR AVISO Y DICTAMEN SOBRE LA DETERMINACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL

El municipio de Cuautitlán Izcalli, de conformidad con los artículos 47 fracción XIII, 47 A y 47 B del Código Financiero del Estado de México y Municipios, deberá presentar aviso de dictamen ante la autoridad fiscal competente a más tardar el 31 de julio del ejercicio fiscal siguiente al que se dictaminará y el dictamen sobre la determinación y pago del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, a más tardar el 31 de agosto del ejercicio fiscal inmediato siguiente al que se dictaminará.

El aviso de dictamen se presentó el 24 de julio de 2017.

El dictamen se presentó el 31 de agosto de 2017.

El incumplimiento a las obligaciones establecidas en los artículos a que se ha hecho referencia, constituye una responsabilidad administrativa disciplinaria, la cual eventualmente podrá ser sancionada en términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; independientemente de la aplicación de las sanciones a que se hacen acreedores quienes infrinjan las disposiciones del Código Financiero del Estado de México y Municipios, por parte de la autoridad fiscal competente.



EVALUACIÓN DE PROGRAMAS



Contenido

Evaluación del Plan de Desarrollo Municipal 2016-2018

Programas Presupuestarios Ejecutados por la Entidad Municipal

Evaluación del Cumplimiento de Metas Físicas

Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)

Indicadores Específicos para la Evaluación de la Administración Municipal 2016

- Documentos para el Desarrollo Institucional
- Competencia Laboral de los Servidores Públicos
- Evaluación de Mejora Regulatoria Municipal
- Evaluación de Protección Civil Municipal

Resumen de Recomendaciones de Evaluación de Programas



**EVALUACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO
MUNICIPAL
2016-2018**

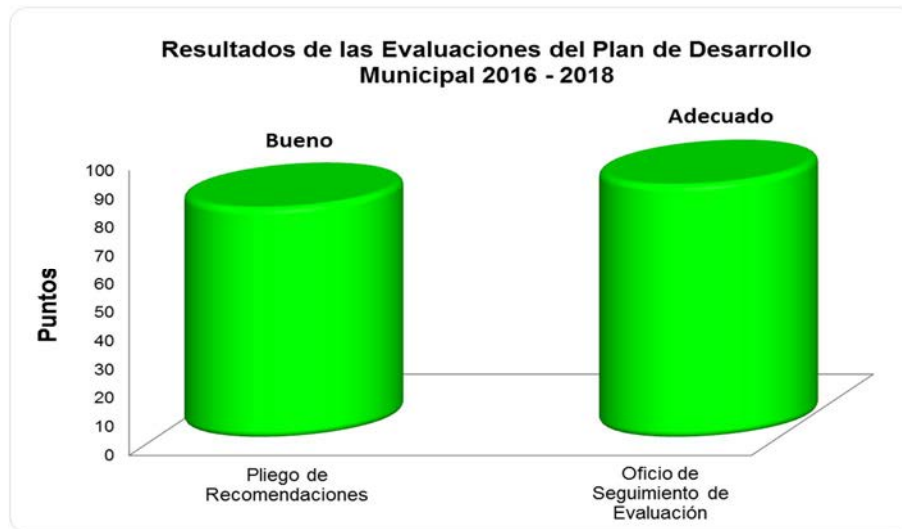


Evaluación de la Estructura del Plan de Desarrollo Municipal 2016-2018

En el ejercicio 2016 el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México evaluó el Plan de Desarrollo Municipal 2016-2018 del Municipio de Cuautitlán Izcalli, a través de una matriz de puntos con 92 reactivos a validar, con el objetivo de verificar el cumplimiento que la entidad dio al Manual para la Elaboración del referido documento, emitido por el Gobierno del Estado de México mediante la Secretaría de Finanzas.

Una vez que la entidad entregó el Plan de Desarrollo Municipal, se examinó el cumplimiento de cada uno de los reactivos antes mencionados, a fin de que el OSFEM emitiera el Pliego de Recomendaciones número OSFEM/AEEP/SEPM/1659/2016, de fecha 04 de julio de 2016, en el cual el Ayuntamiento obtuvo una evaluación de **Bueno**, con 11 recomendaciones específicas de los temas faltantes por desarrollar.

Posteriormente, la entidad municipal aplicó en su Plan de Desarrollo Municipal las modificaciones correspondientes, tomando como base las recomendaciones emitidas por el Órgano Técnico de la Legislatura. El cual se revisó nuevamente para emitir el Oficio de Seguimiento de Evaluación número OSFEM/AEEP/SEPM/2365/2016 de fecha 31 de agosto de 2016, en el cual obtuvo la evaluación de **Adecuado**, como se muestra en la siguiente gráfica:



FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Como se observa en la gráfica anterior, el Plan de Desarrollo Municipal 2016-2018 de Cuautitlán Izcalli, cumple parcialmente con el contenido y estructura establecidos en el referido Manual, sin embargo continua sin dar atención a los siguientes aspectos:

No.	Tema	Recomendación
Apartado: Pilar temático: Municipio Progresista		
1	Parques, jardines y su equipamiento	Identificar el contraste de la imagen urbana, con la natural, teniendo presente el estado de conservación para establecer las posibilidades de la zona, para que sea parte de los elemento de atracción y garantice una conservación del ambiente, mediante la tabla de "Infraestructura recreativa".
Apartado: Vinculación de los Planes De Desarrollo Municipal 2016- 2018 con los Sistemas de Planeación Nacional y Estatal		
2	Sistema de Planeación Democrática	Vincular los objetivos, las estrategias, las líneas de acción y las matrices de indicadores para resultados que el Municipio deberá materializar durante su gestión, mismos que deberán guardar congruencia y estar vinculados con el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 y el Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017, conforme al cuadro establecido en el manual para su mejor identificación e interpretación.



No.	Tema	Recomendación
Apartado: Criterios Generales para la Evaluación del Plan de Desarrollo Municipal y sus Programas		
3	Sistema municipal de información	Plasmar el proceso e instrumento técnico-metodológico para clasificar, integrar la información del logro y avance de los objetivos del PDM y dar a conocer la información pública a la ciudadanía.

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Resultados del Informe Anual de Ejecución del Plan Desarrollo Municipal

Con la finalidad de llevar a cabo la evaluación de los resultados de la ejecución de los Planes de Desarrollo Municipal y sus programas, y destacando la necesidad de que dicho ejercicio sea congruente con los mecanismos establecidos en el Sistema de Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado de México y Municipios, el OSFEM determinó verificar la integración de los Informes Anuales de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal elaborados por los Ayuntamientos, con base en lo estipulado en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto Municipal para el ejercicio fiscal 2016, a fin de verificar la congruencia entre los avances, los resultados de su ejecución y el cumplimiento de los objetivos y metas que de estos se derivaron.

En ese sentido, el Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli no remitió el Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal 2016-2018 con el contenido mínimo especificado en el referido Manual, como se detalla en la siguiente tabla:



Estructura del Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal 2016-2018				
Apartado del documento	Cumple		Observación	Recomendaciones
	Sí	No		
1. Marco Jurídico	✓		<p>El Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli remitió su Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal 2016-2018, como parte de la información presentada en la Cuenta Pública de la entidad, sin embargo no cuenta con el contenido mínimo especificado en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto Municipal del ejercicio fiscal 2016, en los siguientes apartados:</p> <ul style="list-style-type: none"> · En la Actualización del Diagnóstico y Esquema FODA, no remite los informes trimestrales del estado en que se encuentra el Plan de Desarrollo Municipal. · El Avance en el Ejercicio del Gasto Público, no considera el esquema de agrupación de avance por pilares y ejes, así mismo no anota la localidad o área territorial y número de población que fue beneficiada con las acciones realizadas. · El Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal presentado por el Ayuntamiento, carece del apartado "Anexos", señalado en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto Municipal del ejercicio fiscal 2016. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Integrar en lo subsecuente, la totalidad del Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal del ejercicio fiscal correspondiente, a fin de dar cumplimiento a los artículos 327 A y 327 B del Código Financiero del Estado de México y Municipios, artículos 35 al 38 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, así como el artículo 116 de la Ley Orgánica Municipal. 2. Desarrollar cada apartado que integra el Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal, conforme al contenido mínimo especificado en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto Municipal del ejercicio fiscal correspondiente. 3. Una vez integrado el Informe de Ejecución, éste deberá ser presentado al Cabildo, para su análisis y aprobación, durante los primeros dos meses posteriores al cierre del ejercicio a que se refiere el Informe. 4. Remitir en lo subsecuente, el Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal, en forma anexa a la cuenta de la Hacienda Pública de la entidad fiscalizable.
2. Introducción	✓			
3. Actualización del diagnóstico y esquema FODA		✓		
4. Avance en la Ejecución de los Programas	✓			
5. Avance en el Ejercicio del Gasto Público		✓		
6. Anexos		✓		

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2016 proporcionada por el Ayuntamiento.

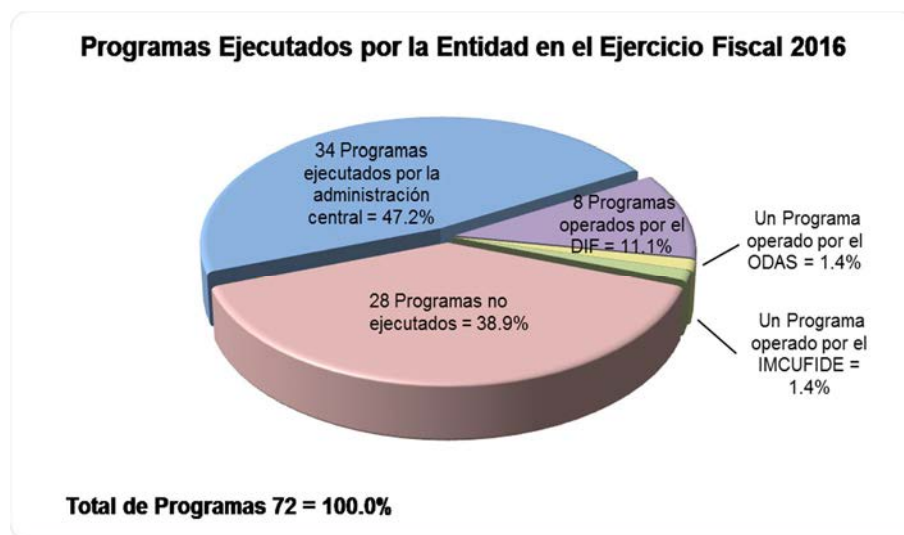
Con base en lo anterior, el Órgano Superior de Fiscalización no pudo realizar el análisis entre el Plan de Desarrollo Municipal 2016-2018 y los programas ejecutados por la entidad municipal durante el ejercicio fiscal 2016; por consiguiente no se identifica la consolidación de los procesos de planeación, programación y presupuestación municipal, en la consecución de un Presupuesto basado en Resultados.



**PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS
EJECUTADOS POR LA ENTIDAD
MUNICIPAL**

Programas Presupuestarios Ejecutados por la Entidad Municipal

En el ejercicio fiscal 2016, el OSFEM identificó que el Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli operó 44 de los 72 programas presupuestarios establecidos en la Estructura Programática Municipal 2016, los cuales se presentan a continuación:



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2016 proporcionada por el Ayuntamiento.

Derivado de la información proporcionada por el Ayuntamiento acerca de los programas presupuestarios operados durante el ejercicio 2016, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México detectó que la administración municipal no programó actividades sustantivas en los siguientes programas:

**Programas no ejecutados por la entidad en el ejercicio 2016**

Núm.	Código	Programa Presupuestario	Recomendaciones
1	01 03 02 01	Democracia y Pluralidad Política	Cumplir lo estipulado en el artículo 115 fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 73 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de llevar a cabo acciones de apoyo al estado democrático con la participación ciudadana y la consolidación del estado de derecho y la justicia social.
2	01 03 03 01	Conservación del Patrimonio Público	Atender lo dispuesto en el artículo 147-S de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones encaminadas a mantener y transmitir el conocimiento del patrimonio público tangible e intangible.
3	01 05 02 01	Impulso al Federalismo y Desarrollo Municipal	Atender lo dispuesto en los artículos 114, 115, 116, 117 fracciones I, II, III, IV y V y 118 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones para impulsar y promover una relación respetuosa solidaria y equitativa con la federación y el estado mediante la descentralización de facultades, funciones y recursos.
4	01 05 02 03	Gasto Social e Inversión Pública	Dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 48 fracción X, 96 Bis fracción IX, 96 Quáter fracción I y 98 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y artículo 218 fracción XI del Código Financiero del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones orientadas a elaborar con las Dependencias y Organismos municipales los planes y programas estatales, sectoriales, regionales y los referentes a inversión pública física.
5	01 07 04 01	Coordinación Intergubernamental para la Seguridad Pública	Atender lo dispuesto en el artículo 115 fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 69 fracción I inciso a, 142, 143 y 144 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y artículos 8 fracción IV y 10 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de México, a fin de implementar acciones encaminadas a eficientar los mecanismos en materia de seguridad pública con apego a la legalidad que garantice el logro de objetivos gubernamentales.
6	02 01 05 01	Manejo Sustentable y Conservación de los Ecosistemas y la Biodiversidad	Dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 69 fracción I, inciso i) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, artículo 5.28. fracción III del Código Administrativo del Estado de México y artículo 2.1 del Código para la Biodiversidad del Estado de México, a fin de acciones realizar orientadas al desarrollo de proyectos que contribuyan a la prevención, conservación, protección, saneamiento y restauración, de los ecosistemas permitiendo mejores condiciones de vida para la población.
7	02 02 05 01	Vivienda	Dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 11 fracción V de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, a fin de implementar acciones orientadas a promover y fomentar la adquisición, construcción y mejoramiento de la vivienda en beneficio de la población de menores ingresos, para abatir el rezago existente, y que ésta sea digna y contribuya al mejoramiento de la calidad de vida y al desarrollo e integración social de las comunidades.
8	02 03 02 01	Atención Médica	Atender lo estipulado en el artículo 69 fracción I inciso ñ de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, artículos 9 y 403 de la Ley General de Salud y artículos 7 y 14 fracción VII de la Ley de Asistencia Social, a fin de implementar acciones que lleven a cabo proporcionar atención médica a la población, con efectividad y calidad de los servicios de salud.



Programas no ejecutados por la entidad en el ejercicio 2016

Núm.	Código	Programa Presupuestario	Recomendaciones
9	02 05 02 01	Educación Media Superior	Dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 12 fracción VII, 17 fracción XX, 27 fracciones XL y XLIV y 35 de la Ley de Educación del Estado de México, artículo 69 fracción K de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y artículo 3.9 del Código Administrativo del Estado de México, a fin de implementar acciones encaminadas a mejorar los servicios de bachillerato general y tecnológico en las modalidades escolarizada, no escolarizado, mixto, a distancia y abierto.
10	02 05 03 01	Educación Superior	Atender lo dispuesto en los artículos 12 fracción VII, 17 fracción XX, 27 fracciones XL y XLIV y 35 de la Ley de Educación del Estado de México, artículo 69 fracción k de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y artículo 3.9 del Código Administrativo del Estado de México, a fin de desarrollar acciones encaminadas a mejorar los servicios de educación superior, tecnológica, universitaria, a distancia docente, en las modalidades escolarizada, no escolarizada, abierta, a distancia y mixta.
11	02 06 07 01	Pueblos Indígenas	Dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 2 Inciso B fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 17 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y artículos 69 inciso q), 77 y 78 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de impulsar el desarrollo integral de los pueblos indígenas con la participación social y el respeto a sus costumbres y tradiciones.
12	03 02 01 01	Desarrollo Agrícola	Dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 5, 8 fracciones I, II, III, IV, VI, VII, VIII, IX y X, 9, 12, 13, 15, 25, 40 y 58 de la Ley Agrícola y Forestal del Estado de México, a fin de implementar acciones tendientes a incrementar los niveles de producción, productividad y rentabilidad de las actividades agrícolas, para satisfacer la demanda interna y reducir las importaciones y minimizar los impactos ambientales que derivan del desarrollo de las diferentes actividades agrícolas.
13	03 02 01 02	Fomento a Productores Rurales	Atender lo estipulado en el artículo 96 Quáter fracciones X y XVII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones tendientes a apoyar la agroempresa, la capacitación, la organización de productos rurales y la comercialización a fin de mejorar la productividad y calidad de los productos agropecuarios.
14	03 02 01 03	Fomento Pecuario	Dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 5 fracción III, 8 fracciones IX, X, XI y XII; 59 fracciones I y V; 93 fracción I de la Ley de Fomento Ganadero del Estado de México, a fin de implementar acciones orientadas a incrementar la producción pecuaria y disminuir la dependencia del Estado de México en su conjunto de productos cármicos y lácteos del mercado nacional e internacional y consolidar agroempresas y organizaciones rentables que propicien el desarrollo integral y sostenible de la actividad pecuaria y generar un valor agregado a la producción.
15	03 02 01 04	Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria	Dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 125 fracción VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de llevar a cabo acciones para procurar las condiciones adecuadas en la producción agroalimentaria.
16	03 02 02 01	Desarrollo Forestal	Atender lo dispuesto en el artículo 69 fracción h) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y en el artículo 15 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, a fin de implementar acciones para los proyectos que aseguran la permanencia de los bosques a través del manejo y aprovechamiento sustentable con la participación directa de dueños.



Programas no ejecutados por la entidad en el ejercicio 2016

Núm.	Código	Programa Presupuestario	Recomendaciones
17	03 02 03 01	Fomento Acuícola	Dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 6 y 14 de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables, a fin de implementar acciones dirigidas a desarrollar la producción acuícola de acuerdo al potencial productivo regional.
18	03 02 06 01	Seguros y Garantías Financieras Agropecuarias	Cumplir lo estipulado en los artículos 9.4 y 9.16 del Código Administrativo del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones que eviten la descapitalización del productor ante la ocurrencia de un siniestro y de protección al patrimonio de la gente del campo a través de seguros y fianzas.
19	03 03 05 01	Electrificación	Dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 125 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, artículos 228 fracción III y 230 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones dirigidas a fomentar el uso de tecnologías que mejoren la calidad de los servicios de electrificación; así como la habitabilidad, seguridad e higiene de la vivienda social.
20	03 05 01 01	Modernización del Transporte Terrestre	Cumplir lo dispuesto en el artículo 31 fracción XXXV Bis de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y artículos 6 fracción VI y 9 fracción VIII de la Ley de Movilidad del Estado de México, a fin de implementar acciones dirigidas a la creación de programas para modernizar y mantener en óptimas condiciones la infraestructura y equipamiento del transporte terrestre.
21	03 07 01 01	Fomento Turístico	Atender lo dispuesto en el artículo 162 fracción IX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y el artículo 4.1, 4.2, 4.6, 4.10 y 4.13 TER del Código Administrativo del Estado de México, a fin de integrar los proyectos que lleva a cabo el Gobierno Municipal para impulsar la inversión social y privada que incremente la calidad de los servicios turísticos.
22	03 08 01 01	Investigación Científica	Dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 96 Quáter fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y los artículos 9 BIS, 15, 33, 34 fracciones V y VI; 35 fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII de la Ley de Ciencia y Tecnología, a fin de implementar acciones encaminadas al financiamiento de la investigación aplicada, a través del conocimiento científico en beneficio de las diversas áreas de conocimiento.
23	03 09 03 01	Promoción Artesanal	Cumplir lo estipulado en el artículo 96 Quáter fracción XIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de llevar a cabo actividades que agrupan los proyectos destinados a preservar y fomentar las expresiones artesanales municipales e impulsar su creatividad.
24	04 01 01 01	Deuda Pública	Atender lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y los artículos 259 fracción II, Incisos a, b, y c; 264 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, a fin de diseñar mecanismos para abatir el rezago en el pago de obligaciones de los ayuntamientos por los servicios que reciben.
25	04 02 01 01	Transferencias	Dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 95 fracción XIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y el artículo 292 fracción I, inciso d del Código Financiero del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones dirigidas a cumplir los objetivos diversos para la celebración de convenios previstos en la Ley de Coordinación Fiscal vigente.

Programas no ejecutados por la entidad en el ejercicio 2016

Núm.	Código	Programa Presupuestario	Recomendaciones
26	04 04 01 01	Previsiones para el Pago de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	Cumplir lo estipulado en el artículo 102 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y en los artículos 259 fracción II, Incisos a, b, y c, 264 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, a fin de llevar actividades que tienen por objeto integrar los recursos financieros presupuestales para el pago de adeudos que no fueron cubiertos en ejercicios anteriores.

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Es importante mencionar que los dos programas presupuestarios no ejecutados por la entidad municipal, enfocados a temas de asistencia social, así como drenaje y alcantarillado, se encuentran detallados en el Informe de Cuenta Pública del Sistema Municipal DIF, así como en el Informe de Cuenta Pública del Organismo Operador de Agua de Cuautitlán Izcalli, del ejercicio 2016, respectivamente.

Con el análisis de la información remitida por el Ayuntamiento, respecto a la ejecución de sus programas presupuestarios, el OSFEM identificó que en los 34 programas reportados, no utilizó las Matrices de Indicadores para Resultados Tipo señaladas en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto Municipal para el ejercicio 2016, como se muestra a continuación:



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2016 proporcionada por el Ayuntamiento.



Cabe resaltar que la aplicación de la Metodología de Marco Lógico para los procesos de planeación, programación y presupuestación, permite ejecutar los recursos de la entidad municipal orientados a un Presupuesto basado en Resultados, tendiente a optimizar la planeación del desarrollo de la administración pública. Por lo anterior, es necesario que el Ayuntamiento, en lo subsecuente, utilice las Matrices de Indicadores para Resultados Tipo, para cada uno de los programas presupuestarios establecidos en su Programa Anual.

A continuación se enuncian los programas presupuestarios desarrollados por la entidad municipal, que no contaron con MIR Tipo:

Programas sin MIR Tipo 2016			
Núm.	Código	Programa Presupuestario	Recomendación
1	01 02 04 01	Derechos Humanos	Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
2	01 03 01 01	Conducción de las Políticas Generales de Gobierno	
3	01 03 04 01	Desarrollo de la Función Pública y Ética en el Servicio Público	
4	01 03 05 01	Asistencia Jurídica al Ejecutivo	
5	01 03 08 01	Política Territorial	
6	01 03 09 02	Reglamentación Municipal	
7	01 03 09 03	Mediación y Conciliación Municipal	
8	01 03 09 04	Coordinación Intergubernamental para la Seguridad Pública	
9	01 04 01 01	Relaciones Exteriores	
10	01 05 02 02	Fortalecimiento de los Ingresos	
11	01 05 02 04	Financiamiento de la Infraestructura para el Desarrollo	



Programas sin MIR Tipo 2016

Núm.	Código	Programa Presupuestario	Recomendación
12	01 05 02 05	Planeación y Presupuesto basado en Resultados	<p>Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
13	01 05 02 06	Consolidación de la Administración Pública de Resultados	
14	01 07 01 01	Seguridad Pública	
15	01 07 02 01	Protección Civil	
16	01 08 01 01	Protección Jurídica de las Personas y sus Bienes	
17	01 08 01 02	Modernización del Catastro Mexiquense	
18	01 08 02 01	Desarrollo de Información Estadística y Geográfica Estatal	
19	01 08 03 01	Comunicación Pública y Fortalecimiento Informativo	
20	01 08 04 01	Transparencia	
21	01 08 05 01	Gobierno Electrónico	
22	02 01 01 01	Gestión Integral de Desechos	
23	02 01 04 01	Protección al Ambiente	
24	02 02 01 01	Desarrollo Urbano	
25	02 02 02 01	Desarrollo Comunitario	
26	02 02 04 01	Alumbrado Público	
27	02 02 06 01	Modernización de los Servicios Comunes	



Programas sin MIR Tipo 2016

Núm.	Código	Programa Presupuestario	Recomendación
28	02 04 02 01	Cultura y Arte	Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
29	02 04 04 01	Nuevas Organizaciones de la Sociedad	
30	02 05 01 01	Educación Básica	
31	02 05 05 01	Educación para Adultos	
32	03 01 02 01	Empleo	
33	03 04 02 01	Modernización Industrial	
34	03 05 01 03	Modernización de la Infraestructura para el Transporte Terrestre	

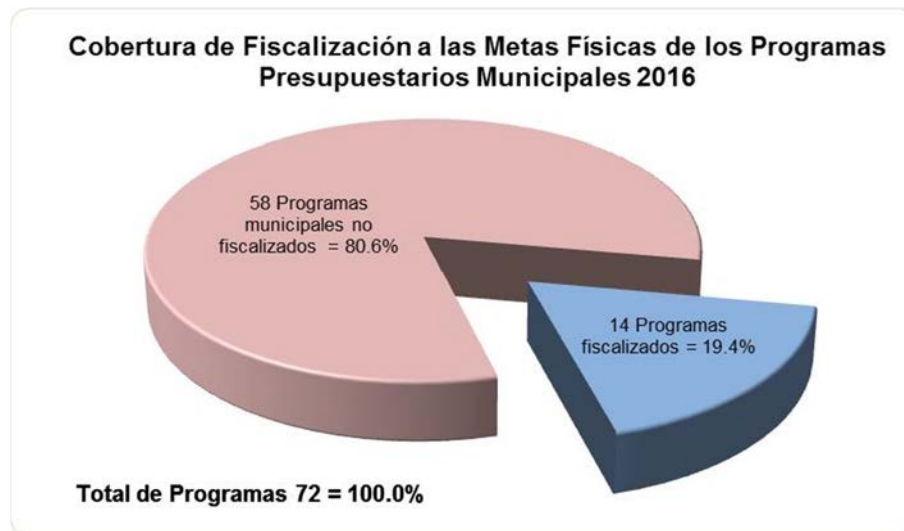
FUENTE: Elaboración del OSFEM.



EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE METAS FÍSICAS

Evaluación del Cumplimiento de Metas Físicas

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, en atención a las atribuciones que le fueron conferidas, determinó evaluar el cumplimiento de las metas físicas establecidas en los Programas Anuales (PA) en el ejercicio 2016, teniendo como alcance 14 de los 72 programas presupuestarios señalados en la estructura programática municipal con la que operó la entidad como se muestra a continuación:



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2016 proporcionada por el Ayuntamiento.

Cabe mencionar que la referida evaluación permite al Ayuntamiento identificar porcentualmente el nivel de cumplimiento alcanzado a través del ejercicio de su gestión, en términos de lo que se señala en el artículo 14 fracción IX de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y los recursos ejercidos para su ejecución; lo anterior suministra herramientas a la administración municipal a efecto de reorientar acciones e implementar políticas públicas con mayor enfoque a las necesidades de la población.

Para las Cuentas Públicas Municipales del Estado de México 2016, el OSFEM determinó realizar la evaluación de los siguientes programas:



Código	Nombre del Programa
01 02 04 01	Derechos Humanos (2 proyectos)
01 03 01 01	Conducción de las Políticas Generales de Gobierno (2 proyectos)
01 03 04 01	Desarrollo de la Función Pública y Ética en el Servicio Público (4 proyectos)
01 03 05 01	Asistencia Jurídica al Ejecutivo (1 proyecto)
01 03 08 01	Política Territorial (3 proyectos)
01 03 09 02	Reglamentación Municipal (1 proyecto)
01 03 09 03	Mediación y Conciliación Municipal (1 proyecto)
01 05 02 06	Consolidación de la Administración Pública de Resultados (6 proyectos)
01 08 01 01	Protección Jurídica de las Personas y sus Bienes (4 proyectos)
01 08 01 02	Modernización del Catastro Mexiquense (1 proyecto)
01 08 03 01	Comunicación Pública y Fortalecimiento Informativo (1 proyecto)
02 02 06 01	Modernización de los Servicios Comunes (6 proyectos)
02 04 02 01	Cultura y Arte (2 proyectos)
02 05 01 01	Educación Básica (1 proyecto)

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Bajo este contexto, a continuación se presenta el nivel de cumplimiento de las metas físicas contenidas en los programas establecidos por la entidad municipal en su Programa Anual, para el ejercicio fiscal 2016 y los recursos ejercidos:



MUNICIPIO DE CUAUTILÁN IZCALLI



Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2016 (miles de pesos)		Recomendaciones
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
01 02 04 01	Programa	Derechos Humanos (Dos proyectos)				
01 02 04 01 01	Subprograma	Cultura de Respeto a los Derechos Humanos				
01 02 04 01 01 01	Proyectos	Investigación, Capacitación, Promoción y Divulgación de los Derechos Humanos	124.6	1,336.4	1,291.4	La entidad municipal superó en 24.6 por ciento las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2016, así mismo ejerció el 96.6 por ciento del presupuesto con relación al modificado. Por lo anterior, se recomienda implementar medidas correctivas que contribuyan a la planeación, programación, presupuestación y ejecución eficaz y eficiente de las metas, así como explicar el rebase de las metas y alinearlas con base al presupuesto.
01 02 04 01 01 02		Protección y Defensa de los Derechos Humanos	119.7	1,410.2	1,337.7	El Ayuntamiento superó en 19.7 por ciento las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2016, así mismo ejerció el 94.9 por ciento del presupuesto con relación al modificado. Por lo anterior, se recomienda implementar medidas correctivas que contribuyan a la planeación, programación, presupuestación y ejecución eficaz y eficiente de las metas, así como explicar el rebase de las metas y alinearlas con base al presupuesto.
01 03 01 01	Programa	Conducción de las Políticas Generales de Gobierno (Dos proyectos)				
01 03 01 01 01	Subprograma	Relaciones Intergubernamentales				
01 03 01 01 01 01	Proyecto	Relaciones Públicas	86.2	10,727.3	10,792.3	El ente fiscalizable alcanzó el 86.2 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2016, así mismo ejerció el 100.6 por ciento del presupuesto con relación al modificado. Por lo anterior, se recomienda implementar medidas correctivas que contribuyan a la planeación, programación, presupuestación y ejecución eficaz y eficiente de las metas, así como alinearlas con base al presupuesto.



MUNICIPIO DE CUAUTILÁN IZCALLI



Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2016 (miles de pesos)		Recomendaciones
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
0103010102	Subprograma	Atención a la Demanda Ciudadana				
01 03 01 01 02 01	Proyecto	Audiencia Pública y Consulta Popular	80.3	2,268.8	2,235.3	El Ayuntamiento alcanzó el 80.3 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2016, así mismo ejerció el 98.5 por ciento el presupuesto con relación al modificado. Por lo anterior, se recomienda implementar medidas correctivas que contribuyan a la planeación, programación, presupuestación y ejecución eficaz y eficiente de las metas, así como alinearlas con base al presupuesto.
01 03 04 01	Programa	Desarrollo de la Función Pública y Ética en el Servicio Público (Cuatro proyectos)				
01 03 04 01 01	Subprograma	Control y Evaluación Interna de la Gestión Pública				
01 03 04 01 01 01	Proyectos	Fiscalización, Control y Evaluación Interna de la Gestión Pública	100.6	11,573.8	11,069.3	La entidad municipal alcanzó el 100.6 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2016, así mismo ejerció el 95.6 por ciento del presupuesto con relación al modificado. Por lo anterior, se recomienda continuar con las estrategias establecidas que contribuyan a la planeación, programación, presupuestación y ejecución eficaz y eficiente de las metas.
01 03 04 01 01 02		Participación Social en la Formulación, Seguimiento, Control y Evaluación Interna de Obras, Programas y Servicios Públicos	No programado	No presupuestado		El ente fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, no obstante en el Plan de Desarrollo Municipal refiere el estructurar eventos, programas y servicios de manera conjunta con la población, por lo anterior se recomienda mantener congruencia con las acciones planeadas, programadas y presupuestadas, orientadas a cumplir lo dispuesto en el Plan y a los artículos 48 fracción XVII, 53 fracción XIII, 112 fracción XI y XVI y 113 B y D de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y los 42 Fracción I, IX, XVII y XIX y 43 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios.



MUNICIPIO DE CUAUTILÁN IZCALLI



Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2016 (miles de pesos)		Recomendaciones
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
01 03 04 01 02	Subprograma	Responsabilidades y Situación Patrimonial				
01 03 04 01 02 01	Proyectos	Responsabilidades Administrativas	161.6	3,934.7	3,854.3	La entidad municipal superó en 61.6 por ciento las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2016, así mismo ejerció el 98.0 por ciento del presupuesto con relación al modificado. Por lo anterior, se recomienda implementar medidas correctivas o replantear las metas del proyecto a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como explicar el rebase de las metas y alinearlas con base al presupuesto.
01 03 04 01 02 02		Manifestación de los Bienes de los Servidores Públicos	No programado	No presupuestado		El Ayuntamiento no programó ni presupuestó este proyecto, no obstante en el Plan de Desarrollo Municipal refiere el proporcionar orientación y asesoría preventiva a las y los servidores públicos para presentar la Manifestación de Bienes, por lo anterior se recomienda mantener congruencia con las acciones planeadas, programadas y presupuestadas, orientadas a cumplir lo dispuesto en el Plan y a los artículos 48 fracción XVII, 53 fracción XIII, 112 fracciones XI y XVI y 113 B y D de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 42 fracciones I, IX, XVII y XIX y 43 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios.
01 03 05 01	Programa	Asistencia Jurídica al Ejecutivo (Un proyecto)				
01 03 05 01 01	Subprograma	Orientación, Apoyo y Modernización del Marco Jurídico de la Entidad				
01 03 05 01 01 04	Proyecto	Asesoría Jurídica al Ayuntamiento	100.0	13,472.7	13,341.1	El ente fiscalizable cumplió el 100.0 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2016, así mismo ejerció el 99.0 por ciento del presupuesto con relación al modificado. Por lo anterior, se recomienda continuar con las estrategias establecidas que contribuyan a la planeación, programación, presupuestación y ejecución eficaz y eficiente de las metas.



MUNICIPIO DE CUAUTILÁN IZCALLI



Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2016 (miles de pesos)		Recomendaciones
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
01 03 08 01	Programa	Política Territorial (Tres proyectos)				
01 03 08 01 02	Subprograma	Planeación, Operación y Control Urbano				
01 03 08 01 02 01	Proyectos	Planeación Integral y Concertada	97.0	5,685.1	5,619.7	El Ayuntamiento alcanzó el 97.0 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2016, así mismo ejerció el 98.9 por ciento el presupuesto con relación al modificado. Por lo anterior, se recomienda continuar con las estrategias establecidas que contribuyan a la planeación, programación, presupuestación y ejecución eficaz y eficiente de las metas.
01 03 08 01 02 02		Instrumentación Urbana	121.3	14,617.5	14,473.1	El Ayuntamiento superó en 21.3 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2016, así mismo ejerció el 99.0 por ciento del presupuesto con relación al modificado. Por lo anterior, se recomienda implementar medidas correctivas o replantear las metas del proyecto a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como explicar el rebase de las metas y alinearlas con base al presupuesto.
01 03 08 01 03	Subprograma	Regulación del Suelo				
01 03 08 01 03 02	Proyecto	Regulación de Predios	108.7	2,374.5	2,317.5	La entidad municipal alcanzó el 108.7 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2016, así mismo ejerció el 97.6 por ciento del presupuesto con relación al modificado. Por lo anterior, se recomienda continuar con las estrategias establecidas que contribuyan a la planeación, programación, presupuestación y ejecución eficaz y eficiente de las metas.



MUNICIPIO DE CUAUTILÁN IZCALLI



Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2016 (miles de pesos)		Recomendaciones
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
01 03 09 02	Programa	Reglamentación Municipal (Un proyecto)				
01 03 09 02 01	Subprograma	Coordinación Municipal para la Reglamentación				
01 03 09 02 01 01	Proyecto	Revisión y Emisión de la Reglamentación Municipal	122.4	12,046.9	12,057.3	El ente fiscalizable superó en 22.4 por ciento las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2016, así mismo ejerció el 100.1 por ciento del presupuesto con relación al modificado. Por lo anterior, se recomienda implementar medidas correctivas que contribuyan a la planeación, programación, presupuestación y ejecución eficaz y eficiente de las metas, así como alinearlas con base al presupuesto.
01 03 09 03	Programa	Mediación y Conciliación Municipal (Un proyecto)				
01 03 09 03 01	Subprograma	Función Mediadora-Conciliadora y Calificadora Municipal				
01 03 09 03 01 01	Proyecto	Mediación, Conciliación y Función Calificadora Municipal	126.6	6,089.7	5,957.7	El Ayuntamiento superó en 26.6 por ciento las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2016, así mismo ejerció el 97.8 por ciento del presupuesto con relación al modificado. Por lo anterior, se recomienda implementar medidas correctivas que contribuyan a la planeación, programación, presupuestación y ejecución eficaz y eficiente de las metas, así como alinearlas con base al presupuesto.
01 05 02 06	Programa	Consolidación de la Administración Pública de Resultados (Seis proyectos)				
01 05 02 06 01	Subprograma	Administración, Capacitación y Desarrollo de los Servidores Públicos				
01 05 02 06 01 01	Proyecto	Administración de Personal	119.9	108,466.3	110,149.1	La entidad municipal superó en 19.9 por ciento las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2016, así mismo ejerció el 101.6 por ciento del presupuesto con relación al modificado. Por lo anterior, se recomienda implementar medidas correctivas que contribuyan a la planeación, programación, presupuestación y ejecución eficaz y eficiente de las metas, así como alinearlas con base al presupuesto.



MUNICIPIO DE CUAUTILÁN IZCALLI



Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2016 (miles de pesos)		Recomendaciones
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
01 05 02 06 01 02	Proyecto	Selección, Capacitación y Desarrollo de Personal	No programado	No presupuestado		El ente fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, no obstante en el Plan de Desarrollo Municipal refiere el capacitar a los servidores públicos en el ámbito de sus funciones, por lo anterior se recomienda mantener congruencia con las acciones planeadas, programadas y presupuestadas, orientadas a cumplir lo dispuesto en el Plan y a los artículos 124 y 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, el artículo 69 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, el artículo 1 fracciones III y 10 fracciones II y III, 11 fracciones I, II, III y IV de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y el DÉCIMO y DÉCIMO PRIMERO de los Lineamientos de Control Financiero emitidos por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.
01 05 02 06 02	Subprograma	Administración de los Recursos Materiales y Servicios				
01 05 02 06 02 01	Proyecto	Adquisiciones y Servicios	112.2	74,400.9	73,178.9	La entidad municipal superó en 12.2 por ciento las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2016, así mismo ejerció el 98.4 por ciento del presupuesto con relación al modificado. Por lo anterior, se recomienda implementar medidas correctivas que contribuyan a la planeación, programación, presupuestación y ejecución eficaz y eficiente de las metas, así como alinearlas con base al presupuesto.



MUNICIPIO DE CUAUTILÁN IZCALLI



Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2016 (miles de pesos)		Recomendaciones
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
01 05 02 06 03	Subprograma	Control y Protección del Patrimonio Estatal				
01 05 02 06 03 01	Proyecto	Control del Patrimonio y Normatividad	95.8	9,268.8	9,116.4	El ente fiscalizable alcanzó el 95.8 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2016, así mismo ejerció el 98.4 por ciento del presupuesto con relación al modificado. Por lo anterior, se recomienda continuar con las estrategias establecidas que contribuyan a la planeación, programación, presupuestación y ejecución eficaz y eficiente de las metas.
01 05 02 06 04	Subprograma	Modernización y Mejoramiento Integral de la Administración Pública				
01 05 02 06 04 01	Proyecto	Simplificación y Modernización de la Administración Pública	78.9	1,668.5	1,651.0	El Ayuntamiento alcanzó el 78.9 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2016, así mismo ejerció el 98.9 por ciento del presupuesto con relación al modificado. Por lo anterior, se recomienda implementar medidas correctivas que contribuyan a la planeación, programación, presupuestación y ejecución eficaz y eficiente de las metas, así como alinearlas con base al presupuesto.



MUNICIPIO DE CUAUTILÁN IZCALLI



Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2016 (miles de pesos)		Recomendaciones
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
01 05 02 06 04 02	Proyecto	Desarrollo Institucional	100.0	8,345.6	7,408.7	La entidad municipal cumplió el 100.0 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2016, así mismo ejerció el 88.8 por ciento del presupuesto con relación al modificado. Por lo anterior, se recomienda implementar medidas correctivas que contribuyan a la planeación, programación, presupuestación y ejecución eficaz y eficiente de las metas, así como alinearlas con base al presupuesto.
01 08 01 01	Programa	Protección Jurídica de las Personas y sus Bienes (Cuatro proyectos)				
01 08 01 01 01	Subprograma	Orientación y Apoyo Jurídico a las Personas				
01 08 01 01 01 01	Proyecto	Asesoría Jurídica para los Mexiquenses	No programado	No presupuestado		El Ayuntamiento no programó ni presupuestó este proyecto, no obstante en el Plan de Desarrollo Municipal refiere el brindar la asesoría y orientación jurídica necesaria a las y los ciudadanos que lo necesiten, por lo anterior se recomienda mantener congruencia con las acciones planeadas, programadas y presupuestadas, orientadas a cumplir lo dispuesto en el Plan y a los artículos 167, 169 fracción IV, 170 y 171 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y al artículo 16 del Reglamento Interior del Registro Civil.
01 08 01 01 02	Subprograma	Regulación y Control de la Función Registral				
01 08 01 01 02 01	Proyecto	Regularización de los Bienes Inmuebles	No programado	No presupuestado		El ente fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, no obstante en el Plan de Desarrollo Municipal refiere el aplicar la normatividad en materia de desarrollo urbano en los procedimientos instaurados respecto de edificaciones irregulares dentro del territorio municipal para mantener el ordenamiento territorial, por lo anterior se recomienda mantener congruencia con las acciones planeadas, programadas y presupuestadas, orientadas a cumplir lo dispuesto en el Plan y a los artículos 167, 169 fracción IV, 170 y 171 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y al artículo 16 del Reglamento Interior del Registro Civil.



MUNICIPIO DE CUAUTILÁN IZCALLI



Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2016 (miles de pesos)		Recomendaciones
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
01 08 01 01 03	Subprograma	Regularización y Control de los Actos del Registro Civil				
01 08 01 01 03 01	Proyectos	Actualización del Registro Civil	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no obstante en el Plan de Desarrollo Municipal refiere el apoyar económicamente y profesionalmente la función del registro civil y sus programas a beneficio de los habitantes del municipio, por lo anterior se recomienda mantener congruencia con las acciones planeadas, programadas y presupuestadas, orientadas a cumplir lo dispuesto en el Plan y a los artículos 167, 169 fracción IV, 170 y 171 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y el 16 del Reglamento Interior del Registro Civil.
01 08 01 01 03 02		Operación Registral Civil	109.9	11,202.9	11,186.1	El ente fiscalizable alcanzó el 109.9 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2016, así mismo ejerció el 99.8 por ciento del presupuesto con relación al modificado. Por lo anterior, se recomienda continuar con las estrategias establecidas que contribuyan a la planeación, programación, presupuestación y ejecución eficaz y eficiente de las metas.
01 08 01 02	Programa	Modernización del Catastro Mexiquense (Un proyecto)				
01 08 01 02 02	Subprograma	Sistemas Municipales de Información Catastral				
01 08 01 02 02 01	Proyecto	Información Catastral Municipal	109.0	4,082.0	3,819.5	El Ayuntamiento alcanzó el 109.0 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2016, así mismo ejerció el 93.6 por ciento del presupuesto con relación al modificado. Por lo anterior, se recomienda continuar con las estrategias establecidas que contribuyan a la planeación, programación, presupuestación y ejecución eficaz y eficiente de las metas.



MUNICIPIO DE CUAUTILÁN IZCALLI



Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2016 (miles de pesos)		Recomendaciones
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
01 08 03 01	Programa	Comunicación Pública y Fortalecimiento Informativo (Un proyecto)				
01 08 03 01 01	Subprograma	Comunicación Social				
01 08 03 01 01 03	Proyecto	Difusión y Comunicación Institucional	114.4	13,345.9	13,226.1	La entidad municipal superó en 14.4 por ciento las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2016, así mismo ejerció el 99.1 por ciento del presupuesto con relación al modificado. Por lo anterior, se recomienda implementar medidas correctivas que contribuyan a la planeación, programación, presupuestación y ejecución eficaz y eficiente de las metas, así como alinearlas con base al presupuesto.
02 02 06 01	Programa	Modernización de los Servicios Comunes (Seis proyectos)				
02 02 06 01 01	Subprograma	Comercio Tradicional				
02 02 06 01 01 01	Proyecto	Modernización del Comercio Tradicional	No programado	No presupuestado		El ente fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, no obstante en el Plan de Desarrollo Municipal refiere el emitir invitaciones o circulares para la regularización de mercados y módulos municipales, por lo anterior se recomienda mantener congruencia con las acciones planeadas, programadas y presupuestadas, orientadas a cumplir lo dispuesto en el Plan y a los artículos 31 fracción XXII, 69 fracción I incisos e) y j), 96 Quáter fracción XVI y 125 fracciones IV, V, VI y VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
02 02 06 01 02	Subprograma	Abasto				
02 02 06 01 02 01	Proyecto	Abasto Social de Productos Básicos	99.8	4,722.5	4,582.5	El Ayuntamiento alcanzó el 99.8 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2016, así mismo ejerció el 97.0 por ciento del presupuesto con relación al modificado. Por lo anterior, se recomienda continuar con las estrategias establecidas que contribuyan a la planeación, programación, presupuestación y ejecución eficaz y eficiente de las metas.



MUNICIPIO DE CUAUTILÁN IZCALLI



Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2016 (miles de pesos)		Recomendaciones
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
02 02 06 01 03	Subprograma	Coordinación para Servicios Públicos Municipales				
02 02 06 01 03 01	Proyectos	Coordinación para la Conservación de Parques y Jardines	110.4	63,742.4	60,193.6	La entidad municipal alcanzó el 110.4 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2016, así mismo ejerció el 94.4 por ciento del presupuesto con relación al modificado. Por lo anterior, se recomienda continuar con las estrategias establecidas que contribuyan a la planeación, programación, presupuestación y ejecución eficaz y eficiente de las metas.
02 02 06 01 03 02		Coordinación para Servicios de Administración y Mantenimiento de Panteones	No programado	No presupuestado		El ente fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, por lo anterior, se recomienda cumplir lo dispuesto en los artículos 31 fracción XXIII, 69 fracción I incisos e) y j), 96 Quáter fracción XVI y 125 fracciones IV, V, VI y VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones propias municipales y aquellas que son coordinadas con el Gobierno Estatal que apoyan a los municipios a implementar y actualizar instrumentos administrativos, y de conservación en los panteones, con el fin de cumplir eficazmente las funciones asignadas.
02 02 06 01 03 03		Coordinación para Servicios de Administración y Mantenimiento de Rastros	No programado	No presupuestado		El Ayuntamiento no programó ni presupuestó este proyecto, por lo anterior, se recomienda cumplir lo dispuesto en los artículos 31 fracción XXIII, 69 fracción I incisos e) y j), 96 Quáter fracción XVI y 125 fracciones IV, V, VI y VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, para las actividades propias municipales y aquellas que son coordinadas con el Gobierno Estatal para los procesos de administración y mantenimiento preventivo y de rehabilitación de las instalaciones utilizadas para el sacrificio de ganado en los rastros.
02 02 06 01 03 04		Coordinación para Servicios de Administración y Mantenimiento de Mercados y Centrales de Abasto	100.9	3,426.5	3,265.0	La entidad municipal alcanzó el 100.9 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2016, así mismo ejerció el 95.3 por ciento del presupuesto con relación al modificado. Por lo anterior, se recomienda continuar con las estrategias establecidas que contribuyan a la planeación, programación, presupuestación y ejecución eficaz y eficiente de las metas.



MUNICIPIO DE CUAUTILÁN IZCALLI



Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2016 (miles de pesos)		Recomendaciones
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
02 04 02 01	Programa	Cultura y Arte (Dos proyectos)				
02 04 02 01 01	Subprograma	Fomento y Difusión de la Cultura				
02 04 02 01 01 01	Proyectos	Servicios Culturales	158.2	10,397.4	10,648.3	El ente fiscalizable superó en 58.2 por ciento las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2016, así mismo ejerció el 102.4 por ciento del presupuesto con relación al modificado. Por lo anterior, se recomienda implementar medidas correctivas o replantear las metas del proyecto a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como explicar el rebase de las metas y mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto.
02 04 02 01 01 02		Difusión de la Cultura	111.4	7,501.3	2,058.2	La entidad fiscalizable superó en 11.4 por ciento las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2016, así mismo ejerció el 27.4 por ciento del presupuesto con relación al modificado. Por lo anterior, se recomienda implementar medidas correctivas o replantear las metas del proyecto a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto.
02 05 01 01	Programa	Educación Básica (Un proyecto)				
02 05 01 01 01	Subprograma	Educación Básica con Calidad				
02 05 01 01 01 06	Proyecto	Apoyo Municipal a la Educación Básica	170.0	13,927.5	13,583.6	El Ayuntamiento superó en 70.0 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2016, así mismo ejerció el 97.5 por ciento del presupuesto con relación al modificado. Por lo anterior, se recomienda implementar medidas correctivas o replantear las metas del proyecto a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como explicar el rebase de las metas y mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto.

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2016 proporcionada por el Ayuntamiento.



En los cuadros anteriores, se identifican las metas realizadas por la entidad, denotando tanto incumplimiento como rebase en algunos de los proyectos ejecutados en el ejercicio 2016, por lo que se emite la siguiente:

Recomendación

Verificar su proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de implementar acciones dirigidas a atender las políticas públicas plasmadas en el Plan de Desarrollo Municipal con base en el presupuesto asignado a cada programa considerado.

Estas evaluaciones le fueron dadas a conocer al Ayuntamiento, mediante los pliegos de recomendaciones números OSFEM/AEEP/SEPM/2425/2016 y OSFEM/AEEP/SEPM/3042/2016, OSFEM/AEEP/SEPM/3831/2016 y OSFEM/AEEP/SEPM/1823/2017 a la Contraloría Interna Municipal mediante los oficios de promoción números OSFEM/AEEP/SEPM/2426/2016, OSFEM/AEEP/SEPM/3043/2016, OSFEM/AEEP/SEPM/3832/2016 y OSFEM/AEEP/SEPM/1824/2017 de fechas 8 de septiembre, 8 de noviembre, 30 de noviembre de 2016 y 25 de abril de 2017, respectivamente.



MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR)



Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)

Para el ejercicio fiscal 2016, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México llevó a cabo la evaluación a nivel propósito de la Matrices de Indicadores para Resultados Tipo de cada uno de los programas presupuestarios con los que operaron las entidades fiscalizables conforme al Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto Municipal para el ejercicio 2016, así como en los “Lineamientos para la integración de la Cuenta Pública 2016”.

Los indicadores reportados por el Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, corresponden a 34 programas presupuestarios ejecutados de los 72 establecidos en la Estructura Programática Municipal 2016, mismos que se presentan a continuación:

Resultado Final de los Indicadores a Nivel Propósito 2016								
Núm.	Código	Programa Presupuestario	Indicador a Nivel Propósito	Rango de cumplimiento (porcentaje)				Recomendación
				0.0 - 49.9	50.0 - 75.9	76.0 - 100.0	100.1 - más	
1	01 02 04 01	Derechos Humanos	Variación porcentual de personas protegidas por violación a los derechos humanos					<p>La entidad fiscalizable remitió las fichas técnicas de diseño y fichas técnicas de seguimiento, sin embargo la información requisitada no fue integrada tomando como base el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto Municipal correspondiente, emitido por la Secretaría de Finanzas, así como el Catálogo de Indicadores y la Construcción de Archivos de Texto para las Fichas Técnicas de Diseño y de Seguimiento de Indicadores, emitidos por el Órgano Superior de Fiscalización y publicados en la página web del OSFEM.</p> <p>Desarrollar la matriz tipo correspondiente con la finalidad de dar cumplimiento a la Metodología del Marco Lógico (MML), con base en las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) Tipo, publicadas en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto Municipal correspondiente, emitido por la Secretaría de Finanzas, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados (PbR).</p>
2	01 03 01 01	Conducción de las Políticas Generales de Gobierno	Variación porcentual de la participación de la población agrupada en la construcción de las políticas públicas municipales					
3	01 03 04 01	Desarrollo de la Función Pública y Ética en el Servicio Público	Variación porcentual de quejas y/o denuncias hacia servidores públicos					
4	01 03 05 01	Asistencia Jurídica al Ejecutivo	Variación porcentual en los asesores jurídicos municipales capacitados					
5	01 03 08 01	Política Territorial	Variación porcentual en la política territorial municipal					
6	01 03 09 03	Reglamentación Municipal	Porcentaje de documentos jurídico – administrativos					
7	01 03 09 03	Mediación y Conciliación Municipal	Variación porcentual en las funciones de mediación y conciliación municipal					



MUNICIPIO DE CUAUTILÁN IZCALLI



Resultado Final de los Indicadores a Nivel Propósito 2016

Núm.	Código	Programa Presupuestario	Indicador a Nivel Propósito	Rango de cumplimiento (porcentaje)				Recomendación
				0.0 - 49.9	50.0 - 75.9	76.0 - 100.0	100.1 - más	
8	01 03 09 04	Coordinación Intergubernamental Regional	Variación porcentual en las reuniones de coordinación intergubernamental					<p>Desarrollar la matriz tipo correspondiente con la finalidad de dar cumplimiento a la Metodología del Marco Lógico (MML), con base en las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) Tipo, publicadas en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto Municipal correspondiente, emitido por la Secretaría de Finanzas, así como el Catálogo de Indicadores y la Construcción de Archivos de Texto para las Fichas Técnicas de Diseño y de Seguimiento de Indicadores, emitidos por el Órgano Superior de Fiscalización y publicados en la página web del OSFEM.</p>
9	01 04 01 01	Relaciones Exteriores	Variación porcentual en los mecanismos de vinculación					
10	01 05 02 02	Fortalecimiento de los Ingresos	Variación porcentual en el fortalecimiento de los ingresos propios municipales					
11	01 05 02 04	Financiamiento de la Infraestructura para el Desarrollo	Porcentaje de población beneficiada					
12	01 05 02 05	Planeación y Presupuesto basado en Resultados	Variación porcentual de indicadores estratégicos y de gestión					
13	01 05 02 06	Consolidación de la Administración Pública de Resultados	Porcentaje en el ejercicio del gasto corriente					
14	01 07 01 01	Seguridad Pública	Variación porcentual en la disminución de la inseguridad pública					
15	01 07 02 01	Protección Civil	Variación porcentual en la promoción de la organización de la ciudadanía en materia de protección civil					
16	01 08 01 01	Protección Jurídica de las Personas y sus Bienes	Tasa de variación porcentual en los derechos y obligaciones jurídicos difundidos a la población					
17	01 08 01 02	Modernización del Catastro Mexiquense	Variación porcentual en los predios regularizados					
18	01 08 02 01	Desarrollo de Información Estadística y Geográfica Estatal	Variación porcentual de sistemas de información estadística y geográfica					
19	01 08 03 01	Comunicación Pública y Fortalecimiento Informativo	Variación porcentual en la comunicación pública y fortalecimiento informativo a los habitantes del municipio					
20	01 08 04 01	Transparencia	Porcentaje de cumplimiento en la obligación de transparencia					
21	01 08 05 01	Gobierno Electrónico	Porcentaje de avance en la prestación de servicios electrónicos					
22	02 01 01 01	Gestión Integral de Desechos	Variación porcentual de los niveles de contaminación del aire					
23	02 01 04 01	Protección al Ambiente	Porcentaje de la población beneficiada					
24	02 02 01 01	Desarrollo Urbano	Variación porcentual de mantenimientos o ampliación a la infraestructura urbana					
25	02 02 02 01	Desarrollo Comunitario	Variación porcentual de proyectos comunitarios para el beneficio de la localidad					
26	02 02 04 01	Alumbrado Público	Variación porcentual en las luminarias del servicio de alumbrado público					
27	02 02 06 01	Modernización de los Servicios Comunes	Variación porcentual en los centros de esparcimiento público municipal en condiciones de funcionamiento					



Resultado Final de los Indicadores a Nivel Propósito 2016							
Núm.	Código	Programa Presupuestario	Indicador a Nivel Propósito	Rango de cumplimiento (porcentaje)			Recomendación
				0.0 - 49.9	50.0 - 75.9	76.0 - 100.0	
28	02 04 02 01	Cultura y Arte	Porcentaje de población municipal incorporada a la actividad artística y cultural				
29	02 04 04 01	Nuevas Organizaciones de la Sociedad	Variación porcentual en las demandas de solución de problemas de la comunidad				
30	02 05 01 01	Educación Básica	Variación porcentual de certificaciones de escuelas dignas a planteles educativos				
31	02 05 05 01	Educación para Adultos	Variación porcentual de personas inscritas en el programa INEA				
32	03 01 02 01	Empleo	Variación porcentual de ocupación municipal				
33	03 04 02 01	Modernización Industrial	Variación porcentual en la operación de programas de apoyos empresariales				
34	03 05 01 03	Modernización de la Infraestructura para el Transporte Terrestre	Variación porcentual en los tiempos de traslado por las vialidades municipales				
Total de Indicadores a Nivel Propósito				0			

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2016 proporcionada por el Ayuntamiento.

A partir de los procesos de planeación, programación, presupuestación, ejecución, evaluación y control realizados por los municipios al seno del Sistema de Coordinación Hacendaria y en las comisiones temáticas llevadas a cabo en el Instituto Hacendario del Estado de México, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México emite la siguiente:

Recomendación
<p>Dar seguimiento a los indicadores que evalúan el cumplimiento de sus objetivos, considerando la Metodología del Marco Lógico, con base en las Matrices de Indicadores para Resultados Tipo, publicadas en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto Municipal correspondiente, emitido por la Secretaría de Finanzas, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados y remitir la información requerida por el OSFEM conforme a los "Lineamientos para la Integración de la Cuenta Pública Municipal".</p>



**INDICADORES ESPECÍFICOS PARA LA
EVALUACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN
MUNICIPAL 2016**

Documentos para el Desarrollo Institucional

Para lograr una eficiente administración pública municipal es indispensable que la entidad cuente con los manuales de organización y de procedimientos, asimismo con el Organigrama y el Reglamento Interior, por lo cual el OSFEM verificó la existencia y actualización de dichos documentos mediante la aplicación de este indicador, del cual se desprenden los resultados siguientes:



Periodo	2014	Evaluación	2015	Evaluación	2016	Evaluación
Diciembre	30 Puntos	Bueno	0 Puntos	Crítico	0 Puntos	Crítico

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2016 proporcionada por el Ayuntamiento.

La revisión a la información remitida por la entidad fiscalizable correspondiente al ejercicio 2016, en términos de los “Lineamientos para la Elaboración de la Cuenta Pública Municipal 2016” emitidos por el OSFEM, muestra que la evaluación alcanzada en este rubro fue de **Crítico**. Los resultados se presentan a continuación:



Documentos para el Desarrollo Institucional			
Requerimiento	Cumple		Recomendación
	Sí	No	
Organigrama		✓	Elaborar y aprobar el Organigrama, el Reglamento Interior y los manuales de organización y procedimientos, con la finalidad de eficientar la gestión pública municipal.
Manual de Organización		✓	
Manual de Procedimientos		✓	
Reglamento Interior		✓	

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2016 proporcionada por el Ayuntamiento.

El resultado de la evaluación del indicador, le fue dado a conocer al Ayuntamiento, mediante los pliegos de recomendaciones números OSFEM/AEEP/SEPM/3042/2016 y OSFEM/AEEP/SEPM/1823/2017 y a la Contraloría Interna Municipal mediante los oficios de promoción números OSFEM/AEEP/SEPM/3043/2016 y OSFEM/AEEP/SEPM/1824/2017 de fechas 8 de noviembre de 2016 y 25 de abril de 2017, respectivamente.

Competencia Laboral de los Servidores Públicos

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, de acuerdo a las funciones que legalmente le fueron conferidas, determinó evaluar la competencia laboral de los servidores públicos adscritos a las diferentes áreas del Ayuntamiento, verificando el cumplimiento a los artículos 32 fracción IV, 92 fracción IV, 96 fracción I, 96 Ter y 96 Quintus de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y el artículo 169 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios, con la finalidad de emitir recomendaciones que incidan en las actividades inherentes al puesto que desempeñan.

En este sentido, la evaluación de la competencia laboral se realizó con la información proporcionada por la entidad fiscalizable, referente a los servidores públicos de la administración municipal, cuyos resultados son los siguientes:



FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Como se muestra en la gráfica anterior, los servidores públicos del ente municipal no remitieron evidencia del cumplimiento a la totalidad de los requisitos establecidos en la Ley para ocupar los cargos que les fueron conferidos, los cuales se detallan en el siguiente cuadro:

Tesorero Municipal			
Requerimiento	Cumple		Recomendación
	Sí	No	
Título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contable administrativas.	✓		Contratar un Tesorero Municipal que cuente con título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contable administrativas, experiencia mínima de un año y con la Certificación de Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.
Experiencia mínima de un año.		✓	
Certificación de competencia laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.		✓	



Contralor Interno Municipal			
Requerimiento	Cumple		Recomendación
	Sí	No	
1. Título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contable administrativas.	✓		Contratar un Contralor Interno Municipal que cuente con título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contable administrativas, experiencia mínima de un año y con la Certificación de Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.
2. Experiencia mínima de un año.		✓	
3. Certificación de competencia laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.	✓		

Secretario del Ayuntamiento			
Requerimiento	Cumple		Recomendación
	Sí	No	
1. Título profesional de educación superior.	✓		Contratar un Secretario del Ayuntamiento que cuente con título profesional de educación superior, experiencia mínima de un año y con la Certificación de Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.
2. Experiencia mínima de un año.		✓	
3. Certificación de competencia laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.		✓	

Director de Obras			
Requerimiento	Cumple		Recomendación
	Sí	No	
1. Título profesional en ingeniería, arquitectura o alguna área afín.		✓	Contratar un Director de Obras que cuente con título profesional en ingeniería, arquitectura o alguna área afín, experiencia mínima de un año y con la Certificación de Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.
2. Experiencia mínima de un año.		✓	
3. Certificación de competencia laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.	✓		



Director de Desarrollo Económico			
Requerimiento	Cumple		Recomendación
	Sí	No	
1. Título profesional en el área económico-administrativa.		✓	Contratar un Director de Desarrollo Económico que cuente con título profesional en el área económico-administrativa, experiencia mínima de un año y con la Certificación de Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.
2. Experiencia mínima de un año.		✓	
3. Certificación de competencia laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.		✓	

Director de Catastro			
Requerimiento	Cumple		Recomendación
	Sí	No	
1. Título profesional.		✓	Contratar un Director de Catastro que cuente con título profesional y/o experiencia mínima de un año, así como la Certificación de Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.
2. Experiencia mínima de un año.		✓	
3. Certificación de competencia laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.		✓	

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

El resultado de la evaluación de los indicadores, le fue dado a conocer al Ayuntamiento, mediante los pliegos de recomendaciones números OSFEM/AEEP/SEPM/3042/2016 y OSFEM/AEEP/SEPM/1823/2017 y a la Contraloría Interna Municipal mediante los oficios de promoción números OSFEM/AEEP/SEPM/3043/2016 y OSFEM/AEEP/SEPM/1824/2017 de fechas 8 de noviembre de 2016 y 25 de abril de 2017, respectivamente.



Evaluación de Mejora Regulatoria Municipal

En atención a las funciones que legalmente le fueron conferidas al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, se evaluó por cuarto año consecutivo la Mejora Regulatoria Municipal, en la cual se verificó el apego que el Ayuntamiento brindó al marco jurídico establecido en el artículo 139 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, a la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios y su respectivo Reglamento, así como la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México y Municipios y la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios. El resultado de dicha evaluación permite al ente fiscalizable contar con los elementos para instaurar políticas públicas que fomenten el empleo, el desarrollo socioeconómico municipal, la competitividad, la transparencia, la agilización de los procesos administrativos que coadyuven a eficientar la administración pública en su jurisdicción.

Para llevar a cabo esa cuarta revisión, el OSFEM remitió al Ayuntamiento mediante el oficio número OSFEM/AEEP/SEPM/1451/16 de fecha 26 de abril de 2016, el Cuestionario para el Diagnóstico de la Mejora Regulatoria Municipal, requiriendo la evidencia que acredite el cumplimiento para cada uno de los 40 reactivos, mismos que fueron formulados con base en la Normatividad aplicable a este rubro.

Con la documental remitida por la entidad, la Auditoría Especial de Evaluación de Programas procedió a su análisis, emitiendo el Pliego de Recomendaciones número OSFEM/AEEP/SEPM/2425/2016 y el Oficio de Promoción número OSFEM/AEEP/SEPM/2426/2016 ambos de fecha 8 de septiembre de 2016, en los cuales se le informó a la entidad que obtuvo un nivel de calificación de **Insuficiente**.

Comportamiento de los Resultados de Mejora Regulatoria Municipal 2013, 2014, 2015 y 2016

Durante el periodo 2013-2016, en el cual el OSFEM ha hecho la evaluación en materia de Mejora Regulatoria, el Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli ha presentado una tendencia negativa de desempeño; toda vez que presenta inobservancia a la legislación aplicable a nivel municipal en esta materia. Como se puede observar en la siguiente gráfica:



FUENTE: Elaboración del OSFEM.

En ese sentido, para un adecuado desempeño en materia de Mejora Regulatoria, así como dar cumplimiento a las disposiciones normativas aplicables a nivel municipal, es necesario que la entidad atienda las siguientes:



Recomendaciones

1. Efectuar sesiones de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria.
2. Implementar acciones por el Director de Desarrollo Económico encaminadas a generar inversiones productivas y empleos remunerados.
3. Instaurar convenios con dependencias Estatales y/o Federativas en materia de Mejora Regulatoria actualizados.
4. Constituir y mantener actualizado el Catálogo de Trámites y Servicios que brinda el municipio con firmas y/o sellos del Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria.
5. Aprobar el Programa Anual 2016 por parte de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria.
6. Realizar los Acuerdos, Decretos, Normas Técnicas y las propuestas de creación de los Reglamentos con firmas y/o sellos, a fin de remitirlos a la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria.
7. Elaborar el Informe Anual de Avance Programático de Mejora Regulatoria 2015.
8. Remitir el Informe Anual de Avance Programático 2015 a la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria para su análisis y evaluación.
9. Dar a conocer el Informe Anual de Avance Programático a la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria.
10. Mantener actualizado el Manual de la Normateca Interna de la entidad municipal. Cabe mencionar que la Normateca deberá estar disponible para su consulta en su portal de internet.
11. Construir el Comité Interno de Mejora Regulatoria dentro de las dependencias de su municipio.
12. Sesionar cada tres meses los Comités Internos de Mejora Regulatoria.
13. Implementar el Programa para el otorgamiento de Licencias y/o Permisos Provisionales para negocios de bajo riesgo en su entidad.
14. Establecer el funcionamiento de la Comisión Municipal en su Reglamento Municipal de Mejora Regulatoria.
15. Aprobar el Programa para el otorgamiento de Licencias y/o Permisos Provisionales para negocios de bajo riesgo para el ejercicio 2016, mediante sesión de Cabildo.
16. Elaborar y/o actualizar el Reglamento Municipal para la Mejora Regulatoria.
17. Informar el avance programático de Mejora Regulatoria y la evaluación de resultados al Cabildo Municipal.
18. Instalar la Ventanilla Única en su municipio.
19. Dar respuesta en un término no mayor de 5 días hábiles, a partir de la fecha de acuse de recibo, al trámite presentado.
20. Informar a las autoridades estatales correspondientes, dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes, el Registro Municipal de unidades económicas.
21. Designar a la Unidad Administrativa que se encargará del control y seguimiento del Gobierno Digital en su entidad.
22. Implementar la Ley del Gobierno Digital para la prestación de los trámites y servicios que ofrece a los ciudadanos de su entidad municipal.
23. Informar trimestralmente el Reporte de Avance de los Programas de Trabajo de Tecnologías de Información al Secretario Técnico de su municipio.
24. Obtener el certificado digital de la firma electrónica avanzada para la elaboración de trámites y servicios de la Dirección General del Sistema Estatal de Informática (DGSEI).

Cabe señalar que las recomendaciones efectuadas por el Órgano Técnico de la Legislatura coadyuvan a que el Ayuntamiento cuente con los elementos indispensables para realizar los ajustes a sus procesos administrativos y sus políticas públicas, a fin de



dar cumplimiento con la normatividad en la materia y a su vez dar respuesta a las necesidades de la población generando valor público.

Evaluación de Protección Civil Municipal

En apego a las responsabilidades jurídicas conferidas al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, se determinó dar seguimiento a la evaluación de los Consejos Municipales de Protección Civil para el ejercicio 2016, derivado de las necesidades de prevención, auxilio y recuperación por los acontecimientos naturales o antrópicos que han afectado a la población e infraestructura, con la finalidad de hacer recomendaciones a los Ayuntamientos en respuesta a las demandas de la sociedad ante la existencia de población y áreas vulnerables dentro de su territorio, así como para la prevención, bajo la Gestión Integral de Riesgos, de los efectos de los fenómenos perturbadores que se presentan.

Dicho seguimiento se llevó a cabo mediante un cuestionario denominado Diagnóstico de los Consejos Municipales de Protección Civil que constó de 32 reactivos divididos en dos rubros, los cuales fueron “Estructura y Funcionamiento Municipal” y “Programas y Planes Operativos”; lo anterior, en apego a las disposiciones jurídicas que regulan lo referente a protección civil como la Ley General de Protección Civil en conjunto con su Reglamento, el Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento, así como la Ley Orgánica Municipal y de igual manera las normas técnicas en materia de seguridad.

Con la revisión de la información emitida por el Ayuntamiento, el Órgano Técnico de la Legislatura emitió el Pliego de Recomendaciones OSFEM/AEEP/SEPM/2425/2016 y el Oficio de Promoción OSFEM/AEEP/SEPM/2426/2016, ambos de fecha 8 de septiembre

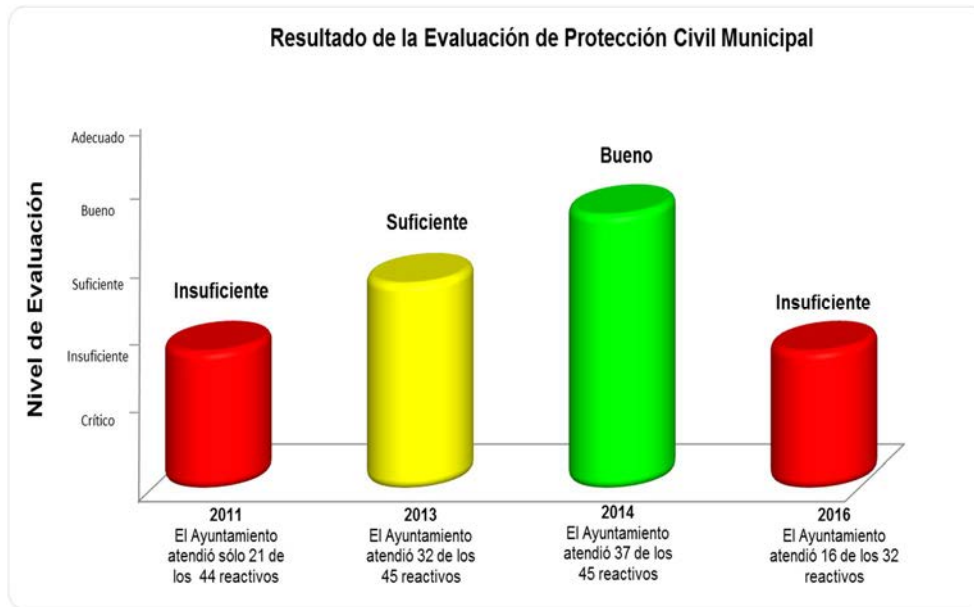
de 2016, en los cuales se le informó al ente fiscalizable que el resultado de su evaluación fue de **Insuficiente**, como se observa en la siguiente gráfica:



FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Comportamiento de los Resultados de Protección Civil Municipal.

El Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, descendió al nivel negativo de desempeño con relación a los ejercicios fiscales 2013 y 2014, por lo que deberá atender las recomendaciones realizadas por el Órgano Técnico de la Legislatura, en el sentido de implementar acciones tendentes a dar cumplimiento a las disposiciones jurídicas que regulan la Protección Civil a nivel municipal. Dicha situación se puede observar en la siguiente gráfica:



FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Derivado de las revisiones de fiscalización superior, el Órgano Técnico de la Legislatura llevó a cabo la evaluación en materia de Protección Civil Municipal para verificar el cumplimiento a lo dispuesto en leyes, reglamentos, códigos y demás disposiciones legales aplicables, dándose a conocer el resultado logrado:

Recomendaciones

En Materia de Estructura y Funcionamiento Municipal de Protección Civil

1. Integrar la Comisión Permanente de Protección Civil.
2. Realizar sesiones ordinarias del consejo Municipal de Protección Civil.
3. Coordinar acciones entre el Consejo Municipal de Protección Civil de Protección Civil y el Sistema Estatal de Protección Civil.
4. Implementar el servicio profesional de carrera para el personal de Bomberos y Protección Civil de la entidad.
5. Dotar de los insumos necesarios a las ambulancias, como se marca en la normatividad para otorgar un servicio óptimo a la población que lo requiera.



Recomendaciones

En Materia de Programas y Planes Operativos

6. Formular los planes operativos para los diferentes fenómenos perturbadores que puedan afectar al municipio, especificando las acciones a realizar por la Coordinación Municipal de Protección Civil.
7. Formular los Planes Operativos aplicables para los riesgos dentro del territorio municipal.
8. Conformar Unidades Internas de Protección Civil en todos los inmuebles del Gobierno Municipal o los arrendados por éste.
9. Elaborar en cada inmueble ocupado por el Ayuntamiento, su Programa de Protección Civil.
10. Remitir a la Dirección General de Protección Civil, los Programas de Protección Civil para su registro.
11. Colocar la señalización Preventiva, Informativa, Informativa de desastre, Obligación, Emergencia y Restrictiva en todos los inmuebles del Gobierno Municipal o los arrendados por éste.
12. Practicar simulacros de gabinete en los inmuebles pertenecientes o arrendados por el Ayuntamiento, con el fin de coordinar acciones entre las brigadas de la Unidad Interna de Protección Civil.
13. Realizar simulacros de campo y/o gabinete en coordinación con las autoridades de Protección Civil Municipal y/o Estatal.
14. Efectuar acciones tendentes a promover, desarrollar, vigilar y evaluar los programas en materia de Protección Civil.



RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN



CUMPLIMIENTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LOS DOCUMENTOS EMITIDOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE

Municipio de Cuautitlán Izcalli		
Guía para el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	Cumplió	Comentarios
1. Cuenta con Manuales de Contabilidad.	Sí	
2. Registra en cuentas específicas del activo los bienes muebles e inmuebles; así como el registro contable de las inversiones en bienes de dominio público y el registro auxiliar de monumentos arqueológicos, artísticos e históricos.	Sí	Revela obras de dominio público que no se registraron al gasto al cierre del ejercicio.
3. Publica el inventario actualizado en internet.	Sí	
4. Realiza la baja de bienes muebles e inmuebles.	Sí	Presenta diferencia, con el reporte de altas y bajas de bienes muebles.
5. Realiza los registros contables con base acumulativa.	Sí	
6. Los registros auxiliares muestran los avances presupuestarios y contables.	Sí	
7. La lista de cuentas este alineada al plan de cuentas emitido por el CONAC.	Sí	
8. Realiza la contabilización de las operaciones conforme a las etapas presupuestales y contables respaldadas con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen.	Sí	
9. Presenta el Estado de Situación Financiera, Estado de Actividades, Estado de Variación en la Hacienda Pública, Estado de Cambios en la Situación Financiera, Estado de Flujos de Efectivo, Notas a los estados financieros, Estado Analítico del Activo.	Sí	Presenta diferencias en la conciliación de ingresos y egresos presupuestarios
10. Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos (identificar los montos y adecuaciones en las clasificaciones Administrativa, Económica, por Objeto del Gasto, Funcional y Programática).	Sí	Presenta diferencia en los estados presupuestarios.
11. Dispone de catálogos de bienes y las respectivas matrices de conversión con las características señaladas en los artículos 40 y 41, asimismo, de la norma y metodología que establezca los momentos contables de ingresos y gastos previstos en la ley.	Sí	



Municipio de Cuautitlán Izcalli		
Guía para el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	Cumplió	Comentarios
12. Realiza los registros contables con base acumulativa y en apego a los postulados básicos de contabilidad gubernamental armonizados en sus respectivos libros de diario, mayor e inventarios y balances.	Sí	Revela cuentas con saldo contrario a su naturaleza. Diferencias en saldos registrados por la entidad municipal y entidades externas.
13. La información financiera, presupuestaria, programática y contable, es la base para la elaboración de la Cuenta Pública.	Sí	Presenta diferencias en los estados presupuestarios integrados.
14. Mantener registros específicos de cada fondo, programa o convenio debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido.	Sí	El registro de los recursos FISMDF difiere con lo publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México. El registro de los recursos FORTASEG difiere con lo publicado en el Diario Oficial de la Federación. El saldo en bancos de los recursos FISMDF y FORTAMUNDF, no corresponde con lo registrado en el ingreso recaudado menos el egreso pagado.
15. Cancelar la documentación comprobatoria del egreso con la leyenda "Operado" o como se establezca en las disposiciones locales, identificándose con el nombre del fondo de aportaciones, programa o convenio respectivo.	Sí	
16. Realizar en términos de la normativa que emita el consejo, el registro contable, presupuestario y patrimonial de las operaciones realizadas con los recursos federales conforme a los momentos contables y clasificaciones de programas y fuentes de financiamiento.	Sí	
17. Coadyuvar con la fiscalización de las cuentas públicas, conforme a lo establecido en el artículo 49, fracciones III y IV, de la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones aplicables. Para ello, las instancias fiscalizadoras competentes verificarán que los recursos federales que reciban las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, se ejerzan conforme a los calendarios previstos y de acuerdo con las disposiciones aplicables del ámbito federal y local.	Sí	
18. Recursos federales aplicados conforme a reglas de operación y en el caso de recursos locales, a las demás disposiciones aplicables.	Sí	
19. Remitir a la SHCP a través del sistema de información a que se refiere el artículo 85 de la LFPRH la información sobre ejercicio y destino de gastos federales.	Sí	La información publicada en el portal aplicativo de la SHCP de FISMDF y FORTAMUNDF no coinciden con lo publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México.



CUMPLIMIENTO DEL TÍTULO QUINTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LOS DOCUMENTOS EMITIDOS POR EL CONAC

Municipio de Cuautitlán Izcalli		
Cumplimiento del Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (Ejercicio 2016)		
Nombre del Formato	Cumplió	Comentarios
1. Estado de Situación Financiera.	Sí	
2. Estado de Variación de la Hacienda Pública.	Sí	
3. Estado de Cambios en la Situación Financiera.	Sí	
4. Notas a los Estados Financieros.	Sí	
5. Estado Analítico del Activo.	Sí	
6. Norma para establecer la estructura del Calendario de Ingresos base mensual.	Sí	
7. Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.	Sí	
8. Norma para la difusión a la ciudadanía de la ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos.	Sí	
9. Norma para armonizar la presentación de la información adicional a la iniciativa de la Ley de Ingresos.	Sí	
10. Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos.	Sí	
11. Norma para establecer la estructura de información de montos pagados por ayudas y subsidios.	Sí	



Municipio de Cuautitlán Izcalli		
Cumplimiento del Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (Ejercicio 2016)		
Nombre del Formato	Cumplió	Comentarios
12. Normas para establecer la estructura de información del formato de programas con recursos federales por orden de gobierno.	Si	
13. Normas para establecer la estructura de información del formato del ejercicio y destino de gasto federalizado y reintegros.	Si	
14. Normas para establecer la estructura de los formatos de información de obligaciones pagadas o garantizadas con fondos federales.	No	
15. Lineamientos de información pública financiera para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.	Si	
16. Norma para establecer la estructura de información del formato de aplicación de recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.	Si	
17. Normas para establecer la estructura de información de la relación de las cuentas bancarias productivas específicas que se presentan en la cuenta pública, en las cuales se depositen los recursos federales transferidos.	Si	
18. Norma y modelo de estructura de información relativa a los Fondos de Ayuda Federal para la Seguridad Pública.	No	
19. Publicación del inventario de los bienes y actualizar por lo menos cada 6 meses.	Si	



CUMPLIMIENTO DEL INFORME DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS DEL RAMO 33 REPORTADO EN EL SISTEMA DEL FORMATO ÚNICO

Cumplimiento de la Información reportada de la operación de los recursos del Ramo 33 a través del Sistema del Formato Único de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público

	Gaceta del Gobierno	Ingreso (Miles de pesos)	Diferencia
		SFU Formato Nivel Financiero	
Publicación de los recursos FISMDF	39,747.4	26,772.7	12,974.7
Publicación de los recursos FORTAMUNDF	289,531.3	217,148.5	72,382.8

En términos de los artículos 71, 72 y 81 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, deben informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público sobre el ejercicio y destino de los recursos federales que reciban. En cumplimiento del artículo 81 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Consejo Nacional de Armonización Contable emitió la “Norma para establecer la estructura de información del formato del ejercicio y destino de gasto federalizado y reintegros”, publicada el 4 de abril de 2013 en el Diario Oficial de la Federación.

De acuerdo con los Lineamientos para Informar Sobre los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y de Operación de los recursos del Ramo General 33 publicados el 25 de abril de 2013 en el Diario Oficial de la Federación, se observó que el informe de los recursos FISMDF y FORTAMUNDF no coincide con el formato de Nivel Financiero publicado a través del portal aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el Sistema de Formato Único.

**HALLAZGOS DE CUENTA PÚBLICA 2016**

Municipio de Cuautitlán Izcalli		
Núm.	Hallazgo	Recomendación
1	El anexo al Estado de Situación Financiera revela cuentas con saldo contrario a su naturaleza.	Realizar la depuración correspondiente, de conformidad con el artículo 22, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 339, 341, 342, 344 párrafo primero, 352, 353 y 356 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado México (Decimoquinta Edición 2016) .
2	El anexo al Estado de Situación Financiera revela saldo en deudores diversos por cobrar a corto plazo (se observó resarcitorio en informes mensuales), anticipo a proveedores, anticipo a contratistas, proveedores por pagar a corto plazo y otras cuentas por pagar a corto plazo con antigüedad mayor a un año.	Realizar la depuración de las cuentas con antigüedad mayor a un año, de conformidad con los artículos 21 y 22 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 95 fracciones I, IV, IX y XVI de la Ley Orgánica Municipal, Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado México (Decimoquinta Edición 2016) y Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México.
3	El Estado de Situación Financiera Comparativo presenta diferencia por 118.1 miles de pesos, con el Reporte de Altas y Bajas de Bienes Muebles.	Conciliar las altas y bajas de bienes muebles del ejercicio con sus registros contables con base en los artículos 19 Fracción VII; 21, 22, 23, 24, 27, 28, 31, 33, 34, 35, 36 y 37 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado México (Decimoquinta Edición 2016).
4	En el Estado de Situación Financiera Comparativo, revela afectación a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores y la autorización no justifica el total de la afectación.	Verificar que previo a la afectación de resultado de ejercicios anteriores se cuente con la justificación y autorización del acuerdo de Cabildo con base en los artículos 21 y 22 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en cumplimiento con las políticas de registro para Resultado de Ejercicios Anteriores segundo párrafo del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado México, 342, 344 párrafo primero y 352 párrafo tercero del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
5	La proporción de la deuda en relación con los ingresos ordinarios fue del 63.1 por ciento, la cual rebasa el 40.0 por ciento de lo establecido en el artículo 5 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del Año 2016.	Implementar políticas para incrementar sus ingresos y disminuir sus gastos, con la finalidad de sanear las finanzas públicas de la entidad, de acuerdo con los artículos 117 fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 61 Fracción XXXVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 5 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del Año 2016, y 260, 262 Fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
6	La entidad no realizó el cálculo de la depreciación y el registro contable correspondiente.	Realizar el cálculo y registro correspondiente con la finalidad de mostrar la situación real que guarda la entidad, de acuerdo con los artículos 21, 22, 33, 34, 35, 36, 37, y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Primero numeral B punto 6 del Acuerdo por el que se emiten Las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, y con el Capítulo VI "políticas de registro" del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (Decimoquinta Edición 2016).



Municipio de Cuautitlán Izcalli		
Núm.	Hallazgo	Recomendación
7	El Informe Anual de Construcciones en Proceso revela obras de dominio público que no se registraron al gasto al cierre del ejercicio.	Al concluir la obra o al cierre del ejercicio transferir el saldo de la cuenta construcciones en bienes del dominio público al resultado del ejercicio, para mostrar el resultado real de las operaciones de la entidad municipal, con base en el artículo 29 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en las políticas de registro capítulo VI construcciones en Proceso del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado México (Decimoquinta Edición 2016), en el capítulo VI de los Lineamientos para la Depuración de la Cuenta de Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público y en Bienes de Dominio Propio de las Entidades Fiscalizables del Estado de México publicados en la Gaceta del Gobierno del Estado de México núm. 104 del 28 de noviembre de 2016, Primero numeral B Reglas Específicas del Registro y Valoración del Activo, punto 2 del Acuerdo por el que se emiten las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio.
8	El grado de avance del Informe Anual de Construcciones en Proceso revela inconsistencias en virtud que el avance financiero es mayor al físico.	Llevar el control específico de avance de la obra tanto físico como financiero, con la finalidad de conocer su grado de avance en forma objetiva para mostrar el resultado real de las operaciones de la entidad municipal, con base en el artículo 29 y 71 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 96 bis de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, capítulo VI "políticas de registro referentes a obra pública y construcciones en proceso" del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado México (Decimoquinta Edición 2016), Capítulo V de Las Obligaciones Lineamiento Décimo Primero fracción XVIII inciso d), numeral 56 del apartado de Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público de los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicados en la Gaceta de Gobierno del 11 de Julio de 2013.
9	El Informe Anual de Construcciones en Proceso revela obras de ejercicios anteriores.	Realizar la depuración de obras, de conformidad al artículo 21, 22, 29 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 96 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y con la Gaceta del Gobierno del Estado de México, núm. 104 del 28 de noviembre de 2016.
10	En el Estado Analítico de Ingresos Integrado y el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Integrado la información difiere de la revelada en el DIF, ODAS, Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte y MAVICI.	Implementar conciliaciones periódicas entre el Municipio y sus organismos descentralizados, además de realizar la integración, de conformidad con los artículos 19 fracción IV, 21 y 22 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el postulado básico del registro e integración presupuestaria del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.
11	El registro de FISMDF del Estado Analítico de Ingresos difiere con lo publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, núm. 19 del 29 de enero de 2016 por 9,000.0 miles de pesos.	Realizar conciliaciones periódicas, de tal manera que el importe registrado en FISMDF en el Estado Analítico de Ingresos sea igual al publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México del 29 de enero de 2016, de acuerdo con los artículos 16, 21, 22, 34, 36 y 70 fracciones I y V, de La Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342 y 344 Párrafo primero del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
12	El registro de FORTASEG del Estado Analítico de Ingresos difiere con lo publicado en el Diario Oficial de la Federación, del 20 de enero de 2016 por 4,124.5 miles de pesos.	Realizar conciliaciones periódicas, de tal manera que el importe registrado en FORTASEG en el Estado Analítico de Ingresos sea igual al publicado en el Diario Oficial de la Federación, de acuerdo con los artículos 16, 21, 22, 34 y 36, 70, fracción I, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342 y 344 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.



Municipio de Cuautitlán Izcalli		
Núm.	Hallazgo	Recomendación
13	El saldo en bancos de los recursos FISMDF no corresponde con lo registrado en el Ingreso Recaudado menos la aplicación por 9,004.4 miles de pesos.	Conciliar los registros y de ser procedente realizar los ajustes correspondientes, de conformidad con los artículos 16, 21, 22, 34, 69, 70 fracciones I, V y 71 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 49, fracciones III y IV, de la Ley de Coordinación Fiscal, 342 y 344 párrafo primero del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado México (Decimoquinta Edición 2016).
14	El saldo en bancos de los recursos FORTAMUNDF no corresponde con lo registrado en el Ingreso Recaudado menos la aplicación por 13,117.0 miles de pesos.	Conciliar los registros y de ser procedente realizar los ajustes correspondientes, de conformidad con los artículos 16, 21, 22, 34, 69, 70 fracciones I, V y 71 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 49, fracciones III y V, de la Ley de Coordinación Fiscal, 342 y 344 párrafo primero del Código Financiero del Estado de México y Municipios y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado México (Decimoquinta Edición 2016).
15	En la confirmación de saldos se determinaron diferencias con CFE por 8,457.6 miles de pesos, y el ISSEMYM por 180,644.9 miles de pesos.	Formular la conciliación con estos organismos y realizar los ajustes correspondientes, de conformidad con los artículos 16, 21, 22, 34, 36, 37, 38, 40, 41 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado México (Decimoquinta Edición 2016).
16	En el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, los subsidios otorgados por el Municipio no coinciden con los ingresos por subsidios para gastos de operación reportados por los organismos descentralizados por 2,055.5 miles de pesos.	Implementar las acciones preventivas de tal manera que se realicen conciliaciones periódicas con los organismos descentralizados y con el Municipio, para que en lo sucesivo no se presente la inconsistencia, con base en los artículos 16, 21, 22 y 37 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4 fracción II de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social de Carácter Municipal, denominados DIF, 13 fracción IV, de Ley que crea el Organismo Público Descentralizado Denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte del municipio de Cuautitlán Izcalli; 344 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado México (Decimoquinta Edición 2016).
17	Los importes determinados en la conciliación entre los ingresos y egresos presupuestarios difieren con el Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.	Realizar las acciones necesarias con la finalidad de mostrar la situación real que guarda la entidad, de acuerdo con los artículos 16, 19, 21, 22, 34, 36, 37, 38, 40, 41, 44 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado México (Decimoquinta Edición 2016).
18	La información presupuestaria publicada en la página web de la entidad no se encuentra completa.	Publicar la información presupuestaria de conformidad con los artículos 21, 22, 27, 34 y Título Quinto de la Transparencia y Difusión de la Información Financiera de Ley General de Contabilidad Gubernamental y 56 de la Ley de Coordinación Fiscal.
19	El ingreso recaudado de los recursos de FISMDF y FORTAMUNDF que revela el Sistema de Formato Único, no coincide con lo publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México núm. 19 del 29 de enero de 2016.	Conciliar las cifras presentadas de acuerdo con los artículos 21, 22, 34, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 44, 68, 71, 72, 80, 84 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental 33 b fracción II, 48 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 84, 85, octava y novena de los Lineamientos para informar sobre los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y de Operación de los Recursos del Ramo General 33.



En relación con el Informe de Resultados del ejercicio anterior, las reincidencias de los hallazgos determinados son:

- Revela cuentas con saldo contrario a su naturaleza.
- El Estado de Situación Financiera y anexo revela antigüedad mayor a un año en anticipo a proveedores, anticipo a contratistas, proveedores y otras cuentas por pagar a corto plazo.
- El Estado de Situación Financiera Comparativo presenta diferencia con el reporte de altas y bajas de bienes muebles.
- El Estado de Situación Financiera Comparativo revela afectación a la cuenta de resultados de ejercicios anteriores y la autorización no justifica el total de la afectación.
- La entidad no realizó el cálculo y registro de la depreciación
- El informe anual de construcciones en proceso revela obras de dominio público que no se registraron al gasto al cierre del ejercicio, así como de ejercicios anteriores.
- El Informe Anual de Construcciones en Proceso revela inconsistencias en virtud de que el avance financiero es mayor al físico.
- En el Estado analítico de Ingresos y Egresos Integrados la información difiere de la presentada por los organismos descentralizados.
- El registro de FISMDF del Estado Analítico de Ingresos difiere con lo publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México.
- El registro de FORTASEG del Estado Analítico de Ingresos difiere con lo publicado en la Diario Oficial de la Federación.
- Diferencia en recursos FISMDF y FORTAMUNDF del Estado Analítico de Ingresos Presupuestales con su aplicación y el saldo de su cuenta bancaria.
- En la confirmación de saldos se determinaron diferencias con entidades externas.
- En el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, los subsidios otorgados por el municipio a los organismos descentralizados no coinciden con los ingresos por subsidios para gastos de operación reportados por éstos.



- Los importes determinados en la conciliación entre los ingresos y egresos presupuestarios difieren con el Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.
- La información presupuestaria no se encuentra completa en la página web de la entidad.
- El ingreso recaudado de los recursos de FISMDF y FORTAMUNDF que revela el Sistema de Formato Único, no coincide con lo publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México.

PATRIMONIAL

Municipio de Cuautitlán Izcalli		
Núm.	Hallazgo	Recomendación
1	Se identifica que el reporte de altas y bajas de bienes muebles difiere con lo que revela la información financiera y las cédulas de bienes muebles de los informes mensuales.	Conciliar el Inventario de Bienes Muebles del ejercicio con sus registros contables y en su caso, realizar los ajustes correspondientes con base en los artículos 19; fracción VII, 23, 27 y 28 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Lineamientos para el registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables del Estado de México.
2	Los saldos que reflejan los Inventarios de Bienes Inmuebles y Muebles difieren con los registrados en el Estado de Situación Financiera.	Llevar a cabo la actualización de los inventarios a efecto de realizar el procedimiento de conciliación de saldos contables con los registros de los inventarios, con base en los artículos 19; fracción VII, 23, 27 y 28 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables del Estado de México.
3	El Inventario de Bienes Muebles no se encuentra actualizado, toda vez que presenta bienes robados, no localizados, siniestrados, con valor menor a los 35 salarios mínimos, omisiones de información por bien.	Actualizar el Inventario de Bienes Muebles y realizar los ajustes correspondientes con base en los artículos 19; fracción VII y 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (Decimoquinta Edición 2016) y a los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables del Estado de México.
4	El Inventario de Bienes Inmuebles no se encuentra actualizado.	Regularizar la situación patrimonial de los bienes inmuebles de acuerdo a lo establecido en el artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios, así como el Acuerdo del Ejecutivo del Estado, por el que se crea el Procedimiento de Inmatriculación Administrativa de Bienes Inmuebles del Dominio Público de los Municipios y los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables del Estado de México.
5	Los importes determinados en la conciliación físico contable de los bienes muebles difieren del inventario de bienes muebles.	Realizar la conciliación de los bienes muebles con la finalidad de mostrar la situación real que guarda la entidad, de acuerdo con los artículos 22 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México y los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables del Estado de México.



Con fundamento en los artículos 16, 115 fracción IV penúltimo párrafo en su parte conducente, 116 fracción II, sexto párrafo y 134 segundo y quinto párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 primer párrafo, fracciones XXXII, XXXIII, XXXIV y XXXV anterior a las reformas emitidas mediante Decreto número 202 publicado en el Periódico oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México el veinticuatro de abril de dos mil diecisiete, conforme a lo establecido en el artículo octavo transitorio de dicho decreto y 129 penúltimo párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94 primer párrafo, fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 8 primer párrafo, fracciones XVI, XXII y XXVII, inciso a), 13 primer párrafo fracciones VII y IX, 14, 21, 23 primer párrafo, fracciones II, III y XI y 24 primer párrafo, fracciones I, VI, VII, IX y X de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 tercer párrafo y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios anterior a las reformas emitidas mediante el Decreto número 207, publicado en el periódico oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México, el treinta de mayo de dos mil diecisiete, conforme a lo establecido en el artículo Décimo transitorio de dicho decreto y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, la contraloría del municipio de Cuautitlán Izcalli, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a los hallazgos que pudieran resultar en observaciones administrativas disciplinarias, identificados en el resultado de la revisión a la Cuenta Pública y, en su caso, substanciar en el ámbito de su competencia el procedimiento disciplinario que corresponda.

Es importante destacar que las acciones que emprenda la contraloría, relacionadas con los hallazgos de referencia, debe hacerlas sólo del conocimiento del Presidente Municipal, como superior jerárquico.



PLIEGO DE OBSERVACIONES

INFORMES MENSUALES

Municipio de Cuautitlán Izcalli					
Observaciones Resarcitorias de Informes Mensuales					
Del 1 de enero al 31 de diciembre 2016					
(Miles de pesos)					
Observaciones Determinadas	Importe observado	Observaciones Solventadas	Importe Solventado	Observaciones por Solventar	Importe por Solventar
31	24,125.0	19	10,980.6	12	13,144.4

El detalle se encuentra en el contenido del Pliego de Resultados.

Los pliegos derivados de los actos de fiscalización en que se determinaron las observaciones se encuentran en proceso de aclaración y solventación por el ente público conforme a la información anterior, y en su caso se iniciará el procedimiento administrativo resarcitorio.

**RECOMENDACIONES DE EVALUACIÓN DE PROGRAMAS**

Núm.	Nombre del Indicador	Comentarios de la Evaluación 2016	Recomendaciones
1	Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal	El Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli remitió su Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal 2016-2018, como parte de la información presentada en la Cuenta Pública de la entidad, sin embargo no cuenta con el contenido mínimo especificado en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto Municipal del ejercicio fiscal 2016.	Dar seguimiento a las 4 recomendaciones referidas en el apartado del Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal de este Informe de Resultados.
2	Programas Presupuestarios Ejecutados por la Entidad Municipal	La entidad no ejecutó 28 de los 72 programas presupuestarios establecidos en la Estructura Programática Municipal 2016. Con el análisis de la información remitida por el Ayuntamiento, respecto a la aplicación de sus programas presupuestarios, el OSFEM identificó que en los 34 programas ejecutados, no utilizó las Matrices de Indicadores para Resultados Tipo.	Dar seguimiento a las 27 recomendaciones referidas en el apartado de Programas Presupuestarios Ejecutados por la Entidad de este Informe de Resultados.
3	Evaluación del Cumplimiento de Metas Físicas	El Ayuntamiento mostró el nivel de cumplimiento de las metas y las actividades no alcanzadas en los proyectos ejecutados en el ejercicio 2016.	Dar seguimiento a las 36 recomendaciones referidas en el apartado de Evaluación del Cumplimiento de Metas Físicas de este Informe de Resultados.
4	Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)	La entidad fiscalizable remitió las fichas técnicas de diseño y fichas técnicas de seguimiento, sin embargo la información requisitada no fue integrada tomando como base el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto Municipal correspondiente, emitido por la Secretaría de Finanzas, así como el Catálogo de Indicadores y la Construcción de Archivos de Texto para las Fichas Técnicas de Diseño y de Seguimiento de Indicadores, emitidos por el Órgano Superior de Fiscalización y publicados en la página web del OSFEM.	Dar seguimiento a las 2 recomendaciones referidas en el apartado de Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) de este Informe de Resultados.
5	Documentos para el Desarrollo Institucional	El Ayuntamiento no presentó evidencia documental, en términos de los "Lineamientos para la Elaboración de la Cuenta Pública Municipal 2016" emitidos por el OSFEM, que sustente que cuenta con Organigrama, el Reglamento Interior y los manuales de organización y procedimientos.	Elaborar y aprobar el Organigrama, el Reglamento Interior y los manuales de organización y procedimientos, con la finalidad de eficientar la gestión pública municipal.



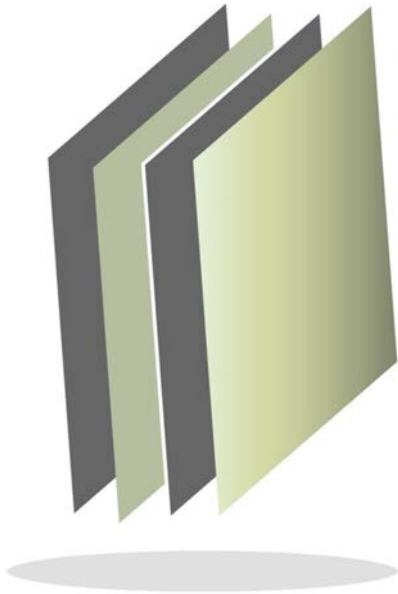
Núm.	Nombre del Indicador	Comentarios de la Evaluación 2016	Recomendaciones
6	Competencia Laboral del Tesorero Municipal	El Tesorero Municipal no cumple con los requisitos establecidos en el artículo 96 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.	Contratar un Tesorero Municipal que cuente con título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contable administrativas, experiencia mínima de un año y con la Certificación de Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.
7	Competencia Laboral del Contralor Interno Municipal	El Contralor Interno Municipal no cumple con los requisitos establecidos en el artículo 96 fracción I y 113 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.	Contratar un Contralor Interno Municipal que cuente con título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contable administrativas, experiencia mínima de un año y la Certificación de Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.
8	Competencia Laboral del Secretario del Ayuntamiento	El Secretario del Ayuntamiento no cumple con los requisitos establecidos en el artículo 92 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.	Contratar un Secretario del Ayuntamiento que cuente con título profesional de educación superior, experiencia mínima de un año y con la Certificación de Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.
9	Competencia Laboral del Director de Obras	El Director de Obras no cumple con los requisitos establecidos en el artículo 96 Ter de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.	Contratar un Director de Obras que cuente con título profesional en ingeniería, arquitectura o alguna área afín, experiencia mínima de un año y con la Certificación de Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.
10	Competencia Laboral del Director de Desarrollo Económico	El Director de Desarrollo Económico no cumple con los requisitos establecidos en el artículo 96 Quintus de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.	Contratar un Director de Desarrollo Económico que cuente con título profesional en el área económico-administrativa, experiencia mínima de un año y con la Certificación de Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.
11	Competencia Laboral del Director de Catastro	El Director de Catastro no cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 169 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios.	Contratar un Director de Catastro que cuente con título profesional y/o experiencia mínima de un año, así como la Certificación de Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.
12	Evaluación Mejora Regulatoria Municipal	La entidad municipal no muestra evidencia del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones que la Ley refiere en materia de Mejora Regulatoria.	Implementar políticas públicas que permitan atender de manera inmediata las 24 recomendaciones indicadas en el apartado de Evaluación de la Mejora Regulatoria Municipal de este Informe de Resultados.



Núm.	Nombre del Indicador	Comentarios de la Evaluación 2016	Recomendaciones
13	Evaluación de Protección Civil Municipal	El ente fiscalizable no dio cumplimiento a la totalidad de obligaciones que la Ley refiere en materia de Protección Civil.	Para un adecuado desempeño en materia de Protección Civil, así como dar cumplimiento a las disposiciones normativas aplicables a nivel municipal, es necesario que la entidad atienda las 14 recomendaciones indicadas en el apartado de Protección Civil de este Informe de Resultados.
Total de Recomendaciones			114

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

La Contraloría interna del municipio de Cuautitlán Izcalli, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntal seguimiento a los hallazgos identificados en el resultado de la revisión a la Cuenta Pública y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda. Las recomendaciones constituyen medidas para mejorar el manejo de los recursos públicos de una forma responsable, eficiente, eficaz y transparente; lo anterior con fundamento en los artículos 16 y 116 fracción II, sexto párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones XXXII, XXXIII, XXXIV, y XXXV, anterior a las reformas emitidas mediante Decreto número 202 publicado en el Periódico oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México el veinticuatro de abril de dos mil diecisiete, conforme a lo establecido en el artículo octavo transitorio de dicho decreto, y 129 penúltimo párrafo de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México; 94 fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracciones XII, XVI, XXII y XXVII inciso a) y 13 fracciones VII y IX de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 tercer párrafo y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, anterior a las reformas emitidas mediante el Decreto número 207, publicado en el periódico oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México, el treinta de mayo de dos mil diecisiete, conforme a lo establecido en el artículo Décimo transitorio de dicho decreto y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.



**Organismo Descentralizado DIF de
Cuautitlán Izcalli**





CONTENIDO

PRESENTACIÓN	569
CUMPLIMIENTO FINANCIERO	570
EVALUACIÓN DE PROGRAMAS	609
RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN	649



PRESENTACIÓN

Conforme a lo dispuesto por la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados “Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia”, el 15 de julio de 1985 se crea el organismo descentralizado DIF de Cuautitlán Izcalli, con el objetivo de brindar asistencia social y beneficio colectivo, investido de personalidad jurídica y patrimonio propio.

INFORME DE RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DIF DE CUAUTITLÁN IZCALLI

H. LIX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México en cumplimiento con los artículos 50, 51 y 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, anterior a las reformas emitidas mediante el Decreto número 207, publicado en el periódico oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México, el treinta de mayo de dos mil diecisiete, conforme a lo establecido en el artículo Décimo transitorio de dicho decreto y por conducto de la Comisión de Vigilancia, da a conocer el Informe de Resultados correspondiente a la Cuenta Pública del ejercicio 2016 a la H. Legislatura del Estado de México.

OBJETIVO DE LA FISCALIZACIÓN

CUENTA PÚBLICA

Fiscalizar la Cuenta Pública de la entidad para comprobar la correcta aplicación de los recursos públicos y el cumplimiento de la normatividad.



CUMPLIMIENTO FINANCIERO

ALCANCE DE LA REVISIÓN

Se aplicaron los procedimientos normativos a la Cuenta Pública 2016 del organismo descentralizado DIF de Cuautitlán Izcalli, en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Organismo Descentralizado DIF para el Ejercicio Fiscal del Año 2016, del Código Financiero del Estado de México y Municipios, normas y acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (decimoquinta edición 2016). La veracidad de los estados financieros y presupuestales es responsabilidad de la administración de la entidad, los cuales se elaboraron en función de los ordenamientos legales, de las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones realizadas y de acuerdo con lo manifestado en la carta de aseveraciones presentada por el ente.

La revisión se efectuó considerando las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las normas de auditoría para atestiguar, revisión y otros servicios relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos



PROCEDIMIENTOS APLICADOS

CUENTA PÚBLICA

1. Comprobar que la información financiera (patrimonial y presupuestaria) de la Cuenta Pública corresponda con la presentada en el informe mensual de diciembre de 2016.
2. Verificar en el anexo al Estado de Situación Financiera que los saldos de las cuentas que integran el activo, pasivo y patrimonio al inicio del ejercicio 2016 correspondan con el saldo de las cuentas al final del ejercicio 2015.
3. Verificar que el Estado de Situación Financiera Comparativo cumpla con lo siguiente:
 - a) Estar presentado de acuerdo con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2016.
 - b) Las cuentas correspondan a su naturaleza y coincidan con los anexos.
 - c) Cumpla con el equilibrio entre el total del activo y la suma de pasivo más hacienda pública/patrimonio.
 - d) El resultado (ahorro o desahorro) que revela sea igual al que se determina en el Estado de Actividades Comparativo.
 - e) El saldo en cuentas de deudores diversos por cobrar, anticipo a proveedores, anticipo a contratistas, servicios personales por pagar, proveedores por pagar y otras cuentas por pagar, todas a corto plazo no presenten antigüedad mayor a un año.
 - f) Verificar que los saldos contables de las altas y bajas de bienes muebles e inmuebles coincidan con las Cédulas de Inventarios mensuales y el Reporte de Altas y Bajas de Bienes Muebles e Inmuebles.
 - g) Verificar que los saldos de la Conciliación Físico-Contable del Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles coincidan con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.

- h) Identificar la afectación a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores.
 - i) Verificar que el saldo neto en la Hacienda Pública/Patrimonio sea igual al que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.
 - j) Verificar que el saldo de las cuentas del Estado Analítico del Activo corresponda con el revelado en el Estado de Situación Financiera Comparativo.
 - k) Verificar que la cifra que se determine como incremento neto o disminución neta, el saldo al inicio y al final del ejercicio en el Estado de Flujos de Efectivo, corresponda con las cuentas de efectivo y equivalentes del Estado de Situación Financiera Comparativo.
 - l) Verificar que el origen y aplicación de los recursos del Estado de Cambios en la Situación Financiera coincida con la variación revelada en el Estado de Situación Financiera Comparativo.
 - m) Verificar que el saldo de los rubros del Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos coincida con lo que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.
4. Verificar que la proporción de la deuda en relación con los ingresos ordinarios no rebase lo establecido en el artículo 5 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México.
 5. Determinar la capacidad y grado de endeudamiento.
 6. Determinar la sostenibilidad de la deuda mediante los indicadores del sistema de alertas establecidos en la Ley de Disciplina Financiera.
 7. Verificar si la entidad realizó el cálculo de la depreciación y el registro contable.
 8. Revisar que el Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos mantengan el equilibrio.
 9. Verificar en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos que el egreso ejercido no sea mayor al modificado y que los capítulos ejercidos hayan contado con suficiencia presupuestal.
 10. Verificar que el egreso por las clasificaciones económica, por dependencia, función y programática corresponda al total aprobado, modificado,



- comprometido, devengado, ejercido y pagado en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.
11. Realizar la confirmación de saldos con Comisión Federal de Electricidad (CFE) y con el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMYM).
 12. Verificar que si la entidad tiene más de 200 trabajadores y/o el importe pagado en nómina mensual rebase 400.0 miles de pesos en promedio mensual haya presentado el aviso y dictamen de la Determinación y Pago del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal.
 13. Verificar que los estados financieros y presupuestarios cuenten con notas de desglose, memoria y gestión administrativa.
 14. Verificar que los importes determinados en la conciliación entre los ingresos y egresos presupuestarios y contables coincida con el Estado de Actividades Comparativo, Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.
 15. Verificar la observancia de lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en las disposiciones emitidas por el CONAC, a través de la guía de cumplimiento correspondiente.
 16. Verificar que en el cuarto trimestre de 2016 la información financiera y presupuestaria se publicó en la página web de la entidad, en cumplimiento al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

En el entendido de que los procedimientos citados no constituyen una auditoría de estados financieros, sino una revisión en que se aplicaron los procedimientos normativos mediante pruebas selectivas de la información que envía la entidad en la Cuenta Pública 2016, y considerando las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las normas de auditoría para atestiguar, revisión y otros servicios relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, no expresamos opinión sobre los estados financieros del organismo descentralizado DIF de Cuautitlán Izcalli, pero sí un informe para comunicar los resultados de la



Fiscalización a las partes interesadas, y en su caso, a la ciudadanía. El propósito es también facilitar las acciones de seguimiento y de naturaleza preventiva y correctiva en cumplimiento a la normatividad mencionada en los párrafos anteriores, por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016.

El informe se emitió con el propósito de dar a conocer el resultado de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2016 al Poder Legislativo y al organismo descentralizado DIF de Cuautitlán Izcalli, para que éste de atención a las observaciones y a los hallazgos que se encuentran en el apartado “Resultado de la Fiscalización”.

Las observaciones y los hallazgos comprenden aspectos relacionados con deficiencias en el diseño y en la operación del control interno, los cuales podrían afectar a la administración municipal, en su registro, proceso, resumen y reporte de la información financiera, por lo que contravendrá de ese modo, sus aseveraciones sobre el contenido de los estados financieros.

**COMPARATIVO PRESUPUESTARIO ENTRE LA CUENTA PÚBLICA Y EL INFORME MENSUAL DE DICIEMBRE DE 2016****Organismo Descentralizado DIF de Cuautitlán Izcalli**

(Miles de pesos)

Fuente	Ingreso		Egreso	
	Modificado	Recaudado	Modificado	Ejercido
Cuenta Pública Anual	112,832.2	112,832.2	112,832.2	114,904.7
Informe Mensual Diciembre	110,458.1	112,832.2	110,458.1	114,904.7
Diferencia	2,374.1		2,374.1	

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad y del informe mensual de diciembre.**Nota:** Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

La entidad presenta diferencias en los importes reflejados en el ingreso y egreso modificado de la cuenta pública 2016 y el informe mensual de diciembre.



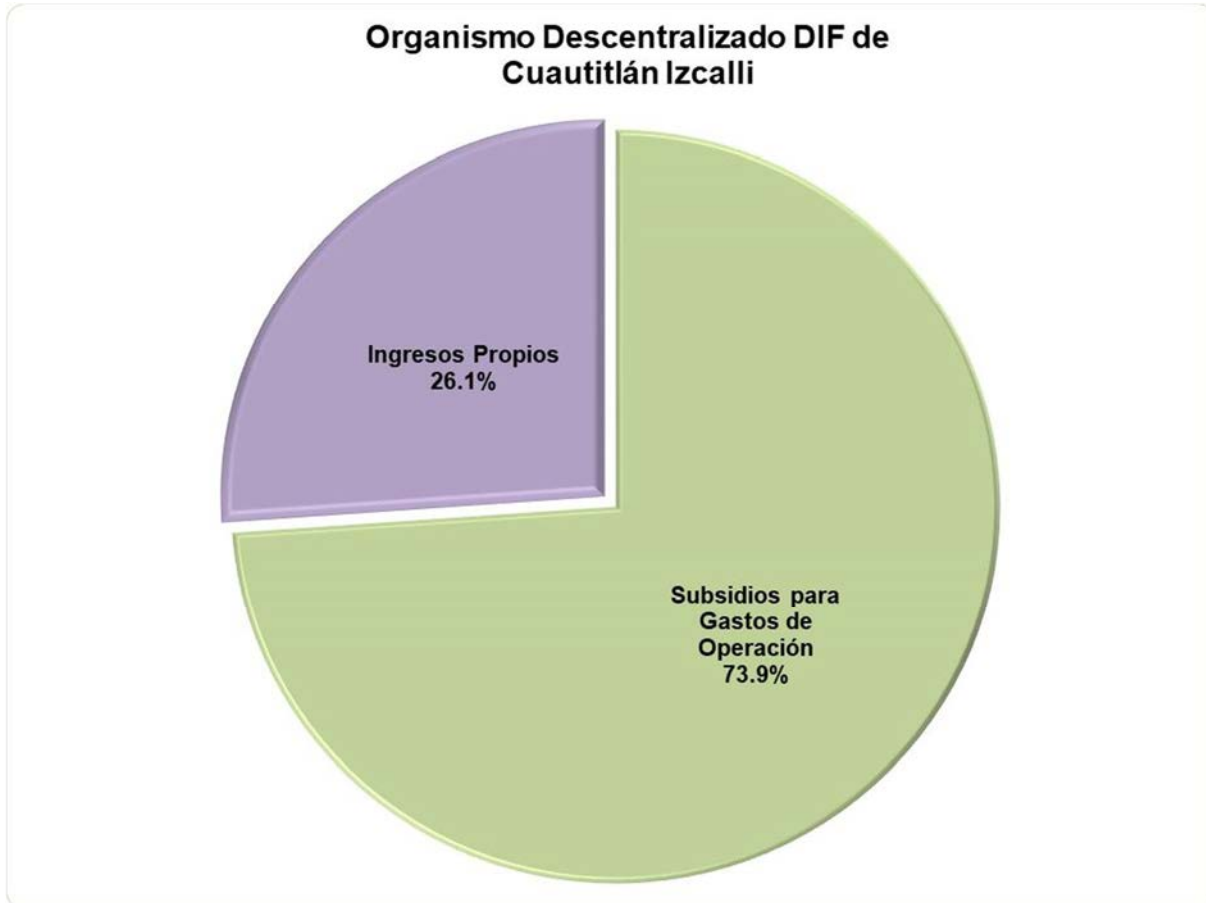
ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS COMPARATIVO

Organismo Descentralizado DIF de Cuautitlán Izcalli										
(Miles de pesos)										
Concepto	Ingreso				Variación				2016 - 2015	
	Recaudado	Estimado	Modificado	Recaudado	Modificado - Estimado		Recaudado - Modificado		Absoluta	%
	2015	2016	2016	2016	Absoluta	%	Absoluta	%	Absoluta	%
Impuestos										
Predial										
Sobre Adquisición de Inmuebles y Otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles										
Sobre Conjuntos Urbanos										
Sobre Anuncios Publicitarios										
Sobre Diversiones, Juegos y Espectáculos Públicos										
Accesorios de Impuestos										
Cuotas o Aportaciones de Seguridad Social										
Contribuciones de Mejoras										
Derechos										
De Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado, recepción de Caudales de Aguas Residuales para su Tratamiento o Manejo y Conducción										
Del Registro Civil										
De Desarrollo Urbano y Obras Públicas										
Otros Derechos										
Accesorios de Derechos										
Productos de Tipo Corriente	118.8	380.0	131.5	131.5	- 248.5	- 65.4			12.7	10.7
Aprovechamientos de Tipo Corriente	1,252.3	2,000.0	2,061.4	2,061.5	61.4	3.1			809.2	64.6
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	23,940.2	25,641.7	27,264.7	27,264.7	1,623.0	6.3			3,324.5	13.9
Contribuciones no Comprendidas en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago										
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	84,499.5	101,975.3	83,373.4	83,373.4	- 18,601.9	- 18.2			- 1,126.1	- 1.3
Ingresos Federales										
Participaciones Federales										
FISMDF										
FORTAMUNDF										
FORTASEG										
Remanentes de Ramo 33										
Remanente de otros Recursos Federales										
Otros Recursos Federales										
Ingresos Estatales										
Participaciones Estatales										
Las Demas Derivadas del Título Séptimo del CFEM										
PAD										
FEFOM										
Remanentes PAD										
Remanentes FEFOM										
Otros Recursos Estatales										
Convenios										
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	84,499.5	101,975.3	83,373.4	83,373.4	- 18,601.9	- 18.2			- 1,126.1	- 1.3
Otros Ingresos y Beneficios	1.9	3.0	1.2	1.2	- 1.8	- 60.3			- 0.7	- 37.4
Ingresos Financieros	1.9	3.0	1.2	1.2	- 1.8	- 60.3			- 0.7	- 37.4
Ingresos Extraordinarios										
Otros Ingresos y Beneficios Varios										
Total	109,812.7	130,000.0	112,832.2	112,832.2	- 17,167.8	- 13.2			3,019.5	2.7

FUENTE Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

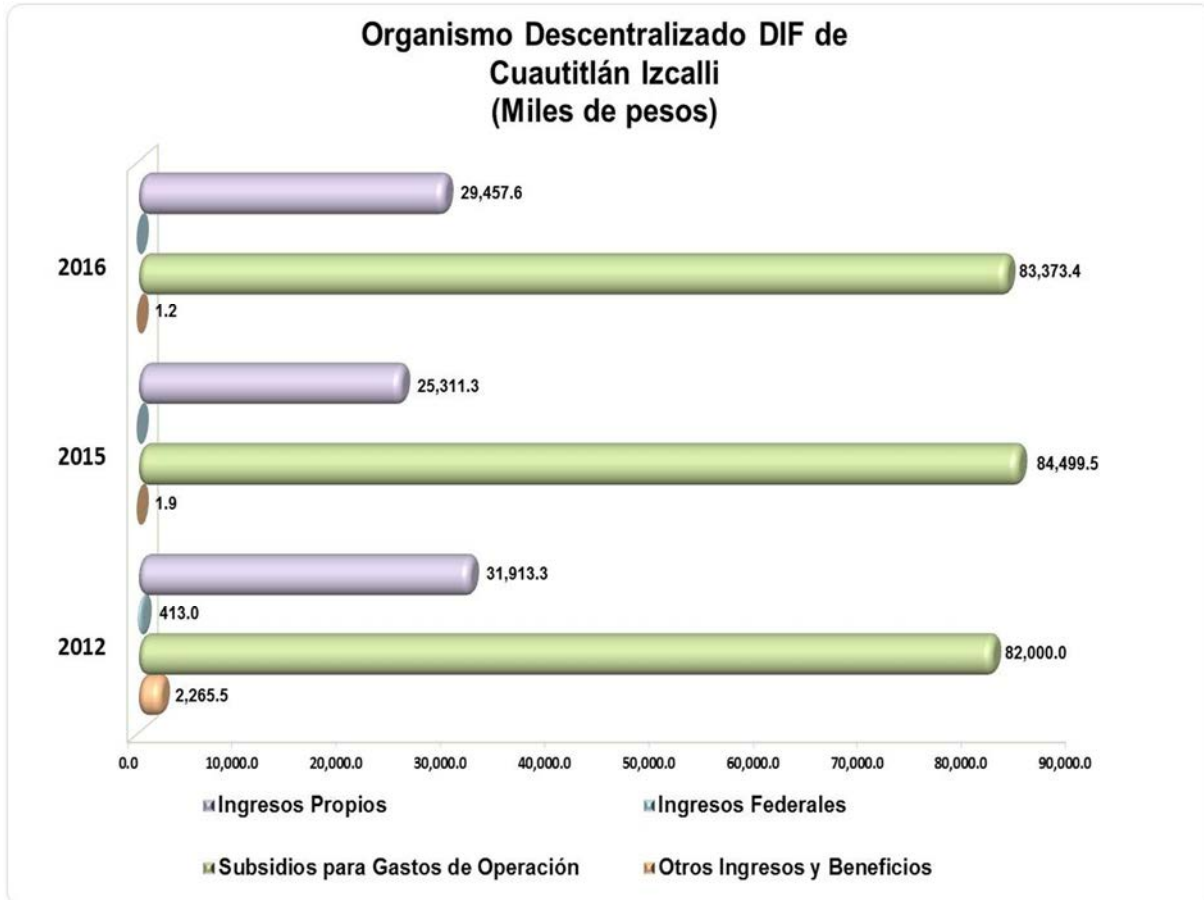
Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

GRÁFICA DE LOS INGRESOS DE 2016



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

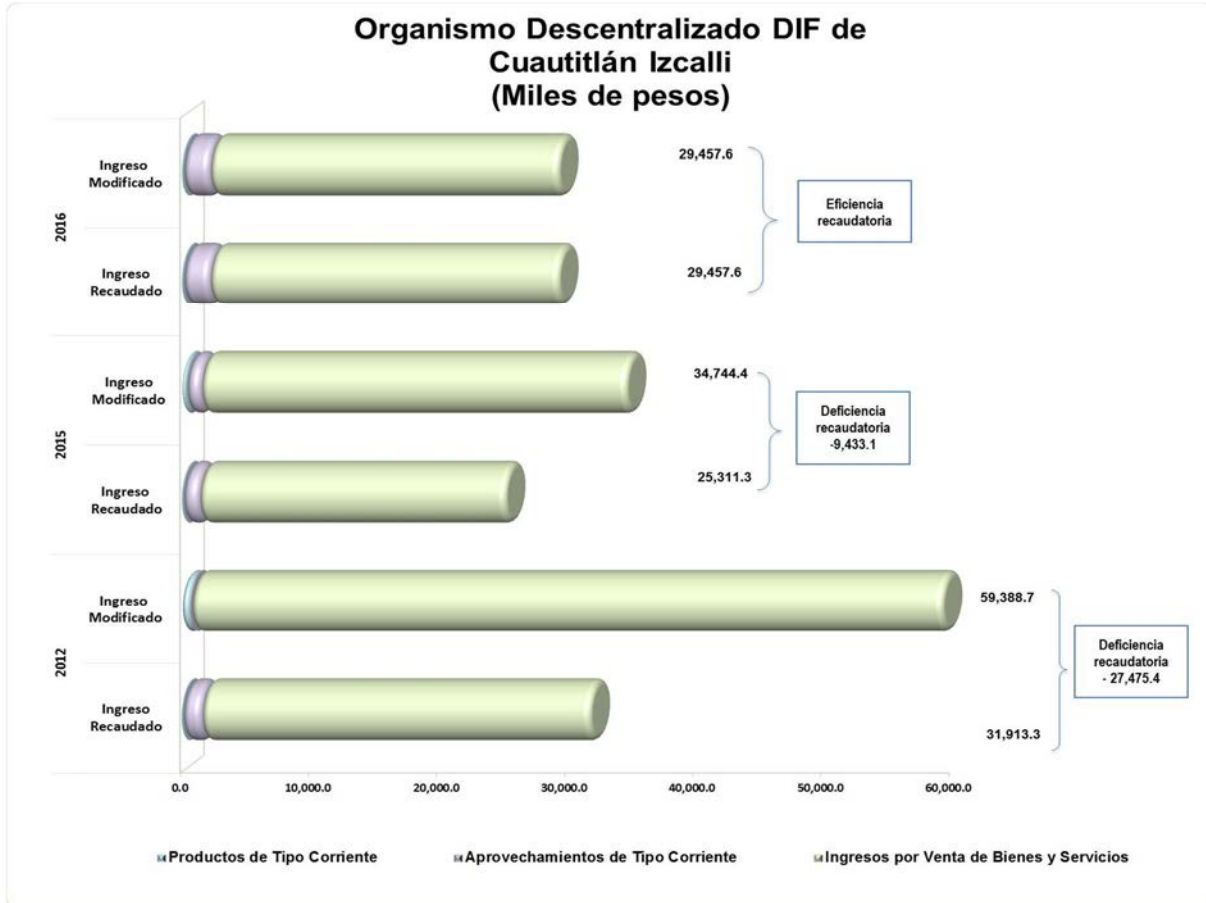
Los subsidios para gastos de operación son la principal fuente de financiamiento de la entidad.

COMPORTAMIENTO DEL INGRESO RECAUDADO

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

COMPORTAMIENTO DE LOS INGRESOS PROPIOS



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

En el ejercicio 2016 la entidad presentó una eficiencia recaudatoria. Así mismo se identificó un incremento del ingreso recaudado respecto a 2015, principalmente en el rubro de ingresos por venta de bienes y servicios.



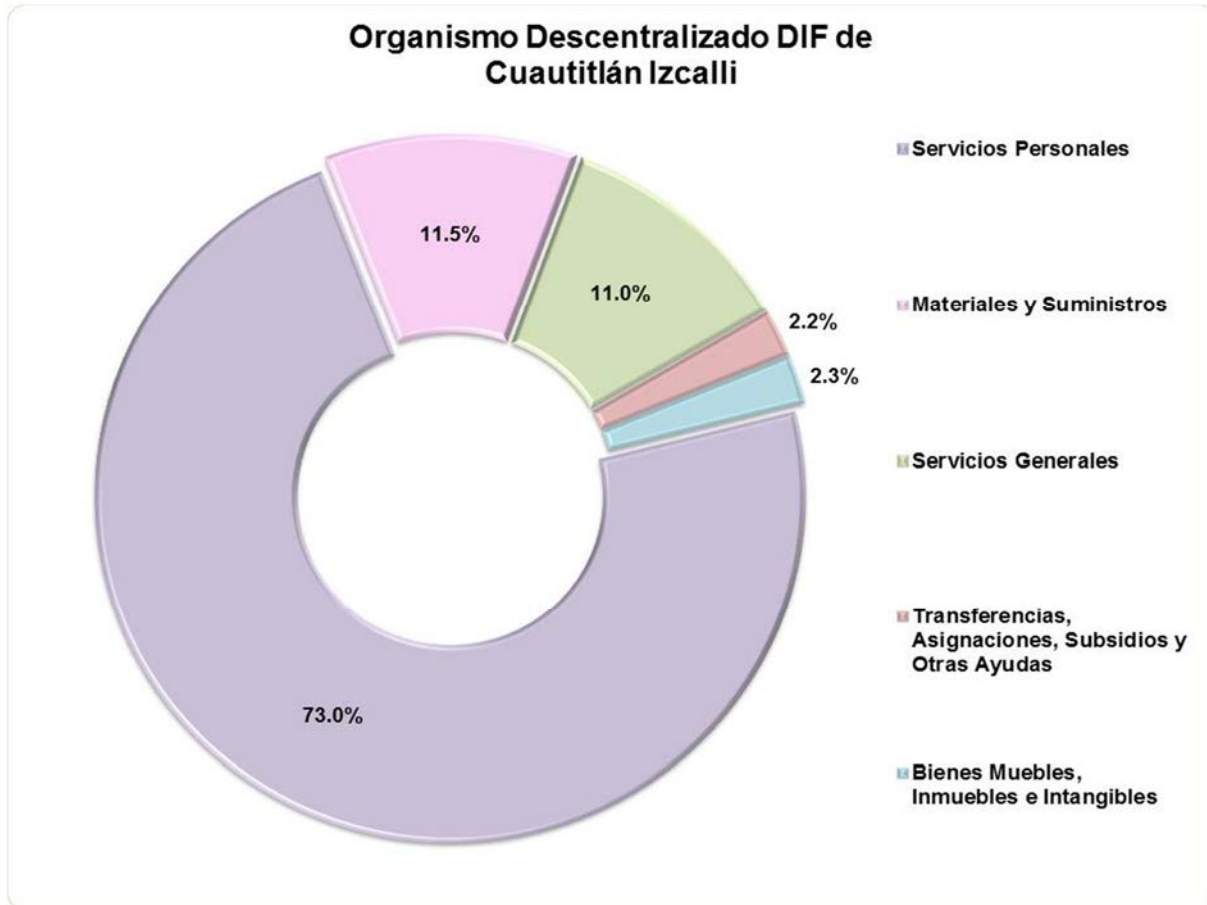
ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS COMPARATIVO

Organismo Descentralizado DIF de Cuautitlán Izcalli (Miles de pesos)													
Concepto	Egresos							Variación					
	Ejercido	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido ¹	Modificado - Aprobado		Ejercido - Modificado		2016-2015	
	2015	2016	2016	2016	2016	2016	2016	Absoluta	%	Absoluta	%	Absoluta	%
Servicios Personales	85,231.7	99,166.4	81,784.6	54.3	506.2	83,312.4	83,872.9	-17,381.8	-17.5	2,088.3	2.6	-1,358.8	-1.6
Materiales y Suministros	11,337.1	14,071.9	13,245.1	-1.0	234.9	13,005.1	13,239.0	-826.8	-5.9	-6.1		1,901.9	16.8
Servicios Generales	19,206.0	13,730.6	12,664.4		2.1	12,656.8	12,658.9	-1,066.2	-7.8	-5.5		-6,547.1	-34.1
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,010.0	1,000.0	2,479.2	-0.4	431.9	2,059.5	2,491.0	1,479.2	147.9	11.8	0.5	1,481.0	146.6
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	938.7	2,031.1	2,668.8	-58.0	-24.9	2,725.8	2,642.9	627.7	30.9	-15.9	-0.6	1,704.2	181.6
Inversión Pública													
Inversiones Financieras y Otras Provisiones													
Participaciones y Aportaciones													
Deuda Pública	4,360.7											-4,360.7	-100.0
Total	122,084.2	130,000.0	112,832.2	-5.1	1,150.2	113,759.6	114,904.7	-17,167.9	-13.2	2,072.6	1.8	-7,179.5	-5.9

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

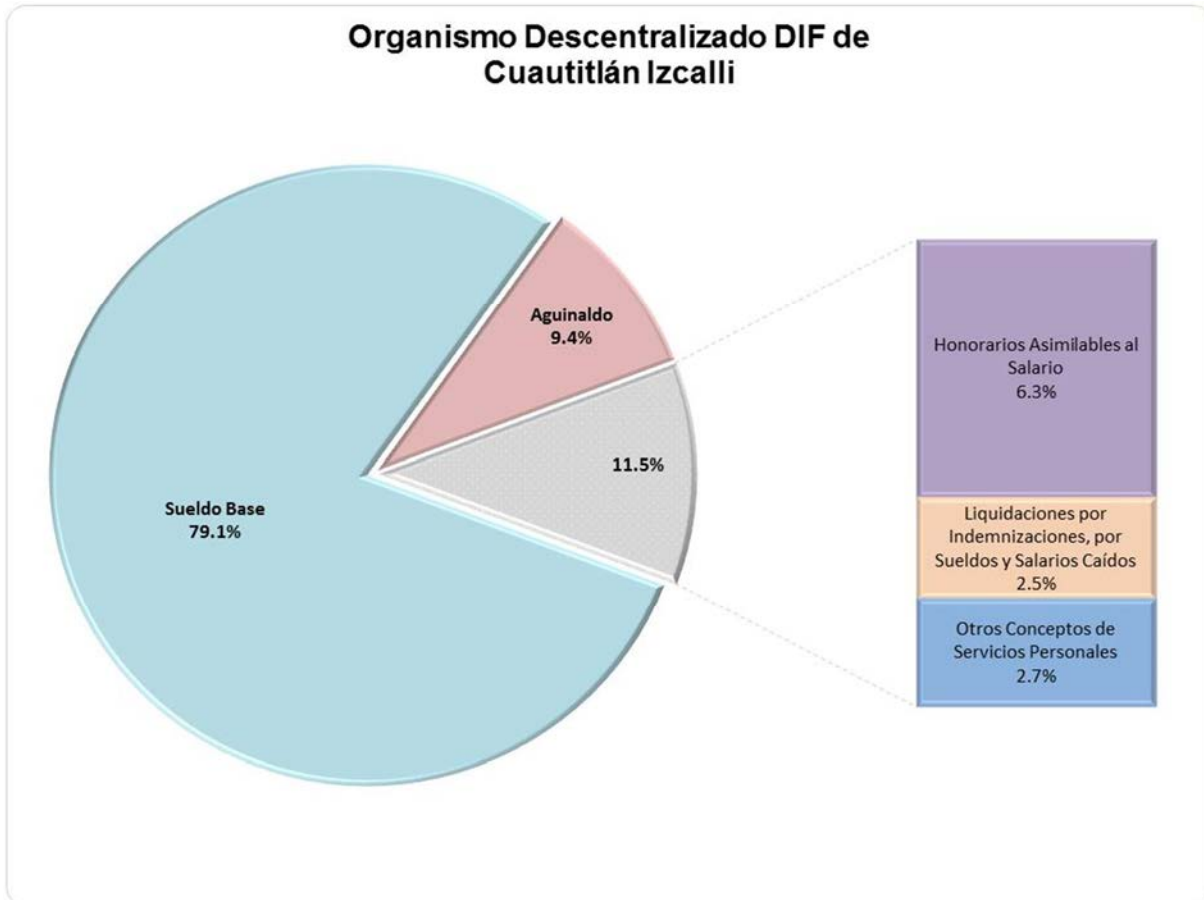
Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

¹ El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.

GRÁFICA DEL EGRESO POR CAPÍTULO DEL GASTO 2016

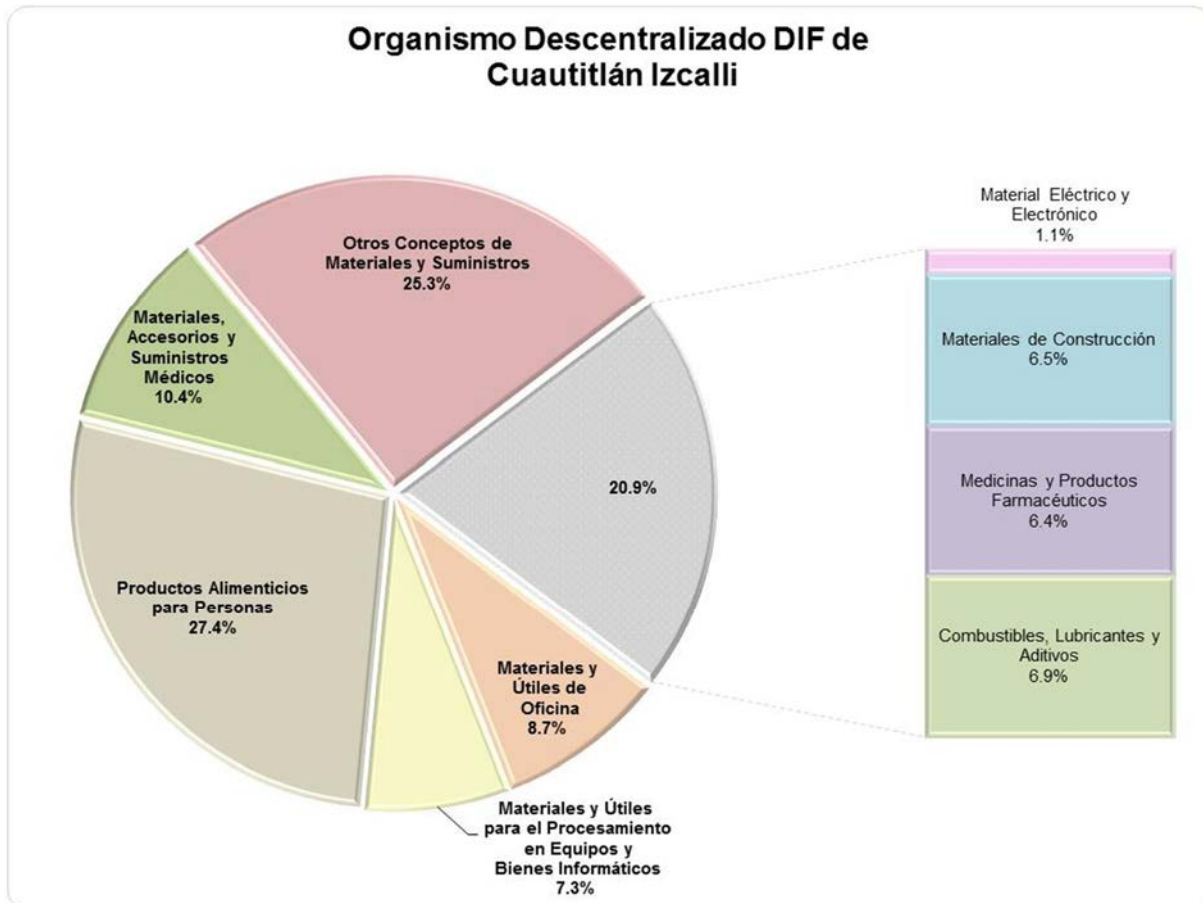
FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La entidad destinó los recursos principalmente en servicios personales con el 73.0 por ciento, seguido de materiales y suministros con un 11.5 por ciento.

GRÁFICA DEL CAPÍTULO 1000 SERVICIOS PERSONALES

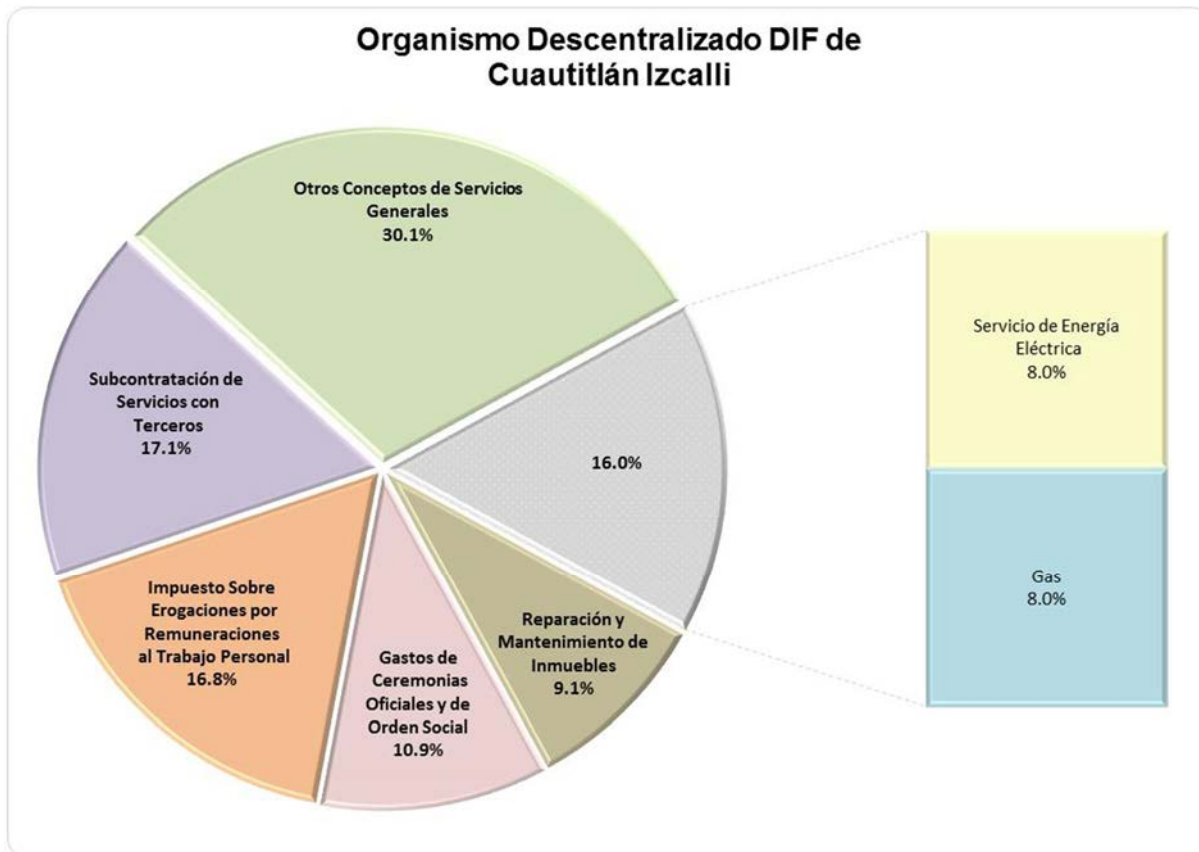
FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La entidad destinó 83,872.9 miles de pesos en servicios personales del total del egreso ejercido, lo que representa el 73.0 por ciento. La principal partida del gasto en la que se ejerció mayor recurso fue sueldo base con un 79.1 por ciento.

GRÁFICA DEL CAPÍTULO 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La entidad destinó 13,239.0 miles de pesos en materiales y suministros del total del egreso ejercido, lo que representa el 11.5 por ciento. La principal partida del gasto en la que se ejerció mayor recurso fue productos alimenticios para personas con un 27.4 por ciento.

GRÁFICA DEL CAPÍTULO 3000 SERVICIOS GENERALES

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La entidad destinó 12,658.9 miles de pesos en servicios generales del total del egreso ejercido, lo que representa el 11.0 por ciento. La principal partida del gasto en la que se ejerció mayor recurso fue subcontratación de servicios con terceros con un 17.1 por ciento.

**COMPORTAMIENTO DEL EJERCICIO DE LOS EGRESOS**

Organismo Descentralizado DIF de Cuautilán Izcalli					
(Miles de pesos)					
Concepto	Egreso Ejercido			Variación 2016-2015	
	2012	2015	2016	Absoluta	Porcentual
Servicios Personales	102,323.7	85,231.7	83,872.9	-1,358.8	-1.6
Materiales y Suministros	8,069.9	11,337.1	13,239.0	1,901.9	16.8
Servicios Generales	8,749.3	19,206.0	12,658.9	-6,547.1	-34.1
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	5,622.7	1,010.0	2,491.0	1,481.0	146.6
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	2,110.5	938.7	2,642.9	1,704.2	181.6
Inversión Pública					
Inversiones Financieras y Otras Provisiones					
Participaciones y Aportaciones					
Deuda Pública	5,657.0	4,360.7		-4,360.7	-100.0
Total	132,533.1	122,084.2	114,904.7	-7,179.5	-5.9

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

**CLASIFICACIÓN ECONÓMICA POR TIPO DE GASTO**

Concepto	Organismo Descentralizado DIF de Cuautitlán Izcalli (Miles de pesos)						Variación Ejercido - Modificado	
	Egresos						Absoluta	%
	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido ¹		
Gasto Corriente	127,968.9	110,173.4	52.9	1,175.1	111,033.8	112,261.8	2,088.4	1.9
Gasto de Capital	2,031.1	2,658.8	-58.0	-24.9	2,725.8	2,642.9	-15.9	-0.6
Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos								
Pensiones y Jubilaciones								
Participaciones								
Total	130,000.0	112,832.2	-5.1	1,150.2	113,759.6	114,904.7	2,072.6	1.8

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

1 El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.

**CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL GASTO 2016**

Organismo Descentralizado DIF de Cuautitlán Izcalli									
(Miles de pesos)									
Dependencia General		Egresos					Variación		
		Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido ¹	Absoluta	%
A00	Presidencia	933.4	616.1			804.9	804.9	188.9	30.7
B00	Dirección General	9,750.6	9,139.6	- 133.3	571.3	8,120.4	8,558.4	- 581.2	- 6.4
C00	Tesorería	3,079.0	3,824.1	- 1.0	32.8	4,546.4	4,578.2	754.1	19.7
D00	Área de Administración	22,424.1	19,513.7	3.9	108.0	21,339.3	21,451.1	1,937.4	9.9
E00	Área de Operación	91,382.0	77,844.2	125.3	437.8	77,236.7	77,799.9	- 44.4	- 0.1
G00	Contraloría Interna	2,430.8	1,894.5		0.3	1,711.9	1,712.2	- 182.2	- 9.6
Total		130,000.0	112,832.2	- 5.1	1,150.2	113,759.6	114,904.7	2,072.6	1.8

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

1 El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.



CUMPLIMIENTO DE LOS RECURSOS EJERCIDOS RESPECTO A LAS METAS REALIZADAS POR CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL GASTO DE 2016

Organismo Descentralizado DIF de Cuautitlán Izcalli										
Dependencia general	No. de proyectos programados	No. de acciones programadas	Cumplimiento de acciones respecto a la ejecución de metas				Metas			Egreso Ejercido %
			No ejecutadas	Mayor a 1% y menor al 95%	Igual a 95% y menor o igual a 100%	Mayor a 100%	Programadas	Ejecutadas	Cumplimiento %	
A00 Presidencia	1	4		1	1	2	510	540	105.9	130.7
B00 Dirección General	5	22		1	16	5	18,327	17,596	96.0	93.6
C00 Tesorería	1	6		1	5		70	69	98.6	119.7
D00 Área de Administración	6	23			16	7	7,472	7,549	101.0	109.9
E00 Área de Operación	25	143		13	70	60	2,625,202	2,624,268	100.0	99.9
G00 Contraloría Interna	1	6			3	3	185	220	118.9	90.4
Total	39	204		16	111	77	2,651,766	2,650,242	99.9	101.8

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

Se identificó que la entidad ejerció el 101.8 por ciento del total de los recursos con un cumplimiento del 99.9 por ciento en las metas, sin embargo se detectaron acciones con cumplimiento de metas menor al 95.0 por ciento, lo cual indica un inadecuado control de la planeación entre el recurso ejercido y las metas realizadas.

**CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO 2016**

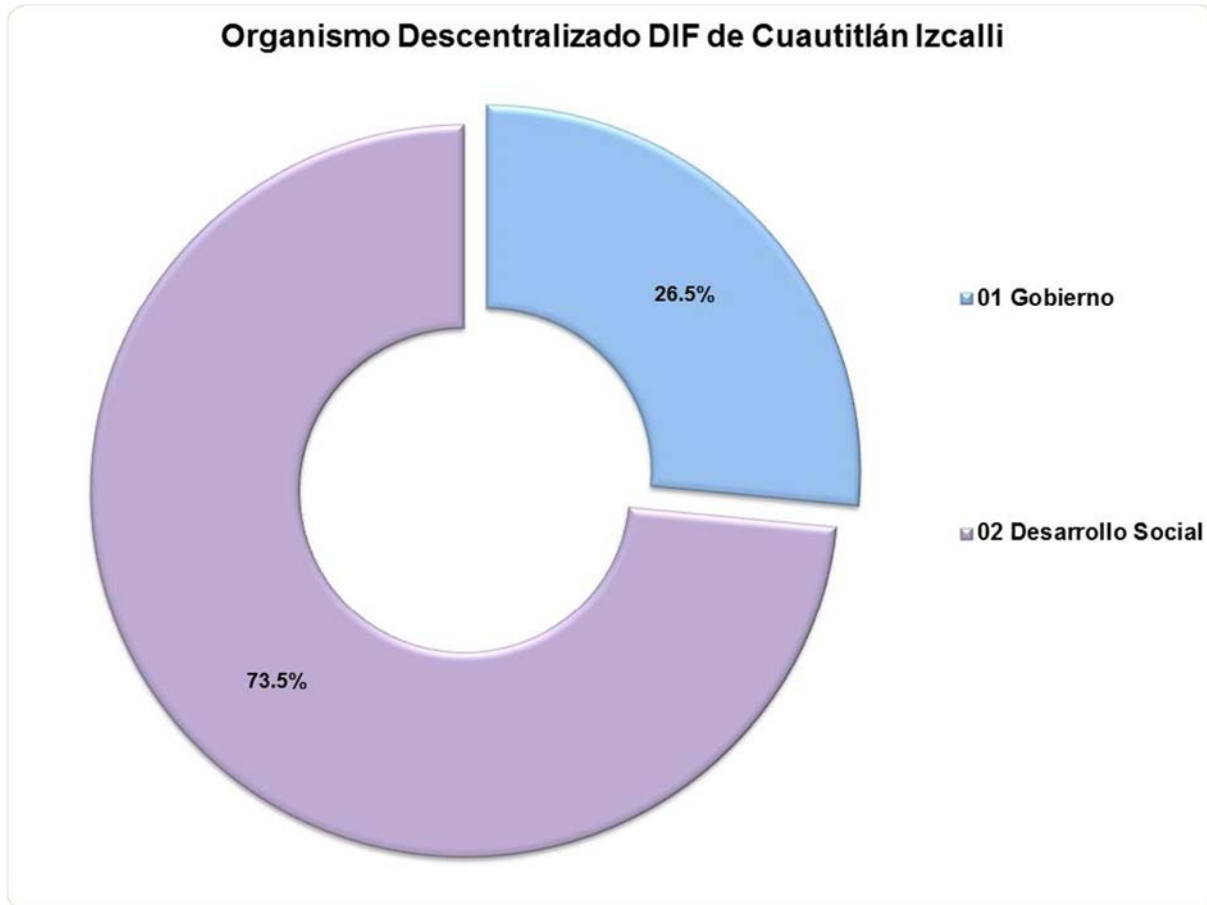
Organismo Descentralizado DIF de Cuautitlán Izcalli								
(Miles de pesos)								
Función	Egreso						Variación Ejercido -Modificado	
	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido ¹	Absoluta	%
01 03 Coordinación de la Política de Gobierno	10,394.2	8,743.9	0.1	47.9	9,069.9	9,117.9	374.0	4.3
01 05 Asuntos Financieros y Hacendarios	18,716.6	17,342.2	- 20.7	103.6	18,959.6	19,042.4	1,700.2	9.8
01 08 Otros Servicios Generales	3,270.5	2,387.4	19.7		2,314.8	2,334.5	- 52.8	- 2.2
02 03 Salud	34,556.3	29,302.1	34.3	64.7	28,276.7	28,375.6	- 926.5	- 3.2
02 05 Educación	4,178.4	4,199.2	- 80.4	50.4	4,627.1	4,597.2	398.0	9.5
02 06 Protección Social	58,884.0	50,857.3	42.0	883.7	50,511.5	51,437.1	579.8	1.1
Total	130,000.0	112,832.2	- 5.1	1,150.2	113,759.6	114,904.7	2,072.6	1.8

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

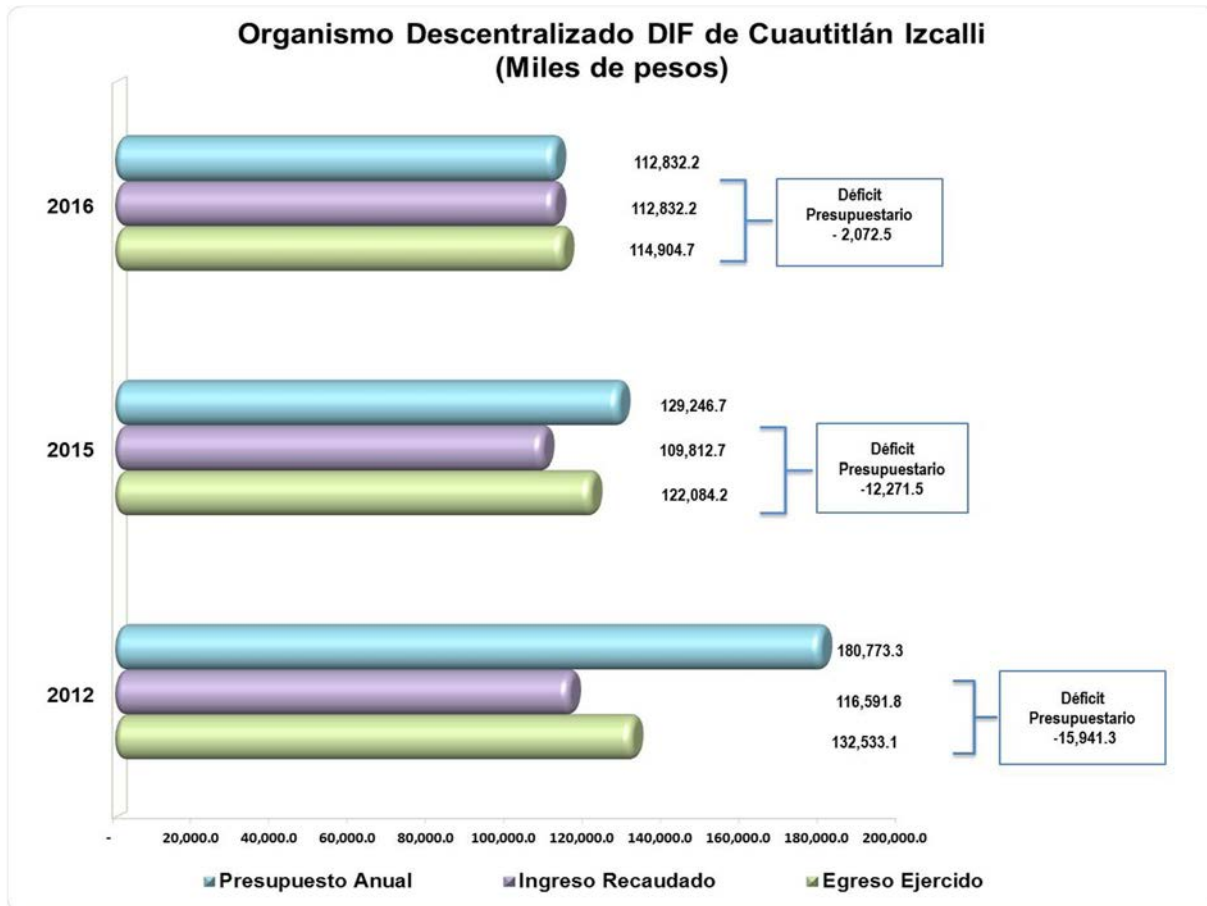
1 El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.

APLICACIÓN DEL GASTO POR FINALIDAD 2016



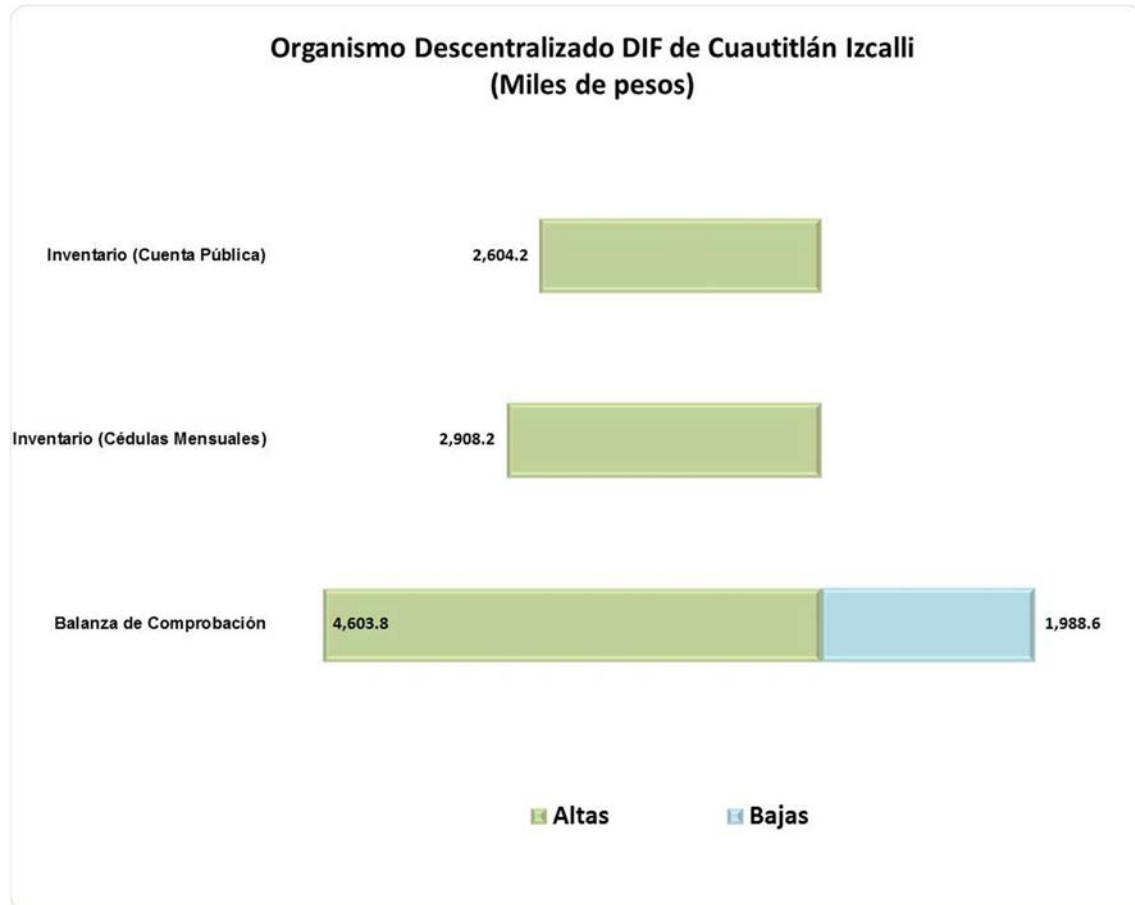
FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad

COMPORTAMIENTO DEL INGRESO RECAUDADO Y EGRESO EJERCIDO



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

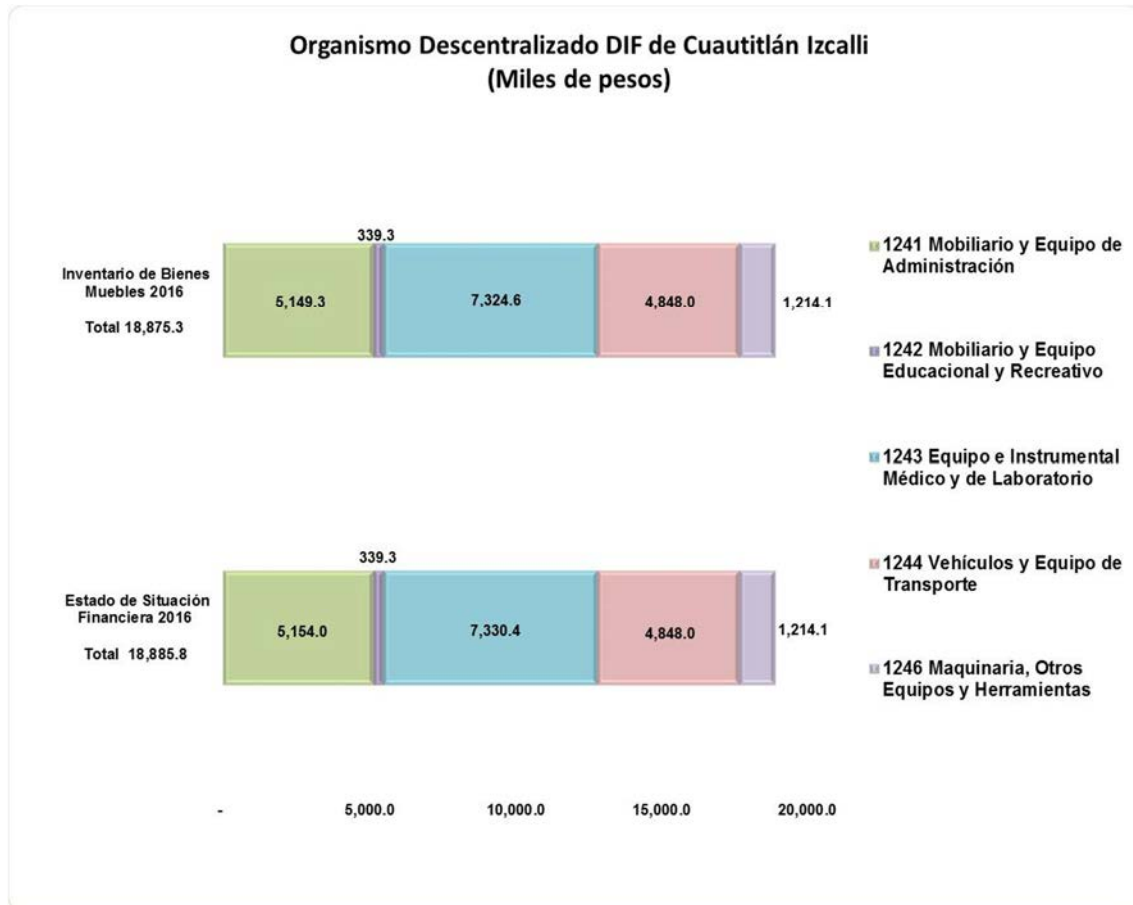
COMPARATIVO DE ALTAS Y BAJAS DE BIENES MUEBLES

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Las cifras reflejadas en el Reporte de Altas y Bajas de Bienes Muebles difieren con las Cédulas Mensuales y la Balanza de Comprobación.

La entidad no registró movimientos de altas y bajas de bienes inmuebles en el ejercicio.

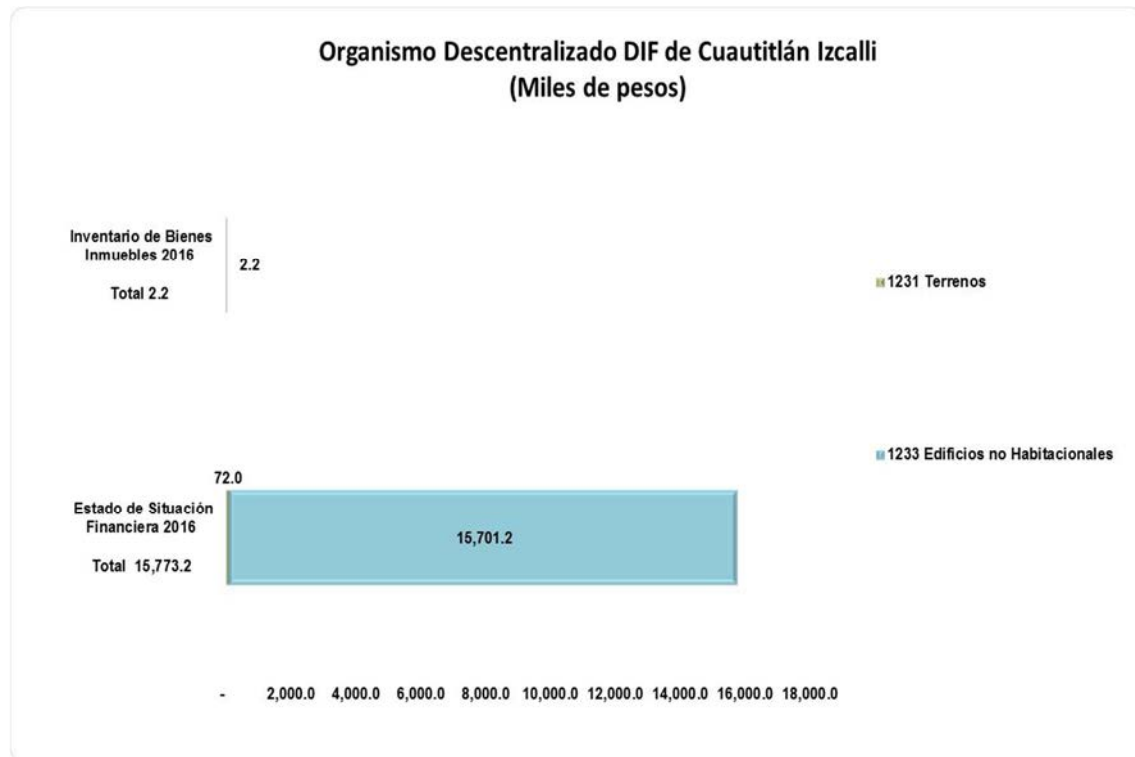
COMPARATIVO DE SALDOS ENTRE EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA Y EL INVENTARIO DE BIENES MUEBLES



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En el ejercicio 2016 los saldos de las cuentas de mobiliario y equipo de administración y equipo e instrumental médico y de laboratorio difieren entre el Estado de Situación Financiera y el Inventario.

COMPARATIVO DE SALDOS ENTRE EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA Y EL INVENTARIO DE BIENES INMUEBLES



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En el ejercicio 2016 los saldos de las cuentas que integran los bienes inmuebles difieren entre el Estado de Situación Financiera y el Inventario.



- Revela cuentas con saldo contrario a su naturaleza.
- Presenta cuantas por cobrar a corto plazo con antigüedad mayor a un año.
- Presenta diferencia el saldo de la cuenta de bienes muebles con el Reporte de Altas y Bajas.
- Revela afectación la cuenta de resultado de ejercicios anteriores y la autorización no justifica el total de la afectación.
- Diferencia con el saldo de los rubros del Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos.

Respecto al pasivo registrado por la entidad se precisa:

- Los adeudos al 31 de diciembre 2016 son principalmente retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo y proveedores por pagar a corto plazo.

**ESTADO DE ACTIVIDADES COMPARATIVO****Organismo Descentralizado DIF de Cuautitlán Izcalli****Estado de Actividades Comparativo
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2016**

(Miles de pesos)

Concepto	2016	2015	Variación 2016-2015
Ingresos y Otros Beneficios	112,832.1	109,812.6	3,019.5
Ingresos de la Gestión	29,457.6	25,311.2	4,146.4
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	83,373.3	84,499.5	- 1,126.2
Otros Ingresos y Beneficios	1.2	1.9	- 0.7
Total de Ingresos y Otros Beneficios	112,832.1	109,812.6	3,019.5
Gastos y Otras Pérdidas	114,419.1	116,803.1	- 2,384.0
Gastos de Funcionamiento	109,777.6	115,775.4	- 5,997.8
Servicios Personales	83,879.5	85,231.7	- 1,352.2
Materiales y Suministros	13,240.0	11,337.1	1,902.9
Servicios Generales	12,658.1	19,206.6	- 6,548.5
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	2,491.4	1,009.9	1,481.5
Participaciones y Aportaciones			
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública			
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	2,051.1		2,051.1
Inversión Pública			
Bienes Muebles e Intangibles	99.0	17.8	81.2
Total de Gastos y Otras Pérdidas	114,419.1	116,803.1	- 2,384.0
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	- 1,587.0	- 6,990.5	5,403.5

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

**ESTADO DE VARIACIÓN EN LA HACIENDA PÚBLICA**

Organismo Descentralizado DIF de Cuautitlán Izcalli
 Estado de Variación en la Hacienda Pública
 Al 31 de Diciembre de 2016
 (Miles de pesos)

Concepto	Hacienda Pública/ Patrimonio Contribuido	Hacienda Pública/ Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores	Hacienda Pública/ Patrimonio Generado del Ejercicio	Ajustes por Cambios de Valor	Total
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores					
Patrimonio Neto Inicial Ajustado del Ejercicio	19,865.6				19,865.6
Aportaciones	19,865.6				19,865.6
Donaciones de Capital					
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio					
Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto del Ejercicio		- 31,970.8			- 31,970.8
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)		- 6,990.5			- 6,990.5
Resultados de Ejercicios Anteriores		- 24,980.3			- 24,980.3
Revalúos					
Reservas					
Hacienda Pública/Patrimonio Neto al Final del Ejercicio 2015	19,865.6	- 31,970.8			- 12,105.2
Cambios en la Hacienda Pública/Patrimonio Neto del Ejercicio 2016					
Aportaciones					
Donaciones de Capital					
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio					
Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto del Ejercicio			- 8,594.1		- 8,594.1
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)			- 1,587.0		- 1,587.0
Resultados de Ejercicios Anteriores			- 7,007.1		- 7,007.1
Revalúos					
Reservas					
Saldo Neto en la Hacienda Pública/Patrimonio 2016	19,865.6	- 31,970.8	- 8,594.1		- 13,708.8

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

El Estado de Variación en la Hacienda Pública/Patrimonio coincide con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.

**ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA**

Organismo Descentralizado DIF de Cuautitlán Izcalli
Estado de Cambios en la Situación Financiera
Al 31 de Diciembre de 2016
(Miles de pesos)

Concepto	Origen	Aplicación
Activo		
Activo Circulante	21.6	2,967.2
Efectivo y Equivalentes		1,769.7
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes		1,197.5
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	21.6	
Activo no Circulante	2,051.1	2,636.1
Bienes Muebles		2,615.2
Activos Intangibles		11.6
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	2,051.1	
Activos Diferidos		9.3
Pasivo		
Pasivo Circulante	5,134.1	
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	5,134.1	
Pasivo no Circulante		
Hacienda Pública / Patrimonio		
Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido		
Hacienda Pública / Patrimonio Generado	5,403.5	7,007.0
Resultados del Ejercicio: (Ahorro/Desahorro)	5,403.5	
Resultados de Ejercicios Anteriores		7,007.0
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio		
Total	12,610.3	12,610.3

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

El Estado de Cambios en la Situación Financiera coincide con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.

**ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO COMPARATIVO**

Organismo Descentralizado DIF de Cuautitlán Izcalli
Estado de Flujos de Efectivo
Al 31 de Diciembre de 2016
(Miles de pesos)

Concepto	Importe 2016	Importe 2015
Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación		
Origen	3,019.4	-10,283.3
Productos de Tipo Corriente	12.8	-123.1
Aprovechamientos de Tipo Corriente	809.1	-3,290.6
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	3,324.4	4,185.0
Transferencias, Asignaciones y Subsidios y Otras Ayudas	-1,126.2	-10,558.0
Otros Orígenes de Operación	-0.7	-496.6
Aplicación	-2,384.0	5,950.8
Servicios Personales	-1,352.2	382.3
Materiales y Suministros	1,903.0	-2,331.6
Servicios Generales	-6,548.5	7,928.8
Ayudas Sociales	1,481.4	477.9
Otras Aplicaciones de Operación	2,132.3	-506.6
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación	5,403.4	-16,234.1
Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión		
Origen	2,867.7	1,249.1
Bienes Muebles	794.9	
Otros Orígenes de Inversión	2,072.8	1,249.1
Aplicación	4,628.5	1,787.6
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso		240.8
Bienes Muebles	3,410.1	1,349.6
Otras Aplicaciones de Inversión	1,218.4	197.2
Flujos Netos de Efectivo de las Actividades de Inversión	-1,760.8	-538.5
Flujo de Efectivo por Actividades de Financiamiento		
Origen	10,478.7	16,505.7
Otros Orígenes de Financiamiento	10,478.7	16,505.7
Aplicación	12,351.6	3,680.7
Otras Aplicaciones de Financiamiento	12,351.6	3,680.7
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento	-1,872.9	12,825.0
Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo	1,769.7	-3,947.6
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio	20.3	3,967.9
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio	1,790.0	20.3

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

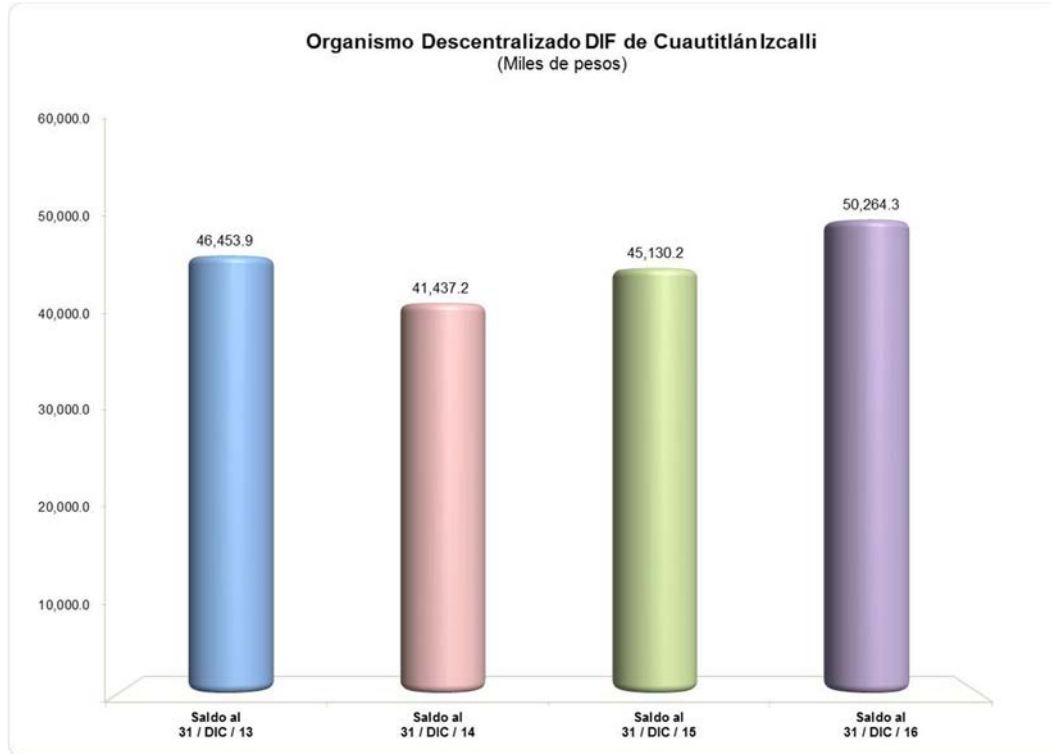
El Estado de Flujos de Efectivo del ejercicio 2016 coincide con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.

**EVOLUCIÓN DE LA DEUDA A CORTO Y LARGO PLAZO**

Organismo Descentralizado DIF de Cuautitlán Izcalli (Miles de pesos)				
Concepto	Saldo al 31 / DIC / 13	Saldo al 31 / DIC / 14	Saldo al 31 / DIC / 15	Saldo al 31 / DIC / 16
Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	2,814.9	2,835.1	3,181.5	- 1,846.5
Proveedores por Pagar a Corto Plazo	20,743.2	16,855.8	14,022.3	15,313.1
Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	3,575.3	7,066.7	14,094.1	23,281.9
Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	7,941.8	3,808.9	3,571.2	3,254.7
Proveedores por Pagar a Largo Plazo	11,378.7	10,870.7	10,261.1	10,261.1
Total	46,453.9	41,437.2	45,130.2	50,264.3

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

GRÁFICA DE LA EVOLUCIÓN DE LA DEUDA A CORTO Y LARGO PLAZO

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La deuda aumentó 11.4 por ciento respecto a lo reportado al cierre del ejercicio anterior, esto se refleja principalmente en retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo.



PROPORCIÓN DE LA DEUDA A CORTO Y LARGO PLAZO EN RELACIÓN CON LOS INGRESOS ORDINARIOS

Organismo Descentralizado DIF de Cuautitlán Izcalli					
(Miles de pesos)					
Año	Ingresos Ordinarios	Deuda			% de Deuda Contra los Ingresos Ordinarios
		A Corto Plazo	A Largo Plazo	Total	
2016	112,832.1	40,003.1	10,261.1	50,264.2	44.5

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota 1: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

Nota 2: Ingresos ordinarios se integran por los impuestos, derechos, aprovechamientos y los ingresos derivados del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, cuotas y aportaciones de seguridad social, productos, ingresos por venta de bienes y servicios o los que constituyen la fuente normal y periódica de recursos fiscales para financiar sus actividades y de otros apoyos federales, siempre y cuando que por su naturaleza no se encuentren destinados a un fin específico.

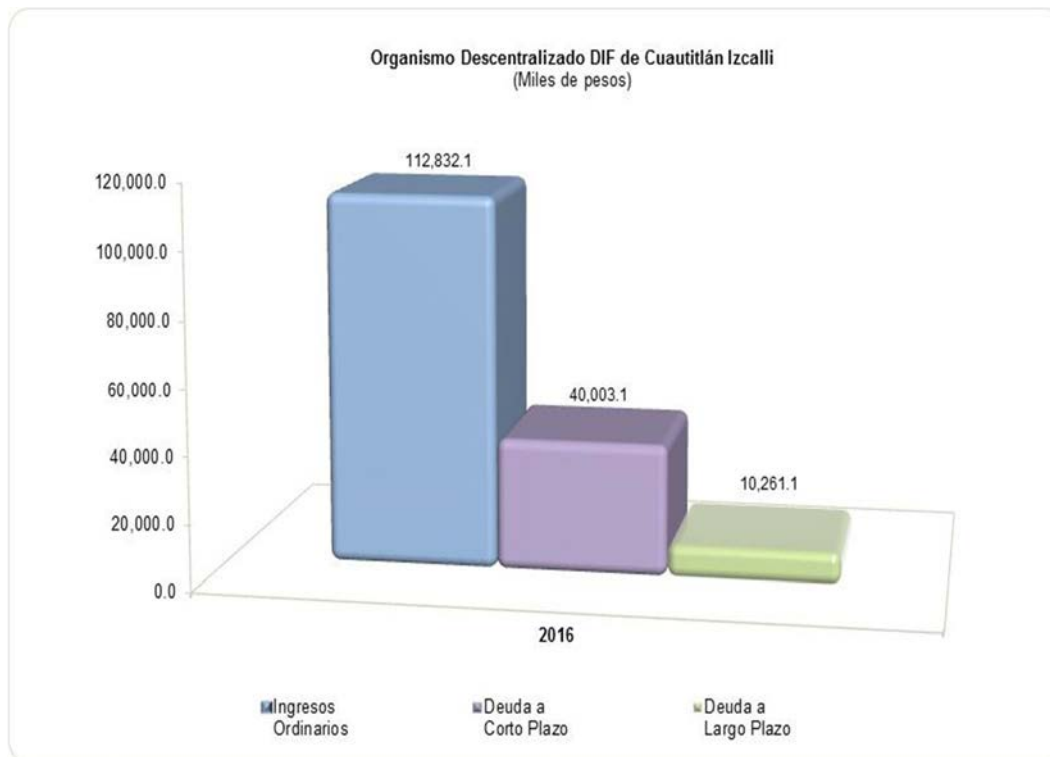
Del análisis que se efectuó al organismo descentralizado DIF de Cuautitlán Izcalli se determina que el 44.5 por ciento de los ingresos ordinarios del Organismo Descentralizado DIF están comprometidos. Por ello, deberá considerar la situación financiera de la entidad en la elaboración y aprobación del puesto correspondiente.

Respecto al ejercicio del Presupuesto de Egresos es necesario considerar los pagos que se deben efectuar a la deuda así como establecer las políticas de autenticidad y contención del gasto.

Por lo tanto los Organismos Descentralizados DIF en su presupuesto de egresos deben contemplar partidas para cumplir con sus obligaciones, a efecto de salvaguardar el equilibrio de la administración pública municipal.

Atento a lo anterior se advierte que no cumple con lo establecido en el artículo 5 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México, para ejercicio fiscal 2016.

GRÁFICA DE LA PROPORCIÓN DE LA DEUDA A CORTO Y LARGO PLAZO EN RELACIÓN CON LOS INGRESOS ORDINARIOS



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La deuda a corto plazo representa el 35.4 por ciento y la deuda a largo plazo el 9.1 por ciento con respecto a los ingresos ordinarios.

ANÁLISIS DE ENDEUDAMIENTO

Grado de Endeudamiento

$$\text{Grado de Endeudamiento} = \frac{\text{Total de Pasivo}}{(\text{Total de Egreso Ejercido} - \text{Presupuesto Ejercido en Deuda Pública})} \times 100$$

Año	(Miles de pesos)		=	
2012	56,038.2	132,533.1 - 5,657.0	=	44.2
2015	45,130.2	122,084.2 - 4,360.7	=	38.3
2016	50,264.2	114,904.7 -	=	43.7

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

En el ejercicio 2016 el grado de endeudamiento aumentó 5.4 puntos porcentuales respecto al ejercicio 2015.

Relevancia de la Carga Financiera

$$\text{Relevancia de la Carga Financiera} = \frac{\text{Presupuesto Ejercido en Deuda Pública}}{\text{Total de Egreso Ejercido}} \times 100$$

Año	(Miles de pesos)		=	
2012	5,657.0	132,533.1	=	4.3
2015	4,360.7	122,084.2	=	3.6
2016	114,904.7		=	

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

En el ejercicio 2016 no aplicaron recursos para el pago de la deuda

ANÁLISIS DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS

Análisis de Servicios Personales en Cumplimiento de la LDF

Importe Ejercido 2015 (Miles de pesos)	Importe Ejercido 2016	Variación	Porcentaje	Artículo 10 Fracción I inciso a	Cumple
85,231.7	83,872.9	-1,358.8	-1.6%	3.0%	Sí

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

Si los importes correspondieran al ejercicio 2018, el organismo descentralizado DIF de Cuautitlán Izcalli cumpliría con lo dispuesto con el artículo 10 fracción I inciso a de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Análisis de Adeudos del Ejercicio Fiscal Anterior en Cumplimiento de la LDF

Ingreso Recaudado 2016 (Miles de pesos)	Importe Ejercido en ADEFAS 2016	Porcentaje	Artículo 20 y Décimo Primero Transitorio	Cumple
112,832.2		0.0%	5.5%	Sí

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota 1: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

Nota 2: El importe ejercido en ADEFAS corresponde al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.

Si los importes correspondieran al ejercicio 2018, el organismo descentralizado DIF de Cuautitlán Izcalli cumpliría con lo dispuesto con el artículo 20 y Décimo Primero Transitorio de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.



Recomendación preventiva para el cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

Derivado de los análisis plasmados en los cuadros anteriores podrán identificar si el Organismo cumpliría con la LDF y las obligaciones de responsabilidad hacendaria y financiera, por lo que se recomienda tomar las acciones preventivas correspondientes para que el ente atienda lo establecido en la Ley y evitar las sanciones correspondientes a este incumplimiento y poder tener un manejo sostenible de las finanzas públicas.

CONFIRMACIÓN DE LA DEUDA CON CFE E ISSEMYM

Confirmación de la Deuda			
Saldo al 31 de diciembre 2016 (Miles de pesos)			
	s/Entidad Externa	s/Entidad Municipal	Diferencia
CFE		1,675.2	- 1,675.2
ISSEMYM	14,418.0	19,417.2	- 4,999.2

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.



OBLIGACIÓN DE PRESENTAR AVISO Y DICTAMEN SOBRE LA DETERMINACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL

El organismo descentralizado DIF de Cuautitlán Izcalli, de conformidad con los artículos 47 fracción XIII, 47 A y 47 B del Código Financiero del Estado de México y Municipios, deberá presentar aviso de dictamen ante la autoridad fiscal competente a más tardar el 31 de julio del ejercicio fiscal siguiente al que se dictaminará y el dictamen sobre la determinación y pago del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, a más tardar el 31 de agosto del ejercicio fiscal inmediato siguiente al que se dictaminará.

El aviso de dictamen se presentó el 27 de julio de 2017.

El dictamen se presentó el 31 de agosto de 2017.

El incumplimiento a las obligaciones establecidas en los artículos a que se ha hecho referencia, constituye una responsabilidad administrativa disciplinaria, la cual eventualmente podrá ser sancionada en términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; independientemente de la aplicación de las sanciones a que se hacen acreedores quienes infrinjan las disposiciones del Código Financiero del Estado de México y Municipios, por parte de la autoridad fiscal competente



EVALUACIÓN DE PROGRAMAS



Contenido

Programas Presupuestarios Ejecutados por la Entidad

Evaluación del Cumplimiento de Metas Físicas

Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)

Indicadores Específicos

Documentos para el Desarrollo Institucional

Competencia Laboral de los Servidores Públicos

Resumen de Recomendaciones de Evaluación de Programas



PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS EJECUTADOS POR LA ENTIDAD

Programas Presupuestarios Ejecutados por la Entidad

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México (OSFEM), determinó evaluar los programas presupuestarios ejecutados por la entidad municipal, identificando que el Sistema Municipal DIF de Cuautitlán Izcalli operó ocho de los nueve programas en materia de Asistencia Social, en términos de la estructura programática municipal 2016.



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2016 proporcionada por el Sistema Municipal DIF.

Como se puede observar en la gráfica anterior la entidad ejecutó 8 de los 9 programas presupuestarios: 02 03 01 01 “Prevención Médica para la Comunidad”, 02 05 06 03 “Alimentación para la Población Infantil”, 02 06 08 01 “Protección a la Población Infantil”, 02 06 08 02 “Atención a Personas con Discapacidad”, 02 06 08 03 “Apoyo a los Adultos Mayores”, 02 06 08 04 “Desarrollo Integral de la Familia”, 02 06 08 05 “El Papel Fundamental de la Mujer y la Perspectiva de Género” y 02 06 08 06 “Oportunidades para los Jóvenes”.



Derivado de la información proporcionada por el Sistema Municipal DIF acerca de los programas presupuestarios operados durante el ejercicio 2016, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México detectó que la administración municipal no programó actividades en el siguiente programa:

Programa no ejecutado por la entidad en el ejercicio 2016			
Núm.	Código	Nombre del Programa	Recomendación
1	02 06 05 01	Alimentación y Nutrición Familiar	El organismo descentralizado no consideró este programa en su Programa Anual 2016, no atendiendo a lo establecido en los artículos 10 fracciones I a la VIII, 12 y 18 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios, 3 fracciones I y III de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia", 11 fracción II y VI de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, así como Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social "Canasta Mexiquense", "Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo", "Promoción a la Participación Comunitaria Comunidad DIFerente" y "Horta-DIF" emitidas por la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México. Se recomienda implementar proyectos que tienen como propósito procurar elevar el estado nutricional de grupos vulnerables, promover la autosuficiencia alimenticia en zonas y comunidades marginadas, y fomentar hábitos adecuados de consumo.

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Con el análisis de la información remitida por el Sistema Municipal DIF, respecto a la ejecución de sus programas presupuestarios, el OSFEM identificó que en los 8 programas no utilizó las Matrices de Indicadores para Resultados Tipo señaladas en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto Municipal para el ejercicio fiscal 2016, como se muestra a continuación:

Programas Presupuestarios con Matriz de Indicadores para Resultados Tipo



Total de Programas Presupuestarios Ejecutados 8 = 100.0%

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2016 proporcionada por el Sistema Municipal DIF.

Cabe resaltar que la aplicación de la Metodología de Marco Lógico para los procesos de planeación, programación y presupuestación, permite ejecutar los recursos de la entidad municipal orientados a un Presupuesto basado en Resultados, tendente a optimizar la planeación del desarrollo de la administración pública. Por lo anterior, es necesario que el Sistema Municipal DIF, en lo subsecuente, utilice las Matrices de Indicadores para Resultados Tipo, para cada uno de los programas presupuestarios establecidos en su Programa Anual.

A continuación se enuncia el programa presupuestario desarrollado por la entidad municipal, que no contó con MIR Tipo:



Programas sin MIR Tipo 2016

Núm.	Código	Programa Presupuestario	Recomendación
1	02 03 01 01	Prevención Médica para la Comunidad	Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por la entidad conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
2	02 05 06 03	Alimentación para la Población Infantil	
3	02 06 08 01	Protección a la Población Infantil	
4	02 06 08 02	Atención a Personas con Discapacidad	
5	02 06 08 03	Apoyo a los Adultos Mayores	
6	02 06 08 04	Desarrollo Integral de la Familia	
7	02 06 08 05	El Papel Fundamental de la Mujer y la Perspectiva de Género	
8	02 06 08 06	Oportunidades para los Jóvenes	

FUENTE: Elaboración del OSFEM.



EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE METAS FÍSICAS

Evaluación del Cumplimiento de Metas Físicas

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, en atención a las atribuciones que le fueron conferidas, determinó evaluar el cumplimiento de las metas físicas establecidas en los Programas Anuales (PA) en el ejercicio 2016, teniendo como alcance 9 de los 72 programas presupuestarios señalados en la estructura programática municipal con la que operó la entidad como se muestra a continuación:



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2016 proporcionada por el Sistema Municipal DIF.

Cabe mencionar que la referida evaluación permite al Sistema Municipal DIF identificar porcentualmente el nivel de cumplimiento alcanzado a través del ejercicio de su gestión, en términos de lo que se señala en el artículo 14 fracción IX de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y los recursos ejercidos para su ejecución; lo anterior suministra herramientas a la administración municipal a efecto de reorientar acciones e implementar políticas públicas con mayor enfoque a las necesidades de la población.

Para las Cuentas Públicas de los Sistemas Municipales DIF del Estado de México 2016, el OSFEM determinó realizar la evaluación de los siguientes programas:

Código	Nombre del Programa
02 03 01 01	Prevención Médica para la Comunidad
02 05 06 03	Alimentación para la Población Infantil
02 06 05 01	Alimentación y Nutrición Familiar
02 06 08 01	Protección a la Población Infantil
02 06 08 02	Atención a Personas con Discapacidad
02 06 08 03	Apoyo a los Adultos Mayores
02 06 08 04	Desarrollo Integral de la Familia
02 06 08 05	El Papel Fundamental de la Mujer y la Perspectiva de Género
02 06 08 06	Oportunidades para los Jóvenes

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Bajo este contexto, la entidad programó actividades en los proyectos correspondientes a 8 de 9 programas presupuestarios, tal como se presenta a continuación:



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2016 proporcionada por el Sistema Municipal DIF.

A continuación se presenta el nivel de cumplimiento de las metas físicas contenidas en los programas establecidos por el Sistema Municipal DIF de Cuautitlán Izcalli en su PA, para el ejercicio fiscal 2016 y los recursos ejercidos:



ORGANISMO DESCENTRALIZADO DIF DE CUAUTILÁN IZCALLI



Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de Cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2016 (miles de pesos)		Recomendaciones
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
02 03 01 01	Programa	Prevención Médica para la Comunidad (Cinco proyectos)				
02 03 01 01 01	Subprograma	Prevención Médica Iterativa				
02 03 01 01 01 01	Proyectos	Medicina Preventiva	No Programado	No Presupuestado		El Sistema Municipal DIF no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 9, 403 y 404 fracciones I a la XIII de la Ley General de Salud, 69 fracción I inciso ñ) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 11 y 16 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México, 38, 72 y 75 de la Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de México, 11 fracciones II y IV de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México y 2.42 fracciones I a la VIII del Código Administrativo del Estado de México. Se recomienda incluir acciones enfocadas a la aplicación de vacunas que permitan a la población mantener en buen estado su salud.
02 03 01 01 01 02		Vigilancia y Blindaje Epidemiológico	No Programado	No Presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 9, 403 y 404 fracciones I a la XIII de la Ley General de Salud, 69 fracción I inciso ñ) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 11 y 16 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México, 38, 72 y 75 de la Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de México, 11 fracciones II y IV de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México y 2.42 fracciones I a la VIII del Código Administrativo del Estado de México. Se recomienda incluir acciones de apoyo al monitoreo y generación de información que permita detectar y afrontar situaciones epidemiológicas críticas y los efectos en la salud provocados por desastres naturales que pongan en riesgo a la población, para contener adecuadamente una posible epidemia, endemia o cualquier otra amenaza local y global contra la salud.
02 03 01 01 02	Subprograma	Promoción Cultural de la Salud				
02 03 01 01 02 01	Proyecto	Promoción de la Salud	111.0	3,732.5	3,630.9	El ente fiscalizable refleja una inadecuada planeación al superar con el 11.0 por ciento la ejecución de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2016 y ejercer el 97.3 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas correctivas que contribuyan a la ejecución eficaz y eficiente de las metas de este proyecto, así como explicar el rebase en el Programa Anual y mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto.



Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de Cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2016 (miles de pesos)		Recomendaciones
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
02 03 01 01 02 02	Proyectos	Prevención de las Adicciones	105.8	No Presupuestado		El organismo descentralizado refleja inconsistencias en su información, ya que alcanzó el 105.9 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2016, sin embargo no lo presupuestó. Se recomienda implementar medidas correctivas que contribuyan a un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, así como explicar el origen de los recursos financieros que permitieron realizar este proyecto.
02 03 01 01 02 03		Entornos y Comunidades Saludables	100.6	No Presupuestado		El Sistema Municipal DIF refleja inconsistencias en su información, ya que alcanzó el 100.6 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2016, sin embargo no lo presupuestó. Se recomienda implementar medidas correctivas que contribuyan a un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, así como explicar el origen de los recursos financieros que permitieron realizar este proyecto.
02 05 06 03	Programa	Alimentación para la Población Infantil (Dos proyectos)				
02 05 06 03 01	Subprograma	Asistencia Alimentaria a Menores				
02 05 06 03 01 01	Proyectos	Desayunos Escolares	98.6	1,512.4	1,512.4	La entidad municipal alcanzó el 98.6 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2016, así mismo ejerció el 100.0 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda continuar con las estrategias establecidas a fin de tener un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación.
02 05 06 03 01 02		Desayuno Escolar Comunitario	102.9	No Presupuestado		El ente fiscalizable refleja inconsistencias en su información, ya que alcanzó el 102.9 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2016, sin embargo no lo presupuestó. Se recomienda implementar medidas correctivas que contribuyan a un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, así como explicar el origen de los recursos financieros que permitieron realizar este proyecto.



ORGANISMO DESCENTRALIZADO DIF DE CUAUTILÁN IZCALLI



Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de Cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2016 (miles de pesos)		Recomendaciones
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
02 06 05 01		Alimentación y Nutrición Familiar (Cinco proyectos)				
02 06 05 01 01	Subprograma	Alimentación y Nutrición para la Familia				
02 06 05 01 01 01	Proyectos	Estudios Nutricionales	No Programado	No Presupuestado		El organismo descentralizado no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 10 fracciones I y VIII, 12 y 18 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios, 3 fracciones I y III de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia", así como Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Canasta Mexiquense, emitidas por la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México. Se recomienda implementar acciones para coordinar el seguimiento y vigilancia nutricional, así como promover estudios y definición de hábitos alimenticios de la población.
02 06 05 01 01 02		Dotación Alimenticia a Población Marginada	No Programado	No Presupuestado		El Sistema Municipal DIF no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 10 fracciones I y VIII, 12 y 18 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios, 3 fracciones I y III de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia", así como Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo, emitidas por la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México. Se recomienda implementar acciones enfocadas a proporcionar apoyo alimentario a familias con mayor índice de marginación o pobreza, con la finalidad de mejorar su economía.



Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de Cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2016 (miles de pesos)		Recomendaciones
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
02 06 05 01 01 03	Proyectos	Cultura Alimentaria	No Programado	No Presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 10 fracciones I y VIII, 12 y 18 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios, 3 fracciones I y III de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia", así como Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Canasta Mexiquense, emitidas por la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México. Se recomienda incluir actividades que orienten y fomenten el consumo de una alimentación nutritiva y balanceada, a fin de fortalecer la seguridad alimentaria.
02 06 05 01 01 04		Asistencia Alimentaria a Familias	No Programado	No Presupuestado		El ente fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 10 fracciones I y VIII, 12 y 18 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios, 3 fracciones I y III de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia", así como Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Promoción a la Participación Comunitaria Comunidad DIFerente, emitidas por la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México. Se recomienda capacitar a personas que habitan en zonas indígenas, rurales y urbano marginadas, para que generen sus propios alimentos, a través de proyectos productivos.
02 06 05 01 01 05		Huertos Familiares	No Programado	62.1	62.1	El organismo descentralizado refleja una inadecuada planeación ya que no programó este proyecto en su Programa Anual 2016, sin embargo ejerció el 100.0 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas correctivas que contribuyan a la ejecución eficaz y eficiente de las metas de este proyecto, así como explicar el destino final de los recursos financieros.



ORGANISMO DESCENTRALIZADO DIF DE CUAUTILÁN IZCALLI



Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de Cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2016 (miles de pesos)		Recomendaciones
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
02 06 08 01	Programa	Protección a la Población Infantil (Tres proyectos)				
02 06 08 01 01	Subprograma	Protección a la Integridad del Menor				
02 06 08 01 01 03	Proyectos	Detección y Prevención de Niños en Situación de Calle	99.4	1,878.9	1,878.9	El Sistema Municipal DIF alcanzó el 99.4 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2016, así mismo ejerció el 100.0 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda continuar con las estrategias establecidas a fin de tener un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación.
02 06 08 01 01 04		Menores en Situación de Migración no Acompañada	No Programado	No Presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 23 y 52 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México, 3 fracción I y IV de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia" 17 fracción XX de la Ley de Educación del Estado de México, así como Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Otorgamiento de Becas a Niñas, Niños y Adolescentes Repatriados y en Riesgo de Migración, emitidas por la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México. Se recomienda llevar a cabo actividades enfocadas a la atención y prevención de los riesgos asociados por la migración.



ORGANISMO DESCENTRALIZADO DIF DE CUAUTILÁN IZCALLI



Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de Cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2016 (miles de pesos)		Recomendaciones
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
02 06 08 01 01 05	Proyecto	Promoción de la Participación Infantil	No Programado	No Presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 23 y 52 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México, 3 fracción I y IV de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia" y 17 fracción XX de la Ley de Educación del Estado de México. Se recomienda considerar acciones enfocadas a la difusión y fomento de los derechos de los niños y adolescentes, con el objeto de contar con las herramientas necesarias para su conocimiento, defensa y ejercicio de sus derechos.
02 06 08 02	Programa	Atención a Personas con Discapacidad (Cinco proyectos)				
02 06 08 02 01	Subprograma	Fortalecimiento de los Servicios para Personas con Discapacidad				
02 06 08 02 01 02	Proyecto	Orientación e Información sobre Discapacidad	No Programado	No Presupuestado		El Sistema Municipal DIF no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 3 y 7 fracción I de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, 3 fracciones I, II, V y VII de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia", 7 fracción V y 41 fracción III de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios y artículo 12 fracción II de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México. Se recomienda instrumentar acciones para coadyuvar en la disminución de incidencia y prevalencia de las enfermedades y lesiones que conllevan a la discapacidad.
02 06 08 02 02	Subprograma	Desarrollo Integral para Personas con Discapacidad				
02 06 08 02 02 01	Proyecto	Capacitación a Personas con Discapacidad	141.7	No Presupuestado		El organismo descentralizado refleja inconsistencias en su información, ya que superó con el 41.7 por ciento las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2016, sin embargo no lo presupuestó. Se recomienda implementar medidas correctivas que contribuyan a un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, así como explicar el origen de los recursos financieros que permitieron realizar este proyecto.



ORGANISMO DESCENTRALIZADO DIF DE CUAUTILÁN IZCALLI



Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de Cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2016 (miles de pesos)		Recomendaciones
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
02 06 08 02 02 02	Proyecto	Promoción para el trabajo Productivo de Personas con Discapacidad	No Programado	No Presupuestado		El Sistema Municipal DIF no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 3 y 7 fracción I de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, 3 fracciones I, II, V y VII de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia", 7 fracción V y 41 fracción III de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios y artículo 12 fracción II de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México. Se recomienda llevar a cabo actividades que promueven la apertura de espacios laborales, así como la creación de microempresas que permitan el autoempleo para personas con discapacidad.
02 06 08 02 03	Subprograma	Rehabilitación a Personas con Discapacidad				
02 06 08 02 03 01	Proyecto	Atención Médica y Paramédica a Personas con Discapacidad	No Programado	No Presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 3 y 7 fracción I de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, 3 fracciones I, II, V y VII de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia", 7 fracción V y 41 fracción III de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios y artículo 12 fracción II de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México. Se recomienda implementar acciones destinadas a brindar atención médica y paramédica especializada a la población con discapacidad física, mental y sensorial que carezca de seguridad social.



ORGANISMO DESCENTRALIZADO DIF DE CUAUTILÁN IZCALLI



Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de Cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2016 (miles de pesos)		Recomendaciones
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
02 06 08 02 03 02	Proyecto	Atención Terapéutica a Personas con Discapacidad	102.8	2,833.1	2,710.5	El ente fiscalizable alcanzó el 102.8 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2016, así mismo ejerció el 95.7 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda continuar con las estrategias establecidas a fin de tener un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación.
02 06 08 03	Programa	Apoyo a los Adultos Mayores (Dos proyectos)				
02 06 08 03 01	Subprograma	Respeto y Apoyo a los Adultos Mayores				
02 06 08 03 01 02	Proyecto	Asistencia Social a los Adultos Mayores	109.6	1,417.9	1,417.9	El organismo descentralizado alcanzó el 109.6 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2016, así mismo ejerció el 100.0 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda continuar con las estrategias establecidas a fin de tener un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación.
02 06 08 03 02	Subprograma	Espacios Integrales para el Desarrollo de los Adultos Mayores				
02 06 08 03 02 01	Proyecto	Círculos de Adultos Mayores	No Programado	No Presupuestado		El Sistema Municipal DIF no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 7 fracción IV, 10 fracciones II y IV de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios, 3 fracciones I, II, VI y IX de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia", 12 fracción II de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, 30 fracción XV de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México y 4 fracción II, 20, 46 fracciones III, IV y V y 48 fracciones I a la VII de la Ley del Adulto Mayor del Estado de México. Se recomienda implementar acciones dirigidas a crear espacios adecuados para los adultos mayores en los que puedan realizar actividades deportivas, recreativas, educativas, proyectos productivos y talleres de manualidades de acuerdo a las necesidades de cada región.



ORGANISMO DESCENTRALIZADO DIF DE CUAUTILÁN IZCALLI



Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de Cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2016 (miles de pesos)		Recomendaciones
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
02 06 08 04	Programa	Desarrollo Integral de la Familia (Cuatro proyectos)				
02 06 08 04 01	Subprograma	Prevención y Bienestar Familiar				
02 06 08 04 01 01	Proyectos	Fomento a la Integración de la Familia	110.1	9,015.2	9,015.2	La entidad municipal alcanzó el 110.1 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2016, así mismo ejerció el 100.0 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda continuar con las estrategias establecidas a fin de tener un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación.
02 06 08 04 01 02		Atención a Víctimas por Maltrato y Abuso	97.5	No Presupuestado		El ente fiscalizable refleja inconsistencias en su información, ya que alcanzó el 97.5 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2016, sin embargo no lo presupuestó. Se recomienda implementar medidas correctivas que contribuyan a un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, así como explicar el origen de los recursos financieros que permitieron realizar este proyecto.
02 06 08 04 01 03		Servicios Jurídico Asistenciales a la Familia	100.3	1,681.9	1,681.9	El organismo descentralizado alcanzó el 100.3 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2016, así mismo ejerció el 100.0 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda continuar con las estrategias establecidas a fin de tener un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación.
02 06 08 04 01 06		Orientación y Atención Psicológica y Psiquiátrica	100.1	No Presupuestado		El Sistema Municipal DIF refleja inconsistencias en su información, ya que alcanzó el 100.1 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2016, sin embargo no lo presupuestó. Se recomienda implementar medidas correctivas que contribuyan a un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, así como explicar el origen de los recursos financieros que permitieron realizar este proyecto.



ORGANISMO DESCENTRALIZADO DIF DE CUAUTILÁN IZCALLI



Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de Cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2016 (miles de pesos)		Recomendaciones
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
02 06 08 05	Programa	El Papel Fundamental de la Mujer y la Perspectiva de Género (Cinco proyectos)				
02 06 08 05 01	Subprograma	Integración de la Mujer al Desarrollo Económico				
02 06 08 05 01 01	Proyectos	Capacitación de la Mujer para el Trabajo	No Programado	No Presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 30 fracción VI, 31 fracción VI y 34 fracción V de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México y 11 fracción III de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México. Se recomienda implementar acciones de capacitación para el trabajo a mujeres que se encuentran en desventaja económica, a través de escuelas técnicas que operan en los Sistemas Municipales DIF, con la finalidad de que puedan obtener ingresos que eleven su calidad de vida.
02 06 08 05 01 02		Atención Educativa a Hijos de Madres Trabajadoras	103.5	9,943.0	9,942.9	El ente fiscalizable alcanzó el 103.5 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2016, así mismo ejerció el 100.0 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda continuar con las estrategias establecidas a fin de tener un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación.
02 06 08 05 01 03		Proyectos Productivos para el Desarrollo de la Mujer	No Programado	No Presupuestado		El organismo descentralizado no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 11 fracción III de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, y 31 fracción VI y 34 fracción V de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México. Se recomienda realizar actividades de diseño, promoción y asistencia técnica para el desarrollo de proyectos productivos, que permitan a las mujeres obtener ingresos económicos o beneficios que apoyen a su bienestar.



ORGANISMO DESCENTRALIZADO DIF DE CUAUTILÁN IZCALLI



Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de Cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2016 (miles de pesos)		Recomendaciones
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
02 06 08 05 02	Subprograma	Participación Social de la Mujer				
02 06 08 05 02 01	Proyectos	Fomento a la Cultura de Equidad de Género	96.6	No Presupuestado		El Sistema Municipal DIF refleja inconsistencias en su información, ya que alcanzó el 96.6 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2016, sin embargo no lo presupuestó. Se recomienda implementar medidas correctivas que contribuyan a un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, así como explicar el origen de los recursos financieros que permitieron realizar este proyecto.
02 06 08 05 02 02		Atención Integral a la Madre Adolescente	103.7	No Presupuestado		La entidad municipal refleja inconsistencias en su información, ya que alcanzó el 103.7 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2016, sin embargo no lo presupuestó. Se recomienda implementar medidas correctivas que contribuyan a un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, así como explicar el origen de los recursos financieros que permitieron realizar este proyecto.
02 06 08 06	Programa	Oportunidades para los Jóvenes (Cuatro proyectos)				
02 06 08 06 01	Subprograma	Promoción del Bienestar y Recreación Juvenil				
02 06 08 06 01 02	Proyecto	Bienestar y Orientación Juvenil	No Programado	No Presupuestado		El ente fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 21, 22, 23 y 24 de la Ley de la Juventud del Estado de México. Se recomienda implementar acciones orientadas a atender las necesidades de desarrollo y bienestar de los jóvenes en temas relacionados con la prevención de adicciones, acoso escolar y salud reproductiva y sexual.



Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de Cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2016 (miles de pesos)		Recomendaciones
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
02 06 08 06 01 03	Proyecto	Promoción del Desarrollo Integral del Adolescente	No Programado	No Presupuestado		El organismo descentralizado no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 21, 22, 23 y 24 de la Ley de la Juventud del Estado de México. Se recomienda contemplar actividades de promoción que permitan brindar más y mejores oportunidades a los jóvenes, con la finalidad de alcanzar su desarrollo integral.
02 06 08 06 02	Subprograma	Asistencia Social y Servicios Comunitarios para la Juventud				
02 06 08 06 02 01	Proyectos	Expresión Juvenil	No Programado	No Presupuestado		El Sistema Municipal DIF no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 21, 22, 23 y 24 de la Ley de la Juventud del Estado de México. Se recomienda emprender acciones dirigidas a los jóvenes con la finalidad de reconocer su talento creando espacios de participación y expresión social, cultural y política.
02 06 08 06 02 02		Asistencia Social a la Juventud	100.4	0.0	0.0	La entidad municipal refleja inconsistencias en su información, ya que alcanzó el 100.4 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2016, sin embargo no lo presupuestó. Se recomienda implementar medidas correctivas que contribuyan a un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, así como explicar el origen de los recursos financieros que permitieron realizar este proyecto.

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2016 proporcionada por el Sistema Municipal DIF.

En los cuadros anteriores, se identifican las metas realizadas por el Sistema Municipal DIF, denotando tanto incumplimiento como rebase en algunos de los proyectos ejecutados en el ejercicio fiscal 2016, así como inconsistencias en su información, por lo que se emite la siguiente:



Recomendación

Verificar su proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de implementar acciones dirigidas a atender las políticas públicas plasmadas en el Plan de Desarrollo Municipal con base en el presupuesto asignado a cada programa considerado.

Estas evaluaciones le fueron dadas a conocer al Sistema Municipal DIF, mediante los pliegos de recomendaciones números OSFEM/AEEP/SEPM/2543/2016, OSFEM/AEEP/SEPM/3245/2016, OSFEM/AEEP/SEPM/4611/2016 y OSFEM/AEEP/SEPM/1989/2017 y a la Contraloría Interna del Sistema mediante los oficios de promoción números OSFEM/AEEP/SEPM/2544/2016, OSFEM/AEEP/SEPM/3246/2016, OSFEM/AEEP/SEPM/4612/2016 y OSFEM/AEEP/SEPM/1990/2017 de fechas 8 de septiembre, 14 de noviembre y 09 de diciembre de 2016, así como 24 de abril de 2017, respectivamente.



MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR)

Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)

Para el ejercicio fiscal 2016, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México (OSFEM) llevó a cabo la evaluación del resultado a nivel “Propósito” de las Matrices de Indicadores Tipo de los programas presupuestarios con los que operaron las entidades fiscalizables, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto Municipal para el Ejercicio Fiscal 2016, así como en los “Lineamientos para la integración de la Cuenta Pública Municipal 2016”.

Los indicadores que debió reportar el Sistema Municipal DIF de Cuautitlán Izcalli corresponden a ocho programas presupuestarios en materia de Asistencia Social ejecutados por la entidad: 02 03 01 01 “Prevención Médica para la Comunidad”, 02 05 06 03 “Alimentación para la Población Infantil”, 02 06 08 01 “Protección a la Población Infantil”, 02 06 08 02 “Atención a Personas con Discapacidad”, 02 06 08 03 “Apoyo a los Adultos Mayores”, 02 06 08 04 “Desarrollo Integral de la Familia”, 02 06 08 05 “El Papel Fundamental de la Mujer y la Perspectiva de Género” y 02 06 08 06 “Oportunidades para los Jóvenes”, establecidos en su Programa Anual (PA); los resultados se presentan a continuación:

Resultado Final de los Indicadores a Nivel Propósito 2016								
Núm.	Código	Programa Presupuestario	Indicador a Nivel Propósito	Rango de Cumplimiento (porcentaje)				Recomendaciones
				0.0 - 49.9	50.0 - 75.9	76.0 - 100.0	100.1 - más	
1	02 03 01 01	Prevención Médica para la Comunidad	Variación porcentual en la población de las comunidades con enfermedades de alto riesgo	La entidad remitió las fichas técnicas de diseño y fichas técnicas de seguimiento, sin embargo el nombre y las variables de los indicadores a nivel Propósito no fueron integrados tomando como base las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) Tipo, publicadas en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto Municipal 2016, así como el Catálogo de Indicadores emitido por el Órgano Superior de Fiscalización.				Desarrollar la matriz tipo correspondiente con la finalidad de dar cumplimiento a la Metodología del Marco Lógico (MML), con base en las matrices de Indicadores para Resultados (MIR) Tipo, publicadas en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto Municipal correspondiente, emitido por la Secretaría de Finanzas, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados (PbR).
2	02 05 06 03	Alimentación para la Población Infantil	Variación porcentual de población infantil beneficiaria con programas alimentarios					



Resultado Final de los Indicadores a Nivel Propósito 2016								
Núm.	Código	Programa Presupuestario	Indicador a Nivel Propósito	Rango de Cumplimiento (porcentaje)				Recomendaciones
				0.0 - 49.9	50.0 - 75.9	76.0 - 100.0	100.1 - más	
3	02 06 08 01	Protección a la Población Infantil	Variación porcentual de población infantil protegida por violación a los derechos de los infantes					<p>La entidad remitió las fichas técnicas de diseño y fichas técnicas de seguimiento, sin embargo el nombre y las variables de los indicadores a nivel Propósito no fueron integrados tomando como base las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) Tipo, publicadas en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto Municipal 2016, así como el Catálogo de Indicadores emitido por el Órgano Superior de Fiscalización.</p> <p>Desarrollar la matriz tipo correspondiente con la finalidad de dar cumplimiento a la Metodología del Marco Lógico (MML), con base en las matrices de Indicadores para Resultados (MIR) Tipo, publicadas en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto Municipal correspondiente, emitido por la Secretaría de Finanzas, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados (PbR).</p>
4	02 06 08 02	Atención a Personas con Discapacidad	Variación porcentual de atención al sector de personas con discapacidad					
5	02 06 08 03	Apoyo a los Adultos Mayores	Variación porcentual de adultos mayores beneficiados con servicios y apoyos institucionales					
6	02 06 08 04	Desarrollo Integral de la Familia	Variación porcentual de atención al sector de familias vulnerables					
7	02 06 08 05	El Papel Fundamental de la Mujer y la Perspectiva de Género	Variación porcentual de población femenina beneficiada					
8	02 06 08 06	Oportunidades para los Jóvenes	Porcentaje de atención a la población juvenil					
Total de Indicadores a Nivel Propósito				0				

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2016 proporcionada por el Sistema Municipal DIF.

A partir de los procesos de planeación, programación, presupuestación, ejecución, evaluación y control realizados por los municipios al seno del Sistema de Coordinación Hacendaria y en las comisiones temáticas llevadas a cabo en el Instituto Hacendario del Estado de México, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México emite la siguiente:



Recomendación

Dar seguimiento a los indicadores que evalúan el cumplimiento de sus objetivos, considerando la Metodología del Marco Lógico, con base en las Matrices de Indicadores para Resultados Tipo, publicadas en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto Municipal correspondiente, emitido por la Secretaría de Finanzas, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados y remitir la información requerida por el OSFEM conforme a los "Lineamientos para la Integración de la Cuenta Pública Municipal".



INDICADORES ESPECÍFICOS

Documentos para el Desarrollo Institucional

Para lograr una eficiente administración pública municipal es indispensable que la entidad cuente con manuales de organización y de procedimientos, así mismo con Organigrama y Reglamento Interior, por lo cual el OSFEM verificó la existencia y actualización de dichos documentos, mediante la aplicación de este indicador, del cual se desprenden los resultados siguientes:



Periodo	2014	Evaluación	2015	Evaluación	2016	Evaluación
Diciembre	40 Puntos	Adecuado	0 Puntos	Crítico	30 Puntos	Bueno

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2016 proporcionada por el Sistema Municipal DIF.

La revisión de la información remitida por la entidad fiscalizable correspondiente al ejercicio fiscal 2016, en términos de los “Lineamientos para la Elaboración de la Cuenta Pública Municipal 2016” emitidos por el OSFEM, muestra que la evaluación alcanzada en este rubro fue de **Bueno**. Los resultados se presentan a continuación:



Documentos para el Desarrollo Institucional			
Requerimiento	Cumple		Recomendación
	Sí	No	
Organigrama	✓		Elaborar y aprobar el Manual de Organización, así como mantener actualizado el Manual de Procedimientos, Organigrama y Reglamento Interior para el adecuado desempeño de su gestión.
Manual de Organización		✓	
Manual de Procedimientos	✓		
Reglamento Interior	✓		

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2016 proporcionada por el Sistema Municipal DIF.

El resultado de la evaluación del indicador, le fue dado a conocer al Sistema Municipal DIF, mediante los pliegos de recomendaciones números OSFEM/AEEP/SEPM/3245/2016 y OSFEM/AEEP/SEPM/1989/2017 y a la Contraloría Interna del Sistema mediante los oficios de promoción números OSFEM/AEEP/SEPM/3246/2016 y OSFEM/AEEP/SEPM/1990/2017 de fechas 14 de noviembre de 2016 y 24 de abril de 2017, respectivamente.



Competencia Laboral de los Servidores Públicos

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, de acuerdo a las funciones que legalmente le fueron conferidas, determinó evaluar las competencias laborales de los servidores públicos adscritos a las diferentes áreas de los Sistemas Municipales DIF, verificando el cumplimiento a los artículos 96 fracción I y 113 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, así como 15 Ter fracción IV de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia".

En este sentido, la evaluación de las competencias laborales se realizó con la información proporcionada por el Sistema Municipal DIF de Cuautitlán Izcalli, referente a los servidores públicos del ente; los resultados se muestran a continuación:

Competencia Laboral del Tesorero			
Requerimiento	Cumple		Recomendación
	Sí	No	
Título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contable-administrativas.	✓		Contratar un Tesorero que cuente con título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contable administrativas, experiencia mínima de un año y Certificación de Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.
Experiencia mínima de un año.		✓	
Certificación de competencia laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.		✓	



Competencia Laboral del Contralor			
Requerimiento	Cumple		Recomendación
	Sí	No	
Título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contable-administrativas.	✓		Contratar un Contralor Interno que cuente con título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contable administrativas, experiencia mínima de un año y Certificación de Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.
Experiencia mínima de un año.		✓	
Certificación de competencia laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.		✓	

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

El resultado de la evaluación de los indicadores, le fue dado a conocer al Sistema Municipal DIF, mediante los pliegos de recomendaciones números OSFEM/AEEP/SEPM/3245/2016 y OSFEM/AEEP/SEPM/1989/2017 y a la Contraloría Interna del Sistema mediante los oficios de promoción números OSFEM/AEEP/SEPM/3246/2016 y OSFEM/AEEP/SEPM/1990/2017 de fechas 14 de noviembre de 2016 y 24 de abril de 2017, respectivamente.



RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN



CUMPLIMIENTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LOS DOCUMENTOS EMITIDOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE

Organismo Descentralizado DIF de Cuautitlán Izcalli		
Guía para el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	Cumplió	Comentarios
1. Cuenta con Manuales de Contabilidad.	Sí	
2. Registra en cuentas específicas del activo los bienes muebles e inmuebles; así como el registro contable de las inversiones en bienes de dominio público y el registro auxiliar de monumentos arqueológicos, artísticos e históricos.	Sí	
3. Publica el inventario actualizado en internet.	Sí	
4. Realiza la baja de bienes muebles e inmuebles.	Sí	Presenta diferencia, con el reporte de altas y bajas de bienes muebles.
5. Realiza los registros contables con base acumulativa.	Sí	
6. Los registros auxiliares muestran los avances presupuestarios y contables.	Sí	
7. La lista de cuentas este alineada al plan de cuentas emitido por el CONAC.	Sí	
8. Realiza la contabilización de las operaciones conforme a las etapas presupuestales y contables respaldadas con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen.	Sí	



Organismo Descentralizado DIF de Cuautilán Izcalli		
Guía para el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	Cumplió	Comentarios
9. Presenta el Estado de Situación Financiera, Estado de Actividades, Estado de Variación en la Hacienda Pública, Estado de Cambios en la Situación Financiera, Estado de Flujos de Efectivo, Notas a los estados financieros, Estado Analítico del Activo.	Sí	Presenta cifras que no coinciden entre los estados financieros. No integran notas a los estados financieros. Presenta diferencias en la conciliación de egresos contables y presupuestarios.
10. Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos (identificar los montos y adecuaciones en las clasificaciones Administrativa, Económica, Por objeto del gasto, Funcional y Programática).	Sí	Revela capítulos que fueron ejercidos sin contar con suficiencia presupuestal.
11. Dispone de catálogos de bienes y las respectivas matrices de conversión con las características señaladas en los artículos 40 y 41, asimismo, de la norma y metodología que establezca los momentos contables de ingresos y gastos previstos en la ley.	Sí	
12. Realiza los registros contables con base acumulativa y en apego a los postulados básicos de contabilidad gubernamental armonizados en sus respectivos libros de diario, mayor e inventarios y balances.	Sí	Revela cuentas con saldo contrario a su naturaleza. Diferencias en saldos registrados por la entidad municipal y entidades externas.
13. La información financiera, presupuestaria, programática y contable, es la base para la elaboración de la Cuenta Pública.	Sí	Presenta diferencias entre la información Presupuestal de Cuenta Pública y el informe de Diciembre.
14. Cancelar la documentación comprobatoria del egreso con la leyenda "Operado" o como se establezca en las disposiciones locales, identificándose con el nombre del fondo de aportaciones, programa o convenio respectivo.	Sí	



CUMPLIMIENTO DEL TÍTULO QUINTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LOS DOCUMENTOS EMITIDOS POR EL CONAC

Organismo Descentralizado DIF de Cuautitlán Izcalli		
Cumplimiento del Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (Ejercicio 2016)		
Nombre del Formato	Cumplió	Comentarios
1. Estado de Situación Financiera.	No	
2. Estado de Variación de la Hacienda Pública.	No	
3. Estado de Cambios en la Situación Financiera.	No	
4. Notas a los Estados Financieros.	No	
5. Estado Analítico del Activo.	No	
6. Norma para establecer la estructura del Calendario de Ingresos base mensual.	Sí	
7. Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.	Sí	
8. Norma para la difusión a la ciudadanía de la ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos.	Sí	
9. Norma para armonizar la presentación de la información adicional a la iniciativa de la Ley de Ingresos.	No	
10. Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos.	Sí	
11. Norma para establecer la estructura de información de montos pagados por ayudas y subsidios.	Sí	
12. Publicación del inventario de los bienes y actualizar por lo menos cada 6 meses.	Sí	

**HALLAZGOS DE CUENTA PÚBLICA 2016****Organismo Descentralizado DIF de Cuautitlán Izcalli**

Núm.	Hallazgo	Recomendación
1	En el ejercicio 2016 la información presupuestal de la Cuenta Pública difiere de la presentada en el Informe Mensual de diciembre.	Integrar la Cuenta Pública con las cifras acumuladas al 31 de diciembre y presentadas en el Informe Mensual correspondiente, con base en los artículos 16,17, 19, 21, 22, 23, 34, 35 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 52, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 342, 343 y 344 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado México (Decimoquinta Edición 2016).
2	El Estado de Situación Financiera Comparativo y el anexo revelan cuentas con saldo contrario a su naturaleza.	Realizar la depuración correspondiente, de conformidad con el artículo 22, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 339, 341, 342, 344 párrafo primero, 352, 353 y 356 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado México (Decimoquinta Edición 2016) .
3	El anexo al Estado de Situación Financiera revela saldos en deudores diversos por cobrar a corto plazo, anticipo a proveedores, servicios personales por pagar a corto plazo, proveedores por pagar a corto plazo y otras cuentas por pagar a corto plazo con antigüedad mayor a un año.	Realizar la depuración de las cuentas con antigüedad mayor a un año, de conformidad con los artículos 21 y 22 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 95 fracciones I, IV, IX y XVI de la Ley Orgánica Municipal, Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado México (Decimoquinta Edición 2016) y Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México.
4	El Estado de Situación Financiera Comparativo presenta diferencia por 11.0 miles de pesos, con el Reporte de Altas y Bajas de Bienes Muebles.	Conciliar las altas y bajas de bienes muebles del ejercicio con sus registros contables con base en los artículos 19 Fracción VII; 21, 22, 23, 24, 27, 28, 31, 33, 34, 35, 36 y 37 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado México (Decimoquinta Edición 2016).
5	En el Estado de Situación Financiera Comparativo, el Organismo Descentralizado DIF, revela afectación a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores y la autorización no justifica el total de la afectación.	Verificar que previo a la afectación de resultado de ejercicios anteriores se cuente con la justificación y autorización del acuerdo de la Junta de Gobierno con base en los artículos 21 y 22 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en cumplimiento con las políticas de registro para Resultado de Ejercicios Anteriores segundo párrafo del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado México, 342, 344 párrafo primero y 352 párrafo tercero del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
6	El saldo de los rubros del Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos difiere con lo que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.	Realizar la conciliación correspondiente con la finalidad de mostrar la situación real que guarda la entidad, de acuerdo con los artículos 21, 22, 34, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 44, 45, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342, 344 y 352 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado México (Decimoquinta Edición 2016).



Organismo Descentralizado DIF de Cuautitlán Izcalli		
Núm.	Hallazgo	Recomendación
7	La proporción de la deuda en relación con los ingresos ordinarios fue del 44.5 por ciento, la cual rebasa el 40.0 por ciento de lo establecido en el artículo 5 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del Año 2016.	Implementar políticas para incrementar sus ingresos y disminuir sus gastos, con la finalidad de sanear las finanzas públicas de la entidad, de acuerdo con los artículos 117 fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 61 Fracción XXXVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 5 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del Año 2016, y 260, 262 Fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
8	El Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos presenta los capítulos: 1000 de servicios personales, 4000 de transferencias asignaciones, subsidios y otras ayudas, que durante el ejercicio fueron ejercidos sin contar con suficiencia presupuestaria por 2,100.1 miles de pesos.	Vigilar el cumplimiento de la normatividad en el ejercicio de los recursos públicos realizando con oportunidad las adecuaciones presupuestarias necesarias, previa autorización del acuerdo de la Junta de Gobierno, a efecto de no ser recurrente en la observación, de conformidad con los artículos 21, 22, 34, 36, 37, 38, 40 y 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 18 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 301, 305 y 327 B del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
9	En la confirmación de saldos se determinaron diferencias con CFE por 1,675.2 miles de pesos y con el ISSEMYM por 4,999.2 miles de pesos.	Formular la conciliación con estos organismos y realizar los ajustes correspondientes, de conformidad con los artículos 16, 21, 22, 34, 36, 37, 38, 40, 41 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado México (Decimoquinta Edición 2016).
10	Los estados financieros y presupuestarios; Estado de Variación en la Hacienda Pública, Estado de Flujo de Efectivo, Estado Analítico de Ingresos, Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos no presentan notas de desglose y memoria.	Incluir en los estados financieros y presupuestarios las notas que correspondan, de acuerdo con los artículos 46, fracción I, inciso g, 48 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342 y 344 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y con las Normas y Metodología para la Emisión de Información Financiera y Estructura de los Estados Financieros Básicos del Ente Público y Características de sus Notas, documentos emitidos por el CONAC.
11	Los importes determinados en la conciliación entre los egresos presupuestarios y contables difieren con el Estado de Actividades Comparativo y el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.	Realizar las acciones necesarias con la finalidad de mostrar la situación real que guarda la entidad, de acuerdo con los artículos 16, 19, 21, 22, 34, 36, 37, 38, 40, 41, 44 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado México (Decimoquinta Edición 2016).
12	La información financiera no se publico y la presupuestaria publicada en la página web de la entidad no se encuentra completa.	Publicar la información financiera, presupuestaria de conformidad con los artículos 21, 22, 27, 34 y Título Quinto de la Transparencia y Difusión de la Información Financiera de Ley General de Contabilidad Gubernamental y 56 de la Ley de Coordinación Fiscal.

En relación con el Informe de Resultados del ejercicio anterior, las reincidencias de los hallazgos determinados son:

- Revela cuentas con saldo contrario a su naturaleza.
- Presenta antigüedad mayor a un año en anticipo a proveedores, servicios personales, proveedores por pagar y otras cuentas por pagar a corto plazo.
- Presenta diferencia con el reporte de altas y bajas de bienes muebles.



- Presenta afectación a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores y la autorización no justifica el total de la afectación.
- Diferencia en saldo del Estado Analítico de la deuda y otros pasivos con el Estado de Situación Financiera.
- La porción de la deuda en relación con los ingresos ordinarios rebasa lo establecido en el artículo 5 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio fiscal del año 2016.
- En la confirmación de saldos se determinaron diferencias con CFE e ISSEMYM.
- Los Estados Financieros y Presupuestarios; Estado de Variación en la Hacienda Pública, Estado de Flujo de Efectivo, Estado analítico de Ingresos Estado Analítico del Ejercicio de Presupuesto de Egresos no presentan notas de desglose y memoria.
- La conciliación de los egresos presupuestarios y contables presentan diferencia con el Estado de Actividades Comparativo y el Estado Analítico del Ejercicio de Presupuesto de Egresos
- La información financiera no se publicó en la página web de la entidad.



PATRIMONIAL

Organismo Descentralizado DIF de Cuautitlán Izcalli		
Núm.	Hallazgo	Recomendación
1	Se identifica que el reporte de altas y bajas de bienes muebles difiere con lo que revela la información financiera y las cédulas de bienes muebles de los informes mensuales.	Conciliar el Inventario de Bienes Muebles del ejercicio con sus registros contables y en su caso, realizar los ajustes correspondientes con base en los artículos 19; fracción VII, 23, 27 y 28 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Lineamientos para el registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables del Estado de México.
2	Los saldos que refleja el Inventario de Bienes Inmuebles y Muebles difieren con los registrados en el Estado de Situación Financiera.	Llevar a cabo la actualización de los inventarios a efecto de realizar el procedimiento de conciliación de saldos contables con los registros de los inventarios, con base en los artículos 19; fracción VII, 23, 27 y 28 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables del Estado de México.
3	La información del Inventario de Bienes Inmuebles de la Cuenta Pública difiere de la presentada en el Inventario del segundo semestre del ejercicio 2016.	Integrar en la Cuenta Pública el Inventario con saldos al 31 de diciembre, el cual deberá coincidir con el presentado en el informe semestral correspondiente, con base en los artículos 19; fracción VII, 22, 23, 27 y 35 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (Decimoquinta Edición 2016) y los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables del Estado de México.
4	El Inventario de Bienes Inmuebles no se encuentra actualizado.	Regularizar la situación patrimonial de los bienes inmuebles de acuerdo a lo establecido en el artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios, así como el Acuerdo del Ejecutivo del Estado, por el que se crea el Procedimiento de Inmatriculación Administrativa de Bienes Inmuebles del Dominio Público de los Municipios y los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables del Estado de México.
5	El Inventario de Bienes Muebles de Bajo Costo incluye bienes con un valor menor a 17 salarios mínimos a la fecha de su adquisición.	Actualizar el Inventario de Bienes Muebles de Bajo Costo y realizar los ajustes correspondientes con base en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (Decimoquinta Edición 2016) y los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables del Estado de México.

Con fundamento en los artículos 16, 115 fracción IV penúltimo párrafo en su parte conducente, 116 fracción II, sexto párrafo y 134 segundo y quinto párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 primer párrafo, fracciones XXXII, XXXIII, XXXIV y XXXV anterior a las reformas emitidas mediante Decreto número 202 publicado en el Periódico oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México el veinticuatro de abril de dos mil diecisiete, conforme a lo establecido en el artículo octavo transitorio de dicho decreto y 129 penúltimo párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94 primer párrafo, fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 8 primer



párrafo, fracciones XVI, XXII y XXVII, inciso a), 13 primer párrafo fracciones VII y IX, 14, 21, 23 primer párrafo, fracciones II, III y XI y 24 primer párrafo, fracciones I, VI, VII, IX y X de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 tercer párrafo y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, anterior a las reformas emitidas mediante el Decreto número 207, publicado en el periódico oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México, el treinta de mayo de dos mil diecisiete, conforme a lo establecido en el artículo Décimo transitorio de dicho decreto y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, la contraloría del organismo descentralizado DIF de Cuautitlán Izcalli, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a los hallazgos que pudieran resultar en observaciones administrativas disciplinarias, identificados en el resultado de la revisión a la Cuenta Pública y, en su caso, substanciar en el ámbito de su competencia el procedimiento disciplinario que corresponda.

Es importante destacar que las acciones que emprenda la contraloría, relacionadas con los hallazgos de referencia, debe hacerlas sólo del conocimiento de la Presidenta del Organismo, como superior jerárquico.



PLIEGO DE OBSERVACIONES

INFORMES MENSUALES

De la fiscalización a los Informes Mensuales no se determinaron observaciones resarcitorias.

**RECOMENDACIONES DE EVALUACIÓN DE PROGRAMAS**

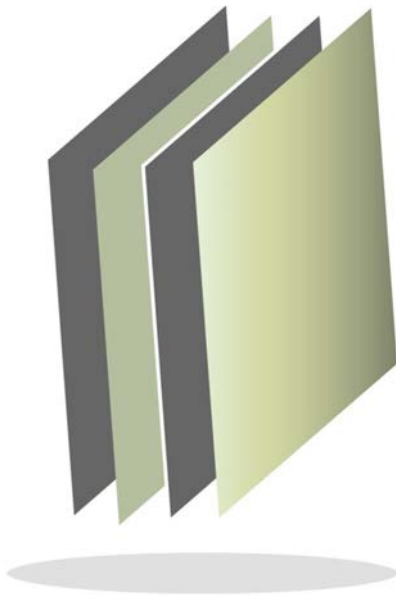
Núm.	Nombre del Indicador	Comentarios de la Evaluación 2016	Recomendaciones
1	Programas Presupuestarios Ejecutados por la Entidad	<p>La entidad no ejecutó uno de los 9 programas presupuestarios en materia de Asistencia Social en términos de la Estructura Programática Municipal.</p> <p>Con el análisis de la información remitida por el Sistema Municipal DIF, respecto a la aplicación de sus programas presupuestarios el OSFEM identificó que en los 8 programas ejecutados no aplicó las Matrices de Indicadores para Resultados Tipo.</p>	<p>Dar seguimiento a las 2 recomendaciones referidas en el apartado de Programas Presupuestarios Ejecutados por la Entidad de este Informe de Resultados.</p>
2	Evaluación del Cumplimiento de Metas Físicas	<p>De acuerdo a la evaluación, se identifican las metas realizadas por el Sistema Municipal DIF, denotando tanto incumplimiento como rebase en algunos de los proyectos ejecutados en el ejercicio fiscal 2016, así como inconsistencias en su información.</p>	<p>Dar seguimiento a las 36 recomendaciones referidas en el apartado de Evaluación del Cumplimiento de Metas Físicas de este Informe de Resultados.</p>
3	Matriz de Indicadores para Resultados Tipo	<p>La entidad remitió las fichas técnicas de diseño y fichas técnicas de seguimiento, sin embargo el nombre y las variables de los indicadores a nivel Propósito no fueron integrados tomando como base las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) Tipo, publicadas en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto Municipal 2016, así como el Catálogo de Indicadores emitido por el Órgano Superior de Fiscalización.</p>	<p>Dar seguimiento a las 2 recomendaciones referidas en el apartado de Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) de este Informe de Resultados.</p>
4	Documentos para el Desarrollo Institucional	<p>El organismo descentralizado presentó evidencia documental en términos de los "Lineamientos para la Elaboración de la Cuenta Pública Municipal 2016" emitidos por el OSFEM, que sustenta que cuenta con el Manual de Procedimientos, Organigrama y Reglamento Interior, sin embargo carece del Manual de Organización.</p>	<p>Elaborar y aprobar el Manual de Organización, así como mantener actualizado el Manual de Procedimientos, Organigrama y Reglamento Interior para el adecuado desempeño de su gestión.</p>
5	Competencia Laboral del Tesorero	<p>La entidad fiscalizable no dio cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 96 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 15 Ter fracción IV de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia".</p>	<p>Contratar un Tesorero que cuente con título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contable administrativas, experiencia mínima de un año y Certificación de Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.</p>



Núm.	Nombre del Indicador	Comentarios de la Evaluación 2016	Recomendaciones
6	Competencia Laboral del Contralor Interno	La entidad fiscalizable no dio cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 96 fracción I y 113 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.	Contratar un Contralor Interno que cuente con título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contable administrativas, experiencia mínima de un año y Certificación de Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.
Total de Recomendaciones			43

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

La Contraloría Interna del Sistema Municipal DIF de Cuautitlán Izcalli, México, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntal seguimiento a los hallazgos identificados en el resultado de la revisión a la Cuenta Pública y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda. Las recomendaciones constituyen medidas para mejorar el manejo de los recursos públicos de una forma responsable, eficiente, eficaz y transparente; lo anterior con fundamento en los artículos 16 y 116 fracción II, sexto párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones XXXII, XXXIII, XXXIV, y XXXV, anterior a las reformas emitidas mediante Decreto número 202 publicado en el Periódico oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México el veinticuatro de abril de dos mil diecisiete, conforme a lo establecido en el artículo octavo transitorio de dicho decreto, y 129 penúltimo párrafo de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México; 94 fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracciones XII, XVI, XXII y XXVII inciso a) y 13 fracciones VII y IX de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 tercer párrafo y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, anterior a las reformas emitidas mediante el Decreto número 207, publicado en el periódico oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México, el treinta de mayo de dos mil diecisiete, conforme a lo establecido en el artículo Décimo transitorio de dicho decreto y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.



**Organismo Descentralizado Operador de
Agua de Cuautitlán Izcalli**





CONTENIDO

PRESENTACIÓN	667
CUMPLIMIENTO FINANCIERO	669
EVALUACIÓN DE PROGRAMAS	713
RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN	739



PRESENTACIÓN

“Los organismos operadores podrán ser municipales o intermunicipales. Tendrán personalidad jurídica y patrimonio propio, así como autonomía técnica y administrativa en el manejo de sus recursos. Serán autoridad fiscal conforme a lo dispuesto en el Código Financiero y ejercerán los actos de autoridad que les señale la presente Ley, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

Los organismos operadores adoptarán las medidas necesarias para alcanzar su autonomía y autosuficiencia financiera en la prestación de los servicios a su cargo, y establecerán los mecanismos de control que requieran para la administración eficiente y la vigilancia de sus recursos.

Los ingresos que obtengan los organismos operadores, por los servicios que presten, deberán destinarse exclusivamente a la planeación, construcción, mejoramiento, ampliación, rehabilitación y mantenimiento de la infraestructura hidráulica bajo su administración, así como para la prestación de los servicios”.

El Organismo Descentralizado Operador de Agua de Cuautitlán Izcalli, se crea a través del decreto 38, el 18 de octubre de 1991

FUENTE: Ley del Agua para el Estado de México y Municipios.



INFORME DE RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO OPERADOR DE AGUA DE CUAUTITLÁN IZCALLI

H. LIX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México en cumplimiento con los artículos 50, 51 y 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, anterior a las reformas emitidas mediante el Decreto número 207, publicado en el periódico oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México, el treinta de mayo de dos mil diecisiete, conforme a lo establecido en el artículo Décimo transitorio de dicho decreto y por conducto de la Comisión de Vigilancia, da a conocer el Informe de Resultados correspondiente a la Cuenta Pública del ejercicio 2016 a la H. Legislatura del Estado de México.

OBJETIVO DE LA FISCALIZACIÓN

CUENTA PÚBLICA

Fiscalizar la Cuenta Pública de la entidad para comprobar la correcta aplicación de los recursos públicos y el cumplimiento de la normatividad.



CUMPLIMIENTO FINANCIERO

ALCANCE DE LA REVISIÓN

CUENTA PÚBLICA

Se aplicaron los procedimientos normativos a la Cuenta Pública 2016 del organismo descentralizado operador de agua de Cuautitlán Izcalli, en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Ingresos de los Organismos Descentralizados del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del Año 2016, del Presupuesto de Egresos del Organismo Descentralizado Operador de Agua para el Ejercicio Fiscal del Año 2016, del Código Financiero del Estado de México y Municipios, normas y acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (decimoquinta edición 2016). La veracidad de los estados financieros y presupuestales es responsabilidad de la administración de la entidad, los cuales se elaboraron en función de los ordenamientos legales, de las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones realizadas y de acuerdo con lo manifestado en la carta de aseveraciones presentada por el ente.

La revisión se efectuó considerando las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las normas de auditoría para atestiguar, revisión y otros servicios relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos.



PROCEDIMIENTOS APLICADOS

CUENTA PÚBLICA

1. Comprobar que la información financiera (patrimonial y presupuestaria) de la Cuenta Pública corresponda con la presentada en el informe mensual de diciembre de 2016.
2. Verificar en el anexo al Estado de Situación Financiera que los saldos de las cuentas que integran el activo, pasivo y patrimonio al inicio del ejercicio 2016 correspondan con el saldo de las cuentas al final del ejercicio 2015.
3. Verificar que el Estado de Situación Financiera Comparativo cumpla con lo siguiente:
 - a) Estar presentado de acuerdo con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2016.
 - b) Las cuentas correspondan a su naturaleza y coincidan con los anexos.
 - c) Cumpla con el equilibrio entre el total del activo y la suma de pasivo más hacienda pública/patrimonio.
 - d) El resultado (ahorro o desahorro) que revela sea igual al que se determina en el Estado de Actividades Comparativo.
 - e) El saldo en cuentas de deudores diversos por cobrar, anticipo a proveedores, anticipo a contratistas, servicios personales por pagar, proveedores por pagar y otras cuentas por pagar, todas a corto plazo no presenten antigüedad mayor a un año.
 - f) El saldo que presentan las cuentas de construcciones en proceso en bienes del dominio público y de bienes propios corresponda con el reporte del informe anual de construcciones en proceso.
 - g) Verificar que los saldos contables de las altas y bajas de bienes muebles e inmuebles coincidan con las Cédulas de Inventarios mensuales y el Reporte de Altas y Bajas de Bienes Muebles e Inmuebles.



- h) Verificar que los saldos de la Conciliación Físico-Contable del Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles coincidan con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.
 - i) Identificar la afectación a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores.
 - j) Verificar que el saldo neto en la Hacienda Pública/Patrimonio sea igual al que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.
 - k) Verificar que el saldo de las cuentas del Estado Analítico del Activo corresponda con el revelado en el Estado de Situación Financiera Comparativo.
 - l) Verificar que la cifra que se determine como incremento neto o disminución neta, el saldo al inicio y al final del ejercicio en el Estado de Flujos de Efectivo, corresponda con las cuentas de efectivo y equivalentes del Estado de Situación Financiera Comparativo.
 - m) Verificar que el origen y aplicación de los recursos del Estado de Cambios en la Situación Financiera coincida con la variación revelada en el Estado de Situación Financiera Comparativo.
 - n) Verificar que el saldo de los rubros del Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos coincida con lo que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.
4. Verificar que la proporción de la deuda en relación con los ingresos ordinarios no rebase lo establecido en el artículo 5 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México.
 5. Determinar la capacidad y grado de endeudamiento.
 6. Determinar la sostenibilidad de la deuda mediante los indicadores del sistema de alertas establecidos en la Ley de Disciplina Financiera.
 7. Verificar si la entidad realizó el cálculo de la depreciación y el registro contable.
 8. Verificar en el reporte de construcciones en proceso que no revele obras del dominio público, ni capitalizables con avance físico y financiero al 100 por ciento; así como de ejercicios anteriores (Gaceta 104 del 28 de noviembre de 2016).



9. Revisar que el Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos mantengan el equilibrio.
10. Verificar en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos que el egreso ejercido no sea mayor al modificado y que los capítulos ejercidos hayan contado con suficiencia presupuestal.
11. Verificar que el egreso por las clasificaciones económica, por dependencia, función y programática corresponda al total aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.
12. Realizar la confirmación de saldos con Comisión del Agua del Estado de México (CAEM), Comisión Federal de Electricidad (CFE), Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) y con el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMYM).
13. Verificar que si la entidad tiene más de 200 trabajadores y/o el importe pagado en nómina mensual rebase 400.0 miles de pesos en promedio mensual haya presentado el aviso y dictamen de la Determinación y Pago del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal.
14. Verificar que los estados financieros y presupuestarios cuenten con notas de desglose, memoria y gestión administrativa.
15. Verificar que los importes determinados en la conciliación entre los ingresos y egresos presupuestarios y contables coincida con el Estado de Actividades Comparativo, Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.
16. Verificar la observancia de lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en las disposiciones emitidas por el CONAC, a través de la guía de cumplimiento correspondiente.
17. Verificar que en el cuarto trimestre de 2016 la información financiera y presupuestaria se publicó en la página web de la entidad, en cumplimiento al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.



En el entendido de que los procedimientos citados no constituyen una auditoría de estados financieros, sino una revisión en que se aplicaron los procedimientos normativos mediante pruebas selectivas de la información que envía la entidad en la Cuenta Pública 2016, y considerando las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las normas de auditoría para atestiguar, revisión y otros servicios relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, no expresamos opinión sobre los estados financieros del organismo descentralizado operador de agua de Cuautitlán Izcalli, pero sí un informe para comunicar los resultados de la Fiscalización a las partes interesadas, y en su caso, a la ciudadanía. El propósito es también facilitar las acciones de seguimiento y de naturaleza preventiva y correctiva en cumplimiento a la normatividad mencionada en los párrafos anteriores, por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016.

El informe se emitió con el propósito de dar a conocer el resultado de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2016 al Poder Legislativo y al organismo descentralizado operador de agua de Cuautitlán Izcalli, para que éste de atención a las observaciones y a los hallazgos que se encuentran en el apartado “Resultado de la Fiscalización”.

Las observaciones y los hallazgos comprenden aspectos relacionados con deficiencias en el diseño y en la operación del control interno, los cuales podrían afectar a la administración municipal, en su registro, proceso, resumen y reporte de la información financiera, por lo que contravendrá de ese modo, sus aseveraciones sobre el contenido de los estados financieros.

**COMPARATIVO PRESUPUESTARIO ENTRE LA CUENTA PÚBLICA Y EL INFORME MENSUAL DE DICIEMBRE DE 2016****Organismo Descentralizado Operador de Agua de Cuautitlán Izcalli**
(Miles de pesos)

Fuente	Ingreso		Egreso	
	Modificado	Recaudado	Modificado	Ejercido
Cuenta Pública Anual	560,000.0	355,655.3	560,000.0	345,026.1
Informe Mensual Diciembre	560,000.0	356,623.4	560,000.0	432,313.9
Diferencia		- 968.1		- 87,287.8

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad y del informe mensual de diciembre.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

La entidad presenta diferencias en el ingreso recaudado y egreso ejercido del informe mensual de diciembre y la cuenta pública debido a que los importes de suministro de agua potable, reintegros y capítulos del gasto no coinciden.



ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS COMPARATIVO

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Cuautitlán Izcalli										
(Miles de pesos)										
Concepto	Ingreso				Variación					
	Recaudado	Estimado	Modificado	Recaudado	Modificado - Estimado		Recaudado - Modificado		2016 - 2015	
	2015	2016	2016	2016	Absoluta	%	Absoluta	%	Absoluta	%
Impuestos		17,568.7	17,568.7	12,248.8			- 5,319.9	- 30.3	12,248.8	
Predial										
Sobre Adquisición de Inmuebles y Otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles										
Sobre Conjuntos Urbanos										
Sobre Anuncios Publicitarios										
Sobre Diversiones, Juegos y Espectáculos Públicos										
Accesorios de Impuestos		17,568.7	17,568.7	12,248.8			- 5,319.9	- 30.3	12,248.8	
Cuotas o Aportaciones de Seguridad Social										
Contribuciones de Mejoras										
Derechos	325,486.7	533,931.3	533,931.3	337,944.3			- 195,987.1	- 36.7	12,457.6	3.8
De Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado, recepción de Caudales de Aguas Residuales para su Tratamiento o Manejo y Conducción	325,239.4	533,931.3	533,931.3	337,942.9			- 195,988.4	- 36.7	12,703.5	3.9
Del Registro Civil										
De Desarrollo Urbano y Obras Públicas										
Otros Derechos	0.8			1.4			1.4		0.6	73.8
Accesorios de Derechos	246.5								- 246.5	- 100.0
Productos de Tipo Corriente										
Aprovechamientos de Tipo Corriente	80.1			43.5			43.5		- 36.6	- 45.7
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios				58.0			58.0		58.0	
Contribuciones no Comprendidas en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago										
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas				4,871.2			4,871.2		4,871.2	
Ingresos Federales				4,871.2			4,871.2		4,871.2	
Participaciones Federales										
FISMDF										
FORTAMUNDF										
FORTASEG										
Remanentes de Ramo 33										
Remanente de otros Recursos Federales										
Otros Recursos Federales				4,871.2			4,871.2		4,871.2	
Ingresos Estatales										
Participaciones Estatales										
Las Demas Derivadas del Título Séptimo del CFEM										
PAD										
FEFOM										
Remanentes PAD										
Remanentes FEFOM										
Otros Recursos Estatales										
Convenios										
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas										
Otros Ingresos y Beneficios	21,821.3	8,500.0	8,500.0	489.4			- 8,010.6	- 94.2	- 21,331.9	- 97.8
Ingresos Financieros	10.1			5.7			5.7		- 4.4	- 43.6
Ingresos Extraordinarios										
Otros Ingresos y Beneficios Varios	21,811.2	8,500.0	8,500.0	483.7			- 8,016.3	- 94.3	- 21,327.5	- 97.8
Total	347,388.1	560,000.0	560,000.0	355,655.3			- 204,344.8	- 36.5	8,267.2	2.4

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

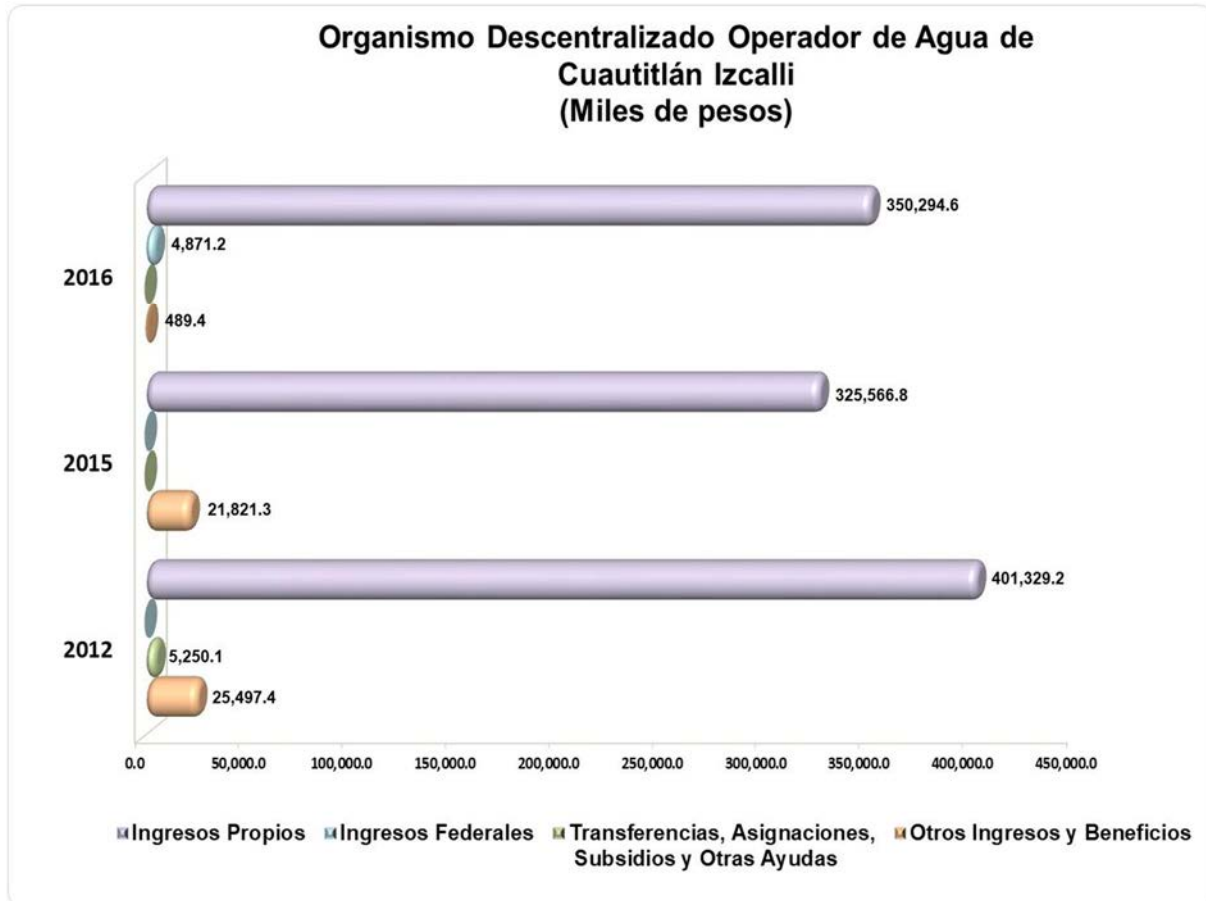
Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

GRÁFICA DE LOS INGRESOS DE 2016



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

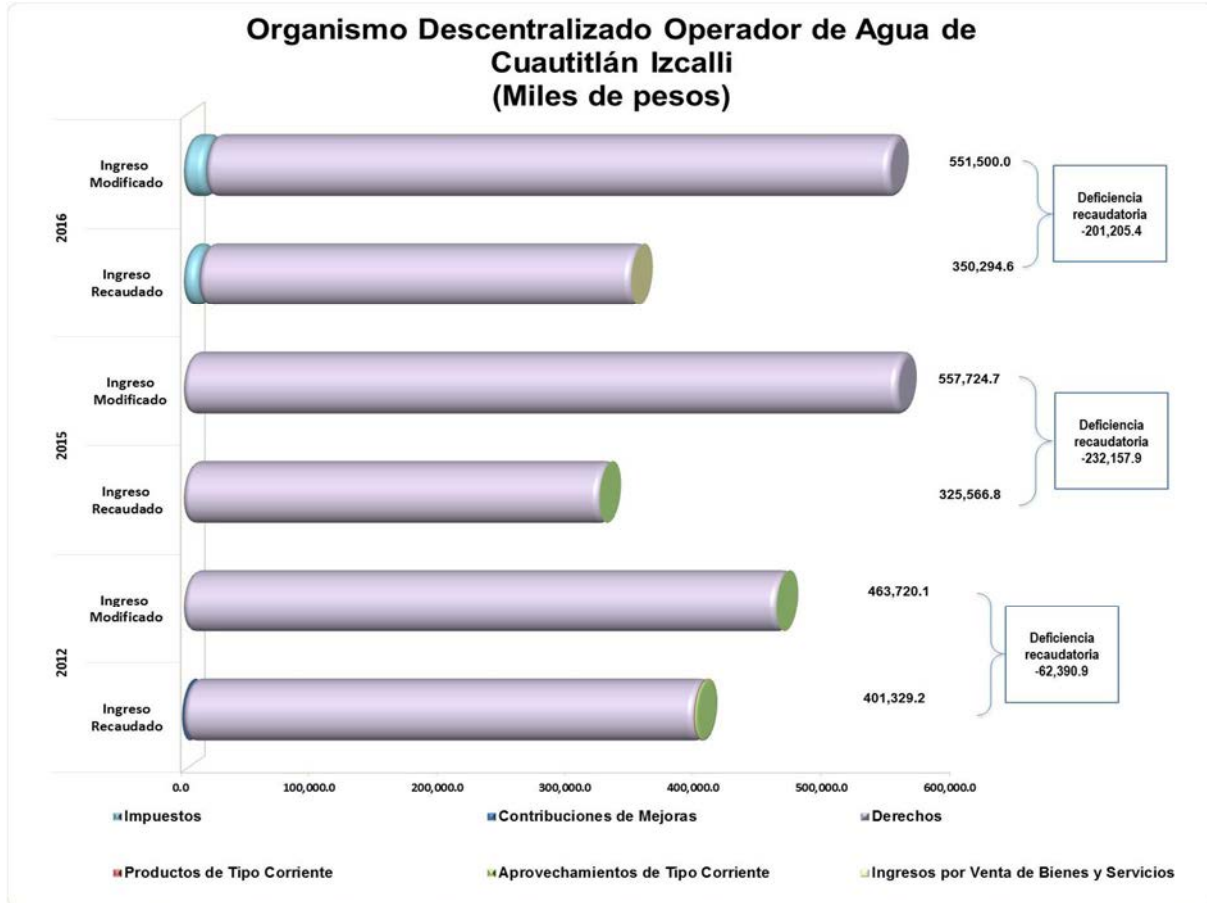
El rubro de derechos es la principal fuente de financiamiento de la entidad.

COMPORTAMIENTO DEL INGRESO RECAUDADO

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

COMPORTAMIENTO DE LOS INGRESOS PROPIOS



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

En el ejercicio 2016 la entidad presentó una deficiencia recaudatoria. Sin embargo se identificó un incremento del ingreso recaudado respecto a 2015, principalmente en el rubro de derechos.



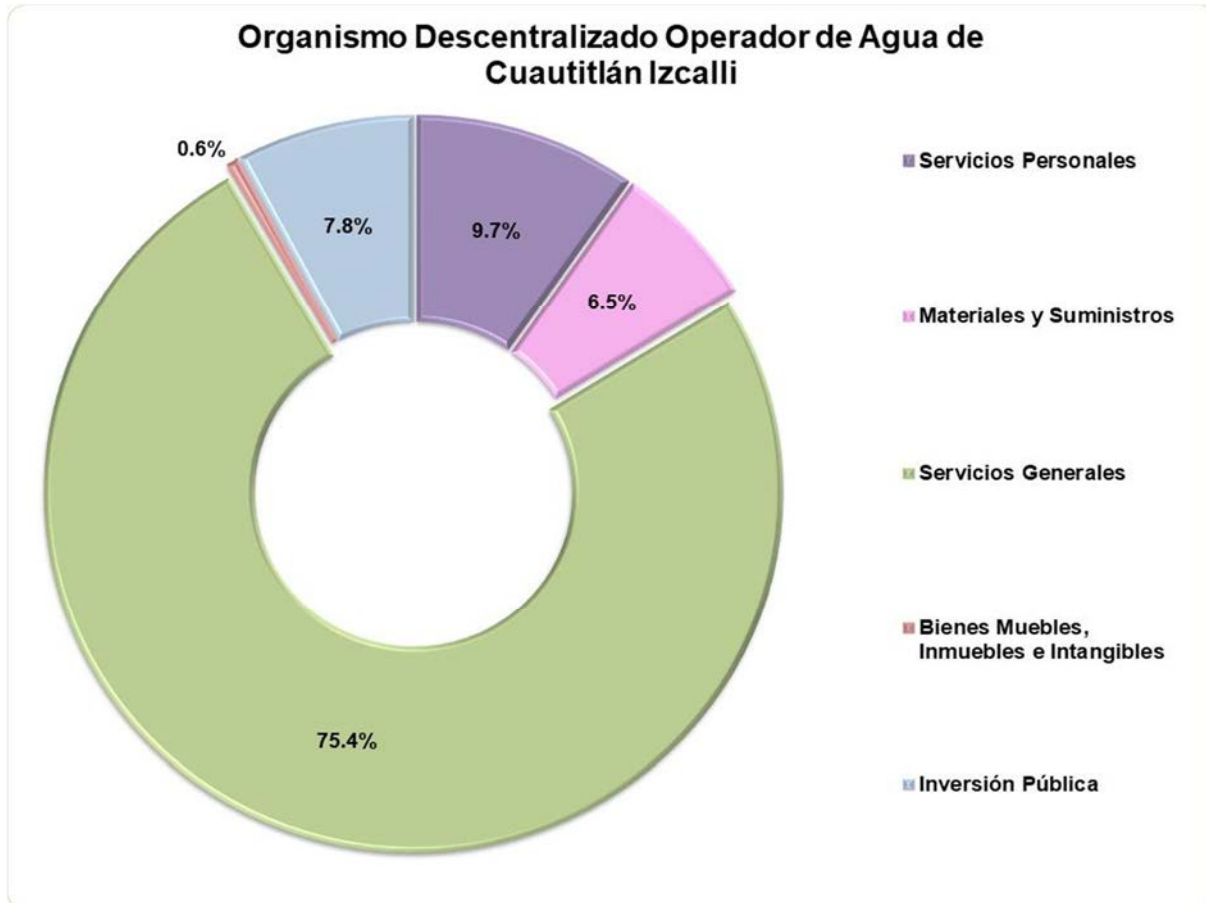
ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS COMPARATIVO

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Cuautitlán Izcalli (Miles de pesos)													
Concepto	Egresos							Variación					
	Ejercido	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido ¹	Modificado - Aprobado		Ejercido - Modificado		2016-2015	
	2015	2016	2016	2016	2016	2016	2016	Absoluta	%	Absoluta	%	Absoluta	%
Servicios Personales	185,063.8	180,000.0	180,000.0	11,202.8	11,202.8	11,178.3	33,583.9			-146,416.1	-81.3	-151,479.9	-81.9
Materiales y Suministros	22,595.3	37,456.4	37,456.4	7,498.7	7,498.7	7,477.6	22,475.0			-14,981.5	-40.0	-120.3	-0.5
Servicios Generales	246,826.4	252,258.2	252,258.2	86,718.1	86,718.1	86,711.0	260,147.2			7,888.9	3.1	13,320.8	5.4
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	18,837.5	33,000.0	33,000.0							-33,000.0	-100.0	-18,837.5	-100.0
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,108.0	2,151.8	2,151.8	682.3	682.3	617.0	1,981.5			-170.2	-7.9	873.5	78.8
Inversión Pública	22,527.4	25,133.6	25,133.6	8,990.9	8,990.9	8,856.8	26,838.5			1,704.9	6.8	4,311.1	19.1
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	100.0											-100.0	-100.0
Participaciones y Aportaciones													
Deuda Pública	21,298.0	30,000.0	30,000.0							-30,000.0	-100.0	-21,298.0	-100.0
Total	518,356.4	560,000.0	560,000.0	115,092.7	115,092.7	114,840.7	345,026.1			-214,973.9	-38.4	-173,330.3	-33.4

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

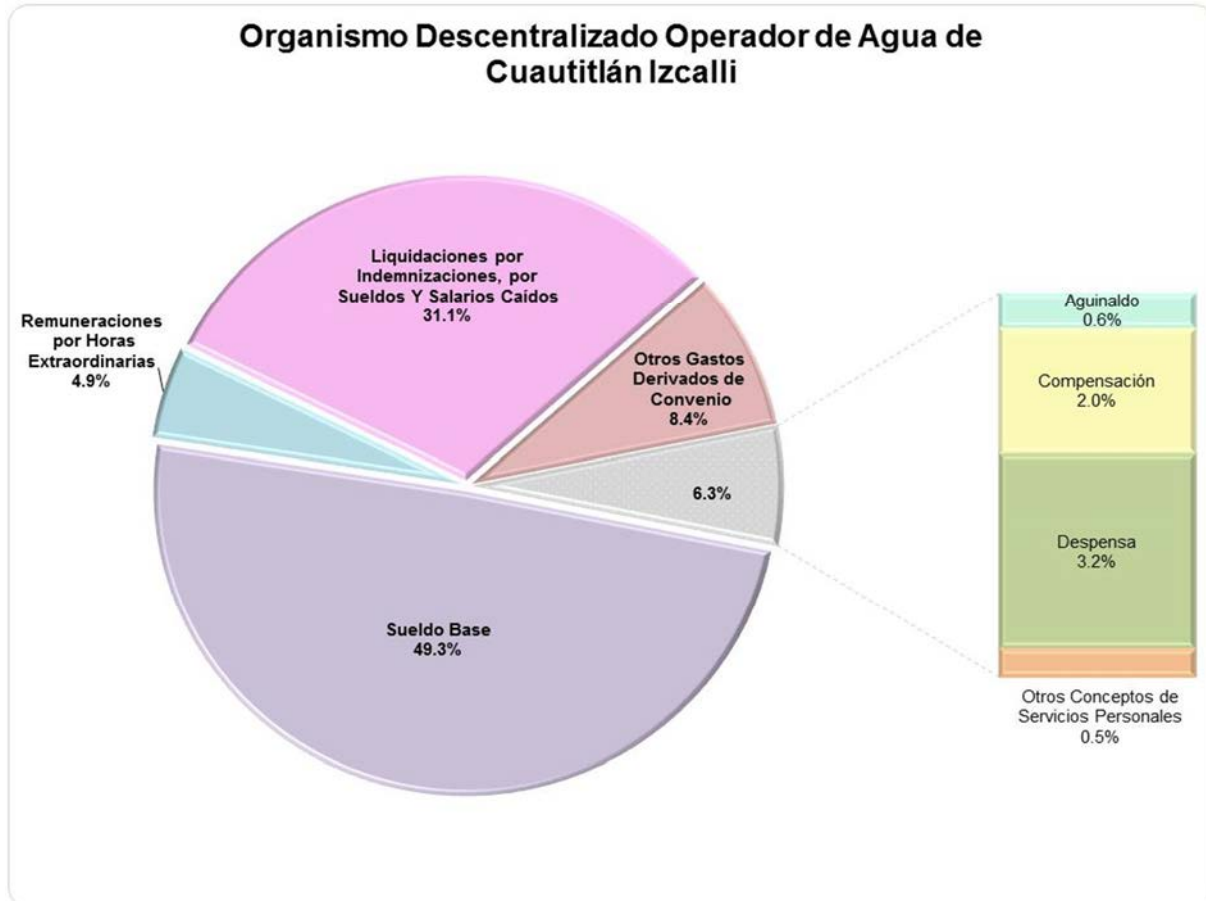
Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

1 El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.

GRÁFICA DEL EGRESO POR CAPÍTULO DEL GASTO 2016

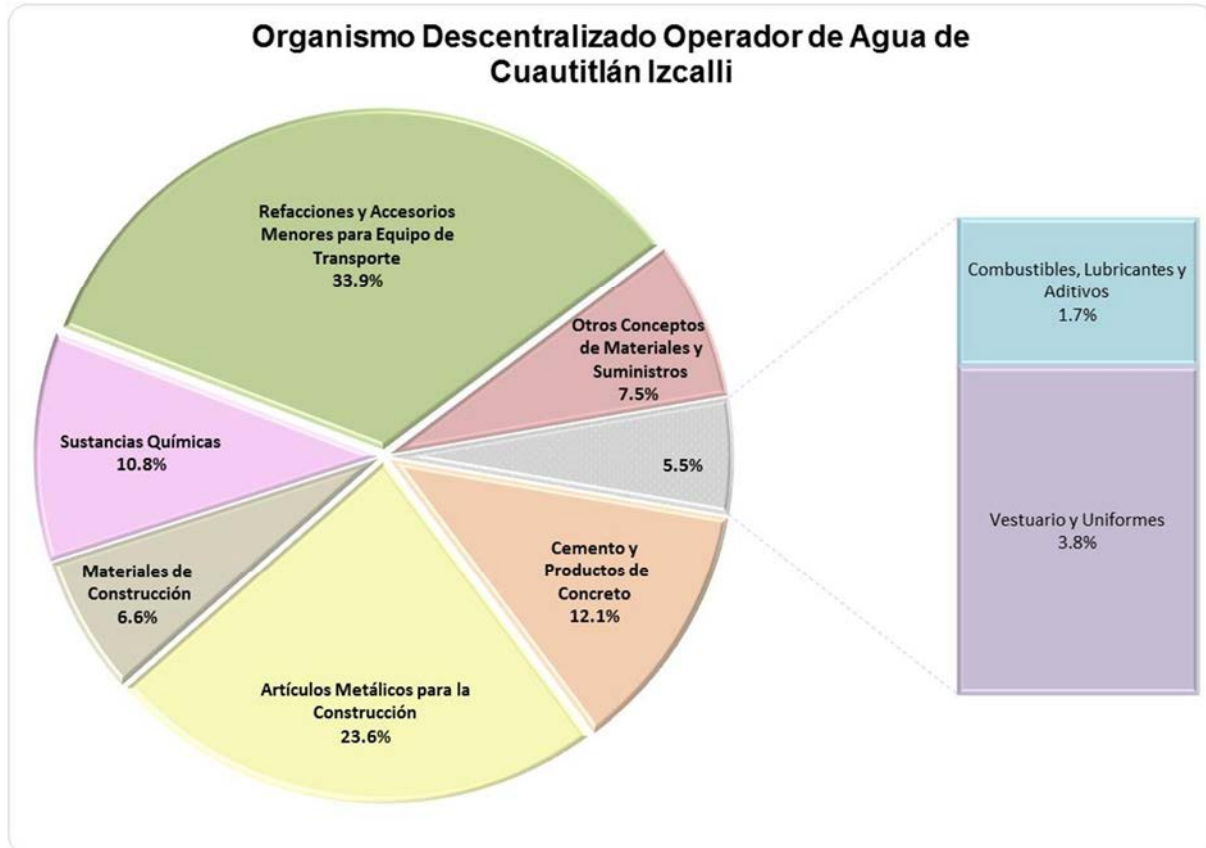
FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La entidad destinó los recursos principalmente en servicios generales con el 75.4 por ciento, seguido de servicios personales con un 9.7 por ciento.

GRÁFICA DEL CAPÍTULO 1000 SERVICIOS PERSONALES

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

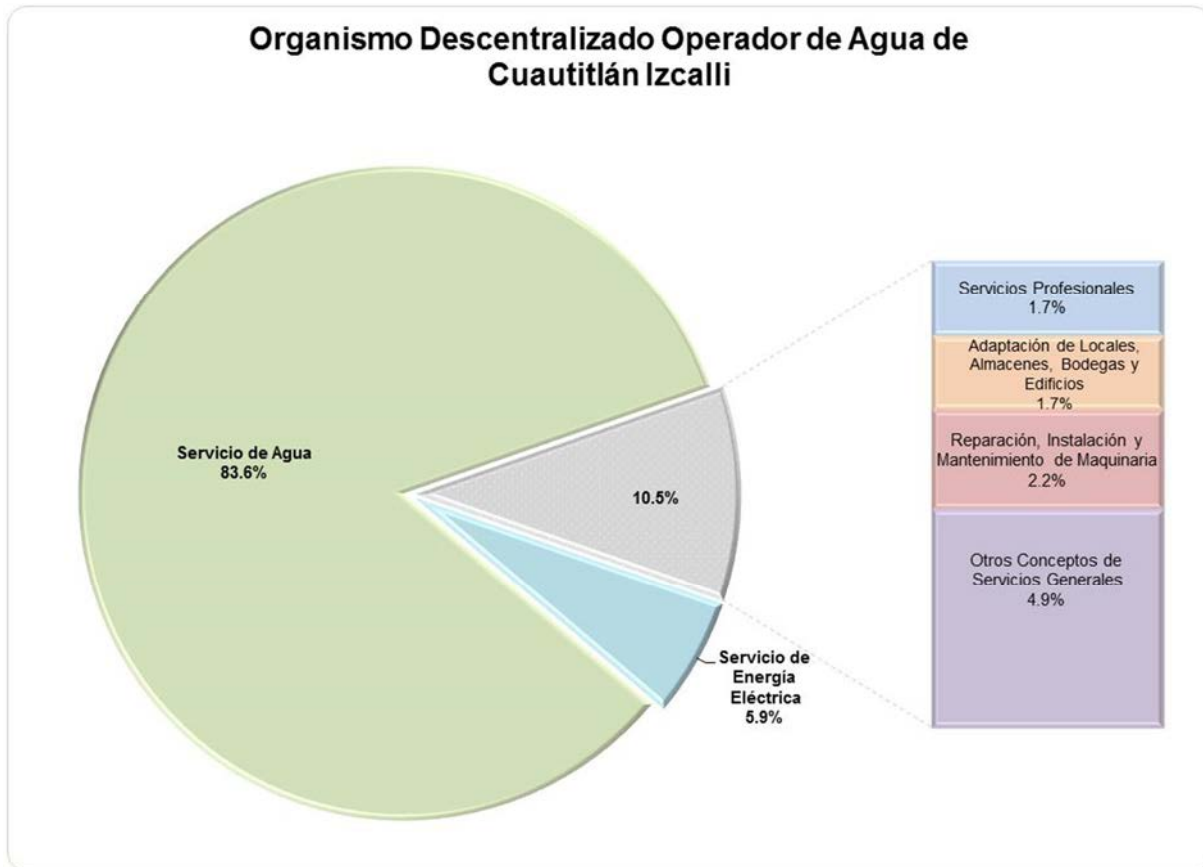
La entidad destinó 33,583.9 miles de pesos en servicios personales del total del egreso ejercido, lo que representa el 9.7 por ciento. Las principales partidas del gasto en las que se ejerció mayor recurso fueron sueldo base y liquidaciones por indemnizaciones por sueldos y salarios caídos con un 49.3 y 31.1 por ciento respectivamente.

GRÁFICA DEL CAPÍTULO 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La entidad destinó 22,475.0 miles de pesos en materiales y suministros del total del egreso ejercido, lo que representa el 6.5 por ciento. La principal partida del gasto en la que se ejerció mayor recurso fue refacciones y accesorios menores para equipo de transporte con un 33.9 por ciento.

GRÁFICA DEL CAPÍTULO 3000 SERVICIOS GENERALES



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La entidad destinó 260,147.2 miles de pesos en servicios generales del total del egreso ejercido, lo que representa el 75.4 por ciento. La principal partida del gasto en la que se ejerció mayor recurso fue servicio de agua con un 83.6 por ciento.

**COMPORTAMIENTO DEL EJERCICIO DE LOS EGRESOS**

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Cuautitlán Izcalli					
(Miles de pesos)					
Concepto	Egreso Ejercido			Variación 2016-2015	
	2012	2015	2016	Absoluta	Porcentual
Servicios Personales	179,088.1	185,063.8	33,583.9	-151,479.9	-81.9
Materiales y Suministros	15,340.4	22,595.3	22,475.0	-120.3	-0.5
Servicios Generales	225,225.8	246,826.4	260,147.2	13,320.8	5.4
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	43,764.4	18,837.5		-18,837.5	-100.0
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	12,603.6	1,108.0	1,981.5	873.5	78.8
Inversión Pública	45,623.2	22,527.4	26,838.5	4,311.1	19.1
Inversiones Financieras y Otras Provisiones		100.0		-100.0	-100.0
Participaciones y Aportaciones					
Deuda Pública	106,985.6	21,298.0		-21,298.0	-100.0
Total	628,631.1	518,356.4	345,026.1	-173,330.3	-33.4

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.



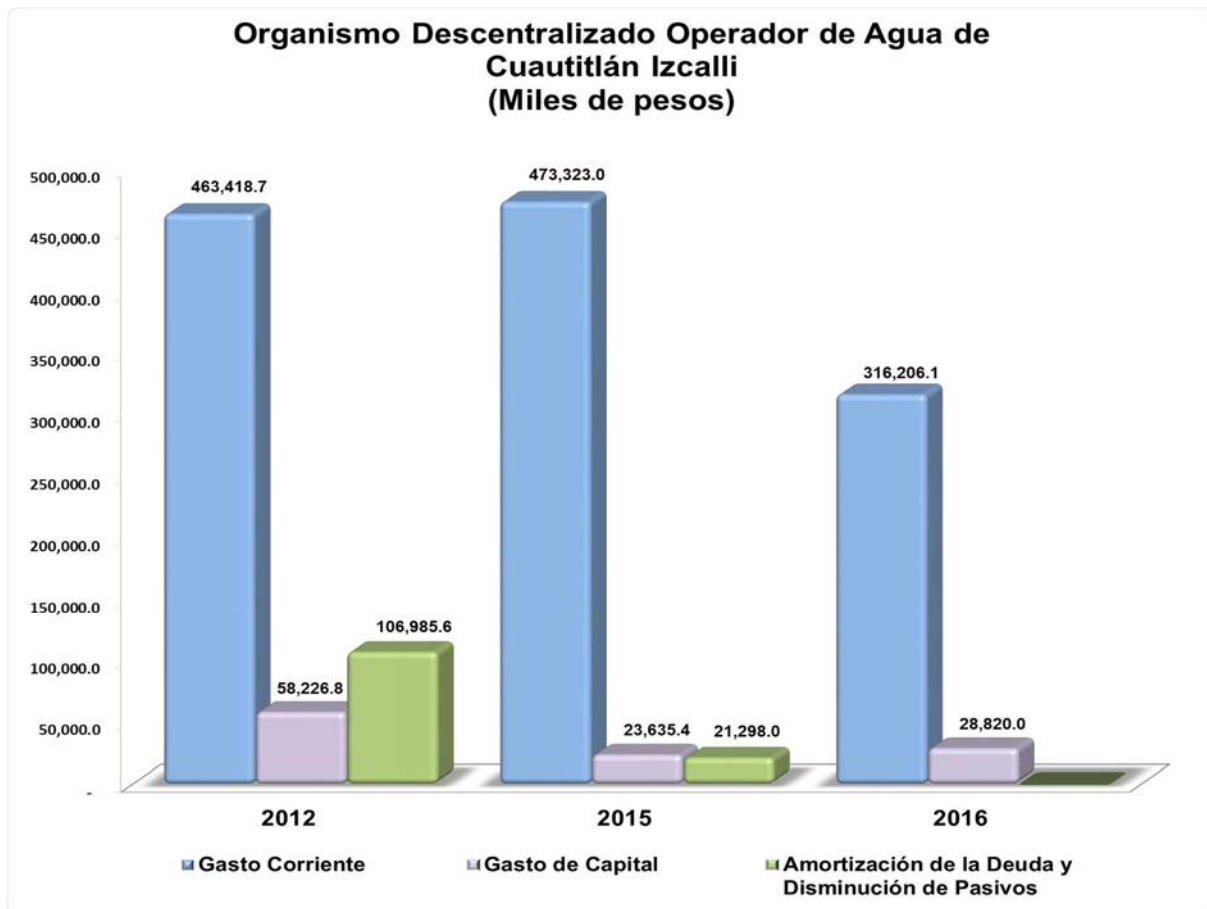
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA POR TIPO DE GASTO

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Cuautitlán Izcalli (Miles de pesos)								
Concepto	Egresos						Variación Ejercido - Modificado	
	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido ¹	Absoluta	%
Gasto Corriente	560,000.0	560,000.0	105,419.6	105,419.6	105,366.9	316,206.1	-243,793.9	-43.5
Gasto de Capital			9,673.1	9,673.1	9,473.8	28,820.0	28,820.0	
Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos								
Pensiones y Jubilaciones								
Participaciones								
Total	560,000.0	560,000.0	115,092.7	115,092.7	114,840.7	345,026.1	-214,973.9	-38.4

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

¹ El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.

EGRESO EJERCIDO POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Notas:

1 Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

2 Los conceptos de la clasificación económica están integrados por los siguientes capítulos del gasto (hasta el ejercicio fiscal 2015): Gasto Corriente (1000, 2000, 3000 y 4000).

Gasto de Capital (5000 y 6000).

Amortización de la Deuda y Amortización de Pasivos (9000).

Las partidas del gasto correspondientes a Pensiones y Jubilaciones y Participaciones se presentan de forma separada a partir del ejercicio 2016 (anteriormente se clasificaban como Gasto Corriente); tal y como lo indica el Acuerdo por el que se reforma el Clasificador por Tipo de Gasto (Clasificación Económica) publicado en la Gaceta No. 89 del 18 de Mayo de 2016.



CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL GASTO 2016

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Cuautitlán Izcalli									
(Miles de pesos)									
Dependencia General	Egresos						Variación Ejercido - Modificado		
	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido ¹	Absoluta	%	
A00	Dirección General	6,287.0	6,287.0	240.0	240.0	237.2	717.1	- 5,569.9	- 88.6
A01	Subdirección General	8,230.9	8,230.9	1,617.9	1,617.9	1,617.9	4,853.6	- 3,377.3	- 41.0
A04	Control de Gestión	6,387.0	6,387.0	97.9	97.9	90.6	286.3	- 6,100.7	- 95.5
B00	Finanzas y Administración	46,060.0	46,060.0	170.0	170.0	162.7	502.7	- 45,557.3	- 98.9
B01	Finanzas	50,156.4	50,156.4	474.7	474.7	474.7	1,424.2	- 48,732.2	- 97.2
B02	Administración	74,843.3	74,843.3	6,610.7	6,610.7	6,517.8	19,739.3	- 55,104.1	- 73.6
B03	Comercialización	31,855.8	31,855.8	4,630.8	4,630.8	4,627.0	13,888.7	- 17,967.1	- 56.4
C00	Unidad Técnica de Operación	4,046.0	4,046.0	217.4	217.4	224.6	659.4	- 3,386.7	- 83.7
C01	Construcción	36,546.4	36,546.4	49.5	49.5	49.5	148.4	- 36,398.1	- 99.6
C02	Operación	278,323.1	278,323.1	97,050.3	97,050.3	96,915.8	291,016.3	12,693.2	4.6
D00	Unidad Jurídica	10,266.5	10,266.5	3,800.7	3,800.7	3,789.9	11,391.2	1,124.7	11.0
G00	Contraloría Interna	6,997.6	6,997.6	133.1	133.1	133.1	399.2	- 6,598.4	- 94.3
Total		560,000.0	560,000.0	115,092.7	115,092.7	114,840.7	345,026.1	- 214,973.9	- 38.4

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

¹ El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.



CUMPLIMIENTO DE LOS RECURSOS EJERCIDOS RESPECTO A LAS METAS REALIZADAS POR CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL GASTO DE 2016

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Cuautitlán Izcalli										
Dependencia general	No. de proyectos programados	No. de acciones programadas	Cumplimiento de acciones respecto a la ejecución de metas				Metas			Egreso Ejercido %
			No ejecutadas	Mayor a 1% y menor al 95%	Igual a 95% y menor o igual a 100%	Mayor a 100%	Programadas	Ejecutadas	Cumplimiento %	
A00 Dirección General	3	11			6	5	12,965	18,820	145.2	11.4
A01 Subdirección General										59.0
A04 Control de Gestión	3	16		1	11	4	2,628	2,954	112.4	4.5
B00 Finanzas y Administración	1	3			1	2	61	60	98.4	1.1
B01 Finanzas	5	26			1	17	197,926	227,930	115.2	2.8
B02 Administración	4	26	1	2	15	8	8,176	7,984	97.7	26.4
B03 Comercialización	5	18			8	2	732,692	564,524	77.0	43.6
C00 Unidad Técnica de Operación	1	2				2	36	36	100.0	16.3
C01 Construcción	4	15			6	4	947	874	92.3	0.4
C02 Operación	5	19			2	12	107,448,431	111,394,180	103.7	104.6
D00 Unidad Jurídica	3	12			5	2	1,200	1,332	111.0	111.0
G00 Contraloría Interna	3	22	1	6	7	8	905	911	100.7	5.7
Total	37	170	2	32	80	56	108,405,967	112,219,605	103.5	61.6

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

Se identificó que la entidad ejerció el 61.6 por ciento del total de los recursos con un cumplimiento del 103.5 por ciento en las metas, sin embargo se detectaron acciones con cumplimiento de metas menor al 95.0 por ciento, así como 2 acciones sin ejecución de metas, lo cual indica un inadecuado control de la planeación entre el recurso ejercido y las metas realizadas.



CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO 2016

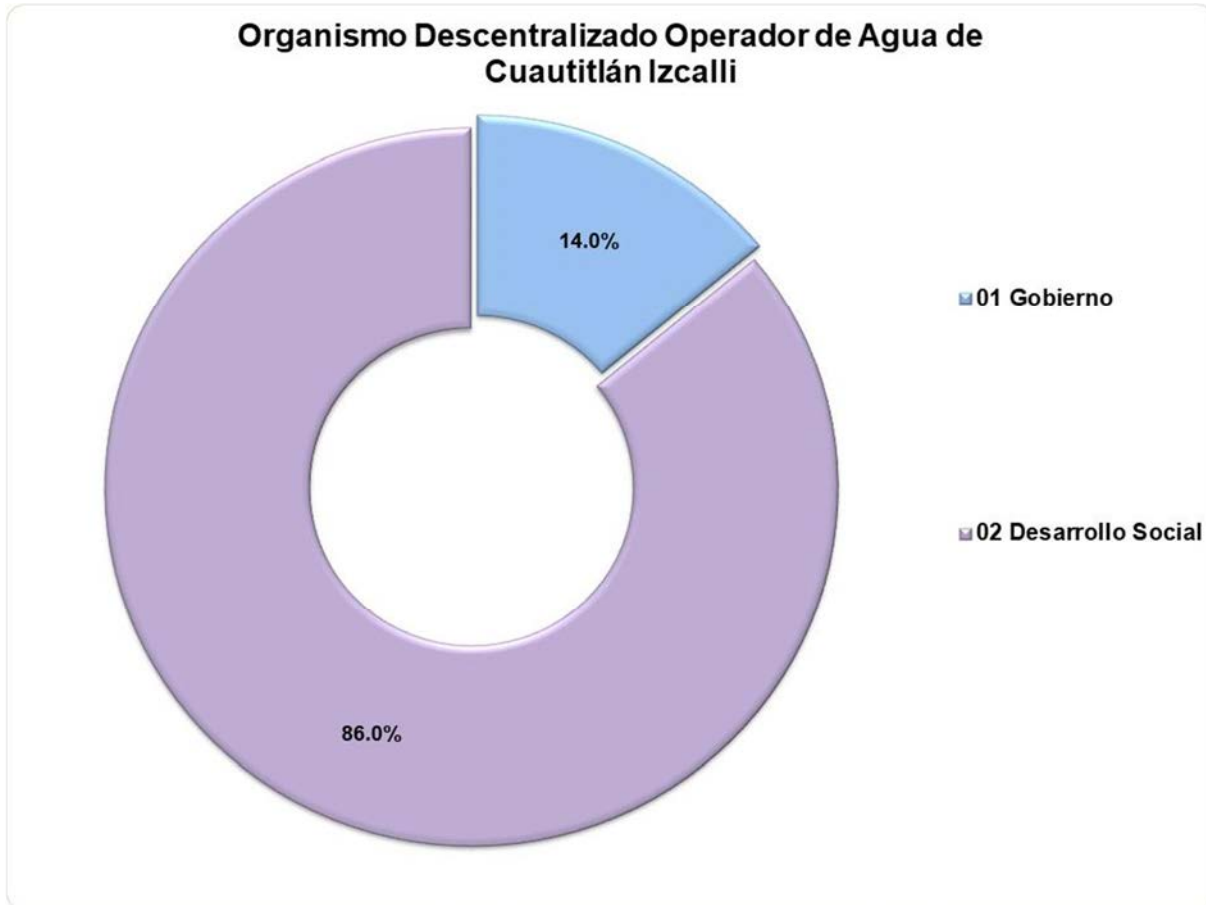
Organismo Descentralizado Operador de Agua de Cuautitlán Izcalli								
(Miles de pesos)								
Función	Egreso						Variación Ejercido -Modificado	
	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido ¹	Absoluta	%
01 03 Coordinación de la Política de Gobierno	22,544.4	22,544.4	4,146.5	4,146.5	4,133.0	12,426.0	-10,118.4	-44.9
01 05 Asuntos Financieros y Hacendarios	209,302.5	209,302.5	11,984.1	11,984.1	11,872.8	35,841.1	-173,461.4	-82.9
01 08 Otros Servicios Generales	1,006.7	1,006.7	27.1	27.1	27.1	81.4	-925.3	-91.9
02 02 Vivienda y Servicios a la Comunidad	327,146.5	327,146.5	98,934.9	98,934.9	98,807.7	296,677.6	-30,468.9	-9.3
Total	560,000.0	560,000.0	115,092.7	115,092.7	114,840.7	345,026.1	-214,973.9	-38.4

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

1 El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.

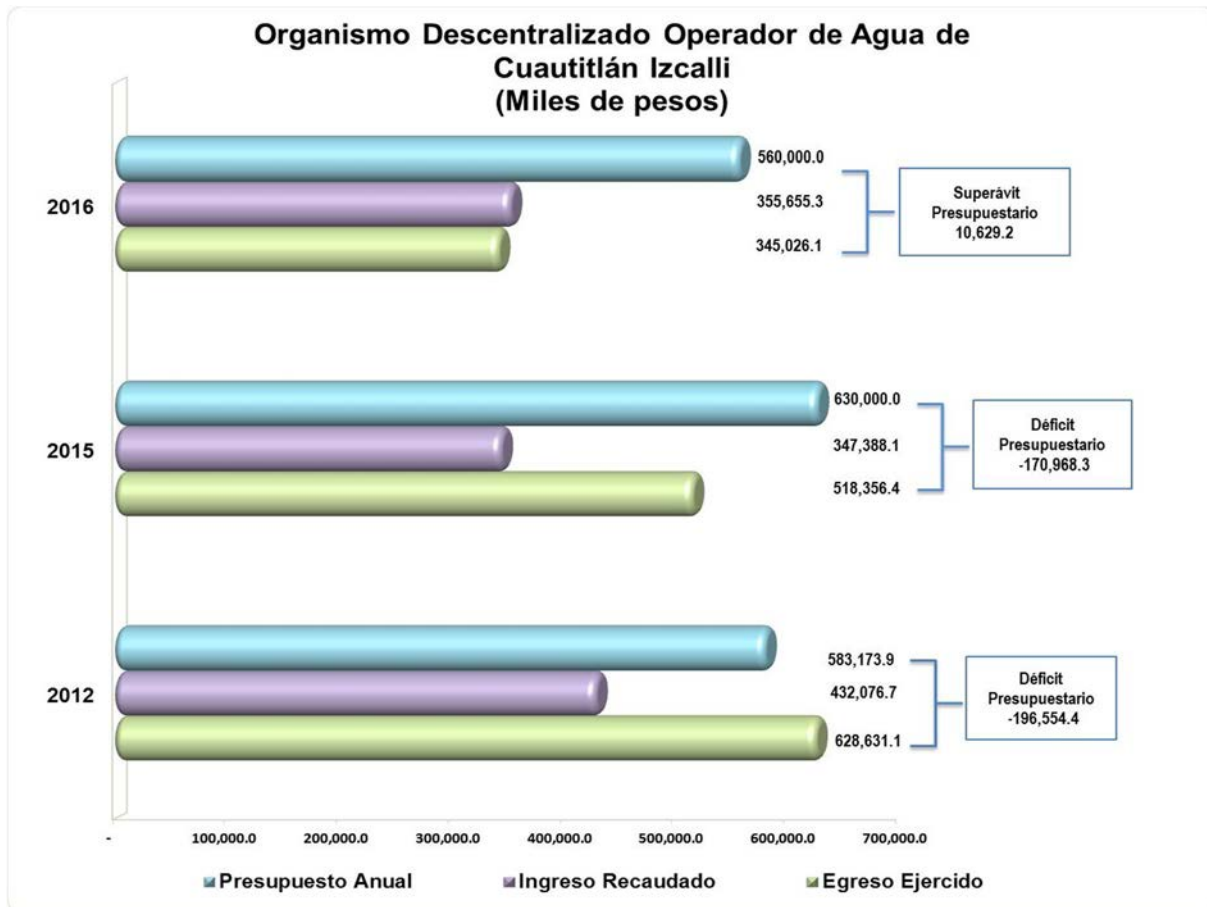
APLICACIÓN DEL GASTO POR FINALIDAD 2016



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad

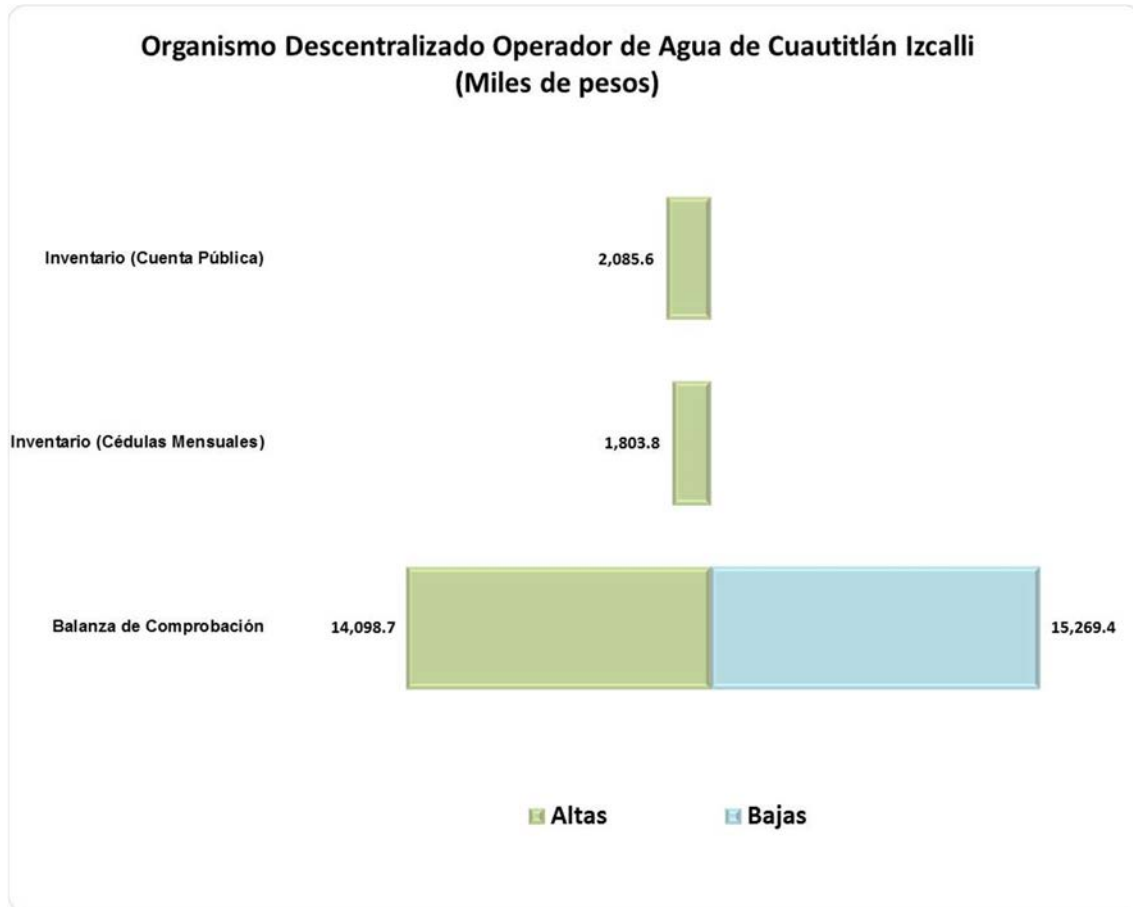


COMPORTAMIENTO DEL INGRESO RECAUDADO Y EGRESO EJERCIDO



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

COMPARATIVO DE ALTAS Y BAJAS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

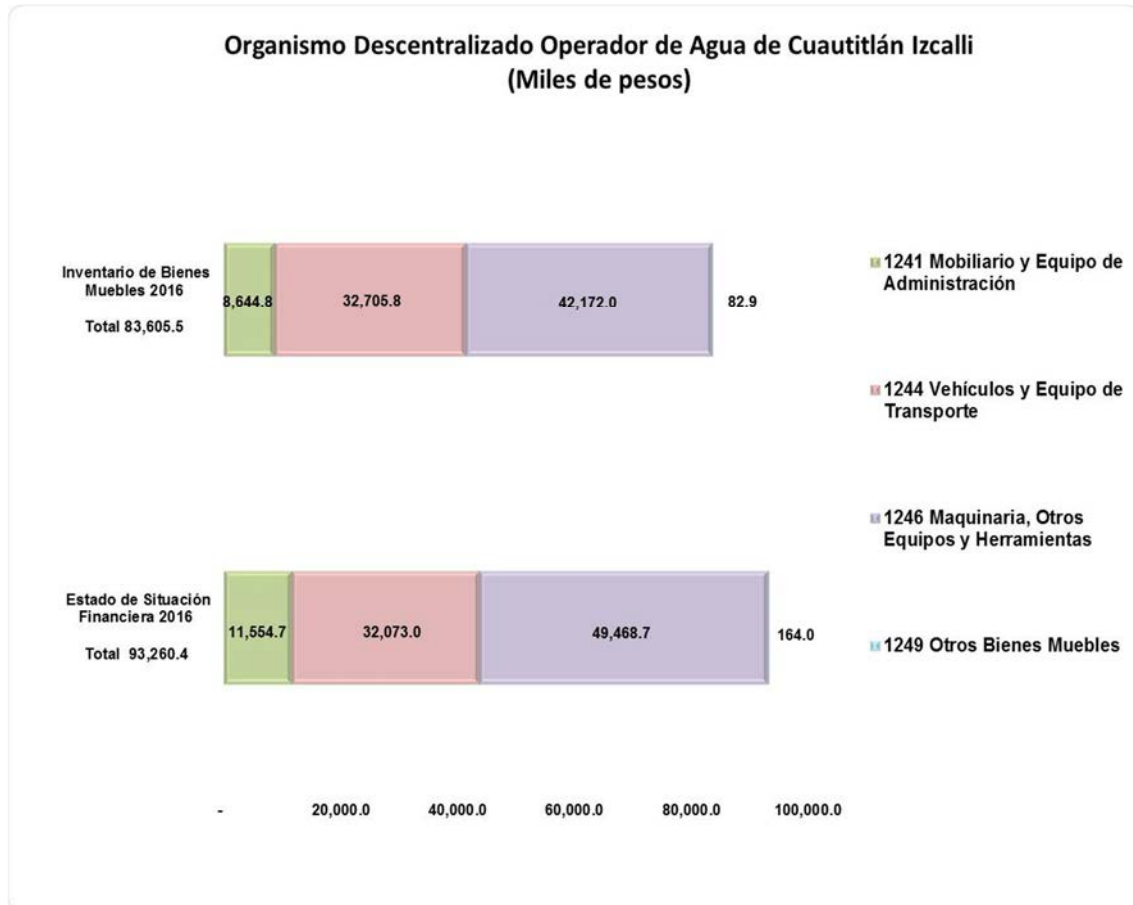


FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Las cifras reflejadas en el Reporte de Altas y Bajas de Bienes Muebles difieren con las Cédulas Mensuales y la Balanza de Comprobación.

La entidad no registró movimientos de altas y bajas de bienes inmuebles en el ejercicio.

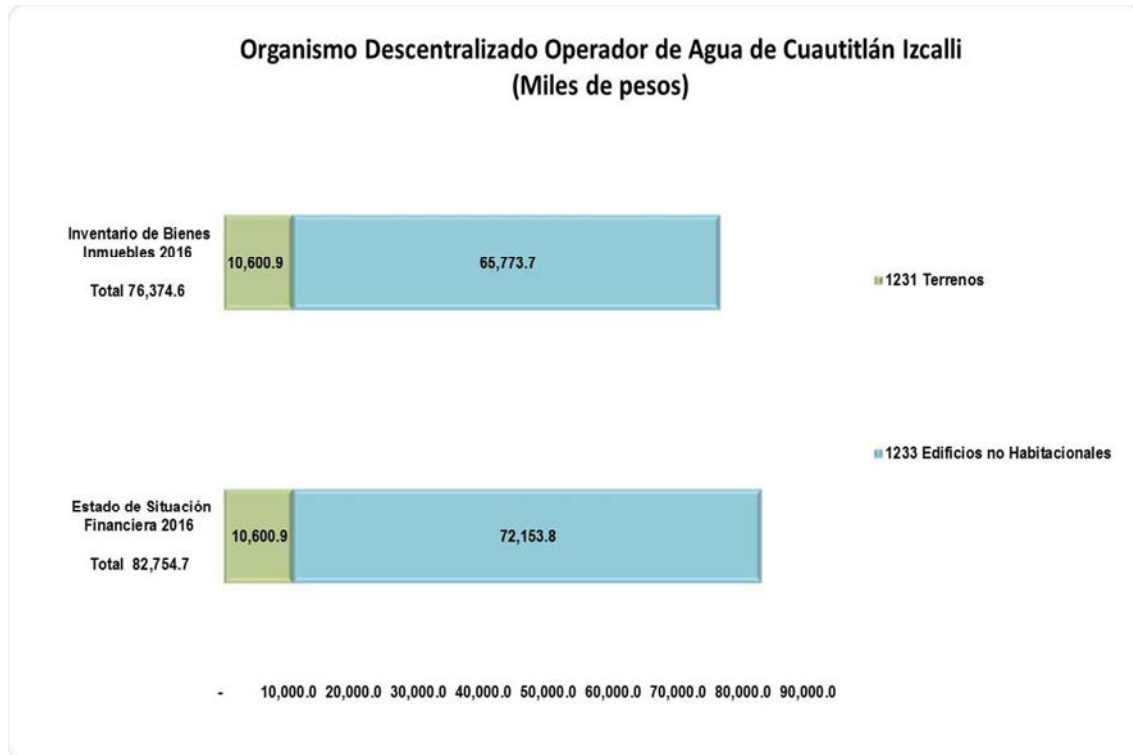
COMPARATIVO DE SALDOS ENTRE EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA Y EL INVENTARIO DE BIENES MUEBLES



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En el ejercicio 2016 los saldos de las cuentas que integran los bienes muebles difieren entre el Estado de Situación Financiera y el Inventario.

COMPARATIVO DE SALDOS ENTRE EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA Y EL INVENTARIO DE BIENES INMUEBLES



En el ejercicio 2016 el saldo de la cuenta de edificios no habitacionales que difiere entre el Estado de Situación Financiera y el Inventario.



ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Cuautitlán Izcalli							
Estado de Situación Financiera Comparativo							
Al 31 de Diciembre de 2016							
(Miles de pesos)							
Concepto	2016	2015	Variación 2016-2015	Concepto	2016	2015	Variación 2016-2015
Activo				Pasivo			
Circulante	185,605.0	150,504.0	35,101.0	Circulante	1,284,805.4	1,169,521.5	115,283.9
Efectivo y Equivalentes	44,623.7	20,197.3	24,426.4	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	1,284,805.4	1,169,521.5	115,283.9
Efectivo	60.0		60.0	Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	5,274.9	778.1	4,496.8
Bancos/Tesorería	44,563.7	20,197.3	24,366.4	Proveedores por Pagar a Corto Plazo	52,112.2	24,966.2	27,146.0
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	120,406.6	112,172.8	8,233.8	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	116,361.4	92,272.6	24,088.8
Inversiones Financieras de Corto Plazo	448.8	448.8		Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	1,111,056.9	1,051,504.6	59,552.3
Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	20,884.2	20,884.2		Total Pasivo	1,284,805.4	1,169,521.5	115,283.9
Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	2,429.2	2,266.2	163.0				
Ingresos por Recuperar a Corto Plazo		85,839.4	-85,839.4	Hacienda Pública / Patrimonio			
Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo	96,644.4	2,734.2	93,910.2	Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido	51,436.3	51,436.3	
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	535.8	535.8		Aportaciones	51,436.3	51,436.3	
Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo	10.0	10.0		Hacienda Pública / Patrimonio Generado	-968,447.6	-882,287.2	-86,160.4
Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo	525.8	525.8		Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	-61,251.8	-147,470.3	86,218.5
Inventarios	648.2	648.2		Resultados de Ejercicios Anteriores	-907,195.8	-734,816.9	-172,378.9
Bienes en Tránsito	648.2	648.2		Reservas	1,802.2	1,802.2	
Almacenes	19,390.7	16,949.9	2,440.8	Reservas de Patrimonio	1,802.2	1,802.2	
Almacén de Materiales y Suministros de Consumo	19,390.7	16,949.9	2,440.8				
No Circulante	183,991.3	189,968.8	-5,977.5	Total Patrimonio	-915,209.1	-829,048.7	-86,160.4
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	99,135.4	95,517.8	3,617.6				
Terrenos	10,600.9	10,600.9					
Edificios no Habitacionales	72,153.7	72,153.7					
Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público	16,380.8	12,763.2	3,617.6				
Bienes Muebles	93,260.4	94,431.1	-1,170.7				
Mobiliario y Equipo de Administración	11,554.7	11,686.8	-132.1				
Vehículos y Equipo de Transporte	32,073.0	22,944.2	9,128.8				
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	49,468.7	59,627.5	-10,158.8				
Otros Bienes Muebles	164.0	172.6	-8.6				
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-8,424.4		-8,424.4				
Depreciación Acumulada de Bienes Muebles	-8,424.4		-8,424.4				
Activos Diferidos	19.9	19.9					
Otros Activos Diferidos	19.9	19.9					
Total del Activo	369,596.3	340,472.8	29,123.5	Total del Pasivo y Patrimonio	369,596.3	340,472.8	29,123.5

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

El Estado de Situación Financiera Comparativo presenta adecuadamente todos los aspectos importantes de la situación financiera; excepto en lo siguiente:



- Saldo en cuenta que no es aplicable de conformidad con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental.
- Revela cuentas por cobrar a corto plazo con antigüedad mayor a un año.
- Presenta diferencia el saldo de la cuenta de bienes muebles con el reporte de altas y bajas.
- Revela afectación la cuenta de resultado de ejercicios anteriores y la autorización no justifica el total de la afectación.

Respecto al pasivo registrado por la entidad se precisa:

- Los adeudos al 31 de diciembre 2016 son principalmente otras cuentas por pagar a corto plazo y retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo.

**ESTADO DE ACTIVIDADES COMPARATIVO****Organismo Descentralizado Operador de Agua de Cuautitlán Izcalli****Estado de Actividades Comparativo
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2016**

(Miles de pesos)

Concepto	2016	2015	Variación 2016-2015
Ingresos y Otros Beneficios	355,655.2	347,388.1	8,267.1
Ingresos de la Gestión	350,294.6	325,566.8	24,727.8
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	4,871.2		4,871.2
Otros Ingresos y Beneficios	489.4	21,821.3	- 21,331.9
Total de Ingresos y Otros Beneficios	355,655.2	347,388.1	8,267.1
Gastos y Otras Pérdidas	416,907.0	494,858.4	- 77,951.4
Gastos de Funcionamiento	371,094.6	453,566.6	- 82,472.0
Servicios Personales	190,286.6	185,063.8	5,222.8
Materiales y Suministros	24,732.5	21,120.1	3,612.4
Servicios Generales	156,075.5	247,382.7	- 91,307.2
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	28,959.8	18,837.5	10,122.3
Participaciones y Aportaciones			
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública			
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias			
Inversión Pública	16,791.3	22,454.3	- 5,663.0
Bienes Muebles e Intangibles	61.3		61.3
Total de Gastos y Otras Pérdidas	416,907.0	494,858.4	- 77,951.4
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	- 61,251.8	- 147,470.3	86,218.5

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

**ESTADO DE VARIACIÓN EN LA HACIENDA PÚBLICA**

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Cuautitlán Izcalli
 Estado de Variación en la Hacienda Pública
 Al 31 de Diciembre de 2016
 (Miles de pesos)

Concepto	Hacienda Pública/ Patrimonio Contribuido	Hacienda Pública/ Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores	Hacienda Pública/ Patrimonio Generado del Ejercicio	Ajustes por Cambios de Valor	Total
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores					
Patrimonio Neto Inicial Ajustado del Ejercicio	51,436.3				51,436.3
Aportaciones					
Donaciones de Capital					
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	51,436.3				51,436.3
Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto del Ejercicio	- 895,401.7		- 59,603.5		- 955,005.2
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)			- 59,603.5		- 59,603.5
Resultados de Ejercicios Anteriores	- 895,401.7				- 895,401.7
Revalúos					
Reservas					
Hacienda Pública/Patrimonio Neto al Final del Ejercicio 2015	- 843,965.4		- 59,603.5		- 903,568.9
Cambios en la Hacienda Pública/Patrimonio Neto del Ejercicio 2016					
Aportaciones					
Donaciones de Capital					
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio					
Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto del Ejercicio		1,802.2			1,802.2
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)					
Resultados de Ejercicios Anteriores					
Revalúos					
Reservas		1,802.2			1,802.2
Saldo Neto en la Hacienda Pública/Patrimonio 2016	- 843,965.4	1,802.2	- 59,603.5		- 842,163.2

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

El Estado de Variación en la Hacienda Pública/Patrimonio presenta inconsistencias en su elaboración y difiere de la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.

**ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA**

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Cuautitlán Izcalli
Estado de Cambios en la Situación Financiera
Al 31 de Diciembre de 2016
(Miles de pesos)

Concepto	Origen	Aplicación
Activo		
Activo Circulante	185,604.9	
Efectivo y Equivalentes	44,623.7	
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	120,406.6	
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	535.8	
Inventario	648.1	
Almacenes	19,390.7	
Activo no Circulante	183,991.4	
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	99,135.5	
Bienes Muebles	93,260.4	
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	- 8,424.4	
Activos Diferidos	19.9	
Pasivo		
Pasivo Circulante		1,284,805.4
Cuentas por Pagar a Corto Plazo		1,284,805.4
Pasivo no Circulante		
Hacienda Pública / Patrimonio		
Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido		51,436.3
Aportaciones		51,436.3
Hacienda Pública / Patrimonio Generado		- 966,645.4
Resultados de Ejercicios Anteriores		- 968,447.6
Reservas		1,802.2
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio		
Total	369,596.3	369,596.3

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

El Estado de Cambios en la Situación Financiera presenta inconsistencias en su elaboración y difiere de la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.

**ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO COMPARATIVO**

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Cuautitlán Izcalli
Estado de Flujos de Efectivo
Al 31 de Diciembre de 2016
(Miles de pesos)

Concepto	Importe 2016	Importe 2015
Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación		
Origen	355,165.8	325,486.7
Derechos	350,193.1	325,486.7
Aprovechamientos de Tipo Corriente	43.5	
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	58.0	
Participaciones y Aportaciones	4,871.2	
Aplicación	400,054.4	472,404.1
Servicios Personales	190,286.6	185,063.8
Materiales y Suministros	24,732.5	21,120.1
Servicios Generales	156,075.5	247,382.7
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	28,959.8	18,837.5
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación	-44,888.6	-146,917.4
Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión		
Origen		
Aplicación		
Flujos Netos de Efectivo de las Actividades de Inversión		
Flujo de Efectivo por Actividades de Financiamiento		
Origen		
Aplicación		
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento		
Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo	-44,888.6	-146,917.4
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio	-235,846.5	-88,929.1
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio	-280,735.1	-235,846.5

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

El Estado de Flujos de Efectivo del ejercicio 2016 presenta inconsistencias en su elaboración y difiere de la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.

**EVOLUCIÓN DE LA DEUDA A CORTO Y LARGO PLAZO****Organismo Descentralizado Operador de Agua de Cuautitlán Izcalli**
(Miles de pesos)

Concepto	Saldo al 31 / DIC / 13	Saldo al 31 / DIC / 14	Saldo al 31 / DIC / 15	Saldo al 31 / DIC / 16
Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo		16.5	778.1	5,274.9
Proveedores por Pagar a Corto Plazo	59,303.5	36,561.8	24,966.2	52,112.2
Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	83,330.8	92,604.2	92,272.6	116,361.4
Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	799,791.5	905,538.0	1,051,504.6	1,111,056.9
Total	942,425.8	1,034,720.5	1,169,521.5	1,284,805.4

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

GRÁFICA DE LA EVOLUCIÓN DE LA DEUDA A CORTO Y LARGO PLAZO

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La deuda aumentó 9.9 por ciento respecto a lo reportado al cierre del ejercicio anterior. Esto se refleja principalmente en otras cuentas por pagar a corto plazo y proveedores por pagar a corto plazo.

**PROPORCIÓN DE LA DEUDA A CORTO Y LARGO PLAZO EN RELACIÓN
CON LOS INGRESOS ORDINARIOS****Organismo Descentralizado Operador de Agua de Cuautitlán Izcalli**
(Miles de pesos)

Año	Ingresos Ordinarios	Deuda			% de Deuda Contra los Ingresos Ordinarios
		A Corto Plazo	A Largo Plazo	Total	
2016	350,784.0	1,284,805.4		1,284,805.4	366.3

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota 1: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

Nota 2: Ingresos ordinarios se integran por los impuestos, derechos, aprovechamientos y los ingresos derivados del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, cuotas y aportaciones de seguridad social, productos, ingresos por venta de bienes y servicios o los que constituyen la fuente normal y periódica de recursos fiscales para financiar sus actividades y de otros apoyos federales, siempre y cuando que por su naturaleza no se encuentren destinados a un fin específico.

Del análisis que se efectuó al organismo descentralizado operador de agua de Cuautitlán Izcalli, se determina que el 366.3 por ciento de los ingresos ordinarios del Organismo Descentralizado Operador de Agua están comprometidos. Por ello, deberá considerar la situación financiera de la entidad en la elaboración y aprobación del presupuesto correspondiente, implementar estrategias de recaudación para fortalecer la hacienda pública municipal.

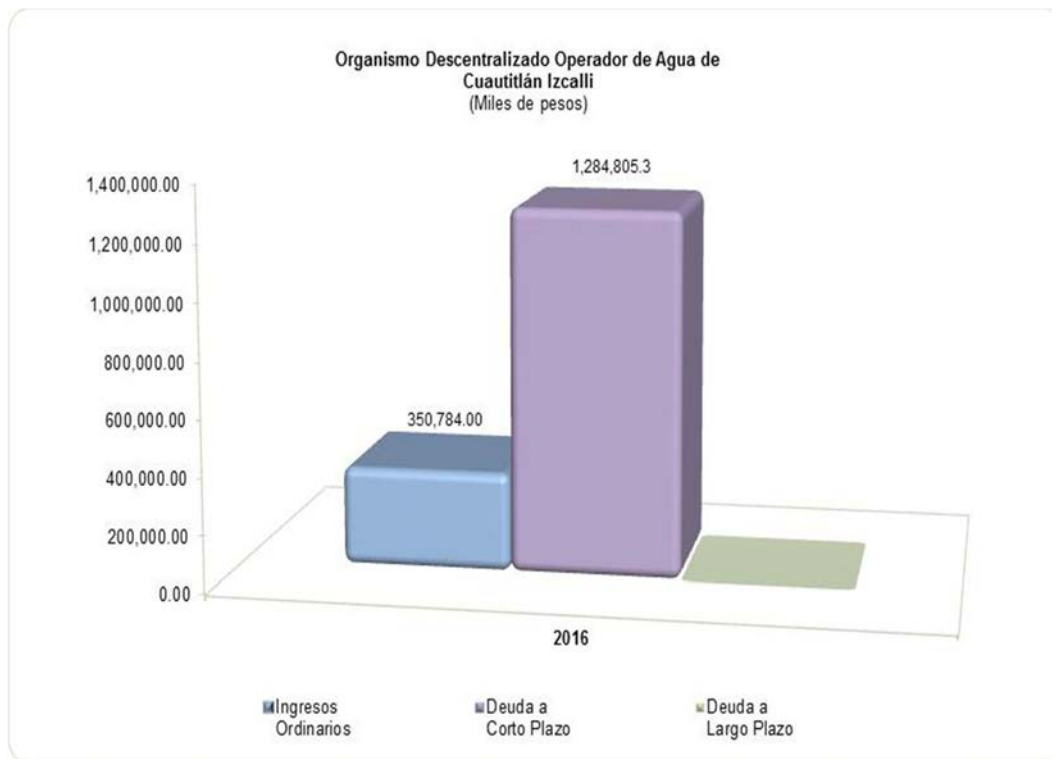
Respecto al ejercicio del Presupuesto de Egresos, es necesario considerar los pagos que se deben efectuar a la deuda, así como establecer las políticas de austeridad y contención del gasto.

Por tanto, los Organismos Descentralizados Operadores de Agua en su presupuesto de egresos deben contemplar partidas para cumplir con sus obligaciones, a efecto de salvaguardar el equilibrio de la administración pública municipal.

Atento a lo anterior, se advierte que no cumple con lo establecido en el artículo 5 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México, para el ejercicio fiscal 2016.

Los ingresos ordinarios del ejercicio 2016 están integrados principalmente por derechos por 96.3 por ciento e impuestos por 3.5 por ciento.

GRÁFICA DE LA PROPORCIÓN DE LA DEUDA A CORTO Y LARGO PLAZO EN RELACIÓN CON LOS INGRESOS ORDINARIOS



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La deuda a corto plazo representa 366.3 por ciento con respecto a los ingresos ordinarios y no presenta deuda a largo plazo.

**ANÁLISIS DE ENDEUDAMIENTO****Capacidad de Endeudamiento****Organismo Descentralizado Operador de Agua de Cuautitlán Izcalli**

(Miles de pesos)

Ingresos Ordinarios	40% de los Ingresos Ordinarios	Total de Pasivo	Capacidad de Endeudamiento
350,784.0	140,313.6	1,284,805.3	- 1,144,491.7

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.**Nota:** Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

Del análisis realizado se observa que el 40.0 por ciento de los ingresos ordinarios del organismo descentralizado operador de agua de Cuautitlán Izcalli es menor a los pasivos al 31 de diciembre de 2016, lo cual indica una situación crítica debido a que el Organismo Descentralizado Operador de Agua no cuenta con un control financiero: en cuanto a contratación de deuda pública y capacidad de pago de deuda, de pasivos y obligaciones financieras; así como el ejercicio y destino de los recursos públicos, por lo tanto no tiene capacidad de endeudamiento.

Flujo Disponible para Inversión**Organismo Descentralizado Operador de Agua de Cuautitlán Izcalli**

(Miles de pesos)

Ingresos de Libre Disposición	Gastos de Operación	Flujo de Efectivo	35% de Flujo de Efectivo
350,784.0	316,206.1	34,577.9	12,102.3

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.**Nota 1:** Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.**Nota 2:** Los ingresos de libre disposición se integran por ingresos propios, participaciones federales y estatales e ingresos financieros.**Nota 3:** Los gastos de operación se constituyen por servicios personales, materiales y suministros, servicios generales y transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.

Atendiendo al 35.0 por ciento del flujo de efectivo disponible para inversión que indica la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México, se considera que la entidad cuenta con flujo de efectivo para destinarlo a Inversión.

Grado de Endeudamiento

$$\text{Grado de Endeudamiento} = \frac{\text{Total de Pasivo}}{(\text{Total de Egreso Ejercido} - \text{Presupuesto Ejercido en Deuda Pública})} \times 100$$

Año	(Miles de pesos)			
2012	628,631.1	795,904.7	106,985.6	= 152.6
2015	518,356.4	1,169,521.4	21,298.0	= 235.3
2016	345,026.1	1,284,805.3	-	= 372.4

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Cuautitlán Izcalli

% De Endeudamiento

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

En el ejercicio 2016 el grado de endeudamiento aumentó 137.1 puntos porcentuales respecto al ejercicio 2015.

Relevancia de la Carga Financiera

$$\text{Relevancia de la Carga Financiera} = \frac{\text{Presupuesto Ejercido en Deuda Pública}}{\text{Total de Egreso Ejercido}} \times 100$$

Año	(Miles de pesos)			
2012	628,631.1	106,985.6		= 17.0
2015	518,356.4	21,298.0		= 4.1
2016	345,026.1			=

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Cuautitlán Izcalli

% De Relevancia

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

En el ejercicio 2016 no aplicaron recursos para el pago de la deuda.



ANÁLISIS DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS

Indicador	Importes (Miles de pesos)	Resultado	Rango
Indicador de Deuda Pública y Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición = $\frac{\text{Total de Pasivo}}{\text{Ingresos de Libre Disposición}} \times 100$	<u>1,284,805.3</u> 350,784.0	366.3%	Alto

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota 1: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

Nota 2: El resultado se evaluó considerando los límites de los rangos del Acuerdo por el que se dan a conocer los valores que determinan los límites de los rangos bajo, medio y alto publicados en el Diario Oficial de la Federación del 30 de junio de 2017.

El indicador del artículo 44 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, muestra que el organismo descentralizado operador de agua de Cuautitlán Izcalli se encuentra en un **rango alto**, de conformidad con el artículo primero del acuerdo en el que se dan a conocer los valores que determinan los límites de los rangos.

Indicador	Importes (Miles de pesos)	Resultado	Rango
Indicador de Servicio de la Deuda y de Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición = $\frac{\text{Presupuesto Ejercido en Deuda Pública}}{\text{Ingresos de Libre Disposición}} \times 100$	<u>350,784.0</u>	0.0%	Bajo

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

El indicador del artículo 44 fracción II de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, muestra que el organismo descentralizado operador de agua de Cuautitlán Izcalli se encuentra en un **rango bajo**, de conformidad con el artículo segundo del acuerdo en el que se dan a conocer los valores que determinan los límites de los rangos.



Indicador	Importes (Miles de pesos)	Resultado	Rango
Indicador de Obligaciones a Corto Plazo, Proveedores y Contratistas sobre Ingresos Totales $= \frac{\text{Obligaciones a Corto Plazo y Proveedores y Contratistas}}{\text{Ingresos Totales}} \times 100$	$\frac{1,284,805.4}{355,655.3}$	361.3%	Alto

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

El indicador del artículo 44 fracción III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, muestra que el organismo descentralizado operador de agua de Cuautitlán Izcalli se encuentra en un **rango alto**, de conformidad con el artículo tercero del acuerdo en el que se dan a conocer los valores que determinan los límites de los rangos.

Si los indicadores correspondieran al ejercicio 2018, **el organismo descentralizado operador de agua de Cuautitlán Izcalli presentaría un nivel de endeudamiento elevado** de acuerdo al artículo 14 fracción III del Reglamento del Sistema de Alertas y **no podría contratar deuda pública y obligaciones, porque le correspondería un techo de financiamiento neto igual a cero**, según el artículo 46 fracción III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

**Análisis de Servicios Personales en Cumplimiento de la LDF**

Importe Ejercido 2015 (Miles de pesos)	Importe Ejercido 2016	Variación	Porcentaje	Artículo 10 Fracción I inciso a	Cumple
185,063.8	33,583.9	-151,479.9	-81.9%	3.0%	Si

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

Si los importes correspondieran al ejercicio 2018, el organismo descentralizado operador de agua de Cuautitlán Izcalli cumpliría con lo dispuesto con el artículo 10 fracción I inciso a de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Análisis de Adeudos del Ejercicio Fiscal Anterior en Cumplimiento de la LDF

Ingreso Recaudado 2016 (Miles de pesos)	Importe Ejercido en ADEFAS 2016	Porcentaje	Artículo 20 y Décimo Primero Transitorio	Cumple
355,655.3		0.0%	5.5%	Si

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota 1: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

Nota 2: El importe ejercido en ADEFAS corresponde al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.

Si los importes correspondieran al ejercicio 2018, el organismo descentralizado operador de agua de Cuautitlán Izcalli cumpliría con lo dispuesto con el artículo 20 y Décimo Primero Transitorio de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.



Recomendación preventiva para el cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

Derivado de los análisis plasmados en los cuadros anteriores podrán identificar si el Organismo cumpliría con la LDF y las obligaciones de responsabilidad hacendaria y financiera, por lo que se recomienda tomar las acciones preventivas correspondientes para que el ente atienda lo establecido en la Ley y evitar las sanciones correspondientes a este incumplimiento y poder tener un manejo sostenible de las finanzas públicas.

CONFIRMACIÓN DE LA DEUDA CON CAEM, CFE, CONAGUA E ISSEMYM

Confirmación de la Deuda			
Saldo al 31 de diciembre 2016 (Miles de pesos)			
	s/Entidad Externa	s/Entidad Municipal	Diferencia
CAEM	293,651.5	162,661.4	130,990.1
CFE	4,768.4	215,515.8	- 210,747.4
CONAGUA		231,224.8	- 231,224.8
ISSEMYM	13,462.6	3,454.7	10,007.9

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.



OBLIGACIÓN DE PRESENTAR AVISO Y DICTAMEN SOBRE LA DETERMINACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL

El organismo descentralizado operador de agua de Cuautitlán Izcalli, de conformidad con los artículos 47 fracción XIII, 47 A y 47 B del Código Financiero del Estado de México y Municipios, deberá presentar aviso de dictamen ante la autoridad fiscal competente a más tardar el 31 de julio del ejercicio fiscal siguiente al que se dictaminará y el dictamen sobre la determinación y pago del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, a más tardar el 31 de agosto del ejercicio fiscal inmediato siguiente al que se dictaminará.

El aviso de dictamen se presentó el 24 de julio de 2017.

La entidad no presentó el dictamen de 2016, incumpliendo el Artículo 47-A fracción I y II y 47-B del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

El incumplimiento a las obligaciones establecidas en los artículos a que se ha hecho referencia, constituye una responsabilidad administrativa disciplinaria, la cual eventualmente podrá ser sancionada en términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; independientemente de la aplicación de las sanciones a que se hacen acreedores quienes infrinjan las disposiciones del Código Financiero del Estado de México y Municipios, por parte de la autoridad fiscal competente.



EVALUACIÓN DE PROGRAMAS



Contenido

Programas Presupuestarios Ejecutados por la Entidad

Evaluación del Cumplimiento de Metas Físicas

Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)

Indicadores Específicos

Documentos para el Desarrollo Institucional

Competencia Laboral de los Servidores Públicos

Resumen de Recomendaciones de Evaluación de Programas



PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS EJECUTADOS POR LA ENTIDAD

Programas Presupuestarios Ejecutados por la Entidad

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México (OSFEM), determinó evaluar los programas presupuestarios ejecutados por la entidad municipal, identificando que el Organismo Descentralizado Operador de Agua de Cuautitlán Izcalli operó uno de los 2 programas presupuestarios relacionados con el manejo de agua, establecidos en su Programa Anual (PA) 2016, en términos de la estructura programática municipal 2016.



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2016 proporcionada por el Organismo Descentralizado Operador de Agua.

Derivado de la información proporcionada por Organismo Descentralizado Operador de Agua acerca de los programas presupuestarios operados durante el ejercicio 2016, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México detectó que la entidad no programó actividades sustantivas en el siguiente programa:



Programa no ejecutado por la entidad en el ejercicio 2016			
Núm.	Código	Nombre del Programa	Recomendación
1	02 01 03 01	Manejo de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado	La entidad municipal no consideró este programa en su Programa Anual 2016, no atendiendo a lo establecido en los artículos 125 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado e México y 33 y 34 de la Ley de Agua para el Estado de México y Municipios. Se recomienda implementar acciones para el tratamiento de aguas residuales y saneamiento de redes de drenaje y alcantarillado, manteniendo en condiciones adecuadas la infraestructura para proporcionar una mejor calidad de vida a la población.

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Con el análisis de la información remitida por el Organismo Descentralizado Operador de Agua, respecto a la ejecución de sus programas presupuestarios, el OSFEM identificó que utilizó las Matrices de Indicadores para Resultados Tipo señaladas en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto Municipal para el ejercicio fiscal 2016.

Cabe resaltar que la aplicación de la Metodología de Marco Lógico para los procesos de planeación, programación y presupuestación, permite ejecutar los recursos de la entidad municipal orientados a un Presupuesto basado en Resultados, tendente a optimizar la planeación del desarrollo de la administración pública. Por lo anterior, es necesario que el Organismo Descentralizado Operador de Agua, continúe utilizando las Matrices de Indicadores para Resultados Tipo, para cada uno de los programas presupuestarios establecidos en su Programa Anual.



EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE METAS FÍSICAS



Evaluación del Cumplimiento de Metas Físicas

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, en atención a las atribuciones que le fueron conferidas, determinó evaluar el cumplimiento de las metas físicas establecidas en los Programas Anuales (PA) en el ejercicio 2016, teniendo como alcance 2 programas presupuestarios señalados en la estructura programática municipal con la que operó la entidad.

Cabe mencionar que la referida evaluación permite al Organismo Descentralizado Operador de Agua identificar porcentualmente el nivel de cumplimiento alcanzado a través del ejercicio de su gestión, en términos de lo que se señala en el artículo 14 fracción IX de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y los recursos ejercidos para su ejecución; lo anterior suministra herramientas a la administración municipal a efecto de reorientar acciones e implementar políticas públicas con mayor enfoque a las necesidades de la población.

Para las Cuentas Públicas de los Organismos Descentralizados Operadores de Agua del Estado de México 2016, el OSFEM determinó realizar la evaluación de los siguientes programas:

Código	Nombre del Programa
02 01 03 01	Manejo de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado
02 02 03 01	Manejo Eficiente y Sustentable del Agua

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Bajo este contexto, a continuación se presenta el nivel de cumplimiento de las metas físicas contenidas en los programas establecidos por el Organismo Descentralizado Operador de Agua de Cuautitlán Izcalli en su PA, para el ejercicio fiscal 2016 y los recursos ejercidos:



Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de Cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2016 (miles de pesos)		Recomendaciones
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
02 01 03 01	Programa	Manejo de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado (Cinco proyectos)				
02 01 03 01 01	Subprograma	Drenaje y Alcantarillado				
02 01 03 01 01 01	Proyectos	Construcción de Infraestructura para Drenaje y Alcantarillado	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 125 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 33 y 34 de la Ley de Agua para el Estado de México y Municipios. Se recomienda ejecutar acciones orientadas a implementar el servicio de drenaje sanitario para evitar riesgos y enfermedades y mejorar la calidad de vida de la población, asimismo dotar de la infraestructura del drenaje necesario para evitar y reducir los riesgos de inundación.
02 01 03 01 01 02		Operación de Infraestructura para Drenaje y Alcantarillado	No programado	No presupuestado		El organismo descentralizado no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 125 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 33 y 34 de la Ley de Agua para el Estado de México y Municipios. Se recomienda llevar a cabo acciones tendientes a ejecutar los lineamientos para la operación de la infraestructura hidráulica de drenaje sanitario que permita el desalojo de aguas negras y pluviales de las zonas de influencia de los cárcamos que son atendidos.
02 01 03 01 02	Subprograma	Tratamiento de Aguas Residuales				
02 01 03 01 02 01	Proyecto	Construcción de Infraestructura para Tratamiento de Aguas Residuales	No programado	No presupuestado		La entidad fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 125 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 33 y 34 de la Ley de Agua para el Estado de México y Municipios. Se recomienda emprender acciones encaminadas al tratamiento de aguas residuales y fomentar su reutilización productiva, así como contribuir al cumplimiento de la normatividad en materia de tratamiento de aguas residuales.



Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de Cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2016 (miles de pesos)		Recomendaciones
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
02 01 03 01 02 02	Proyectos	Operación y Mantenimiento de Infraestructura para Tratamiento de Aguas Residuales	No programado	No presupuestado		El organismo descentralizado no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 125 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 33 y 34 de la Ley de Agua para el Estado de México y Municipios. Se recomienda promover acciones de cobertura en el tratamiento de aguas residuales de origen municipal y su reutilización en beneficio de un mayor número de habitantes.
02 01 03 01 02 03		Innovación Tecnológica para el Tratamiento de Aguas Residuales	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 125 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 33 y 34 de la Ley de Agua para el Estado de México y Municipios. Se recomienda implementar acciones encaminadas al mejoramiento y transformación de la infraestructura para el tratamiento de aguas residuales, drenaje y alcantarillado que permitan la mejora de los servicios que se brindan a la población a través de la introducción de nuevas tecnologías.
02 02 03 01	Programa	Manejo Eficiente y Sustentable del Agua (Cuatro proyectos)				
02 02 03 01 02	Subprograma	Agua Potable				
02 02 03 01 02 01	Proyectos	Construcción de Infraestructura para Agua Potable	87.9	34,812.3	19,408.0	El ente fiscalizable alcanzó el 87.9 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2016, sin embargo ejerció el 55.8 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas que contribuyan a un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, así como alinear las metas con base en el presupuesto.
02 02 03 01 02 03		Agua Limpia	100.9	195,716.1	138,182.1	El Organismo Descentralizado Operador de Agua alcanzó el 100.9 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2016, sin embargo ejerció el 70.6 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas que contribuyan a un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, así como mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto.



Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de Cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2016 (miles de pesos)		Recomendaciones
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
02 02 03 01 02 04	Proyectos	Cultura del Agua	110.0	8,646.4	7,243.0	La entidad municipal alcanzó el 110.0 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2016, sin embargo ejerció el 83.8 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas que contribuyan a un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, así como alinear las metas con base en el presupuesto.
02 02 03 01 02 05		Operación y Mantenimiento de Infraestructura Hidráulica para el Suministro del Agua	108.7	121,057.6	119,288.6	El ente fiscalizable alcanzó el 108.7 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2016, así mismo ejerció el 98.5 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda continuar con las estrategias establecidas a fin de tener un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación.

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2016 proporcionada por el Organismo Descentralizado Operador de Agua.

En los cuadros anteriores, se identifican las metas realizadas por el Organismo Descentralizado Operador de Agua, denotando incumplimiento en uno de los proyectos ejecutados en el ejercicio 2016, por lo que se emite la siguiente:

Recomendación
<p>Verificar su proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de implementar acciones dirigidas a atender las políticas públicas plasmadas en el Plan de Desarrollo Municipal con base en el presupuesto asignado a cada programa considerado.</p>



Estas evaluaciones le fueron dadas a conocer al Organismo Descentralizado Operador de Agua, mediante los pliegos de recomendaciones números OSFEM/AEEP/SEPM/2047/2016, OSFEM/AEEP/SEPM/3341/2016, OSFEM/AEEP/SEPM/4128/2016 y OSFEM/AEEP/SEPM/1958/2017 y a la Contraloría Interna del Organismo mediante los oficios de promoción números OSFEM/AEEP/SEPM/2048/2016, OSFEM/AEEP/SEPM/3342/2016, OSFEM/AEEP/SEPM/4129/2016 y OSFEM/AEEP/SEPM/1959/2017 de fechas 12 de septiembre, 29 de noviembre y 8 de diciembre de 2016, así como 24 de abril de 2017, respectivamente.



MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR)

Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)

Para el ejercicio fiscal 2016, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México (OSFEM) llevó a cabo la evaluación del resultado a nivel “Propósito” de la Matriz de Indicadores Tipo de los programas presupuestarios con los que operaron las entidades fiscalizables, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto Municipal para el Ejercicio Fiscal 2016, así como en los “Lineamientos para la integración de la Cuenta Pública Municipal 2016”.

El indicador reportado por el Organismo Descentralizado Operador de Agua de Cuautitlán Izcalli corresponde al programa 02 02 03 01 “Manejo Eficiente y Sustentable del Agua” establecido en su Programa Anual (PA); el resultado se presenta a continuación:

Resultado Final de los Indicadores a Nivel Propósito 2016								
Núm.	Código	Programa Presupuestario	Indicador a Nivel Propósito	Rango de Cumplimiento (porcentaje)				Recomendaciones
				0.0 - 49.9	50.0 - 75.9	76.0 - 100.0	100.1 - más	
1	02 02 03 01	Manejo Eficiente y Sustentable del Agua	Variación porcentual en los estándares de calidad en el agua potable	6.6				El Organismo Descentralizado de Agua y Saneamiento obtuvo un 6.6 por ciento de cumplimiento en este indicador. Se recomienda llevar una adecuada planeación, programación y ejecución, con la finalidad de dar cumplimiento a los estándares de calidad en el agua potable para suministrarla a la población.
Total de indicadores a Nivel Propósito							1	

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2016 proporcionada por el Organismo Descentralizado Operador de Agua.

A partir de los procesos de planeación, programación, presupuestación, ejecución, evaluación y control realizados por los municipios al seno del Sistema de Coordinación Hacendaria y en las comisiones temáticas llevadas a cabo en el Instituto Hacendario del Estado de México, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México emite la siguiente:



Recomendación

Dar seguimiento a los indicadores que evalúan el cumplimiento de sus objetivos, considerando la Metodología del Marco Lógico, con base en las Matrices de Indicadores para Resultados Tipo, publicadas en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto Municipal correspondiente, emitido por la Secretaría de Finanzas, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados y remitir la información requerida por el OSFEM conforme a los "Lineamientos para la Integración de la Cuenta Pública Municipal".



INDICADORES ESPECÍFICOS

Documentos para el Desarrollo Institucional

Para lograr una eficiente administración pública municipal es indispensable que la entidad cuente con manuales de organización y de procedimientos, así mismo con Organigrama y Reglamento Interior, por lo cual el OSFEM verificó la existencia y actualización de dichos documentos, mediante la aplicación de este indicador, del cual se desprenden los resultados siguientes:



Periodo	2014	Evaluación	2015	Evaluación	2016	Evaluación
Diciembre	40 Puntos	Adecuado	0 Puntos	Crítico	30 Puntos	Bueno

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2016 proporcionada por el Organismo Descentralizado Operador de Agua.

La revisión de la información remitida por la entidad fiscalizable correspondiente al ejercicio fiscal 2016, en términos de los “Lineamientos para la Elaboración de la Cuenta Pública Municipal 2016” emitidos por el OSFEM, muestra que la evaluación alcanzada en este rubro fue de **Bueno**. Los resultados se presentan a continuación:



Documentos para el Desarrollo Institucional			
Requerimiento	Cumple		Recomendación
	Sí	No	
Organigrama	✓		Elaborar y aprobar el Manual de Procedimientos, así como mantener actualizado el Manual de Organización, Organigrama y Reglamento Interior para el adecuado desempeño de su gestión.
Manual de Organización	✓		
Manual de Procedimientos		✓	
Reglamento Interior	✓		

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2016 proporcionada por el Organismo Descentralizado Operador de Agua.

El resultado de la evaluación del indicador, le fue dado a conocer al Organismo Descentralizado Operador de Agua, mediante los pliegos de recomendaciones números OSFEM/AEEP/SEPM/3341/2016 y OSFEM/AEEP/SEPM/1958/2017 y a la Contraloría Interna del Organismo mediante los oficios de promoción números OSFEM/AEEP/SEPM/3342/2016 y OSFEM/AEEP/SEPM/1959/2017 de fechas 29 de noviembre de 2016 y 24 de abril de 2017, respectivamente.



Competencia Laboral de los Servidores Públicos

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, de acuerdo a las funciones que legalmente le fueron conferidas, determinó evaluar las competencias laborales de los servidores públicos adscritos a las diferentes áreas de los Organismos Descentralizados Operadores de Agua, verificando el cumplimiento a los artículos 96 fracción I y 113 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

En este sentido, la evaluación de las competencias laborales se realizó con la información proporcionada por el Organismo Descentralizado Operador de Agua de Cuautitlán Izcalli, referente a los servidores públicos del ente; los resultados se muestran a continuación:

Competencia Laboral del Tesorero			
Requerimiento	Cumple		Recomendación
	Sí	No	
Título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contable-administrativas.	✓		Contratar un Tesorero que cuente con título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contable administrativas, experiencia mínima de un año y Certificación de Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.
Experiencia mínima de un año.		✓	
Certificación de competencia laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.		✓	

Competencia Laboral del Contralor			
Requerimiento	Cumple		Recomendación
	Sí	No	
Título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contable-administrativas.	✓		Contratar un Contralor que cuente con título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contable administrativas, experiencia mínima de un año y Certificación de Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.
Experiencia mínima de un año.		✓	
Certificación de competencia laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.		✓	

FUENTE: Elaboración del OSFEM.



El resultado de la evaluación de los indicadores, le fue dado a conocer al Organismo Descentralizado Operador de Agua, mediante los pliegos de recomendaciones números OSFEM/AEEP/SEPM/3341/2016 y OSFEM/AEEP/SEPM/1958/2017 y a la Contraloría Interna del Organismo mediante los oficios de promoción números OSFEM/AEEP/SEPM/3342/2016 y OSFEM/AEEP/SEPM/1959/2017 de fechas 29 de noviembre de 2016 y 24 de abril de 2017, respectivamente.



RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN



CUMPLIMIENTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LOS DOCUMENTOS EMITIDOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Cuautitlán Izcalli		
Guía para el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	Cumplió	Comentarios
1. Cuenta con Manuales de Contabilidad.	Sí	
2. Registra en cuentas específicas del activo los bienes muebles e inmuebles; así como el registro contable de las inversiones en bienes de dominio público y el registro auxiliar de monumentos arqueológicos, artísticos e históricos.	Sí	Revela obras de dominio público que no se registraron al gasto al cierre del ejercicio.
3. Publica el inventario actualizado en internet.	No	
4. Realiza la baja de bienes muebles e inmuebles.	Sí	Presenta diferencia, con el reporte de altas y bajas de bienes muebles.
5. Realiza los registros contables con base acumulativa.	Sí	
6. Los registros auxiliares muestran los avances presupuestarios y contables.	Sí	
7. La lista de cuentas este alineada al plan de cuentas emitido por el CONAC.	Sí	Presenta cuentas limitadas en el ámbito municipal.
8. Realiza la contabilización de las operaciones conforme a las etapas presupuestales y contables respaldadas con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen.	Sí	



Organismo Descentralizado Operador de Agua de Cuautitlán Izcalli		
Guía para el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	Cumplió	Comentarios
9. Presenta el Estado de Situación Financiera, Estado de Actividades, Estado de Variación en la Hacienda Pública, Estado de Cambios en la Situación Financiera, Estado de Flujos de Efectivo, Notas a los estados financieros, Estado Analítico del Activo.	Sí	Presenta cifras que no coinciden entre los estados financieros. No integran las notas a los estados financieros. Presenta diferencias en la conciliación de ingresos y egresos contables y presupuestarios.
10. Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos (identificar los montos y adecuaciones en las clasificaciones Administrativa, Económica, Por objeto del gasto, Funcional y Programática).	Sí	Presenta diferencia en los estados presupuestarios. Revela capítulos que fueron ejercidos sin contar con suficiencia presupuestal.
11. Dispone de catálogos de bienes y las respectivas matrices de conversión con las características señaladas en los artículos 40 y 41, asimismo, de la norma y metodología que establezca los momentos contables de ingresos y gastos previstos en la ley.	Sí	
12. Realiza los registros contables con base acumulativa y en apego a los postulados básicos de contabilidad gubernamental armonizados en sus respectivos libros de diario, mayor e inventarios y balances.	Sí	Revela cuentas con saldo contrario a su naturaleza. Diferencia en los saldos registrados por la entidad municipal y entidades externas.
13. La información financiera, presupuestaria, programática y contable, es la base para la elaboración de la Cuenta Pública.	Sí	Presenta diferencias entre la información Presupuestal de Cuenta Pública y el informe de Diciembre.
14. Cancelar la documentación comprobatoria del egreso con la leyenda "Operado" o como se establezca en las disposiciones locales, identificándose con el nombre del fondo de aportaciones, programa o convenio respectivo.	Sí	



CUMPLIMIENTO DEL TÍTULO QUINTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LOS DOCUMENTOS EMITIDOS POR EL CONAC

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Cuautitlán Izcalli		
Cumplimiento del Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (Ejercicio 2016)		
Nombre del Formato	Cumplió	Comentarios
1. Estado de Situación Financiera.	No	
2. Estado de Variación de la Hacienda Pública.	No	
3. Estado de Cambios en la Situación Financiera.	No	
4. Notas a los Estados Financieros.	No	
5. Estado Analítico del Activo.	No	
6. Norma para establecer la estructura del Calendario de Ingresos base mensual.	Sí	
7. Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.	Sí	
8. Norma para la difusión a la ciudadanía de la ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos.	Sí	
9. Norma para armonizar la presentación de la información adicional a la iniciativa de la Ley de Ingresos.	Sí	
10. Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos.	Sí	
11. Norma para establecer la estructura de información de montos pagados por ayudas y subsidios.	No	
12. Publicación del inventario de los bienes y actualizar por lo menos cada 6 meses.	No	

**HALLAZGOS DE CUENTA PÚBLICA 2016**

Organismo Descentralizado Municipal Operador de Agua Cuautitlán Izcalli		
Núm.	Hallazgo	Recomendación
1	En el ejercicio 2016 la información presupuestal de la Cuenta Pública difiere de la presentada en el Informe Mensual de diciembre.	Integrar la Cuenta Pública con las cifras acumuladas al 31 de diciembre y presentadas en el Informe Mensual correspondiente, con base en los artículos 16,17, 19, 21, 22, 23, 34, 35 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 52, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 342, 343 y 344 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado México (Decimoquinta Edición 2016).
2	En el Estado de Situación Financiera Comparativo la cuenta de otros bienes muebles presenta saldo al 31 de diciembre 2016, la cual no se utiliza en el Estado de México.	Realizar la reclasificación, con base en los artículos 22, 24, 36, 37 fracción II, 41, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342, 343 y 344 párrafo primero del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado México (Decimoquinta Edición 2016).
3	El anexo al Estado de Situación Financiera Comparativo revela cuentas con saldo contrario a su naturaleza.	Realizar la depuración correspondiente, de conformidad con el artículo 22, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 339, 341, 342, 344 párrafo primero, 352, 353 y 356 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado México (Decimoquinta Edición 2016) .
4	El anexo al Estado de Situación Financiera Comparativo revela saldo en deudores diversos por cobrar a corto plazo, anticipo a proveedores, anticipo a contratistas, proveedores por pagar a corto plazo y otras cuentas por pagar a corto plazo con antigüedad mayor a un año.	Realizar la depuración de las cuentas con antigüedad mayor a un año, de conformidad con los artículos 21 y 22 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 95 fracciones I, IV, IX y XVI de la Ley Orgánica Municipal, Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado México (Decimoquinta Edición 2016) y Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México.
5	El Estado de Situación Financiera Comparativo presenta diferencia por 3,256.3 miles de pesos, con el Reporte de Altas y Bajas de Bienes Muebles.	Conciliar las altas y bajas de bienes muebles del ejercicio con sus registros contables con base en los artículos 19 Fracción VII; 21, 22, 23, 24, 27, 28, 31, 33, 34, 35, 36 y 37 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado México (Decimoquinta Edición 2016).
6	En el Estado de Situación Financiera Comparativo, el Organismo Descentralizado Operador de Agua, revela afectación a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores y la autorización no justifica el total de la afectación.	Verificar que previo a la afectación de resultado de ejercicios anteriores se cuente con la justificación y autorización del acuerdo de la Junta de Consejo con base en los artículos 21 y 22 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en cumplimiento con las políticas de registro para Resultado de Ejercicios Anteriores segundo párrafo del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado México, 342, 344 párrafo primero y 352 párrafo tercero del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
7	El Estado de Variación de la Hacienda Pública/Patrimonio presenta inconsistencias en su elaboración y difiere del revelado en el Estado de Situación Financiera Comparativo.	Realizar la conciliación correspondiente con la finalidad de mostrar la situación real que guarda la entidad, de acuerdo con los artículos 21, 22, 34, 36, 37 Fracción II, 38, 40, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en el 342, 344 primer párrafo y 352 párrafo tercero del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado México.



Organismo Descentralizado Municipal Operador de Agua Cuautitlán Izcalli		
Núm.	Hallazgo	Recomendación
8	La disminución neta y el saldo al inicio y final del ejercicio del Estado de Flujos de Efectivo difieren de la información presentada en las cuentas de efectivo y equivalentes del Estado de Situación Financiera Comparativo.	Realizar la conciliación correspondiente con la finalidad de mostrar la situación real que guarda la entidad, de acuerdo con los artículos 21, 22, 34, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 44, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México, 342, 344 párrafo primero y 352 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
9	El Estado de Cambios en la Situación Financiera presenta inconsistencias en su elaboración y diferencia con el Estado de Situación Financiera Comparativo.	Realizar la conciliación correspondiente con la finalidad de mostrar la situación real que guarda la entidad, de acuerdo con los artículos 21, 22, 34, 36, 37, 38, 40, 41, 44, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342, 344 y 352 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado México (Decimoquinta Edición 2016).
10	La proporción de la deuda en relación con los ingresos ordinarios fue del 366.3 por ciento, la cual rebasa el 40 por ciento de lo establecido en el artículo 5 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del Año 2016.	Implementar políticas para incrementar sus ingresos y disminuir sus gastos, con la finalidad de sanear las finanzas públicas de la entidad, de acuerdo con los artículos 117 fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 61 Fracción XXXVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 5 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del Año 2016, y 260, 262 Fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
11	El Informe Anual de Construcciones en Proceso revela obras de dominio público que no se registraron al gasto al cierre del ejercicio y el formato no describe fecha de inicio y término de las obras.	Al concluir la obra o al cierre del ejercicio transferir el saldo de la cuenta construcciones en bienes del dominio público al resultado del ejercicio, para mostrar el resultado real de las operaciones de la entidad municipal, con base en el artículo 29 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en las políticas de registro capítulo VI construcciones en Proceso del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado México (Decimoquinta Edición 2016), en el capítulo VI de los Lineamientos para la Depuración de la Cuenta de Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público y en Bienes de Dominio Propio de las Entidades Fiscalizables del Estado de México publicados en la Gaceta del Gobierno del Estado de México núm. 104 del 28 de noviembre de 2016, Primero numeral B Reglas Específicas del Registro y Valoración del Activo, punto 2 del Acuerdo por el que se emiten las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio.
12	El Informe Anual de Construcciones en Proceso revela obras de ejercicios anteriores.	Realizar la depuración de obras, de conformidad al artículo 21, 22, 29 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 96 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y con la Gaceta del Gobierno del Estado de México, núm. 104 del 28 de noviembre de 2016.
13	El Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos presenta los capítulos: 3000 de Servicios Generales, y 6000 de Inversión Pública, que durante el ejercicio fueron ejercidos sin contar con suficiencia presupuestaria por 9,593.8 miles de pesos.	Vigilar el cumplimiento de la normatividad en el ejercicio de los recursos públicos realizando con oportunidad las adecuaciones presupuestarias necesarias, previa autorización del acuerdo de la Junta de Consejo, a efecto de no ser recurrente en la observación, de conformidad con los artículos 21, 22, 34, 36, 37, 38, 40 y 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 18 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 301, 305 y 327 B del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
14	El egreso ejercido por clasificación programática difiere del egreso ejercido del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.	Conciliar de forma periódica los importes correspondientes, de tal manera que al final del ejercicio no se presente la inconsistencia, de acuerdo con el artículo 16, 21, 22, 34, 38, fracción I, 44, 46 fracción II, inciso b, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado México (Decimoquinta Edición 2016).



Organismo Descentralizado Municipal Operador de Agua Cuautitlán Izcalli		
Núm.	Hallazgo	Recomendación
15	En la confirmación de saldos se determinaron diferencias con CAEM por 130,990.1 miles de pesos; CFE por 210,747.4 miles de pesos; CONAGUA por 231,224.8 miles de pesos y con el ISSEMYM por 10,007.9 miles de pesos.	Formular la conciliación con estos organismos y realizar los ajustes correspondientes, de conformidad con los artículos 16, 21, 22, 34, 36, 37, 38, 40, 41 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado México (Decimoquinta Edición 2016).
16	Los estados financieros, Estado de Actividades Comparativo, Estado de Variación en la Hacienda Pública y Estado de Flujo de Efectivo no presentan notas de desglose.	Incluir en los estados financieros y presupuestarios las notas que correspondan, de acuerdo con los artículos 46, fracción I, inciso g, 48 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342 y 344 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y con las Normas y Metodología para la Emisión de Información Financiera y Estructura de los Estados Financieros Básicos del Ente Público y Características de sus Notas, documentos emitidos por el CONAC.
17	Los importes determinados en la conciliación entre los ingresos y egresos presupuestarios y contables difieren con el Estado de Actividades Comparativo, Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.	Realizar las acciones necesarias con la finalidad de mostrar la situación real que guarda la entidad, de acuerdo con los artículos 16, 19, 21, 22, 34, 36, 37, 38, 40, 41, 44 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado México (Decimoquinta Edición 2016).
18	La información financiera y el inventario de bienes muebles e inmuebles no se publicaron en la página web de la entidad, y la información presupuestal publicada no se encuentra completa.	Publicar la información financiera, y el inventario de bienes muebles e inmuebles de conformidad con los artículos 21, 22, 27, 34 y Título Quinto de la Transparencia y Difusión de la Información Financiera de Ley General de Contabilidad Gubernamental y 56 de la Ley de Coordinación Fiscal.

En relación con el Informe de Resultados del ejercicio anterior, las reincidencias de los hallazgos determinados son:

- Saldo en cuenta que no aplica de conformidad al Manual Único de Contabilidad Gubernamental.
- Presentan cuentas con antigüedad mayor a un año en anticipo a proveedores, anticipo a contratistas, proveedores por pagar a corto plazo y otras cuentas por pagar a corto plazo.
- Presenta diferencia el saldo de la cuenta de bienes muebles del Estado de Situación Financiera Comparativo con el reporte de altas y bajas.
- Revela afectación la cuenta de resultado de ejercicios anteriores y la autorización no justifica el total de la afectación.
- El saldo neto del Estado de Variación en la Hacienda Pública difiere de lo revelado en el Estado de Situación Financiera Comparativo



- La disminución neta del Estado de Flujo de Efectivo difiere de la variación presentada en el Estado de Situación Financiera Comparativo.
- El origen y aplicación de recursos del Estado de Cambios en la Situación Financiera difiere de la variación presentada en el Estado de Situación Financiera Comparativo.
- La proporción de la deuda en relación con los ingresos rebasa lo establecido en el artículo 5 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México.
- El informe anual de construcciones en proceso revela obras de ejercicios anteriores.
- Revela capítulos que fueron ejercidos sin contar con suficiencia presupuestal.
- En la confirmación de saldos se determinaron diferencias con CAEM, CONAGUA, CFE e ISSEMYM.
- Los Estados Financieros no presentan notas de desglose.
- La información financiera y el inventario de bienes muebles e inmuebles no se publicaron en la página web de la entidad.



PATRIMONIAL

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Cuautitlán Izcalli		
Núm.	Hallazgo	Recomendación
1	Se identifica que el reporte de altas y bajas de bienes muebles difiere con lo que revela la información financiera y las cédulas de bienes muebles de los informes mensuales.	Conciliar el Inventario de Bienes Muebles del ejercicio con sus registros contables y en su caso, realizar los ajustes correspondientes con base en los artículos 19; fracción VII, 23, 27 y 28 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Lineamientos para el registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables del Estado de México.
2	Los saldos que reflejan los Inventarios de Bienes Inmuebles y Muebles difieren con los registrados en el Estado de Situación Financiera.	Llevar a cabo la actualización del los inventarios a efecto de realizar el procedimiento de conciliación de saldos contables con los registros de los inventarios, con base en los artículos 19; fracción VII, 23, 27 y 28 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables del Estado de México.
3	La información de los Inventarios de Bienes Inmuebles y Muebles de la Cuenta Pública difiere de la presentada en los Inventarios del segundo semestre del ejercicio 2016.	Integrar en la Cuenta Pública los Inventarios con saldos al 31 de diciembre, los cuales deberán coincidir con los presentados en el informe semestral correspondiente, con base en los artículos 19; fracción VII, 22, 23, 27 y 35 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (Decimoquinta Edición 2016) y los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables del Estado de México.
4	El Inventario de Bienes Inmuebles no se encuentra actualizado.	Regularizar la situación patrimonial de los bienes inmuebles de acuerdo a lo establecido en el artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios, así como el Acuerdo del Ejecutivo del Estado, por el que se crea el Procedimiento de Inmatriculación Administrativa de Bienes Inmuebles del Dominio Público de los Municipios y los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables del Estado de México.

Con fundamento en los artículos 16, 115 fracción IV penúltimo párrafo en su parte conducente, 116 fracción II, sexto párrafo y 134 segundo y quinto párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 primer párrafo, fracciones XXXII, XXXIII, XXXIV y XXXV anterior a las reformas emitidas mediante Decreto número 202 publicado en el Periódico oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México el veinticuatro de abril de dos mil diecisiete, conforme a lo establecido en el artículo octavo transitorio de dicho decreto y 129 penúltimo párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94 primer párrafo, fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 8 primer párrafo, fracciones XVI, XXII y XXVII, inciso a), 13 primer párrafo fracciones VII y IX, 14,



21, 23 primer párrafo, fracciones II, III y XI y 24 primer párrafo, fracciones I, VI, VII, IX y X de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 tercer párrafo y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, anterior a las reformas emitidas mediante el Decreto número 207, publicado en el periódico oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México, el treinta de mayo de dos mil diecisiete, conforme a lo establecido en el artículo Décimo transitorio de dicho decreto y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, la contraloría del organismo público descentralizado para la prestación de servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento del organismo descentralizado operador de agua de Cuautitlán Izcalli, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a los hallazgos que pudieran resultar en observaciones administrativas disciplinarias, identificados en el resultado de la revisión a la Cuenta Pública y, en su caso, substanciar en el ámbito de su competencia el procedimiento disciplinario que corresponda.

Es importante destacar que las acciones que emprenda la contraloría, relacionadas con los hallazgos de referencia, debe hacerlas sólo del conocimiento del Director General, como superior jerárquico.



PLIEGO DE OBSERVACIONES

INFORMES MENSUALES

De la fiscalización a los Informes Mensuales no se determinaron observaciones resarcitorias.

**RECOMENDACIONES DE EVALUACIÓN DE PROGRAMAS**

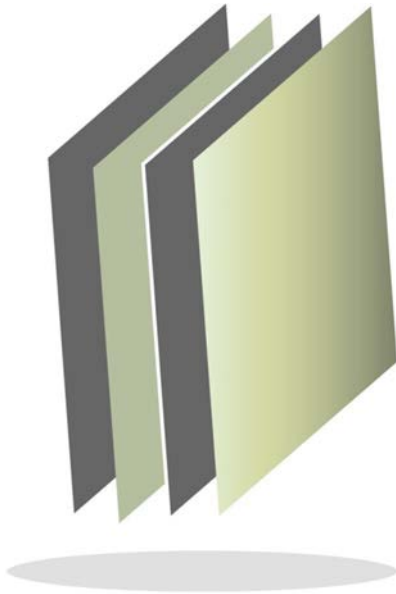
Núm.	Nombre del Indicador	Comentarios de la Evaluación 2016	Recomendaciones
1	Programas Presupuestarios Ejecutados por la Entidad	La entidad no ejecutó uno de los 2 programas presupuestarios relacionados con el manejo de agua, en términos de la Estructura Programática Municipal.	Dar seguimiento a la recomendación referida en el apartado de Programas Presupuestarios Ejecutados por la Entidad.
2	Evaluación del Cumplimiento de Metas Físicas	De acuerdo a la evaluación, se identifican las metas realizadas por el Organismo Descentralizado Operador de Agua, denotando incumplimiento en uno de los proyectos ejecutados en el ejercicio 2016.	Dar seguimiento a las 10 recomendaciones referidas en el apartado de Evaluación del Cumplimiento de Metas Físicas de este Informe de Resultados.
3	Matriz de Indicadores para Resultados Tipo	El Organismo Descentralizado de Agua y Saneamiento obtuvo un 6.6 por ciento de cumplimiento en el indicador correspondiente al programa presupuestario "Manejo Eficiente y Sustentable del Agua".	Dar seguimiento a las 2 recomendaciones referidas en el apartado de Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) de este Informe de Resultados.
4	Documentos para el Desarrollo Institucional	El organismo descentralizado presentó evidencia documental en términos de los "Lineamientos para la Elaboración de la Cuenta Pública Municipal 2016" emitidos por el OSFEM, que sustenta que cuenta con el Manual de Organización, Organigrama y Reglamento Interior, sin embargo carece del Manual de Procedimientos.	Elaborar y aprobar el Manual de Procedimientos, así como mantener actualizado el Manual de Organización, Organigrama y Reglamento Interior para el adecuado desempeño de su gestión.
5	Competencia Laboral del Tesorero	La entidad fiscalizable no dio cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 96 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.	Contratar un Tesorero que cuente con título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contable administrativas, experiencia mínima de un año y Certificación de Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.



Núm.	Nombre del Indicador	Comentarios de la Evaluación 2016	Recomendaciones
6	Competencia Laboral del Contralor Interno	La entidad fiscalizable no dio cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 96 fracción I y 113 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.	Contratar un Contralor Interno que cuente con título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contable administrativas, experiencia mínima de un año y Certificación de Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.
Total de Recomendaciones			16

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

La Contraloría Interna del Organismo Operador de Agua de Cuautitlán Izcalli, México, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntal seguimiento a los hallazgos identificados en el resultado de la revisión a la Cuenta Pública y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda. Las recomendaciones constituyen medidas para mejorar el manejo de los recursos públicos de una forma responsable, eficiente, eficaz y transparente; lo anterior con fundamento en los artículos 16 y 116 fracción II, sexto párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones XXXII, XXXIII, XXXIV, y XXXV, anterior a las reformas emitidas mediante Decreto número 202 publicado en el Periódico oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México el veinticuatro de abril de dos mil diecisiete, conforme a lo establecido en el artículo octavo transitorio de dicho decreto, y 129 penúltimo párrafo de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México; 94 fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracciones XII, XVI, XXII y XXVII inciso a) y 13 fracciones VII y IX de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 tercer párrafo y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, anterior a las reformas emitidas mediante el Decreto número 207, publicado en el periódico oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México, el treinta de mayo de dos mil diecisiete, conforme a lo establecido en el artículo Décimo transitorio de dicho decreto y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.



**Instituto Municipal de Cultura Física y
Deporte de Cuautitlán Izcalli**





CONTENIDO

PRESENTACIÓN	757
CUMPLIMIENTO FINANCIERO	758
EVALUACIÓN DE PROGRAMAS	793
RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN	887



PRESENTACIÓN

Conforme a lo dispuesto por la Ley que crea el organismo público descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, decreto núm. 147 del 4 de abril de 2008, se aprueba la creación del instituto municipal de cultura física y deporte de Cuautitlán Izcalli. El organismo investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, surgió con el objeto de fomentar la creación, conservación, mejoramiento, protección, difusión, promoción, investigación y aprovechamiento de los recursos humanos, materiales y financieros destinados a la cultura física, a las actividades recreativas y al deporte, en todos los grupos y sectores sociales del municipio.

INFORME DE RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE CUAUTITLÁN IZCALLI

H. LIX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México en cumplimiento con los artículos 50, 51 y 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, anterior a las reformas emitidas mediante el Decreto número 207, publicado en el periódico oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México, el treinta de mayo de dos mil diecisiete, conforme a lo establecido en el artículo Décimo transitorio de dicho decreto y por conducto de la Comisión de Vigilancia, da a conocer el Informe de Resultados correspondiente a la Cuenta Pública del ejercicio 2016 a la H. Legislatura del Estado de México.



OBJETIVO DE LA FISCALIZACIÓN

CUENTA PÚBLICA

Fiscalizar la Cuenta Pública de la entidad para comprobar la correcta aplicación de los recursos públicos y el cumplimiento de la normatividad.

CUMPLIMIENTO FINANCIERO

ALCANCE DE LA REVISIÓN

Se aplicaron los procedimientos normativos a la Cuenta Pública 2016 del instituto municipal de cultura física y deporte de Cuautitlán Izcalli, en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte para el Ejercicio Fiscal del Año 2016, del Código Financiero del Estado de México y Municipios, normas y acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (decimoquinta edición 2016). La veracidad de los estados financieros y presupuestales es responsabilidad de la administración de la entidad, los cuales se elaboraron en función de los ordenamientos legales, de las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones realizadas y de acuerdo con lo manifestado en la carta de aseveraciones presentada por el ente.

La revisión se efectuó considerando las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las normas de auditoría para atestiguar, revisión y otros servicios relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos.



PROCEDIMIENTOS APLICADOS

CUENTA PÚBLICA

1. Comprobar que la información financiera (patrimonial y presupuestaria) de la Cuenta Pública corresponda con la presentada en el informe mensual de diciembre de 2016.
2. Verificar en el anexo al Estado de Situación Financiera que los saldos de las cuentas que integran el activo, pasivo y patrimonio al inicio del ejercicio 2016 correspondan con el saldo de las cuentas al final del ejercicio 2015.
3. Verificar que el Estado de Situación Financiera Comparativo cumpla con lo siguiente:
 - a) Estar presentado de acuerdo con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2016.
 - b) Las cuentas correspondan a su naturaleza y coincidan con los anexos.
 - c) Cumpla con el equilibrio entre el total del activo y la suma de pasivo más hacienda pública/patrimonio.
 - d) El resultado (ahorro o desahorro) que revela sea igual al que se determina en el Estado de Actividades Comparativo.
 - e) El saldo en cuentas de deudores diversos por cobrar, anticipo a proveedores, anticipo a contratistas, servicios personales por pagar, proveedores por pagar y otras cuentas por pagar, todas a corto plazo no presenten antigüedad mayor a un año.
 - f) Verificar que los saldos contables de las altas y bajas de bienes muebles e inmuebles coincidan con las Cédulas de Inventarios mensuales y el Reporte de Altas y Bajas de Bienes Muebles e Inmuebles.
 - g) Verificar que los saldos de la Conciliación Físico-Contable del Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles coincidan con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.



- h) Identificar la afectación a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores.
 - i) Verificar que el saldo neto en la Hacienda Pública/Patrimonio sea igual al que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.
 - j) Verificar que el saldo de las cuentas del Estado Analítico del Activo corresponda con el revelado en el Estado de Situación Financiera Comparativo.
 - k) Verificar que la cifra que se determine como incremento neto o disminución neta, el saldo al inicio y al final del ejercicio en el Estado de Flujos de Efectivo, corresponda con las cuentas de efectivo y equivalentes del Estado de Situación Financiera Comparativo.
 - l) Verificar que el origen y aplicación de los recursos del Estado de Cambios en la Situación Financiera coincida con la variación revelada en el Estado de Situación Financiera Comparativo.
 - m) Verificar que el saldo de los rubros del Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos coincida con lo que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.
4. Verificar que la proporción de la deuda en relación con los ingresos ordinarios no rebase lo establecido en el artículo 5 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México.
 5. Determinar la capacidad y grado de endeudamiento.
 6. Determinar la sostenibilidad de la deuda mediante los indicadores del sistema de alertas establecidos en la Ley de Disciplina Financiera.
 7. Verificar si la entidad realizó el cálculo de la depreciación y el registro contable.
 8. Revisar que el Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos mantengan el equilibrio.
 9. Verificar en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos que el egreso ejercido no sea mayor al modificado y que los capítulos ejercidos hayan contado con suficiencia presupuestal.
 10. Verificar que el egreso por las clasificaciones económica, por dependencia, función y programática corresponda al total aprobado, modificado,



- comprometido, devengado, ejercido y pagado en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.
11. Realizar la confirmación de saldos con Comisión Federal de Electricidad (CFE) y con el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMYM).
 12. Verificar que si la entidad tiene más de 200 trabajadores y/o el importe pagado en nómina mensual rebase 400.0 miles de pesos en promedio mensual haya presentado el aviso y dictamen de la Determinación y Pago del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal.
 13. Verificar que los estados financieros y presupuestarios cuenten con notas de desglose, memoria y gestión administrativa.
 14. Verificar que los importes determinados en la conciliación entre los ingresos y egresos presupuestarios y contables coincida con el Estado de Actividades Comparativo, Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.
 15. Verificar la observancia de lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en las disposiciones emitidas por el CONAC, a través de la guía de cumplimiento correspondiente.
 16. Verificar que en el cuarto trimestre de 2016 la información financiera y presupuestaria se publicó en la página web de la entidad, en cumplimiento al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

En el entendido de que los procedimientos citados no constituyen una auditoría de estados financieros, sino una revisión en que se aplicaron los procedimientos normativos mediante pruebas selectivas de la información que envía la entidad en la Cuenta Pública 2016, y considerando las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las normas de auditoría para atestiguar, revisión y otros servicios relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, no expresamos opinión sobre los estados financieros del instituto municipal de cultura física y deporte de Cuautitlán Izcalli, pero sí un informe para comunicar los resultados



de la Fiscalización a las partes interesadas, y en su caso, a la ciudadanía. El propósito es también facilitar las acciones de seguimiento y de naturaleza preventiva y correctiva en cumplimiento a la normatividad mencionada en los párrafos anteriores, por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016.

El informe se emitió con el propósito de dar a conocer el resultado de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2016 al Poder Legislativo y al instituto municipal de cultura física y deporte de Cuautitlán Izcalli, para que éste de atención a las observaciones y a los hallazgos que se encuentran en el apartado “Resultado de la Fiscalización”.

Las observaciones y los hallazgos comprenden aspectos relacionados con deficiencias en el diseño y en la operación del control interno, los cuales podrían afectar a la administración municipal, en su registro, proceso, resumen y reporte de la información financiera, por lo que contravendrá de ese modo, sus aseveraciones sobre el contenido de los estados financieros.

**COMPARATIVO PRESUPUESTARIO ENTRE LA CUENTA PÚBLICA Y EL INFORME MENSUAL DE DICIEMBRE DE 2016****Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Cuautitlán Izcalli**
(Miles de pesos)

Fuente	Ingreso		Egreso	
	Modificado	Recaudado	Modificado	Ejercido
Cuenta Pública Anual	14,201.1	10,610.2	14,201.1	11,195.1
Informe Mensual Diciembre	14,201.1	10,655.8	14,201.1	11,195.1
Diferencia		- 45.7		

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad y del informe mensual de diciembre.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

Derivado del análisis realizado se detectó que la entidad modificó los importes reflejados en el ingreso recaudado del rubro de subsidios para gastos de operación de la cuenta pública 2016 respecto a los montos reportados en el informe mensual de diciembre.



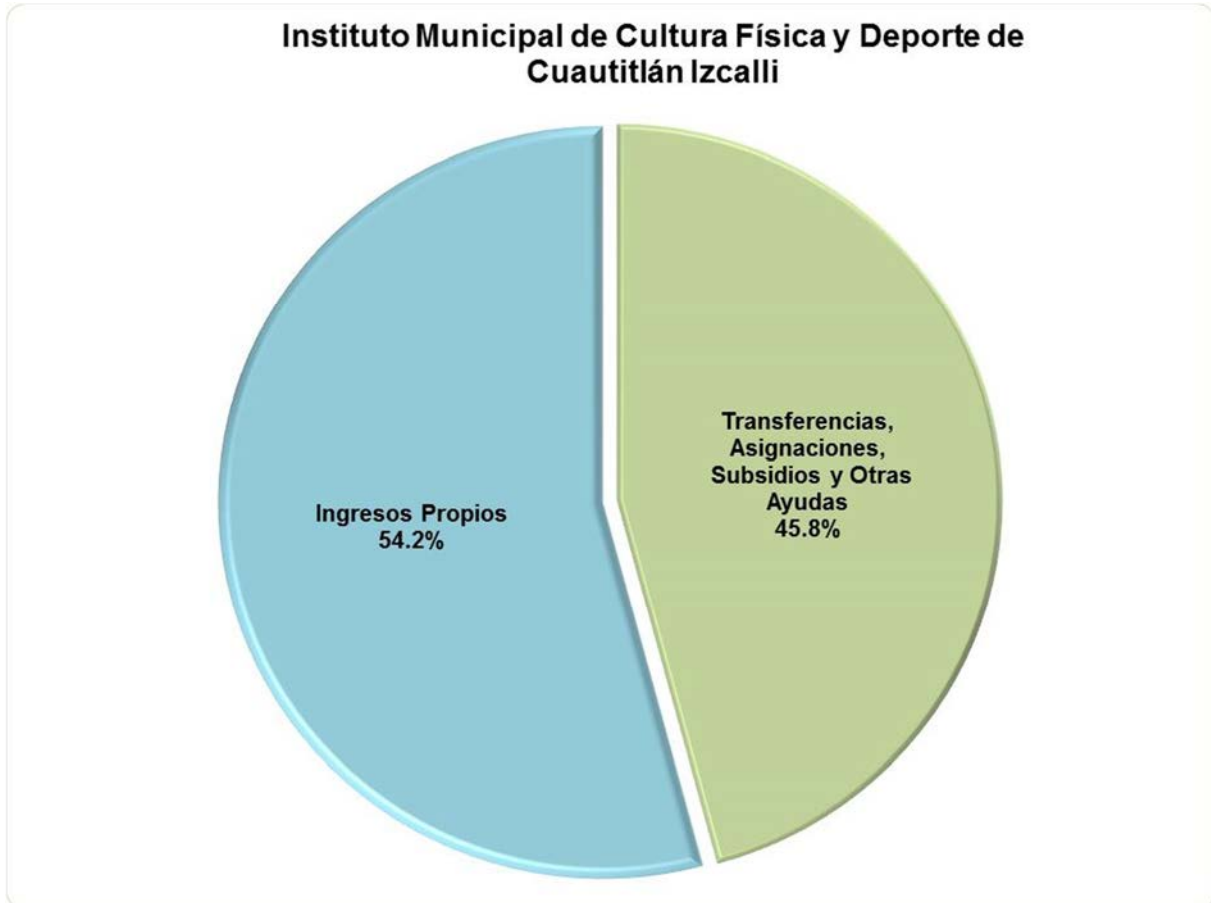
ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS COMPARATIVO

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Cuautitlán Izcalli										
(Miles de pesos)										
Concepto	Ingreso				Variación					
	Recaudado	Estimado	Modificado	Recaudado	Modificado - Estimado		Recaudado - Modificado		2016 - 2015	
	2015	2016	2016	2016	Absoluta	%	Absoluta	%	Absoluta	%
Impuestos										
Predial										
Sobre Adquisición de Inmuebles y Otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles										
Sobre Conjuntos Urbanos										
Sobre Anuncios Publicitarios										
Sobre Diversiones, Juegos y Espectáculos Públicos										
Accesorios de Impuestos										
Cuotas o Aportaciones de Seguridad Social										
Contribuciones de Mejoras										
Derechos										
De Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado, recepción de Caudales de Aguas Residuales para su Tratamiento o Manejo y Conducción										
Del Registro Civil										
De Desarrollo Urbano y Obras Públicas										
Otros Derechos										
Accesorios de Derechos										
Productos de Tipo Corriente										
Aprovechamientos de Tipo Corriente										
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	6,641.1	8,171.1	8,171.1	5,750.2			- 2,420.9	- 29.6	- 890.9	- 13.4
Contribuciones no Comprendidas en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago										
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	2,792.4	5,500.0	5,500.0	4,860.0			- 640.0	- 11.6	2,067.6	74.0
Ingresos Federales										
Participaciones Federales										
FISMDF										
FORTAMUNDF										
FORTASEG										
Remanentes de Ramo 33										
Remanente de otros Recursos Federales										
Otros Recursos Federales										
Ingresos Estatales										
Participaciones Estatales										
Las Demas Derivadas del Título Séptimo del CFEM										
PAD										
FEFOM										
Remanentes PAD										
Remanentes FEFOM										
Otros Recursos Estatales										
Convenios										
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	2,792.4	5,500.0	5,500.0	4,860.0			- 640.0	- 11.6	2,067.6	74.0
Otros Ingresos y Beneficios										
Ingresos Financieros										
Ingresos Extraordinarios										
Otros Ingresos y Beneficios Varios		530.0	530.0				- 530.0	- 100.0		
Total	9,433.5	14,201.1	14,201.1	10,610.2			- 3,591.0	- 25.3	1,176.7	12.5

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

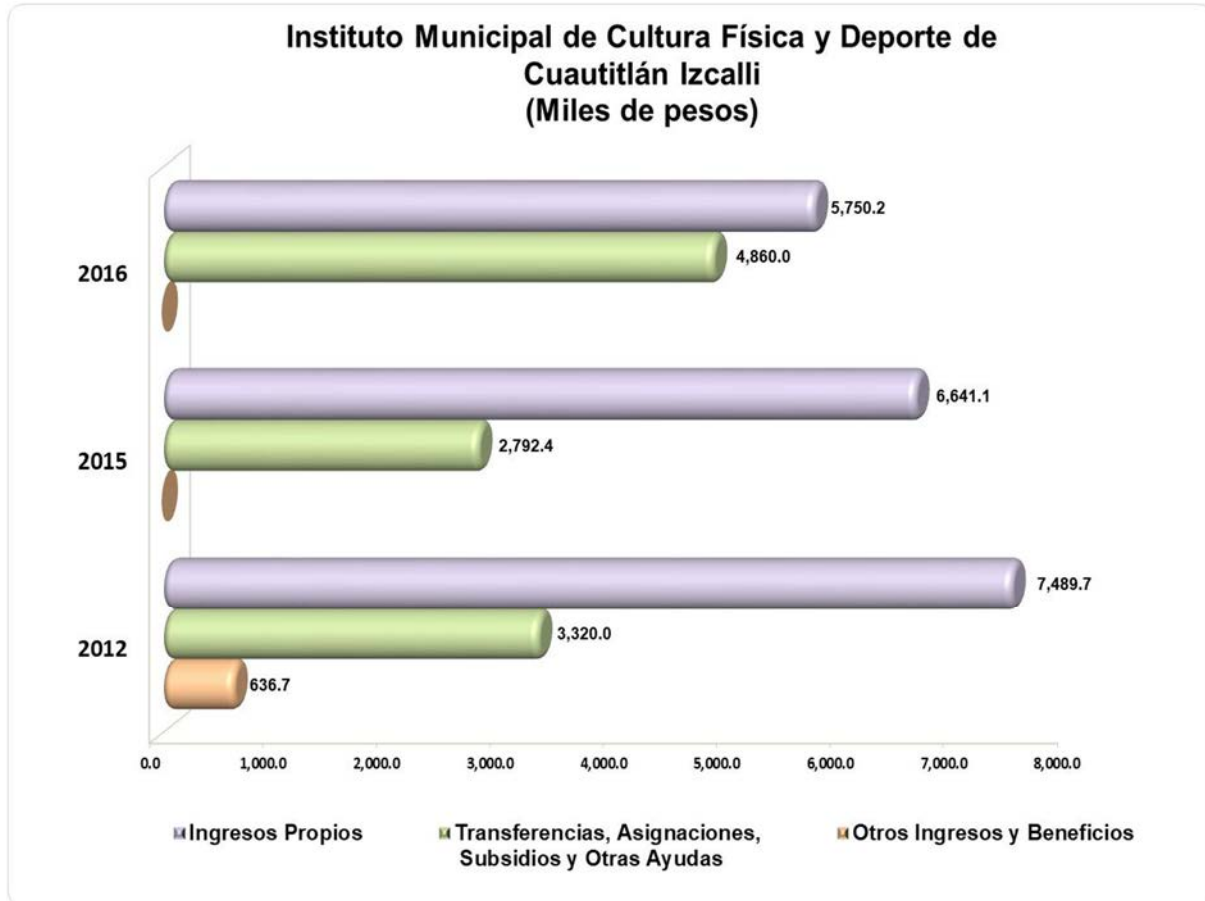
Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

GRÁFICA DE LOS INGRESOS DE 2016



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Los ingresos propios son la principal fuente de financiamiento de la entidad.

COMPORTAMIENTO DEL INGRESO RECAUDADO

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.



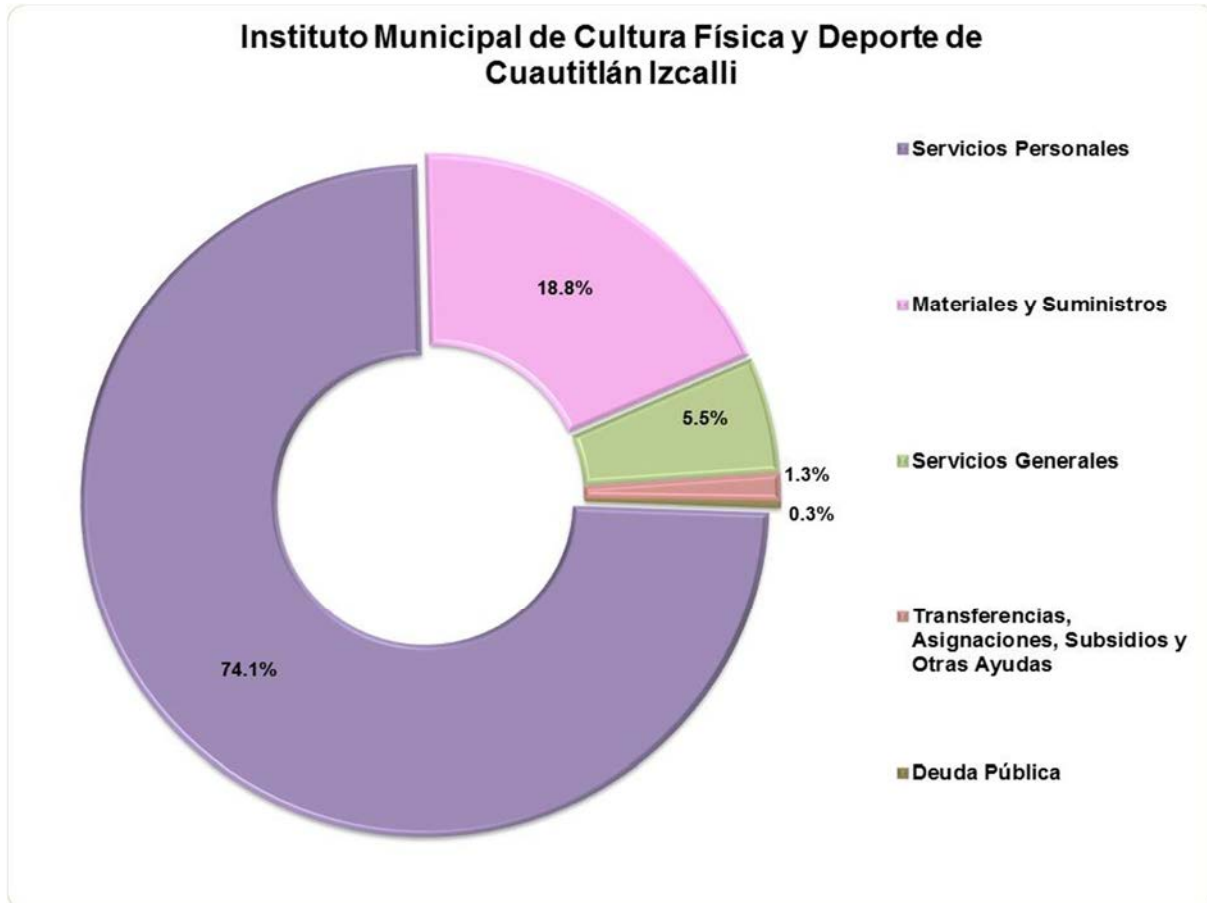
ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS COMPARATIVO

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Cuautitlán Izcalli (Miles de pesos)													
Concepto	Egresos							Variación					
	Ejercido 2015	Aprobado 2016	Modificado 2016	Comprometido 2016	Devengado 2016	Pagado 2016	Ejercido ¹ 2016	Modificado - Aprobado Absoluta	%	Ejercido - Modificado Absoluta	%	2016-2015 Absoluta	%
Servicios Personales	6,201.2	9,822.7	9,822.7	- 860.0	1,340.5	7,813.0	8,293.5			- 1,529.2	- 15.6	2,092.3	33.7
Materiales y Suministros	2,195.1	2,639.5	2,639.5	- 538.4	309.6	2,333.0	2,104.2			- 535.3	- 20.3	- 90.9	- 4.1
Servicios Generales	1,482.1	882.5	882.5	130.5	- 166.1	649.7	614.1			- 268.4	- 30.4	- 868.0	- 58.6
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	50.6	65.0	65.0			146.1	146.1			81.1	124.8	95.5	188.7
Bienes Muebles, Inmuebles e Irregables	17.5	55.0	55.0							- 55.0	- 100.0	- 17.5	- 100.0
Inversión Pública													
Inversiones Financieras y Otras Provisiones													
Participaciones y Aportaciones													
Deuda Pública	581.0	736.5	736.5	- 26.6		63.7	37.2			- 699.3	- 95.0	- 543.8	- 93.6
Total	10,527.5	14,201.1	14,201.1	- 1,294.5	1,484.0	11,005.6	11,195.1			- 3,006.1	- 21.2	667.6	6.3

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

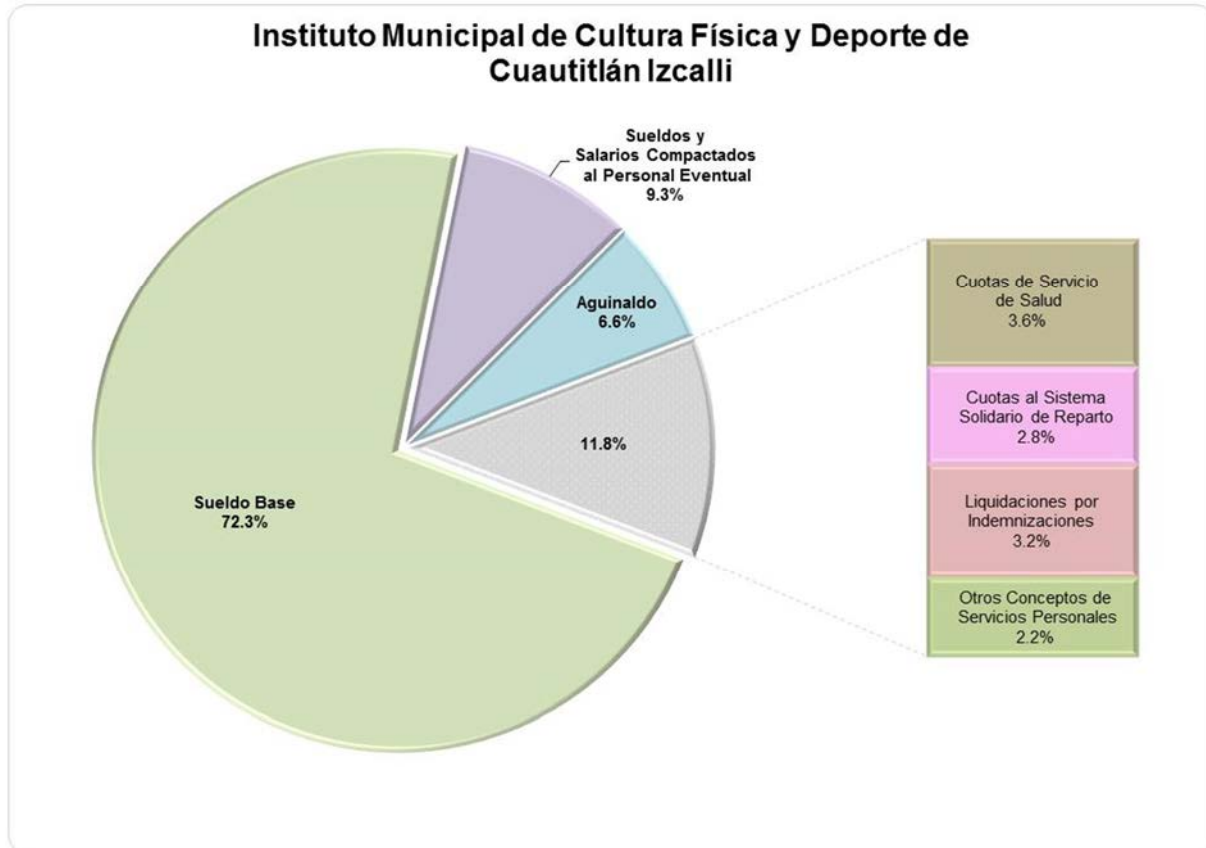
Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

1 El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.

GRÁFICA DEL EGRESO POR CAPÍTULO DEL GASTO 2016

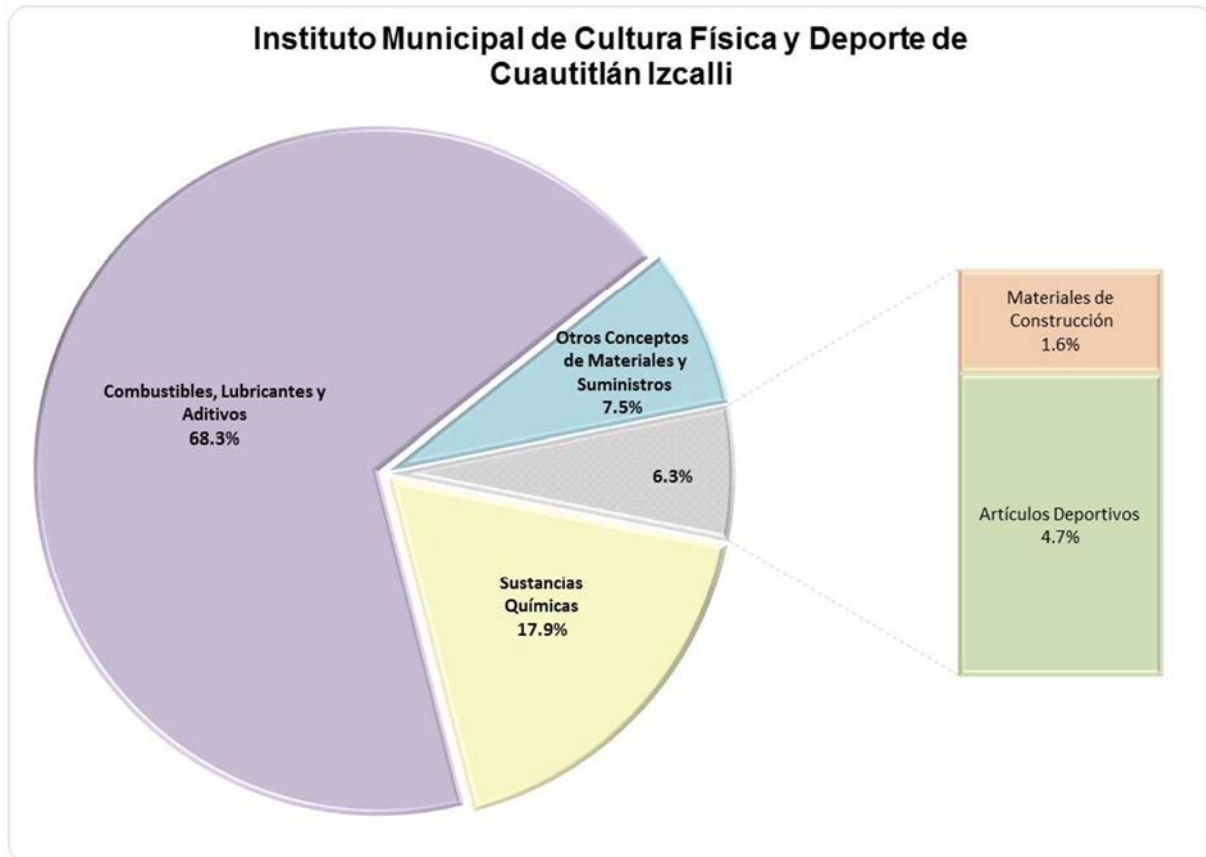
FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La entidad destinó los recursos principalmente en servicios personales con el 74.1 por ciento, seguido de materiales y suministros con un 18.8 por ciento.

GRÁFICA DEL CAPÍTULO 1000 SERVICIOS PERSONALES

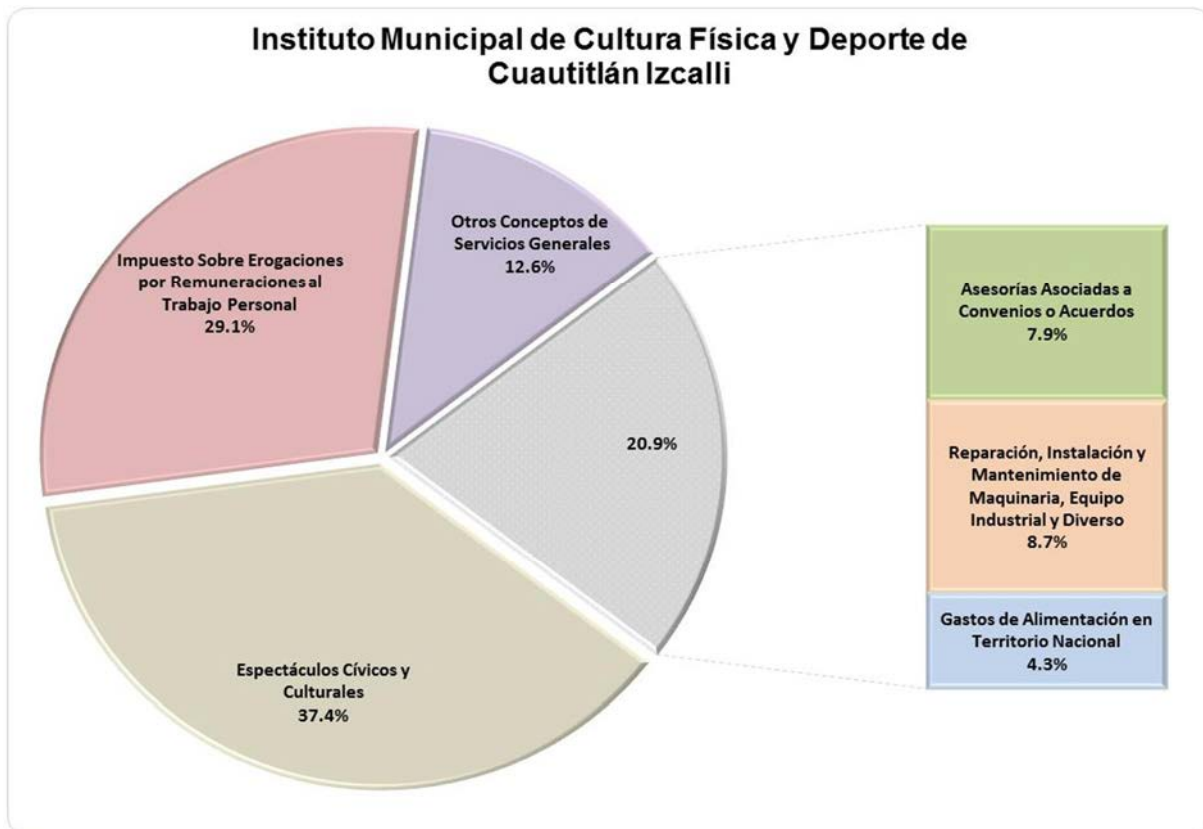
FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La entidad destinó 8,293.5 miles de pesos en servicios personales del total del egreso ejercido, lo que representa el 74.1 por ciento. La principal partida del gasto en la que se ejerció mayor recurso fue sueldo base con un 72.3 por ciento.

GRÁFICA DEL CAPÍTULO 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La entidad destinó 2,104.2 miles de pesos en materiales y suministros del total del egreso ejercido, lo que representa el 18.8 por ciento. La principal partida del gasto en la que se ejerció mayor recurso fue combustibles, lubricantes y aditivos con un 68.3 por ciento.

GRÁFICA DEL CAPÍTULO 3000 SERVICIOS GENERALES

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La entidad destinó 614.1 miles de pesos en servicios generales del total del egreso ejercido, lo que representa el 5.5 por ciento. La principal partida del gasto en la que se ejerció mayor recurso fue espectáculos cívicos y culturales con un 37.4 por ciento.



CLASIFICACIÓN ECONÓMICA POR TIPO DE GASTO

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Cuautitlán Izcalli (Miles de pesos)								
Concepto	Egresos						Variación Ejercido - Modificado	
	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido ¹	Absoluta	%
Gasto Corriente	13,409.7	13,409.7	-1,267.9	1,484.0	10,941.9	11,157.9	-2,251.8	-16.8
Gasto de Capital	55.0	55.0					-55.0	-100.0
Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	736.5	736.5	-26.6		63.7	37.2	-699.3	-95.0
Pensiones y Jubilaciones								
Participaciones								
Total	14,201.1	14,201.1	-1,294.5	1,484.0	11,005.6	11,195.1	-3,006.1	-21.2

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

¹ El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.



CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL GASTO 2016

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Cuautitlán Izcalli									
(Miles de pesos)									
Dependencia General		Egresos						Variación	
		Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido ¹	Absoluta	%
A00	Dirección General	3,074.8	3,074.8	- 22.8	132.3	2,750.2	2,859.6	- 215.2	- 7.0
B00	Administración y Finanzas	3,577.4	3,577.4	- 127.9	166.7	2,118.1	2,156.8	- 1,420.6	- 39.7
C00	Difusión y Operación	7,104.0	7,104.0	- 1,107.0	1,148.2	5,834.5	5,875.8	- 1,228.2	- 17.3
D00	Contraloría Interna	444.9	444.9	- 36.8	36.8	302.8	302.8	- 142.0	- 31.9
Total		14,201.1	14,201.1	- 1,294.5	1,484.0	11,005.6	11,195.1	- 3,006.1	- 21.2

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

¹ El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.



CUMPLIMIENTO DE LOS RECURSOS EJERCIDOS RESPECTO A LAS METAS REALIZADAS POR CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL GASTO DE 2016

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Cuautitlán Izcalli											
Dependencia general	No. de proyectos programados	No. de acciones programadas	Cumplimiento de acciones respecto a la ejecución de metas				Metas			Egreso Ejercido %	
			No ejecutadas	Mayor a 1% y menor al 95%	Igual a 95% y menor o igual a 100%	Mayor a 100%	Programadas	Ejecutadas	Cumplimiento %		
A00 Dirección General	1	5		1	1	3	200	170	85.0	93.0	
B00 Administración y Finanzas	1	1			1		9	9	100.0	60.3	
C00 Difusión y Operación	2	12			7	5	1,374	1,380	100.4	82.7	
D00 Contraloría Interna	1	8		5	1	2	81	65	80.2	68.1	
Total	5	26		6	10	10	1,664	1,624	97.6	78.8	

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

Se identificó que la entidad ejerció el 78.8 por ciento del total de los recursos con un cumplimiento del 97.6 por ciento en las metas, sin embargo se detectaron acciones con cumplimiento de metas menor al 95.0 por ciento, lo cual indica un inadecuado control de la planeación entre el recurso ejercido y las metas realizadas.



CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO 2016

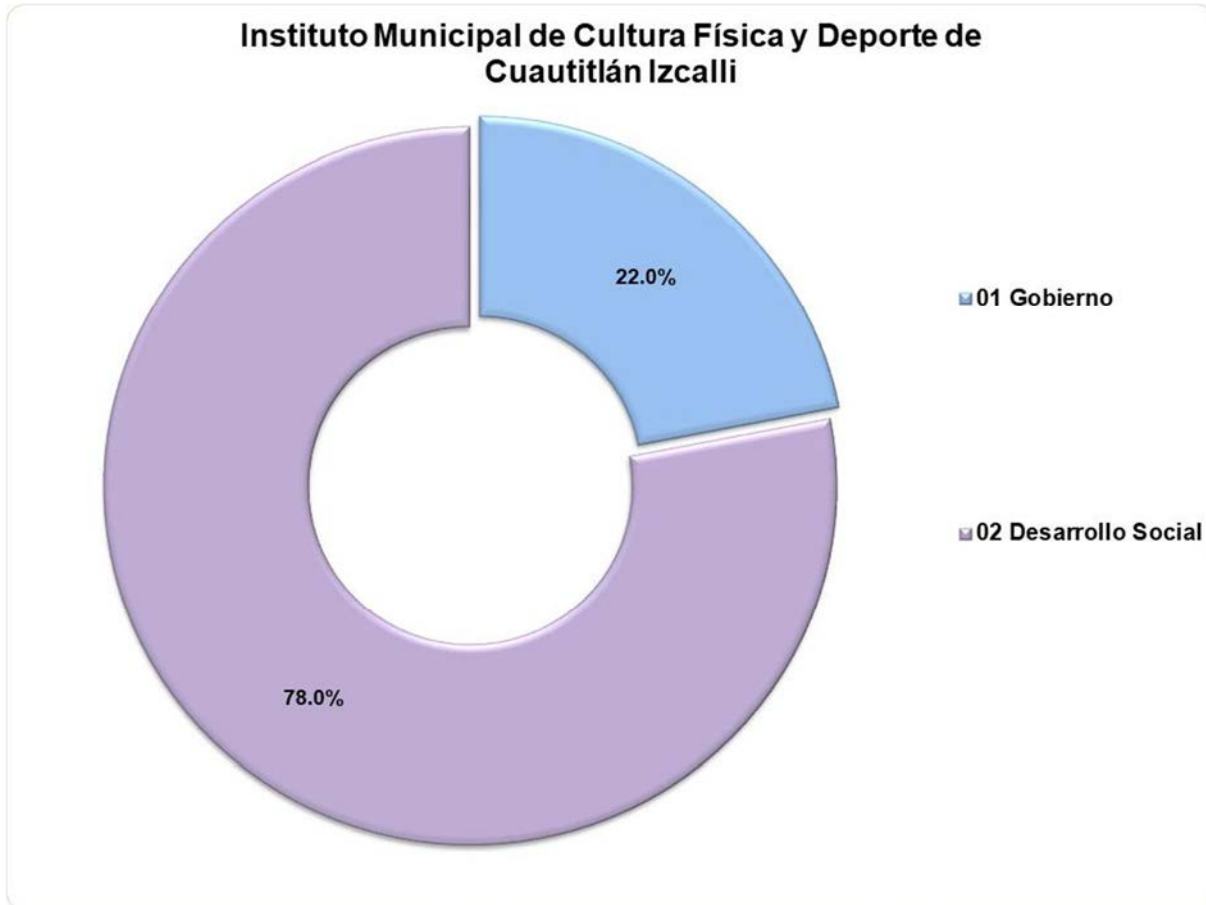
Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Cuautitlán Izcalli								
(Miles de pesos)								
Función	Egreso						Variación Ejercido - Modificado	
	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido ¹	Absoluta	%
01 05 Asuntos Financieros y Hacendarios	4,022.3	4,022.3	- 164.7	203.5	2,420.9	2,459.6	- 1,562.6	- 38.8
02 04 Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales	10,178.9	10,178.9	- 1,129.8	1,280.5	8,584.7	8,735.4	- 1,443.4	- 14.2
Total	14,201.1	14,201.1	- 1,294.5	1,484.0	11,005.6	11,195.1	- 3,006.1	- 21.2

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

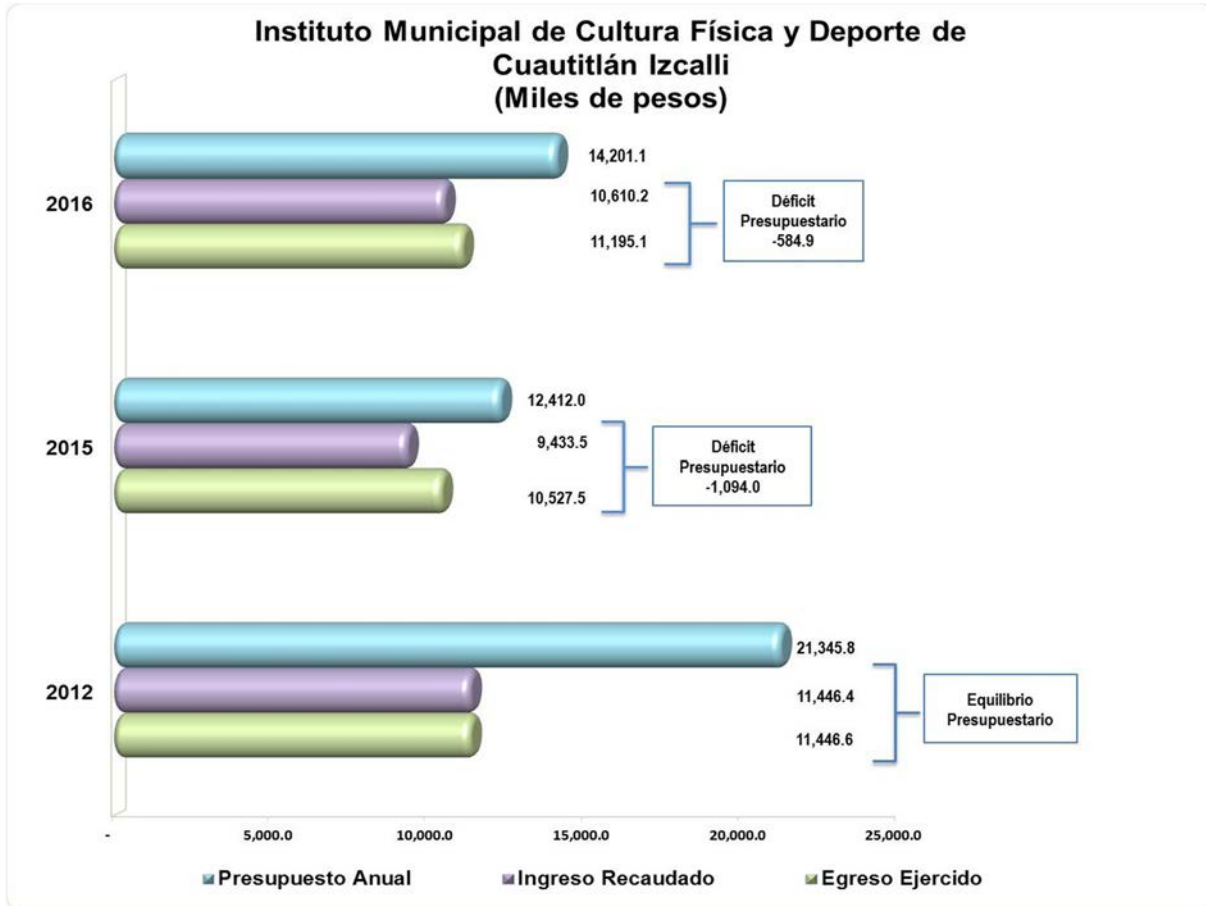
1 El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.

APLICACIÓN DEL GASTO POR FINALIDAD 2016



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad

COMPORTAMIENTO DEL INGRESO RECAUDADO Y EGRESO EJERCIDO



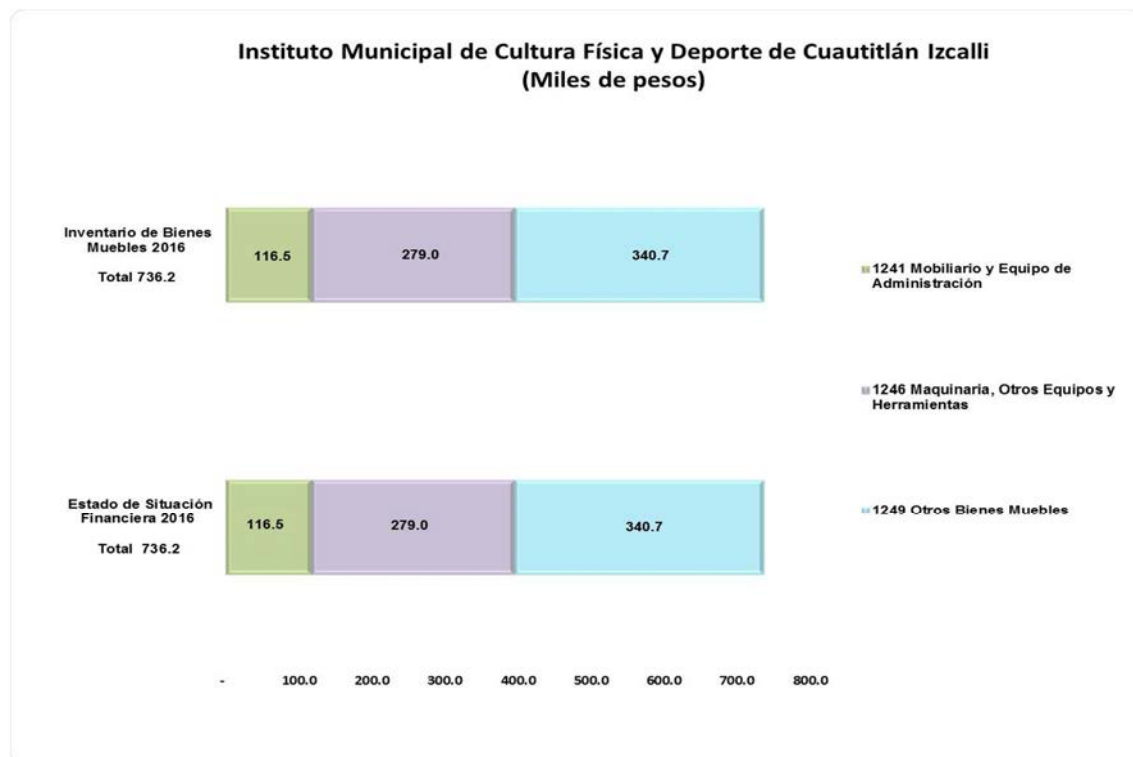
FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

COMPARATIVO DE ALTAS Y BAJAS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

La entidad no registró movimientos de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles en el ejercicio.

COMPARATIVO DE SALDOS ENTRE EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA Y EL INVENTARIO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En el ejercicio 2016 los saldos de las cuentas que integran los bienes muebles coinciden entre el Estado de Situación Financiera y el Inventario.

La entidad no cuenta con bienes inmuebles.



ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Cuautlán Izcalli							
Estado de Situación Financiera Comparativo							
Al 31 de Diciembre de 2016							
(Miles de pesos)							
Concepto	2016	2015	Variación 2016-2015	Concepto	2016	2015	Variación 2016-2015
Activo				Pasivo			
Circulante	239.2	308.9	-69.7	Circulante	2,564.8	736.4	1,828.4
Efectivo y Equivalentes	-156.2	2.7	-158.9	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	2,564.8	736.4	1,828.4
Efectivo	-402.0		-402.0	Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	1,155.3	122	1,143.1
Bancos/Tesorería	245.8	2.7	243.1	Proveedores por Pagar a Corto Plazo	616.8	422.5	194.3
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	395.4	306.2	89.2	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	743.0	215.7	527.3
Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	395.4	306.2	89.2	Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	49.7	86.0	-36.3
No Circulante	734.9	736.3	-1.4				
Bienes Muebles	736.3	736.3		Total Pasivo	2,564.8	736.4	1,828.4
Mobiliario y Equipo de Administración	116.6	116.6		Hacienda Pública / Patrimonio			
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	279.0	279.0		Hacienda Pública / Patrimonio Generado	-1,590.7	308.8	-1,899.5
Otros Bienes Muebles	340.7	340.7		Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	-1,899.5	-495.6	-1,403.9
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-1.4		-1.4	Resultados de Ejercicios Anteriores	308.8	804.4	-495.6
Depreciación Acumulada de Bienes Muebles	-1.4		-1.4	Total Patrimonio	-1,590.7	308.8	-1,899.5
Total del Activo	974.1	1,045.2	-71.1	Total del Pasivo y Patrimonio	974.1	1,045.2	-71.1

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

El Estado de Situación Financiera Comparativo presenta adecuadamente todos los aspectos importantes de la situación financiera de la entidad; excepto en lo siguiente:

- Presenta cuenta que no es aplicable de acuerdo al Manual Único de Contabilidad Gubernamental.
- Presenta cuentas con saldo contrario a su naturaleza.



Respecto al pasivo registrado por la entidad se precisa:

- Los adeudos al 31 de diciembre 2016 son principalmente servicios personales por pagar a corto plazo y retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo.



ESTADO DE ACTIVIDADES COMPARATIVO

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Cuautitlán Izcalli

**Estado de Actividades Comparativo
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2016**

(Miles de pesos)

Concepto	2016	2015	Variación 2016-2015
Ingresos y Otros Beneficios	10,610.2	9,433.4	1,176.8
Ingresos de la Gestión	5,750.2	6,641.0	- 890.8
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	4,860.0	2,792.4	2,067.6
Otros Ingresos y Beneficios			
Total de Ingresos y Otros Beneficios	10,610.2	9,433.4	1,176.8
Gastos y Otras Pérdidas	12,509.7	9,929.0	2,580.7
Gastos de Funcionamiento	12,362.1	9,878.4	2,483.7
Servicios Personales	9,168.8	6,201.2	2,967.6
Materiales y Suministros	2,675.3	2,195.1	480.2
Servicios Generales	518.0	1,482.1	- 964.1
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	146.1	50.6	95.5
Participaciones y Aportaciones			
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública			
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	1.5		1.5
Inversión Pública			
Bienes Muebles e Intangibles			
Total de Gastos y Otras Pérdidas	12,509.7	9,929.0	2,580.7
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	- 1,899.5	- 495.6	- 1,403.9

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.



ESTADO DE VARIACIÓN EN LA HACIENDA PÚBLICA

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Cuautitlán Izcalli
Estado de Variación en la Hacienda Pública
Al 31 de Diciembre de 2016
(Miles de pesos)

Concepto	Hacienda Pública/ Patrimonio Contribuido	Hacienda Pública/ Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores	Hacienda Pública/ Patrimonio Generado del Ejercicio	Ajustes por Cambios de Valor	Total
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores					
Patrimonio Neto Inicial Ajustado del Ejercicio					
Aportaciones					
Donaciones de Capital					
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio					
Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto del Ejercicio		308.8			308.8
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)		- 495.6			- 495.6
Resultados de Ejercicios Anteriores		804.4			804.4
Revalúos					
Reservas					
Hacienda Pública/Patrimonio Neto al Final del Ejercicio 2015		308.8			308.8
Cambios en la Hacienda Pública/Patrimonio Neto del Ejercicio 2016					
Aportaciones					
Donaciones de Capital					
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio					
Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto del Ejercicio			- 2,395.1		- 2,395.1
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)			- 1,899.5		- 1,899.5
Resultados de Ejercicios Anteriores			- 495.6		- 495.6
Revalúos					
Reservas					
Saldo Neto en la Hacienda Pública/Patrimonio 2016		308.8	- 2,395.1		- 1,590.7

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

El Estado de Variación en la Hacienda Pública/Patrimonio coincide con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.



ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Cuautitlán Izcalli
 Estado de Cambios en la Situación Financiera
 Al 31 de Diciembre de 2016
 (Miles de pesos)

Concepto	Origen	Aplicación
Activo		
Activo Circulante	158.9	89.2
Efectivo y Equivalentes	158.9	
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes		89.2
Activo no Circulante	1.4	
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	1.4	
Pasivo		
Pasivo Circulante	1,828.4	
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	1,828.4	
Pasivo no Circulante		
Hacienda Pública / Patrimonio		
Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido		
Hacienda Pública / Patrimonio Generado		1,899.5
Resultados del Ejercicio: (Ahorro/Desahorro)		1,403.9
Resultados de Ejercicios Anteriores		495.6
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio		
Total	1,988.7	1,988.7

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

El Estado de Cambios en la Situación Financiera coincide con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.



ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO COMPARATIVO

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Cuautitlán Izcalli Estado de Flujos de Efectivo Al 31 de Diciembre de 2016 (Miles de pesos)		
Concepto	Importe 2016	Importe 2015
Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación		
Origen	1,176.7	-5,085.3
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	-890.9	-732.2
Transferencias, Asignaciones y Subsidios y Otras Ayudas	2,067.6	-4,156.8
Otros Orígenes de Operación		-196.3
Aplicación	2,580.6	-3,837.2
Servicios Personales	2,967.6	-763.1
Materiales y Suministros	480.2	-690.2
Servicios Generales	-964.1	-2,312.6
Ayudas Sociales	95.5	-71.3
Otras Aplicaciones de Operación	1.4	
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación	-1,403.9	-1,248.1
Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión		
Origen	1.4	276.5
Otros Orígenes de Inversión	1.4	276.5
Aplicación	89.2	17.4
Bienes Muebles		17.4
Otras Aplicaciones de Inversión	89.2	
Flujos Netos de Efectivo de las Actividades de Inversión	-87.8	259.1
Flujo de Efectivo por Actividades de Financiamiento		
Origen	1,864.7	981.1
Otros Orígenes de Financiamiento	1,864.7	981.1
Aplicación	531.9	128.7
Otras Aplicaciones de Financiamiento	531.9	128.7
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento	1,332.8	852.4
Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo	-158.9	-136.6
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio	2.7	139.3
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio	-156.2	2.7

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

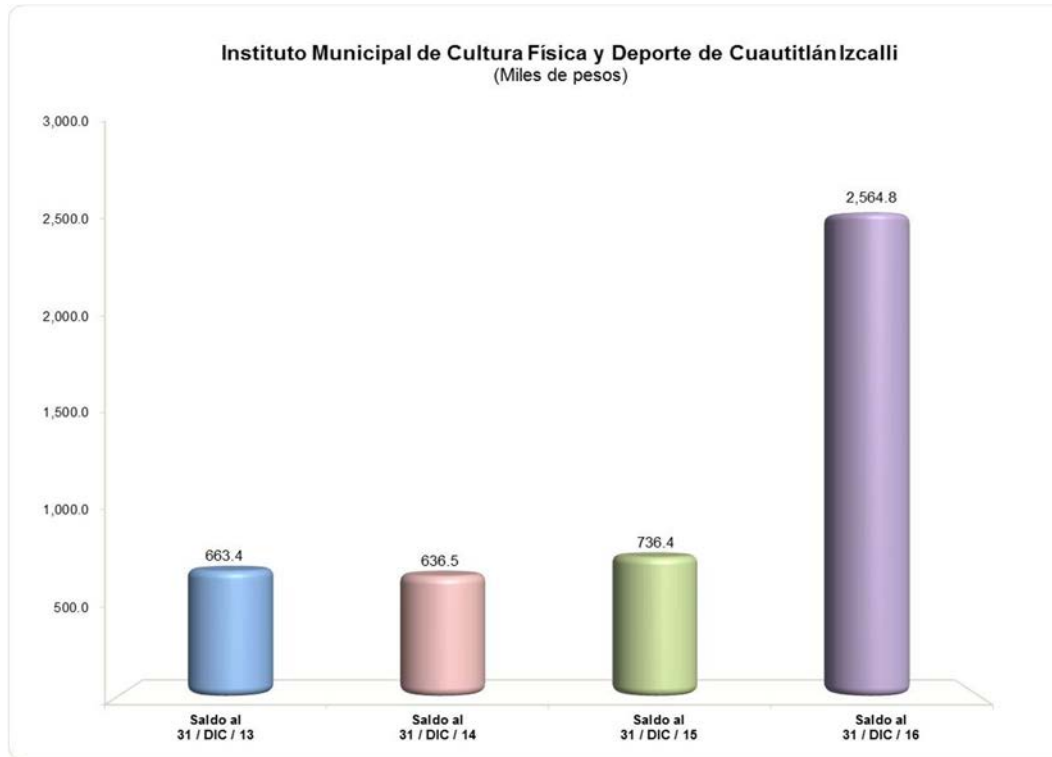
El Estado de Flujos de Efectivo del ejercicio 2016 coincide con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.

**EVOLUCIÓN DE LA DEUDA A CORTO Y LARGO PLAZO****Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Cuautitlán Izcalli**

(Miles de pesos)

Concepto	Saldo al 31 / DIC / 13	Saldo al 31 / DIC / 14	Saldo al 31 / DIC / 15	Saldo al 31 / DIC / 16
Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	48.8	140.5	12.2	1,155.3
Proveedores por Pagar a Corto Plazo	463.1	242.6	422.5	616.8
Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	81.5	166.9	215.7	743.0
Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	70.0	86.5	86.0	49.7
Total	663.4	636.5	736.4	2,564.8

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.**Nota:** Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

GRÁFICA DE LA EVOLUCIÓN DE LA DEUDA A CORTO Y LARGO PLAZO

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La deuda incrementó el 248.3 por ciento con respecto a lo reportado al cierre del ejercicio anterior. Esto se refleja principalmente en servicios personales y retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo.

**PROPORCIÓN DE LA DEUDA A CORTO Y LARGO PLAZO EN RELACIÓN
CON LOS INGRESOS ORDINARIOS****Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Cuautitlán Izcalli**
(Miles de pesos)

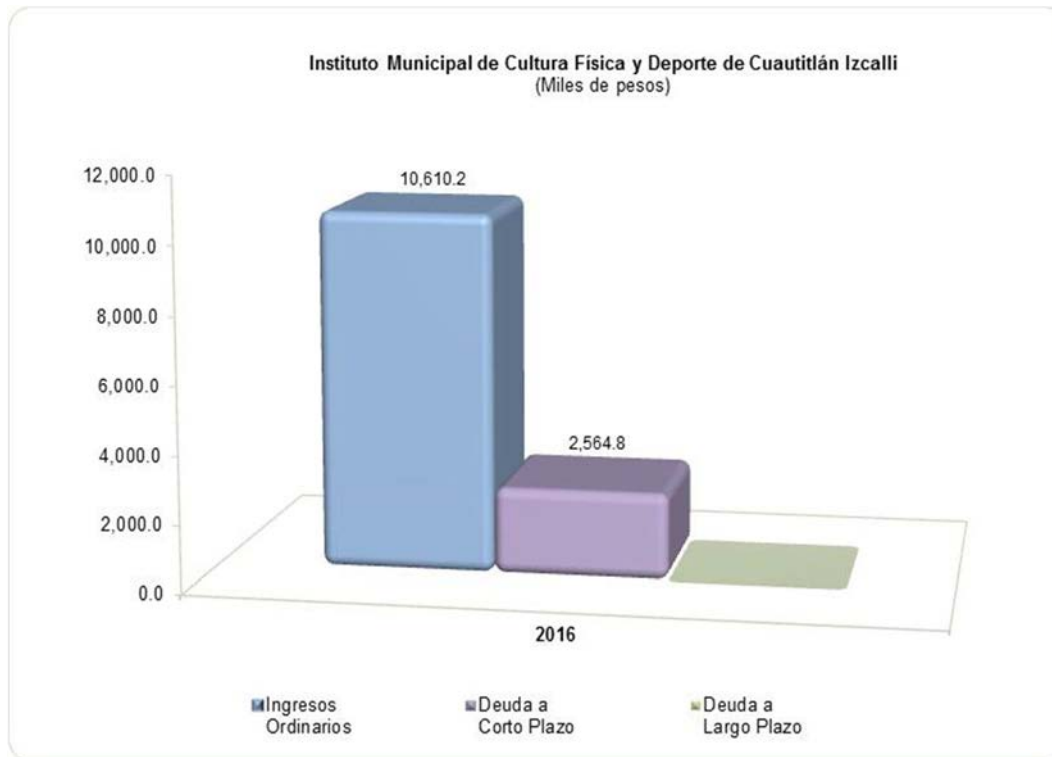
Año	Ingresos Ordinarios	Deuda		Total	% de Deuda Contra los Ingresos Ordinarios
		A Corto Plazo	A Largo Plazo		
2016	10,610.2	2,564.8		2,564.8	24.2

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota 1: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

Nota 2: Ingresos ordinarios se integran por los impuestos, derechos, aprovechamientos y los ingresos derivados del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, cuotas y aportaciones de seguridad social, productos, ingresos por venta de bienes y servicios o los que constituyen la fuente normal y periódica de recursos fiscales para financiar sus actividades y de otros apoyos federales, siempre y cuando que por su naturaleza no se encuentren destinados a un fin específico.

GRÁFICA DE LA PROPORCIÓN DE LA DEUDA A CORTO Y LARGO PLAZO EN RELACIÓN CON LOS INGRESOS ORDINARIOS



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La deuda a corto plazo representa el 24.2 por ciento con respecto a los ingresos ordinarios y no presenta deuda a largo plazo.

ANÁLISIS DE ENDEUDAMIENTO

Grado de Endeudamiento

$$\text{Grado de Endeudamiento} = \frac{\text{Total de Pasivo}}{(\text{Total de Egreso Ejercido} - \text{Presupuesto Ejercido en Deuda Pública})} \times 100$$

Año	(Miles de pesos)				
2012	11,446.6	139.1	601.9	=	1.3
2015	10,527.5	736.4	581.0	=	7.4
2016	11,195.1	2,564.8	37.2	=	23.0

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Cuautitlán Izcalli

% De Endeudamiento

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

En el ejercicio 2016 el grado de endeudamiento aumentó 15.6 puntos porcentuales respecto al ejercicio 2015.

Relevancia de la Carga Financiera

$$\text{Relevancia de la Carga Financiera} = \frac{\text{Presupuesto Ejercido en Deuda Pública}}{\text{Total de Egreso Ejercido}} \times 100$$

Año	(Miles de pesos)			
2012	11,446.6	601.9		5.3
2015	10,527.5	581.0		5.5
2016	11,195.1	37.2		0.3

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Cuautitlán Izcalli

% De Relevancia

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

En el ejercicio 2016 el 0.3 por ciento de los egresos ejercidos se destinaron al pago de la deuda.



ANÁLISIS DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS

Análisis de Servicios Personales en Cumplimiento de la LDF

Importe Ejercido 2015 (Miles de pesos)	Importe Ejercido 2016 (Miles de pesos)	Variación	Porcentaje	Artículo 10 Fracción I inciso a	Cumple
6,201.2	8,293.5	2,092.3	33.7%	3.0%	No

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

Si los importes correspondieran al ejercicio 2018, el instituto municipal de cultura física y deporte de Cuautitlán Izcalli incumpliría con lo dispuesto con el artículo 10 fracción I inciso a de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Análisis de Adeudos del Ejercicio Fiscal Anterior en Cumplimiento de la LDF

Ingreso Recaudado 2016 (Miles de pesos)	Importe Ejercido en ADEFAS 2016 (Miles de pesos)	Porcentaje	Artículo 20 y Décimo Primero Transitorio	Cumple
10,610.2	37.2	0.4%	5.5%	Sí

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota 1: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

Nota 2: El importe ejercido en ADEFAS corresponde al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.

Si los importes correspondieran al ejercicio 2018, el instituto municipal de cultura física y deporte de Cuautitlán Izcalli cumpliría con lo dispuesto con el artículo 20 y Décimo Primero Transitorio de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.



Recomendación preventiva para el cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

Derivado de los análisis plasmados en los cuadros anteriores podrán identificar si el Organismo cumpliría con la LDF y las obligaciones de responsabilidad hacendaria y financiera, por lo que se recomienda tomar las acciones preventivas correspondientes para que el ente atienda lo establecido en la Ley y evitar las sanciones correspondientes a este incumplimiento y poder tener un manejo sostenible de las finanzas públicas.

CONFIRMACIÓN DE LA DEUDA CON CFE E ISSEMYM

Confirmación de la Deuda			
Saldo al 31 de diciembre 2016 (Miles de pesos)			
	s/Entidad Externa	s/Entidad Municipal	Diferencia
CFE		25.4	- 25.4
ISSEMYM	506.2	286.2	220.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.



OBLIGACIÓN DE PRESENTAR AVISO Y DICTAMEN SOBRE LA DETERMINACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL

El instituto municipal de cultura física y deporte de Cuautitlán Izcalli, de conformidad con los artículos 47 fracción XIII, 47 A y 47 B del Código Financiero del Estado de México y Municipios, deberá presentar aviso de dictamen ante la autoridad fiscal competente a más tardar el 31 de julio del ejercicio fiscal siguiente al que se dictaminará y el dictamen sobre la determinación y pago del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, a más tardar el 31 de agosto del ejercicio fiscal inmediato siguiente al que se dictaminará.

El aviso de dictamen se presentó el 24 de julio de 2017.

El dictamen se presentó el 31 de agosto de 2017.

El incumplimiento a las obligaciones establecidas en los artículos a que se ha hecho referencia, constituye una responsabilidad administrativa disciplinaria, la cual eventualmente podrá ser sancionada en términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; independientemente de la aplicación de las sanciones a que se hacen acreedores quienes infrinjan las disposiciones del Código Financiero del Estado de México y Municipios, por parte de la autoridad fiscal competente.



EVALUACIÓN DE PROGRAMAS



Contenido

Programas Presupuestarios Ejecutados por la Entidad

Evaluación del Cumplimiento de Metas Físicas

Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)

Indicadores Específicos

Documentos para el Desarrollo Institucional

Competencia Laboral de los Servidores Públicos

Resumen de Recomendaciones de Evaluación de Programas

Auditoría de Desempeño

Resumen de Recomendaciones de Auditoría de Desempeño



PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS EJECUTADOS POR LA ENTIDAD



Programas Presupuestarios Ejecutados por la Entidad

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México (OSFEM), determinó evaluar los programas presupuestarios ejecutados por la entidad municipal, identificando que el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Cuautitlán Izcalli operó el programa presupuestario: 02 04 01 01 “Cultura Física y Deporte”, establecido en su Programa Anual (PA) 2016, en términos de la estructura programática municipal 2016.

Con el análisis de la información remitida por el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, respecto a la ejecución de su programa presupuestario, el OSFEM identificó que no utilizó las Matrices de Indicadores para Resultados Tipo señaladas en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto Municipal para el ejercicio fiscal 2016.

Cabe resaltar que la aplicación de la Metodología de Marco Lógico para los procesos de planeación, programación y presupuestación, permite ejecutar los recursos de la entidad municipal orientados a un Presupuesto basado en Resultados, tendente a optimizar la planeación del desarrollo de la administración pública. Por lo anterior, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México emite la siguiente:

Programa sin MIR Tipo 2016			
Núm.	Código	Programa Presupuestario	Recomendación
1	02 04 01 01	Cultura Física y Deporte	Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por la entidad conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.

FUENTE: Elaboración del OSFEM.



EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE METAS FÍSICAS



Evaluación del Cumplimiento de Metas Físicas

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, en atención a las atribuciones que le fueron conferidas, determinó evaluar el cumplimiento de las metas físicas establecidas en los Programas Anuales (PA) en el ejercicio 2016, teniendo como alcance el programa presupuestario señalado en la estructura programática municipal con la que operó la entidad.

Cabe mencionar que la referida evaluación permite al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte identificar porcentualmente el nivel de cumplimiento alcanzado a través del ejercicio de su gestión, en términos de lo que se señala en el artículo 14 fracción IX de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y los recursos ejercidos para su ejecución; lo anterior suministra herramientas a la administración municipal a efecto de reorientar acciones e implementar políticas públicas con mayor enfoque a las necesidades de la población.

Para las Cuentas Públicas de los Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte del Estado de México 2016, el OSFEM determinó realizar la evaluación del siguiente programa:

Código	Nombre del Programa
02 04 01 01	Cultura Física y Deporte

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Bajo este contexto, a continuación se presenta el nivel de cumplimiento de las metas físicas contenidas en el programa establecido por el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Cuautitlán Izcalli en su PA, para el ejercicio fiscal 2016 y los recursos ejercidos:



Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de Cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2016 (miles de pesos)		Recomendaciones
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
02 04 01 01	Programa	Cultura Física y Deporte (Tres proyectos)				
02 04 01 01 01	Subprograma	Cultura Física				
02 04 01 01 01 01	Proyectos	Promoción y Fomento de la Cultura Física	108.4	3,074.8	2,859.6	El Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte alcanzó el 108.4 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2016, así mismo ejerció el 93.0 por ciento del monto presupuestal asignado. Se recomienda continuar con las estrategias establecidas, a fin de tener un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación.
02 04 01 01 01 02		Fomento de las Actividades Deportivas Recreativas	104.2	4,372.5	3,994.6	La entidad municipal alcanzó el 104.2 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2016, así mismo ejerció el 91.4 por ciento del monto presupuestal asignado. Se recomienda continuar con las estrategias establecidas, a fin de tener un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación.
02 04 01 01 02	Subprograma	Fomento y Apoyo al Deporte				
02 04 01 01 02 01	Proyecto	Impulso y Fortalecimiento del Deporte de Alto Rendimiento	103.8	2,731.5	1,881.1	El ente fiscalizable alcanzó el 103.8 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2016, sin embargo ejerció el 68.9 por ciento del monto presupuestal asignado. Se recomienda implementar estrategias, a fin de tener un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, así como alinear las metas del proyecto con base al presupuesto.

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2016 proporcionada por el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte.

En el cuadro anterior, se identifican las metas realizadas por el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, denotando cumplimiento en los proyectos ejecutados en el ejercicio fiscal 2016, por lo que se emite la siguiente:



Recomendación

Continuar con un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de contar con acciones dirigidas a atender las políticas públicas plasmadas en el Plan de Desarrollo Municipal con base en el presupuesto asignado.

Estas evaluaciones le fueron dadas a conocer al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, mediante los pliegos de recomendaciones números OSFEM/AEEP/SEPM/2252/2016, OSFEM/AEEP/SEPM/3076/2016, OSFEM/AEEP/SEPM/4496/2016 y OSFEM/AEEP/SEPM/1942/2017 y a la Contraloría Interna del Instituto mediante los oficios de promoción números OSFEM/AEEP/SEPM/2253/2016, OSFEM/AEEP/SEPM/3077/2016, OSFEM/AEEP/SEPM/4497/2016 y OSFEM/AEEP/SEPM/1943/2017 de fechas 12 de septiembre, 28 de noviembre y 13 de diciembre de 2016, así como 17 de abril de 2017, respectivamente.



MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR)



Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)

Para el ejercicio fiscal 2016, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México (OSFEM) llevó a cabo la evaluación del resultado a nivel “Propósito” de la Matriz de Indicadores Tipo del programa presupuestario con el que operaron las entidades fiscalizables, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto Municipal para el Ejercicio Fiscal 2016, así como en los “Lineamientos para la integración de la Cuenta Pública Municipal 2016”.

El indicador reportado por el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Cuautitlán Izcalli corresponde al programa presupuestario: 02 04 01 01 “Cultura Física y Deporte”, establecido en su Programa Anual (PA) 2016, cuyo resultado se presenta a continuación:

Resultado Final de los Indicadores a Nivel Propósito 2016								
Núm.	Código	Programa Presupuestario	Indicador a Nivel Propósito	Rango de Cumplimiento (porcentaje)				Recomendación
				0.0 - 49.9	50.0 - 75.9	76.0 - 100.0	100.1 - más	
1	02 04 01 01	Cultura Física y Deporte	Variación porcentual en el acceso de la población a la cultura física y deportiva municipal	La entidad remitió las fichas técnicas de diseño y fichas técnicas de seguimiento, sin embargo el nombre y las variables de los indicadores a nivel Propósito no fueron integrados tomando como base las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) Tipo, publicadas en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto Municipal 2016, así como el Catálogo de Indicadores emitido por el Órgano Superior de Fiscalización.				Desarrollar la matriz tipo correspondiente a la finalidad de dar cumplimiento a la Metodología del Marco Lógico (MML), con base en las matrices de Indicadores para Resultados (MIR) Tipo, publicadas en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto Municipal correspondiente, emitido por la Secretaría de Finanzas, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados (PbR).
Total de Indicadores a Nivel Propósito				0				

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2016 proporcionada por el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte.



A partir de los procesos de planeación, programación, presupuestación, ejecución, evaluación y control realizados por los municipios al seno del Sistema de Coordinación Hacendaria y en las comisiones temáticas llevadas a cabo en el Instituto Hacendario del Estado de México, el Órgano Superior de Fiscalización emite la siguiente:

Recomendación

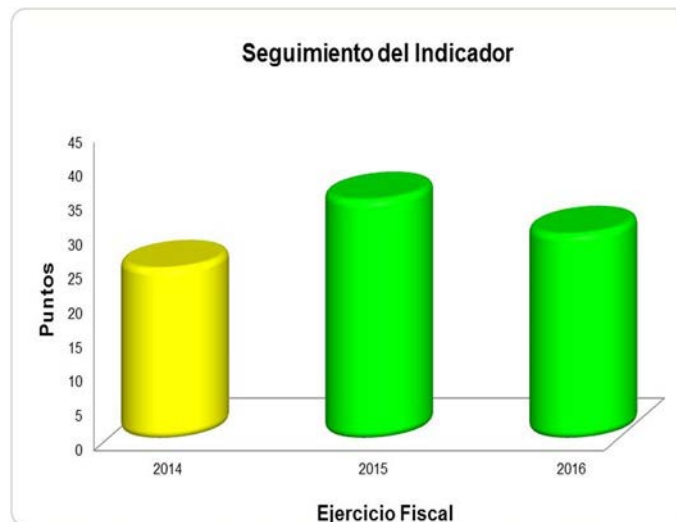
Dar seguimiento a los indicadores que evalúan el cumplimiento de sus objetivos, considerando la Metodología del Marco Lógico, con base en las Matrices de Indicadores para Resultados Tipo, publicadas en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto Municipal correspondiente, emitido por la Secretaría de Finanzas, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados y remitir la información requerida por el OSFEM conforme a los "Lineamientos para la integración de la Cuenta Pública Municipal".



INDICADORES ESPECÍFICOS

Documentos para el Desarrollo Institucional

Para lograr una eficiente administración pública municipal es indispensable que la entidad cuente con manuales de organización y de procedimientos, así mismo con Organigrama y Reglamento Interior, por lo cual el OSFEM verificó la existencia y actualización de dichos documentos, mediante la aplicación de este indicador, del cual se desprenden los resultados siguientes:



Periodo	2014	Evaluación	2015	Evaluación	2016	Evaluación
Diciembre	25 Puntos	Suficiente	35 Puntos	Bueno	30 Puntos	Bueno

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2016 proporcionada por el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte.

La revisión de la información remitida por la entidad fiscalizable correspondiente al ejercicio fiscal 2016, en términos de los “Lineamientos para la Elaboración de la Cuenta Pública Municipal 2016” emitidos por el OSFEM, muestra que la evaluación alcanzada en este rubro fue de **Bueno**, los resultados se presentan a continuación:



Documentos para el Desarrollo Institucional			
Requerimiento	Cumple		Recomendación
	Sí	No	
Organigrama	✓		Se recomienda elaborar y aprobar el Manual de Procedimientos, así como mantener actualizado el Organigrama, Reglamento Interior y Manual de Organización para el adecuado desempeño de su gestión.
Manual de Organización	✓		
Manual de Procedimientos		✓	
Reglamento Interior	✓		

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2016 proporcionada por el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte.

El resultado de la evaluación del indicador, le fue dado a conocer al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, mediante los pliegos de recomendaciones números OSFEM/AEEP/SEPM/3076/2016 y OSFEM/AEEP/SEPM/1942/2017 y a la Contraloría Interna del Instituto mediante los oficios de promoción números OSFEM/AEEP/SEPM/3077/2016 y OSFEM/AEEP/SEPM/1943/2017 de fechas 28 de noviembre de 2016 y 17 de abril de 2017, respectivamente.



Competencia Laboral de los Servidores Públicos

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, de acuerdo a las funciones que legalmente le fueron conferidas, determinó evaluar las competencias laborales de los servidores públicos adscritos a las diferentes áreas de los Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte, verificando el cumplimiento a los artículos 96 fracción I y 113 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

En este sentido, la evaluación de las competencias laborales se realizó con la información proporcionada por el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Cuautitlán Izcalli, referente a los servidores públicos del ente; los resultados se muestran a continuación:

Competencia Laboral del Contralor			
Requerimiento	Cumple		Recomendación
	Sí	No	
Título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contable-administrativas.		✓	Contratar un Contralor Interno que cuente con título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contable administrativas, experiencia mínima de un año y Certificación de Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.
Experiencia mínima de un año.		✓	
Certificación de competencia laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.		✓	

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

El resultado de la evaluación del indicador, le fue dado a conocer al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, mediante los pliegos de recomendaciones números OSFEM/AEEP/SEPM/3076/2016 y OSFEM/AEEP/SEPM/1942/2017 y a la Contraloría Interna del Instituto mediante los oficios de promoción números OSFEM/AEEP/SEPM/3077/2016 y OSFEM/AEEP/SEPM/1943/2017 de fechas 28 de noviembre de 2016 y 17 de abril de 2017, respectivamente.



AUDITORÍA DE DESEMPEÑO



Informe de la Auditoría de Desempeño

- **Referencia de Auditoría:**

Oficio Núm. OSFEM/AEEP/SEPM/3490/2016

Oficio de ampliación de Auditoría: OSFEM/AEEP/SEPM/002/2017

- **Entidad Auditada:**

Instituto Municipal del Deporte de Cuautilán Izcalli (INMUDECI)

- **Año de Revisión:**

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016

- **Periodo de Auditoría:**

Del 6 de diciembre de 2016 al 28 de marzo de 2017

- **Tipo de Auditoría:**

De Desempeño



Resultados y Recomendaciones Emitidas

Clave de la Cédula de Auditoría: AEEP/SEPM/AD04/CA01/2017

Cobertura de Acción del Instituto Municipal del Deporte de Cuautitlán Izcalli.

Procedimiento de Auditoría:

Verificar el número de usuarios que hacen uso de las instalaciones deportivas y que son beneficiados con alguna actividad deportiva organizada por el INMUDECI en su comunidad, colonia o población.

Criterio o Deber Ser:

Ley que crea el Organismo Público Descentralizado de Carácter Municipal Denominado “Instituto Municipal del Deporte de Cuautitlán Izcalli”.

Artículo 4. “El Instituto, tiene por objeto:

- I. Fomentar la creación, conservación, mejoramiento, protección, difusión, promoción, investigación y aprovechamiento de los recursos humanos, materiales y financieros destinados a la cultura física, a las actividades recreativas y al deporte, en todos los grupos y sectores sociales del municipio.
- II. Coadyuvar al incremento del nivel de vida de los habitantes del municipio, por medio de la cultura física, las actividades recreativas y el deporte.
- III. Desarrollar programas que fomentan el óptimo, equitativo y ordenado desarrollo de la cultura física, de las actividades recreativas y del deporte; promoviendo en todo momento el aprovechamiento, la protección y la conservación adecuada del medio ambiente.
- IV. Incentivar la inversión social y privada para el desarrollo de la cultura física, las actividades recreativas y el deporte.



- V. Fomentar, ordenar y registrar las Asociaciones y Sociedades Deportivas o de cultura física deportiva de cualquier naturaleza, dentro del territorio municipal.
- VI. Propiciar la integración familiar y social a través del deporte.
- VII. Fomentar la salud física y mental; así como la cultura deportiva y social de la población.
- VIII. Propiciar el aprovechamiento del tiempo libre de los ciudadanos, mediante la realización de actividades deportivas, recreativas y de cultura física.
- IX. Promover el deporte en las comunidades del municipio.
- X. Promover el deporte, en coordinación con las escuelas del municipio.
- XI. Elevar el nivel competitivo de los deportistas del municipio.
- XII. Promover la revaloración social del deporte y de la cultura física.
- XIII. Promover la salud, tanto física como mental, a través del deporte.
- XIV. Promover la identidad del municipio de Cuautitlán Izcalli, a través del deporte.
- XV. Implementar programas especiales orientados a mejorar las condiciones de salud y educación de los jóvenes, a través de la cultura física y el deporte.
- XVI. Promover e impulsar el deporte para los adultos mayores y las personas con capacidades diferentes”.

Bando Municipal 2016 del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli

Artículo 6. “Son fines del municipio de Cuautitlán Izcalli, los siguientes:

(...)

XIX.- Promover la cultura física y el deporte entre la población del municipio;

(...)”.

Artículo 92. “El Gobierno Municipal impulsará la cultura física y la práctica del deporte, con el fin de preservar la salud física y mental de los izcallenses, y como medio importante para la prevención del delito y la drogadicción. De manera coordinada y concertada, con los sectores público y privado, realizará campañas de difusión y será el vínculo con las dependencias estatales y nacionales para realizar eventos deportivos”.



Artículo 93. “Por conducto del Instituto Municipal del Deporte de Cuautitlán Izcalli se promoverá la práctica del deporte y la activación física en todo el municipio, para que sus habitantes, de manera individual o colectiva, puedan practicar alguna disciplina, conservar la salud, ocupar positivamente su tiempo libre y reforzar sus capacidades recreativas y laborales.

Para los efectos anteriores, el Gobierno Municipal podrá:

- I. Otorgar estímulos o apoyos a deportistas destacados en alguna disciplina deportivo;
- II. Promover la creación, conservación y mejoramiento de los recursos humanos, materiales y financieros, destinados a la cultura física, actividades recreativas y deporte;
- III. Promover, coordinar y evaluar las acciones en materia de deporte, cultura física y recreación;
- IV. Organizar torneos y eventos deportivos, así como conformar escuelas deportivas municipales;
- V. Impulsar la creación de centros de formación y desarrollo deportivo municipal, dotándolos de recursos humanos y materiales; y
- VI. Administrar y promover instalaciones deportivas, que presten servicios de calidad a la población”.

Ser o Condición:

Para verificar la cobertura de acción que el INMUDECI proporcionó a la población del municipio de Cuautitlán Izcalli durante el ejercicio 2016, el equipo auditor realizó un recorrido por las diferentes instalaciones deportivas que pertenecen al Instituto, destacando lo siguiente:



No.	Nombre de la Unidad Deportiva/Equipo Deportivo	Domicilio	Estatus	Observaciones
1	Parque Central Los Chopos	Av. de los chopos, accesos por Av. de los Chopos (estacionamiento Centro Universitario Cuautitlán Izcalli) y por Av. Constitución	Sin presencia del INMUDECI	Tiene 4 Canchas de frontenis; 2 Canchas de fútbol que se encuentran enrejadas que cuentan con cuatro gradas, cada grada tiene capacidad para 30 personas, cuenta con dos vestidores que no son usadas y una bodega, no cuenta con alumbrado, no tiene baños públicos (los baños se tenían pero seguridad pública municipal se apropió de ellos), 2 canchas de básquet a las cuales les falta mantenimiento, 1 espacio de skateboarding al cual le falta mantenimiento. Cabe señalar que servicios públicos, no ingresa a recoger la basura y falta vigilancia por parte de seguridad pública.
2	Cobras Team A.C.	Parque Central Chopos	Sin presencia del INMUDECI	Campo de fútbol americano con medidas reglamentarias, tiene dos gradas para 230 personas y baños provisionales; sin embargo no cuenta con alumbrado.
3	Deportivo Tepalcalli	Av. Jorge J. Cantú, Av. Central y Av. Norte 1 y 2	Sin presencia del INMUDECI	Cuenta con tres canchas de básquet en mal estado, cuatro canchas de voleibol, dos canchas de fútbol que no se usan y están en malas condiciones; así mismo los baños y el área de juegos se encuentran en mal estado. Las instalaciones están siendo ocupadas por una iglesia cristiana los días domingo y uno entre semana, comentan que hay un escrito donde se les permitió el uso de las instalaciones a cambio de podar el pasto parte del inmueble.
4	Valle de las Flores	Av. Amapola y Circuito Miraflores	Sin presencia del INMUDECI	Cuenta con circuito para correr, mismo que se encuentra en mal estado, una cafetería y baños, estos últimos están en malas condiciones, así mismo tiene tres áreas de juegos infantiles.
5	Infonavit Tepalcapa	Ubicación: Av. Norte 1, Av. Central 1 y Poniente 1	Sin presencia del INMUDECI	Es un parque familiar que cuenta con gimnasio al aire libre en buen estado, no tiene baños ni alumbrado público.
6	Parque Ecológico Colibrí	Vía López Portillo y Antigua Carretera a México	Sin presencia del INMUDECI	Campo de fútbol con un vestidor, además de un campo de béisbol el cual tiene malla ciclónica, cuenta con cuatro palapas, un área de juegos en mal estado, oficinas del INJUVE, los baños están en regulares condiciones.
7	Dragones Salvajes	Col. La Perla, cuenta con sólo un acceso por la calle que entra al Parque de los Lirios	Sin presencia del INMUDECI	Es un equipo de fútbol americano que utiliza una parte del Parque de los Lirios.
8	Patos Salvajes	Col. La Perla, cuenta con sólo un acceso por la calle que entra al Parque de los Lirios	Sin presencia del INMUDECI	Equipo de fútbol americano que ocupa parte del predio espejo de los lirios.
9	Gimnasio "Pablo Colín"	Av. Rancho el Jacal Col. La Perla	INMUDECI	Sin observaciones.
10	Alberca "Paola Espinosa"	Av. Rancho el Jacal Col. La Perla	INMUDECI	Sin observaciones.
11	Estadio de Fútbol "Hugo Sánchez"	Av. Rancho el Jacal Col. La Perla	INMUDECI	Se firmó convenio con el equipo de Fútbol Atlético Estado de México.
12	FC Izcalli	Predio San Mateo Xolo Ex Ejido	Sin presencia del INMUDECI	Se firmó convenio con el Club de fútbol americano Bravos Izcalli.
13	Deportivo Metropolitano	Autopista Chamapa Lechería, Col. Hacienda del Parque	INMUDECI	Ligas de fútbol y tochito.
14	Campo de Fútbol "El Gallinero"	Av. Nevado de Toluca y Citlatepec, Infonavit Norte primera sección	Sin presencia del INMUDECI	Cancha de fútbol.
15	Infonavit Centro Campo Uno	Calle Axayacatl y Xocoyotzin	Sin presencia del INMUDECI	Es un gimnasio al aire libre que tiene circuito para correr, bodega, cisterna, caseta de vigilancia municipal y juegos recreativos.
16	Deportivo Juan José Origel	Calle Axayacatl y Xocoyotzin	Sin presencia del INMUDECI	Se trata de un gimnasio al aire libre, baños, pista de skateboarding, cancha de básquetbol con domo y circuito para correr, comedor comunitario y juegos recreativos.
17	Deportivo Infonavit Centro		Sin presencia del INMUDECI	Sin observaciones.
18	Campo de Fútbol "San Juan Atlámica"		Sin presencia del INMUDECI	Sin observaciones.
19	Campo de Fútbol "Wembley"	San sebastina Xhala	Sin presencia del INMUDECI	Sin observaciones.
20	Parque de la Familia	Carretera México-Querretaro km 37.5	Sin presencia del INMUDECI	Se encuentra ocupado por parte del Parque La Academia de Desarrollo Infantil y Juvenil de Béisbol Cananea A.C. y Liga de Béisbol Cananea Reyes (Club Deportivo) y Asociación de Rudby Spartacos.

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Entidad Fiscalizable.

Una vez realizado el análisis correspondiente del cuadro anterior, el equipo auditor detectó que de veinte Unidades Deportivas con que cuenta el Instituto Municipal del Deporte de Cuautitlán Izcalli, sólo existe un control de cuatro de ellas, ya que el resto están abandonadas o se encuentran invadidas por grupos ajenos al Instituto.



Así mismo, se verificó el número de usuarios que utilizan las 4 unidades deportivas de las cuales el Instituto tiene el control, encontrando lo siguiente:

No.	Disciplina Deportiva	No. de Atletas (Usuarios)	Instalaciones Deportivas Utilizadas
1	Natación	830	Alberca "Paola Espinosa"
2	Box	5	Gimnasio "Pablo Colín"
3	Básquetbol	18	Gimnasio "Pablo Colín"
4	Fútbol	50	Estadio "Hugo Sánchez" y Cancha de Fut 7
5	Atletismo	20	Estadio Hugo Sánchez y Cancha de Fut 7
Total		923	

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Entidad Fiscalizable.

Aunado a lo anterior, se solicitó al Coordinador de Calidad para el Deporte, la información respecto a las ligas de fútbol, básquetbol, voleibol, etc., que se organizan a través de los promotores deportivos, en las diferentes comunidades, colonias y/o barrios del municipio; sin embargo, no evidenció documentación alguna al respecto.

Derivado del análisis realizado, el equipo auditor identificó que el INMUDECI no cuenta con presencia institucional en las diferentes comunidades, colonias, pueblos, barrios del municipio de Cuautitlán Izcalli, ha dejado de realizar las siguientes actividades:

- ✓ Difusión y promoción de las actividades deportivas y recreativas.
- ✓ Promoción de las relaciones con las Asociaciones y Sociedades Deportivas o de cultura física deportiva, dentro del territorio municipal.
- ✓ Fomento de la salud física y mental; así como la cultura deportiva y social de la población.
- ✓ Promoción del deporte en las comunidades del municipio.
- ✓ Cumplimiento del artículo 92 del Bando Municipal 2016, respecto a impulsar la cultura física y la práctica del deporte, con el fin de preservar la salud física y mental de los izcallenses, y como medio importante para la prevención del delito y la drogadicción, de manera coordinada y concertada, con los sectores público y privado.



Contrastación del “ser” con el “deber ser”

El INMUDECI durante el ejercicio 2016, enfocó su atención en actividades en el Gimnasio “Pablo Colín” y en la Alberca “Paola Espinosa”, dejando de lado el objetivo que señala su ley de creación, respecto a fomentar la activación, la cultura física y deporte entre los habitantes del municipio de Cuautitlán Izcalli. Es importante mencionar, que existe una ausencia de control interno en la aplicación de los recursos, ya que estos están enfocados en áreas ajenas a la cultura física y el deporte.

Recomendaciones:

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, recomienda a la Entidad Fiscalizable:

- I. Diseñar y ejecutar un programa anual de trabajo que fomente la vinculación entre el INMUDECI y las diferentes comunidades, colonias y/o barrios del municipio, con la finalidad de propiciar la práctica sistemática de actividades físicas, recreativas y deportivas.
- II. Recuperar la administración y control de toda la infraestructura deportiva del municipio, a través de eventos deportivos que mejoren los niveles de vida de su población municipal.
- III. Realizar reuniones con los Delegados Municipales, Consejos de Participación Ciudadana y organizaciones del sector público, social y privado, para promover el acceso de la población a la práctica sistemática de actividades físicas, recreativas y deportivas.
- IV. Realizar acciones de coordinación con dependencias federales, estatales y municipales, organismos públicos y privados e instituciones educativas, para promover la participación de un mayor número de deportistas originarios del municipio.
- V. Impulsar la participación de un mayor número de deportistas originarios del municipio en diversas competencias.



- VI. Organizar eventos de activación física y recreación en el municipio, con el fin de preservar la salud física y mental de los Izcallenses.
- VII. Promover torneos y diversos eventos deportivos en coordinación con las ligas, clubs, asociaciones deportivas e instituciones gubernamentales del municipio.
- VIII. Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, fracciones de la XXXIII a la XXXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8, fracciones II, XII, XVI y XXII, 13 fracciones VII y IX y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y al cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.

Clave de la Cédula de Auditoría: AEEP/SEPM/AD04/CA02/2017

Evaluación y seguimiento de las Metas Físicas por Proyecto e Indicadores de Desempeño del INMUDECI.

Procedimiento de Auditoría:

Análisis de la evidencia documental de las evaluaciones realizadas al Programa Anual de Metas e indicadores de desempeño 2016.

Criterio o Deber Ser:

Ley de Planeación del Estado de México y Municipios

Artículo 17. “Compete a la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México y a las contralorías internas de los municipios, en materia de planeación para el desarrollo, las atribuciones siguientes:

(...)



IV. Determinar y sancionar las responsabilidades que se deriven de la evaluación efectuada a los Planes Estatal y Municipales y sus programas;
(...)”.

Artículo 19. “Compete a los ayuntamientos, en materia de planeación democrática para el desarrollo:

(...)

VI. Verificar periódicamente la relación que guarden sus actividades con los objetivos, metas y prioridades de sus programas, así como evaluar los resultados de su ejecución y en su caso emitir los dictámenes de reconducción y actualización que corresponda.

(...)”.

Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México

Artículo 20. “En el caso de los ayuntamientos, las unidades administrativas o servidores públicos que realicen las tareas de información, planeación, programación y evaluación tendrán las siguientes funciones:

(...).

V. En materia de seguimiento y control:

a) Dar seguimiento en coordinación con la tesorería al avance del ejercicio presupuestal y al cumplimiento de las metas establecidas en el programa anual autorizado.

(...)

d) Notificar a la contraloría interna las desviaciones detectadas en el cumplimiento de los objetivos y las metas, así como en el ejercicio de los recursos asociados en los programas”.



Ser o Condición:

El equipo auditor realizó una entrevista al titular de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, para verificar que la evaluación y seguimiento de las metas físicas por proyecto e indicadores de desempeño se hayan realizado con base en la normatividad antes mencionada, identificando que durante el ejercicio fiscal 2016, no se llevaron a cabo las siguientes acciones:

- Evaluar el ejercicio presupuestal sobre el cumplimiento de metas y acciones de las diferentes unidades administrativas del INMUDECI.
- Verificar la congruencia presupuestal entre las metas realizadas contra el presupuesto erogado.
- Evaluar la relación que guardan las actividades y funciones de las unidades administrativas del Instituto con los objetivos, metas y prioridades de sus programas.
- El informe del comportamiento de los principales indicadores estratégicos y de gestión del INMUDECI, no fue elaborado ni entregado al Director General para ser sometido a consideración del Consejo Directivo.
- Los dictámenes de reconducción de metas, elaborados derivados de los ajustes o modificaciones generados por las evaluaciones.
- Las evaluaciones semestrales tanto de las metas físicas como de los indicadores de las diferentes unidades administrativas del INMUDECI no se sometieron a consideración del Consejo Directivo del propio Organismo.
- La Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación no informa de manera regular a la Unidad de Contraloría Interna del mismo Instituto, sobre las desviaciones e incumplimientos.

Por otra parte se analizaron los manuales de organización y de procedimientos y se detectó que las funciones de las unidades administrativas no están descritas con base al marco jurídico de actuación y no están definidos los niveles jerárquicos, asimismo durante 2016 no se realizó alguna reconducción de metas del INMUDECI.



Contrastación del “ser” con el “deber ser”

Se concluye, que existe una falta de coordinación, comunicación y control entre las diferentes unidades administrativas del INMUDECI, lo que deriva en el incumpliendo de la legislación y normatividad vigente aplicable en materia de planeación y evaluación.

Recomendaciones:

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, recomienda a la Entidad Fiscalizable:

- I. Realizar las evaluaciones mensuales, trimestrales, semestrales y anuales sobre el cumplimiento de metas y acciones de las diferentes unidades administrativas del INMUDECI.
- II. Verificar la congruencia presupuestal entre las metas realizadas contra el presupuesto ejercido.
- III. Alinear las funciones y actividades de cada una de las unidades administrativas del Instituto a los objetivos, metas y prioridades de sus programas, mediante la actualización de los manuales de organización y procedimientos.
- IV. Realizar en lo sucesivo, las reconducciones de metas que sean necesarias, a efecto de incluir todas las unidades administrativas del INMUDECI.
- V. Informar al Director General y al Consejo Directivo el resultado de las evaluaciones semestrales realizadas a las metas físicas e indicadores de desempeño (internas, así como los que envían al OSFEM) de las unidades administrativas del INMUDECI.
- VI. Informar a la Contraloría Interna del INMUDECI los resultados de las evaluaciones, con la finalidad de que se implementen medidas en cuanto a las desviaciones detectadas en el cumplimiento de los objetivos y las metas programadas, así como en el ejercicio de los recursos asociados a los programas.
- VII. Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, fracciones de la XXXIII a la XXXV de la Constitución



Política del Estado Libre y Soberano de México; 8, fracciones II, XII, XVI y XXII, 13 fracciones VII y IX y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y al cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.

Clave de la Cédula de Auditoría: AEEP/SEPM/AD04/CA03/2017

Integración y Ejecución del Programa Anual de Adquisiciones.

Procedimiento de Auditoría:

Análisis y revisión de los expedientes de las adquisiciones, integración del Comité Interno de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, así como integración, ejecución y seguimiento del Programa Anual de Adquisiciones 2016, con base en la normatividad vigente.

Criterio o Deber Ser:

Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios

Artículo 1. “Esta Ley tiene por objeto regular los actos relativos a la planeación, programación, presupuestación, ejecución y control de la adquisición, enajenación y arrendamiento de bienes, y la contratación de servicios de cualquier naturaleza, que realicen:

(...)

III. Los ayuntamientos de los municipios del Estado.



IV. Los organismos auxiliares y fideicomisos públicos de carácter estatal y municipal. (...)"

Artículo 10. "Las dependencias, entidades, ayuntamientos y tribunales administrativos deberán programar sus adquisiciones, arrendamientos y servicios, tomando en consideración, según corresponda, lo siguiente:

(...)

II. Los objetivos, estrategias y líneas de acción establecidos en los planes de desarrollo municipal.

III. Las actividades sustantivas que desarrollen para cumplir con los programas prioritarios que tienen bajo su responsabilidad (...)"

Artículo 11. "Las dependencias, entidades, ayuntamientos y tribunales administrativos, al formular sus programas anuales de adquisiciones, arrendamientos y servicios, además de lo establecido en otras disposiciones legales, deberán observar lo siguiente:

I. Los bienes, arrendamientos y servicios que solucionen de manera adecuada sus necesidades de operación.

II. Los recursos financieros y materiales, y los servicios con los que se cuente.

III. Los plazos estimados en los que se requerirán los bienes, arrendamientos y servicios.

IV. Las políticas y normas administrativas que establezcan la Secretaría y los ayuntamientos, en su caso, para optimizar las adquisiciones, arrendamientos y servicios (...)"

Artículo 16. "Los programas de adquisiciones, arrendamientos y servicios de las dependencias, entidades, tribunales administrativos y ayuntamientos deberán contener lo siguiente:

I. La codificación y descripción de los bienes y servicios que requieran, conforme a los catálogos que se integren.

II. La calendarización de la adquisición y arrendamiento de bienes muebles, y de la contratación de servicios.



III. El costo estimado de los bienes y servicios, cuyo monto total se ajustará a los importes presupuestales asignados.

(...)

Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, emitidos por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.

Décimo. “Son sujetos de los presentes Lineamientos:

(...)

4. En los Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte:

4. 1. Director General;

4.2. Tesorero o Director de Finanzas o sus equivalentes;

4.3. Titular del órgano de control interno”.

(...)

Capítulo V

De las Obligaciones

Décimo primero: “Los servidores públicos municipales, tendrán en el ámbito de su competencia, respecto de los presentes Lineamientos, las obligaciones siguientes: (...)

II. El ayuntamiento a solicitud del presidente, al inicio de la administración deberá establecer el comité interno de obra pública, de adquisiciones y de servicios y de arrendamientos, adquisiciones de inmuebles y enajenaciones, para autorizar todos los actos derivados de las contrataciones anteriormente señaladas con estricto cumplimiento a lo dispuesto en el Código Administrativo del Estado de México, Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México, Código Financiero del Estado de México y Municipios y demás disposiciones legales, reglamentarias y normativas aplicables en el ámbito federal, estatal y municipal.



Lo propio harán en el ámbito de sus respectivas competencias, los órganos máximos de gobierno de los organismos públicos descentralizados y fideicomisos públicos (...)

Ser o Condición:

Con el objeto de dar cumplimiento a los ordenamientos antes citados, el equipo auditor solicitó a la encargada del despacho de la Coordinación de Administración y Finanzas, el Programa Anual de Adquisiciones, actas de las sesiones del Comité Interno de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios celebradas durante el ejercicio 2016 y los expedientes de las adquisiciones realizadas durante el mismo ejercicio.

Al respecto, informó que no se integró el Comité Interno de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, ni se realizó el Programa Anual de Adquisiciones, aclarando que las compras se realizaron al momento, conforme se fueron requiriendo; lo anterior evidencia que las adquisiciones se llevaron a cabo sin una calendarización previa y de manera desordenada, lo que repercutió en que no se documentaron las mismas, al no contar con los expedientes respectivos.

Es importante señalar que la falta del Programa Anual de Adquisiciones, impide especificar las cantidades de los bienes, servicios y arrendamientos que se van a requerir en un periodo de tiempo determinado, así como los catálogos de proveedores y prestadores de servicios que solucionen de manera adecuada las necesidades de operación y los plazos estimados en los que se requerirán por las diferentes unidades administrativas del INMUDECI.

Contrastación del “ser” con el “deber ser”

El Instituto Municipal del Deporte de Cuautitlán Izcalli no integró el Programa Anual de Adquisiciones 2016, así mismo no instaló el Comité interno de adquisiciones, arrendamientos y servicios y no documentó las adquisiciones, lo cual propicia que exista una falta de control interno, así como incumplimiento de la legislación vigente en la materia.



Recomendaciones:

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, con fundamento en el artículo 25 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México recomienda a la Entidad Municipal:

- I. Integrar en lo sucesivo el Programa Anual de Adquisiciones, incorporando las necesidades de bienes y servicios que demanda cada una de las unidades administrativas del Instituto Municipal del Deporte de Cuautitlán Izcalli.
- II. Conformar un catálogo de proveedores y prestadores de servicios, que cumplan con los requisitos que marca la normatividad en la materia.
- III. Formular los catálogos de bienes y servicios de acuerdo a las necesidades de las diferentes unidades administrativas del Instituto, especificando su codificación, descripción y costo estimado.
- IV. Integrar los expedientes de cada uno de los procesos adquisitivos que se lleven a cabo en el Instituto.
- V. Que el Consejo Directivo integre el Comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Instituto Municipal del Deporte de Cuautitlán Izcalli, asimismo que este sesione cuando sea necesario, documentando las mismas en las actas correspondientes.
- VI. Con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones de la XXXIII a la XXXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracciones II, XII, XVI y XXII, 13 fracciones VII y IX y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.



Clave de la Cédula de Auditoría: AEEP/SEPM/AD04/CA04/2017

Registro y control de bienes muebles e inmuebles.

Procedimiento de Auditoría:

Revisar que el inventario de bienes muebles e inmuebles al mes de diciembre de 2016, se encuentre debidamente conciliado física y contablemente.

Criterio o Deber Ser:

Ley General de Contabilidad Gubernamental

(...)

Artículo 23. “Los entes públicos deberán registrar en su contabilidad los bienes muebles e inmuebles siguientes:

I. Los inmuebles destinados a un servicio público conforme a la normativa aplicable; excepto los considerados como monumentos arqueológicos, artísticos o históricos conforme a la Ley de la materia,

II. Mobiliario y equipo, incluido el de cómputo, vehículos y demás bienes muebles al servicio de los entes públicos,

III. Cualesquiera otros bienes muebles e inmuebles que el consejo determine que deban registrarse,

Así mismo, en la cuenta pública incluirán la relación de los bienes que componen su patrimonio conforme a los formatos electrónicos que apruebe el consejo.

(...)”.

Artículo 27. “Los entes públicos deberán llevar a cabo el levantamiento físico del inventario de los bienes a que se refiere el artículo 23 de esta Ley. Dicho inventario deberá estar debidamente conciliado con el registro contable. En el caso de los bienes inmuebles, no podrá establecerse un valor inferior al catastral que le corresponda.

Los entes públicos contarán con un plazo de 30 días hábiles para incluir en el inventario físico los bienes que adquieran. Los entes públicos publicarán el inventario de sus



bienes a través de internet, el cual deberán actualizar, por lo menos, cada seis meses. Los municipios podrán recurrir a otros medios de publicación, distintos al internet, cuando este servicio no esté disponible, siempre y cuando sean de acceso público”.

Ley Orgánica Municipal del Estado de México

Artículo 53. “Los síndicos tendrán las siguientes atribuciones:

(...)

VII. Intervenir en la formulación del inventario general de los bienes muebles e inmuebles propiedad del municipio, haciendo que se inscriban en el libro especial, con expresión de sus valores y de todas las características de identificación, así como el uso y destino de los mismos.

(...)”.

Artículo 91. “La Secretaría del Ayuntamiento estará a cargo de un Secretario, (...) y sus atribuciones son las siguientes:

(...)

XI. Elaborar con la intervención del síndico el inventario general de los bienes muebles e inmuebles municipales, así como la integración del sistema de información inmobiliaria, que contemple los bienes del dominio público y privado, en un término que no exceda de un año contado a partir de la instalación del ayuntamiento y presentarlo al cabildo para su conocimiento y opinión”.

Ley de Bienes del Estado de México y de sus municipios

Artículo 5. “Corresponde al Ejecutivo del Estado por conducto de la Secretaría de Finanzas y a los ayuntamientos:

I. La elaboración del padrón de bienes del dominio público y privado del Estado y de los ayuntamientos;”



Artículo 11. “Corresponde a cada una de las dependencias, organismos auxiliares y entidades de la administración pública estatal y municipal:

- I. Administrar, controlar y utilizar adecuadamente los bienes muebles e inmuebles que detenten o tengan asignados;
(...)”.

Artículo 17. “Son bienes destinados a un servicio público, aquéllos que utilicen los poderes del Estado y los municipios para el desarrollo de sus actividades o los que de hecho se utilicen para la prestación de servicios públicos o actividades equiparables a ellos.

(...)”.

Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las entidades fiscalizables municipales del Estado de México.

DÉCIMO PRIMERO: “Para realizar los trabajos de control de los bienes, en sesión del órgano máximo de gobierno de cada entidad fiscalizable, se aprobará la constitución de un comité que se denominará: Comité de Bienes Muebles e Inmuebles.

(...)”.

DÉCIMO OCTAVO: “El libro especial, es el documento que contiene el registro histórico de los movimientos de bienes muebles e inmuebles propiedad de las entidades fiscalizables, con la expresión de sus valores, características de identificación, uso y destino de los mismos.

(...)”.

CUADRAGÉSIMO SEGUNDO: “En caso de que no se tenga conciliado el inventario con los registros contables correspondientes a administraciones anteriores, los trabajos iniciarán tomando como base los registros de los bienes muebles e inmuebles contenidos en los anexos de entrega recepción, que corresponden a los inventarios



generales de bienes muebles e inmuebles y deberán aplicar los procedimientos establecidos en los presentes Lineamientos. Para conciliaciones subsecuentes, se partirá de la última realizada.

Dicha conciliación se realizará como mínimo dos veces al año, para lo cual, se recomienda que sea en las mismas fechas del levantamiento del inventario físico”.

SEXAGÉSIMO PRIMERO: “Para realizar la baja de bienes muebles, la entidades fiscalizables elaborarán anualmente el programa anual para la disposición final de bienes muebles para lo cual es necesario integrar un expediente técnico que contenga la documentación relativa a la baja del bien mueble, mismo que deberá ser enviado por las entidades fiscalizables, al Órgano Superior para su análisis y revisión”.

Ser o Condición:

Para verificar el cumplimiento de la normatividad anterior, el equipo auditor solicitó al enlace de la auditoría los resguardos de bienes, inventario de bienes muebles e inmuebles, el Libro Especial, así como el Padrón de los Bienes del dominio público y privado y la Balanza de comprobación detallada.

En este sentido la entidad municipal entregó lo siguiente:

- I. Resguardos y
- II. Balanza de comprobación detallada
- III.

Aclarando que durante el ejercicio fiscal 2016, no se llevaron a cabo los inventarios semestrales de bienes muebles e inmuebles; en este sentido, se revisaron los bienes registrados en la balanza de comprobación detallada y los propios bienes muebles, identificando que no los concilian, situación que fue consensuada y aceptada por la Coordinación de Administración, la Contraloría Interna y por la responsable de Control Patrimonial, quienes reconocieron que existen diferencias entre el inventario físico y el registro contable.



Por otra parte, el responsable del área de control patrimonial aclaró que el INMUDECI no cuenta con el Libro Especial, por lo que no existe un registro histórico que detalle la expresión de sus valores y características de identificación, así como el uso y destino de los bienes muebles e inmuebles, además no se encuentra actualizado el Sistema CREG patrimonial; por lo tanto, no se ha integrado el Padrón de Bienes del dominio público y privado, ya que no se cuenta con un sistema inmobiliario debidamente consolidado.

Así mismo, se aclaró que no aparece publicada la información del inventario de bienes muebles e inmuebles del INMUDECI en el portal de Internet.

Contrastación del “ser” con el “deber ser”:

El INMUDECI no llevó a cabo la conciliación contable del inventario de bienes muebles e inmuebles, situación que impide contar con un registro exacto de los bienes propiedad del Instituto, incumpliendo con la legislación vigente en materia de control patrimonial.

Recomendaciones:

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, con fundamento en el artículo 25 de la Ley de Fiscalización Superior de Estado de México recomienda a la entidad fiscalizable:

- I. En lo sucesivo, llevar a cabo el levantamiento físico del inventario de bienes muebles e inmuebles por lo menos dos veces al año conforme a la normatividad vigente, con el objeto de comprobar el estado de uso de los mismos, constatar y actualizar los resguardos de los bienes muebles, así como de determinar el lote de bienes muebles susceptible a dar de baja y publicarlo en el portal de internet.
- II. Realizar la conciliación contable de los bienes muebles e inmuebles cada que se realicen los inventarios físicos semestrales.
- III. Integrar los expedientes de los bienes muebles que se encuentren en desuso, descompuestos, siniestrados o robados, con la documentación o información que



- permita acreditar su propiedad y situación legal, para proceder a su baja correspondiente.
- IV. Formular y mantener actualizado el Libro Especial de los bienes muebles e inmuebles del INMUDECI, con el objeto de llevar el registro histórico que detalle la expresión de sus valores y características de identificación, así como su uso y destino.
 - V. Actualizar permanentemente el Sistema CREG Patrimonial, en el cual se integre y controle la información de las cuentas de bienes muebles e inmuebles.
 - VI. Identificar plenamente los bienes inmuebles propiedad del INMUDECI, efectuando el registro contable correspondiente, así mismo llevar a cabo su registro en el Sistema GREC patrimonial y en el Libro Especial.
 - VII. Identificar la documentación de los inmuebles que acrediten la propiedad del INMUDECI, así como de aquellos que carezcan de la misma, con el objeto de enviar un oficio a la Sindicatura o área jurídica para iniciar los trámites de inmatriculación administrativa de los mismos.
 - VIII. Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, fracciones de la XXXIII a la XXXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8, fracciones II, XII, XVI y XXII, 13 fracciones VII y IX y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y al cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.



Clave de la Cédula de Auditoría: AEEP/SEPM/AD04/CA05/2017

Programa Anual de Auditorías de la Contraloría Interna del INMUDECI.

Procedimiento de Auditoría:

Análisis del cumplimiento de las acciones establecidas en la Calendarización de Metas de actividad por Proyecto de la Contraloría Interna del INMUDECI, con base en el marco jurídico de actuación del propio Órgano de Control.

Criterio o Deber Ser:

Ley de Planeación del Estado de México y Municipios

Artículo 17. “Compete a la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México y a las contralorías internas de los municipios, en materia de planeación para el desarrollo, las atribuciones siguientes:

- I. Diseñar y operar los instrumentos, procedimientos y mecanismos para el control y seguimiento de los objetivos y prioridades del Plan de Desarrollo del Estado de México, en el ámbito de su competencia.

(...)”

Ley Orgánica Municipal del Estado de México

Artículo 112. “El órgano de contraloría interna municipal, tendrá a su cargo las siguientes funciones:

- I. Planear, programar, organizar y coordinar el sistema de control y evaluación municipal;
- II. Fiscalizar el ingreso y ejercicio del gasto público municipal y su congruencia con el presupuesto de egresos;
- II. Aplicar las normas y criterios en materia de control y evaluación;
- IV. Asesorar a los órganos de control interno de los organismos auxiliares y fideicomisos de la administración pública municipal;



- V. Establecer las bases generales para la realización de auditorías e inspecciones;
- VI. Vigilar que los recursos federales y estatales asignados a los ayuntamientos se apliquen en los términos estipulados en las leyes, los reglamentos y los convenios respectivos;
- VII. Vigilar el cumplimiento de las obligaciones de proveedores y contratistas de la administración pública municipal;
- VIII. Coordinarse con el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, la Contraloría del Poder Legislativo y la Secretaría de la Contraloría del Estado para el cumplimiento de sus funciones;
- IX. Designar a los auditores externos y proponer al ayuntamiento, en su caso, a los comisarios de los organismos auxiliares;
- X. Establecer y operar un sistema de atención de quejas, denuncias y sugerencias;
- XI. Realizar auditorías y evaluaciones e informar del resultado de las mismas al ayuntamiento;
- XII. Participar en la entrega-recepción de las unidades administrativas de las dependencias, organismos auxiliares y fideicomisos del municipio;
- XIII. Dictaminar los estados financieros de la tesorería municipal y verificar que se remitan los informes correspondientes al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México;
- XIV. Vigilar que los ingresos municipales se enteren a la tesorería municipal conforme a los procedimientos contables y disposiciones legales aplicables;
- XV. Participar en la elaboración y actualización del inventario general de los bienes muebles e inmuebles propiedad del municipio, que expresará las características de identificación y destino de los mismos;
- XVI. Verificar que los servidores públicos municipales cumplan con la obligación de presentar oportunamente la manifestación de bienes, en términos de la ley de responsabilidades de los servidores públicos del estado y municipios;



XVII. Hacer del conocimiento del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, de las responsabilidades administrativas resarcitorias de los servidores públicos municipales, dentro de los tres días hábiles siguientes a la interposición de las mismas; y remitir los procedimientos resarcitorios, cuando así sea solicitado por el órgano superior, en los plazos y términos que le sean indicados por éste;

XVIII. Las demás que le señalen las disposiciones relativas”.

Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios

Artículo 2. “Para efectos de este Reglamento, adicionalmente a las definiciones contenidas en el artículo 10 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, se entenderá por:

(...)”

XII. “Evaluación del desempeño gubernamental. Al instrumento de medición que permite conocer además del alcance de las acciones que se realizan en un período, los resultados que tales acciones generan para lograr los objetivos planteados, empleando para ello indicadores de desempeño que ponderen el efecto de los bienes producidos y de los servicios prestados a la población por el gobierno, califica la calidad de los insumos y recursos empleados, así como la eficiencia, eficacia e impacto de los procesos y resultados”.

Artículo 17. “La secretaría de la contraloría y las contralorías municipales, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 17 de la ley, integrarán anualmente un Programa de Auditoría de Evaluación del Desempeño que asegure la vinculación del gasto público con los objetivos y prioridades de los Planes de Desarrollo y para la verificación en el cumplimiento de objetivos y metas contenidas en los Programas y Proyectos, así como de las disposiciones contenidas en la ley de acuerdo con sus atribuciones”.



Artículo 68. “Las contralorías internas de las dependencias y entidades del poder ejecutivo y las de los municipios, integrarán al inicio de cada ejercicio fiscal, en su Programa Anual de Auditoría, las acciones que consideren, para verificar el ejercicio de los recursos públicos con el cumplimiento de los objetivos y metas señaladas en el Plan y los Programas, así como de la debida observancia de la ley y del presente reglamento.

(...)”.

Artículo 69. “Las contralorías internas de las dependencias y entidades del poder ejecutivo y las de los municipios, podrán solicitar a las unidades de información, planeación, programación y evaluación o servidores públicos correspondientes, cuando así lo consideren necesario, la información complementaria que se requiera para llevar a cabo las acciones de verificación”.

Artículo 70. “Las contralorías internas de las dependencias y entidades del poder ejecutivo y las de los municipios, además de tomar las medidas que les correspondan en el marco de sus respectivas atribuciones, deberán comunicar por escrito a los titulares y a los ayuntamientos respectivos, sobre los retrasos, desviaciones o incumplimientos que pudieran presentarse, con relación a la ejecución el plan y sus programas”.

El Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto Municipal para el ejercicio fiscal 2016 emitido por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, establece en el programa 01030401 Desarrollo de la función pública y ética en el servicio público: “Considera las acciones tendientes a elevar la calidad de los servicios que se prestan a la población y para mejorar la atención a la ciudadanía, fomentando una vocación de servicio ético y profesional de los servidores públicos. Así mismo se incluyen las acciones de participación social que contribuyan a lograr los objetivos”.



Ser o Condición:

Durante la ejecución de los trabajos de auditoría, el equipo auditor solicitó a la Contraloría Interna del INMUDECI su Programa Anual de Auditorías 2016 y el Programa de Auditoría de Evaluación del Desempeño de 2016, a fin de verificar si se incorporaron acciones para evaluar y fiscalizar el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas presupuestarios bajo las vertientes de eficacia, eficiencia y economía; al respecto, se informó que estos programas no fueron elaborados, por lo que no se presentó evidencia documental.

Así mismo, se solicitó la Calendarización de Metas de Actividad por Proyecto, con el objeto de verificar si se ejecutaron acciones relevantes del propio Órgano de Control Interno, para ello se presentó el siguiente cuadro:

CUAUTITLAN IZCALLI		Presupuesto Basado en Resultados Municipal							
PÚBLICO	INSTITUTO DEL DEPORTE DE CUAUTITLAN IZCALLI	2016	Finalidad Función / Subfunción	Identificador	Denominación				
				Programa / Subprograma	01	Gobierno			
8c	METAS DE ACCIONES POR PROYECTO		Proyecto	0502	Asuntos Financieros Y Hacendarios / Asuntos Hacendarios				
				Dependencia General	0604	Consolidación De La Administración Pública De Resultados / Modernización Y Mejoramiento In			
				Dependencia Auxiliar	01	Simplificación Y Modernización De La Administración Pública			
				D00	ÁREA DE DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN				
				401	ÁREA DE DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN				
Descripción de Acciones (Solo acciones sustantivas)	Unidad de Medida	Programada Anual	Periodo Trimestral						
			Programado	Avance	Variación Trimestral		Avance Acumulado Anual	Variación	
					Abs	%		Abs	
QUEJAS, DENUNCIAS Y SUGERENCIAS ATENDIDAS	QUEJAS	30.00	8.00	2.00	6.00	75.00		2.00	
RESOLUCIONES Y ACUERDOS EMITIDOS EN RELACION A LOS PROCEDIMIENTOS INSTAURAD	RESOLUCIONES	20.00	5.00	0.00	5.00	100.00		0.00	
SOLVENTAR OBERVACIONES ENVIADAS POR EL OSFEM	SOLVENTAR	4.00	1.00	1.00	0.00	0.00		1.00	
REVISIONES DE CONTROL DE CARACTER ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS	REVISION	10.00	2.00	2.00	0.00	0.00		2.00	
AUDITORIAS DE CARACTER ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, OPERACIONALES, ETC	AUDITORIA	1.00	0.00	0.00	0.00	0.00		0.00	
PARTICIPACION EN COMITES DE ADQUISICIONES O ARRENDAMIENTO	PARTICIPACION	4.00	1.00	1.00	0.00	0.00		1.00	
PARTICIPAR EN ACTAS-ENTREGA RECEPCION DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS	PARTICIPACION	10.00	6.00	7.00	-1.00	-16.67		7.00	
INSPECCIONES A LAS DIVERSAS UNDADES ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS DEPORTIVAS	INSPECCIONES	2.00	0.00	0.00	0.00	0.00		0.00	

FUENTE: Contraloría Interna del INMUDECI.



Como se puede observar en la imagen anterior, las acciones programadas son insuficientes, ya que la Contraloría Interna no contempló acciones importantes que consolidan el sistema de fiscalización, evaluación y control municipal, tales como:

- Participar en la realización de los Inventarios físicos de bienes muebles e inmuebles.
- Participar en las sesiones del Comité de Bienes Muebles e Inmuebles.
- Vigilar que los programas ejecutados con recursos federales y estatales se apliquen conforme a la ley y sus reglas de operación.
- Vigilar el cumplimiento de los objetivos y metas de cada una de las unidades administrativas del INMUDECI.
- Determinar y sancionar las responsabilidades que se deriven de las revisiones practicadas.
- Vigilar el cumplimiento de las obligaciones de proveedores y contratistas.
- Fiscalizar el ingreso y ejercicio del gasto público.
- Elaborar y ejecutar el Programa Anual de Auditorías
- Formular y ejecutar el Programa de Auditoría de Evaluación del Desempeño.

Cabe señalar, que se argumentó que durante el ejercicio presupuestal 2016, hubo cambios de titular en la Contraloría Interna del INMUDECI, por lo cual no se realizaron reconducciones de metas. La falta de acciones sustantivas en el Programa Anual del Órgano de Control Interno genera opacidad en la aplicación y manejo de los recursos públicos empleados en los diferentes programas y en consecuencia va en detrimento del logro de los objetivos y metas de los mismos.

Contrastación del “ser” con el “deber ser”:

La Unidad de Contraloría Interna del INMUDECI, durante el ejercicio 2016, no programó acciones sustantivas en materia de fiscalización, control y evaluación de la gestión pública, tal y como lo estipula la Ley Orgánica Municipal del Estado de México así como de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y su Reglamento.



Recomendaciones:

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, recomienda a la Entidad Municipal:

- I. Formular en lo sucesivo, el Programa Anual de Auditorías que la Contraloría del Instituto ejecutará en el próximo ejercicio fiscal.
- II. Formular en lo sucesivo, el Programa de Auditorías de Evaluación del Desempeño que el órgano de control interno del INMUDECI ejecutará para el próximo ejercicio fiscal.
- III. Incorporar en lo sucesivo en la calendarización anual de metas del propio órgano de control interno acciones relevantes, tal y como lo señala su marco jurídico de actuación.
- IV. Implementar en lo sucesivo acciones de seguimiento y control, derivadas de los resultados obtenidos de las Auditorías que se lleven a cabo en el INMUDECI.
- V. Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, fracciones de la XXXIII a la XXXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8, fracciones II, XII, XVI y XXII, 13 fracciones VII y IX y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, el Síndico Municipal del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.

Clave de la Cédula de Auditoría: AEEP/SEPM/AD04/CA06/2017

Documentos para el Desarrollo Institucional del Instituto Municipal del Deporte de Cuautitlán Izcalli.



Procedimiento de Auditoría:

Verificar que el Instituto Municipal del Deporte de Cuautitlán Izcalli, cuente con los documentos básicos para el Desarrollo Institucional (Manual de Organización, Organigrama, Reglamento Interior y Manual de Procedimientos), así mismo que estén debidamente aprobados por el Consejo Directivo y publicados en la Gaceta Municipal.

Criterio o Deber Ser:

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México

Artículo 124. “Los ayuntamientos expedirán el Bando Municipal, que será promulgado y publicado el 5 de febrero de cada año; los reglamentos; y todas las normas necesarias para su organización y funcionamiento, conforme a las previsiones de la Constitución General de la República, de la presente Constitución, de la Ley Orgánica Municipal y demás ordenamientos aplicables”.

Ley Orgánica Municipal del Estado de México

Artículo 31. “Son atribuciones de los ayuntamientos:

- I. Expedir y reformar el Bando Municipal, así como los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro del territorio del municipio, que sean necesarios para su organización, prestación de los servicios públicos y, en general, para el cumplimiento de sus atribuciones; (...).”

Artículo 48. “El presidente municipal tiene las siguientes atribuciones:

(...)

- III. Promulgar y publicar el Bando Municipal en la Gaceta Municipal y en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento, así como ordenar la difusión de las normas de carácter general y reglamentos aprobados por el Ayuntamiento; (...).”



Artículo 86. “Para el ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades ejecutivas, el ayuntamiento se auxiliará con las dependencias y entidades de la administración pública municipal, que en cada caso acuerde el cabildo a propuesta del presidente municipal, las que estarán subordinadas a este servidor público. El servidor público titular de las referidas dependencias y entidades de la administración municipal, ejercerá las funciones propias de su competencia y será responsable por el ejercicio de dichas funciones y atribuciones contenidas en la Ley, sus reglamentos interiores, manuales, acuerdos, circulares y otras disposiciones legales que tiendan a regular el funcionamiento del Municipio”.

Artículo 164. “Los ayuntamientos podrán expedir los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas que regulen el régimen de las diversas esferas de competencia municipal”.

Ley que crea el organismo público descentralizado de carácter municipal denominado “Instituto Municipal del Deporte de Cuautitlán Izcalli:

Artículo 5. “Para el cumplimiento de su objeto, el Instituto realizará las siguientes funciones:

(...).

VI. Administrar las instalaciones deportivas municipales, estableciendo los mecanismos y reglamentos con base en los cuales se utilizarán.

(...)”.

Artículo 9. “Son atribuciones del Consejo, las siguientes:

I. Establecer las políticas y lineamientos para la debida organización y funcionamiento del Instituto.

(...)”.

Artículo 12. “El Director General tendrá las atribuciones siguientes:

(...)



XI. Presentar al Consejo, para su aprobación los proyectos de Reglamento y sus modificaciones, así como los proyectos de Manuales de Organización, Planes de Trabajo y demás disposiciones administrativas.

(...)"

Ser o Condición:

Para verificar lo expuesto con antelación, el equipo auditor solicitó al enlace de auditoría los "Documentos para el Desarrollo Institucional", con el fin de identificar que la entidad auditada cuente con los documentos administrativos normativos indispensables para el desempeño de su gestión administrativa.

Al respecto el equipo auditor identificó que el INMUDECI cuenta con:

- ✓ Manual de Organización,
- ✓ Organigrama, y
- ✓ Reglamento Interior

Los documentos antes citados se encuentran aprobados por el Consejo Directivo y solamente el Reglamento Interior, se encuentra publicado en la Gaceta Municipal. Así mismo, el Instituto no presentó evidencia de contar con el Manual de Procedimientos, lo que puede llegar a provocar un deterioro en el funcionamiento de las actividades que realiza, debido a que no se definen las funciones y responsabilidades de las diferentes áreas; es por ello, que es necesario contar con dicho documento administrativo y una vez que sea autorizado por el Consejo Directivo, debe ser difundido entre el personal.

Cabe señalar que el Instituto Municipal del Deporte de Cuautitlán Izcalli reportó al OSFEM en el Disco Núm. 6 de "Evaluación Programática" del Informe Mensual del mes de junio de 2016 el indicador de Documentos para el Desarrollo Institucional, obteniendo una evaluación de "Crítico", toda vez que la entidad fiscalizable omitió anexar la evidencia que sustenta que cuenta con el Organigrama, Manual de Organización, Reglamento Interno y Manual de Procedimientos.



Contrastación del “ser” con el “deber ser”:

El equipo auditor concluye que el Instituto Municipal del Deporte de Cuautitlán Izcalli no cumple en su totalidad con lo establecido en la legislación, en materia de documentos para el desarrollo institucional.

Recomendaciones:

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, con fundamento en el artículo 25 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México recomienda a la Entidad Municipal:

- I. Elaborar el Manual de Procedimientos de cada una de las unidades administrativas del INMUDECI, a efecto de precisar las diferentes acciones, actividades, trámites y servicios que se proporcionaron.
- II. Someter a consideración del Consejo Directivo del INMUDECI el Manual de Procedimientos de cada una de las unidades administrativas que lo conforman.
- III. Publicar en el Periódico Oficial “Gaceta Municipal”, el Organigrama, el Manual de Organización y el Manual de Procedimientos y difundirlos entre las diferentes áreas, a fin de que los servidores públicos conozcan los objetivos, funciones, derechos, obligaciones y atribuciones que les corresponden.
- IV. Que con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones de la XXXIII a la XXXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracciones II, XII, XVI y XXII, 13 fracciones VII y IX y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.



Clave de la Cédula de Auditoría: AEEP/SEPM/AD04/CA07/2017

Integración de expedientes de personal del Instituto Municipal del Deporte de Cuautitlán Izcalli (INMUDECI).

Procedimiento de Auditoría:

Revisar la integración de los expedientes de personal de los servidores públicos del Instituto Municipal del Deporte de Cuautitlán Izcalli, a efecto de verificar que cumplan con la legislación vigente en la materia.

Criterio o Deber Ser:

La Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, señala:

Artículo 45. “Los servidores públicos prestarán sus servicios mediante nombramiento, contrato o formato único de Movimientos de Personal expedidos por quien estuviere facultado legalmente para extenderlo”.

Artículo 47. “Para ingresar al servicio público se requiere:

- I. Presentar una solicitud utilizando la forma oficial que se autorice por la institución pública o dependencia correspondiente;
- II. Ser de nacionalidad mexicana, con la excepción prevista en el artículo 17 de la presente ley;
- III. Estar en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos, en su caso;
- IV. Acreditar, cuando proceda, el cumplimiento de la Ley del Servicio Militar Nacional;
- V. Derogada;
- VI. No haber sido separado anteriormente del servicio por las causas previstas en la fracción V del artículo 89 y en el artículo 93 de la presente ley;
- VII. Tener buena salud, lo que se comprobará con los certificados médicos correspondientes, en la forma en que se establezca en cada institución pública;



- VIII. Cumplir con los requisitos que se establezcan para los diferentes puestos;
- IX. Acreditar por medio de los exámenes correspondientes los conocimientos y aptitudes necesarios para el desempeño del puesto; y
- X. No estar inhabilitado para el ejercicio del servicio público.
- XI. Presentar certificado expedido por la Unidad del Registro de Deudores Alimentarios Morosos en el que conste, si se encuentra inscrito o no en el mismo”.

Artículo 48. “Precisa que para iniciar la prestación de los servicios se requiere:

- I. Tener conferido el nombramiento, contrato respectivo o formato único de Movimientos de Personal;
- II. Rendir la protesta de ley en caso de nombramiento; y
- III. Tomar posesión del cargo”.

Ser o Condición:

Con el objeto de revisar el cumplimiento de la legislación mencionada, el equipo auditor solicitó al área de Recursos Humanos los expedientes de personal de los servidores públicos que laboran en el INMUDECI; de los cuales se llevó a cabo la revisión y análisis de una muestra representativa del 37.25%, equivalente a 19 de 51 expedientes de personal, misma que se muestra en el siguiente cuadro:



Documentos que Integran los Expedientes de Personal															
Número de Expediente	Alta de Personal	Curriculum Vitae	Certificado Médico	Carta de Antecedentes no Penales	Solicitud de Empleo	IFE	CURP	Acta de Nacimiento	Certificado de Estudios	Tres Cartas de Recomendación	Comprobante Domiciliario	Alta de ISSEMYM	Cartilla del Servicio Militar Nacional	Nombramiento o Contrato de Trabajo	Fotografías
1		X		X	X	X	X	X	X			X			
2		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
3		X		X		X	X	X	X			X			
4		X	X	X	X	X	X	X		X	X				X
5	X	X	X	X	X	X	X	X	X		X	X			
6	X	X	X	X	X	X	X	X	X			X			
7		X		X	X		X	X	X	X		X			
8	X	X	X	X	X	X	X	X	X		X	X			X
9	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X			
10	X	X	X	X		X	X	X	X		X	X	X		
11	X			X	X	X	X	X	X			X			
12	X				X	X	X	X	X	X	X	X			
13	X			X	X	X	X	X			X	X			X
14	X	X		X	X	X	X	X	X	X	X	X			
15	X	X	X	X		X	X	X			X	X			X
16	X				X	X	X	X	X	X		X			
17	X	X	X	X	X	X	X	X		X	X	X			X
18		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		X
19		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X			X
Porcentaje de Incumplimiento	36,84%	21,05%	42,11%	10,53%	15,79%	5,26%	0,00%	0,00%	21,05%	47,37%	26,32%	5,26%	84,21%	94,74%	57,89%

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Entidad Fiscalizable.

Por lo tanto, la integración de los expedientes no se apega a los requisitos que señalan los ordenamientos jurídicos en la materia, ya que en su mayoría carecen de nombramiento o contrato y en algunos falta el currículum, certificado médico, solicitud de empleo, certificado de estudios, fotografías, entre otros; aunado a lo anterior, la documentación de los expedientes no está integrada de manera homogénea, lo que denota la falta de control interno en su administración y manejo, siendo éstos una herramienta fundamental para conocer las habilidades de los servidores públicos en el puesto que desempeñan y coadyuvar en el objetivo general del Instituto Municipal del Deporte de Cuautitlán Izcalli.

Contrastación del “ser” con el “deber ser”:

Se concluye que el Instituto Municipal del Deporte de Cuautitlán Izcalli muestra un inadecuado control interno en la integración de los expedientes de personal, debido a



que algunos carecen de los documentos requeridos para ingresar al servicio público, asimismo no existe un orden en su integración.

Recomendaciones:

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, con fundamento en el artículo 25 de la Ley de Fiscalización Superior de Estado de México recomienda a la Entidad Municipal:

- I. Implementar un sistema de control interno para la correcta integración de los expedientes de personal, con todos los requisitos exigidos por ley, garantizando los derechos y obligaciones de los servidores públicos del Instituto Municipal del Deporte de Cuautitlán Izcalli.
- II. Elaborar y/o en su caso, anexar los nombramientos de cada uno de los servidores públicos en los expedientes correspondientes.
- III. Mantener actualizados los expedientes de los servidores públicos que laboran en el Instituto Municipal del Deporte de Cuautitlán Izcalli.
- IV. Emitir una circular o lineamientos en donde se especifique de manera puntual, cuáles son los documentos que requieren los servidores públicos para ingresar a laborar al Instituto Municipal del Deporte de Cuautitlán Izcalli.
- V. Que con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones de la XXXIII a la XXXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracciones II, XII, XVI y XXII, 13 fracciones VII y IX y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.



Clave de la Cédula de Auditoría: AEEP/SEPM/AD04/CA08/2017

Protección Civil en el inmueble del Instituto Municipal del Deporte de Cuautitlán Izcalli.

Procedimiento de Auditoría:

Verificar que el Instituto Municipal del Deporte de Cuautitlán Izcalli cuente con el Programa Interno de Protección Civil validado por la Dirección de Protección Civil Municipal, que la Unidad Interna esté integrada y en operación, así mismo constatar que exista la señalización relativa a las rutas de evacuación, salidas de emergencia y equipo contra incendios.

Criterio o Deber Ser:

Ley General de Protección Civil

Artículo 2. "Para los efectos de esta Ley se entiende por:

(...)

XLI. Programa Interno de Protección Civil: Es un instrumento de planeación y operación, circunscrito al ámbito de una dependencia, entidad, institución u organismo del sector público, privado o social; que se compone por el plan operativo para la Unidad Interna de Protección Civil, el plan para la continuidad de operaciones y el plan de contingencias y tiene como propósito mitigar los riesgos previamente identificados y definir acciones preventivas y de respuesta para estar en condiciones de atender la eventualidad de alguna emergencia o desastre;

(...)

LVI. Unidad Interna de Protección Civil: El órgano normativo y operativo responsable de desarrollar y dirigir las acciones de protección civil, así como elaborar, actualizar, operar y vigilar el Programa Interno de Protección Civil en los inmuebles e instalaciones fijas y móviles de una dependencia, institución o entidad perteneciente a los sectores público, privado y social; también conocidas como Brigadas Institucionales de Protección Civil;



(...)”.

Artículo 40. “Los inmuebles e instalaciones fijas y móviles de las dependencias, entidades, instituciones, organismos, industrias o empresas pertenecientes a los sectores público, privado y social, a que se refiere el Reglamento de esta Ley, deberán contar con un Programa Interno de Protección Civil.

Dicho programa deberá ser elaborado, actualizado, operado y vigilado por la Unidad Interna de Protección Civil, la que podrá ser asesorada por una persona física o moral que cuente con el registro actualizado correspondiente, de acuerdo con lo que se establece en el artículo 11 de esta Ley.

(...)”.

Ley Orgánica Municipal del Estado de México

Artículo 31. “Son atribuciones de los ayuntamientos:

(...).

XXI Ter. Promover, desarrollar, vigilar y evaluar en su municipio, los programas en materia de protección civil;

Los programas de protección civil se integrarán con tres subprogramas:

- a). Prevención
- b). Auxilio
- c). Recuperación

Con el objetivo de fomentar la educación, la prevención y los conocimientos básicos que permitan el aprendizaje de medidas de autoprotección y de auxilio, presentándose para su registro ante la Secretaría General de Gobierno (...)”.

Así mismo el Código Administrativo del Estado de México, en su Libro Sexto de la Protección Civil, Capítulo Sexto de las Unidades Internas, establece que:



Artículo 6.17 “Los Poderes Legislativo y Judicial, las dependencias, organismos auxiliares y fideicomisos públicos estatales y municipales, así como las personas de los sectores social y privado en los casos previstos en la reglamentación de este Libro, deberán establecer y operar unidades internas de protección civil, con el objeto de procurar la seguridad tanto de las personas que estén en sus instalaciones como de sus bienes, a través de acciones de prevención, auxilio y recuperación en caso de riesgo o desastre.

Las Unidades Internas de Protección Civil, son la primera instancia de actuación, ante el inminente impacto de un agente perturbador, responsable de informar a la autoridad especializada en materia de protección civil.”

Artículo 6.18 “Las unidades internas deberán elaborar programas de protección civil que fomenten la educación de la prevención y los conocimientos básicos que permitan el aprendizaje de medidas de autoprotección y de auxilio, se presentarán para su registro ante la Secretaría General de Gobierno a través de la Coordinación General de Protección Civil.”

Artículo 6.23 “En los edificios públicos, (...), deberán practicarse simulacros de protección civil, por lo menos dos veces al año, en coordinación con las autoridades competentes.
(...)”.

Finalmente, la Norma Oficial Mexicana NOM-003-SEGOB-2011 se refiere a las Señales y Avisos para Protección Civil - Colores, Formas y Símbolos a utilizar; y la Norma Oficial Mexicana NOM-002-STP-2010 indica las Condiciones de Seguridad-Prevención y Protección Contra Incendios en los Centros de Trabajo.

Ser o Condición:

El equipo auditor solicitó al enlace de auditoría, los Programas Internos de Protección Civil de los inmuebles donde se prestan los servicios por parte de la entidad fiscalizable,

así mismo la documentación que demuestre que están integradas y en operación las Unidades Internas y evidencia de la capacitación proporcionada a los brigadistas, manifestando que no se cuenta con la información solicitada. Derivado de lo anterior, se denota la falta de acciones preventivas y en caso de emergencia puede llegar a ponerse en riesgo la seguridad e integridad física de los servidores públicos que laboran en las instalaciones, así como la de los usuarios que acuden a hacer uso de los servicios, trámites o actividades físicas.

Cabe mencionar que el INMUDECI comparte el inmueble con la delegación regional de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) a la cual ingresan diversos usuarios a realizar trámites referentes al Programa de Pensión para Adultos Mayores.

En este sentido, el equipo auditor realizó una inspección física en los inmuebles del Instituto Municipal del Deporte de Cuautitlán Izcalli (INMUDECI), detectando que no se brindó capacitación al personal para responder ante una emergencia, asimismo las instalaciones no cuentan con la señalización de Protección Civil, extintores, puntos de reunión y salidas de emergencia, tal como se muestra en las siguientes imágenes:

Inmueble del Instituto Municipal del Deporte de Cuautitlán Izcalli (INMUDECI)



Esta imagen muestra que no existen rutas de evacuación.



La imagen muestra que las oficinas no cuentan con extintores.

Alberca Semiolimpica “Paola Espinosa”



La alberca Paola Espinosa, no cuenta con extintores, ni señales en materia de protección civil.



El Área de Taekwondo no cuenta con rutas de evacuación en los muros.

Gimnasio “Pablo Colín”



La cancha de Básquetbol carece de extintores, rutas de evacuación y salidas de emergencia.



No cuenta con las medidas de seguridad el Área de Box.

Contrastación del “ser” con el “deber ser”:

El Instituto Municipal del Deporte de Cuautitlán Izcalli no cuenta con los Programas Internos en materia de Protección Civil, así mismo no han sido conformadas las Unidades Internas, sus inmuebles no cumplen con los requisitos establecidos en la Norma NOM-003-SEGOB-2011 Señales y Avisos para la Protección Civil.- Colores Formas y Símbolos a utilizar y la Norma NOM-002-STPS-2010, Condiciones de Seguridad, Prevención, Protección y Combate de Incendio en los Centros de Trabajo, debido a que no hay señalización prohibitiva, obligación, precaución e informativa, así como la falta de extintores.



Recomendaciones:

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, con fundamento en el artículo 25 de la Ley de Fiscalización Superior de Estado de México recomienda a la Entidad Municipal:

- I. Que el Consejo Directivo como autoridad máxima del INMUDECI de Cuautitlán Izcalli mediante sesión, instale la Unidad Interna de Protección Civil en cada inmueble en el cual preste sus servicios.
- II. Implementar acciones para validar y registrar el Programa Interno de Protección Civil de los inmuebles del Instituto Municipal del Deporte de Cuautitlán Izcalli ante la Dirección de Protección Civil Municipal.
- III. Elaborar y llevar a cabo un Programa de Capacitación para todos los integrantes de las Unidades Internas de Protección Civil, considerando temas como: primeros auxilios, control y combate de incendio, evacuación, búsqueda y rescate; a efecto de garantizar la actualización y especialización permanente del personal en materia de protección civil.
- IV. Que la entidad cumpla cabalmente con lo establecido en la Norma NOM-002-STPS-2010, colocando el conjunto de aparatos y dispositivos para el control y combate de incendios y la Norma NOM-003-SEGOB-2011, Señales y Avisos para Protección Civil – Colores, Formas y Símbolos a Utilizar.
- V. Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, fracciones de la XXXIII a la XXXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8, fracciones II, XII, XVI y XXII, 13 fracciones VII y IX y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y al cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.



Clave de la Cédula de Auditoría: AEEP/SEPM/AD04/CA09/2017

Registro Municipal del Deporte (REMUDE) del Instituto Municipal del Deporte de Cuautitlán Izcalli.

Procedimiento de Auditoría:

Verificar que el Instituto Municipal del Deporte de Cuautitlán Izcalli cuente con el Registro Municipal del Deporte (REMUDE) actualizado e integrado en apego a la Ley.

Criterio o Deber Ser:

La Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de México señala lo siguiente:

Artículo 3. “Las autoridades encargadas de la aplicación de la presente Ley son:

- I. El Gobernador del Estado.
- II. El IMCUFIDE.
- III. Los Ayuntamientos.
- IV. La Secretaría de Educación.
- V. La Secretaria de Salud”.

Artículo 8. “Forman parte del SIDEM*:

- I. El IMCUFIDE.
- II. El Consejo Estatal.
- III. Las Dependencias y Organismos Auxiliares de la Administración Pública Estatal.
- IV. Los Sistemas y Consejos Municipales.
- V. Las Asociaciones Deportivas.
- VI. Los integrantes de los sectores social y privado que celebren convenios con el IMCUFIDE en términos de la presente Ley”.

Artículo 14. “Los Sistemas Municipales, se integrarán por las autoridades municipales, organismos e instituciones públicas y privadas, sociedades y asociaciones que en el ámbito de su competencia tengan como objeto, generar las acciones, financiamiento y



programas necesarios para la coordinación, fomento, apoyo, promoción, difusión y desarrollo de la cultura física y deporte así como el aprovechamiento de los recursos humanos, financieros y materiales”.

Artículo 15. “Los Sistemas Municipales otorgarán los registros a las agrupaciones deportivas que los integren, verificando que cumplan con los requisitos establecidos por el SIDEM y en coordinación con el Registro Estatal.

El registro será requisito indispensable para pertenecer al SIDEM”.

Artículo 36. “El Registro Estatal incluirá al menos, las secciones siguientes:

- I. Programas de cultura física y deporte.
- II. Asociaciones deportivas.
- III. Talentos deportivos.
- IV. Deportistas de alto rendimiento.
- V. Entrenadores, jueces y árbitros.
- VI. Instalaciones deportivas oficiales y de alto rendimiento”.

* SIDEM: Sistema Estatal de Cultura Física y Deporte.

Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado de Carácter Municipal Denominado “Instituto Municipal del Deporte de Cuautitlán Izcalli”:

Artículo 5. “Para el cumplimiento de su objeto, el Instituto realizará las siguientes funciones:

- I. Integrar el padrón de instalaciones deportivas municipales, en el que se incluirán las características de cada una de ellas y los recursos materiales de los que disponen.
- II. Integrar el sistema de evaluación y seguimiento a deportistas.
- III. Elaborar estudios en relación con las zonas susceptibles de ser utilizadas para actividades deportivas y recreativas, dentro del municipio.
- IV. Participar con las autoridades competentes, en el diseño y/o instrumentación de programas de mejora a las instalaciones del Instituto.



- V. Diseñar programas que promuevan el desarrollo de la cultura física, las actividades recreativas y deportivas, dentro del territorio municipal.
- VI. Administrar las instalaciones deportivas municipales, estableciendo los mecanismos y reglamentos con base en los cuales se utilizarán.
- VII. Recibir donativos y realizar el cobro por la utilización de las instalaciones deportivas y municipales; destinando dicho recursos a los gastos operativos de Instituto, así como para la instrumentación de los programas de mantenimiento y mejora de divas instalaciones.
- VIII. Gestionar el otorgamiento de los apoyos que sean necesarios para su adecuada operación y para la consecución de sus fines.
- IX. Contratar o convenir la celebración de eventos deportivos, funciones, prestación de servicios de entrenamiento y esparcimiento al interior de las instalaciones del Instituto.
- X. Celebrar acuerdos y convenios de colaboración con organizaciones privadas y sociales, para el desarrollo de proyectos deportivos y de cultura física.
- XI. Promover y ejecutar acciones para el reconocimiento público y la difusión de las actividades sobresalientes de los deportistas izcallenses, en distintos ámbitos del acontecer municipal.
- XII. Las demás que establezca su Reglamento y el Consejo”.

Ser o Condición:

El equipo auditor solicitó al enlace de la auditoría el Registro Municipal del Deporte, quien comentó que no cuentan con dicho registro y que no ha sido elaborado, lo cual deja imposibilitado al Instituto para realizar actividades deportivas por especialidades, al no contar con información actualizada de los deportistas, instalaciones deportivas y tampoco de los entrenadores, árbitros y jueces, siendo este un requisito indispensable para pertenecer al Sistema Estatal de Cultura Física y Deporte.

**Contrastación del “ser” con el “deber ser”:**

El equipo auditor concluye que el Instituto Municipal del Deporte de Cuautitlán Izcalli, no cuenta con un Registro Municipal del Deporte, siendo esta la base que permite programar actividades deportivas, en las que participen los deportistas del territorio municipal, así como asociaciones deportivas, lo cual va en detrimento del cumplimiento de los objetivos y metas del programa de “Cultura física y deporte”.

Cabe destacar que el municipio de Cuautitlán Izcalli ha formado atletas de talla internacional y campeones olímpicos, como lo es la Clavadista “Paola Espinoza” y en Taekwondo “Víctor Estrada”, actualmente Presidente Municipal de esta entidad.

Recomendaciones:

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, con fundamento en el artículo 25 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México recomienda:

- I. Que el Instituto Municipal del Deporte de Cuautitlán Izcalli elabore e inicie el trámite correspondiente, para el Registro Municipal del Deporte (REMUDE), de conformidad con lo establecido en la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de México.
- II. Posterior a la elaboración del REMUDE, el Instituto deberá actualizar de manera permanente la información de los padrones de cada una de las disciplinas deportivas y servicios que ofrece a la población en general.
- III. Que con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones de la XXXIII a la XXXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracciones II, XII, XVI y XXII, 13 fracciones VII y IX y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a



la atención y cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.

Clave de la Cédula de Auditoría: AEEP/SEPM/AD04/CA10/2017

Transparencia en el Gobierno Municipal.

Procedimiento de Auditoría:

Revisión de las actas de sesión del Comité de Transparencia, así como el nombramiento del servidor público habilitado y el responsable de la Unidad de Transparencia del Instituto Municipal del Deporte de Cuautitlán Izcalli, así como el registro del Comité de Transparencia del INMUDECI ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios (INFOEM).

Criterio o Deber Ser:

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Artículo 23. “Son sujetos obligados a transparentar y permitir el acceso a su información y proteger los datos personales que obren en su poder:

(...)

IV. Los ayuntamientos y las dependencias, organismos, órganos y entidades de la administración municipal;

(...)”.

Artículo 24. “Para el cumplimiento de los objetivos de esta Ley, los sujetos obligados deberán cumplir con las siguientes obligaciones, según corresponda, de acuerdo a su naturaleza:

I. Constituir el Comité de Transparencia, las unidades de transparencia y vigilar su correcto funcionamiento de acuerdo a su normatividad interna;

(...)



En la administración, gestión y custodia de los archivos de información pública, los sujetos obligados, los servidores públicos habilitados y los servidores públicos en general, se ajustarán a lo establecido por la normatividad aplicable.

Los sujetos obligados solo proporcionarán la información pública que generen, administren o posean en el ejercicio de sus atribuciones”.

Artículo 45. “Cada sujeto obligado establecerá un Comité de Transparencia, colegiado e integrado por lo menos por tres miembros, debiendo de ser siempre un número impar.

Los integrantes del Comité de Transparencia no podrán depender jerárquicamente entre sí, tampoco podrán reunirse dos o más de estos integrantes en una sola persona. Cuando se presente el caso, el titular del sujeto obligado tendrá que nombrar a la persona que supla al subordinado. Los miembros propietarios de los Comités de Transparencia contarán con los suplentes designados, de conformidad con la normatividad interna de los respectivos sujetos obligados, y deberán corresponder a personas que ocupen cargos de la jerarquía inmediata inferior a la de dichos propietarios”.

Artículo 46. “Los sujetos obligados integrarán sus Comités de Transparencia de la siguiente forma:

- I. El titular de la unidad de transparencia;
- II. El responsable del área coordinadora de archivos o equivalente; y
- III. El titular del órgano de control interno o equivalente.

También estará integrado por el servidor público encargado de la protección de los datos personales cuando sesione para cuestiones relacionadas con esta materia.

Todos los Comités de Transparencia deberán registrarse ante el Instituto”.



Artículo 47. “El Comité de Transparencia será la autoridad máxima al interior del sujeto obligado en materia del derecho de acceso a la información.

(...)

El Comité se reunirá en sesión ordinaria o extraordinaria las veces que estime necesario. El tipo de sesión se precisará en la convocatoria emitida.

(...)”.

Artículo 49. “Los Comités de Transparencia tendrán las siguientes atribuciones:

(...)

X. Elaborar un programa para facilitar la sistematización y actualización de la información, mismo que deberá remitirse al Instituto dentro de los primeros veinte días de cada año;

(...)”.

Artículo 50. “Los sujetos obligados contarán con un área responsable para la atención de las solicitudes de información, a la que se le denominará Unidad de Transparencia”.

Artículo 57. “El responsable de la Unidad de Transparencia deberá tener el perfil adecuado para el cumplimiento de las obligaciones que se derivan de la presente Ley. Para ser nombrado titular de la Unidad de Transparencia, deberá cumplir, por lo menos, con los siguientes requisitos:

I. Contar con conocimiento o, tratándose de las entidades gubernamentales estatales y los municipios certificación en materia de acceso a la información, transparencia y protección de datos personales, que para tal efecto emita el Instituto;

II. Experiencia en materia de acceso a la información y protección de datos personales; y

III. Habilidades de organización y comunicación, así como visión y liderazgo”.

Artículo 58. “Los servidores públicos habilitados serán designados por el titular del sujeto obligado a propuesta del responsable de la Unidad de Transparencia”.



Ser o Condición:

Durante la ejecución de los trabajos de auditoría de desempeño, el equipo auditor solicitó al enlace de auditoría las actas de sesión del Comité de Transparencia, sin embargo no se mostró evidencia, ya que el Órgano Colegiado no ha sido constituido mediante sesión por el Consejo Directivo del INMUDECI de Cuautitlán Izcalli, así mismo no cuenta con la Unidad de Transparencia para la atención de las solicitudes de información y en consecuencia carece del responsable de la misma.

Aunado a lo anterior, se procedió a solicitar el nombramiento del servidor público habilitado, detectándose que aún no ha sido nombrado por el titular del sujeto obligado.

Contrastación del “ser” con el “deber ser”:

Se concluye, que el INMUDECI de Cuautitlán Izcalli no ha constituido el Comité de Transparencia, por lo que carece de su propia Unidad de Transparencia y de la responsable de la misma, incumpliendo con el ordenamiento jurídico en materia de transparencia.

Recomendaciones:

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, con fundamento en el artículo 25 de la Ley de Fiscalización Superior de Estado de México recomienda:

- I. Que en lo subsecuente el Consejo Directivo del Instituto Municipal del Deporte de Cuautitlán Izcalli (INMUDECI) constituya el Comité de Transparencia a efecto de dar cumplimiento al mandato de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.
- II. Una vez integrado el Comité de Transparencia, realizar su registro ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios (INFOEM).
- III. Que en lo subsecuente el Comité de Transparencia como autoridad máxima al interior del sujeto obligado en materia del derecho de acceso a la información realice reuniones ordinarias y extraordinarias las veces que estime necesario.



- IV. Que el Director General del INMUDECI como titular del sujeto obligado nombre al servidor público habilitado, así mismo establezca la Unidad de Transparencia y designe al responsable de la misma, con el objeto de dar atención de las solicitudes de información.
- V. En lo sucesivo el responsable de la Unidad de Transparencia deberá tener el perfil adecuado, conocimientos y experiencia para el cumplimiento de las obligaciones que se derivan de la ley antes señalada y deberá obtener la certificación en materia de acceso a la información, transparencia y protección de datos personales, que para tal efecto emite el Instituto (INFOEM).
- VI. Que el Comité de Transparencia, elabore un programa para facilitar la sistematización y actualización de la información, mismo que deberá remitirse al Instituto dentro de los primeros veinte días de cada año.
- VII. Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones de la XXXIII a la XXXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracciones II, XII, XVI y XXII, 13 fracciones VII y IX y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.



Clave de la Cédula de Auditoría: AEEP/SEPM/AD04/CA11/2017

Evaluación y seguimiento a los objetivos, estrategias y líneas de acción en el Plan Municipal de Desarrollo 2016-218 en materia de cultura física y deporte.

Procedimiento de Auditoría:

Verificar que el Instituto Municipal del Deporte de Cuautitlán Izcalli haya cumplido con los objetivos, estrategias y líneas de acción plasmadas en el Plan Municipal de Desarrollo 2016-2018 del programa presupuestario “Cultura física y deporte”, así como la evaluación e impacto de los resultados obtenidos en la población en general.

Criterio o Deber Ser:

Los siguientes documentos rectores de la administración municipal establecen las directrices, objetivos, estrategias y líneas de acción en función del programa presupuestario “Cultura física y deporte” a fin de dar cumplimiento a los objetivos y metas planteadas en cada ejercicio fiscal.

El Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto Municipal para el Ejercicio Fiscal 2016, específicamente en el Programa Presupuestario “Cultura física y deporte”, describe que el ente fiscalizable debe de implementar acciones encaminadas a mejorar la estructura jurídica, orgánica, funcional y física; ampliar la oferta y calidad de los servicios que proporcionan las entidades promotoras de actividades físicas, recreativas y deportivas para fomentar la salud física y mental de la población a través de una práctica sistemática.

El Instituto Municipal del Deporte de Cuautitlán Izcalli en función del programa presupuestario “Cultura física y deporte”, estableció en el Plan Municipal de Desarrollo 2016-2018 en el Pilar/Eje: Gobierno Solidario, los siguientes objetivos, estrategias y líneas de acción a fin de dar cumplimiento con el objetivo del programa:



Objetivo General 1:

Promover acciones encaminadas a mejorar la estructura jurídica, orgánica, funcional y física de los servicios en el ámbito de la cultura física y el deporte; ampliar la oferta y calidad de los servicios que proporcionan las entidades promotoras de actividades físicas, recreativas y deportivas para fomentar la salud física y mental de la población a través de una práctica sistemática.

Estrategia 1:

Detectar necesidades e intereses de la población para el diseño y desarrollo de programas y servicios.

Líneas de Acción:

- 1.1 Realizar reuniones y entrevistas permanentes con los diferentes individuos, grupos sociales y representantes comunitarios.
- 1.2 Convocar a los miembros de la comunidad que reúnan el perfil para integrarlos en la oferta de programas y servicios.
- 1.3 Establecer los criterios y guías técnicas para la instrumentación de programas y servicios de cultura física y deporte comunitarios.

Estrategia 2:

Promover y difundir diversas alternativas de programas y servicios para incrementar la participación de la ciudadanía.

Líneas de Acción:

- 2.1. Estructurar eventos, programas y servicios de manera conjunta con la población.
- 2.2 Establecer la guía para la integración y operación del sistema municipal del deporte.
- 2.3 Gestionar los acuerdos y recursos necesarios para el desarrollo de los eventos, programas y servicios.

Estrategia 3:

Capacitar a un mayor número de recursos humanos para la instrumentación y operación de los programas y servicios.



Líneas de Acción:

3.1 Desarrollar cursos a diferentes niveles con el apoyo de diversas instituciones públicas, sociales y/o privadas.

Estrategia 4:

Participar en el concierto de los programas y servicios de corte estatal, nacional e internacional para brindar mayores oportunidades de desarrollo deportivo de la ciudadanía.

Líneas de Acción:

4.1 Dar seguimiento a deportistas representativos o sobresalientes del municipio.

4.2 Establecer el calendario anual de trabajo del INMUDECI.

Estrategia 5:

Realizar intercambios y colaboraciones con organismos públicos, sociales y privados diversos, a diferentes niveles, para favorecer la puesta en práctica de un mayor número de opciones para la ciudadanía.

Líneas de Acción:

5.1 Realizar intercambios de deportistas, entrenadores, información y bibliografía.

5.2 Establecer programas específicos de entrenamiento para deportistas o equipos representativos.

Estrategia 6:

Fortalecer la higiene, decoro y funcionalidad de la infraestructura deportiva para promover un uso permanente y constante de las mismas.

Líneas de Acción:

6.1 Desarrollar un programa de mantenimiento y conservación de instalaciones deportivas.



6.2 Integrar un programa deportivo anual por instalación de acuerdo a las características de su infraestructura.

Estrategia 7:

Integrar un registro municipal del deporte para garantizar un seguimiento en la atención de los programas y servicios de cultura física y deportiva de la ciudadanía.

Líneas de Acción:

7.1 Convocar a las diferentes Entidades Públicas, Sociales y Privadas del Municipio para que formen parte del registro municipal del deporte.

7.2 Conformar las ligas deportivas municipales.

7.3 Elaborar un censo general de instalaciones, recursos humanos y programas y servicios en el ámbito de la cultura física y deporte municipal.

Reglamento del Organismo Público Descentralizado de Carácter Municipal, denominado Instituto Municipal del Deporte de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, establece:

(...)

Artículo 22. “Además de las facultades que le confiere la Ley, el Director General, tendrá las siguientes atribuciones:

(...)

VII. Difundir los servicios y programas de cultura física y deporte municipales; sus objetivos, metas, estrategias y resultados.

(...)”.

Ser o Condición:

Durante los trabajos de auditoría, se solicitó al ente fiscalizable la información y documentación soporte que evidencié el avance y/o cumplimiento de las acciones mencionadas en el Plan Municipal de Desarrollo 2016-2018 y Reglamento del



Organismo Público Descentralizado de Carácter Municipal, denominado Instituto Municipal del Deporte de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, así como del programa presupuestario “Cultura física y deporte”; a continuación el equipo auditor realizó el análisis comparativo entre las líneas de acción establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal 2016-2018 y las acciones mencionadas en el avance acumulado anual de metas del programa presupuestario “Cultura física y deporte”:



Estrategias y Líneas de Acción del Programa Cultura Física y Deporte del Plan Municipal de Desarrollo 2016 - 2018 de Cuautitlán Izcalli

Estrategia 1:	Líneas de Acción
Detectar necesidades e intereses de la población para el diseño y desarrollo de programas y servicios.	1.1 Realizar reuniones y entrevistas permanentes con los diferentes individuos, grupos sociales y representantes comunitarios.
	1.2 Convocar a los miembros de la comunidad que reúnan el perfil para integrarlos en la oferta de programas y servicios.
	1.3 Establecer los criterios y guías técnicas para la instrumentación de programas y servicios de cultura física y deporte comunitarios.
Estrategia 2:	Líneas de Acción
Promover y difundir diversas alternativas de programas y servicios para incrementar la participación de la ciudadanía.	2.1 Estructurar eventos, programas y servicios de manera conjunta con la población.
	2.2 Establecer la guía para la integración y operación del sistema municipal del deporte.
	2.3 Gestionar los acuerdos y recursos necesarios para el desarrollo de los eventos, programas y servicios.
Estrategia 3:	Líneas de Acción
Capacitar a un mayor número de recursos humanos para la instrumentación y operación de los programas y servicios.	3.1 Desarrollar cursos a diferentes niveles con el apoyo de diversas instituciones públicas, sociales y/o privadas.
Estrategia 4:	Líneas de Acción:
Participar en el concierto de los programas y servicios de corte estatal, nacional e internacional para brindar mayores oportunidades de desarrollo deportivo de la ciudadanía.	4.1 Dar seguimiento a deportistas representativos o sobresalientes del municipio.
	4.2 Establecer el calendario anual de trabajo del INMUDECI.
Estrategia 5:	Líneas de Acción:
Realizar intercambios y colaboraciones con organismos públicos, sociales y privados diversos, a diferentes niveles, para favorecer la puesta en práctica de un mayor número de opciones para la ciudadanía.	5.1 Realizar intercambios de deportistas, entrenadores, información y bibliografía.
	5.2 Establecer programas específicos de entrenamiento para deportistas o equipos representativos.
Estrategia 6:	Líneas de Acción:
Fortalecer la higiene, decoro y funcionalidad de la infraestructura deportiva para promover un uso permanente y constante de las mismas.	6.1 Desarrollar un programa de mantenimiento y conservación de instalaciones deportivas.
	6.2 Integrar un programa deportivo anual por instalación de acuerdo a las características de su infraestructura.
Estrategia 7:	Líneas de Acción:
Integrar un registro municipal del deporte para garantizar un seguimiento en la atención de los programas y servicios de cultura física y deportiva de la ciudadanía.	7.1 Convocar a las diferentes Entidades Públicas, Sociales y Privadas del Municipio para que formen parte del registro municipal del deporte.
	7.2 Conformar las ligas deportivas municipales.
	7.3 Elaborar un censo general de instalaciones, recursos humanos y programas y servicios en el ámbito de la cultura física y deporte municipal.

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Entidad Fiscalizable.



Programa	Cultura Física y Deporte		
Proyecto	Promoción y Fomento de la Cultura Física y Deporte		
Acciones	Metas Físicas	Meta Programada Anual 2016	Meta Realizada 2016
1	Atención a Grupos Sociales de la Comunidad	150	153
2	Reunión de Trabajo de Gabinete Municipal	12	12
3	Reunión de Trabajo con Funcionarios de INCUFIDE y CONADE	12	12
4	Sesiones de Consejo Directivo	6	6
5	Giras de Trabajo en Comunidades, Pueblos y Colonias	20	21

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Entidad Fiscalizable.

Programa	Cultura Física y Deporte		
Proyecto	Fomento de las Actividades Deportivas		
Acciones	Metas Físicas	Meta Programada Anual	Meta Realizada
1	Campamento Magno Urbano	12	12
2	Actividad Física y Deporte Comunitario	637	639
3	Escuela para el tiempo libre	8	8
4	Cursos de Capacitación a Monitores e Instructores	12	12
5	Espartaquiada	400	400

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Entidad Fiscalizable.

Programa	Cultura Física y Deporte		
Proyecto	Impulso y Fortalecimiento del Deporte de Alto Rendimiento		
Acciones	Metas Físicas	Meta Programada Anual	Meta Realizada
1	Actividad Física Escolar	180	160
2	Jomada Recreativa Comunitaria	13	13
3	Índice de Ligas Deportivas	4	4
4	Carreras Atléticoas	12	12
5	Torneos Deportivos Comunitarios	10	10
6	Becas Deportivas a Deportistas Destacados	100	100
7	Apoyos a Deportistas Destacados	6	6

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Entidad Fiscalizable.

Programa	Consolidación de la Administración Pública de Resultados	
Proyecto	Simplificación y Modernización de la Administración Pública	
Acciones	Metas Físicas	Meta Programada Anual
1	Quejas, denuncias y sugerencias Atendidas	180
2	Resoluciones y acuerdos emitidos en relación a los Procedimientos Instaurados	20
3	Solventar observaciones enviadas por el OSFEM	4
4	Revisiones de control de carácter Administrativa y Operativa	10
5	Auditorías de carácter Administrativo, Financiero, Operativo, etc.	1
6	Participación en Comités de Adquisiciones o Arrendamientos	4
7	Participación en Actas de Entrega Recepción de las Unidades Administrativas	10
8	Inspecciones a las diversas Unidades Administrativas y Operativas Deportivas	2

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Entidad Fiscalizable.



Derivado de lo anterior el equipo auditor identificó lo siguiente:

- No fueron consideradas la mayoría de las líneas de acción del Plan Municipal de Desarrollo 2016-2018 en los PbRM 02a y 08c en 2016.
- Las acciones programadas en los PbRM 02a y 08c en 2016 son insuficientes para dar seguimiento a las líneas de acción trazadas en el Plan Municipal de Desarrollo 2016-2018 del INMUDECI de Cuautitlán Izcalli.
- Existen acciones que fueron programadas en los PbRM 02a y 08c en 2016 que no fueron consideradas en el programa presupuestario cultura física dentro del Plan Municipal de Desarrollo 2016-2018.
- Hay incongruencia en el proceso de planeación, programación y presupuestación, ya que no existe una alineación de objetivos y metas para dar cumplimiento con el programa presupuestario “Cultura física y deporte”.
- No cuenta con el Programa Trienal de Cultura Física y Deporte.
- De 5 Unidades Administrativas del INMUDECI solo la coordinación de cultura física y contraloría contaron en 2016 con su calendarización anual de metas.

Contrastación del “ser” con el “deber ser”:

El equipo auditor concluye que el Instituto Municipal del Deporte de Cuautitlán Izcalli, no está dando cumplimiento a las acciones programadas en el Plan de Desarrollo Municipal 2016-2018, así mismo hay una incongruencia de planeación, programación y presupuestación, ya que no existe una alineación de las acciones sustantivas, objetivos y metas, por lo tanto se incumple con el objetivo general del programa presupuestario “Cultura física y deporte”.

En lo general, las acciones orientadas y ejecutadas en el año 2016 por parte del INMUDECI de Cuautitlán Izcalli para mejorar la estructura jurídica, orgánica, funcional y física, no contribuyeron a ampliar la oferta y calidad de los servicios que proporcionan las entidades promotoras de actividades físicas, recreativas y deportivas para fomentar la salud física y mental de la población a través de una práctica sistemática.



Recomendaciones:

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, con fundamento en el artículo 25 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México recomienda a la Entidad Municipal:

- I. Que el Instituto Municipal del Deporte de Cuautitlán Izcalli alineé su planeación, programación y presupuesto, tomando como referencia lo plasmado en el Plan Municipal de Desarrollo 2016-2018 en materia de cultura física y deporte, formulando un Programa de Trabajo en la materia para lo que resta de la administración municipal.
- II. Que en lo subsecuente la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación del INMUDECI evalúe el avance, así como los resultados de sus objetivos, estrategias y líneas de acción en materia de cultura física y deporte.
- III. Incorporar acciones sustantivas del Plan de Desarrollo Municipal 2016-2018 en materia de cultura física y deporte e incorporarlas en sus PbRM, específicamente en el 08c “Avance trimestral de metas físicas por proyecto”.
- IV. Que con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones de la XXXIII a la XXXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracciones II, XII, XVI y XXII, 13 fracciones VII y IX y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.



Clave de la Cédula de Auditoría: AEEP/SEPM/AD04/CA12/2017

Apoyos económicos y/o becas deportivas.

Procedimiento de Auditoría:

Verificar que los apoyos hayan sido entregado a deportistas de alto rendimiento en las diferentes disciplinas deportivas del Instituto Municipal del Deporte de Cuautitlán Izcalli, asimismo revisar los expedientes de los beneficiarios de las becas con base en la ley en la materia.

Criterio o Deber Ser:

Reglamento de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de México

Artículo 29. “El Instituto analizará la factibilidad de elaborar un tabulador con los montos máximos y mínimos a subvencionar, dependiendo del tipo de apoyo y estímulo solicitado. Dicho tabulador deberá ser autorizado por el órgano de gobierno del Instituto y será difundido entre todos los inscritos al Registro Estatal, con la finalidad de que puedan programar un plan anual de trabajo con una mayor certidumbre”.

Artículo 30. “El Instituto tiene en todo momento la facultad de fijar el monto del apoyo a estímulo, de acuerdo a las necesidades del solicitante y a la disponibilidad presupuestal del Instituto, ello basándose en el dictamen técnico que del expediente realice el Comité, en el caso de organizaciones deportivas con base en su convocatoria y beneficio social que persigue”.

Artículo 31. “Los apoyos y estímulos se hacen consistir en ayudas para la preparación integral de los deportistas y para la participación de los mismos en eventos municipales, estatales, nacionales e internacionales y serán otorgados a los deportistas, entrenadores, jueces, árbitros y organizaciones deportivas, también se les podrá apoyar o estimular como recompensa por los logros obtenidos.



Tendrán prioridad los deportistas, entrenadores y organizaciones deportivas con programa y seguimiento olímpico”.

Artículo 32. “Para que la subvención sea entregada a las asociaciones deportivas, será indispensable tener en orden y actualizados sus documentos normativos, estar inscrito en el Registro Estatal, el programa de trabajo anual técnico-metodológico y en caso de evento; convocatoria del mismo y memoria del selectivo en su caso”.

Artículo 33. “Para que el estímulo sea entregado a los deportistas, entrenadores, jueces y árbitros, será indispensable tener en orden y actualizados sus expedientes, con base en los documentos solicitados por el Departamento de servicios a deportistas de rendimiento, además de estar inscrito en el Registro Estatal”.

Artículo 34. “Los apoyos a las organizaciones deportivas serán entregados, contra entrega del recibo oficial del solicitante, el cual deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público asimismo, de conformidad con las disposiciones de ejecución del gasto que emita la Secretaría de Finanzas del Estado de México remitirán al Departamento de servicios a deportistas de rendimiento la evidencia documental, al menos en copia fotostática, que demuestre razonablemente el buen destino del recurso otorgado por el Instituto, acompañados de los resultados deportivos. Las personas requisitarán una solicitud elaborada por el Comité, teniendo el compromiso de reportar los resultados obtenidos”.

Artículo 47. “Todos los apoyos y estímulos deben contar con suficiencia presupuestal y estarán sujetos a las disposiciones de ejecución del gasto aplicables.
(...)”.

Artículo 50. “Son derechos de los deportistas, entrenadores, jueces, árbitros y organizaciones deportivas:

- I. Presentar solicitud de apoyo o estímulo;



- II. Ser notificados de la respuesta del Instituto con relación a su solicitud o apoyo de estímulo; y
 - III. Recibir en tiempo y forma el apoyo o estímulo autorizado por el Instituto.
- (...)

Reglamento del Organismo Público Descentralizado de Carácter Municipal, denominado Interno del Instituto Municipal del Deporte de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

Artículo 22. “Además de las facultades que le confiere la Ley, el Director General, tendrá las siguientes atribuciones:

(...)

- XII. Promover el otorgamiento de apoyos, becas, recompensas y reconocimientos a deportistas, entrenadores, profesores, padres de familia y todas aquellas personas que estén involucradas en el proceso de la cultura física y deporte.
- (...)

Ser o Condición:

El equipo auditor solicitó al enlace de la auditoría los expedientes relacionados con los apoyos económicos y/o becas otorgados a los deportistas, de las diferentes disciplinas deportivas durante el ejercicio fiscal 2016; sin embargo sólo se proporcionó una relación de las personas beneficiadas y la relación de los oficios con los cuales dieron contestación a las solicitudes y se autorizaron los porcentajes de los apoyos económicos, así mismo no se cuenta con el expediente de cada uno de los beneficiarios, el cual contenga los requisitos para ser sujetos del apoyo económico; aunado a que no evidenciaron el Acta del Consejo Directivo mediante la cual se aprobaron.

Derivado de lo anterior, se denota que el ente fiscalizable otorga los apoyos de manera discrecional, ya que no existen criterios o un reglamento interno del INMUDECI de



Cuautitlán Izcalli que señale los requisitos para ser sujeto o candidato a un apoyo económico y/o beca; para constatar lo antes referido se realizó el cuadro siguiente:

Número Progresivo	Beneficiario	Disciplina	Justificación del Apoyo Económico	Apoyo Económico y/o Beca Autorizada Mensual	Número de Oficio
1	Elizabeth González Reyes (MAMA)	Natación	Descuento a sus 2 hijos en natación.	50% de descuento.	INMUDECI/DIR/0362/2016
2	Eustolia Bolaños Mata	Natación	Accidente automovilístico/terapia.	25% de descuento.	INMUDECI/DIR/071/2016
3	Nelly Raquel Gutiérrez Quintana (Mamá de 3 niños en natación)	Natación	Se le otorgó el descuento para uno de sus hijos.	25% de descuento.	INMUDECI/DIR/073/2016
4	Ima Toral Sánchez	Atletismo	Atleta destacada de la tercera edad.	100% de descuento.	INMUDECI/DIR/0189/2016
5	María de la Luz Juárez Sánchez (mamá de 2 hijos)	Natación	Descuento para la mamá y sus dos hijos.	25% de descuento mensual a los dos hijos y a la madre.	INMUDECI/DIR/0189/2016
6	Kariana Adriana Zaragoza Malaquias	Natación	Descuento para la mamá y sus dos hijos.	20% de descuento para cada uno.	INMUDECI/DIR/0189/2016
7	María de los Ángeles Durán Moreno	Natación	Discapacidad de su hijo Rodrigo Ortiz Duran.	20% a 4 miembros de la familia y \$250.00 para el discapacitado.	INMUDECI/DIR/074/2016
8	María Antonieta Flores Martínez	Atletismo	Descuento para su hija.	50% de descuento.	INMUDECI/DIR/072/2016
9	María de la Luz Mendoza Ramírez	Natación	Terapia por prescripción médica.	50% de descuento.	INMUDECI/DIR/070/2016
10	Virginia Monroy Millán (mamá)	Natación	Apoyo para su hija.	Fue aprobada sin especificar el monto o el porcentaje del descuento.	INMUDECI/DIR/0065/2016
11	Mireya Real Peralta	Natación	Solicitud de apoyo de un paquete familiar (4 personas).	25% de descuento a los 4 integrantes.	INMUDECI/DIR/067/2016
12	Alberto Barreto de la Cruz	Natación	Pase para la alberca.	50% de descuento.	INMUDECI/DIR/0156/2016
13	Rosa María Solís Rubio	Pentatlón moderno	Reajuste de beca.	25% de descuento.	INMUDECI/DIR/0117/2016
14	Hugo Baruch Bonilla Sotelo	Natación	Atleta activo y de alto rendimiento, afiliado a la asociación de pentatlón moderno del Estado de México y seleccionado Estatal.	25% de descuento mensual.	INMUDECI/DIR/0126/2016
15	Erendira Berenice Martino Castañón	Natación	Solicitud de apoyo de un paquete familiar (5 personas).	10% de descuento.	INMUDECI/DIR/0134/2016
16	Carmen Alejandra Molina Bolaños y Dominique Paola Molina Bolaños	Natación	Terapia física/dolor lumbar y en ambos pies.	10% de descuento.	INMUDECI/DIR/0122/2016
17	César González Serrano	Natación	Paquete económico para 3 personas.	10% de descuento.	INMUDECI/DIR/0080/2016
18	Andrea Gabriel Cuevas y Sandra Guadalupe Aguilar Padilla	Natación	Paquete económico para dos personas.	No especifica el porcentaje del descuento.	INMUDECI/DIR/0078/2016
19	Araceli Noyola Rivera	Natación	Apoyo para cubrir cuotas de clases de natación.	10% de descuento.	INMUDECI/DIR/0079/2016
20	Leticia Roa Sepúlveda	Natación	Apoyo para los miembros de la Escuela Primaria "Libertad".	30% de descuento en la anualidad y el 45% en la mensualidad.	INMUDECI/DIR/0075/2016
21	Alberto Ricardo Rodríguez Galván	Natación	Apoyo para seguir compitiendo en las olimpiadas Nacionales, así como en los multideportivos nacionales.	No especifica el porcentaje del descuento, sólo hace mención que se le otorgará una beca mensual.	INMUDECI/DIR/0073/2016
22	Sergio Ivan Soto Ordoñez	Natación	Solicitud de renovación de beca para natación.	20% de descuento.	INMUDECI/DIR/0052/2016
23	Sandra Ramón Hernández	Natación	Solicitud de renovación de beca.	25% de descuento en la mensualidad del mes de febrero.	INMUDECI/DIR/044/2016
24	Perfecta Cuevas Larios (de la tercera edad de 72 años)	Natación	Solicitud para seguir manteniendo la beca en 2016.	En 2015 le fue autorizado el 30% de descuento en la mensualidad y en 2016 sólo se le autorizó el 25%.	INMUDECI/DIR/055/2015 y INMUDECI DIR/050/2016
25	Elizabeth Guadalupe Gutiérrez	Natación	Solicitud de beca para sus hijos: José Fernando y Luis Alexis, como terapia pulmonar y fortalecer los músculos de pies (anexo certificado médico).	25% de descuento para cada uno de ellos.	INMUDECI/DIR/029/2016

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Entidad Fiscalizable.



Número Progresivo	Beneficiario	Disciplina	Justificación del Apoyo Económico	Apoyo Económico y/o Beca Autorizada Mensual	Número de Oficio
26	Andrés Gabriel Alonso Torres	Natación	Solicitud de beca para seguir practicando la natación.	Sólo pagará \$220.00 mensuales con una clase a la semana.	INMUDECI/DIR/018/2016
27	Arturo Cervantes Tinoco (Director Técnico de la Asociación de Pentatlón del Estado de México, A.C.)	Natación	Solicitud de beca para los deportistas seleccionados y pre seleccionados estatales de pentatlón moderno que entrenan en Cuautitlán Izcalli.	Miguel Alexis Vázquez Rosas 100%, Alejandra García Rubio 100%, Marco Antonio Reyes alonso 50%, Zara Medina González Santos 50% y Mario Medina Gorraez 50%.	INMUDECI/DIR/0114/2016
28	María del Carmen Macías Martínez (Profra. del Colegio Coatzacoatlal)	Natación	Solicitud de beca para 23 alumnos.	50% de descuento para cada uno.	INMUDECI/DIR/0154/2016
29	Flavio César Méndozza Martínez	Natación	Solicitud de beca para continuar en natación.	50% de descuento en la mensualidad y anualidad.	INMUDECI/DIR/0156/2016
30	Ranulfo Reyes Estrada	Atletismo	Solicitud de condonación del pago mensual por el uso de la pista Hugo Sánchez.	100% de beca mensual.	INMUDECI/DIR/0169/2016
31	Soledad Contreras Arellano	Atletismo	Solicitud de condonación del pago mensual por el uso de la pista Hugo Sánchez.	100% de beca mensual.	INMUDECI/DIR/0167/2016
32	Juan Contreras Arteaga (Director de la Escuela Primaria "21 de marzo"	Natación	Solicitud de beca para los alumnos Zahira Yaneth y Ana Cristina Alonso Torres.	\$220.00 una clase a la semana por cada alumna.	INMUDECI/DIR/017/2016
33	Merithsol Miranda Rubio	Natación	Solicitud de beca para clases de natación (anexa su curriculum y evidencia fotográfica).	100% de descuento.	INMUDECI/DIR/005/2016
34	Manuel Eugenio García Barrera	Natación	Solicitud de para seguir manteniendo en 2016 el descuento al 100% en las mensualidades de clases de natación (anexa evidencia).	100% de descuento en las mensualidades (sin evidencia alguna).	INMUDECI/DIR/013/2016
35	Luis Fernando Guillermo Vélez González	Natación	Solicitud de beca para clases de natación.	No especifica el porcentaje de descuento.	INMUDECI/DIR/015/2016
36	Francisca Quintana Uribe (65 años de edad)	Natación	Solicitud de beca para seguir en terapia física.	30% de descuento.	INMUDECI/DIR/021/2016
37	Christian Alexis Vaca Vertiz	Natación	Solicitud de beca para clases de natación.	No se especifica el porcentaje de descuento.	INMUDECI/DIR/034/2016
38	Sergio Ivan Soto	Natación	Sin solicitud.	25% de descuento.	INMUDECI/DIR/051/2016
39	Exgar Melendez Contreras	Natación	Sin solicitud.	75% de descuento.	INMUDECI/DIR/036/2016
40	Hannia Julieta Hernández Gómez	Atletismo	Sin solicitud.	100% de descuento.	INMUDECI/DIR/0440/2016
41	Hugo Josué Rivera Perea	Atletismo	Sin solicitud.	100% de descuento.	INMUDECI/DIR/0441/2016
42	Heidi Verónica Rivera Parades (Directora de la Escuela Primaria "Niños Héroes"	Natación	Solicitud de beca para clases de natación para 45 niños.	50% de descuento en la mensualidad de cada uno y 50% en la anualidad.	INMUDECI/DIR/0261/2016
43	Mario Alberto Morales Mondragón (Director de la Escuela Primaria "Cuicacalli"	Básquetbol	Apoyo para transporte de alumnas de básquetbol de Cuautitlán Izcalli a Texcoco.	\$1,000.00 (mil pesos 00/100 M.N) de apoyo.	INMUDECI/DIR/042/2016

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Entidad Fiscalizable.

Como muestran los cuadros anteriores, se detectaron los siguientes hallazgos.

- No se tiene un expediente por cada beneficiario debidamente integrado.
- Existieron apoyos económicos que fueron entregados en paquetes familiares en natación.
- Se otorgaron becas a personas con discapacidad, cuando estas debieron ser canalizadas en su momento al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del municipio de Cuautitlán Izcalli para su respectivo seguimiento.



- Se otorgaron becas desde el 25% hasta el 50% de descuento en la mensualidad de clases de natación a personas para rehabilitación y/o terapia física por prescripción médica, sin embargo no presentaron la valoración realizada por un especialista en terapia física, además estas personas debieron ser canalizadas en su momento al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del municipio de Cuautitlán Izcalli para su respectivo seguimiento; en este caso es importante señalar que el propio DIF municipal cuenta con una alberca, en la cual se puede proporcionar una atención más focalizada para estas personas.
- Se les dio una beca a 45 niños de primaria con un 50% de descuento en la mensualidad de cada uno y 50% en la anualidad.
- Apoyo de \$1,000.00 (Un mil pesos 00/100 M.N) para transporte de alumnas de la disciplina de basquetbol.
- Los apoyos y/o becas fueron otorgadas en su mayoría en la disciplina de natación, atletas, pentatlón moderno y básquetbol sin considerar las demás disciplinas.
- No se otorgó un solo apoyo económico y/o beca a deportistas de alto rendimiento.

Contrastación del “ser” con el “deber ser”:

El equipo auditor concluye que el Instituto Municipal del Deporte de Cuautitlán Izcalli, durante 2016 otorgó apoyos económicos y/o becas de manera discrecional en las disciplinas de natación, atletismo, pentatlón moderno y basquetbol, sin considerar las demás ramas deportivas, además que no se cuenta con un expediente por cada uno de los beneficiados.

Recomendaciones:

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, con fundamento en el artículo 25 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México recomienda a la Entidad Municipal:



- I. Que los apoyos económicos y/o becas deportivas sean documentados con una solicitud, dictamen correspondiente, estudio socioeconómico, agradecimiento, identificación oficial del beneficiario y autorización del Consejo Directivo, asimismo estén dirigidos a personas de escasos recursos y/o con alguna actividad deportiva encaminada al alto rendimiento.
- II. Que el Instituto Municipal del Deporte de Cuautitlán Izcalli elabore e integre debidamente los expedientes de los beneficiarios de los apoyos económicos y/o becas con la documentación soporte.
- III. Otorgar en lo subsecuente los apoyos económicos y/o becas a todas aquellas personas que estén involucradas en el proceso de la cultura física y deporte, principalmente a los atletas de alto rendimiento de las diferentes disciplinas deportivas, tal y como lo señala el artículo 22 en la fracción XII del Reglamento del Organismo Público Descentralizado de Carácter Municipal, denominado Instituto Municipal del Deporte de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.
- IV. Que el Consejo Directivo del INMUDECI, mediante sesión ordinaria autorice el porcentaje de apoyo económico y/o beca a los deportistas destacados, previo análisis de los expedientes de cada uno, tomando como base la suficiencia presupuestal del Instituto Municipal del Deporte de Cuautitlán Izcalli.
- V. Que con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones de la XXXIII a la XXXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracciones II, XII, XVI y XXII, 13 fracciones VII y IX y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.



RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN



CUMPLIMIENTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LOS DOCUMENTOS EMITIDOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Cuautitlán Izcalli		
Guía para el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	Cumplió	Comentarios
1. Cuenta con Manuales de Contabilidad.	Sí	
2. Registra en cuentas específicas del activo los bienes muebles e inmuebles; así como el registro contable de las inversiones en bienes de dominio público y el registro auxiliar de monumentos arqueológicos, artísticos e históricos.	Sí	
3. Publica el inventario actualizado en internet.	Sí	
4. Realiza la baja de bienes muebles e inmuebles.	Sí	
5. Realiza los registros contables con base acumulativa.	Sí	
6. Los registros auxiliares muestran los avances presupuestarios y contables.	Sí	
7. La lista de cuentas este alineada al plan de cuentas emitido por el CONAC.	Sí	Presenta cuentas limitadas en el ámbito municipal.
8. Realiza la contabilización de las operaciones conforme a las etapas presupuestales y contables respaldadas con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen.	Sí	



Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Cuautitlán Izcalli		
Guía para el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	Cumplió	Comentarios
9. Presenta el Estado de Situación Financiera, Estado de Actividades, Estado de Variación en la Hacienda Pública, Estado de Cambios en la Situación Financiera, Estado de Flujos de Efectivo, Notas a los estados financieros, Estado Analítico del Activo.	Sí	No integran las notas a los estados financieros.
10. Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos (identificar los montos y adecuaciones en las clasificaciones Administrativa, Económica, Por objeto del gasto, Funcional y Programática).	Sí	Revela capítulos que fueron ejercidos sin contar con suficiencia presupuestal.
11. Dispone de catálogos de bienes y las respectivas matrices de conversión con las características señaladas en los artículos 40 y 41, asimismo, de la norma y metodología que establezca los momentos contables de ingresos y gastos previstos en la ley.	Sí	
12. Realiza los registros contables con base acumulativa y en apego a los postulados básicos de contabilidad gubernamental armonizados en sus respectivos libros de diario, mayor e inventarios y balances.	Sí	Revela cuentas con saldo contrario a su naturaleza. Diferencias en saldos registrados por la entidad municipal y entidades externas.
13. La información financiera, presupuestaria, programática y contable, es la base para la elaboración de la Cuenta Pública.	Sí	Presenta diferencia entre la información presupuestal de la cuenta pública y el informe de diciembre.
14. Cancelar la documentación comprobatoria del egreso con la leyenda "Operado" o como se establezca en las disposiciones locales, identificándose con el nombre del fondo de aportaciones, programa o convenio respectivo.	Sí	



CUMPLIMIENTO DEL TÍTULO QUINTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LOS DOCUMENTOS EMITIDOS POR EL CONAC

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Cuautitlán Izcalli		
Cumplimiento del Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (Ejercicio 2016)		
Nombre del Formato	Cumplió	Comentarios
1. Estado de Situación Financiera.	No	
2. Estado de Variación de la Hacienda Pública.	No	
3. Estado de Cambios en la Situación Financiera.	No	
4. Notas a los Estados Financieros.	No	
5. Estado Analítico del Activo.	No	
6. Norma para establecer la estructura del Calendario de Ingresos base mensual.	Si	
7. Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.	Si	
8. Norma para la difusión a la ciudadanía de la ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos.	No	
9. Norma para armonizar la presentación de la información adicional a la iniciativa de la Ley de Ingresos.	Si	
10. Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos.	Si	
11. Norma para establecer la estructura de información de montos pagados por ayudas y subsidios.	Si	
12. Publicación del inventario de los bienes y actualizar por lo menos cada 6 meses.	Si	



HALLAZGOS DE CUENTA PÚBLICA 2016

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Cuautitlán Izcalli		
Núm.	Hallazgo	Recomendación
1	En el ejercicio 2016 la información presupuestal de la Cuenta Pública difiere de la presentada en el Informe Mensual de diciembre.	Integrar la Cuenta Pública con las cifras acumuladas al 31 de diciembre y presentadas en el Informe Mensual correspondiente, con base en los artículos 16,17, 19, 21, 22, 23, 34, 35 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 52, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 342, 343 y 344 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado México (Decimoquinta Edición 2016).
2	En el Estado de Situación Financiera Comparativo la cuenta de otros bienes muebles presenta saldo al 31 de diciembre 2016, la cual no se utiliza en el Estado de México.	Realizar la reclasificación, con base en los artículos 22, 24, 36, 37 fracción II, 41, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342, 343 y 344 párrafo primero del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado México (Decimoquinta Edición 2016).
3	El Estado de Situación Financiera Comparativo y anexo revelan cuentas con saldo contrario a su naturaleza.	Realizar la depuración correspondiente, de conformidad con el artículo 22, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 339, 341, 342, 344 párrafo primero, 352, 353 y 356 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado México (Decimoquinta Edición 2016) .
4	El anexo al Estado de Situación Financiera revela saldo en deudores diversos por cobrar a corto plazo (se observó resarcitorio en infomes mensuales), proveedores por pagar a corto plazo y otras cuentas por pagar a corto plazo con antigüedad mayor a un año.	Realizar la depuración de las cuentas con antigüedad mayor a un año, de conformidad con los artículos 21 y 22 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 95 fracciones I, IV, IX y XVI de la Ley Orgánica Municipal, Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado México (Decimoquinta Edición 2016) y Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México.
5	El Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos presenta el capítulo: 4000 de transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, que durante el ejercicio fue ejercido sin contar con suficiencia presupuestaria por 81.1 miles de pesos.	Vigilar el cumplimiento de la normatividad en el ejercicio de los recursos públicos realizando con oportunidad las adecuaciones presupuestarias necesarias, previa autorización del acuerdo de la Junta Directiva, a efecto de no ser recurrente en la observación, de conformidad con los artículos 21, 22, 34, 36, 37, 38, 40 y 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 18 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 301, 305 y 327 B del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
6	En la confirmación de saldos se determinaron diferencias con CFE por 25.4 miles de pesos y con el ISSEMYM por 220.0 miles de pesos.	Formular la conciliación con estos organismos y realizar los ajustes correspondientes, de conformidad con los artículos 16, 21, 22, 34, 36, 37, 38, 40, 41 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado México (Decimoquinta Edición 2016).
7	Los estados financieros y presupuestarios; Estado de Variación en la Hacienda Pública, Estado de Flujo de Efectivo, Estado Analítico de Ingresos, Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos no presentan notas de desglose y memoria.	Incluir en los estados financieros y presupuestarios las notas que correspondan, de acuerdo con los artículos 46, fracción I, inciso g, 48 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342 y 344 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y con las Normas y Metodología para la Emisión de Información Financiera y Estructura de los Estados Financieros Básicos del Ente Público y Características de sus Notas, documentos emitidos por el CONAC.
8	La información financiera no se publicó en la página web de la entidad y la información presupuestaria no se encuentra completa.	Publicar la información financiera y presupuestaria de conformidad con los artículos 27, 56, 84, 85 y Título Quinto de la Transparencia y Difusión de la Información Financiera de Ley General de Contabilidad Gubernamental y 56 de Ley de Coordinación Fiscal.



En relación con el Informe de Resultados del ejercicio anterior, las reincidencias de los hallazgos determinados son:

- Revela saldo en cuentas que no son aplicables de conformidad con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental.
- En la confirmación de saldos se determinaron diferencias con CFE.
- Los estados financieros y presupuestarios; Estado de Variación en la Hacienda Pública, Estado de Flujo de Efectivo, Estado Analítico de Ingresos, Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos no presentan notas de desglose y memoria.
- La información financiera y presupuestaria no se publicaron en la página web de la entidad.

PATRIMONIAL

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Cuautitlán Izcalli		
Núm.	Hallazgo	Recomendación
1	La información del Inventario de Bienes Muebles de la Cuenta Pública difiere de la presentada en el Inventario del segundo semestre del ejercicio 2016.	Integrar en la Cuenta Pública el Inventario con saldos al 31 de diciembre, el cual deberá coincidir con el presentado en el informe semestral correspondiente, con base en los artículos 19; fracción VII, 22, 23, 27 y 35 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (Decimoquinta Edición 2016) y los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables del Estado de México.
2	El Inventario de Bienes Muebles de Bajo Costo incluye bienes con un valor menor a 17 salarios mínimos a la fecha de su adquisición.	Actualizar el Inventario de Bienes Muebles de Bajo Costo y realizar los ajustes correspondientes con base en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (Decimoquinta Edición 2016) y los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables del Estado de México.

Con fundamento en los artículos 16, 115 fracción IV penúltimo párrafo en su parte conducente, 116 fracción II, sexto párrafo y 134 segundo y quinto párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 primer párrafo, fracciones XXXII, XXXIII, XXXIV y XXXV anterior a las reformas emitidas mediante Decreto número 202 publicado en el Periódico oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México



el veinticuatro de abril de dos mil diecisiete, conforme a lo establecido en el artículo octavo transitorio de dicho decreto y 129 penúltimo párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94 primer párrafo, fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 8 primer párrafo, fracciones XVI, XXII y XXVII, inciso a), 13 primer párrafo fracciones VII y IX, 14, 21, 23 primer párrafo, fracciones II, III y XI y 24 primer párrafo, fracciones I, VI, VII, IX y X de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 tercer párrafo y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, anterior a las reformas emitidas mediante el Decreto número 207, publicado en el periódico oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México, el treinta de mayo de dos mil diecisiete, conforme a lo establecido en el artículo Décimo transitorio de dicho decreto y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, la contraloría del instituto municipal de cultura física y deporte de Cuautilán Izcalli, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a los hallazgos que pudieran resultar en observaciones administrativas disciplinarias, identificados en el resultado de la revisión a la Cuenta Pública y, en su caso, substanciar en el ámbito de su competencia el procedimiento disciplinario que corresponda.

Es importante destacar que las acciones que emprenda la contraloría, relacionadas con los hallazgos de referencia, debe hacerlas sólo del conocimiento del Director General del Organismo, como superior jerárquico.



PLIEGO DE OBSERVACIONES

INFORMES MENSUALES

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Cuautitlán Izcalli					
Observaciones Resarcitorias de Informes Mensuales					
Del 1 de enero al 31 de diciembre 2016					
(Miles de pesos)					
Observaciones Determinadas	Importe observado	Observaciones Solventadas	Importe Solventado	Observaciones por Solventar	Importe por Solventar
15	167.2	1	101.3	14	65.9

El detalle se encuentra en el contenido del Pliego de Resultados.

Los pliegos derivados de los actos de fiscalización en que se determinaron las observaciones se encuentran en proceso de aclaración y solventación por el ente público conforme a la información anterior, y en su caso se iniciará el procedimiento administrativo resarcitorio.

**RECOMENDACIONES DE EVALUACIÓN DE PROGRAMAS**

Núm.	Nombre del Indicador	Comentarios de la Evaluación 2016	Recomendaciones
1	Programas Presupuestarios Ejecutados por la Entidad	El Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte no desarrolló las MIR Tipo del programa presupuestario ejecutado.	Dar seguimiento a la recomendación referida en el apartado de Programas Presupuestarios Ejecutados por la Entidad.
2	Evaluación del Cumplimiento de Metas Físicas	De acuerdo a la evaluación, se identifican las metas realizadas por el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, denotando cumplimiento en los proyectos ejecutados en el ejercicio fiscal 2016.	Dar seguimiento a las 4 recomendaciones referidas en el apartado de Evaluación del Cumplimiento de Metas Físicas de este Informe de Resultados.
3	Matriz de Indicadores para Resultados Tipo	La entidad remitió las fichas técnicas de diseño y fichas técnicas de seguimiento, sin embargo el nombre y las variables de los indicadores a nivel Propósito no fueron integrados tomando como base las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) Tipo, publicadas en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto Municipal 2016, así como el Catálogo de Indicadores emitido por el Órgano Superior de Fiscalización.	Dar seguimiento a las 2 recomendaciones referidas en el apartado de Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) de este Informe de Resultados.
4	Documentos para el Desarrollo Institucional	El Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte presentó evidencia documental en términos de los "Lineamientos para la Elaboración de la Cuenta Pública Municipal 2016" emitidos por el OSFEM, que sustenta que cuenta con el Manual de Organización, Organigrama, Reglamento Interior, sin embargo carece del Manual de Procedimientos.	Se recomienda elaborar y aprobar el Manual de Procedimientos, así como mantener actualizado el Organigrama, Reglamento Interior y Manual de Organización para el adecuado desempeño de su gestión.
5	Competencia Laboral del Contralor Interno	El Instituto no dio cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 96 fracción I y 113 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.	Contratar un Contralor Interno que cuente con título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contable administrativas, experiencia mínima de un año y Certificación de Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.
Total de Recomendaciones			9

FUENTE: Elaboración del OSFEM.



La Contraloría Interna del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Cuautitlán Izcalli, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntal seguimiento a los hallazgos identificados en el resultado de la revisión a la Cuenta Pública y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda. Las recomendaciones constituyen medidas para mejorar el manejo de los recursos públicos de una forma responsable, eficiente, eficaz y transparente; lo anterior con fundamento en los artículos 16 y 116 fracción II, sexto párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones XXXII, XXXIII, XXXIV, y XXXV, anterior a las reformas emitidas mediante Decreto número 202 publicado en el Periódico oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México el veinticuatro de abril de dos mil diecisiete, conforme a lo establecido en el artículo octavo transitorio de dicho decreto, y 129 penúltimo párrafo de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México; 94 fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracciones XII, XVI, XXII y XXVII inciso a) y 13 fracciones VII y IX de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 tercer párrafo y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, anterior a las reformas emitidas mediante el Decreto número 207, publicado en el periódico oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México, el treinta de mayo de dos mil diecisiete, conforme a lo establecido en el artículo Décimo transitorio de dicho decreto y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

**RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA DE DESEMPEÑO**

Núm.	Clave de la Cédula de Auditoría	Descripción	Recomendaciones
1	AEEP/SEPM/AD04/CA01/2017	Cobertura de Acción del Instituto Municipal del Deporte de Cuautitlán Izcalli.	Realizar las estrategias correspondientes a fin de dar atención y seguimiento a las 8 recomendaciones enunciadas en ésta cédula de auditoría.
2	AEEP/SEPM/AD04/CA02/2017	Evaluación y seguimiento de las Metas Físicas por Proyecto e Indicadores de Desempeño del INMUDECI.	Realizar las estrategias correspondientes a fin de dar atención y seguimiento a las 7 recomendaciones enunciadas en ésta cédula de auditoría.
3	AEEP/SEPM/AD04/CA03/2017	Integración y Ejecución del Programa Anual de Adquisiciones.	Realizar las estrategias correspondientes a fin de dar atención y seguimiento a las 8 recomendaciones enunciadas en ésta cédula de auditoría.
4	AEEP/SEPM/AD04/CA04/2017	Registro y control de bienes muebles e inmuebles.	Realizar las estrategias correspondientes a fin de dar atención y seguimiento a las 8 recomendaciones enunciadas en ésta cédula de auditoría.
5	AEEP/SEPM/AD04/CA05/2017	Programa Anual de Auditorías de la Contraloría Interna del INMUDECI.	Realizar las estrategias correspondientes a fin de dar atención y seguimiento a las 8 recomendaciones enunciadas en ésta cédula de auditoría.



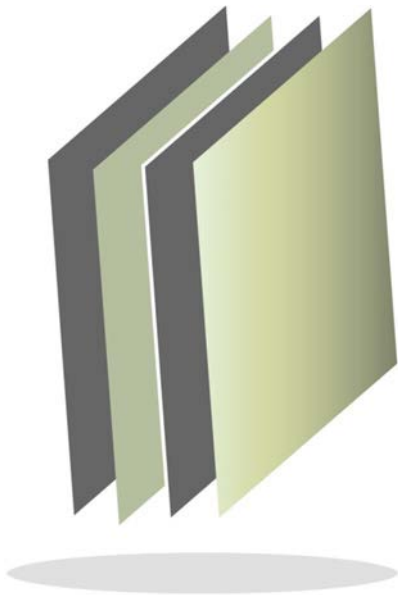
Núm.	Clave de la Cédula de Auditoría	Descripción	Recomendaciones
6	AEEP/SEPM/AD04/CA06/2017	Documentos para el Desarrollo Institucional del Instituto Municipal del Deporte de Cuautitlán Izcalli.	Realizar las estrategias correspondientes a fin de dar atención y seguimiento a las 4 recomendaciones enunciadas en ésta cédula de auditoría.
7	AEEP/SEPM/AD04/CA07/2017	Integración de expedientes de personal del Instituto Municipal del Deporte de Cuautitlán Izcalli (INMUDEC).	Realizar las estrategias correspondientes a fin de dar atención y seguimiento a las 5 recomendaciones enunciadas en ésta cédula de auditoría.
8	AEEP/SEPM/AD04/CA08/2017	Protección Civil en el inmueble del Instituto Municipal del Deporte de Cuautitlán Izcalli.	Realizar las estrategias correspondientes a fin de dar atención y seguimiento a las 5 recomendaciones enunciadas en ésta cédula de auditoría.
9	AEEP/SEPM/AD04/CA09/2017	Registro Municipal del Deporte (REMUDE) del Instituto Municipal del Deporte de Cuautitlán Izcalli.	Realizar las estrategias correspondientes a fin de dar atención y seguimiento a las 3 recomendaciones enunciadas en ésta cédula de auditoría.
10	AEEP/SEPM/AD04/CA10/2017	Transparencia en el Gobierno Municipal.	Realizar las estrategias correspondientes a fin de dar atención y seguimiento a las 7 recomendaciones enunciadas en ésta cédula de auditoría.
11	AEEP/SEPM/AD04/CA11/2017	Evaluación y seguimiento a los objetivos, estrategias y líneas de acción en el Plan Municipal de Desarrollo 2016-218 en materia de cultura física y deporte.	Realizar las estrategias correspondientes a fin de dar atención y seguimiento a las 4 recomendaciones enunciadas en ésta cédula de auditoría.



Núm.	Clave de la Cédula de Auditoría	Descripción	Recomendaciones
12	AEEP/SEPM/AD04/CA12/2017	Apoyos económicos y/o becas deportivas.	Realizar las estrategias correspondientes a fin de dar atención y seguimiento a las 5 recomendaciones enunciadas en ésta cédula de auditoría.
Total de Recomendaciones			67

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

La Contraloría Interna del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Cuautitlán Izcalli, México, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntal seguimiento a los hallazgos identificados en el resultado de la revisión a la Cuenta Pública y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda. Las recomendaciones constituyen medidas para mejorar el manejo de los recursos públicos de una forma responsable, eficiente, eficaz y transparente; lo anterior con fundamento en los artículos 16 y 116 fracción II, sexto párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones XXXII, XXXIII, XXXIV, y XXXV, anterior a las reformas emitidas mediante Decreto número 202 publicado en el Periódico oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México el veinticuatro de abril de dos mil diecisiete, conforme a lo establecido en el artículo octavo transitorio de dicho decreto, y 129 penúltimo párrafo de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México; 94 fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracciones XII, XVI, XXII y XXVII inciso a) y 13 fracciones VII y IX de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 tercer párrafo y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, anterior a las reformas emitidas mediante el Decreto número 207, publicado en el periódico oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México, el treinta de mayo de dos mil diecisiete, conforme a lo establecido en el artículo Décimo transitorio de dicho decreto y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.



**Organismo Descentralizado para el
Mantenimiento de Vialidades de
Cuautitlán Izcalli (MAVICI)**





CONTENIDO

PRESENTACIÓN	907
CUMPLIMIENTO FINANCIERO	909
EVALUACIÓN DE PROGRAMAS	949
RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN	973



PRESENTACIÓN

“El Organismo Descentralizado para el Mantenimiento de Vialidades de Cuautitlán Izcalli tiene personalidad jurídica y patrimonio propio; su domicilio social se ubicará en la cabecera municipal de Cuautitlán Izcalli, México.”

El cabildo solicitara a la Legislatura del Estado la constitución de este organismo público descentralizado municipal, cuya atribución principal es prestar el servicio de mantenimiento de vialidades, producir mezclas asfálticas de calidad, suministrar la mezcla asfáltica que requiera el ayuntamiento para los programas de obras y pavimentación de vialidades y promover la comercialización de los excedentes, conforme al Plan de Obra Pública Municipal, de mezcla de asfalto a otros municipios y particulares.

El Organismo Descentralizado para el Mantenimiento de Vialidades de Cuautitlán Izcalli se crea a través del decreto 28, el 2 de julio de 2001.

FUENTE: Ley que crea el Organismo Público Descentralizado de Carácter Municipal para el Mantenimiento de Vialidades de Cuautitlán Izcalli.



INFORME DE RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO PARA EL MANTENIMIENTO DE VIALIDADES DE CUAUTITLÁN IZCALLI (MAVIC)

H. LIX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México en cumplimiento con los artículos 50, 51 y 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México anterior a las reformas emitidas mediante el Decreto número 207, publicado en el periódico oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México, el treinta de mayo de dos mil diecisiete, conforme a lo establecido en el artículo Décimo transitorio de dicho decreto, y por conducto de la Comisión de Vigilancia, da a conocer el Informe de Resultados correspondiente a la Cuenta Pública del ejercicio 2016 a la H. Legislatura del Estado de México.

OBJETIVO DE LA FISCALIZACIÓN

CUENTA PÚBLICA

Fiscalizar la Cuenta Pública de la entidad para comprobar la correcta aplicación de los recursos públicos y el cumplimiento de la normatividad.



CUMPLIMIENTO FINANCIERO

ALCANCE DE LA REVISIÓN

CUENTA PÚBLICA

Se aplicaron los procedimientos normativos a la Cuenta Pública 2016 del organismo descentralizado para el mantenimiento de vialidades de Cuautitlán Izcalli (MAVICI), en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del Año 2016, del Presupuesto de Egresos del organismo descentralizado para el mantenimiento de vialidades, para el Ejercicio Fiscal del Año 2016, del Código Financiero del Estado de México y Municipios, normas y acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (decimoquinta edición 2016). La veracidad de los estados financieros y presupuestales es responsabilidad de la administración de la entidad, los cuales se elaboraron en función de los ordenamientos legales, de las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones realizadas y de acuerdo con lo manifestado en la carta de aseveraciones presentada por el ente.

La revisión se efectuó considerando las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las normas de auditoría para atestiguar, revisión y otros servicios relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos.



PROCEDIMIENTOS APLICADOS

CUENTA PÚBLICA

1. Comprobar que la información financiera (patrimonial y presupuestaria) de la Cuenta Pública corresponda con la presentada en el informe mensual de diciembre de 2016.
2. Verificar en el anexo al Estado de Situación Financiera que los saldos de las cuentas que integran el activo, pasivo y patrimonio al inicio del ejercicio 2016 correspondan con el saldo de las cuentas al final del ejercicio 2015.
3. Verificar que el Estado de Situación Financiera Comparativo cumpla con lo siguiente:
 - a) Estar presentado de acuerdo con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2016.
 - b) Las cuentas correspondan a su naturaleza y coincidan con los anexos.
 - c) Cumpla con el equilibrio entre el total del activo y la suma de pasivo más hacienda pública/patrimonio.
 - d) El resultado (ahorro o desahorro) que revela sea igual al que se determina en el Estado de Actividades Comparativo.
 - e) El saldo en cuentas de deudores diversos por cobrar, anticipo a proveedores, anticipo a contratistas, servicios personales por pagar, proveedores por pagar y otras cuentas por pagar, todas a corto plazo no presenten antigüedad mayor a un año.
 - f) El saldo que presentan las cuentas de construcciones en proceso en bienes del dominio público y de bienes propios corresponda con el reporte del informe anual de construcciones en proceso.
 - g) Verificar que los saldos contables de las altas y bajas de bienes muebles e inmuebles coincidan con las Cédulas de Inventarios mensuales y el Reporte de Altas y Bajas de Bienes Muebles e Inmuebles.



- h) Verificar que los saldos de la Conciliación Físico-Contable del Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles coincidan con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.
 - i) Identificar la afectación a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores.
 - j) Verificar que el saldo neto en la Hacienda Pública/Patrimonio sea igual al que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.
 - k) Verificar que el saldo de las cuentas del Estado Analítico del Activo corresponda con el revelado en el Estado de Situación Financiera Comparativo.
 - l) Verificar que la cifra que se determine como incremento neto o disminución neta, el saldo al inicio y al final del ejercicio en el Estado de Flujos de Efectivo, corresponda con las cuentas de efectivo y equivalentes del Estado de Situación Financiera Comparativo.
 - m) Verificar que el origen y aplicación de los recursos del Estado de Cambios en la Situación Financiera coincida con la variación revelada en el Estado de Situación Financiera Comparativo.
 - n) Verificar que el saldo de los rubros del Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos coincida con lo que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.
4. Verificar que la proporción de la deuda en relación con los ingresos ordinarios no rebase lo establecido en el artículo 5 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México.
 5. Determinar la capacidad y grado de endeudamiento.
 6. Determinar la sostenibilidad de la deuda mediante los indicadores del sistema de alertas establecidos en la Ley de Disciplina Financiera.
 7. Verificar si la entidad realizó el cálculo de la depreciación y el registro contable.
 8. Verificar en el reporte de construcciones en proceso que no revele obras del dominio público, ni capitalizables con avance físico y financiero al 100 por ciento; así como de ejercicios anteriores (Gaceta 104 del 28 de noviembre de 2016).



9. Revisar que el Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos mantengan el equilibrio.
10. Verificar en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos que el egreso ejercido no sea mayor al modificado y que los capítulos ejercidos hayan contado con suficiencia presupuestal.
11. Verificar que el egreso por las clasificaciones económica, por dependencia, función y programática corresponda al total aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.
12. Realizar la confirmación de saldos con Comisión del Agua del Estado de México (CAEM), Comisión Federal de Electricidad (CFE), Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) y con el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMYM).
13. Verificar que si la entidad tiene más de 200 trabajadores y/o el importe pagado en nómina mensual rebase 400.0 miles de pesos en promedio mensual haya presentado el aviso y dictamen de la Determinación y Pago del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal.
14. Verificar que los estados financieros y presupuestarios cuenten con notas de desglose, memoria y gestión administrativa.
15. Verificar que los importes determinados en la conciliación entre los ingresos y egresos presupuestarios y contables coincida con el Estado de Actividades Comparativo, Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.
16. Verificar la observancia de lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en las disposiciones emitidas por el CONAC, a través de la guía de cumplimiento correspondiente.
17. Verificar que en el cuarto trimestre de 2016 la información financiera y presupuestaria se publicó en la página web de la entidad, en cumplimiento al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.



En el entendido de que los procedimientos citados no constituyen una auditoría de estados financieros, sino una revisión en que se aplicaron los procedimientos normativos mediante pruebas selectivas de la información que envía la entidad en la Cuenta Pública 2016, y considerando las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las normas de auditoría para atestiguar, revisión y otros servicios relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, no expresamos opinión sobre los estados financieros del organismo descentralizado para el mantenimiento de vialidades de Cuautitlán Izcalli (MAVICI), pero sí un informe para comunicar los resultados de la Fiscalización a las partes interesadas, y en su caso, a la ciudadanía. El propósito es también facilitar las acciones de seguimiento y de naturaleza preventiva y correctiva en cumplimiento a la normatividad mencionada en los párrafos anteriores, por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016.

El informe se emitió con el propósito de dar a conocer el resultado de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2016 al Poder Legislativo y al organismo descentralizado para el mantenimiento de vialidades de Cuautitlán Izcalli (MAVICI), para que éste de atención a las observaciones y a los hallazgos que se encuentran en el apartado “Resultado de la Fiscalización”.

Las observaciones y los hallazgos comprenden aspectos relacionados con deficiencias en el diseño y en la operación del control interno, los cuales podrían afectar a la administración municipal, en su registro, proceso, resumen y reporte de la información financiera, por lo que contravendrá de ese modo, sus aseveraciones sobre el contenido de los estados financieros.



COMPARATIVO PRESUPUESTARIO ENTRE LA CUENTA PÚBLICA Y EL INFORME MENSUAL DE DICIEMBRE DE 2016

Organismo Descentralizado para el Mantenimiento de Vialidades de Cuautitlán Izcalli (MAVICI)

(Miles de pesos)

Fuente	Ingreso		Egreso	
	Modificado	Recaudado	Modificado	Ejercido
Cuenta Pública Anual	46,648.3	1,993.7	46,648.3	3,013.9
Informe Mensual Diciembre	46,648.3	1,993.7	46,648.3	3,013.9
Diferencia				

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad y del informe mensual de diciembre.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.



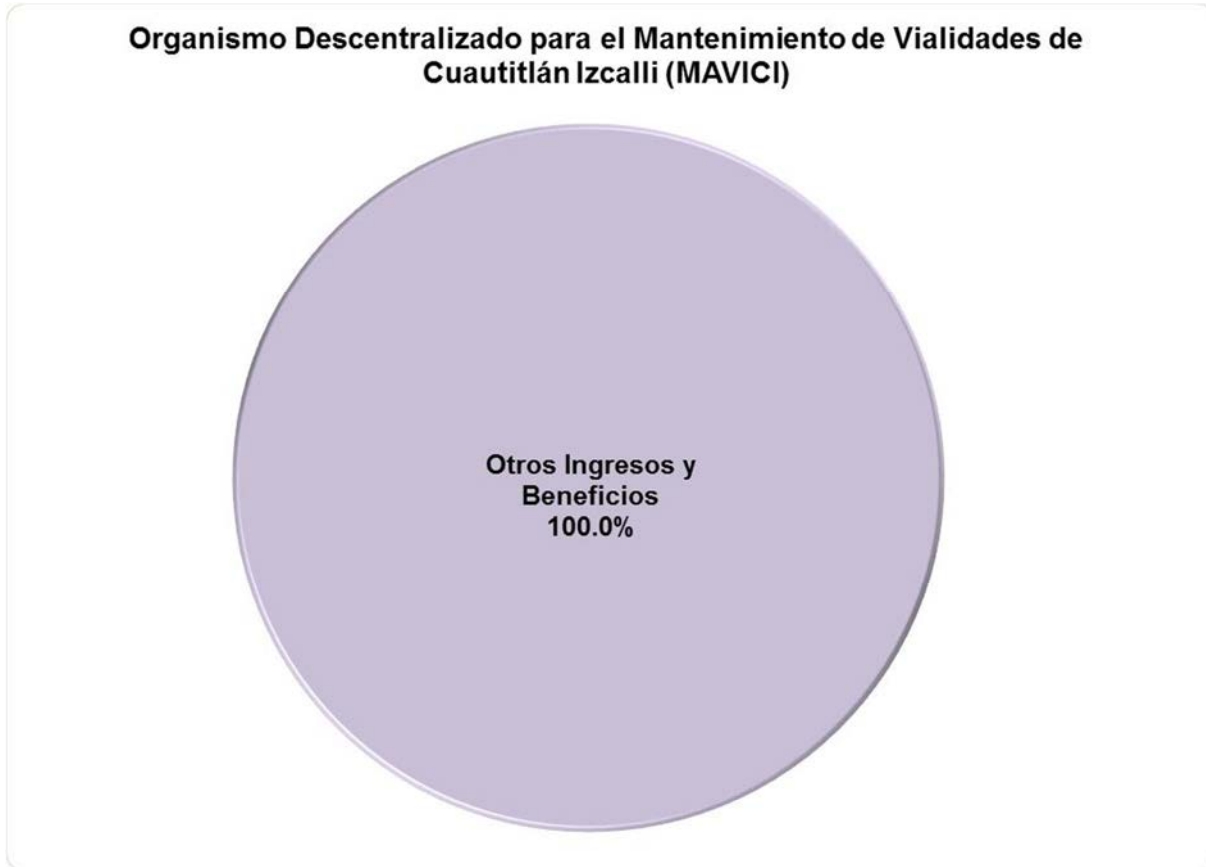
ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS COMPARATIVO

Organismo Descentralizado para el Mantenimiento de Vialidades de Cuautitlán Izcalli (MAVICI)										
Concepto	Ingreso				Variación					
	(Miles de pesos)				Modificado - Estimado		Recaudado - Modificado		2016 - 2015	
	Recaudado	Estimado	Modificado	Recaudado	Absoluta	%	Absoluta	%	Absoluta	%
	2015	2016	2016	2016						
Impuestos										
Predial										
Sobre Adquisición de Inmuebles y Otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles										
Sobre Conjuntos Urbanos										
Sobre Anuncios Publicitarios										
Sobre Diversiones, Juegos y Espectáculos Públicos										
Accesorios de Impuestos										
Cuotas o Aportaciones de Seguridad Social										
Contribuciones de Mejoras										
Derechos										
De Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado, recepción de Caudales de Aguas Residuales para su Tratamiento o Manejo y Conducción										
Del Registro Civil										
De Desarrollo Urbano y Obras Públicas										
Otros Derechos										
Accesorios de Derechos										
Productos de Tipo Corriente										
Aprovechamientos de Tipo Corriente		0.2	0.2				-0.2	-100.0		
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	28,177.9	43,504.2	43,504.2				-43,504.2	-100.0	-28,177.9	-100.0
Contribuciones no Comprendidas en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago										
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas										
Ingresos Federales										
Participaciones Federales										
FISDMF										
FORTAMUNDF										
FORTASEG										
Remanentes de Ramo 33										
Remanente de otros Recursos Federales										
Otros Recursos Federales										
Ingresos Estatales										
Participaciones Estatales										
Las Demas Derivadas del Título Séptimo del CFEM										
PAD										
FEFOM										
Remanentes PAD										
Remanentes FEFOM										
Otros Recursos Estatales										
Convenios										
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas										
Otros Ingresos y Beneficios	11.9	3,144.0	3,144.0	1,993.7			-1,150.3	-36.6	1,981.8	16,653.6
Ingresos Financieros				0.4			0.4		0.4	
Ingresos Extraordinarios										
Otros Ingresos y Beneficios Varios	11.9	3,144.0	3,144.0	1,993.3			-1,150.8	-36.6	1,981.4	16,650.0
Total	28,189.8	46,648.3	46,648.3	1,993.7			-44,654.7	-95.7	-26,196.1	-92.9

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

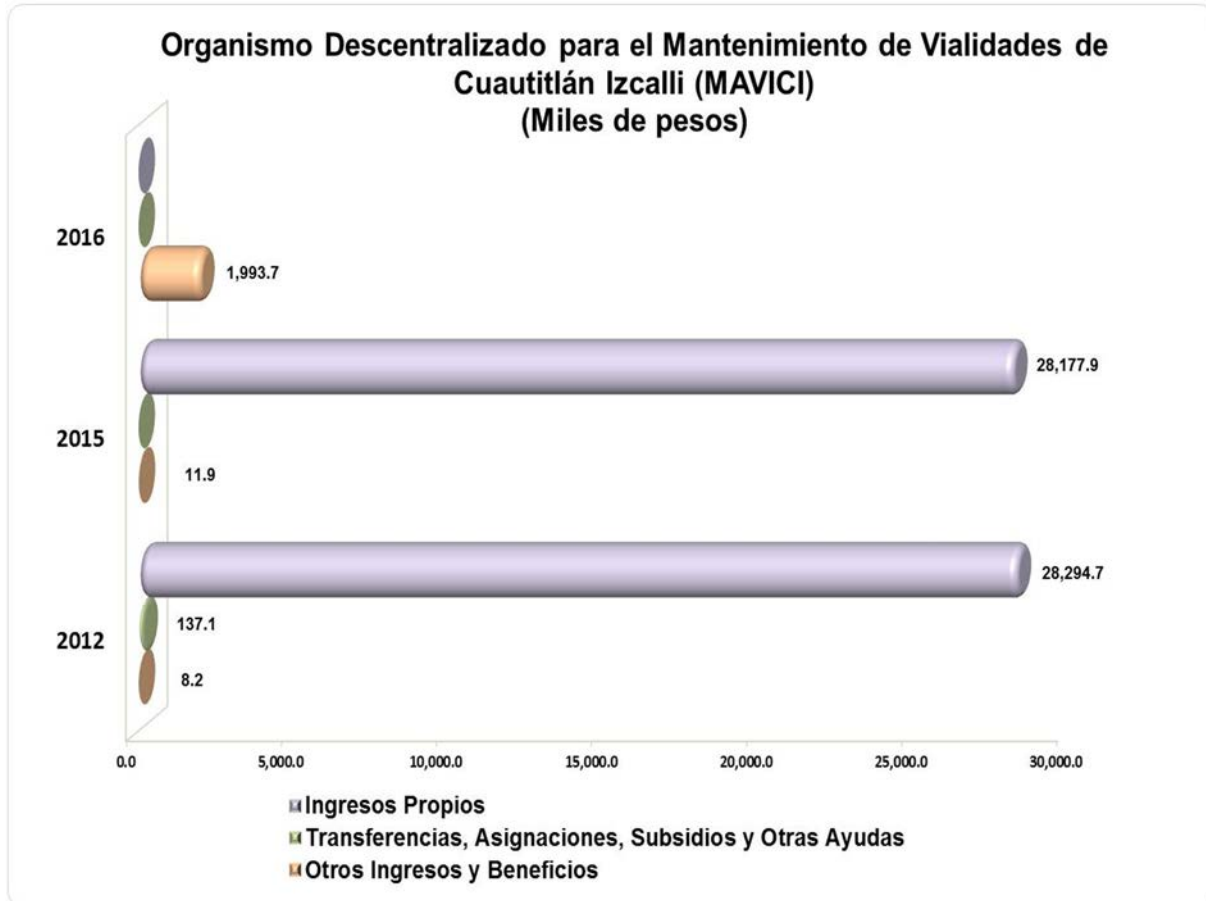
GRÁFICA DE LOS INGRESOS DE 2016



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

El rubro de otros ingresos y beneficios es la principal fuente de financiamiento de la entidad.

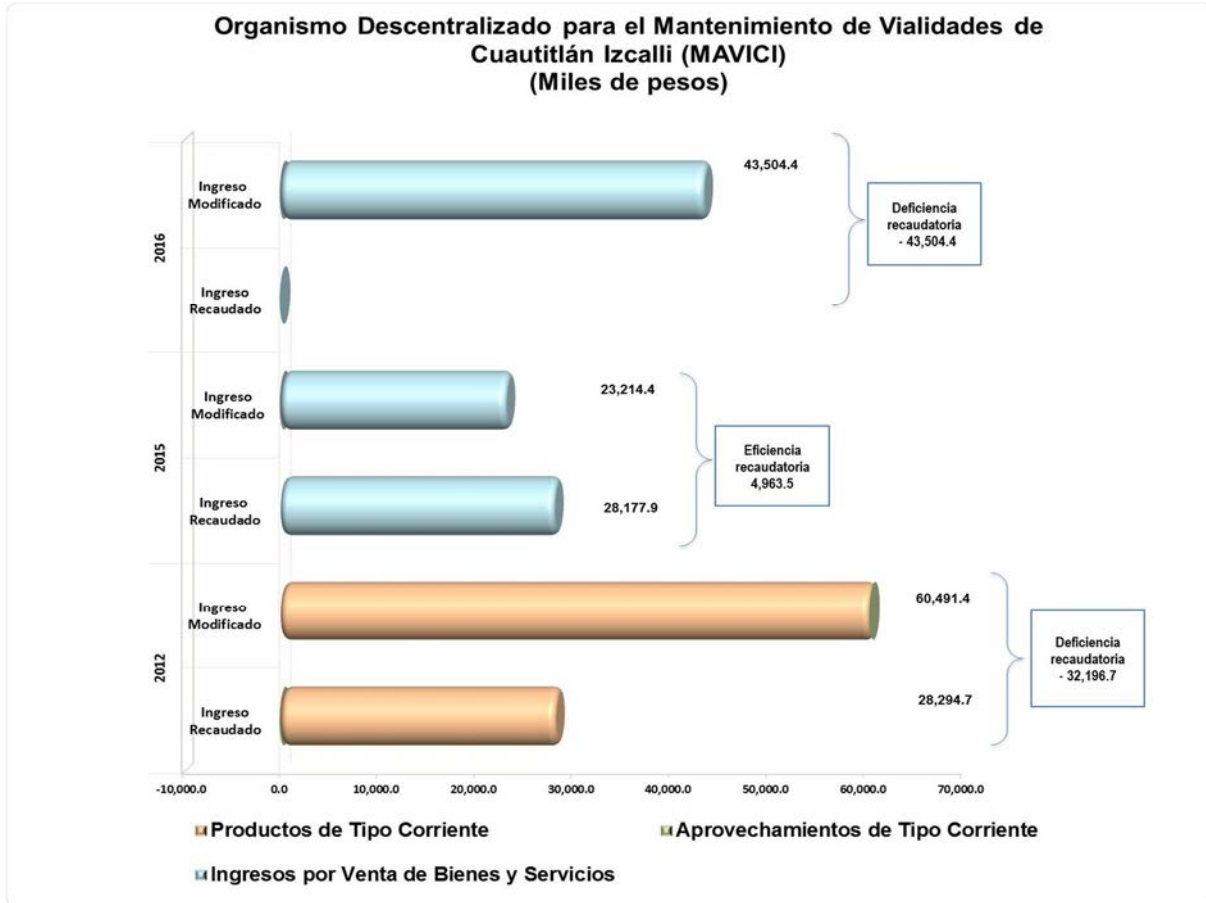
COMPORTAMIENTO DEL INGRESO RECAUDADO



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

COMPORTAMIENTO DE LOS INGRESOS PROPIOS



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

En el ejercicio 2016 la entidad presentó una deficiencia recaudatoria. Así mismo se identificó un decremento del ingreso recaudado respecto a 2015, en el rubro de ingresos por venta de bienes y servicios.



ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS COMPARATIVO

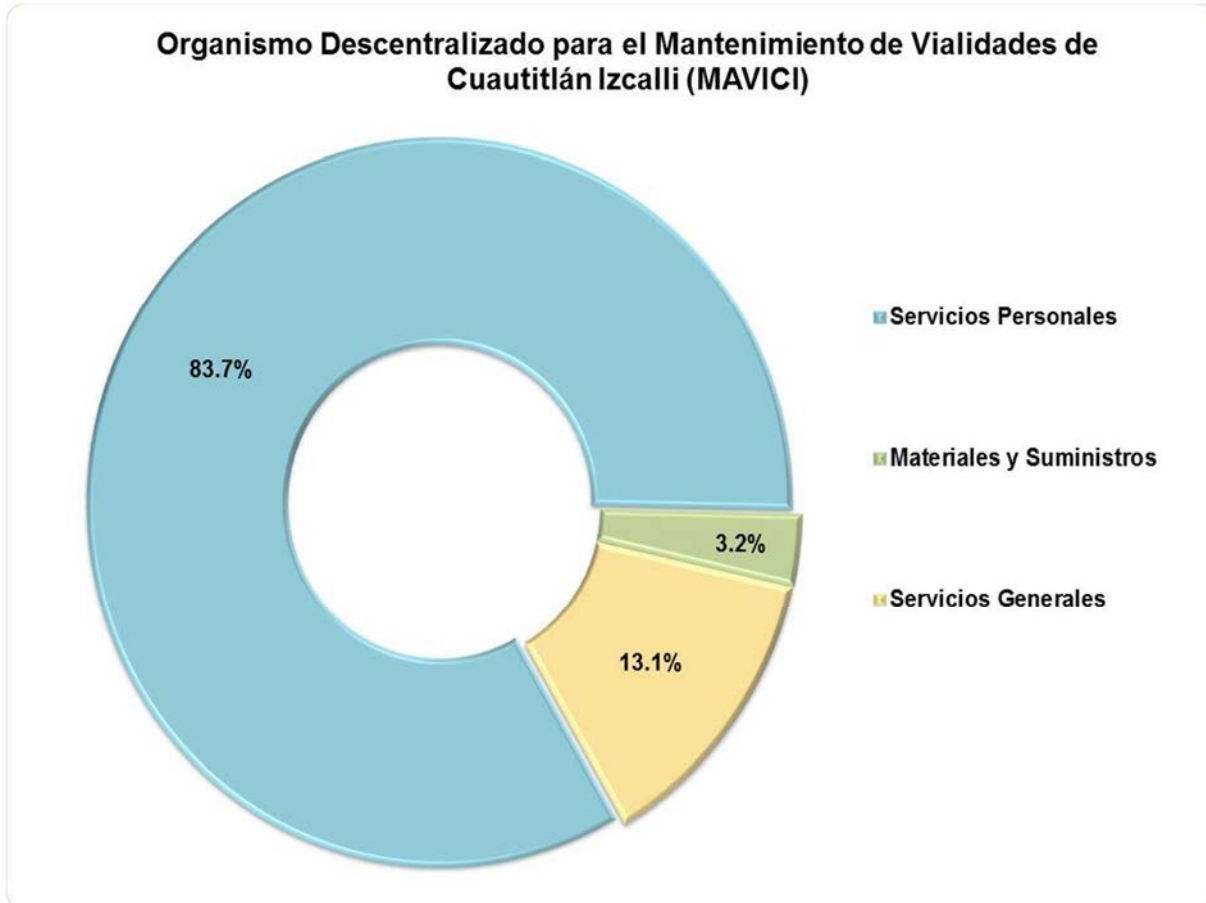
Organismo Descentralizado para el Mantenimiento de Vialidades de Cuautitlán Izcalli (MAVIC)													
(Miles de pesos)													
Concepto	Egresos							Variación					
	Ejercido	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido ¹	Modificado - Aprobado		Ejercido - Modificado		2016-2015	
	2015	2016	2016	2016	2016	2016	2016	Absoluta	%	Absoluta	%	Absoluta	%
Servicios Personales	4,383.0	6,375.5	6,060.8		1,606.9	915.0	2,521.9	- 314.8	- 4.9	- 3,538.9	- 58.4	- 1,861.1	- 42.5
Materiales y Suministros	22,241.1	30,357.9	30,672.6		0.3	95.5	95.8	314.8	1.0	- 30,576.9	- 99.7	- 22,145.3	- 99.6
Servicios Generales	1,811.9	4,357.9	4,357.9		21.9	374.4	396.2			- 3,961.6	- 90.9	- 1,415.7	- 78.1
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas													
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	23.5	157.1	157.1							- 157.1	- 100.0	- 23.5	- 100.0
Inversión Pública													
Inversiones Financieras y Otras Provisiones													
Participaciones y Aportaciones													
Deuda Pública	2,828.9	5,400.0	5,400.0							- 5,400.0	- 100.0	- 2,828.9	- 100.0
Total	31,288.4	46,648.3	46,648.3		1,629.1	1,384.9	3,013.9			- 43,634.4	- 93.5	- 28,274.5	- 90.4

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

1 El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.

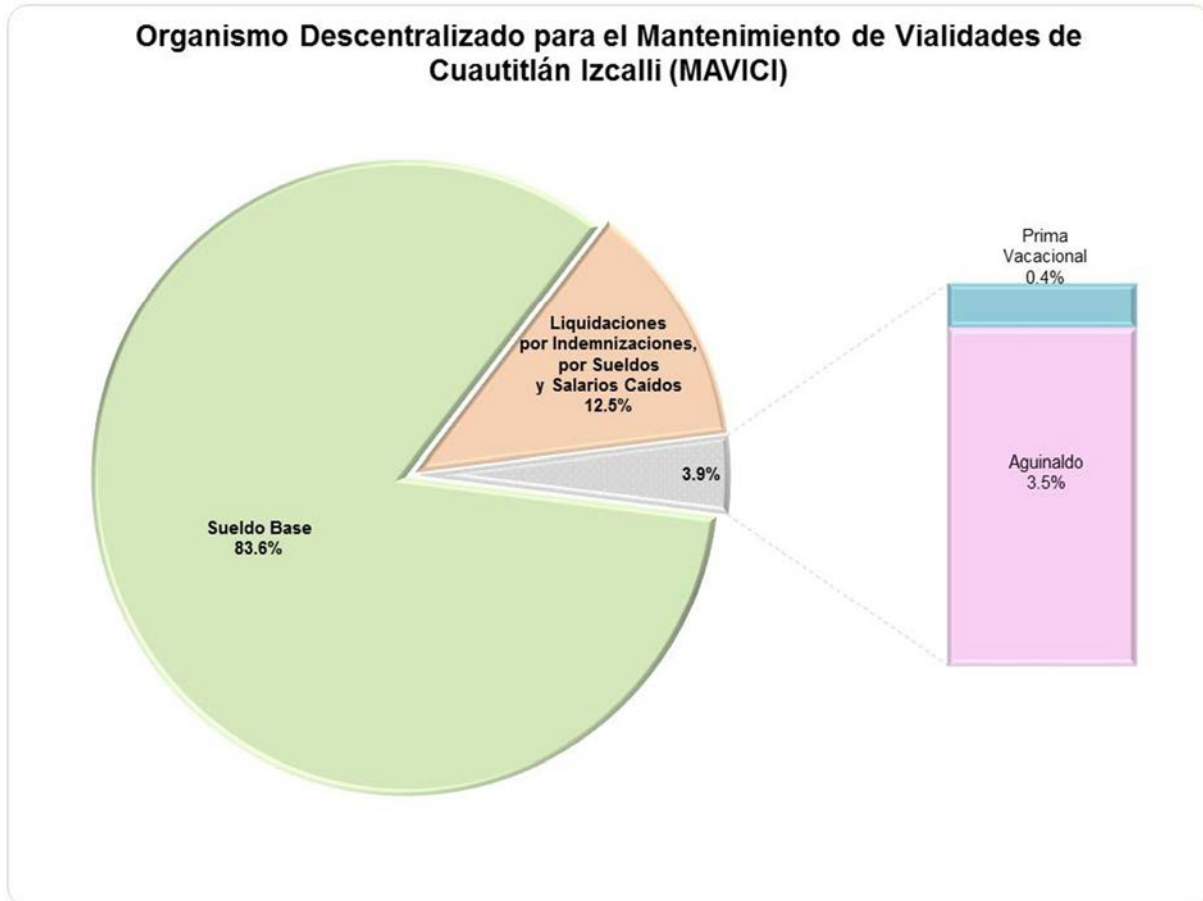
GRÁFICA DEL EGRESO POR CAPÍTULO DEL GASTO 2016



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La entidad destinó los recursos principalmente en servicios personales con el 83.7 por ciento, seguido de servicios generales con un 13.1 por ciento.

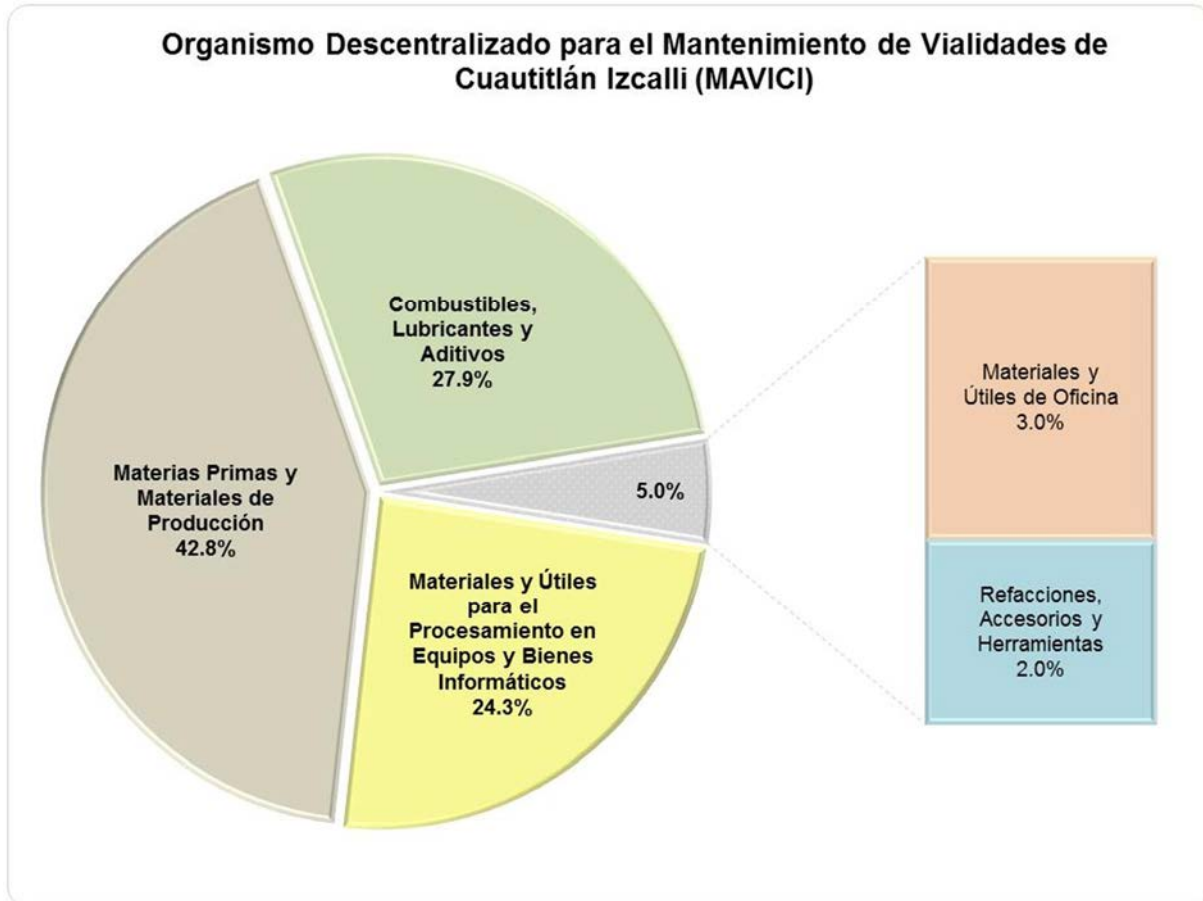
GRÁFICA DEL CAPÍTULO 1000 SERVICIOS PERSONALES



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La entidad destinó 2,521.9 miles de pesos en servicios personales del total del egreso ejercido, lo que representa el 83.7 por ciento. Las principales partidas del gasto en las que se ejerció mayor recurso fueron sueldo base y liquidaciones por indemnizaciones, por sueldos y salarios caídos con un 83.6 y 12.5 por ciento respectivamente.

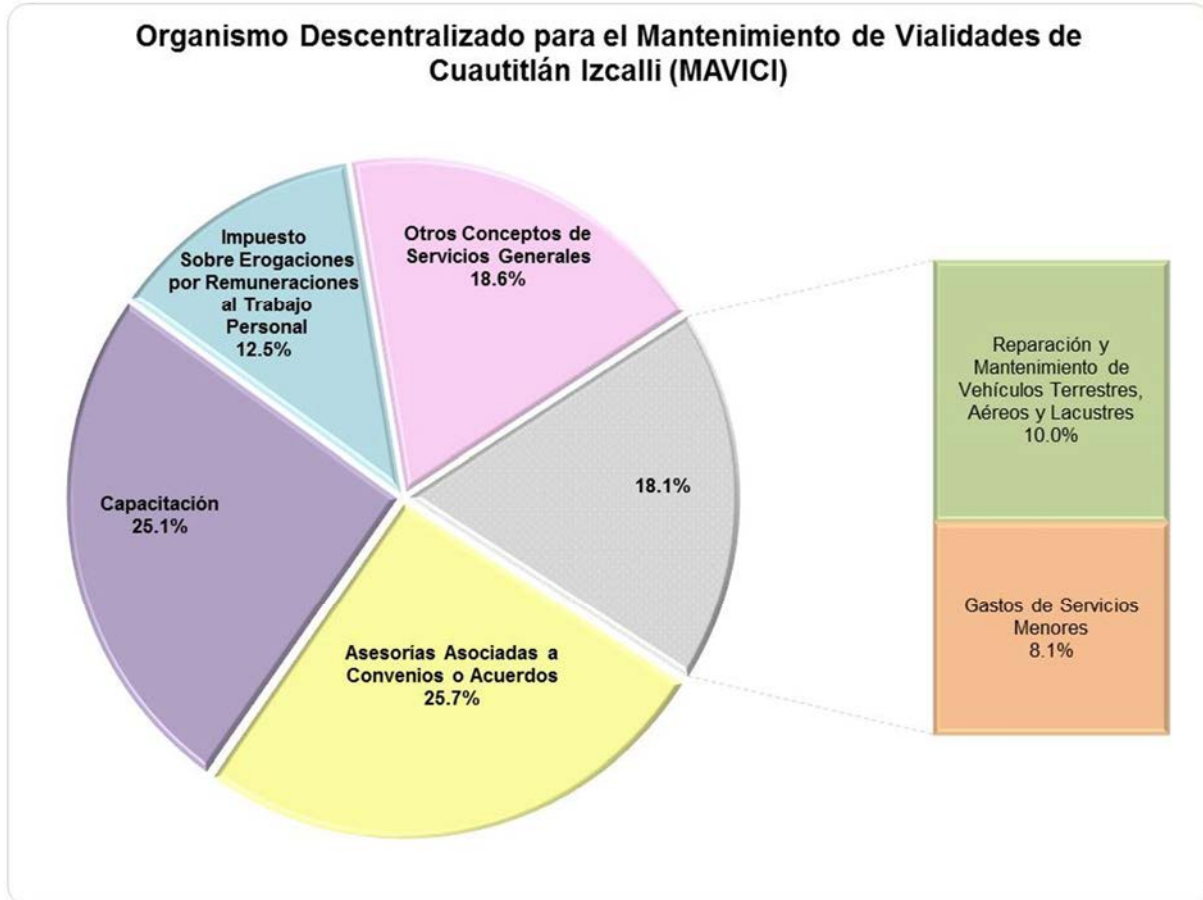
GRÁFICA DEL CAPÍTULO 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La entidad destinó 95.8 miles de pesos en materiales y suministros del total del egreso ejercido, lo que representa el 3.2 por ciento. La principal partida del gasto en la que se ejerció mayor recurso fue materias primas y materiales de producción con un 42.8 por ciento.

GRÁFICA DEL CAPÍTULO 3000 SERVICIOS GENERALES



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La entidad destinó 396.2 miles de pesos en servicios generales del total del egreso ejercido, lo que representa el 13.1 por ciento. La principal partida del gasto en la que se ejerció mayor recurso fue asesorías asociadas a convenios o acuerdos con un 25.7 por ciento.



COMPORTAMIENTO DEL EJERCICIO DE LOS EGRESOS

Organismo Descentralizado para el Mantenimiento de Vialidades de Cuautitlán Izcalli (MAVIC)					
(Miles de pesos)					
Concepto	Egreso Ejercido			Variación 2016-2015	
	2012	2015	2016	Absoluta	Porcentual
Servicios Personales	6,045.5	4,383.0	2,521.9	-1,861.1	-42.5
Materiales y Suministros	21,736.8	22,241.1	95.8	-22,145.3	-99.6
Servicios Generales	2,899.2	1,811.9	396.2	-1,415.7	-78.1
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas					
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles		23.5		-23.5	-100.0
Inversión Pública					
Inversiones Financieras y Otras Provisiones					
Participaciones y Aportaciones					
Deuda Pública	5,169.7	2,828.9		-2,828.9	-100.0
Total	35,851.2	31,288.4	3,013.9	-28,274.5	-90.4

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.



CLASIFICACIÓN ECONÓMICA POR TIPO DE GASTO

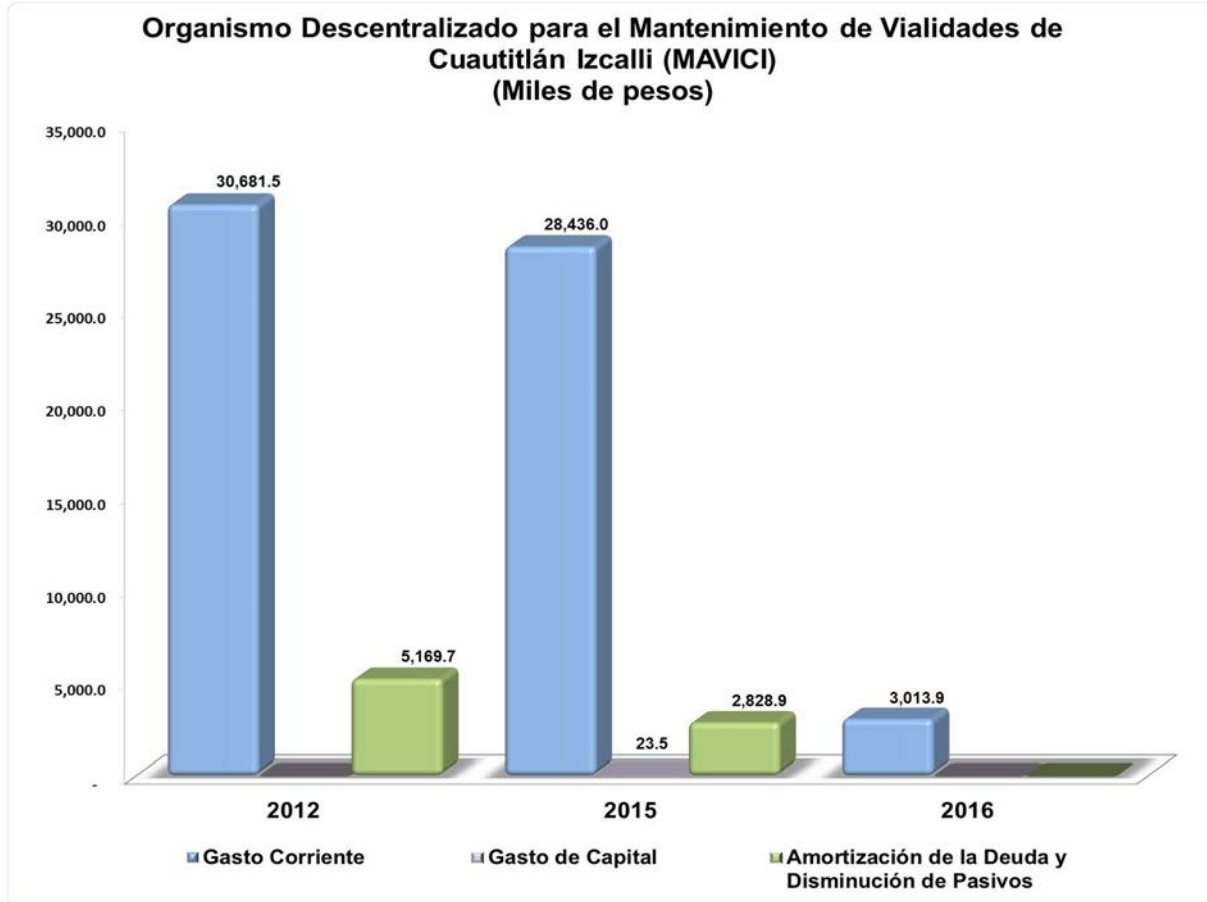
Organismo Descentralizado para el Mantenimiento de Vialidades de Cuautitlán Izcalli (MAVICI)								
(Miles de pesos)								
Concepto	Egresos						Variación Ejercido - Modificado	
	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido ¹	Absoluta	%
Gasto Corriente	41,091.2	41,091.2		1,629.1	1,384.9	3,013.9	-38,077.3	-92.7
Gasto de Capital	157.1	157.1					-157.1	-100.0
Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	5,400.0	5,400.0					-5,400.0	-100.0
Pensiones y Jubilaciones								
Participaciones								
Total	46,648.3	46,648.3		1,629.1	1,384.9	3,013.9	-43,634.4	-93.5

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

¹ El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.

EGRESO EJERCIDO POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Notas:

1 Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

2 Los conceptos de la clasificación económica están integrados por los siguientes capítulos del gasto (hasta el ejercicio fiscal 2015): Gasto Corriente (1000, 2000, 3000 y 4000).

Gasto de Capital (5000 y 6000).

Amortización de la Deuda y Amortización de Pasivos (9000).

Las partidas del gasto correspondientes a Pensiones y Jubilaciones y Participaciones se presentan de forma separada a partir del ejercicio 2016 (anteriormente se clasificaban como Gasto Corriente); tal y como lo indica el Acuerdo por el que se reforma el Clasificador por Tipo de Gasto (Clasificación Económica) publicado en la Gaceta No. 89 del 18 de Mayo de 2016.



CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL GASTO 2016

Organismo Descentralizado para el Mantenimiento de Vialidades de Cuautitlán Izcalli (MAVIC)									
(Miles de pesos)									
Dependencia General		Egresos					Variación Ejercido - Modificado		
		Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido ¹	Absoluta	%
A00	Dirección General	2,388.9	2,388.9		452.6	79.6	532.2	- 1,856.7	- 77.7
B00	Finanzas y Administración	7,772.3	7,772.3		182.1	415.4	597.6	- 7,174.8	- 92.3
C00	Unidad Técnica de Operación	35,270.5	35,270.5		504.0	763.8	1,267.8	- 34,002.7	- 96.4
D00	Unidad Jurídica	432.4	432.4		181.0	18.7	199.7	- 232.7	- 53.8
G00	Contraloría Interna	784.2	784.2		309.3	107.3	416.6	- 367.6	- 46.9
Total		46,648.3	46,648.3		1,629.1	1,384.9	3,013.9	- 43,634.4	- 93.5

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

¹ El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.



CUMPLIMIENTO DE LOS RECURSOS EJERCIDOS RESPECTO A LAS METAS REALIZADAS POR CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL GASTO DE 2016

Organismo Descentralizado para el Mantenimiento de Vialidades de Cuautitlán Izcalli (MAVIC)										
Dependencia general	No. de proyectos programados	No. de acciones programadas	Cumplimiento de acciones respecto a la ejecución de metas				Metas			Egreso Ejercido %
			No ejecutadas	Mayor a 1% y menor al 95%	Igual a 95% y menor o igual a 100%	Mayor a 100%	Programadas	Ejecutadas	Cumplimiento %	
A00 Dirección General	1	3	3					14		22.3
B00 Finanzas y Administración	1	2	2					13,172		7.7
C00 Unidad Técnica de Operación	1	2	2					28		3.6
D00 Unidad Jurídica	1	4	4					19		46.2
G00 Contraloría Interna	1	8	8					29		53.1
Total	5	19	19					13,262		6.5

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

Se identificó que la entidad ejerció el 6.5 por ciento del total de los recursos sin reportar el nivel de cumplimiento de metas lo cual indica un inadecuado control de la planeación entre el recurso ejercido y las metas realizadas.



CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO 2016

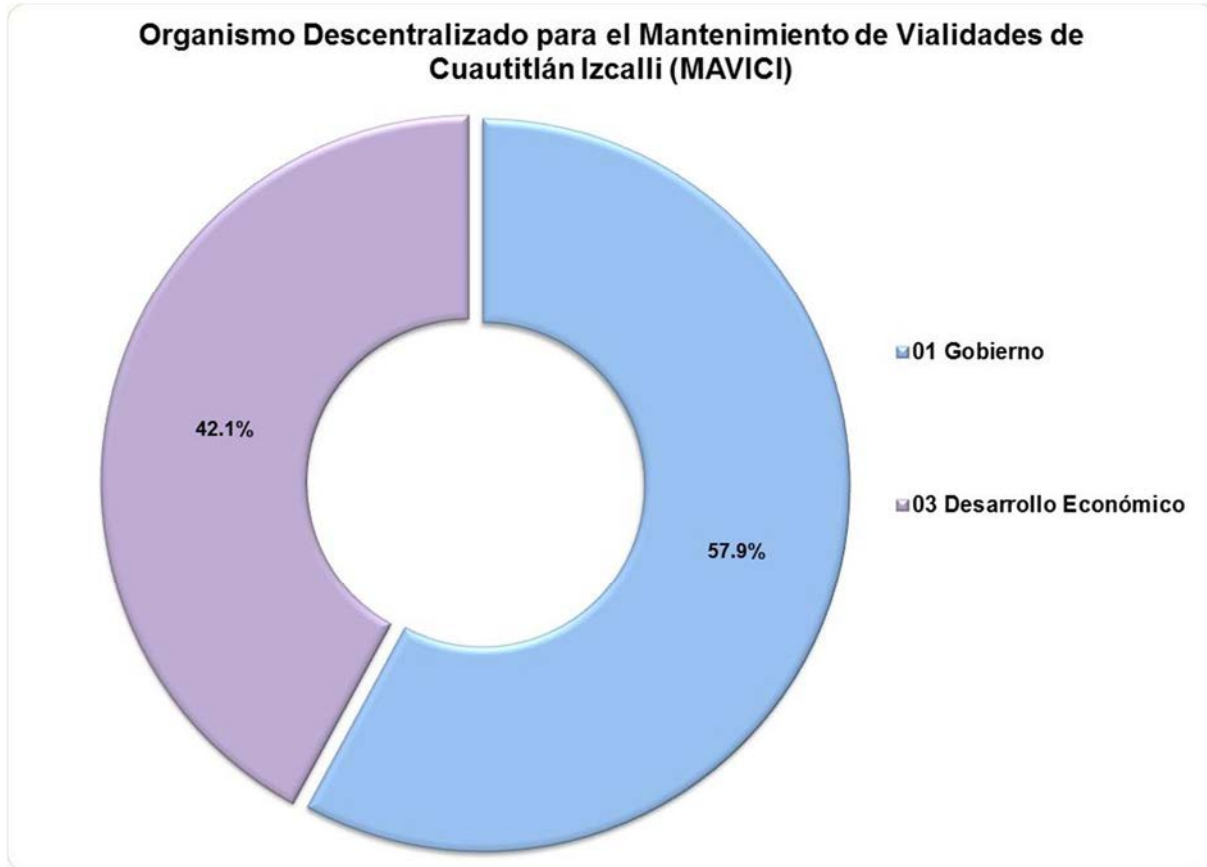
Organismo Descentralizado para el Mantenimiento de Vialidades de Cuautitlán Izcalli (MAVIC)								
(Miles de pesos)								
Función	Egreso						Variación Ejercido -Modificado	
	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido ¹	Absoluta	%
01 03 Coordinación de la Política de Gobierno	784.2	784.2		309.3	107.3	416.6	- 367.6	- 46.9
01 05 Asuntos Financieros y Hacendarios	10,161.2	10,161.2		634.7	495.0	1,129.7	- 9,031.5	- 88.9
01 08 Otros Servicios Generales	432.4	432.4		181.0	18.7	199.7	- 232.7	- 53.8
03 05 Transporte	35,270.5	35,270.5		504.0	763.9	1,267.8	- 34,002.7	- 96.4
Total	46,648.3	46,648.3		1,629.1	1,384.9	3,013.9	- 43,634.4	- 93.5

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

1 El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.

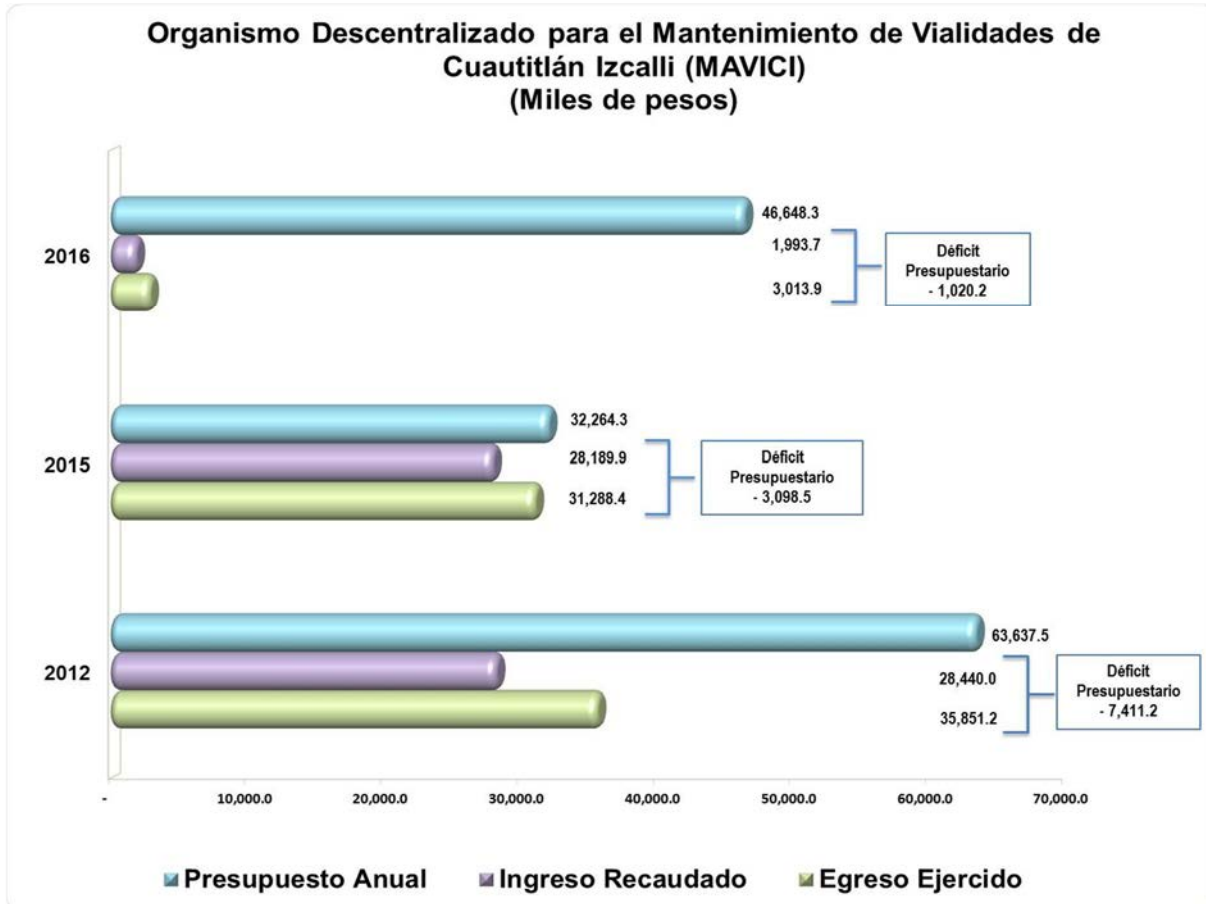
APLICACIÓN DEL GASTO POR FINALIDAD 2016



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad



COMPORTAMIENTO DEL INGRESO RECAUDADO Y EGRESO EJERCIDO



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.



ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO

Organismo Descentralizado para el Mantenimiento de Vialidades de Cuautlán Izcalli (MAVIC)							
Estado de Situación Financiera Comparativo							
Al 31 de Diciembre de 2016							
(Miles de pesos)							
Concepto	2016	2015	Variación 2016-2015	Concepto	2016	2015	Variación 2016-2015
Activo				Pasivo			
Circulante	5,126.8	5,447.3	- 320.5	Circulante	14,546.8	13,335.4	1,211.4
Efectivo y Equivalentes	0.3	0.3		Cuentas por Pagar a Corto Plazo	14,540.0	13,328.6	1,211.4
Bancos/Tesorería	0.3	0.3		Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	661.7	197.3	464.4
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	5,001.8	5,322.3	- 320.5	Proveedores por Pagar a Corto Plazo	6,530.5	6,530.5	
Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	4,351.8	4,780.3	- 428.5	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	4,975.9	4,530.3	445.6
Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	55.3	15.2	40.1	Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	2,371.9	2,070.5	301.4
Ingresos por Recuperar a Corto Plazo	594.7	526.8	67.9	Documentos por Pagar a Corto Plazo	6.8	6.8	
Inventarios	124.7	124.7		Documentos Comerciales por Pagar a Corto Plazo	6.8	6.8	
Inventario de Materias Primas, Materiales y Suministros para Producción	124.7	124.7					
No Circulante	1,239.5	2,162.1	- 922.6	No Circulante	960.5	960.5	
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	749.5	749.5		Cuentas por Pagar a Largo Plazo			
Edificios no Habitacionales	749.5	749.5		Documentos por Pagar a Largo Plazo	960.5	960.5	
Bienes Muebles	1,412.6	1,412.6		Documentos Comerciales por Pagar a Largo Plazo	960.5	960.5	
Mobiliario y Equipo de Administración	279.5	279.5					
Máquinaria, Otros Equipos y Herramientas	1,133.1	1,133.1		Total Pasivo	15,507.3	14,295.9	1,211.4
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	- 922.6		- 922.6	Hacienda Pública / Patrimonio			
Depreciación Acumulada de Bienes Muebles	- 922.6		- 922.6	Hacienda Pública / Patrimonio Generado	- 9,141.0	- 6,686.5	- 2,454.5
				Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	- 2,454.4	- 246.0	- 2,208.4
				Resultados de Ejercicios Anteriores	- 6,686.6	- 6,440.5	- 246.1
				Total Patrimonio	- 9,141.0	- 6,686.5	- 2,454.5
Total del Activo	6,366.3	7,609.4	- 1,243.1	Total del Pasivo y Patrimonio	6,366.3	7,609.4	- 1,243.1

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

El Estado de Situación Financiera Comparativo presenta adecuadamente todos los aspectos importantes de la situación financiera; excepto en lo siguiente:



- Saldo en cuentas que no son aplicables de conformidad con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental.
- Presenta cuentas por pagar a corto plazo con antigüedad mayor a un año.
- Presenta diferencia con el saldo de los rubros del Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos.

Respecto al pasivo registrado por la entidad se precisa:

- Los adeudos al 31 de diciembre 2016 son principalmente proveedores por pagar a corto plazo y retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo.



ESTADO DE ACTIVIDADES COMPARATIVO

Organismo Descentralizado para el Mantenimiento de Vialidades de Cuautitlán Izcalli (MAVICI)

Estado de Actividades Comparativo
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2016

(Miles de pesos)

Concepto	2016	2015	Variación 2016-2015
Ingresos y Otros Beneficios	1,993.7	28,189.8	- 26,196.1
Ingresos de la Gestión		28,177.9	- 28,177.9
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas			
Otros Ingresos y Beneficios	1,993.7	11.9	1,981.8
Total de Ingresos y Otros Beneficios	1,993.7	28,189.8	- 26,196.1
Gastos y Otras Pérdidas	4,448.1	28,435.8	- 23,987.7
Gastos de Funcionamiento	3,525.5	28,435.8	- 24,910.3
Servicios Personales	3,033.5	4,383.0	- 1,349.5
Materiales y Suministros	95.8	22,241.0	- 22,145.2
Servicios Generales	396.2	1,811.8	- 1,415.6
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas			
Participaciones y Aportaciones			
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública			
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	922.6		922.6
Inversión Pública			
Bienes Muebles e Intangibles			
Total de Gastos y Otras Pérdidas	4,448.1	28,435.8	- 23,987.7
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	- 2,454.4	- 246.0	- 2,208.4

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.



ESTADO DE VARIACIÓN EN LA HACIENDA PÚBLICA

Organismo Descentralizado para el Mantenimiento de Vialidades de Cuautitlán Izcalli (MAVICI)
Estado de Variación en la Hacienda Pública
Al 31 de Diciembre de 2016
(Miles de pesos)

Concepto	Hacienda Pública/ Patrimonio Contribuido	Hacienda Pública/ Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores	Hacienda Pública/ Patrimonio Generado del Ejercicio	Ajustes por Cambios de Valor	Total
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores					
Patrimonio Neto Inicial Ajustado del Ejercicio					
Aportaciones					
Donaciones de Capital					
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio					
Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto del Ejercicio		- 6,686.5			- 6,686.5
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)		- 246.0			- 246.0
Resultados de Ejercicios Anteriores		- 6,440.5			- 6,440.5
Revalúos					
Reservas					
Hacienda Pública/Patrimonio Neto al Final del Ejercicio 2015		- 6,686.5			- 6,686.5
Cambios en la Hacienda Pública/Patrimonio Neto del Ejercicio 2016					
Aportaciones					
Donaciones de Capital					
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio					
Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto del Ejercicio			- 2,700.5		- 2,700.5
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)			- 2,454.4		- 2,454.4
Resultados de Ejercicios Anteriores			- 246.1		- 246.1
Revalúos					
Reservas					
Saldo Neto en la Hacienda Pública/Patrimonio 2016		- 6,686.5	- 2,700.5		- 9,141.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

El Estado de Variación en la Hacienda Pública/Patrimonio coincide con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.



ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA

Organismo Descentralizado para el Mantenimiento de Vialidades de Cuautitlán Izcalli (MAVIC)
Estado de Cambios en la Situación Financiera
Al 31 de Diciembre de 2016
(Miles de pesos)

Concepto	Origen	Aplicación
Activo		
Activo Circulante	320.5	
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	320.5	
Activo no Circulante	922.6	
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	922.6	
Pasivo		
Pasivo Circulante	1,211.4	
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	1,211.4	
Pasivo no Circulante		
Hacienda Pública / Patrimonio		
Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido		
Hacienda Pública / Patrimonio Generado		2,454.5
Resultados del Ejercicio: (Ahorro/Desahorro)		2,208.4
Resultados de Ejercicios Anteriores		246.1
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio		
Total	2,454.5	2,454.5

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

El Estado de Cambios en la Situación Financiera coincide con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.



ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO COMPARATIVO

Organismo Descentralizado para el Mantenimiento de Vialidades de Cuautitlán Izcalli (MAVICI)
Estado de Flujos de Efectivo
Al 31 de Diciembre de 2016
(Miles de pesos)

Concepto	Importe 2016	Importe 2015
Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación		
Origen	-26,196.2	-7,726.8
Aprovechamientos de Tipo Corriente		-0.1
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	-28,177.9	-7,557.0
Otros Orígenes de Operación	1,981.7	-169.7
Aplicación	-23,987.8	-8,483.7
Servicios Personales	-1,349.5	-24.7
Materiales y Suministros	-22,145.3	-8,371.3
Servicios Generales	-1,415.6	-87.7
Otras Aplicaciones de Operación	922.6	
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación	-2,208.4	756.9
Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión		
Origen	1,351.1	2,956.5
Bienes Muebles		62.4
Otros Orígenes de Inversión	1,351.1	2,894.1
Aplicación	108.0	3.4
Otras Aplicaciones de Inversión	108.0	3.4
Flujos Netos de Efectivo de las Actividades de Inversión	1,243.1	2,953.1
Flujo de Efectivo por Actividades de Financiamiento		
Origen	1,211.3	126.3
Otros Orígenes de Financiamiento	1,211.3	126.3
Aplicación	246.0	3,928.1
Otras Aplicaciones de Financiamiento	246.0	3,928.1
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento	965.3	-3,801.8
Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo		-91.8
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio	0.3	92.1
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio	0.3	0.3

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

El Estado de Flujos de Efectivo del ejercicio 2016 coincide con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.



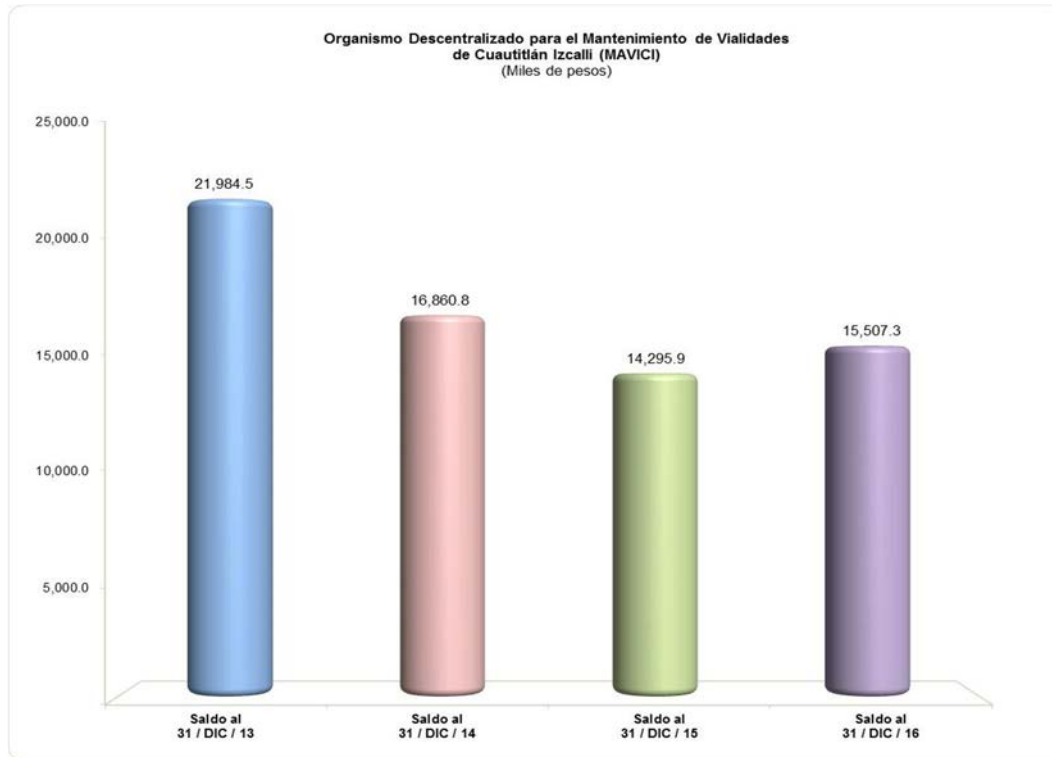
EVOLUCIÓN DE LA DEUDA A CORTO Y LARGO PLAZO

Organismo Descentralizado para el Mantenimiento de Vialidades de Cuautitlán Izcalli (MAVIC)				
(Miles de pesos)				
Concepto	Saldo al 31 / DIC / 13	Saldo al 31 / DIC / 14	Saldo al 31 / DIC / 15	Saldo al 31 / DIC / 16
Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	115.0	115.0	197.3	661.7
Proveedores por Pagar a Corto Plazo	11,906.6	8,328.1	6,530.5	6,530.5
Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	6,504.1	5,396.8	4,530.3	4,975.9
Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	2,269.0	2,026.6	2,070.5	2,371.9
Documentos Comerciales por Pagar a Corto Plazo	6.8	6.8	6.8	6.8
Documentos Comerciales por Pagar a Largo Plazo	1,183.0	987.5	960.5	960.5
Total	21,984.5	16,860.8	14,295.9	15,507.3

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

GRÁFICA DE LA EVOLUCIÓN DE LA DEUDA A CORTO Y LARGO PLAZO



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La deuda aumentó 8.5 por ciento respecto a lo reportado al cierre del ejercicio anterior. Esto se refleja principalmente en servicios personales por pagar a corto plazo y retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo.



**PROPORCIÓN DE LA DEUDA A CORTO Y LARGO PLAZO EN RELACIÓN
CON LOS INGRESOS ORDINARIOS**

Organismo Descentralizado para el Mantenimiento de Vialidades de Cuautitlán Izcalli (MAVICI)
(Miles de pesos)

Año	Ingresos Ordinarios	Deuda			% de Deuda Contra los Ingresos Ordinarios
		A Corto Plazo	A Largo Plazo	Total	
2016	1,993.7	14,546.8	960.5	15,507.3	777.8

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota 1: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

Nota 2: Ingresos ordinarios se integran por los impuestos, derechos, aprovechamientos y los ingresos derivados del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, cuotas y aportaciones de seguridad social, productos, ingresos por venta de bienes y servicios o los que constituyen la fuente normal y periódica de recursos fiscales para financiar sus actividades y de otros apoyos federales, siempre y cuando que por su naturaleza no se encuentren destinados a un fin específico.

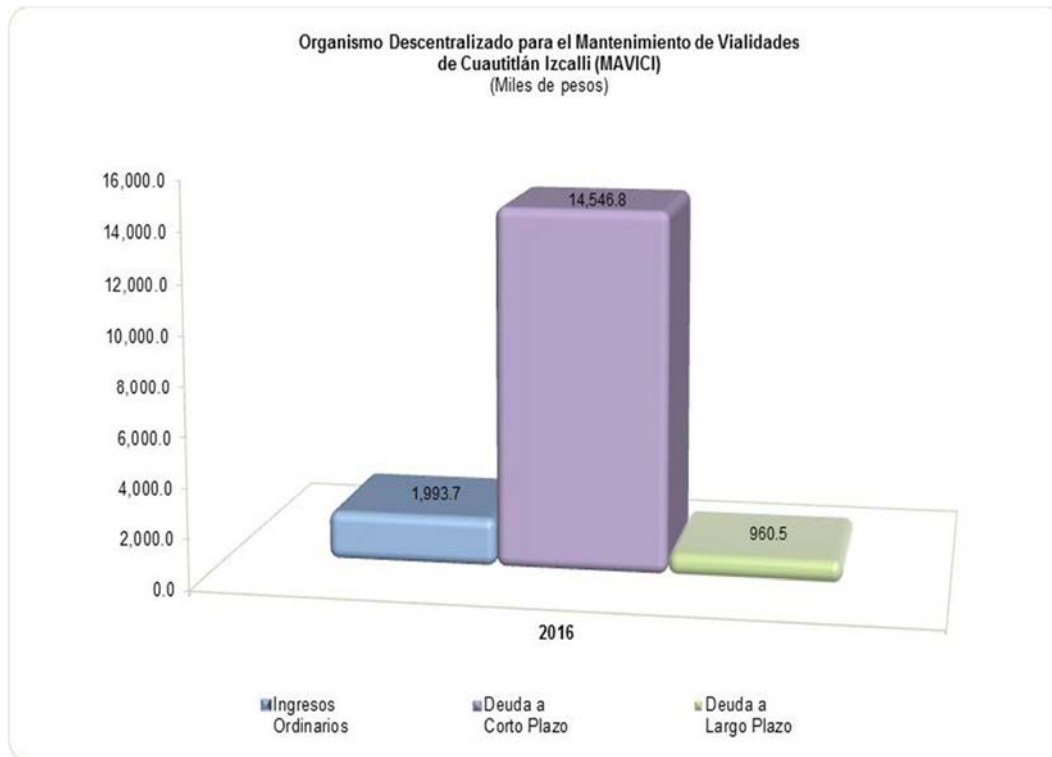
Del análisis que se efectuó al organismo descentralizado para el mantenimiento de vialidades de Cuautitlán Izcalli, se determina que el 777.8 por ciento de los ingresos ordinarios del Organismo Descentralizado para el Mantenimiento de Vialidades están comprometidos. Por ello, deberá considerar la situación financiera de la entidad en la elaboración y aprobación del presupuesto correspondiente, implementar estrategias de recaudación para fortalecer la hacienda pública municipal.

Respecto al ejercicio del Presupuesto de Egresos, es necesario considerar los pagos que se deben efectuar a la deuda, así como establecer las políticas de austeridad y contención del gasto.

Por tanto, el Organismo Descentralizado para el Mantenimiento de Vialidades en su presupuesto de egresos debe contemplar partidas para cumplir con sus obligaciones, a efecto de salvaguardar el equilibrio de la administración pública municipal.

Atento a lo anterior, se advierte que no cumple con lo establecido en el artículo 5 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México, para el ejercicio fiscal 2016.

GRÁFICA DE LA PROPORCIÓN DE LA DEUDA A CORTO Y LARGO PLAZO EN RELACIÓN CON LOS INGRESOS ORDINARIOS



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La deuda a corto plazo representa el 729.6 por ciento y la deuda a largo plazo el 48.2 por ciento con respecto a los ingresos ordinarios.



ANÁLISIS DE ENDEUDAMIENTO

Capacidad de Endeudamiento

Organismo Descentralizado para el Mantenimiento de Vialidades de Cuautitlán Izcalli (MAVICI)

(Miles de pesos)

Ingresos Ordinarios	40% de los Ingresos Ordinarios	Total de Pasivo	Capacidad de Endeudamiento
1,993.7	797.5	15,507.3	- 14,709.8

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

Del análisis realizado se observa que el 40.0 por ciento de los ingresos ordinarios del organismo descentralizado para el mantenimiento de vialidades de Cuautitlán Izcalli es menor a los pasivos al 31 de diciembre de 2016, lo cual indica una situación crítica debido a que el Organismo no cuenta con un control financiero: en cuanto a contratación de deuda pública y capacidad de pago de deuda, de pasivos y obligaciones financieras; así como el ejercicio y destino de los recursos públicos, por lo tanto no tiene capacidad de endeudamiento.

Flujo Disponible para Inversión

Organismo Descentralizado para el Mantenimiento de Vialidades de Cuautitlán Izcalli (MAVICI)

(Miles de pesos)

Ingresos de Libre Disposición	Gastos de Operación	Flujo de Efectivo	35% de Flujo de Efectivo
1,993.7	3,013.9	- 1,020.2	

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota 1: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

Nota 2: Los ingresos de libre disposición se integran por ingresos propios, participaciones federales y estatales e ingresos financieros.

Nota 3: Los gastos de operación se constituyen por servicios personales, materiales y suministros, servicios generales y transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.

Atendiendo al 35.0 por ciento del flujo de efectivo disponible para inversión que indica la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México, se considera que la entidad no cuenta con flujo de efectivo para destinarlo a Inversión.

Grado de Endeudamiento

$$\text{Grado de Endeudamiento} = \frac{\text{Total de Pasivo}}{(\text{Total de Egreso Ejercido} - \text{Presupuesto Ejercido en Deuda Pública})} \times 100$$

Año	(Miles de pesos)		=	
2012	35,851.2	19,565.7 - 5,169.7	=	63.8
2015	31,288.4	14,295.9 - 2,828.9	=	50.2
2016	3,013.9	15,507.3 - -	=	514.5

Organismo Descentralizado para el Mantenimiento de Vialidades de Cuautitlán Izcalli (MAVIC)

■ % De Endeudamiento

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

En el ejercicio 2016 el grado de endeudamiento aumentó 464.3 puntos porcentuales respecto al ejercicio 2015.

Relevancia de la Carga Financiera

$$\text{Relevancia de la Carga Financiera} = \frac{\text{Presupuesto Ejercido en Deuda Pública}}{\text{Total de Egreso Ejercido}} \times 100$$

Año	(Miles de pesos)		=	
2012	35,851.2	5,169.7	=	14.4
2015	31,288.4	2,828.9	=	9.0
2016	3,013.9		=	

Organismo Descentralizado para el Mantenimiento de Vialidades de Cuautitlán Izcalli (MAVIC)

■ % De Relevancia

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

En el ejercicio 2016 no aplicaron recursos para el pago de la deuda.



ANÁLISIS DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS

Indicador	Importes (Miles de pesos)	Resultado	Rango
Indicador de Deuda Pública y Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición			
$= \frac{\text{Total de Pasivo}}{\text{Ingresos de Libre Disposición}} \times 100$	$\frac{15,507.3}{1,993.7}$	777.8%	Alto

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota 1: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

Nota 2: El resultado se evaluó considerando los límites de los rangos del Acuerdo por el que se dan a conocer los valores que determinan los límites de los rangos bajo, medio y alto publicados en el Diario Oficial de la Federación del 30 de junio de 2017.

El indicador del artículo 44 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, muestra que el organismo descentralizado para el mantenimiento de vialidades de Cuautitlán Izcalli se encuentra en un **rango alto**, de conformidad con el artículo primero del acuerdo en el que se dan a conocer los valores que determinan los límites de los rangos.

Indicador	Importes (Miles de pesos)	Resultado	Rango
Indicador de Servicio de la Deuda y de Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición			
$= \frac{\text{Presupuesto Ejercido en Deuda Pública}}{\text{Ingresos de Libre Disposición}} \times 100$	$\frac{-}{1,993.7}$	0.0%	Bajo

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

El indicador del artículo 44 fracción II de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, muestra que el organismo descentralizado para el mantenimiento de vialidades de Cuautitlán Izcalli se encuentra en un **rango bajo**, de conformidad con el artículo segundo del acuerdo en el que se dan a conocer los valores que determinan los límites de los rangos.



Indicador	Importes (Miles de pesos)	Resultado	Rango
Indicador de Obligaciones a Corto Plazo, Proveedores y Contratistas sobre Ingresos Totales			
= $\frac{\text{Obligaciones a Corto Plazo y Proveedores y Contratistas}}{\text{Ingresos Totales}} \times 100$	$\frac{14,546.8}{1,993.7}$	729.6%	Alto

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

El indicador del artículo 44 fracción III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, muestra que el organismo descentralizado para el mantenimiento de vialidades de Cuautitlán Izcalli se encuentra en un **rango alto**, de conformidad con el artículo tercero del acuerdo en el que se dan a conocer los valores que determinan los límites de los rangos.

Si los indicadores correspondieran al ejercicio 2018, **el organismo descentralizado para el mantenimiento de vialidades de Cuautitlán Izcalli presentaría un nivel de endeudamiento elevado** de acuerdo al artículo 14 fracción III del Reglamento del Sistema de Alertas y **no podría contratar deuda pública y obligaciones, porque le correspondería un techo de financiamiento neto igual a cero**, según el artículo 46 fracción III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.



Análisis de Servicios Personales en Cumplimiento de la LDF

Importe Ejercido 2015 (Miles de pesos)	Importe Ejercido 2016 (Miles de pesos)	Variación	Porcentaje	Artículo 10 Fracción I inciso a	Cumple
4,383.0	2,521.9	-1,861.1	-42.5%	3.0%	Sí

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

Si los importes correspondieran al ejercicio 2018, el organismo descentralizado para el mantenimiento de vialidades de Cuautitlán Izcalli cumpliría con lo dispuesto con el artículo 10 fracción I inciso a de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Análisis de Adeudos del Ejercicio Fiscal Anterior en Cumplimiento de la LDF

Ingreso Recaudado 2016 (Miles de pesos)	Importe Ejercido en ADEFAS 2016 (Miles de pesos)	Porcentaje	Artículo 20 y Décimo Primero Transitorio	Cumple
1,993.7		0.0%	5.5%	Sí

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota 1: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

Nota 2: El importe ejercido en ADEFAS corresponde al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.

Si los importes correspondieran al ejercicio 2018, el organismo descentralizado para el mantenimiento de vialidades de Cuautitlán Izcalli cumpliría con lo dispuesto con el artículo 20 y Décimo Primero Transitorio de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.



Recomendación preventiva para el cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

Derivado de los análisis plasmados en los cuadros anteriores podrán identificar si el Organismo cumpliría con la LDF y las obligaciones de responsabilidad hacendaria y financiera, por lo que se recomienda tomar las acciones preventivas correspondientes para que el ente atienda lo establecido en la Ley y evitar las sanciones correspondientes a este incumplimiento y poder tener un manejo sostenible de las finanzas públicas.

CONFIRMACIÓN DE LA DEUDA CON CAEM, CFE, CONAGUA E ISSEMYM

Confirmación de la Deuda			
Saldo al 31 de diciembre 2016 (Miles de pesos)			
	s/Entidad Externa	s/Entidad Municipal	Diferencia
CAEM			
CFE			
CONAGUA			
ISSEMYM	2,360.7	1,021.5	1,339.2

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

De acuerdo a la confirmación de saldos con las entidades externas y a la información proporcionada por el Organismo no presenta deuda con CAEM, CFE y CONAGUA.



**OBLIGACIÓN DE PRESENTAR AVISO Y DICTAMEN SOBRE LA
DETERMINACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR
REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL**

El organismo descentralizado para el mantenimiento de vialidades de Cuautitlán Izcalli, de conformidad con los artículos 47 fracción XIII, 47 A y 47 B del Código Financiero del Estado de México y Municipios, deberá presentar aviso de dictamen ante la autoridad fiscal competente a más tardar el 31 de julio del ejercicio fiscal siguiente al que se dictaminará y el dictamen sobre la determinación y pago del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, a más tardar el 31 de agosto del ejercicio fiscal inmediato siguiente al que se dictaminará.

La entidad no está obligada a presentar el dictamen de 2016.



EVALUACIÓN DE PROGRAMAS



Contenido

Programas Presupuestarios Ejecutados por la Entidad

Evaluación del Cumplimiento de Metas Físicas

Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)

Indicadores Específicos

Documentos para el Desarrollo Institucional

Competencia Laboral de los Servidores Públicos

Resumen de Recomendaciones de Evaluación de Programas



PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS EJECUTADOS POR LA ENTIDAD



Programas Presupuestarios Ejecutados por la Entidad

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México (OSFEM), determinó evaluar los programas presupuestarios ejecutados por la entidad municipal, identificando que el Organismo Descentralizado para el Mantenimiento de Vialidades de Cuautitlán Izcalli no remitió información acerca de los programas presupuestarios: 02 02 01 01 “Desarrollo Urbano” y 03 05 01 03 “Modernización de la Infraestructura para el Transporte Terrestre” contenidos en su Programa Anual (PA) 2016, en términos de la estructura programática municipal 2016.

Con el análisis de la información remitida por el Organismo Descentralizado para el Mantenimiento de Vialidades de Cuautitlán Izcalli, respecto a la ejecución de sus programas presupuestarios, el OSFEM identificó que no remitió las Matrices de Indicadores para Resultados Tipo señaladas en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto Municipal para el ejercicio fiscal 2016.

Cabe resaltar que la aplicación de la Metodología de Marco Lógico para los procesos de planeación, programación y presupuestación, permite ejecutar los recursos de la entidad municipal orientados a un Presupuesto basado en Resultados, tendente a optimizar la planeación del desarrollo de la administración pública. Por lo anterior, es necesario que el Organismo Descentralizado para el Mantenimiento de Vialidades de Cuautitlán Izcalli utilice y remita las Matrices de Indicadores para Resultados Tipo, para cada uno de los programas presupuestarios establecidos en su Programa Anual.



A continuación se enuncian los programas presupuestarios que no contaron con MIR Tipo.

Programas sin MIR Tipo 2016			
Núm.	Código	Programa Presupuestario	Recomendación
1	02 02 01 01	Desarrollo Urbano	Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por la entidad conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Amortización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
2	03 05 01 03	Modernización para la Infraestructura para el Transporte Terrestre	

FUENTE: Elaboración del OSFEM.



EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE METAS FÍSICAS



Evaluación del Cumplimiento de Metas Físicas

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, en atención a las atribuciones que le fueron conferidas, determinó evaluar el cumplimiento de las metas físicas establecidas en los Programas Anuales (PA) en el ejercicio 2016, teniendo como alcance el programa presupuestario señalado en la estructura programática municipal con la que operó la entidad.

Cabe mencionar que la referida evaluación permite al Organismo Descentralizado para el Mantenimiento de Vialidades identificar porcentualmente el nivel de cumplimiento alcanzado a través del ejercicio de su gestión, en términos de lo que se señala en el artículo 14 fracción IX de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y los recursos ejercidos para su ejecución; lo anterior suministra herramientas a la administración municipal a efecto de reorientar acciones e implementar políticas públicas con mayor enfoque a las necesidades de la población.

Para la Cuenta Pública del Organismo Descentralizado para el Mantenimiento de Vialidades del Estado de México 2016, el OSFEM determinó realizar la evaluación de los siguientes programas:

Código	Nombre del Programa
02 02 01 01	Desarrollo Urbano
03 05 01 03	Modernización de la Infraestructura para el Transporte Terrestre

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Bajo este contexto, a continuación se presenta el nivel de cumplimiento de las metas físicas contenidas en los programas establecidos por el Organismo Descentralizado para el Mantenimiento de Vialidades de Cuautitlán Izcalli en su PA, para el ejercicio fiscal 2016 y los recursos ejercidos:



Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de Cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2016 (miles de pesos)		Recomendaciones
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
02 02 01 01	Programa	Desarrollo Urbano				
02 02 01 01 03	Subprograma	Vialidades Urbanas				
02 02 01 01 03 01	Proyectos	Construcción de Vialidades Urbanas				La entidad municipal no informó al OSFEM sobre el cumplimiento de metas y presupuesto de este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 12, 69 fracción I inciso g), 96 Bis fracción II, IV, V, VII, VIII, 113 A, B, C, D, E, F y 125 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal y 5.27 del Código Administrativo del Estado de México. Se recomienda realizar acciones orientadas a fortalecer el equipamiento e infraestructura urbana en el municipio, mediante la construcción de vialidades urbanas para el transporte público, así como atender los requerimientos del OSFEM.
02 02 01 01 03 02		Rehabilitación de Vialidades Urbanas	La entidad fiscalizable hizo caso omiso de presentar el "Avance del Cumplimiento de las Metas Físicas establecidas en su Programa Anual (PA) 2016", así como el Estado Analítico del Presupuesto de Egresos, en términos de los "Lineamientos para la Integración de la Cuenta Pública Municipal 2016".		El organismo descentralizado no informó al OSFEM sobre el cumplimiento de metas y presupuesto de este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 12, 69 fracción I inciso g), 96 Bis fracción II, IV, V, VII, VIII, 113 A, B, C, D, E, F y 125 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal y 5.27 del Código Administrativo del Estado de México. Se recomienda implementar acciones encaminadas a fortalecer el equipamiento e infraestructura urbana, mediante la rehabilitación de las vialidades urbanas existentes, así como atender los requerimientos del OSFEM.	
02 02 01 01 03 03		Equipamiento de Vialidades Urbanas			El ente fiscalizable no informó al OSFEM sobre el cumplimiento de metas y presupuesto de este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 12, 69 fracción I inciso g), 96 Bis fracción II, IV, V, VII, VIII, 113 A, B, C, D, E, F y 125 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal y 5.27 del Código Administrativo del Estado de México. Se recomienda fortalecer la infraestructura urbana en el municipio, mediante el equipamiento de las vialidades urbanas existentes, así como atender los requerimientos del OSFEM.	



Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de Cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2016 (miles de pesos)		Recomendaciones
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
03 05 01 03	Programa	Modernización de la Infraestructura para el Transporte Terrestre				
03 05 01 03 04	Subprograma	Vialidades Primarias				
03 05 01 03 04 02	Proyectos	Modernización de Vialidades Primarias		La entidad fiscalizable hizo caso omiso de presentar el "Avance del Cumplimiento de la Metas Físicas establecidas en su Programa Anual (PA) 2016", así como el Estado Analítico del Presupuesto de Egresos, en términos de los "Lineamientos para la Integración de la Cuenta Pública Municipal 2016".		El Organismo Descentralizado de Mantenimiento a Vialidades de Cuautitlán Izcalli no informó al OSFEM sobre el cumplimiento de metas y presupuesto de este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 12, 69 fracción I inciso g), 96 Bis fracción II, IV, V, VII, VIII, 113 A, B, C, D, E, F y 125 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal y 5.27 del Código Administrativo del Estado de México. Se recomienda mejorar las características de la superficie de rodamiento, ampliación de vialidades y equipamiento, con la finalidad de ofrecer un mejor servicio e incrementar la infraestructura de la red vial, así como atender los requerimientos del OSFEM.
03 05 01 03 04 03		Construcción y Rehabilitación de Puentes en Vialidades				El ente fiscalizable no informó al OSFEM sobre el cumplimiento de metas y presupuesto de este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 12, 69 fracción I inciso g), 96 Bis fracción II, IV, V, VII, VIII, 113 A, B, C, D, E, F y 125 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal y 5.27 del Código Administrativo del Estado de México. Se recomienda mejorar las características de la superficie de rodamiento, ampliación de vialidades y equipamiento, de evaluar las condiciones físicas de los puentes peatonales, así como aquellas dirigidas a construir, reconstruir, rehabilitar y equipar los puentes para circulación peatonal así como atender los requerimientos del OSFEM.

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2016 proporcionada por el Organismo Descentralizado para el Mantenimiento de Vialidades.

En los cuadros anteriores, se observa el incumplimiento de la entidad fiscalizable tanto para atender las solicitudes de información del OSFEM, como para la integración de la información de la Cuenta Pública 2016, por lo que se emite la siguiente:



Recomendación

Integrar el grado de ejecución de las metas de cada uno de los proyectos establecidos en el Programa Anual, así como verificar su proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de implementar acciones dirigidas a atender las políticas públicas plasmadas en el Plan de Desarrollo Municipal con base en el presupuesto asignado a cada programa considerado.

Estas evaluaciones le fueron dadas a conocer al Organismo Descentralizado para el Mantenimiento de Vialidades, mediante los pliegos de recomendaciones números OSFEM/AEEP/SEPM/2049/2016, OSFEM/AEEP/SEPM/3339/2016, OSFEM/AEEP/SEPM/4126/2016 y OSFEM/AEEP/SEPM/1991/2017 y a la Contraloría Interna del Organismo mediante los oficios de promoción números OSFEM/AEEP/SEPM/2050/2016, OSFEM/AEEP/SEPM/3340/2016, OSFEM/AEEP/SEPM/4127/2016 y OSFEM/AEEP/SEPM/1992/2017 de fechas 15 de septiembre, 28 de noviembre y 16 de diciembre de 2016, así como 24 de abril de 2017, respectivamente.



MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR)

Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)

Para el ejercicio fiscal 2016, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México (OSFEM) llevó a cabo la evaluación del resultado a nivel “Propósito” de la Matriz de Indicadores Tipo del programa presupuestario con el que operaron las entidades fiscalizables, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto Municipal para el Ejercicio Fiscal 2016, así como en los “Lineamientos para la integración de la Cuenta Pública Municipal 2016”.

Los indicadores que debió reportar por el Organismo Descentralizado para el Mantenimiento de Vialidades de Cuautitlán Izcalli corresponden a los programas presupuestarios: 02 02 01 01 “Desarrollo Urbano” y 03 05 01 03 “Modernización de la Infraestructura para el Transporte Terrestre”, contenidos en el Programa Anual (PA) 2016, cuyo resultado se presenta a continuación:

Resultado Final de los Indicadores a Nivel Propósito 2016								
Núm.	Código	Programa Presupuestario	Indicador a Nivel Propósito	Rango de Cumplimiento (porcentaje)				Recomendaciones
				0.0 - 49.9	50.0 - 75.9	76.0 - 100.0	100.1 a más	
1	02 02 01 01	Desarrollo Urbano	Variación porcentual de mantenimientos o ampliación a la infraestructura urbana					Desarrollar la matriz tipo correspondiente con la finalidad de realizar acciones de mantenimiento y/o ampliación a la infraestructura urbana.
				La entidad no remitió las fichas de diseño y fichas técnicas de seguimiento, en términos de los "Lineamientos para la Integración de la Cuenta Pública Municipal 2016", por lo que no pudieron ser evaluadas.				
2	03 05 01 03	Modernización de la Infraestructura para el Transporte Terrestre	Variación porcentual en los tiempos de traslado por las vialidades municipales.					Desarrollar la matriz tipo correspondiente con la finalidad de disminuir los tiempos de traslado por las vialidades municipales.

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2016 proporcionada por el Organismo Descentralizado para el Mantenimiento de Vialidades.



A partir de los procesos de planeación, programación, presupuestación, ejecución, evaluación y control realizados por los municipios al seno del Sistema de Coordinación Hacendaria y en las comisiones temáticas llevadas a cabo en el Instituto Hacendario del Estado de México, el Órgano Superior de Fiscalización emite la siguiente:

Recomendación

Dar seguimiento a los indicadores que evalúan el cumplimiento de sus objetivos, considerando la Metodología del Marco Lógico, con base en las Matrices de Indicadores para Resultados Tipo, publicadas en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto Municipal correspondiente, emitido por la Secretaría de Finanzas, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados y remitir la información requerida por el OSFEM conforme a los "Lineamientos para la integración de la Cuenta Pública Municipal".



INDICADORES ESPECÍFICOS

Documentos para el Desarrollo Institucional

Para lograr una eficiente administración pública municipal es indispensable que la entidad cuente con manuales de organización y de procedimientos, así mismo con Organigrama y Reglamento Interior, por lo cual el OSFEM verificó la existencia y actualización de dichos documentos, mediante la aplicación de este indicador, del cual se desprenden los resultados siguientes:



Periodo	2014	Evaluación	2015	Evaluación	2016	Evaluación
Diciembre	30 Puntos	Bueno	0 Puntos	Crítico	0 Puntos	Crítico

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2016 proporcionada por el Organismo Descentralizado para el Mantenimiento de Vialidades.

La revisión de la información remitida por la entidad fiscalizable correspondiente al ejercicio fiscal 2016, en términos de los “Lineamientos para la Elaboración de la Cuenta Pública Municipal 2016” emitidos por el OSFEM, muestra que la evaluación alcanzada en este rubro fue de **Crítico**, los resultados se presentan a continuación:



Documentos para el Desarrollo Institucional			
Requerimiento	Cumple		Recomendación
	Sí	No	
Organigrama		✓	Se recomienda elaborar, aprobar y mantener actualizados los manuales de organización y de procedimientos, Organigrama y Reglamento Interior para el adecuado desempeño de su gestión.
Manual de Organización		✓	
Manual de Procedimientos		✓	
Reglamento Interior		✓	

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2016 proporcionada por el Organismo Descentralizado para el Mantenimiento de Vialidades.

El resultado de la evaluación del indicador, le fue dado a conocer al Organismo Descentralizado para el Mantenimiento de Vialidades, mediante los pliegos de recomendaciones números OSFEM/AEEP/SEPM/3339/2016 y OSFEM/AEEP/SEPM/1991/2017 y a la Contraloría Interna del Organismo mediante los oficios de promoción números OSFEM/AEEP/SEPM/3340/2016 y OSFEM/AEEP/SEPM/1992/2017 de fechas 28 de noviembre de 2016 y 24 de abril de 2017, respectivamente.



Competencia Laboral de los Servidores Públicos

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, de acuerdo a las funciones que legalmente le fueron conferidas, determinó evaluar las competencias laborales de los servidores públicos adscritos a las diferentes áreas del Organismo Descentralizado para el Mantenimiento de Vialidades, verificando el cumplimiento a los artículos 96 fracción I y 113 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

En este sentido, la evaluación de las competencias laborales se realizó con la información proporcionada por el Organismo Descentralizado para el Mantenimiento de Vialidades de Cuautitlán Izcalli, referente a los servidores públicos del ente; los resultados se muestran a continuación:

Competencia Laboral del Tesorero			
Requerimiento	Cumple		Recomendación
	Sí	No	
Título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contable-administrativas.		✓	Contratar un Tesorero que cuente con título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contable administrativas, experiencia mínima de un año y Certificación de Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.
Experiencia mínima de un año.		✓	
Certificación de competencia laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.		✓	

Competencia Laboral del Contralor			
Requerimiento	Cumple		Recomendación
	Sí	No	
Título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contable-administrativas.		✓	Contratar un Contralor Interno que cuente con título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contable administrativas, experiencia mínima de un año y Certificación de Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.
Experiencia mínima de un año.		✓	
Certificación de competencia laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.		✓	

FUENTE: Elaboración del OSFEM.



El resultado de la evaluación de los indicadores, le fue dado a conocer al Organismo Descentralizado para el Mantenimiento de Vialidades, mediante los pliegos de recomendaciones números OSFEM/AEEP/SEPM/3339/2016 y OSFEM/AEEP/SEPM/1991/2017 y a la Contraloría Interna del Organismo mediante los oficios de promoción números OSFEM/AEEP/SEPM/3340/2016 y OSFEM/AEEP/SEPM/1992/2017 de fechas 28 de noviembre de 2016 y 24 de abril de 2017, respectivamente.



RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN



CUMPLIMIENTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LOS DOCUMENTOS EMITIDOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE

Organismo Descentralizado para el Mantenimiento de Vialidades de Cuautitlán Izcalli (MAVICI)		
Guía para el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	Cumplió	Comentarios
1. Cuenta con Manuales de Contabilidad.	Sí	
2. Registra en cuentas específicas del activo los bienes muebles e inmuebles; así como el registro contable de las inversiones en bienes de dominio público y el registro auxiliar de monumentos arqueológicos, artísticos e históricos.	Sí	
3. Publica el inventario actualizado en internet.	Sí	
4. Realiza la baja de bienes muebles e inmuebles.	Sí	
5. Realiza los registros contables con base acumulativa.	Sí	
6. Los registros auxiliares muestran los avances presupuestarios y contables.	Sí	
7. La lista de cuentas este alineada al plan de cuentas emitido por el CONAC.	Sí	Presenta cuentas limitadas en el ámbito municipal.
8. Realiza la contabilización de las operaciones conforme a las etapas presupuestales y contables respaldadas con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen.	Sí	



Organismo Descentralizado para el Mantenimiento de Vialidades de Cuautitlán Izcalli (MAVIC)		
Guía para el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	Cumplió	Comentarios
9. Presenta el Estado de Situación Financiera, Estado de Actividades, Estado de Variación en la Hacienda Pública, Estado de Cambios en la Situación Financiera, Estado de Flujos de Efectivo, Notas a los estados financieros, Estado Analítico del Activo.	Sí	Presenta cifras que no coinciden entre los estados financieros. No integran las notas a los estados financieros y presupuestarios. Presenta diferencias en la conciliación de ingresos y egresos contables y presupuestarios.
10. Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos (identificar los montos y adecuaciones en las clasificaciones Administrativa, Económica, Por objeto del gasto, Funcional y Programática).	Sí	
11. Dispone de catálogos de bienes y las respectivas matrices de conversión con las características señaladas en los artículos 40 y 41, asimismo, de la norma y metodología que establezca los momentos contables de ingresos y gastos previstos en la ley.	Sí	
12. Realiza los registros contables con base acumulativa y en apego a los postulados básicos de contabilidad gubernamental armonizados en sus respectivos libros de diario, mayor e inventarios y balances.	Sí	Revela cuentas con saldo contrario a su naturaleza. Diferencias en saldos registrados por la entidad municipal y entidades externas.
13. La información financiera, presupuestaria, programática y contable, es la base para la elaboración de la Cuenta Pública.	Sí	
14. Cancelar la documentación comprobatoria del egreso con la leyenda "Operado" o como se establezca en las disposiciones locales, identificándose con el nombre del fondo de aportaciones, programa o convenio respectivo.	Sí	



CUMPLIMIENTO DEL TÍTULO QUINTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LOS DOCUMENTOS EMITIDOS POR EL CONAC

Organismo Descentralizado para el Mantenimiento de Vialidades de Cuautitlán Izcalli (MAVIC)		
Cumplimiento del Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (Ejercicio 2016)		
Nombre del Formato	Cumplió	Comentarios
1. Estado de Situación Financiera.	No	
2. Estado de Variación de la Hacienda Pública.	No	
3. Estado de Cambios en la Situación Financiera.	No	
4. Notas a los Estados Financieros.	No	
5. Estado Analítico del Activo.	No	
6. Norma para establecer la estructura del Calendario de Ingresos base mensual.	Si	
7. Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.	Si	
8. Norma para la difusión a la ciudadanía de la ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos.	No	
9. Norma para armonizar la presentación de la información adicional a la iniciativa de la Ley de Ingresos.	Si	
10. Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos.	Si	
11. Norma para establecer la estructura de información de montos pagados por ayudas y subsidios.	Si	Publicado tercer trimestre 2016
12. Publicación del inventario de los bienes y actualizar por lo menos cada 6 meses.	Si	



HALLAZGOS DE CUENTA PÚBLICA 2016

Organismo Descentralizado para el Mantenimiento de Vialidades de Cuautitlán Izcalli (MAVIC)

Núm.	Hallazgo	Recomendación
1	En el Estado de Situación Financiera Comparativo las cuentas de ingresos por recuperar a corto plazo, inventario de materias primas, materiales y suministros para producción, documentos comerciales por pagar a corto plazo y documentos comerciales por pagar a largo plazo, presentan saldo al 31 de diciembre 2016, siendo la primera de uso exclusivo del ISSEMYM y las demás no se utilizan en el Estado de México.	Realizar la reclasificación, con base en los artículos 22, 24, 36, 37 fracción II, 41, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342, 343 y 344 párrafo primero del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado México (Decimoquinta Edición 2016).
2	El anexo al Estado de Situación Financiera revela cuentas con saldo contrario a su naturaleza.	Realizar la depuración correspondiente, de conformidad con el artículo 22, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 339, 341, 342, 344 párrafo primero, 352, 353 y 356 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado México (Decimoquinta Edición 2016) .
3	El Estado de Situación Financiera Comparativo y anexo revelan saldo en deudores diversos por cobrar a corto plazo (se observó resarcitorio en informes mensuales), proveedores por pagar a corto plazo y otras cuentas por pagar a corto plazo con antigüedad mayor a un año.	Realizar la depuración de las cuentas con antigüedad mayor a un año, de conformidad con los artículos 21 y 22 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 95 fracciones I, IV, IX y XVI de la Ley Orgánica Municipal, Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado México (Decimoquinta Edición 2016) y Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México.
4	El saldo de los rubros del Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos difiere con lo que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.	Realizar la conciliación correspondiente con la finalidad de mostrar la situación real que guarda la entidad, de acuerdo con los artículos 21, 22, 34, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 44, 45, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342, 344 y 352 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado México (Decimoquinta Edición 2016).
5	La proporción de la deuda en relación con los ingresos ordinarios fue del 777.8 por ciento, la cual rebasa el 40.0 por ciento de lo establecido en el artículo 5 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del Año 2016.	Implementar políticas para incrementar sus ingresos y disminuir sus gastos, con la finalidad de sanear las finanzas públicas de la entidad, de acuerdo con los artículos 117 fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 61 Fracción XXXVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 5 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del Año 2016, y 260, 262 Fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
6	En la confirmación de saldos se determinaron diferencias con el ISSEMYM por 1,339.2 miles de pesos.	Formular la conciliación con este organismo y realizar los ajustes correspondientes, de conformidad con los artículos 16, 21, 22, 34, 36, 37, 38, 40, 41 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado México (Decimoquinta Edición 2016).



Organismo Descentralizado para el Mantenimiento de Vialidades de Cuautitlán Izcalli (MAVIC)		
Núm.	Hallazgo	Recomendación
7	Los estados financieros y presupuestarios Estado de Actividades Comparativo, Estado de Variación en la Hacienda Pública, Estado de Flujos de Efectivo, Estado Analítico de Ingresos, Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos no presentan notas de desglose, memoria y gestión administrativa.	Incluir en los estados financieros y presupuestarios las notas que correspondan, de acuerdo con los artículos 46, fracción I, inciso g, 48 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342 y 344 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y con las Normas y Metodología para la Emisión de Información Financiera y Estructura de los Estados Financieros Básicos del Ente Público y Características de sus Notas, documentos emitidos por el CONAC.
8	Los importes determinados en la conciliación entre los ingresos y egresos presupuestarios y contables difieren con el Estado de Actividades Comparativo, Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.	Realizar las acciones necesarias con la finalidad de mostrar la situación real que guarda la entidad, de acuerdo con los artículos 16, 19, 21, 22, 34, 36, 37, 38, 40, 41, 44 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado México (Decimoquinta Edición 2016).
9	La información financiera no se publicó y la presupuestaria no se encuentra completa en la página web de la entidad.	Publicar la información financiera, presupuestaria de conformidad con los artículos 21, 22, 27, 34 y Título Quinto de la Transparencia y Difusión de la Información Financiera de Ley General de Contabilidad Gubernamental y 56 de la Ley de Coordinación Fiscal.

En relación con el Informe de Resultados del ejercicio anterior, las reincidencias de los hallazgos determinados son:

- Saldo en cuentas que no aplican de conformidad al Manual Único de Contabilidad Gubernamental.
- El anexo al Estado de Situación Financiera revela cuentas con saldo contrario a su naturaleza.
- El Estado de Situación Financiera Comparativo y anexo revelan saldo en proveedores por pagar a corto plazo y otras cuentas por pagar a corto plazo con antigüedad mayor a un año.
- El saldo de los rubros del Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos difiere con lo que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.
- La proporción de la deuda en relación con los ingresos rebasa lo establecido en el artículo 5 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México.
- En la confirmación de saldos se determinaron diferencias con el ISSEMYM.
- Los importes determinados en la conciliación entre los ingresos y egresos presupuestarios difieren con el Estado de Actividades Comparativo, Estado



Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.

- La información financiera no se publicó en la página web de la entidad.

PATRIMONIAL

Organismo Descentralizado para el Mantenimiento de Vialidades de Cuautitlán Izcalli (MAVICI)		
Núm.	Hallazgo	Recomendación
1	El saldo que refleja el Inventario de Bienes muebles difiere con lo registrado en el Estado de Situación Financiera.	Llevar a cabo la actualización del inventario a efecto de realizar el procedimiento de conciliación de saldos contables con los registros del inventario, con base en los artículos 19; fracción VII, 23, 27 y 28 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables del Estado de México.
2	El Inventario de Bienes Inmuebles no se encuentra actualizado.	Regularizar la situación patrimonial de los bienes inmuebles de acuerdo a lo establecido en el artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios, así como el Acuerdo del Ejecutivo del Estado, por el que se crea el Procedimiento de Inmatriculación Administrativa de Bienes Inmuebles del Dominio Público de los Municipios y los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables del Estado de México.
3	El Inventario de Bienes Muebles de Bajo Costo incluye bienes con un valor menor a 17 salarios mínimos a la fecha de su adquisición.	Actualizar el Inventario de Bienes Muebles de Bajo Costo y realizar los ajustes correspondientes con base en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (Decimoquinta Edición 2016) y los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables del Estado de México.
4	La conciliación físico contable de los bienes muebles presenta inconsistencias en su elaboración.	Realizar la conciliación de los bienes muebles con la finalidad de mostrar la situación real que guarda la entidad, de acuerdo con los artículos 22, 27 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (Decimoquinta Edición) y los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables del Estado de México.

Con fundamento en los artículos 16, 115 fracción IV penúltimo párrafo en su parte conducente, 116 fracción II, sexto párrafo y 134 segundo y quinto párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 primer párrafo, fracciones XXXII, XXXIII, XXXIV y XXXV anterior a las reformas emitidas mediante Decreto número 202 publicado en el Periódico oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México el veinticuatro de abril de dos mil diecisiete, conforme a lo establecido en el artículo



octavo transitorio de dicho decreto y 129 penúltimo párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94 primer párrafo, fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 8 primer párrafo, fracciones XVI, XXII y XXVII, inciso a), 13 primer párrafo fracciones VII y IX, 14, 21, 23 primer párrafo, fracciones II, III y XI y 24 primer párrafo, fracciones I, VI, VII, IX y X de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 tercer párrafo y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, anterior a las reformas emitidas mediante el Decreto número 207, publicado en el periódico oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México, el treinta de mayo de dos mil diecisiete, conforme a lo establecido en el artículo Décimo transitorio de dicho decreto y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, la contraloría del organismo descentralizado para el mantenimiento de vialidades de Cuautitlán Izcalli (MAVICI), como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a los hallazgos que pudieran resultar en observaciones administrativas disciplinarias, identificados en el resultado de la revisión a la Cuenta Pública y, en su caso, substanciar en el ámbito de su competencia el procedimiento disciplinario que corresponda.

Es importante destacar que las acciones que emprenda la contraloría, relacionadas con los hallazgos de referencia, debe hacerlas sólo del conocimiento del Director General, como superior jerárquico.



PLIEGO DE OBSERVACIONES

INFORMES MENSUALES

Organismo Descentralizado para el Mantenimiento de Vialidades de Cuautitlán Izcalli (MAVIC)					
Observaciones Resarcitorias de Informes Mensuales					
Del 1 de enero al 31 de diciembre 2016					
(Miles de pesos)					
Observaciones Determinadas	Importe observado	Observaciones Solventadas	Importe Solventado	Observaciones por Solventar	Importe por Solventar
7	48.3	0	.0	7	48.3

El detalle se encuentra en el contenido del Pliego de Resultados.

Los pliegos derivados de los actos de fiscalización en que se determinaron las observaciones se encuentran en proceso de aclaración y solventación por el ente público conforme a la información anterior, y en su caso se iniciará el procedimiento administrativo resarcitorio.



RECOMENDACIONES DE EVALUACIÓN DE PROGRAMAS

Núm.	Nombre del Indicador	Comentarios de la Evaluación 2016	Recomendaciones
1	Programas Presupuestarios Ejecutados por la Entidad	La entidad no remitió información acerca de los programas presupuestarios ejecutados en el ejercicio fiscal 2016.	Dar seguimiento a la recomendación referida en el apartado de Programas Presupuestarios Ejecutados por la Entidad.
2	Evaluación del Cumplimiento de Metas Físicas	De acuerdo a la evaluación, se observa el incumplimiento de la entidad fiscalizable tanto para atender las solicitudes de información del OSFEM, como para la integración de la información de la Cuenta Pública 2016.	Dar seguimiento a las 6 recomendaciones referidas en el apartado de Evaluación del Cumplimiento de Metas Físicas de este Informe de Resultados.
3	Matriz de Indicadores para Resultados Tipo	La entidad no remitió las fichas de diseño y fichas técnicas de seguimiento, en términos de los "Lineamientos para la Integración de la Cuenta Pública Municipal 2016", por lo que no pudieron ser evaluadas.	Dar seguimiento a las 3 recomendaciones referidas en el apartado de Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) de este Informe de Resultados.
4	Documentos para el Desarrollo Institucional	El organismo descentralizado no presentó evidencia documental, en términos de los "Lineamientos para la Elaboración de la Cuenta Pública Municipal 2016" emitidos por el OSFEM, que sustente que cuenta con los manuales de organización y de procedimientos, así como Organigrama y Reglamento Interior.	Se recomienda elaborar, aprobar y mantener actualizados los manuales de organización y de procedimientos, Organigrama y Reglamento Interior para el adecuado desempeño de su gestión.
5	Competencia Laboral del Tesorero	La entidad fiscalizable no dio cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 96 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.	Contratar un Tesorero que cuente con título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contable administrativas, experiencia mínima de un año y Certificación de Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.
6	Competencia Laboral del Contralor Interno	La entidad fiscalizable no dio cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 96 fracción I y 113 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.	Contratar un Contralor Interno que cuente con título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contable administrativas, experiencia mínima de un año y Certificación de Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.
Total de Recomendaciones			13

FUENTE: Elaboración del OSFEM.



La Contraloría Interna del Organismo Descentralizado para el Mantenimiento de Vialidades de Cuautilán Izcalli, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntal seguimiento a los hallazgos identificados en el resultado de la revisión a la Cuenta Pública y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda. Las recomendaciones constituyen medidas para mejorar el manejo de los recursos públicos de una forma responsable, eficiente, eficaz y transparente; lo anterior con fundamento en los artículos 16 y 116 fracción II, sexto párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones XXXII, XXXIII, XXXIV, y XXXV, anterior a las reformas emitidas mediante Decreto número 202 publicado en el Periódico oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México el veinticuatro de abril de dos mil diecisiete, conforme a lo establecido en el artículo octavo transitorio de dicho decreto, y 129 penúltimo párrafo de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México; 94 fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracciones XII, XVI, XXII y XXVII inciso a) y 13 fracciones VII y IX de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 tercer párrafo y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, anterior a las reformas emitidas mediante el Decreto número 207, publicado en el periódico oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México, el treinta de mayo de dos mil diecisiete, conforme a lo establecido en el artículo Décimo transitorio de dicho decreto y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.